

# DIARIO DE SESIONES

*Nº 8*

*LEGISLATURA*

*PROVINCIA DE RÍO NEGRO*



*43º PERÍODO LEGISLATIVO*

*22 de Agosto de 2014*

*REUNIÓN VIII – 6º SESIÓN ORDINARIA*

--

**PRESIDENCIA:** Del Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia, don Ariel **RIVERO** y del Vicepresidente 2° Facundo **LÓPEZ**.

**SECRETARÍA LEGISLATIVA:** Doctor Rodolfo **CUFRÉ**.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:** Lic. Diego Jesús **RAMELLO**.

<b>Legisladores presentes</b>	<b>Bloque</b>	<b>Legisladores presentes</b>	<b>Bloque</b>
<b>AGOSTINO</b> , Daniela Beatriz	<b>A.C.D.</b>	<b>LUEIRO</b> , Claudio Juan Javier	<b>P.P.R.</b>
<b>BALLESTER</b> , Leonardo Alberto	<b>A.C.D.</b>	<b>MARINAO</b> , Humberto Alejandro	<b>F.P.V.</b>
<b>BARRAGÁN</b> , Jorge Raúl	<b>U.R.N.</b>	<b>MENDIOROZ</b> , Bautista José	<b>A.C.D.</b>
<b>BARTORELLI</b> , Luis Mario	<b>F.P.V.</b>	<b>MIGUEL</b> , César	<b>F.P.V.</b>
<b>BERARDI</b> , Darío César	<b>F.P.V.</b>	<b>MILESI</b> , Marta Silvia	<b>A.C.D.</b>
<b>BETELÚ</b> , Alejandro	<b>A.C.D.</b>	<b>OCAMPOS</b> , Jorge	<b>C.C-ARI.</b>
<b>CARRERAS</b> , Arabela Marisa	<b>A.C.D.</b>	<b>PAZ</b> , Silvia Alicia	<b>F.P.V.</b>
<b>CASADEI</b> , Adrián Jorge	<b>F.P.V.</b>	<b>PEGA</b> , Alfredo Daniel	<b>A.C.D.</b>
<b>CATALÁN</b> , Marcos Osvaldo	<b>A.C.D.</b>	<b>PEREIRA</b> , Rosa Viviana	<b>F.P.V.</b>
<b>CONTRERAS</b> , Beatriz del Carmen	<b>F.P.V.</b>	<b>PESATTI</b> , Pedro Oscar	<b>F.P.V.</b>
<b>DELLAPITIMA</b> , Norma Susana	<b>F.P.V.</b>	<b>RECALT</b> , Sandra Isabel	<b>F.P.V.</b>
<b>DIEGUEZ</b> , Susana Isabel	<b>F.P.V.</b>	<b>RIVERO</b> , Sergio Ariel	<b>F.P.V.</b>
<b>DOÑATE</b> , Claudio Martín	<b>F.P.V.</b>	<b>SGRABLICH</b> , Lidia Graciela	<b>F.P.V.</b>
<b>ESQUIVEL</b> , Luis María	<b>F.P.V.</b>	<b>TORRES</b> , Rubén Alfredo	<b>F.P.V.</b>
<b>FERNÁNDEZ</b> , Roxana Celia	<b>F.P.V.</b>	<b>TOZZI</b> , Leandro	<b>F.P.V.</b>
<b>FUNES</b> , Héctor Hugo	<b>F.P.V.</b>	<b>URÍA</b> , Cristina Liliana	<b>A.C.D.</b>
<b>GARRONE</b> , Juan Domingo	<b>A.C.D.</b>	<b>VARGAS</b> , Roberto Jorge	<b>F.P.V.</b>
<b>GEMIGNANI</b> , María Liliana	<b>F.P.V.</b>	<b>VAZZANA</b> , Carlos Antonio	<b>F.P.V.</b>
<b>GONZÁLEZ</b> , Francisco Javier	<b>A.C.D.</b>	<b>VICIDOMINI</b> , Ángela Ana	<b>F.P.V.</b>
<b>HORNE</b> , Silvia Renée	<b>A.C.D.</b>		
<b>LASTRA</b> , Tania Tamara	<b>F.P.V.</b>	<b>Ausentes:</b>	
<b>LEDO</b> , Ricardo Alberto	<b>F.P.V.</b>	<b>BANEGA</b> , Irma	<b>F.P.V.</b>
<b>LÓPEZ</b> , Facundo Manuel	<b>A.C.D.</b>	<b>GÓMEZ RICCA</b> , Matías Alberto	<b>F.P.V.</b>
<b>LÓPEZ</b> , Héctor Rubén	<b>F.P.V.</b>	<b>PICCININI</b> , Ana Ida	<b>F.P.V.</b>

<b>F.P.V.</b>	<b>Alianza Frente para la Victoria</b>
<b>A.C.D.</b>	<b>Alianza Concertación para el Desarrollo</b>
<b>P.P.R.</b>	<b>Partido Provincial Rionegrino</b>
<b>CC-ARI</b>	<b>Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria</b>
<b>U.R.N.</b>	<b>Partido Unidos por Río Negro</b>

**SUMARIO**

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 16. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Susana Isabel Dieguez y al señor legislador Martín Doñate izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 16. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras Irma Banega, Ana Piccinini y al señor legislador Matías Gómez Ricca. Se aprueban. Se conceden con goce de dieta. Pág. 16. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 19 de junio de 2014. Se aprueba. Pág. 16. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 16. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 17. [ver](#)
  - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 17. [ver](#)
  - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 25. [ver](#)
  - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 29. [ver](#)
  - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 31. [ver](#)
    - 449/14 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social, educativo y comunitario provincial la X Feria del Libro de General Conesa que se realizó entre los días 12 y 15 de junio de 2014. Pág. 31. [ver](#)
    - 450/14 Su más enérgico rechazo al fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos que rechaza el pedido de revisión del caso contra los “fondos buitres” en tanto perjudica y afecta gravemente los intereses sociales, económicos, políticos de la República Argentina. Aprobado en la Sesión del Día 19/06/14. Declaración número 140/14. Pág. 32. [ver](#)
    - 451/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, referido a los fondos nacionales destinados a los viñateros de Río Negro que se han recibido desde el año 2009 a la fecha. Pág. 33. [ver](#)
    - 452/14 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Función Pública, referido a sí esa Secretaría ha tomado intervención en la contratación del Dr. Marcelo Daniel Kaniucki y sí presta funciones en el Programa Zonal de Medicamentos -PROZOME-. Pág. 33. [ver](#)
    - 453/14 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al funcionamiento del Programa Zonal de Medicamentos -PROZOME-. Pág. 34. [ver](#)
    - 454/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se dé solución a las diferentes problemáticas que presenta la Escuela número 306 de modalidad Jornada Extendida de la localidad de Catriel. Pág. 35. [ver](#)
    - 455/14 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA y otros - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por las cirugías cardiovasculares de alta complejidad realizadas a recién nacidos, lactantes y niños, llevadas a cabo por el equipo de profesionales del Sanatorio Juan XXIII de la localidad de General Roca. Pág. 36. [ver](#)
    - 456/14 Del señor legislador Alejandro BETELÚ - Proyecto de Ley - Se crea la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados en el ámbito del Poder Judicial con dependencia directa del Superior Tribunal de Justicia y el Fondo de

Financiamiento del Funcionamiento de la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados. Deroga la Ley K número 2.343 y su decreto reglamentario y modifica el 6º párrafo del inciso b) del artículo 3º de la Ley K número 2.430. Pág. 36. [ver](#)

- 457/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su agrado y beneplácito por la planificación conjunta con el equipo técnico de especialistas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y del Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos (CDC) del protocolo de investigación destinado a analizar si la administración conjunta de las vacunas triple viral y la antiamarílica, disminuye la resistencia inmunológica a esas enfermedades. Pág. 44. [ver](#)
- 458/14 De los señores legisladores Jorge Raúl BARRAGÁN, Rosa Viviana PEREIRA y otros - Proyecto de Comunicación - A las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado arbitren los medios para la creación y localización de la carrera de Ingeniería en Energía en la ciudad de Cipolletti. Pág. 46. [ver](#)
- 459/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, su agrado y beneplácito por la participación Argentina en la Expo Milán 2015, que se desarrollará bajo el lema "Alimentando el Planeta, Energía para la Vida" entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 2015 en la ciudad de Milán, República de Italia. Pág. 46. [ver](#)
- 460/14 De los señores legisladores Francisco Javier GONZÁLEZ, Cristina Liliana URÍA - Proyecto de Ley - Se establece la utilización obligatoria en los insumos médicos de las ambulancias de emergencia, de traslado y otros vehículos afines, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de la Hidroxycobalamina (Vitamina B12). Pág. 48. [ver](#)
- 461/14 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que vería con agrado que por su intermedio se realicen las gestiones necesarias a los efectos de instrumentar la creación de una seccional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro. Pág. 49. [ver](#)
- 462/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Declaración - De interés social, científico, tecnológico y educativo la puesta en órbita del 3º nanosatélite identificado técnicamente como BugSat-1 y bautizado como "Tita", diseñado y construido por la empresa Argentina Satellogic con base en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 50. [ver](#)
- 463/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Declaración - De interés cultural y social el evento titulado "La Voz del Golfo 2013", realizado por la empresa Casinos del Río, entre los meses de junio y octubre de 2013 en la localidad de Las Grutas. Pág. 51. [ver](#)
- 464/14 De los señores legisladores Sandra Isabel RECALT, Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Declaración - De interés provincial la 77ª Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), a realizarse durante los días 25 y 26 de junio de 2014 en la ciudad de Viedma. Pág. 52. [ver](#)
- 465/14 De los señores legisladores César MIGUEL, Silvia Renée HORNE, Claudio Martín DOÑATE - Proyecto de Ley - Se afectan los inmuebles catastrales designados como: 25-1-500.750, 25-1-500.930 y 25-1-350.750 ubicados en la Meseta de Somuncura, para el desarrollo del proyecto FONARSEC Fondo Argentino Sectorial denominado: Desarrollo del Circuito Socio-productivo de la Fibra de Guanaco como Recurso Estratégico de la Economía Social en la Patagonia. Pág. 54. [ver](#)
- 466/14 De los señores legisladores César MIGUEL, Silvia Renée HORNE, Claudio Martín DOÑATE - Proyecto de Declaración - De interés sociocultural y productivo el

proyecto de desarrollo FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial", denominado: "Desarrollo del Circuito Socio-productivo de la Fibra de Guanaco como Recurso Estratégico de la Economía Social en la Patagonia". Pág. 57. [ver](#)

- 467/14 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN - Proyecto de Declaración - De interés público, turístico y cultural provincial el proyecto "Subasta Encontrarte", a realizarse el día 19 de julio en la localidad de El Bolsón. Pág. 59. [ver](#)
- 468/14 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA - Proyecto de Declaración - De interés social, sanitario y cultural la "Tercera Edición de la Expo Celíaca", a realizarse los días 6 y 7 de septiembre de 2014 en el Centro Cultural Borges de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 60. [ver](#)
- 469/14 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Alfredo PEGA, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, que vería con agrado la instalación de un Centro de Atención Integral de Niños y Adolescentes (CAINA) en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 61. [ver](#)
- 470/14 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO - Proyecto de Ley - Establece el marco regulatorio de la política cultural de la Provincia de Río Negro. Crea el Registro de Actores Culturales. Crea el Registro de Obras de Arte de creadores de la Provincia de Río Negro. Crea el Instituto Provincial de Cultura. Crea el Consejo Provincial de Cultura. Crea el Fondo Provincial de Cultura. Pág. 62. [ver](#)
- 471/14 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, referido a los montos recibidos por la Provincia de Río Negro en concepto de coparticipación del Fondo Nacional Pesquero -FONAPE-, durante los ejercicios 2012, 2013 y lo transcurrido del año 2014. Pág. 71. [ver](#)
- 472/14 De los señores legisladores Francisco Javier GONZÁLEZ, Cristina Liliana URÍA, Leonardo Alberto BALLESTER - Proyecto de Ley - Regula la Equinoterapia como actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad. Pág. 72. [ver](#)
- 473/14 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Héctor Hugo FUNES - Proyecto de Declaración - De interés social y cultural los actos correspondientes al 116° Aniversario de la localidad de Darwin y la 2° Fiesta Provincial del Obrero Ferroviario, a realizarse los días 27, 28 y 29 de junio del corriente año. Pág. 75. [ver](#)
- 474/14 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se avance en la construcción del gasoducto Línea Sur. Pág. 76. [ver](#)
- 475/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación y a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se designe con el nombre de Eva Perón a la Ruta Nacional número 23 y se celebre a través de la Secretaría de Cultura de Río Negro un convenio para desarrollar un concurso público de artistas plásticos para diseñar las cartelerías temáticas. Pág. 77. [ver](#)
- 476/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Declaración - Su preocupación por la situación de alta contaminación de los ríos Neuquén, Limay, Colorado y Negro, en las zonas limítrofes con la Provincia del Neuquén. Pág. 79. [ver](#)
- 477/14 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Ratifica el Acuerdo de Renegociación suscrito en el marco de la Ley Q número 4.818 por el titular de la Secretaría de Estado de Energía en representación de la Provincia de Río Negro y la Empresa Petrobras Sociedad Anónima, y que fuera Aprobado por Decreto número 623/14.

Pág. 80. [ver](#)

- 478/14 Del señor legislador César MIGUEL - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y cultural el libro "El Descuartizador. Ensayo en fragmentos de la ciudad de San Carlos de Bariloche" de autoría del historiador Ricardo Daniel Fuentes. Pág. 87. [ver](#)
- 479/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se adhiera en todos sus términos a la Resolución número 32/14 de la Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, por la cual se denomina al año 2014 como "Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales. Pág. 89. [ver](#)
- 480/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - Al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), su reconocimiento al cumplirse treinta años de su creación. Pág. 90. [ver](#)
- 481/14 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Ángela Ana VICIDOMINI, Irma BANEGA, Marcos Osvaldo CATALÁN, Luis María ESQUIVEL, Rubén Alfredo TORRES, Juan Domingo GARRONE, Roberto Jorge VARGAS, Lidia Graciela SGRABLICH - Proyecto de Comunicación - A la Dirección Nacional de Políticas Universitarias y a la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), su agrado y beneplácito por la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos a dictarse a partir del año 2015 en la ciudad de Cinco Saltos. Pág. 92. [ver](#)
- 482/14 Del señor legislador Alfredo PEGA - Proyecto de Declaración - De interés cultural y comunitario el libro "Desde el alma", de autoría de la escritora rionegrina Blanca Martínez. Pág. 93. [ver](#)
- 483/14 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y cultural la apertura desarrollada el día 2 de julio del corriente año, de la modalidad Intercultural-Bilingüe en la Escuela Hogar número 151 de Aguada de Guerra dentro de la comunidad Mapuche Lofce Kume Mapu. Pág. 94. [ver](#)
- 484/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Gobierno y de Seguridad y Justicia, referido al esquema de contratación de los 30 aspirantes a ingresar como personal penitenciario que cursaron durante el período 2012-2013, otorgamiento de subsidios y evaluación de lo solicitado por los representantes de los aspirantes. Pág. 95. [ver](#)
- 485/14 Del señor legislador Alejandro BETELÚ - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 5º de la Ley Q número 4.818 de Bases y Condiciones para la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas, en relación a la Comisión de Seguimiento. Pág. 96. [ver](#)
- 486/14 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO - Proyecto de Ley - Se sustituyen los artículos 3º, 5º y 17 de la ley N número 1946 -Coparticipación Municipal de Impuestos-. Pág. 97. [ver](#)
- 487/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Ley - Modifica los artículos 1º y 3º de la Ley E número 4.442 -Crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar-. Pág. 100. [ver](#)
- 488/14 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y cultural la "Primera muestra de fotoperiodismo accesible e inclusiva partiendo del concepto Diseño Universal", a desarrollarse en la Escuela Primaria número 10 "Basilio Villarino" de la ciudad de Choele Choel, el 9 de julio de 2014. Pág. 101. [ver](#)

- 489/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario, productivo y cultural provincial las Jornadas del programa "Emprendedores de Nuestra Tierra" desarrolladas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, los días 2, 3 y 4 de julio en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 102. [ver](#)
- 490/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por haber asumido Argentina la presidencia del Grupo de Proveedores Nucleares para el período 2014-2015, organismo que actualmente integran cuarenta y ocho países. Pág. 103. [ver](#)
- 491/14 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro el régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos para todas las agrupaciones políticas. Adhiere a la Ley Nacional número 26.571. Modifica la Ley O número 2.431. Pág. 104. [ver](#)
- 492/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Declaración - De interés legislativo, educativo y social, el Convenio de Capacitación firmado entre el Senado de la Nación y el Concejo Deliberante de Viedma en el marco del Plan Federal de Calidad Legislativa. Pág. 112. [ver](#)
- 493/14 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA - Proyecto de Declaración - De interés provincial, social y comunitario la Jornada de Reflexión sobre los riesgos, costos y desafíos del modelo de masculinidad, destinado a agentes de la Policía de Río Negro, a desarrollarse en las ciudades de General Roca y Cipolletti en el mes de septiembre de 2014. Pág. 113. [ver](#)
- 494/14 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA - Proyecto de Ley - Reconoce en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la cobertura en concepto de alimentos libres de gluten destinados a celíacos, por un valor de pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375,00). Pág. 114. [ver](#)
- 495/14 De los señores legisladores Darío César BERARDI, Cristina Liliana URÍA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Alejandro BETELÚ, Adrián Jorge CASADEI, Leonardo Alberto BALLESTER, Alfredo PEGA - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al informe dado a conocer en la Segunda Reunión Ordinaria del año del Consejo Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes, respecto a la mortalidad infantil en la Provincia, en el año 2013. Pág. 115. [ver](#)
- 496/14 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Pedro Oscar PESATTI, Susana Isabel DIEGUEZ, Facundo Manuel LÓPEZ, Roberto Jorge VARGAS - Proyecto de Declaración - De interés social y deportivo la trayectoria del palista viedmense Lautaro Cévoli y su participación en el Campeonato Mundial de Canotaje Categoría Junior, a realizarse durante los días 15 al 21 de julio de 2014 en la ciudad de Szeged, Hungría. Pág. 116. [ver](#)
- 497/14 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA - Proyecto de Ley - Incorpórase con carácter obligatorio y como práctica rutinaria de control en el territorio de la Provincia de Río Negro, la realización de "ecografías fetales con evaluación cardíaca" a todas las mujeres embarazadas con edad gestacional entre las dieciocho (18) y veintidós (22) semanas. Pág. 117. [ver](#)
- 498/14 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, en relación al ingreso a la Comisaría Primera y posterior fallecimiento del joven Ariel Almeida. Pág. 119. [ver](#)
- 499/14 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Declaración - De interés provincial, turístico y cultural, el circuito Mallín Ahogado - Costa del Río Azul, por sus destacados recursos naturales y culturales para la Provincia de Río Negro. Pág. 120. [ver](#)



- 500/14 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - A la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que vería con agrado se realicen las correspondientes reparaciones en la ruta que recorre todo el circuito de Mallín Ahogado - Costa del Río Azul. Pág. 122. [ver](#)
- 501/14 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Ley - Se declaran "Monumentos Históricos" en los términos de los artículos 8° y 9° de la Ley F número 3.656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, a los edificios de correo, hospital, policía, Juzgado de Paz y la Escuela Hogar número 268, todos ellos pertenecientes al ejido municipal de El Bolsón. Pág. 123. [ver](#)
- 502/14 De los señores legisladores Rubén Alfredo TORRES, Humberto Alejandro MARINAO, Lidia Graciela SGRABLICH - Proyecto de Ley - Se instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el 28 de noviembre como "Día del Maestro Rural", en conmemoración al nacimiento de Horacio Rodríguez Ruiz, por su destacada labor desempeñada como maestro y director de educación rural en la Provincia. Pág. 125. [ver](#)
- 503/14 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ - Proyecto de Ley - Modifica el inciso a) del artículo 1° de la Ley D número 2.584, modificado por el artículo 1° de la Ley número 4.969 y aboga el artículo 4° de la Ley número 4.969 que sustituyó al artículo 5° de la Ley D número 2.584 -Beneficios a ex combatientes de Malvinas-. Pág. 126. [ver](#)
- 504/14 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ - Proyecto de Ley - La Provincia de Río Negro se declara provincia "No Eutanásica", dado que cualquier acción contraria a este sentido, constituye violación del derecho a la vida de los animales. Establece la obligatoriedad de vacunación, tratamiento antiparasitario de perros y gatos. Esterilización quirúrgica, obligaciones y prohibiciones de tenedores de animales. Pág. 128. [ver](#)
- 505/14 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 5° de la Ley Q número 4.818 de Bases y Condiciones para la Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas en relación a la Comisión de Seguimiento. Pág. 130. [ver](#)
- 506/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su beneplácito por la reglamentación de la Ley número 26.688 que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos. Pág. 131. [ver](#)
- 507/14 De los señores legisladores Facundo Manuel LÓPEZ, Matías Alberto GOMEZ RICCA - Proyecto de Declaración - Su más enérgico repudio y condena a las acciones militares que llevan adelante el Hamas y las Fuerzas Armadas de Israel en la Franja de Gaza. Su beneplácito por las acciones emprendidas por la Cancillería Argentina en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Pág. 132. [ver](#)
- 508/14 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Juan Domingo GARRONE - Proyecto de Comunicación - A la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a la Federación Argentina de Municipios y al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, su beneplácito y agrado por el convenio suscripto para la cooperación en el manejo ambientalmente racional de los neumáticos durante todo su ciclo de vida. Pág. 133. [ver](#)
- 509/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y sanitario el trabajo que viene realizando el Taller Amanecer, Asociación Amigos del Discapacitado de la localidad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 134. [ver](#)
- 510/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De

interés social, comunitario, formativo y educativo provincial el IV Concurso Nacional de Escuelas Técnicas Educación + Inversión = Un Futuro Mejor, organizado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Ministerio de Educación de la Nación para el año 2014. Pág. 135. [ver](#)

- 511/14 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS - Proyecto de Declaración - De interés cultural el evento denominado "Invierno Planeta en el Llao Llao", a realizarse durante los meses de julio y agosto de 2014 en las instalaciones del Hotel Llao Llao de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 136. [ver](#)
- 512/14 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS - Proyecto de Declaración - De interés estratégico, provincial y regional el proyecto de la línea de alta tensión de 132 Kv. entre Alicurá - Pilcaniyeu - Dina Huapi - San Carlos de Bariloche. Pág. 137. [ver](#)
- 513/14 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de comenzar en forma urgente con la obra de reconstrucción del Puente sobre el Arroyo Nahuel Niyeu, ubicado a 40 km. de la localidad de Valcheta. Pág. 139. [ver](#)
- 514/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo Nacional, Administrador General Dirección Nacional de Vialidad, referido a la situación general de la remodelación de la Ruta Nacional 22, remodelación y pavimentación de la Ruta Nacional 23 y proyecto de mejoramiento de la Ruta Nacional 3. Pág. 139. [ver](#)
- 515/14 Del señor legislador Bautista José MENDIORIZ y otros - Proyecto de Resolución - Incorporar los artículos 59 bis y 62 bis y modificar los artículos 62, 64 y 77 de la Resolución número 009/88 del "Reglamento Interno" de la Legislatura de Río Negro. Pág. 140. [ver](#)
- 516/14 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Declaración - De interés deportivo y cultural la 16º Edición de "Cicloturismo Viedma - Chimpay", a realizarse los días 29, 30 y 31 de agosto de 2014. Pág. 142. [ver](#)
- 517/14 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Declaración - De interés social y cultural la presentación del Disco "Secretos" del cantautor viedmense, Agustín Capponi. Pág. 143. [ver](#)
- 518/14 De las señoras legisladoras Silvia Alicia PAZ, Beatriz del Carmen CONTRERAS - Proyecto de Declaración - De interés provincial y cultural el proyecto cinematográfico "Bajo Superficie - El Habitante Oculto del Lago Nahuel Huapi", llevado adelante por los barilochenses Mario Varela, Miguel Rossi y Claudia Contreras. Pág. 144. [ver](#)
- 519/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo, los resultados de la Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013, realizada por el Ministerio de Salud de la Nación, Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios, las Direcciones Provinciales de Estadística y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Pág. 145. [ver](#)
- 520/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, sociosanitario y académico el Manual de Consulta de la Enfermedad Renal Crónica creado por el Ministerio de Salud de la Nación y que será distribuido a todos los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y a efectores de segundo nivel de todo el país. Pág. 145. [ver](#)
- 521/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su agrado y beneplácito por el aporte de \$ 23.000.000 otorgado al consorcio público-público integrado por la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y el Laboratorio Industrial Farmacéutico

S.E. (LIF) con la finalidad de que se produzcan medicamentos tuberculostáticos y fortalecer el sistema de salud pública nacional. Pág. 146. [ver](#)

- 522/14 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Energía, referido a la actividad hidrocarburífera al mes de julio de 2014, indicando los pozos-producción para cada una de la localidades de la Provincia de Río Negro. Pág. 147. [ver](#)
- 523/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, referido al control de la aplicación de la normativa ambiental en el proyecto de enriquecimiento de uranio a realizarse en el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu. Pág. 148. [ver](#)
- 524/14 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Luis María ESQUIVEL - Proyecto de Ley - Modifica el inciso h) del artículo 19 de la Ley E número 2.583 -Ente de Desarrollo de la Línea Sur, en relación a los aportes de la Provincia para el patrimonio del Ente. Pág. 149. [ver](#)
- 525/14 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Francisco Javier GONZÁLEZ, Leonardo Alberto BALLESTER - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Secretaría de Trabajo, que intervengan en forma inmediata e instrumenten las medidas necesarias tendientes a la búsqueda de soluciones estructurales a la situación de emergencia económica planteada por el sector agroindustrial frutícola de la ciudad de Villa Regina. Pág. 153. [ver](#)
- 526/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Declaración - Su preocupación ante el nuevo incremento en la tarifa de transporte, autorizado por la Subsecretaría de Transporte a la empresa Ko-Ko en el recorrido del Alto Valle rionegrino. Pág. 153. [ver](#)
- 527/14 Del señor legislador Leonardo Alberto BALLESTER y otros - Proyecto de Declaración - De interés educativo y cultural el libro "Las huellas de la memoria. Ingeniero Huergo y su centenario -una lectura posible-" del autor rionegrino Oscar Alfredo Elvira. Pág. 154. [ver](#)
- 528/14 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, referido a la contratación directa de publicidad institucional de promoción turística en la vía pública a través de la Agencia Selene Publicidad S.R.L. de la ciudad de Buenos Aires, durante los meses de octubre a diciembre de 2013 y enero de 2014. Pág. 155. [ver](#)
- 529/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y educativo, el Mapa Nacional de la Discriminación 2013, elaborado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Pág. 156. [ver](#)
- 530/14 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA - Proyecto de Declaración - De interés provincial, educativo, social y comunitario la 2º Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social "Energía y Calidad Socio-Ambiental", a realizarse el día 14 de agosto de 2014, en la sede Comahue de la Universidad de Flores en la ciudad de Cipolletti. Pág. 157. [ver](#)
- 531/14 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA - Proyecto de Declaración - De interés provincial, social, comunitario y sanitario las jornadas "Intervención Estratégica en casos de Violencia y Abuso", a realizarse en cuatro encuentros mensuales de julio a octubre de 2014, en la ciudad de Viedma. Pág. 158. [ver](#)
- 532/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la reglamentación de la Ley Nacional número 26.913 de Régimen Reparatorio para ex Presos Políticos de la República Argentina. Pág. 159. [ver](#)

- 533/14 De los señores legisladores Cristina Liliana URÍA, Héctor Hugo FUNES, Francisco Javier GONZÁLEZ, Leonardo Alberto BALLESTER - Proyecto de Declaración - De interés cultural y social la 3º Feria Patagónica del Libro "Por la cultura de la lectura", organizada por la Fundación Cultural Patagonia, a realizarse entre los días 6 y 10 de agosto de 2014 en la ciudad de General Roca. Pág. 160. [ver](#)
- 534/14 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA - Proyecto de Declaración - De interés sanitario y social las actividades llevadas a cabo por el equipo de profesionales denominado ROCAFLAP de la ciudad de General Roca, relacionadas al tratamiento de las Fisuras Labio Alvéolo Palatinas (FLAP). Pág. 161. [ver](#)
- 535/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, comunitario y socioeducativo las Jornadas del Concurso de Equitación, organizado por la Fundación "El Kawel" que se llevarán a cabo los días 2 y 3 de agosto, 13 y 14 de septiembre y 15 y 16 de octubre del corriente año en el Hipódromo de la ciudad de Viedma. Pág. 162. [ver](#)
- 536/14 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA - Proyecto de Declaración - De interés provincial, sanitario, social y comunitario la tarea desarrollada por la Unidad de Prevención y Atención a la Violencia en el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma. Pág. 163. [ver](#)
- 537/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, vería con agrado se declare de interés regional el Manual de Consulta de la Enfermedad Renal Crónica creado por el Ministerio de Salud de la Nación y que será distribuido en todos los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS). Pág. 165. [ver](#)
- 538/14 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y comunitario la iniciativa de asignar el nombre "Paseo de la Costanera Intendente Jesús Zuain" de la ciudad de Choele Choel, en homenaje y reconocimiento como ciudadano y ex intendente de esa localidad. Pág. 166. [ver](#)
- 539/14 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo el libro "De Profesión Ferroviario" del autor Walter Agostinelli nacido en la localidad de Chimpay. Pág. 167. [ver](#)
- 540/14 Del señor legislador Leandro Miguel TOZZI - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y cultural la Cátedra de Derechos Humanos y Construcción de la Ciudadanía que se dictará el 23 de agosto del corriente año, en el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales de la ciudad de Choele Choel. Pág. 168. [ver](#)
- 541/14 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS - Proyecto de Ley - Incorpora el artículo 13 a la Ley R número 3.059 -Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana- que adhiere a la Ley Nacional número 25.673 -Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable-. Pág. 169. [ver](#)
- 542/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la participación y los resultados obtenidos por los equipos de handball de los clubes Sol de Mayo y Villa Congreso de la ciudad de Viedma, en el Torneo Nacional "C" de menores, desarrollado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, del 29 de julio al 3 de agosto de 2014. Pág. 171. [ver](#)
- 543/14 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, la urgente necesidad de realizar gestiones ante el Directorio del Banco Patagonia S.A., dirigidas a la readecuación o relocalización de la sucursal General Conesa, a fin de dotarla de las condiciones mínimas indispensables para una adecuada prestación de sus servicios. Pág. 172. [ver](#)
- 544/14 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la urgente

necesidad de hacer extensivos los beneficios concedidos por el Decreto Ley número 01/14 a los Departamentos Conesa, Avellaneda, Adolfo Alsina y Pichi Mahuida. Pág. 173. [ver](#)

- 545/14 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - A la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, creada por Decreto Nacional número 1.199/12, su beneplácito por la labor llevada a cabo en la identificación y el reconocimiento del verdadero destino que sufrieron los trabajadores estatales que fueron víctimas de la última dictadura cívico-militar. Pág. 174. [ver](#)
- 546/14 Del señor legislador Alejandro BETELÚ y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, referido a la presunta existencia del oficio 363 "DS" emitido desde la Comisaría Tercera de la ciudad de General Roca y dirigido al Presidente de la Asociación Civil Cooperadora Policial de la mencionada ciudad. Pág. 175. [ver](#)
- 547/14 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO - Proyecto de Ley - Crea la "Oficina de Justicia Ambiental de la Provincia de Río Negro", bajo la órbita del Superior Tribunal de Justicia. Pág. 176. [ver](#)
- 548/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés comunitario y socio-sanitario provincial el 20º Encuentro Nacional de Diabetes a llevarse a cabo del 15 al 18 de agosto de 2014, en Villa Giardino, Provincia de Córdoba. Pág. 177. [ver](#)
- 549/14 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA - Proyecto de Ley - Crea el Programa Integral y el Registro de Fisura Labio Alvéolo Palatino en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia. Pág. 178. [ver](#)
- 550/14 De los señores legisladores Claudio Martín DOÑATE, Silvia Renée HORNE - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el conjunto de proyectos de ley a ser presentados ante el Congreso de la Nación, mediante los cuales se propone la reglamentación del artículo 42 de la Constitución Nacional -derechos del consumidor-. Pág. 181. [ver](#)
- 551/14 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros - Proyecto de Ley - Crea el Programa de Recuperación Ovina para la Región Sur rionegrina y una comisión de análisis de stock de venta y del mercado de comercialización. Pág. 182. [ver](#)
- 552/14 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA - Proyecto de Declaración - De interés económico y social la defensa de la plena vigencia de la Ley Nacional número 26.197 denominada "Ley Corta" y su anclaje constitucional en el artículo 124 de la Constitución Nacional, donde expresa que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Pág. 183. [ver](#)
- 553/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Ley - Crea el Plan Provincial de Reactivación de los Aeropuertos Públicos y el Ente de Gestión de Vuelos de la Provincia de Río Negro. Pág. 185. [ver](#)
- 554/14 De la señora legisladora Silvia Alicia PAZ - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, cultural y sanitario la octava edición de las jornadas denominadas "Una Noche sin Alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los días 1º al 6 de septiembre de 2014. Pág. 186. [ver](#)
- 555/14 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA - Proyecto de Declaración - De interés provincial, educativo, cultural y comunitario el Ciclo de Comunicación Colectiva y Comunitaria para el Desarrollo Cultural y Artístico 2014 (CICLOCOCO), a desarrollarse en colegios secundarios de las ciudades de Cipolletti, Allen y General Roca, durante los meses de agosto y septiembre de 2014. Pág. 187. [ver](#)

- 556/14 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el acuerdo celebrado entre las provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos para la presentación de un proyecto de ley que modifique la Ley de Hidrocarburos número 17.319. Pág. 189. [ver](#)
- 557/14 Del señor legislador Luis María ESQUIVEL - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social, educativo e histórico provincial el cortometraje "El Dilema de Don Miguel Recabarren", basado en un cuento del escritor sanantoniense Marcelo Pesaresi. Pág. 190. [ver](#)
- 558/14 Del señor legislador Leonardo Alberto BALLESTER y otros - Proyecto de Declaración - De interés educativo y comunitario el "Taller de Capacitación para la Formación de Consejos Permanentes de No Violencia Activa y Redes" que se dicta entre los meses de abril y diciembre del año 2014, en la sede de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Villa Regina. Pág. 191. [ver](#)
- 559/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a cuántas netbooks del Programa Conectar Igualdad han sido entregadas en Río Negro hasta el momento, según colegios y localidades y cuántas son las que se han solicitado según la modalidad de las escuelas (diurnas, nocturnas, adultos, etcétera). Pág. 192. [ver](#)
- 560/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), referido al registro de industrias que generan efluentes contaminantes y que se encuentren bajo el control de ese organismo. Pág. 192. [ver](#)
- 561/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas S.A., referido al estado de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales de todas las ciudades ribereñas de la Provincia de Río Negro. Pág. 193. [ver](#)
- 562/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y pedagógico el trabajo que viene realizando la Asociación Civil Hogar de Niños "Al Amparo de la Roca" de la localidad de Comallo. Pág. 194. [ver](#)
- 563/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Declaración - Su beneplácito y adhesión al proyecto presentado en el Honorable Congreso de la Nación por el que se crea el Instituto Nacional de la Pera y la Manzana (INPYM), de autoría de la Senadora Nacional María Magdalena Odarda. Pág. 194. [ver](#)
- 564/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y turístico la Revista "Placeres de la Patagonia", cuyo director es el Licenciado Luis M. Farruggia. Pág. 195. [ver](#)
- 565/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Ley - Declara en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el Estado de Emergencia en Seguridad Vial por el término de 360 días a partir de la vigencia de la presente. Pág. 196. [ver](#)
- 566/14 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro el régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos para todas las agrupaciones políticas. Adhiere a la Ley Nacional número 26.571. Modifica la Ley O número 2.431. Pág. 197. [ver](#)
- 567/14 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZÁLEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELÚ, Darío César BERARDI - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a cuáles son las medidas de

- prevención adoptadas por ese ministerio ante el alerta de casos probables de fiebre chikungunya. Pág. 204. [ver](#)
- 568/14 Del señor legislador Jorge Armando OCAMPOS - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, educativo, histórico el libro "El Canto de las Curadoras" del autor y dibujante Pepe Zapata Olea, una obra que resalta la identidad de la región del Alto Valle rionegrino. Pág. 205. [ver](#)
- 569/14 Del señor legislador Alejandro BETELÚ y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretario de Energía, referido a los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos y cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos, otorgado o aprobado por el Estado Nacional y transferidos a la Provincia por Ley número 26.197. Pág. 206. [ver](#)
- 570/14 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la presentación del proyecto de ley por la cual se propone declarar de interés público la reestructuración de la deuda 2005-2010 y el pago soberano local, que corresponda al ciento por ciento (100%) de los tenedores de Títulos Públicos de la República Argentina. Pág. 207. [ver](#)
- 571/14 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Resolución - Convocar para que comparezca a la Sala de Sesiones, al señor Ministro de Gobierno, Don Luis Di Giacomo, con el propósito de atender el pedido de interpelación de conformidad a los fundamentos expuestos. Pág. 218. [ver](#)
- 7 - ARTÍCULO 86. Del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos solicitados sobre tablas. Pág. 219. [ver](#)
- 8 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 219. [ver](#)
- 9 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 477/14, (Única Vuelta) ratifica el Acuerdo de Renegociación suscripto en el marco de la Ley Q número 4.818 por el titular de la Secretaría de Estado de Energía en representación de la Provincia de Río Negro y la Empresa Petrobras Sociedad Anónima y que fuera aprobado por Decreto número 623/14. Se rechaza. Pág. 219. [ver](#)
- 10 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se vota y se aprueba. Pág. 221. [ver](#)
- 11 - CÁMARA EN COMISIÓN. Pág. 235. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 566/14, (Única Vuelta) establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro el régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos para todas las agrupaciones políticas. Adhiere a la Ley Nacional número 26.571. Modifica la Ley O número 2.431. Se sanciona. Pág. 235. [ver](#)
- 13 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se vota y se aprueba. Pág. 235. [ver](#)
- 14 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 242. [ver](#)
- 15 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Pág. 242. [ver](#)
- 16 - INSERCIÓN. Solicitada por la señora legisladora Silvia Renée Horne. Pág. 243. [ver](#)
- 17 - PLANILLA DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE MES DE JULIO. Pág. 250. [ver](#)
- 18 - APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 250. [ver](#)
- NOTA DE RECHAZO. Pág. 250. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 252. [ver](#)

**1 - APERTURA DE LA SESIÓN**

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los veintidós días del mes de agosto del año 2014, siendo las 17 y 30 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Con la presencia de cuarenta y tres señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

**2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Susana Isabel Dieguez y Martín Doñate a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**3 - LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

**SR. MARINAO** - Señor presidente: Es para solicitar licencia por razones de salud para la señora legisladora Irma Banega y por razones particulares para la señora legisladora Ana Piccinini quien no va a poder estar presente en esta sesión.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LÓPEZ** - Señor presidente: Es para solicitar licencia para el señor legislador Matías Gómez Ricca por razones de salud.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - En consideración los pedidos de licencia solicitados.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 19 de junio de 2014.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

**5 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Por secretaría se dará lectura a la Resolución número 270/14 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Viedma, 22 de agosto de 2014. VISTO: El artículo 29, inciso 9 del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Citar a los señores legisladores para realizar sesión ordinaria el día 22 de agosto de 2014 a las 17,00 horas, a efectos de considerar el temario correspondiente.



**Artículo 2º.**-Citar a los señores legisladores para realizar sesión especial el día 22 de agosto de 2014 a las 18,00, a los efectos de considerar la propuesta del señor Gobernador en los términos del artículo 180 inciso 6º de la Constitución Provincial.

**Artículo 3º.**- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firmado:** Sergio Ariel Rivero Vicepresidente 1º A/C de la Legislatura de Río Negro; Diego Jesús Ramello, Secretario Administrativo de la Legislatura de Río Negro.

## 6 - ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 5/14.

### "I" COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) SECRETARIO DE BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO, remite modificaciones al proyecto de ley número 768/13 que modifica el artículo 2º e incorpora los Capítulos IX bis y IX ter en el Anexo II de la Ley L número 1.844 -Estatuto y Escalafón del Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro-. (expediente número 1.283/14 Oficial).

#### ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL (Agregado al expediente número 768/13)

- 2) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 13/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial. (expediente número 1.284/14 Oficial).

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período abril de 2014. (expediente número 1.285/14 Oficial).

#### ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA,

- 4) MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS, eleva nota en respuesta a la Comunicación número 66/14 por la que manifiesta que vería con agrado proceda a acordar con las autoridades educativas del Partido de Patagones a fin de modificar la fecha establecida por Resolución número 357/13 para el receso invernal. (expediente número 1.286/14 Oficial).

#### A SUS ANTECEDENTES (Agregar al expediente número 292/14)

- 5) LEGISLADORA MARIA LILIANA GEMIGNANI, eleva consideraciones al proyecto de ley número 99/14, que crea el Municipio de Las Grutas en los términos del artículo 226 de la Constitución Provincial. (expediente número 1.287/14 Oficial).

#### ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES (Agregado al expediente número 99/14)

- 6) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 47/14, que expresa su beneplácito por los resultados del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata. (expediente número 1.288/14 Oficial).

#### A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 683/13)

- 7) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 676/14 de modificación de presupuesto. (expediente número 1.290/14 Oficial).

#### PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 8) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a presuntas irregularidades en la adjudicación y venta de las tierras denominadas catastralmente como 20-1-D-004-01C-0 de El Bolsón. (expediente número 1.291/14 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 9) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a presuntas irregularidades en la adjudicación y venta de las tierras denominadas catastralmente como 20-1-D-004-01B-0 de El Bolsón. (expediente número 1.292/14 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 10) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a presuntas irregularidades en la adjudicación y venta de las tierras denominadas catastralmente como 20-1-D-004-01A-0 de El Bolsón. (expediente número 1.293/14 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 11) PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite copia de la declaración número 040/14-HL, que manifiesta que vería con agrado que el Senado de la Nación dé tratamiento al proyecto de ley número S-3042/12 que sustituye varios artículos de la Ley Nacional número 24.901 de "Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad". (expediente número 1.294/14 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 60/14, que expresa su agrado y beneplácito por la ratificación del convenio número 189 ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida y de trabajo de trabajadores/as domésticos/as. (expediente número 1.295/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 190/14)**

- 13) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 53/14, que expresa su agrado y beneplácito por el reconocimiento a la trayectoria del Ministro Enrique Meyer quien fue nombrado "Decano de las Américas" por la Asociación Brasileira de Operadoras de Turismo (BRAZTOA). (expediente número 1.296/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 83/14)**

- 14) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 56/14, que expresa su agrado y beneplácito por la firma del convenio de cooperación para trabajar de manera conjunta contra la violencia mediática hacia las mujeres. (expediente número 1.297/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 118/14)**

- 15) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 59/14, que expresa su beneplácito por los avances logrados en el Proyecto "S.A.R.A" (Sistema Aéreo Robótico Argentino), a través de los Ministerios de Defensa y de Seguridad de la Nación y la empresa rionegrina (INVAP S.E.). (expediente número 1.298/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 152/14)**

- 16) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 62/14, que manifiesta su agrado, beneplácito y acompañamiento al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Desarrollo Social y a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia por el "Concurso Nuestro Lugar" que convoca a jóvenes, entre 14 y 18 años de todo el territorio nacional. (expediente número 1.299/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 200/14)**

- 17) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 65/14, mediante la cual expresa su beneplácito por el lanzamiento del proyecto Pampa Azul. (expediente número 1.300/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 263/14)**

- 18) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la Comunicación número 58/14, que manifiesta al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) intervengan en forma inmediata e instrumenten las medidas necesarias para lograr el normal funcionamiento de la Unidad de Atención Integral de la Delegación General Roca y de la Delegación Sierra Grande. (expediente número 1.301/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 127/14)**

- 19) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo a la Comunicación número 50/14, que expresa su agrado y beneplácito por la firma del memorando de entendimiento con la CAF (Corporación Andina de Fomento) para el desarrollo de generación de energía limpia y sustentable. (expediente número 1.302/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 30/14)**

- 20) DIPUTADO NACIONAL JOSUE GAGLIARDI, eleva respuesta a la Comunicación número 32/14 referida a que vería con agrado se declare la emergencia vial en la Provincia de Río Negro. (expediente número 1.303/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 267/14)**

- 21) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite copia de la Declaración municipal número 009/14 por la que adhiere en todos sus términos a la Declaración de los Parlamentarios Locales de América Latina a favor del diálogo, la paz y la desmilitarización del Atlántico Sur en el marco de su adhesión a la Campaña Pueblos por Malvinas. (expediente número 1.304/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación sobre reclamo de la señora Aída Rondeau viuda de Roldán e hijas, en relación a la transferencia de tierras que ocupa en zona del Paraje Trayen Niyeu entre Aguada de Guerra y la localidad de Maquinchao, Departamento 25 de Mayo. (expediente número 1.306/14 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 23) PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Informe Anual del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01-02-13 al 31-01-14, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 206 de la Constitución Provincial. (expediente número 1.307/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) PRESIDENTA SUBROGANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Informe Anual del Ministerio Público del Poder Judicial de Río Negro, correspondiente al período 01-02-2013 al 31-01-2014, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 206 de la Constitución Provincial. (expediente número 1.308/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la

Resolución número 14/14 de modificación de la Ley número 4.924 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispuesto por el Decreto número 02/14 del Poder Ejecutivo Provincial. (expediente número 1.309/14 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 26) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 751/14 de modificación de presupuesto. (expediente número 1.310/14 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 27) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario Específico de Integración a la Cadena Productiva (enero, febrero y marzo de 2014). (expediente número 1.311/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 28) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 50, Fondo Fiduciario de Apoyo a Políticas Activas de Desarrollo Económico (enero, febrero y marzo de 2014). (expediente número 1.312/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 29) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 26, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos -P.A.R. - Decreto 1.043/07 (enero, febrero y marzo de 2014). (expediente número 1.313/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario para el Financiamiento de Sistemas de Defensa contra Heladas en la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2014). (expediente número 1.314/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 31) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 43, Fondo Fiduciario Río Negro - P.A.R Decreto 1.489/00 (enero, febrero y marzo de 2014). (expediente número 1.315/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 32) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 35, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino (enero, febrero y marzo de 2014). (expediente número 1.316/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 54, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (enero, febrero y marzo de 2014). (expediente número 1.317/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) LILY ANA SELVA TORRES a/c SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON, remite Resolución número 067/14 por la que manifiesta su beneplácito por el tratamiento en primera vuelta y solicita el tratamiento en segunda vuelta del proyecto de ley número 859/13, que deja sin efecto los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia número 176/1997, 109/2006 y 532/2006 y todos los actos dictados en consecuencia. Se priorice la inclusión de beneficiarios del plan PROCREAR. (expediente número 1.319/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**(Agregado al expediente número 859/2013)**

- 35) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 755/14 de modificación de presupuesto.

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 36) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE

TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación elevada por el Intendente de El Bolsón, por el cual solicita estudio y dictamen de la adjudicación de tierras, Parcelas 20-1-352695, 360695 y 312712 de El Bolsón, Paraje Los Repollos, Departamento Bariloche. (expediente número 1.321/14 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 37) DIRECTOR EJECUTIVO, AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA, remite respuesta al Pedido de Informes en relación a la denuncia de doble percepción salarial del Legislador doctor Luis Mario Bartorelli, quien continúa desempeñando su profesión como médico ginecólogo en la localidad de General Roca. (expediente número 1.322/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 335/14)**

- 38) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la situación actual edilicia de la Escuela número 131 de Cipolletti y el C.E.M. número 21 de Catriel. (expediente número 1.323/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 272/14)**

- 39) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, eleva nota adjuntando documentación sobre denuncia de adjudicación de tierras a empresas inmobiliarias de origen extranjero, con fines comerciales no productivos, referente a la Parcela 19-1-J-J20-01 y 19-1-J-J20-03, Departamento Bariloche. (expediente número 1.324/14 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 40) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la situación actual edilicia de la Escuela número 131 de Cipolletti y el C.E.M. número 21 de Catriel, detalle de obras a realizar, acción de amparo de los padres, días de clases perdidos, entre otros requerimientos. (expediente número 1.325/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 275/14)**

- 41) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las diversas demandas públicas de la Intendencia de Sierra Grande y de la empresa minera MCC Sierra Grande S.A., sobre la posibilidad de que el ex gasoducto General San Martín que une General Conesa y Sierra Grande fuese reconvertido a acueducto para mejorar la provisión de agua, tanto para consumo como para actividades productivas e industriales. (expediente número 1.326/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 204/14)**

- 42) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al estado en que se encuentran los trabajos realizados hasta el día de la fecha en las obras hídricas encomendadas en distintas localidades de la Provincia de Río Negro. (expediente número 1.327/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 296/14)**

- 43) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, remite nota número 537-SG del Departamento Provincial de Aguas mediante la cual realiza consideraciones al proyecto número 323/14 aprobado en primera vuelta, que regula las condiciones de habilitación y funcionamiento de los establecimientos que se dediquen al engorde intensivo a corral de ganado bovino, ovino o caprino. (expediente número 1.328/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**(Agregado al expediente número 323/14)**

- 44) TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2013 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163 inciso 5) de la Constitución Provincial y al artículo 11 inciso i) Capítulo II de la Ley K número 2.747. (expediente número 1.329/14 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA,**

- 45) DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, remite nota número 1.061/14 por la que expresa beneplácito por la declaración de agrado y acompañamiento por la Campaña "Hablemos de Cáncer", puesta en marcha en el marco de las políticas por el Día Mundial contra el Cáncer, mediante la Comunicación número 24/14. (expediente número 1.330/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 20/14)**

- 46) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/06/14, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (expediente número 1.331/14 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 47) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período mayo de 2014. (expediente número 1.332/14 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA,**

- 48) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 840/14 de modificación de presupuesto. (expediente número 1.333/14 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 49) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informe, referido a los títulos traslativos de dominio de tierras fiscales otorgados en los años 2012, 2013 y lo transcurrido de 2014, norma por la cual se establecen los importes para la adjudicación en venta para cada región y cantidad de inspecciones realizadas en terrenos. (expediente número 1.334/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 243/14)**

- 50) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes alojados en los hogares CAINA en toda la provincia y en el Hogar Pagano, Casitas Puet de General Roca y Hogar Convivir de San Carlos de Bariloche. (expediente número 1.335/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 184/14)**

- 51) SUBSECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO PARA LA PRODUCCIÓN, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite nota de agradecimiento en relación a la Declaración número 118/14 por la que considera de interés social, comunitario, científico y tecnológico provincial la presentación del Plan Argentina Innovadora 2020 que se llevó a cabo el día 29 de abril de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (expediente número 1.336/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 268/14)**

- 52) PODER EJECUTIVO, remite respuesta a las inquietudes planteadas por los señores legisladores en la reunión de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo del día 03-07-14, en relación al Acuerdo de Renegociación de áreas petroleras con la empresa Petrobras en el marco de la Ley Q número 4.818. (expediente número 1.337/14 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA****(Agregado al expediente número 477/14)**

- 53) PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la resolución número 055/14 y solicita se declare de interés municipal, ecológico, social y educativo todas las actividades y/o trabajos que realiza la "Fundación Patrulla Ecológica de Catriel". (expediente número

1.338/14 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 54) PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI), remite consideraciones al proyecto de ley número 433/13 que "Reconoce el derecho a la posesión y prioridad comunitaria indígena. Crea el mecanismo para la entrega de títulos de prioridad comunitaria a favor de comunidades indígenas o de una organización de pueblos indígenas. Deroga los artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley D número 2.287 Ley Integral del Indígena". (expediente número 1.339/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
(Agregado al expediente número 433/2013)**

- 55) DELEGADA DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS SAN ANTONIO OESTE, remite observaciones al proyecto de ley número 217/14, aprobado en primera vuelta el 19/06/14, Boletín Informativo número 38/14, que modifica los artículos 1º y 4º de la Ley I número 3.558, el artículo 4º de la Ley L número 3.925 y deroga los incisos 1) y 14) del apartado B del artículo 31 de la Ley número 4.925, en relación a la actualización de montos por distintas prestaciones de dicho organismo. (expediente número 1.340/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
(Agregado al expediente número 217/14)**

- 56) SUBDELEGADA DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE CHOELE CHOEL, remite observaciones al proyecto de ley número 217/14, aprobado en 1º Vuelta el 19/06/14, Boletín Informativo 38/14, en relación a la actualización de montos por distintas prestaciones de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro. (expediente número 1.343/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
(Agregado al expediente número 217/14)**

- 57) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, remite nota adjuntando resoluciones elevadas por el Intendente Municipal de Catriel relacionadas al acuerdo de la Provincia de Río Negro con la empresa Petrobras, solicitando que se incorporen al proyecto de ley número 477/14 del Poder Ejecutivo Provincial. (expediente número 1.347/14 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
(Agregado al expediente número 477/14)**

- 58) TRIBUNAL DE CUENTAS, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación al pago mediante legítimo abono de una gran cantidad de expedientes por parte de la administración pública provincial desde el mes de enero de 2012 a la fecha. (expediente número 1.350/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 196/14)**

- 59) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación sobre denuncia de parte de herederos de Américo Mol, referido a la posible usurpación de tierras de parte de Hidden Lake S.A. Parcela 20-2-620450, Departamento Bariloche. (expediente número 1.352/14 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES**

- 60) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período junio de 2014. (expediente número 1.353/14 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA,**

- 61) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al fallecimiento de un joven de 18 años en la Comisaría Primera de la ciudad de Viedma. (expediente número 1.354/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 443/14)**

- 62) SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite respuesta al Pedido de Informes referido a la contratación del Doctor Marcelo D. Kaniucki. (expediente número 1.355/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 452/14)**

- 63) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la situación en la que se encuentra el Mercado Artesanal de la Provincia y sus puntos de venta. (expediente número 1.356/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 440/14)**

- 64) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la relación laboral que el señor Luis Fabián Villanueva, D.N.I. 18.350.448, mantiene o ha mantenido con el Ministerio de Gobierno. (expediente número 1.357/14 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 848/2013)**

- 65) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/07/14, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (expediente número 1.358/14 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 66) VICEPRESIDENTE 1º DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite copia de la declaración número 056/14 por la que sostiene la defensa de la plena vigencia de la Ley Nacional número 26.197 denominada "Ley Corta" y su anclaje constitucional en el artículo 124, donde expresa que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. (expediente número 1.359/14 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**(Agregado al expediente número 552/14)**

- 67) PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la Declaración número 007/14 por la que declara de interés municipal y educativo el "Premio Skanska a la Educación Medioambiental - Cuarta Edición 2014". Solicita a esta Legislatura se expida acompañando la presente. (expediente número 1.360/14 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 68) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia de los Decretos número 866, 909 y 976/14 de modificación de presupuesto. (expediente número 1.361/14 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 69) VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO, citar a los señores legisladores para realizar sesión especial el día 22 de agosto de 2014 a las 19:30 horas y sesión ordinaria a las 20:00 horas para el mismo día. (expediente número 1.362/14 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES****"II" DESPACHOS DE COMISIÓN**

- 1) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.634/13 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la Comunicación número 766-CM-13 por la que manifiesta la necesidad de crear un Hogar C.A.I.N.A. para niños y adolescentes varones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**



- 2) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.002/14 -Oficial- PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la Ley municipal número 808/13 que fomenta el emprendedorismo, la investigación y el desarrollo tecnológico para obtener producción con valor agregado en todo el ejido de Catriel y solicita se lo declare de interés provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 3) De las comisiones ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRÍCOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS DE RÍO NEGRO, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.062/14 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la Resolución de Presidencia número 158/13 ad referéndum del Cuerpo, manifestando que vería con agrado la sanción de una ley que le otorgue formalidad a la problemática del uso indebido del agua potable, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 4) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.117/14 -Oficial- MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, remite copia del Decreto número 277/14 que ratifica el Convenio número 45/13 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 5) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.123/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 152/14 que ratifica el Convenio "Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2013" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Secretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 6) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.133/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos P.A.R -Decreto 1.043/07 (octubre, noviembre y diciembre de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 7) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.151/14 -Oficial- PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite copia de la declaración número 004/14-HL por la que expresa su apoyo al Gobierno Nacional por la implementación del Programa Nacional de Precios Cuidados e invita a expresarse en igual sentido, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 8) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.176/14 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 772-CM-14 por la que manifiesta a esta Legislatura y al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, la preocupación de toda la comunidad respecto al estado sanitario del Hospital Zonal Ramón Carrillo y solicita la urgente necesidad de gestionar más recursos económicos y humanos, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 9) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.190/14 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE, remite copia de la Comunicación número 003/14 por la que solicita el acompañamiento a esta Comunicación y a la Declaración número 007/13 del

Concejo Deliberante de Choele Choel, ante la necesidad de dar cobertura de señal adecuada de las empresas prestatarias de telefonía celular, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 10) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.191/14 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 486/14 que ratifica el Convenio "Marco 2014", celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 11) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.193/14 -Oficial- RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, remite informe final denominado "Efectos de la caída de cenizas del Complejo Volcánico Puyehue (CPCC) sobre la región del lago Nahuel Huapi", el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 12) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.202/14 -Oficial- SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION, MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA PROVINCIA, remite copia del Decreto número 535/14 que ratifica y aprueba la adhesión por parte de la provincia, suscripta en fecha 06 de marzo de 2014, al Proyecto de Recuperación Productiva Post-Emergencia -PROSAP- Préstamo BID 2.573/OC-A R, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 13) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.205/14 -Oficial- LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia del petitorio de fecha 23 de abril de 2014 por el cual solicita la creación e instalación de instituciones vinculadas con la temática de violencia familiar en la ciudad de Catriel, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 14) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.250/14 -Particular- PRESIDENTE DEL CENTRO PROVINCIAL DE RETIRADOS, PENSIONADOS Y ACTIVOS DE LA POLICÍA DE RÍO NEGRO, remite copia de la nota número 42 "CPRPA" enviada al señor Gobernador en relación al reclamo interpuesto por la asociada Alicia Esther Moschini, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.265/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Frutícola Provincial (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.266/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 34, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.267/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 34, Fondo Fiduciario Específico Alcaldía para 180 Internos en IV Circunscripción Judicial - Cipolletti (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.268/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.269/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 3, Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Productividad Rionegrina (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.270/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 36, Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.271/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 35, Fondo Fiduciario Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 22) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.272/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Específico para Capital de Trabajo y Compra de Bins del Sector Frutícola (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 23) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.275/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 36, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 24) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.294/14 -Oficial- PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite copia de la Declaración número 040/14-HL, que manifiesta que vería con agrado que el Senado de la Nación dé tratamiento al proyecto de ley número S-3.042/12 que sustituye varios artículos de la Ley Nacional número 24.901 de "Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad", el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 25) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.304/14 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN, remite copia de la Declaración municipal número 009/14 por la que adhiere en todos sus términos a la Declaración de los Parlamentarios Locales de América Latina a favor del diálogo, la paz y la desmilitarización del Atlántico Sur en el marco de su adhesión a la Campaña Pueblos por Malvinas, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 26) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.307/14 -Oficial- PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Informe Anual del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01-02-13 al 31-01-14, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 206 de la Constitución Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 27) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de

PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.308/14 -Oficial- PRESIDENTA SUBROGANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Informe Anual del Ministerio Público del Poder Judicial de Río Negro, correspondiente al período 01-02-2013 al 31-01-2014, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 206 de la Constitución Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 28) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.311/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario Específico de Integración a la Cadena Productiva (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 29) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.312/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 50, Fondo Fiduciario de Apoyo a Políticas Activas de Desarrollo Económico (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 30) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.313/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 26, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos -P.A.R. - Decreto 1.043/07 (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 31) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.314/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 16, Fondo Fiduciario para el Financiamiento de Sistemas de Defensa contra Heladas en la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 32) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.315/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 43, Fondo Fiduciario Río Negro - P.A.R Decreto 1.489/00 (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 33) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.316/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 35, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

- 34) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1.317/14 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 54, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (enero, febrero y marzo de 2014), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACIÓN**

**"III" ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, elevan nota solicitando se agregue como nuevo inciso la Atención al Enfermo en el artículo 42 del anexo de la Ley L número 3.487, Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Río Negro. (expediente número 1.282/14 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) SUBGERENTE GENERAL DE EDERSA S.A., remite respuesta a la comunicación número 67/14, referida a la necesidad de implementación y ejecución de obras de infraestructura con la metodología del anillado, que asegure el suministro de energía eléctrica -actual y futuro- en la localidad de General Conesa y el Valle de Conesa. (expediente número 1.289/14 Particular).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 354/14)**

- 3) ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) RIO NEGRO, remite anteproyecto de ley por el cual se declara en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el día 27 de junio de cada año como "Día del Trabajador del Estado" y solicita se le dé tratamiento. (expediente número 1.305/14 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) GERENTE COMERCIAL DE EMPRESA DE ENERGIA RIO NEGRO S.A.(EdERSA), acusa recibo de la comunicación número 67/14, por la que manifiesta la necesidad de implementación y ejecución de obras de infraestructura con la metodología del anillado, que asegure el suministro de energía eléctrica -actual y futuro- en la localidad de General Conesa y el Valle de Conesa. (expediente número 1.318/14 Particular).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 354/14)**

- 5) REPRESENTANTES DE LA COMISION DE PERITOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE RIO NEGRO, remite notas de adhesión de distintas instituciones colegiadas de profesionales de la provincia al proyecto de ley número 140/2013, aprobado en primera vuelta en la sesión del día 29-05-2014, Boletín Informativo número 21/14, que regula los honorarios profesionales de auxiliares externos del Poder Judicial que actúan en procesos judiciales en la Provincia de Río Negro. (expediente número 1.341/14 Particular).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 140/13)**

- 6) COMISION COORDINADORA DE DERECHOS HUMANOS DE CHILENOS RESIDENTES, remite nota en apoyo al proyecto de ley número 491/14 que establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos para todas las agrupaciones políticas. Adhiere a la Ley Nacional número 26.571. Modifica la Ley O número 2.431. (expediente número 1.342/14 Particular).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 491/14)**

- 7) SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RIO NEGRO (SITRAJUR), remite nota solicitando que el proyecto de ley número 106/13 de Convenciones Colectivas en el ámbito del Poder Judicial, sea tratado en reunión de Labor Parlamentaria e incluido en el temario de la próxima sesión legislativa. (expediente número 1.344/14 Particular).

**LABOR PARLAMENTARIA****(Agregado al expediente número 106/13)**

- 8) CIUDADANO ELVIO MENDIOROZ, remite nota de reclamo de participación de profesionales técnicos en hidrocarburos, previo al tratamiento legislativo final del proyecto de ley número 477/14 que ratifica el Acuerdo de Renegociación suscripto en el marco de la Ley Q número 4.818 por el titular de la Secretaría de Estado de Energía y la Empresa Petrobras Sociedad Anónima. (expediente número 1.345/14 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL****(Agregado al expediente número 477/14)**

- 9) ASOCIACION PAMVI, remite nota solicitando se incluya en el temario de la próxima sesión legislativa el tratamiento del proyecto de ley número 504/14, por el cual la Provincia de Río Negro se declara provincia "No Eutanásica". (expediente número 1.346/14 Particular).

**COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA****(Agregado al expediente número 504/14)**

- 10) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA, remite nota solicitando la postergación del tratamiento del proyecto de ley número 140/13 aprobado en 1º vuelta el 29/05/14, Boletín Informativo número 21/14, que regula los honorarios de los auxiliares externos del Poder Judicial que actúan en procesos judiciales de la Provincia de Río Negro. (expediente número 1.348/14 Particular).

**COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA  
(Agregado al expediente número 140/13)**

- 11) CIUDADANO HECTOR DANIEL OSAN, eleva nota solicitando se le reconozca la antigüedad y las categorías pertinentes a los ascensos que le hubieren correspondido como empleado de esta Legislatura, en virtud de haber sido cesanteado durante el golpe de Estado del año 1976. (expediente número 1.349/14 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) COLEGIOS DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DE RIO NEGRO, remiten observaciones al proyecto de ley número 140/2013, aprobado en 1º vuelta en sesión del día 29/05/14, Boletín Informativo 21/14, que regula los honorarios de los auxiliares externos del Poder Judicial que actúen en procesos judiciales en la Provincia de Río Negro, solicitando se los excluya del mismo. (expediente número 1.351/14 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
(Agregado al expediente número 140/13)**

- 13) ABOGADO FERNANDO KOSOVSKY, remite nota solicitando pronto despacho de la presentación realizada de fecha 20 de febrero de 2014 por los vecinos del Paraje Las Golondrinas, Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, mediante el cual solicitan se adopten medidas urgentes de prevención, precaución y protección del ambiente y el agua. (expediente número 1.363/14 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL  
(Agregado al expediente número 1.072/14)**

**IV - PRESENTACION DE PROYECTOS**

**Expediente número 449/14**

**FUNDAMENTOS**

El pasado jueves doce y hasta el domingo 15 de este mes de Junio de 2015, tuvo lugar en General Conesa la Feria del Libro local.

En ésta décima edición se contó con la presencia y actividades generadas por el cine móvil en escuelas rurales, enviado por la Secretaria de Cultura de la Provincia.

La Feria del Libro de Conesa tiene el propósito de fomentar la lectura y las actividades culturales, las que concitan gran interés por parte de escolares, jóvenes estudiantes y la población en general, llegando las actividades hasta las escuelas del amplio espacio rural que rodea la localidad de Conesa.

Este importante evento cultural que es esperado por los conesinos, siendo cada día mayor el número de participantes y compromiso de la comunidad con el mismo, se llevó a cabo en instalaciones de la Escuela 219, y contó con la presencia de casas editoras, escritores, libreros y profesionales del medio que dieron a conocer las novedades de la industria editorial.

Además de la diversas ofertas de libros, la propuesta ofreció como siempre un amplio programa de actividades que año a año va incrementando, con la participación de conocidos referentes culturales de la región y la provincia, el que incluye conferencias, presentaciones de libros, lectura de cuentos y poesía, así como exposiciones y conciertos.

Cabe destacar que este año, la Feria del Libro de Conesa se realizó en el marco de las actividades por el aniversario del Museo "Alicia Zanona", el que anuncia para el mes de agosto el Taller de Arqueología para niños, a cargo de los Arqueólogos Luciano Prates y Alejandro Serna.

General Conesa día a día se va insertando en el concierto cultural y turístico de la provincia; en éste caso la Feria del Libro de Conesa forma parte ya del calendario de ferias del Libro de la provincia, conjuntamente con las de Río Colorado, general Roca, Cipolletti, Bariloche y Viedma entre otras.

Por ello:

**Autora:** Ángela Vicidomini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social, educativo y comunitario provincial, la X Feria del Libro de General Conesa que se realizó entre los días 12 y 15 del presente mes de junio en instalaciones de la Escuela número 219 de la localidad de General Conesa.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 450/14**

**Aprobado en la sesión del día 19/06/14**  
**Declaración número 140/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Recientemente se ha dado a conocer la lamentable decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos de rechazar la apelación de la Argentina contra la resonante resolución del Juez Thomas Griesa y fallar a favor de los holdouts o fondos buitres.

Dichos fondos son propiedad de un fideicomiso que se dedica a la compra de bonos de deuda pública de estados en situación de riesgo.

Tradicionalmente se conoce como "fondos buitres" a organizaciones que operan en las economías de todo el mundo detectando una deuda impaga y saldándola ante el acreedor. Luego de ese paso inicial presionan al deudor para forzarlo a pagar sumas más elevadas que la deuda original, incluso bajo amenaza de llevarlo ante un tribunal. Son fondos especuladores que compran a precio vil deuda de países pobres en problemas económicos y financieros con el propósito de entablar procedimientos judiciales para obtener sumas considerablemente mayores a la deuda original.

En el sistema financiero internacional, cuando un país tiene problemas económicos y se presume que la situación tiende a desmejorar, sus bonos y emisiones de deuda pierden valor en el mercado, generando la necesidad de los bonistas o tenedores de aquellos títulos de desprenderse de los mismos a bajos precios. Precisamente en ese momento aparecen los fondos buitres comprando aquellos títulos. Esta situación se dio en América Latina a partir de las crisis financieras de fines de los '90 y particularmente con el default argentino de 2001, pero también ocurrió en muchos países de África y actualmente en algunos europeos, como por ejemplo Grecia. Los fondos buitres, entonces, actúan como aves rapaces, de allí su denominación. No abandonan la vigilia hasta comerse los despojos, en este caso persiguiendo obstinadamente cobrar el valor nominal de bonos, más cuantiosos intereses sobre deudas compradas por centavos, generalmente a países en desarrollo que sufren o sufrieron crisis económicas agudas.

Tan acuciantes y evidentes resultan dichos extremos que el propio Fondo Monetario Internacional ha evaluado y manifestado las graves implicancias que el fallo de la Corte Norteamericana podría traer aparejado para las economías de diversos de países emergentes del mundo.

No podemos perder de vista que la Argentina viene realizando un gran esfuerzo planteándose una política de desendeudamiento con un canje de deuda del orden del 93 % luego de las negociaciones del 2005 y 2010 con una quita de 65 % de la deuda y que el fideicomiso que reclama el 100 % de la deuda representa solo el 7 % de la deuda total por una cifra del orden de 1330 Millones de Dólares.

En la misma línea nuestro País se ha empeñado en regularizar su situación en el frente económico externo procurando llevar delante de una política de desendeudamiento que permita el acceso a los mercados financieros internacionales.

La decisión, cuyo rechazo promovemos, es un claro fallo a favor de una pequeña y poderosa minoría, ya que dentro del 7 % de los bonistas que no aceptaron las dos ofertas de canjes los fondos buitres –fondos que no fueron perjudicados por el default e incluso hubieran conseguido una abultada ganancia si hubieran ingresado en los canjes, pero que por su naturaleza especulativa y sus espaldas financieras emprenden largas batallas judiciales- representan el 91,7 por ciento de dicha fracción.

La decisión de la Corte Estadounidense confirma un peligroso precedente que atenta abiertamente contra de las reestructuraciones de deuda. En efecto a partir del precedente en cuestión los acreedores no estarían dispuestos a aceptar compartir la carga que implica un canje con quita para salir del default si otros, con espalda financiera, abogados inescrupulosos y un juez permeable terminan cobrando la totalidad del valor nominal de sus bonos en efectivo.

Asimismo es fundamental señalar que impedir o dificultar las reestructuraciones de deuda implicaría perjudicar a países que se encuentran en situaciones como la nuestra en el año 2001, privándolos de una herramienta fundamental para reorientar sus economías.

Se advierte claramente que la resolución consolida el actuar extorsivo de especuladores profesionales, se contraponen a los intereses económicos, sociales y políticos de nuestra patria, intenta forzar una suspensión de pagos y una sensible reducción de las Reservas Federales de la república Argentina, todo lo cual amerita un enérgico rechazo de ésta Legislatura.

Por ello:

**Autora:** Comisión Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico rechazo al fallo de la Corte Suprema de los Estados Unidos que rechaza el pedido de revisión del caso contra los "fondos buitres" en tanto perjudica y afecta gravemente los intereses sociales, económicos, políticos de la República Argentina.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----0-----

**Expediente número 451/14**

Viedma, 17 de junio de 2014.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Ariel Rivero  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el siguiente Pedido de Informes:

- a) Indique desde el año 2009 a la fecha, cuántos fondos nacionales destinados a los viñateros de Río Negro se han recibido, cuáles son sus montos, cómo y con qué criterio se ha realizado la distribución a sus beneficiarios.
- b) Indique en qué instancia se encuentra la entrega de subsidios del Programa de Asistencia a la Cadena de Valor Vitivinícola del año 2010. Cómo se está implementando y quiénes son sus beneficiarios.
- c) Cuántas carpetas han sido aprobadas en el programa mencionado, cuántos han sido los beneficiarios, sus nombres, empresas, cantidad de hectáreas y monto percibido.
- d) Indique cuál ha sido el destino de los fondos ingresados a la provincia en el año 2012, cuál es el monto ingresado. Indique si se ha distribuido a los beneficiarios y en ese caso, informe detalladamente nombre de los mismos, empresa, cantidad de hectáreas y monto percibido.
- e) Indique si se registran retrasos o traba alguna en la asignación de estos aportes para Río Negro por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, de ser así, cuál es el motivo de los mismos.
- f) Indique si desde el ministerio a su cargo, se han registrado retrasos en la entrega de fondos a los productores viñateros, cuál es el motivo de los mismos y cuál es la prioridad que se ha tenido con los productores pequeños y medianos en la entrega de los fondos no reintegrables.
- g) En caso de registrar retrasos en la entrega de fondos, indique en qué plazo se resolverá tal situación.

Atentamente.

**Autores:** Ocampos, Jorge Armando, legisladores.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Héctor Hugo Funes, Bautista José Mendioroz, Alfredo Daniel Pega y Cristina Liliana Uría, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

**Expediente número 452/14**



Viedma, 19 de junio de 2014.

Al señor  
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Sergio Ariel Rivero.  
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que la Secretaria de la Función Pública, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Con relación al funcionamiento del Programa Zonal de Medicamentos (PROZOME) y al personal que desempeña funciones en el mismo.

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente Pedidos de Informes:

1. Informe si esa Secretaría ha tomando intervención en la contratación del Dr. Marcelo Daniel Kaniucki.
2. En caso afirmativo indique si el Dr. Marcelo Daniel Kaniucki presta funciones en el Programa Zonal de Medicamentos (PROZOME) dependiente del Ministerio de Salud. En caso afirmativo indique:
  - a) Tipo de relación contractual.
  - b) Monto del contrato.
  - c) Funciones que cumple.
  - d) Carga horaria.
  - e) Término del contrato.
  - f) Las razones y evaluaciones realizadas que se tuvieron en cuenta al momento de intervenir el contrato por parte de esa Secretaría.
3. Asimismo se solicita se adjunte copia del contrato y del curriculum vitae del profesional que se menciona.

Atentamente.

**Autores:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

-Se Giro.

-----0-----

**Expediente número 453/14**

Viedma, 19 de junio de 2014.

Al señor  
Vicepresidente 1º de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Sergio Ariel Rivero.  
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Sr. Ministro de Salud atienda el siguiente pedido de Informes:

Con relación al funcionamiento del Programa Zonal de Medicamentos -PROZOME- teniendo en cuenta los reclamos recibidos desde diversas localidades en referencia a la falta de medicamentos que produce el Laboratorio Público de la provincia.

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente pedido de informe:

1. Informe el presupuesto asignado al PROZOME para el presente ejercicio y el presupuesto ejecutado a la fecha.
2. Informe el recurso humano que revista en el PROZOME, identificando personal de planta permanente y contratado indicando:
  - a) Nombre y apellido.
  - b) Situación de revista.
  - c) Función que cumple.
  - d) Horario que cumple, indicando si realizan horas extras, extensión horaria, etcétera.
3. Informe cantidad de horas hombre definidas y autorizadas para el presente ejercicio y en relación a las mismas la cantidad de unidades que se estima producir.
4. Informe en forma detallada por producto, las cantidades producidas en el año 2013.
5. Informe si existen nuevas líneas de producción y en caso afirmativo indique de qué productos se trata y cantidades producidas.
6. Informe el o los lugares donde se realizaron los controles de calidad de los medicamentos durante los años 2012, 2013 y los meses correspondientes al presente año. Se solicita adjunte copia del convenio o contrato correspondiente.
7. Informe sobre el estado de avance del proyecto que permitirá poner en marcha la planta de producción de antibióticos.
8. Informe sobre el estado de avance del programa Control de Calidad dependiente del PROZOME.
9. Informe estado de avance de las obras de infraestructura correspondientes al PROZOME anunciadas oportunamente por el señor Gobernador.

Atentamente.

**Autores:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

-Se Giró.

-----0-----

#### **Expediente número 454/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La Escuela Primaria número 306 de la localidad de Catriel, Modalidad Jornada Extendida, presenta diferentes necesidades que dificultan las tareas diarias de alumnos y personal docente.

Es intención del establecimiento educativo brindar el mayor bienestar a las niñas y niños que asisten a él, en igualdad de oportunidades, pues la educación es un derecho social que debe estar acompañado con más y mejor tiempo escolar, respetando las trayectorias escolares.

Actualmente su matrícula es de 213 alumnos, provenientes de diferentes estratos sociales, con padres (crianceros, ladrilleros, albañiles, chacareros, etcétera). Para sostenerlos, es importante que se pueda ampliar el edificio agregando 2 aulas, y así poder pensar en implementar jornada completa, dada la situación de cada familia, siendo algunas de bajos recursos.

Los baños cuentan con sanitarios muy deteriorados debido al uso y antigüedad, por lo cual, sería necesario cambiarlos.

El cerco perimetral no ha tenido cuidados periódicos, por lo tanto, la falta de arreglos ha empeorado su estado que exige ser reparado urgentemente.

Fue creada una Sala de Laboratorio, pero no ha sido condicionada para que funcione como tal, con los saberes que dejaría en el alumnado contar con este sector funcionando a pleno.

Las puertas de ingreso al edificio son de 2 hojas y muy castigadas por el paso del tiempo, no reuniendo las condiciones de seguridad necesarias. El colegio se encuentra ubicado en un lugar de la ciudad que no cuenta con luminarias en la calle, por ello, es sumamente importante contar con alumbrado en los patios exteriores, sobre todo para dar seguridad a los niños que concurren en horario de mañana ya que está oscuro todavía a esa hora.

Es necesario comprar elementos como pelotas de fútbol, de vóley, de básquet, aros y redes, para que los profesores que dictan educación física tengan los elementos necesarios para sus actividades.

En la Sala de Informática las netbooks son insuficientes, pues la enseñanza no es individualizada, entonces se dificulta el aprendizaje, ya que son 25 los alumnos.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se dé solución a las diferentes problemáticas que presenta la Escuela número 306 Modalidad Jornada Extendida de la localidad de Catriel, las que se detallan a continuación:

- Construcción de 2 aulas.
- Recambio de sanitarios en baños.
- Refacción del Cerco Perimetral.
- Compra de mobiliario y equipamiento para el laboratorio.
- Cambio de las puertas de ingreso.
- Colocación de luminarias en ingreso y patios exteriores.
- Compra de elementos para Educación Física (pelotas de fútbol, vóley, básquet, aros y redes).
- Adquisición de Netbook para la Sala de Informática.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 455/14**

**FUNDAMENTOS**

El traslado de pacientes a centros asistenciales de mayor complejidad, distantes de sus lugares de residencia, implica amplio costo para la familia, el estado y/o la seguridad social, pero lo más importante es el desarraigo social y familiar.

Existen en nuestra provincia Centros de Salud con equipos de profesionales capacitados que dan respuesta a cirugías complejas evitando así las derivaciones a otros Centros fuera del ámbito provincial.

En un Centro Asistencial de General Roca, se están llevando a cabo cirugías cardiovasculares a recién nacidos, lactantes y niños con diferente nivel de complejidad y con resultados altamente satisfactorios.

“Un bebé de 18 días de vida fue operado de una transposición de los grandes vasos por un equipo de médicos especializados. Padecía un defecto cardíaco congénito en el cual los dos grandes vasos, arteria aorta y pulmonar transportan la sangre en forma cambiada, lo que produce una patología cianotizante que constituye una emergencia médico-quirúrgica”.

Manifestaron los profesionales: "fue posible ya que hace más de 5 años se inició con mucha seriedad y con mucho esfuerzo un programa de cirugía cardiovascular infantil en el sanatorio con 39 pacientes previos operados y un aumento de la complejidad en forma programada y progresiva".

Por ello:

**Autora:** Cristina Liliana Uría, legisladora.

**Acompañantes:** Francisco González, Leonardo Ballester, Hugo Funes, Alejandro Betelú, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por las cirugías cardiovasculares de alta complejidad realizadas a recién nacidos, lactantes y niños que permite la resolución médico quirúrgica en el ámbito de la provincia, llevadas a cabo por el equipo de profesionales del Sanatorio Juan XXIII de la localidad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 456/14**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 1988 se presentaba en la Legislatura el proyecto de ley que propiciaba la creación del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados de la Provincia de Río Negro, con la finalidad de disminuir la criminalidad y la reincidencia.

La ley K número 2343 fue sancionada por esta Legislatura el día 15 de diciembre del año 1989 y promulgada el 26 de diciembre de ese mismo año. Tiempo después fue reglamentada por el Decreto Provincial número 1110/90, encontrándose actualmente ambas normas incluidas en el Digesto Provincial de normas.

La creación del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados en nuestra provincia se correspondía con un plan de gobierno de control de la criminalidad y del delito que se venía implementando desde la década de 1980 en Argentina.

Tal como dispone el artículo 1° de la ley K número 2343, dicho instituto se creó teniendo por finalidad “la disminución de la criminalidad y la reincidencia por la rehabilitación moral, asistencia material y readaptación de los presos y liberados; y por la asistencia moral y material de sus familiares, y la creación de fuentes autogestivas y alternativas de trabajo”.

Con diferentes modalidades y sistemas comenzaron a implementarse en diversas jurisdicciones institutos o patronatos con el objetivo de prevenir la reincidencia y así procurar una disminución del delito. En nuestro país los antecedentes de este tipo de herramientas existen incluso desde antes de la sanción de nuestro Código Penal (1821), tal por caso el Patronato de Liberados constituido en la ciudad de Buenos Aires el 26 de junio de 1918 a instancias del Dr. Jorge H. Frías.

Los ejes fundamentales para la implementación de estos institutos han sido, por un lado, la prevención de la reincidencia y, por otro, la necesidad de revertir la situación de vulnerabilidad de los presos una vez que recuperan su libertad proporcionando la asistencia necesaria para su reintegración social.

Hoy es necesario volver a retomar el tema del abordaje de la situación de las personas que se encuentran en calidad de detenidos o liberados, por eso estamos realizando una revisión normativa del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados de nuestra provincia.

Esta revisión, tal como explicamos más adelante, no constituye solamente una mera modificación a la ley K número 2343, sino que constituye una verdadera transformación del organismo de acuerdo a los nuevos paradigmas que hoy se esgrimen en torno al problema de la criminalidad y del delito y su relación con la inseguridad social.

En la actualidad, el tema de la inseguridad resulta el centro de atención de toda la sociedad Argentina. Lejos de considerarse los problemas económicos como el de mayor preocupación de los ciudadanos, resulta ser, de acuerdo a las informaciones estadísticas y de consulta, que el problema de la inseguridad es hoy el tema central del debate social.

Cuando se habla de inseguridad se relaciona inmediatamente el tema con la criminalidad y el control del delito. Es por eso que cuando se instala el debate en torno a la inseguridad comienza a surgir una demanda social de respuestas inmediatas y más contundentes por parte del Estado en torno al sistema penal.

En general, el debate y el análisis tanto jurídico como político referido a la prevención y control del delito se circunscribe solamente a la reforma del Código Penal, y especialmente a la necesidad de un incremento de las penas o, como en otros casos se ha planteado, a modificar las edades de imputabilidad en el sentido de su disminución. Lamentablemente, en esas discusiones no se tiene en cuenta que la inseguridad gira en torno de otros grandes problemas, especialmente de orden económico, como la inflación, el desempleo, la exclusión social, que aún nuestro país no ha podido resolver.

Las declaraciones de Naciones Unidas en torno a estos problemas hacen hincapié, precisamente, en que la disminución del índice de delincuencia a escala mundial depende, entre otros factores, de que mejoren las condiciones sociales de los pueblos. Por eso, los organismos internacionales en sus recomendaciones a los Estados Miembros, reafirman que uno de los temas que con mayor énfasis se ha abordado ante la inseguridad es la necesidad de políticas de inclusión social.

También, han resaltado constantemente la falta o insuficiencia de los presupuestos para afrontar estos retos frente a la prevención del delito. Es necesario, sostienen, contar con recursos suficientes que permitan el desarrollo de programas que contribuyan a la prevención del delito y así evitar la reincidencia.

Es fundamental, sostienen organismos especializados de Naciones Unidas, que el Estado diseñe políticas destinadas a evitar condiciones de vulnerabilidad social que desencadenan las conductas delictivas, especialmente en jóvenes. De ahí surge la necesidad de valorar los conceptos de prevención

de conductas delictivas y de readaptación de las personas que han cometido delitos, consideradas como las estrategias más eficaces a la hora de atender la problemática de la inseguridad y la criminalidad. Por ello, entendemos necesario buscar nuevas respuestas a la preocupación social frente a la inseguridad y la criminalidad. Afirmamos y consideramos que es necesario reforzar y reorientar las acciones del Estado para afrontar estos problemas.

En tal sentido, coincidimos que trabajar en una reforma del sistema penal no basta para resolver el problema de la inseguridad, sino que se requiere también, de otras acciones políticas que contribuyan a resolver el problema.

La política en materia de seguridad incluye un amplio abanico de acciones, ya que no es posible resolver estos problemas sin abordar las profundas causas y factores de riesgo relacionados con la delincuencia. Dentro de ese complejo conjunto de acciones que es necesario desarrollar, no es posible desatender la etapa posterior a la sanción judicial.

Precisamente, existe consenso al pensar que brindar al detenido un tratamiento integral es adecuado para evitar o reducir la reiteración de conductas delictivas. Por esto, la constitución de organismos gubernamentales que brinden una asistencia integral a los presos y liberado, incluyendo su grupo familiar, y que además constituyan un mecanismo de seguimiento a la etapa de la ejecución de la pena impuesta, es una herramienta eficaz concreta que contribuye a abordar el problema de la criminalidad y a prevenir el delito.

Sin embargo, tal como han sido implementados estos institutos o patronatos en nuestro país, incluido el creado a partir de nuestra ley K número 2343 y su decreto reglamentario, presentan hoy grandes deficiencias tanto estructurales como funcionales.

Sin desmerecer el accionar de quienes forman parte de estos organismos, la realidad da cuenta que, en la mayoría de los casos, se encuentran desfinanciados lo que hace muy difícil que puedan cumplir con los objetivos y las funciones para los que fueron creados. Los pocos recursos con que cuentan se destinan, las más de las veces, a facilitar el traslado de las familias hacia los lugares de detención, impidiendo este destino de los fondos que, por ejemplo, los técnicos cuentan con los viáticos necesarios para concurrir a las visitas de sus asistidos para cumplir con las funciones de asistencia, control y seguimiento.

Es decir, no cuentan con los recursos presupuestarios adecuados para llevar adelante sus programas de trabajo y tampoco cuentan con los recursos humanos necesarios, tanto administrativos como técnicos o profesionales, para asistir a la población carcelaria y post carcelaria.

Por otro lado, esa población se ha incrementado exponencialmente en los últimos años haciendo aún más difícil la tarea de los institutos o patronatos. Esta circunstancia, sumado a las serias deficiencias económicas que presentan los institutos, hace imposible que puedan brindar una asistencia integral adecuada para revertir la situación de vulnerabilidad económica y social de las personas sancionadas por el sistema penal una vez que recobran la libertad. Por el contrario, la falta de acciones que faciliten la reinserción social, laboral y familiar coloca a las personas liberadas y sus familias en una situación de mayor vulnerabilidad aún, máxime si tenemos en cuenta la estigmatización a la que son sometidas las personas que han sido sancionadas penalmente y las dificultades que surgen posteriormente, por ejemplo, a la hora de acceder a un empleo cuando tienen antecedentes penales.

En las condiciones actuales en que se encuentran estos organismos tampoco es posible que se desarrollen acciones o programas que, además de atender los efectos y consecuencias de las diferentes modalidades de sanción, puedan acompañar el proceso de ejecución de la pena. Este precisamente, resulta uno de los ejes fundamentales del objetivo de estos organismos, esto es, la prevención del delito.

En las últimas décadas, el sistema penal argentino se ha ido transformando teniendo en consideración las condiciones carcelarias, el número de presos y los efectos negativos del encierro. Así, nuestro país fue implementando en forma progresiva en la reforma del Código Penal una serie de penas alternativas a la prisión, modalidades de sanción que cuentan con el beneplácito de la comunidad jurídica internacional. Sin embargo, la aplicación de las mismas por parte de los jueces en Argentina trajo aparejado un serio inconveniente: el Estado no destina recursos para programas de seguimiento al proceso de ejecución de ese tipo de penas. De esta manera, surge la imperiosa necesidad de revertir dicha situación y, en tal sentido, estamos convencidos que una organización y funcionamiento adecuado de los institutos de presos y liberados es una buena herramienta para acompañar el proceso de ejecución de la pena y así contribuir a su aplicación.

Otra de las cuestiones que debemos analizar respecto al funcionamiento y organización de los institutos de asistencia a presos y liberados, es el ámbito donde cumplen sus funciones. A excepción del patronato de la ciudad de Buenos Aires, organizado como un organismo no gubernamental que funciona afuera del Estado aunque financiado por el gobierno, en el resto del país funcionan como organismos dependientes del Poder Ejecutivo. Tal el caso de nuestro instituto que de acuerdo a las disposiciones de la ley K número 2343, en su artículo 2º, el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados funciona "dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno, con dependencia directa de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia".

En el mismo sentido, se han organizado, por ejemplo, los institutos de la Provincia de Córdoba (ley número 5389), de Misiones (Ley XIV 1 del 3 de diciembre de 2009) y de Salta.

En la Provincia de San Juan, de acuerdo a lo dispuesto en la ley número 4510 (de fecha 27 de diciembre de 1978), el Patronato de Presos Liberados y Excarcelados creado por ley N número 796/37, funciona como un organismo centralizado dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia (art. 1).

En la Provincia de Buenos Aires, funcionaba la Dirección Provincial del Patronato de Liberados en el ámbito del Ministerio de Justicia, hasta la sanción de la ley número 13190 el 6 de mayo del año 2004, que declaró el estado de emergencia del Patronato de Liberados Bonaerense (art. 1), autorizando al Poder Ejecutivo a que lleve adelante la reforma de dicho organismo durante el plazo que dure la emergencia. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del texto legislativo, la emergencia comprendía los aspectos organizativos, funcionales y operativos del Patronato de Liberados Bonaerense, con el objetivo de transformar la estructura del Patronato de Liberados Bonaerense a fin de dotarla de eficiencia, para atender sus misiones fundamentales; y dotar y optimizar los recursos humanos y materiales necesarios para la consecución de los servicios que se prestan en dicho instituto. Hasta ese momento el Patronato se encontraba regulado en la ley de ejecución penal de la Provincia de Buenos Aires (ley número 12256).

A partir de la declaración de emergencia del año 2004, y en el marco de las disposiciones mencionadas, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto 3407/04 que transformó su estructura organizativa funcionando a partir de entonces como una estructura orgánico-funcional descentralizada y dependiente de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Readaptación Social del Ministerio de Justicia.

Existe actualmente una corriente de pensamiento que considera necesario que estos organismos funcionen en el ámbito del Poder Judicial. La discusión se viene dando básicamente porque se piensa en un organismo diferente, que además de brindar asistencia integral a las personas tanto durante el período de detención como en la etapa en que recobran la libertad, también formen parte de la asistencia, supervisión y acompañamiento al procedimiento de ejecución de la pena.

Un ejemplo de este sistema es el implementado en la vecina Provincia de Chubut, a partir de la sanción de la ley V 23, el 9 de septiembre de 2010, cuyo artículo 1 dispone la creación del "Patronato de Presos y Liberados, con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia del Chubut, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, con los fines y lineamientos determinados por la presente Ley".

De esta forma, todas aquellas decisiones de la etapa de ejecución penal que impliquen una modificación de las condiciones cualitativas de cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta, extensible asimismo a la resolución de los incidentes de ejecución de las demás penas (multa e inhabilitación) y medidas de seguridad, deben ser tomadas o controladas por un Juez, dentro de un proceso en el que se respeten las garantías propias del procedimiento penal.

En otro orden de cosas, también se han manifestado en este sentido quienes adhieren a la relevancia que estos organismos tienen hoy en materia de política de seguridad, resultando entonces necesario que tanto su organización y funcionamiento como la asignación de las partidas presupuestarias y la designación de personal idóneo para el cumplimiento de sus funciones y objetivos no sean cuestiones que estén sujetas a los vaivenes políticos.

También es importante destacar que el funcionamiento de este tipo de institutos en el ámbito del Poder Ejecutivo, no respeta la división de poderes (violación del principio de especificidad), ya que solamente puede inmiscuirse en el otorgamiento de los indultos o conmutación de pena conforme manda constitucional, cuya decisión incluso puede ser revisada judicialmente. Es decir, que se le permite solamente dichas facultades pero la última palabra es del Poder Judicial para el caso de que sea arbitrario.

Es por las razones expuestas anteriormente, que venimos a presentar este proyecto de ley que propicia una reformulación al actual Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, con la idea de perfeccionar y modernizar su estructura y organización y de ampliar los servicios que brinda en la actualidad.

Estamos proponiendo la puesta en marcha de la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados en el ámbito del Poder Judicial y con dependencia directa del Superior Tribunal de Justicia con el objetivo incluso de acompañar el proceso de reforma del Código Penal, como así también la reforma del Código de Procedimiento Penal de nuestra provincia, que se está llevando a cabo actualmente, toda vez que los objetivos, funciones y modalidad de actuación de esa oficina contribuirán a acompañar y fortalecer la política de seguridad que la sociedad en su conjunto está reclamando.

Con esos fines, los ejes fundamentales de la reforma que estamos propiciando son:

- 1) Creación de la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados con dependencia funcional y organizativa en el ámbito del Poder Judicial.
- 2) Redefinición de objetivos y funciones de la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados.
- 3) Reconocimiento de garantías y principios que rigen la asistencia integral de las personas comprendidas en la ley.
- 4) Organización de la oficina en delegaciones en cada una de las Circunscripciones Judiciales y la integración de equipos técnicos interdisciplinarios.

- 5) Definición del tratamiento, asistencia integral y de las acciones de asistencia que tiene obligación de brindar la oficina a los detenidos y liberados y sus familias.
- 6) Definición de las obligaciones de los equipos técnicos, de la actuación de la oficina y de las facultades y atribuciones del responsable de la misma.
- 7) Creación del Fondo de Financiamiento de la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados.
- 8) Se establecen las disposiciones necesarias para la adecuación del sistema actual del Instituto de Presos y Liberados de acuerdo a las nuevas disposiciones.
- 9) Se deroga la Ley K 2343.
- 10) Se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial en el marco de las disposiciones de esta ley.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- CREACION.-** Se crea la oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados que funciona en el ámbito del Poder Judicial con dependencia directa del Superior Tribunal de Justicia.

**Artículo 2º.- AMBITO DE APLICACION.-** Quedan comprendidos en los beneficios reconocidos en esta ley todas aquellas personas que se encuentran en calidad de procesados y condenados en las siguientes condiciones:

1. Cumpliendo penas privativas de la libertad.
2. Cumpliendo penas alternativas a las privativas de la libertad.
3. Cumpliendo una probation.
4. Con beneficio extramuros.
5. Con condena en suspenso.
6. Con libertad condicional.
7. Con beneficios de salidas transitorias o régimen de semilibertad.
8. Con cumplimiento total de la pena cuando requieran asistencia y tratamiento, de acuerdo a dictamen técnico de la oficina.

**Artículo 3º.- OBJETO.-** La oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados se crea con el objeto de contribuir al mantenimiento de la paz social a partir de la disminución de la criminalidad y la prevención del delito mediante acciones destinadas a:

1. La rehabilitación, la contención y la readaptación de las personas alcanzadas por esta ley de manera que se facilite su inserción al medio social, familiar y laboral.
2. La asistencia y acompañamiento al procedimiento de ejecución de la pena.

**Artículo 4º.- GARANTIAS Y PRINCIPIOS.-** Se garantiza la asistencia integral de las personas comprendidas en esta ley durante la etapa de cumplimiento de las penas o sanciones impuestas y hasta tanto se determine su efectiva reinserción en el medio social, familiar y laboral.

La asistencia integral a los beneficiarios de esta ley debe brindarse atendiendo especialmente su edad, preferencias sexuales, condiciones personales y a sus necesidades esenciales básicas, procurando evitar su estigmatización.

**Artículo 5º.- ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.-** La organización y funcionamiento de la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados es determinada por la reglamentación de acuerdo a las disposiciones contenidas en los siguientes artículos.

**Artículo 6º.- DELEGACIONES.-** La Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados para el cumplimiento de sus objetivos y funciones se organiza a través de delegaciones en cada una de las Circunscripciones Judiciales.

**Artículo 7º.- EQUIPOS TECNICOS INTERDISCIPLINARIOS.-** La Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados en cada una de sus delegaciones desarrolla las funciones y acciones establecidas en esta ley a través de equipos técnicos interdisciplinarios.

Los equipos técnicos se integran, como mínimo, con un plantel de cinco (5) profesionales de las disciplinas de trabajo social y psicología o técnicos en materias afines.

**Artículo 8º.- FUNCIONES.-** Son funciones de la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados:

- a) La ejecución de políticas, planes y programas de fiscalización, control, protección social, tratamiento y asistencia integral de las personas comprendidas en esta ley y su grupo familiar.
- b) La organización e implementación de las intervenciones requeridas en la aplicación de las disposiciones previstas en los artículos 13, 26 y 27 bis del Código Penal y concordantes del Código de Procedimiento Penal de la Provincia – ley P número 2107.
- c) La organización de mecanismos de asistencia, fiscalización, control y seguimiento de las personas que cumplan medidas o penas sustitutivas de prisión que se cumpla en libertad y la intervención requerida de acuerdo a las condiciones y pautas establecidas por la autoridad jurisdiccional en el otorgamiento de dichos beneficios.
- d) La coordinación y articulación de acciones de protección social de las personas en condiciones de liberadas, a los efectos de lograr su rehabilitación, adaptación e inserción al medio social, familiar y laboral.
- e) La realización de dictámenes sobre la conveniencia del otorgamiento de la conmutación de pena de las personas sancionadas judicialmente comprendidas en esta ley.
- f) La actuación coordinada con el Servicio Penitenciario Provincial en el marco de las funciones dispuestas en el artículo 3º de la ley S número 4283.
- g) La actuación permanente de seguimiento y asistencia al procedimiento de ejecución de la pena.
- h) La celebración de convenios y acuerdos de asistencia y cooperación técnica y profesional con autoridades nacionales, provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley.
- i) La celebración de acuerdos y convenios con instituciones académicas para la realización de cursos de capacitación, perfeccionamiento y actualización en materias y disciplinas afines a los objetivos de esta ley.
- j) La promoción, participación y realización de estudios e investigaciones para la formulación y diseño de proyectos, propuestas y programas de acciones positivas para la inserción al medio social, familiar y laboral de las personas comprendidas en esta ley, como parte de la política de prevención criminal de la provincia.
- k) La difusión e información de la temática con el fin de generar conciencia que la adecuada supervisión, asistencia y tratamiento de las personas sancionadas judicialmente en un proceso penal, contribuye eficazmente a la resolución del problema de inseguridad.
- l) La articulación con las instituciones de asistencia a presos y liberados que funcionen en otras jurisdicciones.
- m) La organización e implementación de mecanismos de resolución alternativa de conflictos, en el ámbito de las incumbencias específicas establecidas en esta ley.

**Artículo 9º.- TRATAMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL.-** Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados, a través de sus Delegaciones y equipos técnicos, desarrolla las acciones necesarias y adecuadas para brindar tratamiento y asistencia integral a las personas comprendidas en esta ley y sus familias tanto durante el período de detención como en las etapas de pre liberación y post liberación.

**Artículo 10.- ACCIONES.-** La Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados, además de la asistencia específica que en cada caso se define en los artículos subsiguientes, tiene a su cargo:

- a) Prestar en forma permanente a sus asistidos la protección social necesaria y adecuada de manera que se garantice su educación, salud y subsistencia.
- b) Gestionar, a través de las áreas de salud correspondientes, la atención médica integral de sus asistidos que incluya:
  - 1.- Tratamientos de rehabilitación contra las drogas.
  - 2.- Asistencia médica integral a las personas con problemas de adicciones, enfermos de VIH u otros.
  - 3.- Asistencia médica integral a las mujeres embarazadas y a sus hijos.
  - 4.- Acciones tendientes a prevenir el consumo de alcohol y sustancias tóxicas.
  - 5.- Tratamientos terapéuticos que brinden contención y apoyo.
- c) Facilitar y tramitar el acceso al campo laboral realizando la nómina de las personas que se encuentren en condiciones de acceder a un puesto de trabajo de acuerdo a lo dispuesto en



la ley S número 3228 – Contratación de condenados en causas penales para la realización de obras públicas.

- d) Realizar todas aquellas gestiones y trámites necesarios en auxilio de sus asistidos, incluyendo la tramitación y regularización de su documentación personal.
- e) Gestionar la asistencia, representación legal y/o patrocinio legal según corresponda, para efectuar denuncias, reclamos administrativos y/o judiciales cuando sus asistidos manifiestan su voluntad de formularlas, realizando la correspondiente derivación a la Defensa Pública.
- f) Informar a la autoridad jurisdiccional sobre la conducta, cumplimiento de obligaciones y situación de sus asistidos, como así también comunicar cualquier tipo de irregularidades o incumplimientos.
- g) Brindar la asistencia prevista en el artículo 13 inciso 5 del Código Penal y realizar los seguimientos de los casos previstos en dicha normativa.
- h) Arbitrar los medios necesarios para efectuar el control y seguimiento de las condiciones impuesta por los Tribunales al imponer una pena de carácter condicional de las previstas en los artículos 26 y 27 bis del Código Penal.
- i) Supervisar y realizar el seguimiento de los casos en que sus asistidos cumplan medidas o penas sustitutivas de prisión que se lleven a cabo en libertad, detenciones domiciliarias y las probation, debiendo producir los informes mensuales de situación.

**Artículo 11.- ASISTENCIA A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD.-** La Oficina de Asistencia a Presos y Liberados tiene a su cargo:

- a) Verificar al momento del ingreso y del egreso la documentación personal, fondos y demás pertenencias de sus asistidos.
- b) Comprobar las condiciones de detención de sus asistidos, garantizando especialmente el cumplimiento de las disposiciones previstas en la ley S número 3008 - Régimen de ejecución de las penas privativas de libertad impuestas a condenados.
- c) Entrevistar personalmente a sus asistidos en los lugares de detención en forma periódica realizando los informes correspondientes sobre su estado y condiciones, incluyendo aquellos casos de detención domiciliaria.
- d) Concurrir en forma inmediata a los lugares de detención cuando se produzcan situaciones de emergencia o conflictos tales como motines, restricciones masivas de visitas, traslados compulsivos e injustificados, huelgas de hambre y sanciones colectivas, entre otras, adoptando todas aquellas medidas que resulten adecuadas y necesarias para garantizar la debida protección de la integridad psicofísica de sus asistidos.
- e) Relevar los casos de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y las situaciones de hacinamiento, realizando informes correspondientes a efectos de la realización de denuncias o reclamos ante las autoridades competentes.
- f) Solicitar a defensores, jueces y fiscales que efectúen visitas a sus asistidos en los lugares de detención cuando resulte necesario.
- g) Formular a requerimiento de sus asistidos o de sus familiares, reclamos o quejas ante el Servicio Penitenciario Provincial.
- h) Controlar las condiciones, requisitos y plazos legales de acceso a los regímenes tales como de salidas transitorias, libertad condicional, libertad asistida y trabajo extramuros.
- i) Facilitar el mantenimiento y fortalecimiento de la relación de los asistidos con su familia, considerando especialmente las relaciones y obligaciones parentales y las necesidades de comunicación y contacto.
- j) Promover y supervisar la iniciación o cumplimiento de la educación primaria, secundaria o superior, como así también la enseñanza de oficios teniendo en cuenta los programas que al efecto establezca el gobierno provincial en el marco del Programa Provincial de Educación Penitenciaria (PPEP) "Aulas, sin Muros" – ley S número 3961.
- k) Propiciar el acceso al trabajo dentro del establecimiento donde se encuentra detenido y asistirlo en todo lo relacionado con el acceso a los beneficios establecidos en la ley S número 2016 - Reglamento de trabajo extramuros para internos alojados en institutos de detención en la Provincia de Río Negro.
- l) Acompañar a sus asistidos en el proceso de liberación, poniendo en su conocimiento el día y hora de su egreso y supervisando la entrega de su documentación completa y pertenencias personales.
- m) Articular con los servicios de salud correspondientes el acceso de los asistidos a tratamientos terapéuticos que brinden contención y apoyo al momento del egreso.

**Artículo 12.- ASISTENCIA A PERSONAS EN CALIDAD DE LIBERADOS.-** La Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados tiene a su cargo:

- a) Facilitar al momento del egreso de sus asistidos los medios imprescindibles para su traslado al lugar donde tiene previsto residir.
- b) Brindar asistencia social y material a sus asistidos:
  - 1.- Garantizando su vestimenta, alimentación, medicamentos.
  - 2.- Facilitando la búsqueda de un lugar donde vivir y alojamiento transitorio, si fuera necesario.
  - 3.- Gestionando ante las autoridades pertinentes el acceso a planes sociales o subsidios o pensiones en los casos que se encuentran en imposibilidad de trabajar por vejez o incapacidad física.
- c) Facilitar la inserción laboral de sus asistidos:
  - 1.- Promoviendo su capacitación o formación y talleres de oficios con salida laboral.
  - 2.- Realizando gestiones para la obtención de empleo tanto en el sector privado como público.
  - 3.- Articulando acciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para el acceso a créditos para micro emprendimientos.
- d) Procurar asistencia médica y odontológica integral al liberado en los establecimientos asistenciales dependientes del Estado Provincial.
- e) Vincular a sus asistidos con otros institutos de asistencia, cuando fije su domicilio fuera de la Provincia.
- f) Realizar el seguimiento sistemático de sus asistidos a través de visitas y entrevistas domiciliarias, efectuando los informes y diagnósticos correspondientes.

**Artículo 13.- ASISTENCIA A FAMILIARES.-** La Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados tiene a su cargo:

- a) Realizar visitas y entrevistas periódicas a los familiares de sus asistidos.
- b) Propiciar, a través de los organismos pertinentes, la contención social y material a los familiares de sus asistidos.
- c) Facilitar el contacto y comunicación de los familiares con sus asistidos, en especial cuando no residen en el lugar donde se encuentra detenido, garantizando su traslado, hospedaje y viáticos, si fuera necesario.
- d) Promover el acceso a un empleo a alguno de los miembros de la familia cuando su asistido sea único sostén económico del grupo familiar.
- e) Articular con los organismos pertinentes el acceso de los hijos menores de edad de sus asistidos a la educación en todos los niveles y modalidades, incluyendo el sistema de guarderías.
- f) Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Código Penal, en relación al deber alimentario de sus asistidos.

**Artículo 14.- OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS TECNICOS.-** Los equipos técnicos tienen a su cargo las siguientes obligaciones:

- a) La realización de visitas periódicas a las personas comprendidas en esta ley y sus familias.
- b) La evaluación, diagnóstico y seguimiento de las personas en las diferentes condiciones de detenidos y liberados.
- c) La presencia regular y constante en los lugares de detención.
- d) La confección de informes periódicos de oficio o a pedido de la autoridad judicial.
- e) La articulación de acciones con las demás áreas del gobierno, en especial con las áreas de educación, salud y desarrollo social.

**Artículo 15.- ACTUACION.-** La Oficina de Asistencia a Presos y Liberados, sus delegaciones y equipos técnicos actúa:

- a) De oficio.
- b) A solicitud de la autoridad jurisdiccional, del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa Pública.
- c) Por derivación de Oficinas de Asistencia de otras jurisdicciones.

En ningún caso, las actividades desarrolladas por la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados deben ser interpretadas como sustitutivas de las funciones conferidas constitucionalmente a otros organismos del Poder Ejecutivo encargados de decidir e implementar las políticas públicas en

materia de seguridad y de los organismos jurisdiccionales, del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa Pública.

**Artículo 16.- FACULTADES.-** Son facultades del funcionario responsable de la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados:

- 1) Elaborar los planes de trabajo y la supervisión de su cumplimiento.
- 2) Ejercer la representación de la Oficina de Asistencia a Presos y Liberados.
- 3) Elevar a las autoridades judiciales las previsiones presupuestarias destinadas al funcionamiento, organización de la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados y el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- 4) Celebrar convenios y acuerdos con organismos, instituciones o asociaciones para el cumplimiento de sus funciones y asistencia, etcétera, que tengan fines similares a este Instituto.

**Artículo 17.- FONDO DE FINANCIAMIENTO. INTEGRACION. ADMINISTRACION.-** Se crea el Fondo de Financiamiento del Funcionamiento de la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados destinado a solventar los gastos que demanden su organización y funcionamiento, integrado por:

- a) Las partidas presupuestarias que a tal fin fije el Presupuesto General de Gastos y Recursos.
- b) Las donaciones, legados y toda otra disposición a título gratuito que se haga a beneficio de la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados y por toda otra suma que se destine a este fin.
- c) Las subvenciones o subsidios que se le otorguen.
- d) Los importes provenientes de las condenas pecuniarias y fianzas ejecutoriadas por tribunal ordinario de la provincia.
- e) El dos por ciento (2%) del Impuesto de Justicia y sellado de actuación de todos los trámites ante los tribunales ordinarios de la provincia.

La administración del Fondo de Financiamiento está a cargo del Superior Tribunal de Justicia, quien dicta las normas necesarias para su funcionamiento.

#### **Disposiciones Transitorias**

**Artículo 18.-** El Poder Ejecutivo dicta las normas reglamentarias y las disposiciones complementarias necesarias para la adecuación del actual sistema previsto en la ley K número 2343 a las previsiones de esta ley en un plazo de hasta noventa (90) días contados desde su sanción.

**Artículo 19.-** Se transfieren al Poder Judicial:

1. Los recursos financieros, presupuestarios y los bienes muebles e inmuebles que actualmente dependen del Poder Ejecutivo en el marco de la ley K número 2343.
2. Los recursos humanos, integrados exclusivamente por los empleados o profesionales que en la actualidad integran la planta permanente del Instituto de Asistencia a Presos y Liberados.

**Artículo 20.-** Se deroga la ley K número 2343 y su decreto reglamentario.

**Artículo 21.-** Se modifica el párrafo 6 del inciso b) del artículo 3º de la ley P número 2430, que queda redactado de acuerdo al siguiente texto:

“6.- Los Directores de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos; del Área de Informatización de la Gestión Judicial; del Área de Relaciones Institucionales; Académico de la Escuela de Capacitación Judicial (inciso 8 artículo 206 de la Constitución Provincial); del Centro de Documentación Jurídica; del Archivo General del Poder Judicial; de los Cuerpos Técnicos Auxiliares; de los Centros Judiciales de Mediación (CE.JU.ME.); de las Casas de Justicia; del Comité de Evidencia Científica y del Servicio de Biología Forense; de la Oficina de Asistencia a Detenidos y Liberados”.

**Artículo 22.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 457/14****FUNDAMENTOS**

En la Salud Pública existen dos medidas que han tenido un extraordinario impacto en la salud de los ciudadanos del mundo a lo largo de los años: la potabilización del agua y la vacunación.

Particularmente, en este caso haré hincapié en la vacunación como una de las medidas sanitarias que mayor beneficio ha producido y sigue produciendo a la humanidad, previniendo enfermedades que antes causaban grandes epidemias, muertes y secuelas y que desde 1796, se utilizó por primera vez. Magníficamente ha avanzado y mejorado a través de los años y de los avances científicos y tecnológicos.

Así, las vacunas, de una forma sencilla diremos que, son medicamentos biológicos que aplicados a personas sanas provocan la generación de defensas -anticuerpos- que actúan protegiéndolo ante futuros contactos con los agentes infecciosos contra los que nos vacunamos, evitando la infección o la enfermedad y, beneficiando tanto a las personas vacunadas como a las no vacunadas y susceptibles que viven en su entorno (Inmunidad de grupo).

En Argentina, en los últimos diez años, el calendario gratuito y obligatorio de inmunización se amplió de 6 a 16 vacunas, en una de las decisiones de salud pública más importantes de los últimos tiempos. Los resultados positivos de esta política de Estado argentino se evidencian en la disminución de casos de graves enfermedades.

Muchas de las vacunas que integran el calendario -16 en total- serían, por sus costos, inaccesibles para gran parte de la población. El calendario argentino actual es uno de los más completos de la región: el chileno incluye 13 y el de Uruguay 10 vacunas.

Esta política de inmunización gratuita implica, además de la inclusión de las vacunas en el calendario, otro tipo de decisiones como la de producirlas en el país. En diciembre de 2012, la presidenta Cristina Fernández de Kirchner inauguró la primera planta de producción de vacunas y anticuerpos monoclonales, ubicada en la localidad de Garín, provincia de Buenos Aires, en la que se elaboran, por primera vez en el país, vacunas antigripales estacionales y pandémicas, vacunas antineumocócicas y anticuerpos monoclonales.

Estos avances en la política sanitaria argentina han hecho que el país sea reconocido mundialmente. Recientemente, por ejemplo la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud y el Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos eligieron al país para que analice si la coadministración de las vacunas triple viral y anti amarílica disminuye la resistencia inmunológica.

Un equipo técnico de especialistas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y del Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos (CDC) se reunió en Buenos Aires con funcionarios del Ministerio de Salud de la Nación para planificar y organizar un protocolo de investigación destinado a analizar si la administración conjunta de las vacunas triple viral (contra el sarampión, las paperas y la rubéola) y la anti amarílica (para la fiebre amarilla) disminuye la resistencia inmunológica a las enfermedades que pretenden prevenir.

Según refieren los medios, estas instituciones eligieron a Argentina para realizar este estudio debido a que "la vacuna triple viral figura en el calendario, al igual que la vacuna contra la fiebre amarilla en las provincias en riesgo como Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Salta y Jujuy.

Otros de los motivos, fueron las características epidemiológicas, científicas y técnicas del país, explicó Carla Vizzotti, Jefa del Programa Nacional de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles de la cartera sanitaria nacional. Asimismo, en 2011, se publicó un estudio en Brasil según el cual la administración conjunta de ambas vacunas puede reducir la respuesta inmunológica. Como una sola investigación no es suficiente, se eligió a Argentina para hacer otra más. Actualmente las vacunas se pueden administrar de manera conjunta o por separado. El estudio se realizará en la provincia de Misiones con una muestra aproximada de 1.000 niños entre 1 y 2 años y se estima que comenzará a fines de 2014.

Habrán tres grupos distintos según la manera en que se administren las vacunas: las dos juntas, la anti amarílica primero y la triple viral 28 días después y a la inversa. A los niños se les hará un seguimiento y análisis de sangre antes y después de la aplicación de las vacunas para comparar y determinar si la administración conjunta disminuye la respuesta inmunológica o no.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Salud- su agrado y beneplácito por la planificación conjunta, con el equipo técnico de especialistas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y del Centro de Control de Enfermedades de Estados Unidos (CDC) del protocolo de investigación destinado a analizar si la administración conjunta de las vacunas triple viral (contra el sarampión, las paperas y la rubéola) y la anti amarillá (para la fiebre amarilla) disminuye la resistencia inmunológica a esas enfermedades.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 458/14**

### **FUNDAMENTOS**

**La Ingeniería en Energía** provee una formación académica interdisciplinaria en las ciencias básicas para abordar la temática energética a partir de una visión integral. Es una carrera innovadora, que ha sido diseñada para desarrollar habilidades, competencias y destrezas especializadas en la temática de la energía, su uso racional, la generación, utilización y planificación de recursos energéticos, y la investigación y el desarrollo de nuevas fuentes de energía a partir de recursos renovables.

La disponibilidad de energía suficiente es un elemento esencial para el desarrollo de la humanidad y constituye actualmente un problema esencial para todas las naciones, desde las más desarrolladas hasta las más pobres. Abordar este problema exige el desarrollo de nuevos sistemas de generación, la optimización de los métodos de distribución de los productos energéticos y el uso racional y eficiente de los mismos.

La Facultad de Energía debe ser una plataforma académica, científica y técnica en materia de: Recursos energéticos; Tecnologías de generación de energía; Aprovechamiento de fuentes de energía renovables; Planificación de políticas de energía; Almacenamiento, transporte y distribución de la energía; Transformación y uso de la energía; Ahorro y eficiencia energética; Mercados energéticos; Aspectos ambientales, económicos, legales y de seguridad en el ámbito energético.

La Universidad Nacional de Río Negro, también conocida por su sigla (UNRN), es una universidad pública de nuestro país creada en diciembre de 2007 por ley 26.330. El primer ciclo lectivo de la UNRN comenzó en marzo de 2009.

La ciudad de Cipolletti se encuentra ubicada en el departamento de General Roca, al noroeste de la Provincia de Río Negro, República Argentina. Tiene una ubicación privilegiada, ya que su jurisdicción se extiende sobre tres ríos: el Limay, el Neuquén y el Negro, principal cauce hídrico de la Patagonia y el segundo en el país. Ocupa el tercer lugar en cantidad poblacional de la provincia, según el Censo Nacional de 2010, y viven allí 79.097 personas.

En Cipolletti se han instalado importantes dependencias nacionales y provinciales relacionados con esta temática que llevaron a la radicación de profesionales idóneos. Entre ellas nombramos: Organización Regional de Seguridad de Presas del Comahue (ORSEP), Comité Argentino de Grandes Presas, Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), Secretaría de Estado de Energía, INVAP, Ente Provincial de Regulación Eléctrica (EPRE), Departamento Provincial de Aguas (DPA), Centro de Documentación Ex Hidronor.

La ejecución de este proyecto de fortalecimiento de servicios tecnológicos en energía, que se obtienen de fuentes naturales virtualmente inagotables, es fundamental para el futuro de las generaciones que eligen vivir en la Provincia de Río Negro y en el desarrollo de la Nación. Es además la ciudad de Cipolletti la que demuestra hoy ser un lugar con el perfil ideal por poseer los recursos físicos y técnicos para su instalación.

Por ello:

**Autores:** Jorge Raúl Barragán, Rosa Viviana Pereira, legisladores.

**Acompañantes:** Marta Milesi, Jorge Ocampo, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado arbitren los medios para la creación y localización de la carrera Ingeniería en Energía en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 459/14**

**FUNDAMENTOS**

Las exposiciones universales que se realizan alrededor del mundo son reuniones de gran envergadura que tienen como fin dar a conocer las características y potencialidades de cada país participante. Bajo el lema "Alimentando el Planeta, Energía para la Vida" la expo Milán 2015 se desarrollará del 1 de mayo al 31 de octubre de 2015 en Milán, Italia cuyo objetivo es hacer frente a los crecientes escollos que supone alimentar a un mundo donde más de mil millones de personas sufren hambre y establecer los parámetros para brindar y garantizar a la humanidad el derecho a una alimentación saludable, segura y suficiente, preservando el gusto por la cultura culinaria. Está considerado como el evento más importante del siglo en el mundo.

La Exposición Internacional de Milán de 2015 será la segunda exposición internacional registrada (denominada también Exposición Universal para fines de promoción y comunicación) regulada por la Oficina Internacional de Exposiciones. Será una ciudad inteligente donde más de 140 países trabajen en equipo para abordar desde una perspectiva económica, científica, cultural y social la problemática de la alimentación en el mundo y sea visitada por más de 20 millones de personas de todo el planeta. El circuito estará integrado por más de 60 pabellones y áreas temáticas dedicadas a la tradicional cultura de alimentos de todo el mundo y tendrá también áreas de esparcimiento y recreación, espectáculos, espejos de agua, parque botánico y áreas educativas para niños y laboratorios de experimentación en nuevas tecnologías en la producción de alimentos.

Bajo la consigna "Alimentando el Planeta, Energía para la vida" los países participantes de la Expo Milán 2015 podrán abordar cualquiera de los siguientes temas:

- ♦ Ciencia para la seguridad y calidad alimentaria.
- ♦ Innovación en la cadena de abasto de alimentos agropecuarios.
- ♦ Tecnología para la agricultura y la biodiversidad.
- ♦ Educación nutricional.
- ♦ Solidaridad y cooperación en alimentos.
- ♦ Alimentos para mejores niveles de vida.
- ♦ Alimentos a las culturas del mundo y grupos étnicos.

Estos temas se podrán abordar desde tres ángulos

- ♦ Procesos en desarrollo.
- ♦ Consumidores y productos.
- ♦ Gobernabilidad.

En este sentido, Argentina es uno de los países participantes de esta Exposición Universal que convocará alrededor de 24 millones de visitantes de todo el mundo. Según la Cancillería "en el evento, la Argentina mostrará su economía, su cultura y sus logros científicos y tecnológicos ante millones de visitantes de todo el mundo".

En el decreto, publicado en el Boletín Oficial con el número 831/2014 se asigna a la Cancillería la responsabilidad de coordinar la participación argentina. Asimismo, el decreto dispone la creación de una Comisión Asesora Interjurisdiccional que tendrá a cargo organizar, analizar y gestionar la presencia de nuestro país. Dicha Comisión estará integrada por representantes de los ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; Turismo; Cultura y Agricultura, Ganadería y Pesca, así como de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y de la Secretaría de Comunicación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La participación en la Expo Milano 2015 es una excelente oportunidad para difundir la imagen de nuestro país y fortalecer sus relaciones económicas y culturales a escala global, ya que permitirá mostrar una variedad de aspectos que incluyen su oferta exportable, sus logros artísticos y sus avances en materia de ciencia, tecnología e innovación, entre otros.

Nuestro país participa en este tipo de evento desde la Exposición Universal de París de 1855 y es el país latinoamericano que más presencia ha registrado en las Expo mundiales. En la edición 2015, de acuerdo con el contrato suscripto en diciembre pasado entre el canciller Héctor Timmerman y el

comisario General de la Exposición, Giuseppe Sala, Argentina contará con un espacio de 1.907 metros cuadrados para mostrar su pabellón.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto- su agrado y beneplácito por la participación Argentina en la Expo Milán 2015 que se desarrollará en la ciudad de Milán bajo el lema "Alimentando el Planeta, Energía para la Vida" entre el 1 de mayo al 31 de octubre de 2015.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 460/14**

**FUNDAMENTOS**

En la actualidad se producen miles de muertes en el país, como consecuencia de la inhalación de gases tóxicos en incendios y otros tipos de accidentes, que producen por combustión la formación de esos gases.

El humo de incendio (HI) es desde el punto de vista toxicológico, una mezcla de gases irritantes y asfixiantes (tóxicos celulares) por lo que también se le denomina "gas mixto". Los incendios, tanto domésticos como industriales, son la principal causa de intoxicación por cianuro en los países desarrollados y una importante causa de morbimortalidad (varios miles de muertos cada año), con fallecimientos que se producen frecuentemente y de forma muy rápida en el lugar del accidente.

Estos gases irritantes (acroleína, amoníaco, benceno, etc.) actúan en las vías respiratorias superiores e inferiores produciendo en mayor o menor grado, insuficiencia respiratoria por inflamación, bronco espasmo y edema. Entre los gases tóxicos asfixiantes el monóxido de carbono (CO) y el cianuro (CN) son los que provocan hipoxia tisular y los que pueden llevar más rápidamente a la muerte del intoxicado. Desde hace tiempo es conocido el protagonismo del CO en la hipoxia multifactorial del síndrome por inhalación de humo de incendio, pero era desconocido el efecto del cianuro (CN), hasta que diversos estudios han demostrado su papel preponderante (niveles de cianuro muy elevados) en la muerte de los fallecidos en incendios.

Por lo tanto, además de pensar en el monóxido de carbono y tratar a estas víctimas con oxígeno, hoy día podemos emplear una opción terapéutica específica frente al cianuro, la megadosis de hidroxibalamina, antídoto aprobado para este fin por la Agencia Europea del Medicamento y con el que se incrementa la posibilidad adicional de supervivencia para estos intoxicados.

Los mecanismos de la asfixia y el fracaso multiorgánico en el síndrome por inhalación de humo de los incendios son complejos, ya que intervienen muchos factores, desde la duración de la exposición, el tipo de material que se quema, la temperatura alcanzada en la combustión y la riqueza en oxígeno del ambiente.

Los órganos afectados por inhalación de humo por incendios son:

- Aparato Respiratorio: provocando una insuficiencia respiratoria aguda debido a que se produce disminución del porcentaje de oxígeno en el aire inspirado, lesiones térmicas y obstrucción de vías aéreas superiores provocando edema de glotis, bronco espasmo, edema agudo de pulmón, y lesiones pulmonares por hollín.
- Células y Tejidos: por la disminución de transporte de oxígeno: (hipoxia celular).
- Aparato Cardiovascular: hipertensión y arritmia.

La sintomatología comienza rápidamente tras la inhalación, y la presentación puede ser variable entre los casos, debido al grado de exposición (mayor o menor riesgo) y otros factores. No debemos olvidar que el intoxicado ha respirado durante un tiempo más o menos prolongado, aire con un porcentaje de oxígeno siempre inferior a 21% (puede llegar a ser del 15%) en función del ambiente cerrado en el que se produce la combustión y de la vivacidad de la misma.

Los signos y síntomas pueden estar enmarcados por la gran ansiedad que suelen presentar los intoxicados, la realización de los correspondientes exámenes bioquímicos para valorar el grado de intoxicación, no afectan las medidas terapéuticas a adoptar, ya que el tratamiento variara de acuerdo al compuesto absorbido y las manifestaciones clínicas encontradas.

La composición del humo puede variar dependiendo del material que combustione, en un ambiente siempre empobrecido en oxígeno y a alta temperatura. En conjunto, son varios cientos de productos químicos diferentes los que pueden liberarse por descomposición térmica de los materiales que se queman. Cualquier compuesto orgánico que contenga carbono: como carbón, madera, lana, algodón, aceite, gasolinas y otros hidrocarburos y compuestos nitrogenados naturales y sintéticos: como plásticos, poliamida, poliuretano, poli-acrilonitrilo, resinas, melamina, lacas y pinturas. La composición del humo va a variar desde contener partículas carbonáceas en suspensión (hollín), gases tóxicos irritantes de las vías aéreas, ácido clorhídrico, amoniaco, benceno y otros. El cianuro se produce especialmente en la combustión de los compuestos nitrogenados.

Es de suma importancia el suministro de hidroxocobalamina, como primer medida frente a casos de intoxicación cuando las personas están expuestas a la inhalación de los materiales descritos con anterioridad ya que por mas que se le suministre oxígeno, no se podrá corregir su cuadro clínico pudiéndole causar mayores daños.

Se ha demostrado su eficacia en estudios experimentales y en la clínica, con ausencia prácticamente total de toxicidad con las dosis altas o megadosis que son precisas en esta intoxicación. La seguridad es por lo tanto muy sólida, aunque pueden aparecer reacciones adversas leves como coloración rojiza de piel y mucosas y rojo-cereza en la orina atribuidas al color rojo de la hidroxocobalamina, hipertensión leve, otras reacciones adversas de muy baja frecuencia como pápulas, cefalea, eritema en la zona de inyección, reacción alérgica, descenso del porcentaje de linfocitos, náuseas, prurito y disfagia.

La hidroxocobalamina es, pues, por su eficacia y seguridad un antídoto incuestionable en las emergencias por cianuro proveniente del humo de incendios, así como en otras intoxicaciones por cianuro (intentos autolíticos, accidentes laborales, etc.) y por ello el IPCS (International Programme on Chemical Safety) lo clasifica como un antídoto A1, es decir, de eficacia bien documentada y con demora máxima de media hora. El fármaco fue aprobado por las autoridades sanitarias estadounidenses y europeas con esta indicación en los años 2006 y 2007, respectivamente.

En este mismo sentido, es una de las opciones del tratamiento, en el Manual de Atención Primaria de Intoxicaciones (editado 2002) por el Ministerio de Salud de la Nación.

En el país ya hay antecedentes de proyectos con esta temática de importancia sanitaria, ya que tratándose de una droga de bajo costo, no produciría grandes erogaciones económicas al Estado.

Por ello:

**Autores:** Francisco Javier González; Cristina Liliana Uría, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se establece de utilización obligatoria en los insumos médicos de las ambulancias de emergencia, de traslado y otros vehículos afines, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, la Hidroxocobalamina (Vitamina B12).

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 461/14**

#### **FUNDAMENTOS**

El creciente desarrollo que se ha llevado a cabo en la localidad de El Bolsón en los últimos años, se evidencia no sólo en el campo de lo económico, sino también en el incremento poblacional que ha sido importante, ya que en la actualidad se puede hablar de más de 30.000 habitantes. La tasa de crecimiento demográfico con respecto al censo del año 2001 es de 2,24%, ya que en dicho censo contaba con 15.537 habitantes. Esta magnitud la sitúa como la 9º unidad más poblada de la provincia, y la más poblada de la Comarca Andina. Todo ello implicó también, un crecimiento simétrico en el parque automotor.



Este panorama ha llevado a los vecinos a plantearse la necesidad de tener en su localidad, una Seccional del Registro Nacional de Propiedad del Automotor. La concreción de esta inquietud brindará a los habitantes de El Bolsón no sólo la posibilidad de un mayor control vehicular en patentes y en las condiciones de dominio de los mismos, sino también brindará la posibilidad de realizar las gestiones relacionadas con la titularidad de los automotores en la ciudad donde residen y circulan sus vehículos, evitando costosos traslados a otras localidades para cumplir con dichas obligaciones; ya que debido a la falta de un registro del automotor, los habitantes de El Bolsón deben tomarse innumerables molestias en trasladarse a la ciudad de Bariloche para poder registrar sus vehículos; como así también en otros casos, toman la decisión de radicar sus vehículos en localidades vecinas pertenecientes a la Provincia de Chubut, y utilizan los registros de Esquel para realizar su trámite, quedando de esta forma bajo la jurisdicción de otra provincia, llevando también a la consecuente pérdida de recaudación tributaria para la Provincia de Río Negro. Esta situación además implica un costo económico para dichas personas, y la inconveniencia de tener que viajar a otras ciudades para poder realizar los trámites correspondientes ante el Registro del Automotor.

Por otro lado es dable mencionar que hay ciudades de nuestra Provincia que cuentan ya con su propio Registro, incluso algunas cuentan con dos Seccionales del mismo, reafirmando de esta forma, de que aquellas ciudades donde el parque automotor es lo suficientemente numeroso, es válido y justo que se pueda contar con la presencia de esta Institución para el beneficio de sus habitantes.

Por todo lo expuesto, estamos convencidos de la urgente necesidad de crear para la localidad de El Bolsón, una Seccional del Registro Nacional de Propiedad del Automotor, para brindar a los vecinos una mayor seguridad jurídica respecto de las condiciones de los vehículos, así como también proporcionarles un medio para poder cumplir con sus obligaciones registrales con facilidad y eficiencia.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Justicia de la Nación, dependiente del Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado que por su intermedio se realicen las gestiones necesarias a los efectos de instrumentar, la creación de una Seccional del Registro Nacional de Propiedad del Automotor, en la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 462/14**

#### **FUNDAMENTOS**

El jueves 19 de junio del corriente año, fue puesto en órbita el 3º nanosatélite construido por la empresa Satellogic, empresa de tecnología con base en San Carlos de Bariloche. Se trata del Bug-Sat 1, popularmente bautizado como "Tita", en honor a la actriz Tita Merello. Ya están en órbita manolito y Capitan Beto, lanzados en noviembre y abril del año 2013.

El 3º nanosatélite fue lanzado el jueves 19 de junio, desde la ciudad rusa de Yasny y poco después alcanzó su posición orbital final, desde donde tomará imágenes durante tres años para censar la Tierra, después de las exitosas misiones de "Manolito" y "Capitán Beto", todas de origen barilocheense.

Emiliano Kargieman -CEO de Satellogic- realizó el seguimiento desde el radio Club Bariloche del nanosatélite "Capitán Beto", y afirmó que "en las próximas décadas se verá muchísima innovación en la democratización del acceso al espacio".

"Tita" fue lanzado en un cohete ruso en el que iban otros 30 satélites de distintos países. El artefacto desplegó correctamente las antenas, se estabilizó y está funcionando perfectamente, ya bajando telemetría. Está diseñado para funcionar durante tres años y luego, por la órbita en la que está, va a tardar unos años más en caer hasta alcanzar la atmósfera, donde se desintegrará.

"Tita" pesa 25 kilos, está equipado con tres antenas y lleva una cámara para tomar fotos y videos en alta definición. El objetivo es censar la Tierra a través de imágenes, como parte de una constelación de nanosatélites que incluye a "Manolito" y "Capitán Beto", y a otros 15 que Satellogic planea lanzar durante

el próximo año. Además, este último satélite tendrá la capacidad de hacer imágenes y video de alta resolución.

A diferencia de los anteriores satélites, cuya construcción fue el fruto de una colaboración entre Satellogic y el Ministerio de Ciencia y Técnica de la Nación, "Tita" es un desarrollo de la empresa de manera totalmente privada. En este proyecto colaboraron la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), y hay cargas sutiles desarrolladas por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

Estos pequeños satélites no están contruidos con los métodos de la industria espacial sino que usan componentes de electrónica de consumo y se desarrollaron con técnicas de manufactura rápida. Así, es posible avanzar en la democratización del acceso al espacio ya que los costos no demasiado elevados permiten que se le abra la puerta a más personas, aficionados, empresas, organismos, o laboratorios de investigación, para que empiecen a construir tecnología espacial. Esto le da la posibilidad a países que tradicionalmente no tienen presupuestos para hacer grandes desarrollos espaciales como Chile, Ecuador, Uruguay y Brasil. Además, empresas como Google o Facebook se están interesando por esta tecnología, con la idea de brindar servicios de Internet en todo el planeta.

La plataforma tecnológica para nanosatélites fue financiada en parte por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación mediante una inversión de 6.300.000 pesos. La plataforma tecnológica consiste en diseños, calificación en tierra y en vuelo de los satélites, generación -por parte de proveedores locales- de componentes y equipos que permitan a académicos e instituciones la fabricación y uso de satélites para fines de experimentación científica, imágenes, comunicaciones y demostraciones tecnológicas.

De esta manera, se coloca aun más a la Argentina como un país de alta tecnología, que no solamente vende granos, sino que tiene satélites en órbita, y eso no lo hace cualquier país. Se trata de un caso de combinación de un sector estatal muy capacitado y la visión de mercado de empresas privadas.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, científico, tecnológico y educativo, la puesta en órbita del 3º nanosatélite identificado técnicamente como BugSat-1 y bautizado como "Tita", diseñado y construido por la empresa Argentina Satelillogic con base en Bariloche, que fue lanzado el jueves 19 de junio de 2014 desde Rusia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 463/14**

**FUNDAMENTOS**

Una vez más, Casinos del Río forma parte activa en la vida y el desarrollo de la comunidad, y en esta oportunidad decidió convocar a todos los amantes de la música a un concurso de canto para solistas. El objetivo fue incentivar a todos los artistas locales y provinciales a lanzarse profesionalmente, y lo llamó "La Voz del golfo".

El concurso comenzó en junio de 2013, en el salón de eventos y convenciones del Casino que se colmó de un público deseoso de ser participe de una experiencia cultural diferente. Se inscribieron 50 participantes de diferentes localidades y de Provincias vecinas (San Antonio Oeste, Las Grutas, General Conesa, Choele Choel, Luis Beltrán, General Roca, Neuquén, Cervantes, Valcheta, Río Colorado, Los Menucos, Ingeniero Jacobacci, Puerto de San Antonio Este, Viedma, Carmen de Patagones y Sierra Grande.)

Hubo tres categorías de concursantes: Menores, Mayores sin experiencia y Menores y Mayores con experiencia. Cada uno debió representar una institución benéfica sin fines de lucro, ya que junto con los premios para los ganadores también se benefició a la entidad elegida por los cantantes.

Domingo a domingo se fueron desarrollando las galas, que tuvieron un carácter participativo y familiar principalmente, convirtiéndose este certamen en el encuentro obligado de cada semana para toda la zona interesada en ver actuar a sus representantes. Éstas fueron presididas por un jurado selecto integrado por tres profesionales, quienes tuvieron la responsabilidad de calificar.

El total en que se repartió en premios fue de \$ 35.000.

Los ganadores fueron:

**Categoría menores:**

- 1º Camila Rodríguez y Yamila Muñoz, \$ 1.300 cada una.
- 2º Gabriela Gette \$ 800
- Los cuatro participantes que quedaron en esta Categoría (Todos estos de SAO y Las Grutas) cobraron \$ 500 cada uno.

**Categoría Mayores:**

- 1º Gabriela Ortiz \$ 5.000 y Julian Salas de General Conesa, \$ 3.000.

**Menores y Mayores con experiencia:**

- 1º María Belén Ramírez de Ingeniero Jacobacci (\$ 5.000 y tres contrataciones de \$ 1.800 c/u)
- 2º Rubén Pereyra de Neuquén (\$ 2.500 y dos contrataciones)
- 3º Diorella Mellinger de Los Menucos (\$ 1.650 más una contratación)

Las instituciones representadas por los ganadores de cada categoría recibieron como beneficio una cena Show en las instalaciones del Casino, donde se les otorgó el total de lo recaudado.

A raíz del concurso, no solo los ganadores obtuvieron beneficio económico para consolidar sus carreras hacia el campo profesional, sino también otros participantes, que no ganaron, han sido contratados en diversas oportunidades por Casinos del Río. Debido al impacto y a la publicidad que nuestro casino les ofrece, obtuvieron contrataciones en otros lugares. Otros se han presentado en diversas fiestas provinciales como la Fiesta Provincial del Golfo Azul, La Fiesta provincial de La Marea, La fiesta de los Tamariscos y otras contrataciones en peñas, clubes y privadas.

Como consecuencia directa, después de este evento, muchos cantantes amateurs y profesionales han encarado esta actividad como una verdadera salida laboral.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social, el evento titulado “La Voz del Golfo 2013” realizado por la empresa Casinos del Río, entre los meses de junio y octubre de 2013 en la localidad de Las Grutas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 464/14**

**FUNDAMENTOS**

El Consejo Federal de Medio Ambiente es el ámbito institucional de encuentro federal, a los fines de abordar los problemas y las soluciones del medio ambiente en la totalidad del territorio nacional.

El COFEMA tiene los siguientes objetivos:

1. Formular una política ambiental integral, tanto en lo preventivo como en lo correctivo, en base a los diagnósticos correspondientes, teniendo en consideración las escalas locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales.
2. Coordinar estrategias y programas de gestión regionales en el medio ambiente, propiciando políticas de concertación como modo permanente de accionar, con todos los sectores de la Nación involucrados en la problemática ambiental.
3. Formular políticas de utilización conservante de los recursos del medio ambiente.
4. Promover la planificación del crecimiento y desarrollo económico con equidad social en armonía con el medio ambiente.
5. Difundir el concepto de que la responsabilidad en la protección y/o preservación del ambiente debe ser compartida entre la comunidad y el Estado.

6. Promover el ordenamiento administrativo para la estrategia y gestión ambiental en la Nación, provincias y municipios.
7. Exigir y controlar la realización de estudios de impacto ambiental, en emprendimientos de efectos interjurisdiccionales, nacionales e internacionales.
8. Propiciar programas y acciones de educación ambiental, tanto en el sistema educativo formal como en el informal, tendientes a elevar la calidad de vida de la población.
9. Fijar y actualizar los niveles exigidos de calidad ambiental y realizar estudios comparativos, propiciando la unificación de variables y metodologías para el monitoreo de los recursos ambientales en todo el territorio nacional.
10. Constituir un banco de datos y proyectos ambientales.
11. Gestionar el financiamiento internacional de proyectos ambientales.

Para lograrlo es imprescindible:

- a) Fortalecer la institucionalidad ambiental mediante la integración con aquellos organismos que tienen relación con la regulación de los componentes ambientales.
- b) Garantizar la participación ciudadana en forma orgánica, ordenada, eficaz y transparente.
- c) Habilitar un proceso de apertura institucional del COFEMA a los distintos sectores de la actividad productiva nacional, destinado a constituir foros de tratamiento conjunto de políticas, normativas y gestión del ambiente, asociados a esas actividades.
- d) Hacer efectiva la competencia en materia ambiental por parte de los estados provinciales y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también de los municipios y comunas que los conforman.
- e) Dar un nuevo significado a la relación Nación / Provincias, consolidando al COFEMA, no sólo como centro de coordinación y concertación, como lo estipula la Ley General del Ambiente, sino además definiendo las prioridades comunes de acción en materia ambiental en base a acuerdos mínimos, el consenso de políticas, metas y resultados esperados, así como también la asignación de los recursos correspondientes.

Cuando el Secretario de Ambiente abrió la primera Asamblea del año del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), aseguró que su objetivo es aplicar el federalismo desde lo ambiental y planteó los lineamientos políticos a largo plazo en materia ambiental. Dentro de los temas prioritarios, hizo hincapié en la aplicación de la Ley de Bosques Nativos y la "clara decisión" de que las jurisdicciones son las responsables territoriales. En ese sentido, el titular de la cartera invitó a las provincias a trabajar y ser responsables de la ejecución para la transferencia directa de fondos.

Ante las máximas autoridades ambientales de las provincias, también enfatizó sobre el volumen creciente de los residuos sólidos urbanos como problema central generalizado, que requiere del compromiso de una política de Estado con aportes nacionales y provinciales.

En cuanto a la exploración y explotación minera y petrolífera, destacó las nuevas tecnologías que antes no se disponían para aprovechar mejor los recursos, y así lograr una mayor independencia económica.

Otro de los pasivos ambientales, es la basura informática y responsabilizó a las empresas a que hagan la reconversión de sus productos en desuso. Por último, destacó la cobertura en seguros ambientales responsables para generar previsibilidad en materia ambiental.

Es fundamental este espacio federal para discutir y realizar acciones en temas ambientales, e imprescindible para la elaboración de proyectos y acciones que fortalezcan el trabajo en conjunto. El país va a ser grande y va a ser autónomo en sus decisiones cuando sea realmente sustentable desde el punto de vista energético y desde el punto de vista económico. Si no tenemos desarrollo sustentable, vamos a tener marginalidad.

Hay un compromiso real de cursar las reformas que sean necesarias y no desperdiciar el tiempo en discusiones banales. Todas las jurisdicciones tienen problemas comunes, porque no hay una provincia que se vaya a salvar en detrimento de otra.

En Viedma, el COFEMA se reunirá los días 25 Y 26 de junio, en pos de abordar todos los problemas y evaluar las posibles soluciones del medio ambiente de la República Argentina. En la asamblea se debatirá sobre temas centrales de la agenda ambiental de nuestro país, tales como los instrumentos financieros para la protección del ambiente, el Acuerdo Federal Ambiental, la propuesta sobre la creación de un Fondo de Conservación de Áreas Protegidas Marino-Costeras, que nos atañe de manera directa, la posibilidad de poner en funcionamiento una plataforma virtual que permita la capacitación de recursos humanos en las provincias y un proyecto de modificación de la Ley de Fauna Silvestre, entre los más relevantes, además de la firma de un Convenio Marco entre la Cámara de Diputados de la Nación y el COFEMA.

Simultáneamente a la sesión, se llevará a cabo la primera reunión del Grupo de Trabajo de Manejo Costero Integrado, también dependiente del mencionado organismo, como instancia de máximo

nivel para la recomendación de políticas ambientales en esta temática, del que participan las provincias de Buenos Aires, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Por ello:

**Autores:** Sandra Recalt, Pedro Pesatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, la 77º Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), a realizarse durante los días 25 y 26 del mes de junio en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 465/14**

**FUNDAMENTOS**

El proyecto de ley que hoy se presenta busca articular y potenciar dos políticas públicas bien claras y definidas. Por un lado, la recuperación de tierras fiscales que han sido vendidas de manera irregular, y por otro lado el desarrollo y puesta en valor de la cadena de producción en proyectos asociativos en el marco de la economía social.

Se busca asignar el uso y aprovechamiento de las 24.648 hectáreas recuperadas por ley 4874 identificadas catastralmente como 25-1-500.750, 25-1-500.930 y 25-1-350.750 ubicadas en la Meseta de Somuncura, del Departamento de Valcheta de esta Provincia, al proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial" denominado: "DESARROLLO DEL CIRCUITO SOCIOPRODUCTIVO DE LA FIBRA DE GUANACO COMO RECURSO ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA PATAGONIA", el cual se caracteriza por ser un proyecto Productivo, de Desarrollo, Investigación y Transferencia de Tecnología.

El proyecto refiere al desarrollo sociocultural y productivo de la zona cuyo principal objetivo es la fibra de guanaco como recurso estratégico de la economía social la Patagonia.

La autoridad de gobierno que tendrá la responsabilidad de administrar, organizar y establecer las formas de uso y aprovechamiento de los inmuebles involucrados, y articular con los actores encargados de la ejecución del proyecto productivo antedicho, será el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro. Se busca que dicha cartera ministerial promueva y facilite el desarrollo integral de la región, armonizando las necesidades y potencialidades de los sectores sociales y productivos involucrados, construyendo y dando seguimiento a las propuestas, proyectos y acciones directas del proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial", denominado: "DESARROLLO DEL CIRCUITO SOCIOPRODUCTIVO DE LA FIBRA DE GUANACO COMO RECURSO ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA PATAGONIA".

Asimismo, dicho Ministerio tendrá la función específica de dar debida intervención a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a fin que actúe en la órbita de su competencia por encontrarse los inmuebles involucrados dentro del Área Protegida Meseta de Somuncura.

Que asignar el uso y aprovechamiento de los inmuebles recuperados para la Provincia, conforme ley 4874, para la ejecución de un proyecto productivo significa imprimirle a los mismos su función social, conforme lo prescriben los artículos 75 y 90 la Constitución Provincial, y la ley Q 279. Se trata de encauzar la irregularidad de la venta de dichas tierras y otorgarle un uso acorde a la normativa vigente, en el marco de un acto de reparación social frente a los abusos de poder acontecidos en el seno del organismo encargado de aplicar el Régimen Legal de Tierras con la clara contradicción al espíritu de la Constitución provincial.

**1-Proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial" denominado: "DESARROLLO DEL CIRCUITO SOCIOPRODUCTIVO DE LA FIBRA DE GUANACO COMO RECURSO ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA PATAGONIA".**

Se trata de un proyecto de Desarrollo, Investigación y Transferencia de Tecnología dirigido particularmente a los pobladores de la línea sur de la Provincia, zona que en los últimos años ha venido sufriendo los devenires de una de las sequías más prolongadas de las que se tenga registro, sumado a la erupción del volcán Puyehue, que incidió desfavorablemente a gran parte de pequeños y medianos productores.

Por su característica particular, el proyecto incide en aspectos socioculturales, económicos, agro-técnicos, ambientales y comerciales. El proyecto busca trabajar en el desarrollo y fortalecimiento de la cadena de valor de la fibra fina de guanaco en el marco de la Economía Social, garantizando la rentabilidad de la actividad, la justa distribución de los beneficios, el respeto por los marcos normativos vigentes y los protocolos de uso de especies silvestres.

La cantidad de destinatarios del proyecto, y por tanto que harían uso productivo de los inmuebles en cuestión bajo la órbita del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, es 350 familias de la Línea Sur, sin perjuicio de que al finalizar dicho proyecto el circuito se vería engrosado mediante la inclusión de unas 200 familias más, producto esto de las acciones planteadas. Se trata de una alternativa productiva, particularmente arreo, encierre y esquila de guanacos, el agregado de valor mediante el hilado artesanal, la confección de prendas y el desarrollo del comercio de las mismas, junto con la apertura de nuevos puntos de ventas que traerá indudablemente la creación de nuevos puesto de trabajos, hecho este en total sintonía con el proceso de inclusión, que mediante las políticas activas se lleva cabo desde el gobierno nacional y provincial.

Conforme surge de la lectura del Proyecto, sus objetivos son:

- a) “Integrar una cadena de valor que hoy posee sus eslabones en procesos de desarrollo y separados: grupo de pequeños productores asociados para la realización de encierre y esquila de guanacos, hilanderas artesanales, diseñadores y tejedoras artesanales y el circuito comercial, por medio de vincular horizontalmente asociaciones de paisanos y pequeños productores radicados en diferentes parajes de la provincia”.
- b) “Desarrollar una alternativa productiva complementaria en el rubro de las “fibras preciosas” que confronte la marginalización de los sistemas de subsistencia en uno de los ambientes más frágiles de la Argentina”.
- c) “Empoderar organizaciones territoriales involucradas en el mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de la población rural local (en su mayoría afectada por procesos de inequidad en el acceso a recursos generales de la sociedad)”.
- d) “Promover la Asociatividad y el Comercio Justo”.
- e) “Poner en valor técnicas ancestrales, diseños y saberes vinculados con cosmovisiones y culturas de pueblos originario locales, con un claro objetivo de reafirmación identitaria”.
- f) “Incorporar capacitación, investigación y tecnología en todo proceso productivo”.
- g) “Acciones que promuevan la conservación del guanaco (*Lama guanicoe*), su hábitat, la estepa patagónica, el uso sustentable del mismo a través de su aprovechamiento en silvestria”.
- h) “Modificar la percepción de la especie como “prejudicial” por su competencia con la producción ovina por las pasturas y el agua, y subrayar los beneficios de su empleo frente a la desertificación”.
- i) “Desarrollo de una Denominación de Origen y Marca Colectiva que garantice altos estándares de bienestar animal y social, trazabilidad, y que se oriente al mercado nacional e internacional de productos eco-agrícolas con un claro signo regional”.
- j) “Impactar en el desarrollo competitivo de la producción textil favoreciendo la regulación oficial del circuito fibras preciosas y su articulación con otras producciones locales”.
- k) “Revisar y sugerir normativas y políticas sobre pequeños y medianos productores, y el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales”.
- l) “Dejar conformado una red de organizaciones productivas que repiensen la lógica de la Economía Social y desarrollen mecanismos participativos para efectivizar su práctica en Argentina”.

En función del gran entramado socio productivo que este proyecto busca, existen varias partes que son las encargadas de llevar adelante este proyecto. Las principales Instituciones encargadas de llevarlo adelante son el (1) Mercado de la Estepa (asociación civil sin fines de lucro, asociación de productores), (2) Surcos Patagónicos (asociación civil sin fines de lucro), (3) La Universidad Nacional de Río Negro y la (4) Dirección de Fauna Silvestre de la Provincia de Río Negro. Para ello se conformo el Consorcio Asociativo Público – Privado (CAPP) el cuál fue constituido formalmente por contrato suscrito entre la Universidad de Río Negro, Surcos Patagónicos, Mercado de la Estepa y la Dirección de Fauna Silvestre. Una vez formalizado, el consorcio firmo contrato con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), para la ejecución del proyecto.

A su vez, forman parte de este proyecto Instituciones adherentes que ya han firmado acuerdo para colaborar en el proyecto: (5) Instituto Nacional de Tecnología Agripecuaria - INTA -; (6) Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la (7) Sub-secretaría de CyT - Río Negro. Asimismo, colaboran: (8) Áreas protegidas, de la Secretaría de Medio Ambiente; (9) Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTdF), (10) Subsecretaría de Economía Social de Tierra del Fuego (Ministerio de Desarrollo Social de Tierra del Fuego); (11) Asociación Civil “Huellas de Fuego”, Tierra del Fuego; (12) ENTE de Desarrollo de la Región Sur, (Ministerio de Producción de Provincia de Río Negro); (13)

Secretaría de Economía Social (Ministerio de Producción de Provincia de Río Negro); (14) Grupos Asociativos de Productores (Cooperativa Gente de Somuncura, Grupo de Productores Asociados Tembrao-El Tunal, y otras).

El proyecto prevé seis etapas de ejecución. La primera de ellas refiere al “Desarrollo de capacidades en arreo, encierre, esquila y liberación de guanacos en silvestría”, la segunda al “Desarrollo de capacidades en descordado y acondicionamiento de fibra”, la tercera al “Hilado, diseño, tejido y confección de prendas”. Su cuarta etapa trata acerca de “Marketing y sistemas de comercialización” y finaliza con las fases de “Soporte / administración” e “Infraestructura, bienes de capital y movilidad”.

Es importante resaltar que el presente proyecto productivo se enmarca en la política de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Nación en el marco del Plan Nacional de Manejo del Guanaco aprobado por Resolución 477/2006. Es uno de los fondos que administra la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación Argentina. Asimismo, y en dicho marco se encuentra en ejecución un proyecto similar en la ciudad de Mendoza a través de la Cooperativa Payun Matrú.

El proyecto FONARSEC “Fondo Argentino Sectorial”, denominado: “DESARROLLO DEL CIRCUITO SOCIOPRODUCTIVO DE LA FIBRA DE GUANACO COMO RECURSO ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA PATAGONIA” fue aprobado por la Agencia Nacional de Promoción Científica (ANPCyT), dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación. Ello, en el marco de la Resolución número 222/12 por la cual se estableció la “Convocatoria 2012 para la presentación de proyectos a fin de adjudicar aportes no reintegrables (FITS 2012 Desarrollo Social – Camélidos), en el marco del contrato préstamo BID número 2437/OO-AR, orientados al financiamiento parcial de proyectos destinados a la mejora de la calidad de la fibra fina de camélidos en el sector de productores de pequeña escala, estableciéndose como límite máximo para el costo del proyecto la suma de \$ 8.000.000 (pesos ocho millones), y un mínimo de \$ 1.700.000. Se determinó que el proyecto, llevado a cabo mediante un aporte dinerario que tiene carácter de subsidio, es por la suma de \$ 5.417.560, con una suma de \$ 1.479.815,20 (20%) en carácter de contraparte, a cargo de las instituciones consorciadas, sumando un total de \$ 6.897.375,20 para la ejecución del proyecto, y un plazo de ejecución de 48 meses.

Es importante destacar que ninguna institución de las consorciadas para ejecutar el proyecto recibe dinero en su cuenta, sino que la ejecución de los fondos asignados es a través del procedimiento previsto en el Manual de Procedimientos que usa el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, quién fiscaliza el avance de las tareas. Es la Universidad Nacional de Río Negro la institución que se ocupa de los procedimientos administrativos necesarios (arma licitaciones nacionales, internacionales, concursos de precios, toma de precios, etc. según el monto del que se trata) para la ejecución del proyecto.

## **2 Los inmuebles identificados catastralmente como 25-1- 500.750, 25-1- 500.930 y 25-1-350.750 se encuentran ubicados en la Meseta de Somuncura, Departamento de Valcheta de la Provincia de Río Negro.**

Por ley número 4874 se dispuso la nulidad absoluta e insanable de los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la Provincia número 558/2006 y número 35/2007, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia por adolecer de igual nulidad (Artículo 1°). Asimismo, el artículo segundo establece que será el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro el que a través del organismo competente que estime corresponder, realice todos los actos conducentes a la toma de la posesión del inmueble identificado catastralmente como 25-1-500.750, 25-1-500.930 y 25-1-350.750 ubicados en el Departamento de Valcheta, así como todos aquellos inherentes a la regularización de la situación jurídica resultante de dicha medida. Se trata de 24.648 has de origen fiscal que fueron irregularmente vendidas. Por ello, y frente a la gravedad de los vicios acontecidos en los actos administrativos mediante los cuales se otorgó la escritura traslativa de dominio de los inmuebles, se sancionó la ley 4874, recuperando las mismas para el patrimonio de la Provincia de Río Negro. Ahora bien, en virtud de que las tierras involucradas se encuentran ubicados dentro del área protegida “Área Natural Meseta de Somuncura” conforme surge del Plan de Manejo del área aprobado por Decreto número 465/08, deberá darse competente intervención a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, a fin que su debida intervención en los términos de la ley provincial 3896.

En virtud de todo lo expuesto, consideramos que el declarar de interés sociocultural y productivo el proyecto FONARSEC “Fondo Argentino Sectorial”, denominado: “DESARROLLO DEL CIRCUITO SOCIOPRODUCTIVO DE LA FIBRA DE GUANACO COMO RECURSO ESTRATÉGICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA PATAGONIA” y asignar al mismo las parcelas recuperadas por ley 4874, implica reconocer la importancia que estas iniciativas productoras tienen para la construcción de una provincia con una matriz productiva basada en la diversificación, a la vez que reconocer en términos reales la función social de la tierra consagrada en el orden jurídico provincial.

Por ello:

**Coautores:** Cesar Miguel, Silvia Horne, Martín Doñate, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se afectan los inmuebles catastrales designados como: 25-1-500.750, 25-1-500.930 y 25-1-350.750, ubicados en la Meseta de Somuncura, para el desarrollo del proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial", denominado: "Desarrollo del Circuito Socio productivo de la Fibra de Guanaco como Recurso Estratégico de la Economía Social en la Patagonia".

**Artículo 2º.-** Encomendar al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la administración de los inmuebles mencionados en el artículo anterior, quién deberá convenir su uso y aprovechamiento con las instituciones encargadas de la ejecución del proyecto referido.

**Artículo 3º.-** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca tendrá, como autoridad de aplicación de la presente ley y sin perjuicio de las asignadas por la Ley de Ministerios, las siguientes funciones:

- a) Articular con las instituciones encargadas de llevar adelante el proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial" y los pobladores de la zona, con el fin de cumplir con los objetivos del proyecto.
- b) Promover a las cooperativas productivas que forman parte del proyecto a través de la aplicación de planes y programas existentes dentro de la órbita del Ministerio.
- c) Dar debida intervención a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a fin que actúe en la órbita de su competencia en función estar los inmuebles ubicados dentro del Área Protegida Meseta de Somuncura.
- d) Promover y facilitar el desarrollo integral de la región, armonizando las necesidades y potencialidades de los sectores sociales y productivos involucrados, construyendo y dando seguimiento a las propuestas, proyectos y acciones directas del proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial".

**Artículo 4º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 466/14**

**FUNDAMENTOS**

El Proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial" denominado: "Desarrollo del Circuito Socioproductivo de la Fibra de Guanaco como Recurso Estratégico de la Economía Social en la Patagonia", se caracteriza por ser un proyecto Productivo, de Desarrollo, Investigación y Transferencia de Tecnología.

Se trata de un proyecto de desarrollo socio productivo que tiene como principal objetivo la fibra de guanaco como recurso estratégico de la economía social en la Patagonia, dirigido particularmente a los pobladores de la línea sur de la Provincia, zona que en los últimos años ha venido sufriendo los devenires de una de las sequías más prolongadas de las que se tenga registro, sumado a la erupción del volcán Puyehue, que incidió desfavorablemente a gran parte de pequeños y medianos productores.

Por su característica particular incide en aspectos socioculturales, económicos, agro-técnicos, ambientales, comerciales. El proyecto busca trabajar en el desarrollo y fortalecimiento de la cadena de valor de la fibra fina de guanaco en el marco de la economía social, garantizando la rentabilidad de la actividad, la justa distribución de los beneficios, el respeto por los marcos normativos vigentes y los protocolos de uso de especies silvestres.

Los beneficiarios directos del proyecto son alrededor de 350 familias de la Línea Sur, sin perjuicio de que al de finalizar dicho proyecto el circuito se vería engrosado mediante la inclusión de unas 200 familias más, producto esto de las acciones planteadas.

Es una alternativa productiva, particularmente arreo encierre y esquila de guanacos, el agregado de valor mediante el hilado artesanal, la confección de prendas y el desarrollo del comercio de las mismas, junto con la apertura de nuevos puntos de ventas que traerá indudablemente la creación de nuevos puesto de trabajos, hecho este en total sintonía con el proceso de inclusión, que mediante las políticas activas se lleva cabo desde el gobierno nacional y provincial.

Conforme surge de la lectura del Proyecto, sus objetivos son:



- a) "Integrar una cadena de valor que hoy posee sus eslabones en procesos de desarrollo y separados: grupo de pequeños productores asociados para la realización de encierre y esquila de guanacos, hilanderas artesanales, diseñadores y tejedoras artesanales y el circuito comercial, por medio de vincular horizontalmente asociaciones de paisanos y pequeños productores radicados en diferentes parajes de la provincia".
- b) "Desarrollar una alternativa productiva complementaria en el rubro de las "fibras preciosas" que confronte la marginalización de los sistemas de subsistencia en uno de los ambientes más frágiles de la Argentina".
- c) "Empoderar organizaciones territoriales involucradas en el mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de la población rural local (en su mayoría afectada por procesos de inequidad en el acceso a recursos generales de la sociedad)".
- d) "Promover la Asociatividad y el Comercio Justo".
- e) "Poner en valor técnicas ancestrales, diseños y saberes vinculados con cosmovisiones y culturas de pueblos originario locales, con un claro objetivo de reafirmación identitaria".
- f) "Incorporar capacitación, investigación y tecnología en todo proceso productivo".
- g) "Acciones que promuevan la conservación del guanaco (*Lama guanicoe*), su hábitat, la estepa patagónica, el uso sustentable del mismo a través de su aprovechamiento en silvestria".
- h) "Modificar la percepción de la especie como "prejudicial" por su competencia con la producción ovina por las pasturas y el agua, y subrayar los beneficios de su empleo frente a la desertificación".
- i) "Desarrollo de una Denominación de Origen y Marca Colectiva que garantice altos estándares de bienestar animal y social, trazabilidad, y que se oriente al mercado nacional e internacional de productos eco-agrícolas con un claro signo regional".
- j) "Impactar en el desarrollo competitivo de la producción textil favoreciendo la regulación oficial del circuito fibras preciosas y su articulación con otras producciones locales".
- k) "Revisar y sugerir normativas y políticas sobre pequeños y medianos productores, y el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales".
- l) "Dejar conformado una red de organizaciones productivas que repiensen la lógica de la Economía Social y desarrollen mecanismos participativos para efectivizar su práctica en Argentina".

En función del gran entramado socio productivo que este proyecto busca, existen varias partes que son las encargadas de llevar adelante este proyecto. Las principales Instituciones encargadas de llevar adelante este proyecto, ellas son el (1) Mercado de la Estepa (asociación civil sin fines de lucro, asociación de productores), (2) Surcos Patagónicos (asociación civil sin fines de lucro), (3) La Universidad Nacional de Río Negro y la (4) Dirección de Fauna Silvestre de la Provincia de Río Negro.

A su vez, forman parte de este proyecto instituciones adherentes que ya han firmado acuerdo para colaborar en el proyecto: (5) Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA-; (6) Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la (7) Sub-secretaría de CyT - Río Negro. Asimismo, colaboran: (8) Areas protegidas, de la Secretaría de Medio Ambiente; (9) Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTdF, (10) Subsecretaría de Economía Social de Tierra del Fuego (Ministerio de Desarrollo Social de Tierra del Fuego); (11) Asociación Civil "Huellas de Fuego", Tierra del Fuego; (12) ENTE de Desarrollo de la Región Sur, (Ministerio de Producción de Provincia de Río Negro); (13) Secretaría de Economía Social (Ministerio de Producción de Provincia de Río Negro); (14) Grupos Asociativos de Productores. Cooperativa Gente de Somuncura, Grupo de Productores Asociados Tembrao-El Tunal, y otras.

El proyecto prevé seis etapas de ejecución. La primera de ellas refiere al "Desarrollo de capacidades en arreo, encierre, esquila y liberación de guanacos en silvestría", la segunda al "Desarrollo de capacidades en descerado y acondicionamiento de fibra", la tercera al "Hilado, diseño, tejido y confección de prendas". Su cuarta etapa trata acerca de "Marketing y sistemas de comercialización" y finaliza con las fases de "Soporte / administración" e "Infraestructura, bienes de capital y movilidad".

El proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial", denominado: "Desarrollo del Circuito Socioproductivo de la Fibra de Guanaco como Recurso Estratégico de la Economía Social en la Patagonia" fue aprobado por la Agencia Nacional de Promoción Científica (ANPCyT), dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación. Ello, en el marco de la Resolución número 222/12 por la cual se estableció la "Convocatoria 2012 para la presentación de proyectos a fin de adjudicar aportes no reintegrables (FITS 2012 Desarrollo Social – Camélidos), en el marco del contrato préstamo BID n° 2437/OO-AR, orientados al financiamiento parcial de proyectos destinados a la mejora de la calidad de la fibra fina de camélidos en el sector de productores de pequeña escala, estableciéndose como límite máximo para el costo del proyecto la suma de \$ 8.000.000 (pesos ocho millones), y un mínimo de \$ 1.700.000. Se determino que el proyecto, llevado a cabo mediante un aporte dinerario que tiene carácter de subsidio, es por la suma de \$ 5.417.560, con una suma de \$

1.479.815,20 (20%) en carácter de contraparte, a cargo de las instituciones consorciadas, sumando un total de \$ 6.897.375,20 para la ejecución del proyecto, y un plazo de ejecución de 48 meses.

Es importante destacar que ninguna institución de las consorciadas para ejecutar el proyecto recibe dinero en su cuenta, sino que la ejecución de los fondos asignados es a través del procedimiento previsto en el Manual de Procedimientos que usa el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, quién fiscaliza el avance de las tareas. Es la Universidad Nacional de Río Negro la institución que se ocupa de los procedimientos administrativos necesarios (arma licitaciones nacionales, internacionales, concursos de precios, toma de precios, etc. según el monto del que se trata) para la ejecución del proyecto.

En virtud de todo lo expuesto, consideramos que el declarar de interés sociocultural y productivo el proyecto FONARSEC "Fondo Argentino Sectorial", denominado: "Desarrollo del Circuito Socioproductivo de la Fibra de Guanaco como Recurso Estratégico de la Economía Social en la Patagonia" implica reconocer la importancia que estas iniciativas productoras tienen para la construcción de una provincia con una matriz productiva basada en la diversificación, desarrollo y fortalecimiento de la cadena de valor en el marco de la Economía Social.

Por ello:

**Autores:** Cesar Miguel, Silvia Horne, Martín Doñate, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sociocultural y productivo el proyecto de desarrollo "Fondo Argentino Sectorial" (FONARSEC) denominado: "Desarrollo del Circuito Socio productivo de la Fibra de Guanaco como Recurso Estratégico de la Economía Social en la Patagonia" que como anexo se adjunta a la presente

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 467/14**

### **FUNDAMENTOS**

La Comarca Andina es reconocida en todo el territorio de nuestra provincia, como un centro de actividades culturales de gran calidad y de participación popular, por tal motivo amerita trascender esa frontera y hacerlo conocer a través del turismo.

En los últimos años la localidad del Bolsón ha tomado un nuevo impulso respecto al mercado turístico; hay más información sobre los medios artísticos y las personas tienen más interés por educarse en estos temas, hay un aumento en la valorización de la adquisición de obras y están apareciendo con mayor fuerza otros agentes presentes en el mercado del arte, como el modelo de la feria y el surgimiento de nuevas galerías como Tinta Roja, y las muestras de arte en los hoteles, los cuales al mismo tiempo, aportan a la educación cultural a los rionegrinos.

En el año 2001 se realizó en El Bolsón una exposición de 1000 obras de arte con gran éxito de venta para los artistas y con mucha repercusión, en Bariloche por tercer año consecutivo se realiza una subasta de artistas de la región de una gran convocatoria.

Se ha hablado mucho sobre las formas de comercialización del arte y se han hecho diversas clasificaciones que van desde la división del mercado por tipo de vendedor y por tipo de comprador. Si bien todas las divisiones tienen una fundamentación, es necesario aclarar que el arte como "arte" no puede valorizarse económicamente, lo que se valoriza son las obras de arte. La esencia de la obra, la motivación del artista, los sentimientos y la creatividad son dimensiones muy difíciles de valorizar. El primer paso es clasificar las obras de arte entre las más importantes de la producción Comarcal y su distinta disciplina: fotografía, pintura, grabado, cerámica y escultura.

El artista es el que le pone el valor base de su obra, por ello el objetivo de este proyecto es revalorizar a los artistas de la región y así fomentar el desarrollo cultural de la Comarca Andina, poniendo en valor las alternativas culturales. Se trata además de generar un punto de encuentro importante tanto para un sector local de la población, como para los visitantes.

El día 19 de julio a las 19.30hs en el Hotel Comarca se abrirán las puertas a los invitados de La Comarca y todos aquellos que hayan sido convocados con la cooperación de Turismo Municipal y Provincial, Secretaría de Cultura, Coopetel y Fundación Cooperar. Se brindará un catálogo con la lista de

los objetos de arte a subastar. El evento será conducido por un locutor con conocimientos artísticos que se encargara de subastar, una a una las obras propuestas con un valor base; al mejor postor se le entregara la obra y un certificado de autenticidad firmado por el artista. Los compradores deberán retirar la obra y abonar durante el tiempo que dure la subasta, el valor base de las obras quedaran para el autor, y el excedente del valor obtenido del valor base pasara a formar parte de una caja de dinero donde una comisión de Coopetel se encargara de la fiscalización de lo recaudado para que luego se continúe con el proyecto de la ruta arte.

Consideramos importante que este proyecto se continúe en el tiempo, siendo uno de sus principales actores institucionales involucrados la Fundación Cooperar, el evento será difundido en todos los medios gráficos como las revistas de interés cultural, en medios televisivos, radios (Nacional, Patagonia, Paraíso, Goga, Alas y Ciudad Fm La Cumbre ), banners y un amplio listado de mailings otorgado por las entidades que cooperan, mas una entrega de invitaciones personales a un grupo de 500 personas aproximadamente, más de 1.000 afiches que serán distribuidos en Hoteles, comercios, centro culturales y lugares como restaurant y bares. Se creara una página Web de artistas.

Por ello:

**Autor:** Marcos Catalán, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés público, turístico y cultural provincial el proyecto subasta Encontrarte, con obras de artistas de la comarca a realizarse el día 19 de julio en el Hotel Comarca de la localidad del Bolsón, organizada por la fundación Cooperar.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 468/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La celiaquía es una patología que presenta intolerancia permanente al gluten, (proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada y centeno) que padecen individuos genéticamente predispuestos.

Entre las patologías relacionadas con los intestinos, la celiaquía es considerada la más frecuente entre las crónicas. A pesar de que aun no hay registro exacto de casos, estudios preliminares en nuestro país indican actualmente que 1 de cada 100 personas es celíaca.

La detección puede realizarse en cualquier momento de la vida desde la lactancia hasta la adultez avanzada y se debe tener en cuenta que aquellas personas con familiares celíacos están en mayor riesgo de padecerla.

En los últimos años se ha avanzado en la legislación que reconoce la celiaquía tanto a nivel nacional como provincial, pero más allá de la importancia de contar con el reconocimiento y la cobertura a través de las normas, es imprescindible la difusión no solo de la patología sino de las prácticas diagnósticas y de su tratamiento, donde al decir no solo de los especialistas sino también de los pacientes y de sus familias, para un paciente celíaco la medicación es la alimentación.

La Asociación Celíaca Argentina, viene organizando desde hace varios años la EXPO CELIACA, con el propósito de lograr mayor difusión sobre la temática.

Este año se llevará a cabo la Tercer Edición que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Centro Cultural Borges entre los días 6 y 7 de septiembre.

En esta oportunidad, los organizadores decidieron nuclear a empresarios del sector, profesionales de la salud, celíacos y familiares en dos jornadas de compras, degustación de productos, talleres de cocina, charlas informativas con la presencia de prestigiosos disertantes del exterior y de nuestro país, entre otras actividades.

Esta iniciativa pretende estimular la producción y comercialización de productos aptos en todo el país y generar un punto de encuentro con la comunidad celíaca.

La organización de este evento está a cargo de la Asociación Celíaca Argentina, entidad civil sin fines de lucro, que nació en el año 1978 desde la inquietud del Dr. Eduardo Cueto Rúa, en el Hospital de Niños "Sor María Ludovica" de la ciudad de La Plata.

Por ello:

**Coautores:** Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, Marta Milesi, Cristina Uría, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés social, sanitario y cultural la “Tercer Edición de la Expo CELIACA”, organizada por la Asociación Celiaca Argentina, a realizarse los días 6 y 7 de septiembre del presente año en el Centro Cultural Borges de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 469/14**

**FUNDAMENTOS**

En el año 1989 la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la que fue ratificada por la República Argentina al año siguiente mediante la sanción de la Ley 23.849.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el primer instrumento jurídico vinculante para los Estados, que reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos e implica un cambio de paradigma respecto de los derechos y garantías de la infancia. Reconocer a los niños y niñas como sujetos de derechos implicó una revolución en el ideal jurídico imperante hasta el momento.

La Legislatura rionegrina sanciona en el año 2006 la ley D número 4109 que establece el Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. A nivel nacional en el año 2005 se había sancionado la Ley 26.061, en el mismo sentido.

De esta manera se inaugura una nueva etapa en la historia de la infancia que pone fin a casi cien años de patronato. A partir de la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y de la legislación que mencionamos, niños, niñas y adolescentes dejan de ser entendidos como “objetos” bajo la tutela del Estado para pasar a ser reconocidos como sujetos de pleno derecho. Con derecho a jugar, participar, opinar, soñar y crecer.

Así, el desafío común pasó a ser la construcción de un sistema integral de protección de derechos, articulando y multiplicando esfuerzos entre los distintos sectores. Es la articulación activa y responsable de los servicios y sistemas formales o informales de cuidado, educación, salud, de los medios de comunicación, de la seguridad pública, de la recreación y el deporte, de la cultura. Todos estos servicios identifican los diferentes ambientes por los que los niños, niñas y adolescente atraviesan en distintos momentos de su vida.

El Consejo Provincial de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes creado por ley D número 4109, es el responsable de definir la política anual del organismo a través de un plan que articule transversalmente la acción de gobierno en todas las áreas y enunciar los criterios para la formulación estratégica de la misma. Asimismo debe asesorar y proponer al Gobierno de la provincia, las políticas de las áreas respectivas.

El Organismo Proteccional es el encargado de generar condiciones para el cumplimiento efectivo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su calidad de ciudadanos, a través del desarrollo de políticas públicas integrales, implementadas interinstitucional e intersectorialmente y con enfoque territorial.

Tal como lo establece el artículo 36 de la Ley D número 4109, son medidas de protección especial de derechos, aquéllas que adopta el Estado Provincial a través de sus órganos de competencia cuando son amenazados, suprimidos o violados los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El organismo proteccional es el responsable de la conservación o recuperación de los derechos por parte de la niña, niño y adolescente. Asimismo, cuando los derechos fueren suprimidos, amenazados o violados, las medidas de protección especial se orientan a la reparación del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Dentro de las medidas proteccionales la ley establece la de albergar en entidad pública o privada en forma transitoria a aquellos niños, niñas o adolescentes que por algún motivo ven vulnerados sus derechos. El albergue será una medida provisoria y excepcional, aplicable en forma temporaria para su integración en núcleos familiares alternativos, no pudiendo implicar privación de la libertad.

Para estos casos el Organismo Proteccional deberá contar con los espacios adecuados para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a su edad, garantizando los derechos a la salud, a la educación, a jugar, a expresarse, tal como lo establece la normativa vigente.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche funciona el Centro de Atención Integral destinado a Niñas, Niños y Adolescentes, que en reiteradas oportunidades sus instalaciones resultan insuficientes para alojar a la cantidad de niñas y niños bajo programa, ya que se debe tener en cuenta el carácter regional del mismo.

En estas circunstancias es que el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche ha sancionado la Comunicación número 766, mediante la cual trasmite la necesidad de crear un Hogar CAINA destinado a niños y adolescentes varones en la ciudad de Bariloche.

Por ello:

**Coautores:** Bautista Mendioroz, Alfredo Pega, Daniela Agostino, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social que vería con agrado la instalación de un Centro de Atención Integral de Niños y Adolescentes – CAINA - destinado a niños y adolescentes varones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 470/14**

### **FUNDAMENTOS**

En las últimas décadas el campo cultural ha venido delimitándose y diferenciándose del resto de las políticas sociales, reclamando un tratamiento específico, una metodología e instrumentación de análisis propios y también un financiamiento acorde a su incuestionable importancia en el desarrollo social y democrático de la provincia.

Fue en miras a legislar sobre la cultura provincial y definir el marco regulatorio de las políticas culturales, que el 08/10/2008 se sanciona la ley F número 4359 propuesta por la entonces Legisladora María Inés García. Esta ley creó la Comisión Interpoderes para la redacción de una ley de cultura, comisión que estaba conformada por los Legisladores: Gabriela Buyayisqui, Marta Milesi, Juan Elbi Cides, Beatriz Manso, Pedro Pesatti, Inés Soledad Lazzarini, María Inés Andrea Maza, Adrián Torres, María Ines García, Graciela el Carmen Morán de Di Biase, Graciela Grill y Mario De Rege.

Al año siguiente se sancionó la ley F número 4511 que prorrogó por el término de un (1) año a partir de la sanción de la misma, el plazo en que la Comisión Interpoderes creada al efecto, debía finalizar con la redacción del texto de la ley de cultura.

Del trabajo de esa Comisión surge el proyecto de ley número 355/2011 que establece el marco regulatorio de la política cultural de la provincia de Río Negro, según los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial, los artículos 75 inciso 17 y 125 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con rango constitucional.

Este proyecto, contiene un análisis del concepto de cultura, desde los más tradicionales hasta un análisis sociopolítico y económico del contexto mundial actual y latinoamericano; la concepción y necesidad del respeto por el federalismo; los derechos culturales; la relación educación-cultura; el concepto de patrimonio cultural; el rol del Estado; los marcos legales internacionales, nacionales y provinciales en los que es contenida esta ley; la síntesis histórica a nivel nacional y provincial; y una concepción de lo que debería ser el financiamiento de la acción cultural en la provincia.

Es este sentido que se incorpora un Capítulo destinado a plantear como objetivo: la cultura empresarial, el hecho de instalar la política cultural de la provincia, definiendo los conceptos más relevantes de la misma. Asimismo refiere a las obligaciones del Estado, a la propiedad Intelectual, los derechos de los autores y las obligaciones del Estado en relación a la propiedad intelectual de sus obras. Teniendo en cuenta que nuestra sociedad está constituida por los pueblos originarios y por corrientes migratorias se incluye un título sobre Identidad Cultural, así como registros de actores y obras de arte, se incorpora la idea de "Empresa Cultural" que se vincula en un todo con la "Empresa Social". Asimismo

continúa con la creación del Instituto Provincial de Cultura, dependiente de la Autoridad de Aplicación. Siempre fortaleciendo a la autoridad de aplicación con autonomía administrativa y presupuestaria.

No podemos soslayar uno de los temas más conflictivos, que es el financiamiento. El proyecto cuenta con un título referido al mismo, ya que es una de las grandes deudas que se tenía y se sigue manteniendo al día de hoy con el área de Cultura, al considerarse como un sector no prioritario en la acción de gobierno, y ha recibido siempre escasos recursos. Resulta necesario conseguir un financiamiento acorde a las necesidades de nuestra provincia, sobre la base de una correcta distribución de los fondos destinados a la misma, que permita la participación de todos los rionegrinos en la acción cultural.

Lo expuesto vislumbra que, la ley de cultura confeccionada por la comisión era muy rica en contenido, pero devino en caducidad en abril del año 2013, por motivos que desconocemos pero que no resultan relevante hoy, lo importante es dotar a nuestra provincia de una ley de cultura, y dejar de lado la escasa presencia de directrices o lineamientos específicos acerca del rol del Estado en la intervención de las políticas culturales. Que siendo una realidad y que resulta insoslayable.

Además es oportuno decir aquí, que la falta de marco regulatorio conduce a propuestas programáticas que actúan como un mero remedio paliativo, de eficacia perentoria a situaciones de coyuntura.

El caso más reciente se refleja en la sanción del Fondo de Promoción de actividades culturales y recreativas como cuenta especial en jurisdicción de la secretaria de cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, hoy plasmado en la ley número 4914 publicada el 09/12/2013, que actuó en respuesta a una controversia planteada como problemática, pero que como es claro, no resuelve la cuestión de fondo, general y abarcativa, que es la regulación del marco normativo de la cultura provincial.

Debemos insistir, en que una ley de cultura, es la única forma de enaltecer a nuestros productores culturales en su diversidad, de dotar de identidad e integridad a nuestra provincia, de fomentar el respeto por la diversidad, el apoyo a los programas de integración regional, siempre sobre la base de crear un concepto de cultura como derecho humano fundamental.

Es en consideración de lo expuesto, y siguiendo el criterio planteado en el debate parlamentario donde se trató el proyecto ya mencionado - hoy devenido en ley - que hoy venimos a presentar este proyecto elaborado por la Comisión creada al efecto, pero con algunos matices de la actualidad provincial y de técnica legislativa propia, con la única motivación de que se le de estado parlamentario y oportuno debate para enriquecer esta ley que merecemos todos y cada uno de los rionegrinos.

Volviendo a los fundamentos ya vertidos por la Comisión Interpoderes debemos definir la ley de cultura como el marco regulatorio de las políticas culturales, que servirán de guía para las acciones en el territorio provincial, en tanto la cultura es parte integrante y fundante de la vida social. La cultura procede de la comunidad entera y a ella debe regresar. No puede ser el privilegio de élites ni de sectores exclusivos, tanto en cuanto a la producción, como en relación a sus beneficios.

Aún son pocas las provincias argentinas que cuentan con una ley de cultura que jerarquice el área destinada a su aplicación y eleve recursos para la misma. Por lo tanto, después de casi 30 años de democracia tenemos una enorme deuda interna: la de no contar con una ley de cultura, cuyo objetivo sea establecer las bases políticas de toda acción del Estado en este sentido.

Asimismo resulta necesario resaltar las aceleradas transformaciones tecnológicas que caracterizan a las sociedades en el Siglo XXI, que impactan en todas las esferas del quehacer social y de manera específica en el campo cultural. Grandes son los beneficios que ha traído a la humanidad la revolución tecnológica, así como también grandes problemas, como la tendencia a la uniformación, la pérdida de características e identidades culturales, la transnacionalización de los contenidos culturales, en general producidos por un solo medio, el más poderoso, y difundidos por todo el planeta. Esta situación descripta a grandes rasgos a nivel mundial se repite desde la nación hacia las provincias, por ello es imprescindible legislar desde y para la provincia en materia cultural. Se plantea sin duda la necesidad de la implementación de una acción organizada en el campo de la cultura que garantice una verdadera autonomía político-administrativa, dotada de los recursos técnicos y financieros necesarios.

En el actual proceso de globalización, debemos poner todas nuestras fuerzas en preservar y construir nuestra identidad, y para ello poner énfasis en la preservación del patrimonio cultural, que es también un recurso no renovable, en su difusión y defensa, así como también en la creación de productos culturales a través de la formación de nuevos artistas. La defensa y enriquecimiento de las particularidades de cada pueblo y región de nuestra provincia hacen a la perpetuación de nuestros valores y existencia misma como sociedad. La posibilidad de trasmisión de los mismos a través de todas las formas que abarca la acción cultural, en una palabra, la trasmisión de la herencia y por lo tanto la cohesión y consolidación que nuestras sociedades necesitan.

Esta ley basa su texto en un concepto antropológico de cultura, por el cual todos los actos del hombre se incorporan a esta definición. En esta concepción la cultura está constituida básicamente por el lenguaje, normas, conocimientos y valores.

Se incorpora a la presente ley, un minucioso análisis del concepto de cultura, desde los más tradicionales, la definición dada por UNESCO en 1982, hasta los más avanzados que sostienen que la cultura es la significación que le damos al mundo, es decir la comprensión e interpretación del sentido de

las cosas y de los actos humanos. También incluye, un análisis sociopolítico y económico del contexto mundial actual y latinoamericano; la concepción y necesidad del respeto por el federalismo; los derechos culturales; la relación educación-cultura; el concepto de patrimonio cultural; el rol del Estado; los marcos legales internacionales, nacionales y provinciales en los que es contenida esta ley; la síntesis histórica a nivel nacional y provincial; y una concepción de lo que debería ser el financiamiento de la acción cultural en la provincia.

La elaboración de la presente ley significó, para los integrantes de la comisión creada por la ley F número 4359, el análisis exhaustivo de leyes propias, las dos iniciativas provinciales similares que no llegaron a su sanción, las leyes de otras provincias argentinas, así como también las leyes nacionales de todos los países de Latinoamérica que cuentan con ley de cultura. A partir de esta tarea previa se elaboró, por consenso, el articulado de la presente ley que cuenta con ocho Títulos y dieciséis Capítulos.

En el Título I, Capítulo I, Principios y Objetivos se establece que esta ley tiene como objetivo fijar la política cultural de la provincia (artículo 1), para lo cual se define en el artículo 2º, los conceptos más relevantes de la misma. En el capítulo 2º cita las disciplinas que conforman la política cultural. Las obligaciones del Estado quedan explicitadas en el Capítulo III, artículos 4º y 5º.

En cuanto al Título II, Propiedad Intelectual, Capítulo I se establecen los derechos de los autores y las obligaciones del Estado en relación a la propiedad intelectual de sus obras.

Dado que nuestra sociedad está constituida en primer lugar por los pueblos originarios y más tarde por corrientes migratorias varias se hace necesario establecer muy claramente el respeto a la diversidad cultural, establecido en el Título III Identidad Cultural, Capítulo I, Obligaciones del Estado artículos 8º al 11.

El Título IV, Registros de Actores Culturales y Obras de Arte establece la política cultural en tal sentido, cuya implementación se establecerá por vía reglamentaria.

Por otra parte, se incorpora el Título V de "Empresa Cultural", concepto innovador que se emparenta en un todo con la empresa social, que en nuestro país tenemos muchos ejemplos, en este caso abordando el área de la cultura.

El Título VI, en los Capítulo I y II, a través de los artículos 19 y 20, se refiere a la creación y funciones del Instituto Provincial de Cultura, dependiente de la autoridad de aplicación. Dicho Instituto de Formación y Capacitación tendrá a su cargo el dictado de cursos y carreras relacionadas con la cultura que por otra parte, no están en la currícula de ninguna otra institución de formación docente.

La historia de nuestra provincia en relación a la cultura ha sido significativamente pobre, entre otros motivos porque el área de cultura ha dependido, del Ministerio de Educación y hoy del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. En este marco se hace necesario darle a dicha área una jerarquía que permita a la autoridad que la ejerza gozar, de autonomía administrativa y presupuestaria.

Los organismos de aplicación están contemplados en el Título VII de la presente ley, Capítulos I al IV, en los cuales está establecido el rango, las funciones, la creación del Consejo Provincial de Cultura y de los Organismos Locales de Cultura, respectivamente.

Finalmente esta ley contempla el financiamiento en el Título VIII, Capítulo I; una de las grandes deudas que tenemos con el área de la Cultura, ya que al considerarse como un sector no prioritario en la acción de gobierno, ha recibido siempre escasos recursos. La UNESCO propone un piso del uno por ciento (1%) de las rentas generales de la provincia. En nuestro caso siempre se le ha asignado menos de la mitad de ese presupuesto aconsejado, por lo que este proyecto propone la asignación del uno coma siete por ciento (1,7%) progresivo en un plazo de tres años. Crea además en el Capítulo II el Fondo Provincial de Cultura, independiente de los recursos asignados para el área.

Sin duda esta ley, como todas, es perfectible, posible de ser modificada y/o enriquecida con nuevos aportes de quienes están directamente interesados en la democratización de la cultura para que ésta Ley represente los verdaderos intereses y necesidades de la población.

Aún cuando hubo en nuestra provincia dos intentos fallidos de legislar en relación a la cultura, es necesario llenar este vacío legislativo que no es casual y que responde sin duda a esa tendencia al statu quo que produce el miedo al cambio. Hay que enfrentarse al desafío de un cambio que supone la posibilidad de que el pueblo se exprese, no sólo con la palabra, hecho cultural por excelencia, sino también con todas las otras formas posibles que nos permita la imaginación.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**TÍTULO I  
CONCEPTOS GENERALES**

**CAPITULO I  
PRINCIPIOS Y OBJETIVOS**

**Artículo 1º.- OBJETO.** La presente ley tiene como objeto establecer el marco regulatorio de la política cultural de la Provincia de Río Negro, según lo establece los artículos número 60 y 61 de la Constitución Provincial; artículos 75, incisos 17 y 125 de la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales con rango Constitucional.

**Artículo 2º.- DEFINICIONES.** A los efectos de la presente ley, se entenderá por:

- a) Cultura: al conocimiento y la creación colectiva que producen los sujetos sociales para comprender su realidad, intervenir y transformarla. Conforman los modos de vivir cotidiano, de percibir el mundo, de indagar y replantear las relaciones humanas, tanto sociales como económicas y políticas, en la búsqueda de la construcción colectiva de nuestra identidad y en el marco del pleno respeto de nuestras diversidades. Abarca el conjunto de procesos sociales de producción, circulación y consumo de la significación en la vida social, es decir, los sentidos que le damos a nuestros modos de vida.
- b) Acceso a la Cultura: la posibilidad efectiva de los rionegrinos de informarse, formarse, conocer, comprender libremente y disfrutar de los valores y bienes culturales; y por participación en la vida cultural, a la posibilidad efectiva y garantizada para todo grupo o individuo de expresarse, comunicarse, actuar y crear libremente, asegurando su propio desarrollo y el progreso cultural de la sociedad.
- c) Política Cultural: la suma de intervenciones del Estado, de organizaciones privadas y de asociaciones comunitarias, que tiene como fin promover y satisfacer el desarrollo cultural.
- d) Diversidad Cultural: la expresión de la pluralidad de identidades, en especial la de los pueblos originarios que garantice la tolerancia, el diálogo y la cooperación en un clima de confianza y de entendimiento mutuo.
- e) Patrimonio Cultural: la integración, entre otros, de los bienes materiales y no materiales, originarios o no de la provincia, como: la lengua común y las autóctonas, los ritos, las creencias, las tradiciones, el saber popular, la literatura, las obras de arte, las artesanías, las manifestaciones colectivas regionales, los archivos, bibliotecas, hemerotecas, museos, documentos, testimonios, monumentos, yacimientos, lugares y recursos de interés artístico y arquitectónico, paisajístico, histórico, paleontológico, antropológico, arqueológico, geográfico, científico y técnico, así como el conjunto de valores morales y espirituales y las normas jurídicas que den sentido a la vida y regulen la convivencia del pueblo rionegrino.
- f) Propiedad intelectual: la estrategia de seguridad jurídica que promueve el Estado para proteger, estimular la creatividad, la productividad y las inversiones en los campos de la economía, la ciencia, la tecnología, el arte, la artesanía y demás expresiones culturales, de acuerdo con las leyes especiales sobre esas materias.
- g) Actor cultural: toda persona que interviene en la articulación de las políticas culturales.
- h) Empresa Cultural: todo emprendimiento que tenga por finalidad la creación, producción, difusión y distribución de Bienes Culturales o Servicios Culturales.

## **CAPITULO II DISCIPLINAS**

**Artículo 3º.- DISCIPLINAS CULTURALES.** La política cultural de la provincia, atiende las siguientes disciplinas:

- a) Antropología.
- b) Sociología.
- c) Historia.
- d) Arqueología.
- e) Arquitectura y patrimonio arquitectónico.
- f) Patrimonio Cultural y Natural.
- g) Enseñanza Artística.
- h) Museología.
- i) Bibliotecología y demás actividades de recolección, conservación y exhibición de bienes pertenecientes al patrimonio cultural.
- j) Música.
- k) Literatura.
- l) Arte digital, electrónico y electroacústico.
- m) Artes visuales.
- n) Artes escénicas en su diversidad de géneros.
- o) Artes audiovisuales.
- p) Tecnologías aplicadas a las distintas disciplinas.



- q) Diseño.
- r) Radio y televisión educativas o culturales.
- s) Costumbres y tradiciones populares.
- t) Artesanías.
- u) Investigación y experimentación, conservación y crítica, dentro del campo de las disciplinas culturales.
- v) Cultura alimentaria y su diversidad.
- w) Promoción y animación socio-cultural.
- x) Archivología.
- y) Toda otra disciplina que en el futuro se incorporare por parte de la autoridad de aplicación.

### **CAPITULO III POLITICA CULTURAL**

#### **Artículo 4º.- OBLIGACIONES DEL ESTADO PROVINCIAL:**

- a) Democratizar la cultura, respetar la diversidad cultural y garantizar el acceso a todas las manifestaciones culturales, considerando a la cultura como un derecho humano universal.
- b) Alentar la creación cultural en todas sus formas.
- c) Preservar y proteger todos los bienes que integran el patrimonio cultural de a provincia tangible o intangible, cualquiera fuera su titularidad jurídica, que se encuentren o no en el territorio rionegrino, acorde a lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Provincial.
- d) Garantizar a las minorías étnicas y lingüísticas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su patrimonio cultural. Facilitar el conocimiento y el rescate de las tradiciones, la memoria oral y los productos culturales heredados del pasado.
- e) Fomentar la libre participación de los distintos sectores de la sociedad civil en la creación de productos y valores culturales.
- f) Fomentar la actividad intelectual, la investigación y la difusión de conocimientos científicos y tecnológicos, revalorizando los recursos humanos y materiales de la provincia.
- g) Garantizar la libre circulación de ideas de manera que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer e impedir la censura previa sobre la forma y contenido ideológico de las obras, actividades y proyectos culturales.
- h) Relacionar sistemáticamente el proyecto cultural con el proyecto educativo en la perspectiva de la educación permanente, englobando la familia, la escuela, la vida comunitaria, la formación profesional, la educación no formal y la acción cultural.
- i) Impulsar y jerarquizar la formación integral de artistas, intelectuales, artesanos, docentes, profesionales, investigadores, agentes y administradores culturales.
- j) Crear centros culturales que promuevan la creatividad intelectual y artística, la investigación científica y tecnológica, la difusión y circulación de los productos culturales.
- k) Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las industrias culturales.
- l) Integrar a las personas con capacidades diferentes a la vida cultural fomentando el desarrollo de sus capacidades creativas.
- m) Proteger y conservar la relación del hombre con el medio ambiente, como parte de la cultura de un pueblo.
- n) Articular los planes de cultura con la promoción turística de la provincia, a fin de difundir los bienes culturales.
- o) Participar de los debates del Parlamento Patagónico, a fin de estimular la cooperación interprovincial, para la formación de un polo cultural de integración patagónica.
- p) Concertar acuerdos y convenios con organismos nacionales e internacionales, con instituciones públicas y privadas, favoreciendo el intercambio y la posibilidad del desarrollo de proyectos culturales.
- q) Impulsar la integración y la solidaridad entre los pueblos latinoamericanos, promoviendo, desde una visión pluralista, la difusión de sus bienes y valores culturales.

**Artículo 5º.- EXPRESIONES CULTURALES.** Desalentar las concepciones que bajo pretexto de acción cultural se basan en la violencia y la agresión, la dominación, la intolerancia y el desprecio, los prejuicios y las ideas o prácticas degradantes que afectan la integridad psíco-física de las personas o su medio ambiente. El respeto por una multiplicidad de expresiones artísticas y culturales, debe tener como parámetro aquellos valores universales y democráticos que reconocen todas las sociedades modernas y el derecho internacional, tales como la igualdad de los sexos, la solidaridad, la libertad y los derechos humanos.

### **TÍTULO II PROPIEDAD INTELECTUAL**

**CAPITULO I  
DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Artículo 6°.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** El derecho a la propiedad intelectual se fundamenta en la libertad de creación cultural y comprende:

- 1) El derecho del autor sobre sus obras científicas, literarias y artísticas.
- 2) La libertad de inversión, producción y divulgación de las obras.
- 3) Los derechos sobre las invenciones, innovaciones, signos distintivos, diseños y demás modalidades de la propiedad industrial.
- 4) La comunicación libre y plural de la información cultural, en especial la difusión de las obras de los creadores, artistas y en general hacedores de cultura.
- 5) Los demás derechos, garantías y deberes previstos en las leyes especiales de la materia.

**Artículo 7°.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA.** Son obligaciones básicas del Estado que se cumplirán por medio de las autoridades administrativas competentes, a saber:

- 1) La organización y prestación de servicios registrales especiales y accesibles económicamente a toda persona, que tengan por objeto otorgar certeza jurídica de la existencia del derecho del autor sobre sus obras.
- 2) Facilitar el acceso de los autores a los servicios divulgativos tales como editoriales, museos, teatros, canales de televisión, estaciones de radio y demás medios estatales de difusión cultural.

**TÍTULO III  
IDENTIDAD CULTURAL**

**CAPÍTULO I  
OBLIGACIONES DEL ESTADO**

**Artículo 8°.- MINORIAS.** El Estado garantiza a las minorías étnicas y lingüísticas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su patrimonio cultural y a general el conocimiento de sus propias tradiciones.

**Artículo 9°.- PUEBLOS ORIGINARIOS.** El Estado promueve y garantiza el derecho de los pueblos originarios a difundir su cultura y a ser respetada sin discriminación alguna.

**Artículo 10.- INMIGRANTES.** El Estado incentiva, apoya y garantiza, la organización de los grupos de inmigrantes que poblaron el territorio rionegrino y la difusión de sus patrones culturales de origen.

**Artículo 11.- IDENTIDAD CULTURAL.** El Estado promueve a través de todas las acciones culturales y educativas, la construcción de una identidad territorial, que permita reconocernos como rionegrinos en la conjunción de todas las culturas que poblaron el territorio a través de la historia.

**TÍTULO IV  
REGISTRO DE ACTORES CULTURALES Y OBRAS DE ARTE**

**CAPÍTULO I  
REGISTRO DE ACTORES CULTURALES  
CREACIÓN Y OBJETIVOS**

**Artículo 12.- REGISTRO DE ACTORES CULTURALES.** Se crea el Registro de Actores Culturales de acuerdo a los requisitos que se establezcan por vía reglamentaria.

**Artículo 13.- DERECHOS Y GARANTIAS.** Dado que el quehacer de los actores culturales para el diseño de una política cultural es un elemento definitorio en la implementación y aplicación de sus contenidos, el Estado, a través de la autoridad de aplicación de la presente ley debe:

- 1) Promover su agremiación y/o asociación.
- 2) Encuadrar el personal perteneciente a la planta del Estado en el escalafón más acorde a sus tareas específicas.
- 3) Impulsar el acceso a mecanismos que permitan cumplir con el aporte previsional regular y de la Obra Social provincial, a todo aquel actor cultural que se desempeñe en organismos no

gubernamentales o en forma independiente y no cuenten con ningún tipo de relación de dependencia.

## **CAPITULO II**

### **REGISTRO DE OBRAS DE ARTE CREACIÓN Y OBJETIVOS**

**Artículo 14.- REGISTRO DE OBRAS DE ARTE.** Créase el Registro de Obras de Arte de creadores de la Provincia de Río negro, encuadrado en el Registro establecido por la ley F número 3507.

**Artículo 15.- OBJETIVO.** El Registro de Obras de Arte tendrá como objetivo disponer de la información y catalogación de las mismas.

**Artículo 16.- REQUISITOS. INCORPORACION.** La autoridad de aplicación establecerá, por vía reglamentaria, los requisitos establecidos para la incorporación al mencionado registro.

## **TÍTULO V EMPRESA CULTURAL**

### **CAPITULO I REQUISITOS**

**Artículo 17.- EMPRESA CULTURAL. PROTECCION.** Se brinda apoyo, fomento, estímulo y promoción a través de la autoridad de aplicación, toda empresa cultural -sea está individual, grupal o colectiva bajo formas asociativas solidarias- que reúnan los siguientes requisitos, a saber:

- 1) Estar integrada por los propios creadores en forma parcial o total o explícitamente destinada a la promoción de los mismos por encima de otros objetivos.
- 2) Que tenga carácter provincial o regional patagónico.
- 3) Que tenga claramente una finalidad social.
- 4) Que procure la subsistencia de los creadores culturales o su rentabilidad y esté dirigida a su sostenimiento y a darle continuidad a su labor.

**Artículo 18.- FINANCIACION.** La autoridad de aplicación financiará con sus recursos de diferente índole -incluidos los financieros- bajo la forma de subsidios, créditos o exenciones a toda empresa cultural, bajo los criterios y condiciones que fije la reglamentación, teniendo como premisa el desarrollo de la misma.

## **TÍTULO VI INSTITUTO PROVINCIAL DE CULTURA**

### **CAPÍTULO I CREACIÓN**

**Artículo 19.- INSTITUTO PROVINCIAL DE CULTURA.** Se crea el Instituto Provincial del Cultura dependiente de la autoridad de aplicación, el que tendrá a su cargo tareas de carácter docente, formación y capacitación.

### **CAPITULO II FUNCIONES**

**Artículo 20.- FUNCIONES.** El Instituto Provincial de Cultura tendrá como funciones:

- 1) Capacitar, en toda la provincia, en forma permanente, al personal dependiente y/o relacionado con el Organismo de aplicación de la presente ley.
- 2) Generar carreras cortas, que se incluirán en los Institutos de Formación Docente, relacionadas con la acción cultural, tales como "Promoción sociocultural", "Administración cultural", "Gestión cultural", "Educación por el arte", "Educación Intercultural Bilingüe", y toda otra relacionada con el desarrollo cultural de cada región del territorio.
- 3) Establecer de común acuerdo con el Ministerio de Educación de la Provincia los proyectos culturales que se llevarán a cabo en el ámbito escolar que incluyan: la experimentación de la música, pintura, literatura, artesanías, escultura, artes escénicas, danzas, artes culinarias, y demás actividades que ayuden a despertar el desarrollo de la creatividad, de acuerdo con la inclinación y vocación de los alumnos.

- 4) Generar, promover y apoyar el desarrollo de proyectos de radio y televisión comunitarias o alternativas, en tanto medios de expresión de las voces e imágenes de la comunidad.
- 5) Capacitar específicamente a los docentes rurales en relación a conocimiento de la cultura de pueblos originarios y a la cultura rural en general.

**TÍTULO VII  
ORGANISMOS DE APLICACIÓN**

**CAPÍTULO I  
RANGO**

**Artículo 21.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Es autoridad de aplicación de la ley, la Agencia Río Negro Cultura o el organismo que en el futuro la reemplace.

**CAPÍTULO II  
FUNCIONES**

**Artículo 22.- FUNCIONES.** La autoridad de aplicación tiene a su cargo:

- 1) Coordinar, administrar y ejecutar la política cultural de la Provincia de Río Negro.
- 2) Adecuar las estructuras técnicas y administrativas y los recursos que se dispongan, favoreciendo la descentralización, la desconcentración de actividades y el protagonismo de todos los sectores del quehacer cultural, para atender principalmente, a la protección, conservación y refuncionalización de los bienes del patrimonio cultural; al estímulo, apoyo y fomento a la creación artística y a la actividad cultural; a la capacitación y formación estética en las diferentes manifestaciones artísticas y a la educación cultural permanente y a la difusión cultural.
- 3) Administrar los recursos presupuestarios y del Fondo Provincial de Cultura.
- 4) Atender las iniciativas culturales de municipios y comunas y entidades no gubernamentales de la Provincia de Río Negro, que contemplen necesidades comunitarias. Respecto de las entidades no gubernamentales de la Provincia de Río Negro aquí expresadas, las mismas deberán cumplir los requisitos y condiciones que se establezcan en la reglamentación que se dicte al efecto.
- 5) Crear y organizar los registros provinciales de actores y artistas culturales; y favorecer su asociación y agremiación.
- 6) Asesorar a los actores culturales agremiados y asociados en el reconocimiento de sus deberes y derechos como trabajadores de la cultura.
- 7) Atender, en lo pertinente, el desarrollo del sistema que regula el funcionamiento de las áreas provinciales protectoras de Patrimonio cultural, bibliotecas populares, Artesanías, Turismo cultural, e Industrias culturales en todas sus disciplinas.
- 8) Proponer ante el Poder Ejecutivo Provincial la sanción de las normas jurídicas necesarias para su funcionamiento; promoviendo la legislación provincial de adhesión a leyes y normas regionales y nacionales, cuando sean compatibles con los intereses provinciales.
- 9) Participar en tal carácter de cuerpos colegiados, comisiones y foros de la cultura y sus disciplinas o sectores, en el orden provincial, regional, nacional e internacional.
- 10) Representar al Estado provincial en la defensa de sus intereses culturales.
- 11) Convocar y presidir el Consejo Provincial de Cultura.
- 12) Organizar concursos de becas y premios destinados a los creadores, productores, estudiantes e investigadores, de todo el territorio provincial, de las distintas disciplinas del Arte, la Comunicación y la Cultura.
- 13) Organizar programas culturales que fomenten la participación de los interesados de todo el territorio provincial.
- 14) Difundir en todo el territorio provincial la información referida a los organismos, escuelas y programas culturales de su dependencia.
- 15) Difundir en los medios de comunicación públicos y privados provinciales y nacionales la difusión de los valores culturales provinciales y regionales; ya que todas las personas y comunidades tienen derecho al acceso universal a la información cultural.

**CAPÍTULO III  
CONSEJO PROVINCIAL DE CULTURA**

**Artículo 23.- CONSEJO PROVINCIAL DE CULTURA.** Se crea el Consejo Provincial de Cultura como organismo asesor de la autoridad de aplicación. El mismo, será el ámbito de coordinación y concertación de la política cultural.

**Artículo 24.- INTEGRACION. REUNIONES.** El Consejo Provincial de Cultura es presidido por la máxima autoridad del área de cultura e integrado además por un representante de la actividad cultural de cada una de las distintas regiones que conforman la provincia, designados a propuesta del conjunto de los Municipios y Comunas que las integran. Sus miembros se reunirán dos veces por año, proponiendo en cada oportunidad los proyectos culturales que demande cada región de la provincia y evaluando la marcha de los mismos.

**Artículo 25.- FUNCIONES.** El Consejo Provincial de Cultura tendrá las siguientes funciones:

- 1) Asesorar al organismo de aplicación.
- 2) Elevar al organismo de aplicación las propuestas que reciba de los organismos oficiales municipales y comunales de Cultura.
- 3) Proponer metodologías de ejecución de planes y programas culturales.
- 4) Entender en la organización y frecuencia de reuniones y congresos zonales.
- 5) Asesorar sobre convenios culturales y proponer métodos para regular el cumplimiento de los mismos; integrando comisiones de evaluación de proyectos culturales presentados por creadores y concursos propuestos por el organismo de aplicación.
- 6) Participar en la organización del Congreso Provincial de Cultura de la provincia de Río Negro, que convocará bianualmente el organismo de aplicación, como espacio democrático de construcción del consenso en la búsqueda de la agenda cultural provincial.

#### **CAPITULO IV ORGANISMOS LOCALES DE CULTURA**

**Artículo 26.- DIRECCION MUNICIPAL.** Cada municipio cuenta con una Dirección Local de Cultura cuyo accionar se ajustará a los lineamientos de la presente ley.

**Artículo 27.- REGIONALIZACION.** Las Direcciones Locales de Cultura pueden asociarse entre sí y con organizaciones comunitarias, constituyendo organismos regionales.

**Artículo 28.- PARTICIPACION PLURAL.** Las organizaciones y/o personas físicas tendrán prioridad participativa a efectos de ir formando y fortaleciendo una red y foro multicultural en dichos organismos:

- 1) Institutos, Escuelas, Talleres y Centros de formación en las distintas disciplinas artísticas y artesanales.
- 2) En forma particular; Artesanos, Plásticos, Músicos, Escultores, Escritores, Investigadores, Actores, Coleccionistas, etc.
- 3) Centro de Escritores.
- 4) Agrupaciones Teatrales.
- 5) Agrupaciones Folklóricas.
- 6) Conjuntos Musicales.
- 7) Agrupaciones de Danzas.
- 8) Museos.
- 9) Bibliotecas.
- 10) Comisiones Organizadoras de Fiestas Regionales que formen parte del Calendario provincial.
- 11) Asociaciones vinculadas a la conservación del Patrimonio Histórico.
- 12) Asociaciones dedicadas a la conservación del Medio Ambiente.
- 13) Escuelas de Gastronomía.
- 14) Archivos.
- 15) En general todas aquellas personas físicas o jurídicas que por su actividad se relacione con la definición amplia de cultura de esta ley.

#### **TITULO VIII FINANCIAMIENTO**

##### **CAPÍTULO I RECURSOS**

**Artículo 29.- PRESUPUESTO.** El Organismo de Aplicación de la presente ley tendrá asignado en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos de la Provincia el 1,7% de las Rentas Generales.

**Artículo 30.- ASIGNACION PRESUPUESTARIA ANUAL.** El porcentaje de Rentas Generales asignado en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos establecido en el artículo 29 se constituirá en forma gradual de acuerdo a la siguiente previsión: en el primer año de vigencia de la presente ley se asignará un mínimo del 1%, en el segundo año un mínimo del 1,4% y a partir del tercer año de vigencia se asignará el mínimo del 1,7% ordenado.

**Artículo 31.- CONVENIOS.** El Estado provincial establece convenios con organismos que otorguen créditos promocionales con bajo interés, a mediano y largo plazo, para posibilitar la puesta en marcha de proyectos culturales debidamente acreditados.

**Artículo 32.- COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA.** El Estado provincial busca optimizar la cooperación técnica y financiera nacional e internacional, pública y privada, para la consecución de los fines de la presente ley.

## **CAPITULO II FONDO PROVINCIAL DE CULTURA**

**Artículo 33.- FONDO PROVINCIAL DE CULTURA.** Independientemente de los recursos asignados presupuestariamente de acuerdo al artículo 29 se constituirá un Fondo Provincial de Cultura que se conformará con los siguientes recursos:

- a) Los ingresos que el Organismo de Aplicación obtuviera por la prestación o venta de servicios o bienes culturales que efectuara por sí o en forma compartida.
- b) Los aportes, subsidios y donaciones de que a sus fines o con fines específicos efectuaran expresamente otros Poderes, jurisdicciones u organismos del Estado Provincial, el Estado Nacional, instituciones y organismos nacionales e internacionales y personas físicas.
- c) Todo otro ingreso con fin determinado al Organismo de Aplicación.

**Artículo 34.- ADMINISTRACION.** El Fondo Provincial de Cultura será administrado en forma directa con sujeción a las leyes provinciales por el Organismo de Aplicación de la presente.

**Artículo 35.- FONDOS INDEPENDIENTES.** Los fondos presupuestarios asignados al Sistema Bibliotecario Provincial, ley F número 2278 y al Fondo Editorial Rionegrino, ley F número 1869, son independientes del presupuesto de Rentas Generales y del Fondo Provincial de Cultura, debiendo ser destinados únicamente a sus fines específicos.

**Artículo 36.- ENTRADA EN VIGENCIA.** La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 37.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 471/14**

Viedma, 24 de junio de 2014.

Al señor  
Vicepresidente 1º de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Sergio Ariel Rivero.  
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:  
Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en nuestro carácter de legisladores provinciales del Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo provincial, para que el señor Ministro de Economía atienda el siguiente Pedido de Informe:

1. En virtud de la Ley Nacional número 24.922 que establece el Régimen Federal de Pesca de la República Argentina, la provincia de Río Negro participa desde su constitución, del Consejo Federal Pesquero, cuyas funciones son, entre otras, establecer los lineamientos de la política pesquera nacional. La normativa citada crea el Fondo Nacional Pesquero (FONAPE) que es coparticipado periódicamente entre la Nación y las provincias con litoral marítimo, por lo que se solicita informe los montos recibidos por la provincia de Río Negro durante los ejercicios 2012, 2013 y lo que va transcurrido del año 2014 en concepto de coparticipación del FONAPE.
2. En relación al punto anterior, informe cuál ha sido la cuenta específica donde se han depositado dichos fondos durante los ejercicios 2012 y 2013, indicando denominación de la misma, entidad bancaria y sucursal.
3. Informe si el Ministerio a su cargo ha sido informado de la presentación efectuada el 14 de febrero del 2014 por el Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca de Río Negro en representación de la provincia ante el Consejo Federal Pesquero para desviar el 60% de ese monto a una cuenta de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica. Indique si el Ministerio a su cargo ha avalado tal desvío de fondos.
4. Informe cual ha sido la normativa y el sustento jurídico para promover esa desviación en el destino de un fondo específico como el expuesto que deja de ser administrado en un 60% por el Estado Provincial para tercerizarlo en una organización no gubernamental.
5. Indique cuales son las misiones y funciones que en materia de administración del recurso pesquero nacional y provincial cumple la Funbapa.
6. Informe cuáles han sido las erogaciones atendidas por la cuota parte rionegrina del FONAPE durante los ejercicios 2012 y 2013.
7. etalle minuciosamente las erogaciones que han sido atendidas por dicho fondo durante el año 2014, tanto del 40% depositado en la cuenta oficial como del 60% depositado en la cuenta de la Funbapa.
8. Remita copia de las actuaciones administrativas, incluidas la intervención de los organismos de control interno y de la Secretaría de Hacienda, que dieron lugar a la utilización y/o transferencias de fondos de las cuentas del Fonape.

Atentamente.

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

-Se Giró.

-----0-----

**Expediente número 472/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La Equinoterapia es una disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales para la habilitación y rehabilitación de discapacidades humanas mediante el uso de un caballo. También tiene aplicaciones de carácter preventivo, dirigidas a individuos con estrés o sometidos a labores rutinarias.

Las terapias ecuestres son técnicas que datan del siglo IV a. C., cuyo padre es el propio Hipócrates y han evolucionado históricamente gracias a investigadores y profesionales que las enriquecen con técnicas modernas de clínica terapéutica, métodos psicosociales, comportamentales y educacionales. En 1917 el Hospital Universitario de Oxford fundó el primer grupo de equinoterapia para atender el gran número de heridos de la primera guerra mundial, también con la idea fundamental de quebrar la monotonía del tratamiento.

La utilización del caballo en las terapias ha generado una serie de discusiones sobre cuál es la terminología adecuada para denominar la actividad. Encontramos conceptos como Equitación Terapéutica, Monta Terapéutica, Equinoterapia e Hipoterapia. En Argentina y Brasil se utiliza el término Equinoterapia, Chile y Colombia eligen Hipoterapia. Para no generar confusiones en este sentido, optamos por el término de uso más extendido en nuestro país: Equinoterapia.

Fueron los griegos quienes dieron importancia al uso terapéutico del caballo, (Hipócrates, Tratado Hipocrático, volumen La Dietas), y de allí proviene su primera definición etimológica - Hipoterapia- por la raíz griega "hippos", que significa caballo. Posteriormente, cuando Roma extendió su imperio, algunos "alquimistas" o sanadores romanos tomaron algo de la técnica griega para el uso del caballo en campos de salud humana, definiendo a la actividad como Equinoterapia, por su raíz latina "equus".

La importancia y el desarrollo de la Equinoterapia pueden registrarse en las diferentes organizaciones internacionales que la avalan, como la NAHARA (North American Handicapped Riders

Ass.), la CanTRA (Canadian Therapeutic Riding Association) en Canadá y en Colombia la ACZOA (Asociación Colombiana de Zooterapia). También la Sociedad Brasileña de Medicina Física y rehabilitación ha reconocido el valor terapéutico, biológico, psíquico y social de la Equinoterapia y la declara acto médico.

Así mismo existen diferentes asociaciones médicas y psicológicas que la recomiendan en sus publicaciones indexadas y científicas. Sirvanos de ejemplo la Asociación Internacional de Síndrome de Rett, quien la reconoce como una terapia efectiva para el control de los síntomas de dicho síndrome. La Sociedad de Neurología de Estados Unidos ha realizado varias publicaciones científicas en su revista especializada. En estos últimos años la amplia bibliografía desarrollada da cuenta no sólo de la seriedad y el respaldo científico de la Equinoterapia, sino que sienta las bases para una capacitación especializada de nivel académico superior.

Según la Fundación Huellas, de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, la Equinoterapia se recomienda en los siguientes casos:

Parálisis cerebral (espástica, diskinética, atáxica, hipotónica), Esclerosis múltiple, Síndrome de Down, Escoliosis con tensiones musculares asimétricas, Cifosis, Lordosis, Secuelas de traumatismo de cráneo con disfunción psicomotora, Discapacidad Intelectual, Autismo, Psicosis, Esquizofrenia, Enfermedades psicosomáticas, Disfunción Cerebral mínima con o sin hiperactividad, Deficiencias psicomotoras (torpeza, incoordinación), Problemas conductuales, Trastornos de atención y concentración, Problemas de lenguaje, Adicciones, Anorexia, Bulimia, Discapacidad visual y Discapacidad auditiva.

La aplicación de esta técnica terapéutica se ha ido generalizando paulatinamente en el mundo como consecuencia de la inmensa utilidad médica que significa para las instituciones que la han implementado. Existe actualmente un gran número de entidades con y sin fines de lucro que se dedican a esta actividad, pero es necesaria la regulación y las condiciones de desarrollo y ejecución de esta actividad en nuestra provincia y la inclusión de esta terapia como práctica en la Obra Social Provincial (IPROSS) y otras Obras Sociales y Prepagas que prestan servicios dentro de la jurisdicción provincial.

Existe en nuestro país una amplia gama de entidades dedicadas a esta disciplina, que se fue incrementando a partir del año 1989, como la Asociación Argentina de Actividades Ecuestres Para Discapacitados (AAAEPAD) y la Asociación Argentina de Equinoterapia (AADE) que, al igual que tantas otras instituciones, se esfuerzan por contribuir al mejoramiento de la salud física y psíquica de la población.

Tanto es una rama científica médica que tiene otros beneficios multidisciplinariamente ponderados como por ejemplo: relaja el sistema muscular con la transmisión de calor que se produce desde el equino hacia el humano por tener una temperatura corporal superior, influye positivamente sobre el sistema circulatorio re excitando células ubicadas en partes del organismo que se encuentran inmóviles, favorece la sensopercepción táctil, posibilita la distracción y ocio por desarrollarse en ambientes abiertos y en contacto con la naturaleza dando felicidad al paciente con todos los beneficios que conlleva, disminuye temores personales favoreciendo la seguridad propia y la autoestima permitiendo un desenvolvimiento familiar y social semejante a la mayoría de la población, ayuda al progreso del equilibrio físico fortaleciendo músculos específicos necesarios para el normal desenvolvimiento de la vida, fortalece tanto la musculación general como las articulaciones mejorando movimientos y la postura característica del ser humano, extiende la responsabilidad a más aspectos de la vida como es la continuidad y la constancia en el tratamiento promocionando valores y diversos sentimientos positivos, amplía el amor y respeto por otros seres vivos.

Dada la importancia de esta actividad para el tratamiento de distintas discapacidades, creemos fundamental que se incluya la cobertura de la Equinoterapia para que la realicen personas con discapacidad, tal como lo establece la Ley 24.901 (Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad) en lo referido a Prestaciones de rehabilitación, Prestaciones terapéuticas educativas, Centro de rehabilitación psicofísica, Rehabilitación motora, etc.

Para el óptimo desarrollo de las terapias ecuestres es fundamental establecer las condiciones mínimas con las que debe contar el equipo de trabajo, los caballos de terapia y las entidades. Por tal motivo es que se incluye al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en todo lo relativo al control sanitario del animal y de los Centros.

La Resolución 617/05 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) y la Resolución 36/2011 del SENASA establecen las condiciones de identificación, traslado y control sanitario de los equinos y registro de las entidades en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA). La Resolución ha establecido estos parámetros "a fin de contar con un registro actualizado de los predios y población equina, se inscribirán para desarrollar sus actividades las personas físicas o jurídicas responsables o tenedores de equinos a cualquier título y con cualquier finalidad".

En el mismo sentido las entidades que cuenten con Servicio Veterinario deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Servicio Veterinario Privado Acreditado (SVPA) o en su defecto contratar alguno para el control sanitario.

Como se indica en las Resoluciones mencionadas, los controles se llevarán a cabo por el personal dependiente de la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SENASA, quien velará por las



acciones y prácticas veterinarias, sanitarias y de producción con equinos, se realicen de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en lo que respecta a la protección y bienestar de los animales involucrados en los procesos de producción utilizados, los que podrán ser objeto de supervisión veterinaria.

Es de tal importancia el desarrollo de la Equinoterapia que no se puede dejar librada al azar su práctica; debe ser regulada e incorporada como actividad terapéutica con un fin social y médico reconocido.

Por ello

**Coautores:** Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Objeto. La presente ley tiene por objeto regular la Equinoterapia como actividad terapéutica de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad.

**Artículo 2º.-** Definiciones. A los efectos de la presente ley, se definen los siguientes términos:

- a) Equinoterapia: Disciplina integral y complementaria de las terapias médicas tradicionales para la habilitación y rehabilitación de discapacidades humanas mediante el uso de un caballo apto, certificado y debidamente entrenado, realizada por personas profesionalmente capacitadas y en lugares destinados para este fin.
- b) Centro de Equinoterapia: Entidades destinadas a prestar servicios de Equinoterapia que cuentan con infraestructura física, personal y equipamiento idóneo para dicha actividad, reglamentada bajo los parámetros definidos en la presente ley.

**Artículo 3º.-** Beneficiarios. A los efectos de la presente ley, la discapacidad debe acreditarse conforme a lo establecido por el artículo 3º de la ley 22.431. A los efectos de la aplicación y cobertura por parte de las Obras Sociales, el paciente deberá contar con el correspondiente Certificado Único de Discapacidad expedido por Salud Pública de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** Condiciones de los prestadores. La Equinoterapia debe ser impartida por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales del área de salud y del área de educación, según el caso a tratar lo requiera. La reglamentación indica la formación con que deberán contar el personal auxiliar para poder desarrollar la actividad.

**Artículo 5º.-** Requisitos. Todo Centro de Equinoterapia deberá contar con:

- a) Servicio de emergencia que cubra a los alumnos que practiquen equinoterapia contratado a tal efecto.
- b) Seguro que cubra a los que practiquen dicha disciplina.

**Artículo 6º.-** Aspectos Sanitarios. Los Centros de Equinoterapia cumplimentarán las disposiciones establecidas por la Resolución 617/05 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) y la Resolución 36/2011 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) en lo referido a identificación, traslado y control sanitario de los equinos y registro de la entidad en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA), así como toda otra cuestión que establezca la reglamentación. Las entidades que cuenten con Servicio Veterinario o Veterinario, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Servicio Veterinario Privado Acreditado (SVPA) o en su defecto contratar alguno para el control sanitario.

**Artículo 7º.-** Instalaciones. Los Centros de Equinoterapia deben contar, como mínimo, con las siguientes instalaciones y características:

- a) Caballerizas, establos, boxes y corrales, acorde a las especificaciones arquitectónicas y requerimientos fisiológicos de los animales, establecidos por un profesional idóneo, de acuerdo al clima y costumbres del lugar que garanticen el bienestar del animal.
- b) Zona de pista, con al menos una pista plana correctamente delimitada.
- c) Zona de descanso, donde el caballo pueda caminar y retozar.
- d) Zona de servicios de usuarios: espacios aptos para las terapias generales que se apoyan en la Equinoterapia, sanitarios accesibles, zonas de circulación accesible, servicios generales.

- e) Accesibilidad: todas las áreas y servicios de los Centros de Equinoterapia deben cumplir con las normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida, establecidas por la ley D número 2055.

**Artículo 8°.-** Materiales de Trabajo. Los Centros de Equinoterapia deben contar, como mínimo, con los siguientes materiales para el trabajo en pista:

- a) Plataforma/rampa de acceso para subir y bajar del caballo.
- b) Monturas convencionales y adaptadas, cabezadas, cabestros, cojinillos, mandiles cinchones.
- c) Cascos y polainas.
- d) Elementos de limpieza y descanso para el caballo.

**Artículo 9°.-** Certificado médico previo. Para la práctica de Equinoterapia debe presentarse certificado médico de aptitud física en el cual se especifique el diagnóstico médico o profesional idóneo y la solicitud del médico tratante de la terapia.

**Artículo 10.-** Autorizaciones. Las personas sujetas a la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento o representación legal de un tercero deben contar con una autorización otorgada por éste para la práctica de Equinoterapia.

**Artículo 11.-** Equinos. Los equinos destinados a estas prácticas deben ser debidamente adiestrados a tal efecto y dedicados para tal fin, evitando el uso para otras actividades que no sean terapéuticas. El tipo de entrenamiento para los caballos será fijado por la reglamentación de la presente ley.

El caballo de terapia está protegido de acuerdo a las normas nacionales e internacionales de los derechos del animal que rigen en la ONU.

**Artículo 12.-** Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud de la Provincia será la Autoridad de Aplicación encargada del diseño y control de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 13.-** Funciones. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Acreditar los cursos de capacitación para instructores de Equinoterapia y profesionales del área de salud y educación que impartan esta disciplina, homologar los cursos y capacitaciones que se dicten en otras provincias y el extranjero.
- b) Velar por el correcto funcionamiento de dichas instituciones como así también llevar adelante el control de la normativa. Dicho control deberá ser debidamente documentado, otorgándosele a la institución controlada la constancia correspondiente.
- c) Coordinar las acciones que correspondan con el Ministerio de Educación.

**Artículo 14.-** Plazo. Los Centros de Equinoterapia que actualmente funcionan en el territorio provincial deben adecuar sus instalaciones y prestaciones a las disposiciones de la presente ley dentro del plazo de doce (12) meses de la entrada en vigencia.

**Artículo 15.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 473/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La localidad de Darwin esta ubicada en el Valle Medio de la Provincia de Río Negro, se encuentra ubicada sobre la Ruta Nacional número 22 y a unos 10 km. de distancia de la ciudad de Choele Choel.

La localidad lleva el nombre de Charles Robert Darwin, naturalista e investigador inglés al que se considera parte del Evolucionismo. En 1831, a bordo del Beagle recorrió las costas de la Patagonia, Tierra del Fuego e Islas del Pacífico. La estación ferroviaria de Darwin fue inaugurada en el año 1898, con el nombre de Choele Choel.

Debido a la evolución del comercio y la producción en la isla de Choele Choel, en 1908 se instala una nueva estación ferroviaria que recibió el nombre de estación Darwin.

Más allá de los inconvenientes y confusiones que provocaban el nombre del lugar, los vecinos solicitaron el cambio del mismo. Y así por Decreto Nacional del 18 de mayo de 1911, se establece que el cambio de nombre de la Estación, llamándose Darwuin.

Darwin ha sido una localidad ferroviaria por excelencia y se desarrolló y creció a las orillas de las vías del tren. Es justamente debido a la historia y a la tradición ferroviaria es que se realiza en el lugar la Fiesta Provincial del Obrero Ferroviario, el predio de la Colonia Ferroviaria y en la sede del Club Deportivo, actualmente transformado en museo, son el escenario.

Esta legislatura sancionó la ley F número 4830, mediante la cual se reconoce la festividad. La idea primaria de realizar este evento parte del trabajo conjunto entre los integrantes de la comisión de la biblioteca local, ex trabajadores Ferroviarios, el municipio y vecinos de Darwin.

El objetivo principal de la Fiesta Provincial del Obrero Ferroviario es rescatar la identidad ferroviaria local y en esta oportunidad coinciden los festejos del 116º Aniversario de la localidad con la 2ª Fiesta Provincial del Obrero Ferroviario, por lo que proponemos la presente Declaración de interés.

Por ello:

**Coautores:** Bautista Mendioroz, Hugo Funes, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés social y cultural “los actos correspondientes al 116º Aniversario de la localidad de Darwin y a la 2º Fiesta Provincial del Obrero Ferroviario”, a realizarse los días 27, 28 y 29 de junio del presente año en la mencionada localidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 474/14**

### **FUNDAMENTOS**

Hemos visto con beneplácito en un medio escrito del 28 de septiembre del 2013, un compromiso para que 23 ciudades de Chubut, Río Negro y Neuquén tengan gas natural.

La Presidenta Cristina Fernández firmó en Bariloche los convenios que permitirán ampliar la provisión de gas natural en la zona andina de Chubut, Río Negro y Neuquén, mediante una inversión de 392 millones de pesos.

Reconoció la primera mandataria que existe una desigualdad y un atraso en el acceso en este servicio y señaló que “el gas viene de la Patagonia y hay patagónicos que todavía no tienen gas”.

La obra comprende la construcción de 49km de “Loops” y treinta kilómetros de nuevos tramos de 12 pulgadas sobre los gasoductos Cordilleranos Patagónicos y San Martín.

El refuerzo en el suministro de gas beneficiará a 23 ciudades cordilleranas de las tres provincias patagónicas antes mencionadas, señalando además la presidenta que la conexión a la red de gas no solo beneficiará a numerosas familias sino que generara un altísimo impacto económico; de hecho muchas inversiones hoteleras e inmobiliarias se paralizan por no tener este fluido.

El 7 de marzo del corriente año, se adjudicó la obra de ampliación del gasoducto cordillerano, con la presencia de la Presidenta de la Nación y los Gobernadores patagónicos como así también los Intendentes de la localidades beneficiarias, Senadores y Diputados entre ellos Miguel Pichetto y el Ministro de Planificación Julio De Vido, habiendo sido beneficiaria en la adjudicación una UTE integrada por las Empresas CONINSA-JCR.

En el invierno del 2013, la Región Sur rionegrina, tuvo problemas de abastecimiento de gas licuado en garrafas de 10 kg., con temperaturas muy bajas y problemas en el traslado no solamente a los parajes sino a las localidades, sin olvidarnos que el gas en garrafa es el que consume la gente más humilde y carenciada, de hecho existe un plan especial nacional que se denomina garrafa Social, precisamente para este sector.

En el año en curso, en la primer semana de abril, se desarrolló un evento climático sobre la Región Sur de muchísimos milímetros de agua en pocos días, que ocasiono cortes en la rutas provinciales, nacionales y caminos, generando esto la intransitabilidad por algunos días dejando aisladas

las localidades de Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Jacobacci y parajes; cuestión que generó que los camiones de gas propano vaporizado que proveen todos los días a las plantas no lo pudieran hacer, de hecho Maquinchao se quedó sin gas más de un día y el resto de las localidades por unas horas no le ocurrió lo mismo, imaginémosnos esta situación con nieve y 20 grados bajo cero, que podría suceder ante una situación así.

Es que nosotros desde la ruta nacional número 3 en su intersección con la ruta nacional número 23 hasta Jacobacci no somos patagónicos; que todavía no se logra construir este tramo de gasoducto el cual beneficiaría a 40 mil personas, esencialmente ayudaría a los que menos tienen y además se podría comenzar a pensar en serio en inversiones en el marco del Corredor Bioceánico Norpatagónico y que además esta corroborado que se autofinanciaría en un lapso de diez años.

Además como dato importante el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro don Alberto Weretilneck, en el año 2013 planteo la posibilidad cierta de que si se llevaba a cabo la renegociación de los contratos petroleros, esto iba a ser una fuente de financiamiento para este gasoducto.

En el programa estratégico territorial de la Nación (PETN) para el 2013 según documentación Cod.62-139 (adecuación de los gasoductos de la Línea Sur Grupo Energía) se plantea la construcción de este gasoducto para la Región Sur, ruta nacional número 3- Ingeniero Jacobacci que abarcaría las localidades de Aguada Cecilio, Valcheta, Nahuel Niyeu, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci.

En diario Digital APP de fecha 15-05-2014 el señor Gobernador de la provincia de Río Negro manifiesta "Sin más energía eléctrica y gas no se puede potenciar la Minería en la Región Sur"

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta Proyecto Comunicación número 124/12 que nunca fuera tratada en la comisión de Gas y que además dicha comisión tiene todos los antecedentes del proyecto original del gasoducto, también se envió nota número 15/14 de 24-04-2014 solicitando su tratamiento; comunicación que explicita el Proyecto de Gasoducto detalladamente elaborado hace poco tiempo y que fuera entregado oportunamente al Sr. Gobernador de la Provincia, al Ministro de Obras Públicas y al Senador Miguel Pichetto, es por que creemos que dicho proyecto se debe llevar a cabo urgentemente.

Por ello:

**Autor:** Alfredo Pega, legislador.

**Acompañan:** Leonardo Ballester, Adrián Casadei, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro que se avance en la construcción del gasoducto Línea Sur, desde la intersección de las rutas nacionales número 3 y 23 (gasoducto San Martín), que alimentaría a las localidades de Aguada Cecilio, Valcheta, Nahuel Niyeu, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Aguada de Guerra, Maquinchao e Ingeniero Jacobacci (gasoducto cordillerano), incluyendo proyecto y obra, tal cual los anuncios en materia energética desde el Gobierno Provincial y Nacional.

**Artículo 2º.-** Se afecte para el cumplimiento de lo que dispone el artículo 1º, un porcentaje de la partida prevista para infraestructura de los fondos provenientes de la renegociación de contratos petroleros.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 475/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La ruta nacional número 23 atraviesa el centro-sur de la Provincia de Río Negro, y es el único camino que enlaza el litoral atlántico rionegrino con la Cordillera de los Andes por nuestro territorio provincial. Comienza en la ruta nacional número 3, a 36 km al oeste de San Antonio Oeste, finalizando en Dina Huapi, donde se encuentra con la ruta nacional número 40 y discurre junto a las vías del ferrocarril que unen Viedma con Bariloche. Se trata de una ruta que recorre las localidades y parajes de la Línea Sur, es decir, la zona más postergada y humilde de nuestra provincia.

**Perón y Evita en la línea sur**

No podemos dejar de evocar aquella tarde del mes de abril de 1950, cuando el presidente Juan Domingo Perón y su esposa, Eva Duarte, recorrieron esta zona postergada que atraviesa la ruta nacional número 23. La recorrieron en el tren partiendo desde San Carlos de Bariloche e hicieron detenerlo en la pequeña estación de un pueblo de 500 habitantes llamado Corral Chico, en el sur rionegrino, actualmente denominado Ramos Mexia. Los ilustres viajeros dispusieron esa imprevista pausa en respuesta al pedido de los maestros Juan Carlos Tasara y Teresa Guidi, un matrimonio de docentes, que a través de una carta enviada a Bariloche, habían expresado el deseo de la población del paraje: Transmitirles a Perón y Evita el pedido de la construcción de un edificio escolar moderno y comfortable.

Las consecuencias de esa gestión fueron dos: en lo inmediato la realización de la ansiada obra, que sería inaugurada en 1954; y un año más tarde, tras la irrupción del gobierno militar, el pase a disponibilidad de los mencionados maestros. La correspondiente resolución del Consejo Nacional de Educación implicaba el castigo por aquel pedido y el posterior contacto con las máximas figuras del peronismo.

Juan Carlos Tassara, reconocido vecino de nuestra localidad, falleció en 2007, pero dejó el testimonio de aquel día, en su libro *Memorias de un maestro*, donde cuenta que "unas horas antes de pasar el tren, vino una máquina exploradora y un coronel llegó hasta la escuela para decirnos que a las 17 llegaba el tren presidencial, y que Perón y Evita querían saludarnos. Es de imaginarse el alboroto, alumnos y vecindario, todos se volcaron a la estación y efectivamente ambos bajaron del tren y saludaron a gran parte de alumnos y pobladores. Asimismo, destacó que la preocupación de Evita era el edificio escolar: "Director, si la construcción del nuevo edificio tiene algún problema avísame enseguida, porque tengo interés en que se termine cuanto antes".

El episodio sigue vivo en la memoria de varios pobladores de Ramos Mexia que por entonces eran estudiantes y/o vecinos de la localidad. Además, en Ministro Ramos Mexia, antes Corral Chico, aquel sólido y funcional edificio de la escuela primaria sigue siendo uno de los numerosos recuerdos del formidable plan de obra pública encarado por el gobierno peronista entre 1946 y 1955.

#### **El nombre y el concepto**

Eva Perón, la abanderada de los humildes, es indiscutiblemente el personaje histórico argentino que más representa la lucha reivindicatoria de los desposeídos, sus conquistas y sus sueños.

Perón y Evita, giraron y giran las esperanzas de los sectores olvidados, los excluidos, en situación de marginalidad o pobreza que reclaman un Estado presente. Análogamente, la ruta nacional número 23 reúne y convoca a las localidades y parajes más postergados de la provincia, en el sur olvidado que espera pacientemente.

La conclusión del asfaltado de esta ruta, que actualmente llega hasta la localidad de Maquinchao, significará la conquista de la integración territorial ansiada durante tanto tiempo. En este sentido, la ruta reconstruye el tejido social que un Estado, ausente durante décadas, había quitado de sus prioridades.

Simbólicamente, este camino acerca a la gente a los pueblos postergados, e históricamente menos favorecidos por las políticas del Estado, que hoy recuperan una senda para volver a creer y a crecer.

#### **La Ruta Temática**

Consideramos que renombrar Eva Perón a la ruta nacional número 23, disponiendo la celebración de un concurso público de artistas plásticos para definir el diseño de los carteles, esculturas e intervenciones temáticas que se colocarán al comienzo de la ruta nacional número 23 (en el empalme con la ruta número 3 a 36 km de San Antonio Oeste) y en todo su trayecto hasta su finalización (donde empalma con la ruta nacional número 40 en Dina Huapi), no sólo constituye un sentido y merecido homenaje, sino que también puede resultar útil para captar la atención de los turistas.

La idea es considerar una ruta que bajo el nombre de Eva Perón, recupere obras que integren no solo pasajes relacionados con Evita, sino también con las luchas de los trabajadores (ferroviarios, esquiladores, etc.), y también a íconos de una época que generó uno de los más fuertes imaginarios argentinos (autos, industria y tecnología de época).

Encontrándose avanzada la obra de asfaltado de la ruta nacional número 23 (aún restan algunos tramos), con el consiguiente desarrollo que ello va a significar para los pueblos de la zona históricamente relegada de nuestra Provincia, consideramos que es un momento propicio para proponer que se designe la ruta nacional número 23 con el nombre de Eva Perón.

Por ello:

**Autor:** Pedro Oscar Pesatti, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación, Poder Ejecutivo Nacional y la Dirección de Vialidad Nacional, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a los fines de que:

- a) Se designe con el nombre de Eva Perón a la ruta nacional número 23.
- b) Se celebre con la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, un convenio con el objetivo de desarrollar un concurso público de artistas plásticos para definir el diseño de los carteles, esculturas e intervenciones temáticas que se colocarán al comienzo de la ruta 23 (en el empalme con la ruta número 3, a 36 km. de San Antonio Oeste) y en todo su trayecto hasta su finalización (donde empalma con la ruta nacional número 40 en DINA Huapi), y de esta manera, rendir homenaje a Eva Perón y captar la atención de los turistas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 476/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Los rionegrinos tenemos en los acuíferos dulces, el principal recurso natural con mayor impacto y proyección que cualquier otra actividad económica, incluyendo los hidrocarburos que, hoy por hoy, aparecen como la panacea para nuestros males.

Como todas las provincias patagónicas, la mayor parte del territorio de Río Negro es desértico o semidesértico, con serios problemas de abastecimiento de agua, hasta para las actividades más básicas de quienes lo pueblan. Pero en otros puntos de la geografía, abunda el recurso, como en el sur con sus lagos naturales o un poco más al norte, lindando con Neuquén, con los espejos de agua artificiales; y el factor emblemático lo constituye el río Negro, con caudales promedio de 800 m<sup>3</sup>/s, fruto de la confluencia del Neuquén y el Limay. Al norte, se encuentra el Colorado, con sus características, pero con una potencialidad importante.

Una acertada política de desarrollo armónico del territorio y de ampliación y diversificación del aparato productivo, debería contener políticas de mediano y largo plazo para tratar de darle un aprovechamiento más amplio y racional, tanto al abundante agua dulce, como a sus amplísimas extensiones de tierra que, con aprovisionamiento adecuado de agua, se convertirían en extraordinarios proyectos productivos, generadores de mano de obra, de divisas y de condiciones dignas de vida para miles de personas.

Hoy la tecnología ayuda a las propuestas que pueden surgir de visiones y mentalidades que promuevan estrategias que emulen a las de aquellos pioneros de principios del siglo pasado, cuando con medios rudimentarios –comparados con los actuales–, proyectaron y ejecutaron modelos productivos de gran impacto y proyección a partir de proyectos de riego.

Pero pareciera, que los rionegrinos, tenemos en la abundancia de agua, nuestro principal problema y hasta castigo. Como hay tanta agua, en algunos lugares, la utilizamos en una mínima expresión. Y lo peor, que somos agresivos con nuestros ríos y lagos. Los maltratamos, los utilizamos como depositarios de elementos contaminantes que se generan en los pueblos y en las actividades económicas, para eludir costos que significan el tratamiento posterior de esos residuos.

Se sostiene, como argumento interesado y de valor relativo, que los volúmenes de agua en correntada o embalsadas, tienen capacidades de autodepuración. El concepto válido y que se debe hacer carne en cada rionegrino, es que la calidad del agua dulce, es un valor superior, tanto como la cantidad y que, por lo tanto, hay que preservarlo de cualquier agresión o mal uso. Un cuerpo natural que se degrada o contamina, nunca vuelve a su anterior estado, por más eficiente que sea la remediación.

Nos preocupa en alto grado, la pasividad de los rionegrinos en general y en particular quienes tienen responsabilidades de gobierno en distintos niveles, aceptan que el río Negro y sus efluentes, reciban aportes contaminados en la vecina provincia del Neuquén.

La permisividad e irresponsabilidad de nuestros vecinos, no la podemos pagar quienes vivimos en los valles que atraviesa el caudaloso río. Contaminar un curso de agua que alimenta tanta vida, en todas sus manifestaciones, es un hecho criminal, que debemos repeler mediante acciones decididas, inmediatas e imperativas.

El río Limay, es agredido por efluentes cloacales sin tratar o con tratamiento deficiente, desde ciudades importantes como Plottier, con alrededor de 40.000 habitantes y una planta de tratamiento que funciona en una mínima expresión; y de la capital neuquina, con más de 200.000 habitantes, y una planta de tratamiento cerca de la Confluencia, que resulta insuficiente para tratar todos los efluentes que vienen por las colectoras cloacales.

El río Neuquén, también viene cargado de contaminantes que va recibiendo desde Centenario, el Parque Industrial de Neuquén y de algunos barrios ubicados sobre la ribera de ese río poco antes de unirse con el Limay.

La falacia del concepto de la autodepuración, queda expuesta al ver lo que pasa con nuestra Isla Jordán, con sus brazos totalmente contaminados hasta tal punto, que desde hace años no se permite que nadie se bañe ni extraiga agua para uso humano. Más al norte, el Colorado arrastra derrames y efluentes contaminantes de la zona petrolera de Rincón de los Sauces, amén de los causados en nuestro propio territorio. Los detallados, son todos hechos comprobables a través de una simple observación ocular. No hay subjetividades en estas afirmaciones, lo alarmante es que no estamos haciendo ninguna revelación con lo dicho, todo se sabe y desde hace mucho tiempo. En Río Negro existen organismos que tienen entre sus funciones específicas, cuidar la calidad de las aguas de los acuíferos subterráneos y superficiales.

El Departamento Provincial de Aguas (DPA), es uno de esos organismos; la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), es otro; la Defensoría del Pueblo, más nuevo, pero que también tiene jurisdicción en esta materia; una comisión parlamentaria interprovincial creada hace poco tiempo a estos fines y el propio gobernador, como autoridad máxima de la provincia, que no debería perder ninguna oportunidad para reclamar a sus pares de la vecina provincia, que eviten seguir envenenando los ríos.

Ciertamente se trata de cuestiones en donde está en juego la calidad de recursos naturales y comunes que afectan la vida de miles de rionegrinos, pero que también arriesgan la continuidad de las producciones de frutas y verduras, que abastecen los mercados internos y extranjeros, sobre todo estos últimos, que están cada vez más exigentes con los modelos productivos. De este modo, con los sistemas de trazabilidad que aplican los compradores tradicionales, para observar las buenas prácticas productivas, podemos quedar marginados de los mercados, en cualquier momento.

La acción que requerimos plantear a las autoridades vecinas, de ninguna manera pretende ser de confrontación, pero sí enérgica. Los venerados petrodólares neuquinos deberían ser suficiente aliciente para remediar los daños causados no sólo en su provincia, sino mayormente en la nuestra. Los puentes deben ser vínculos de unidad de los ciudadanos de una y otra provincia. Hagamos que los ríos que bañan a ambas cumplan similar objetivo y ayudemos entre todos a su preservación.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su preocupación por la situación de alta contaminación de los ríos Neuquén, Limay, Colorado y Negro, en las zonas limítrofes con la provincia del Neuquén.

**Artículo 2º.-** Instar al Poder Ejecutivo provincial –Fiscalía de Estado, Secretaría de Medio Ambiente- a iniciar las acciones administrativas y legales pertinentes, a fin de que cese la permanente contaminación a la que están expuestos los ríos Neuquén, Limay, Negro y Colorado, por parte de personas físicas y jurídicas de la vecina provincia del Neuquén, requiriendo a la misma se inicien los procesos de saneamiento sobre dichos caudales, conjuntamente con los organismos rionegrinos.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 477/14**

Viedma, 30 de junio de 2014.

Señor  
Vicepresidente Primero  
a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Don Sergio Ariel Rivero

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los fines de adjuntar mediante la presente, copia certificada del Proyecto de Ley número 17/14, suscripto por el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, en Acuerdo General de Ministros, en virtud del cual se propicia la ratificación del Acuerdo de Renegociación suscripto por el titular de la Secretaría de Estado de Energía, ingeniero Guillermo Manuel GESUALDO, en representación de la Provincia de Río Negro y la empresa Petrobrás S.A., representada por el Sr. Ronaldo Batista ASSUNCAO, y que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial número 623 de fecha 30/05/2014. Todo ello en el Marco de la Ley Provincial número 4818.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 30 de junio de 2014.

Al señor  
Vicepresidente Primero a Cargo  
de la Presidencia de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Don Sergio Ariel Rivero  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el Proyecto de Ley que se adjunta, en virtud del cual se propicia la ratificación del Acuerdo de Renegociación suscripto por el titular de la Secretaría de Estado de Energía, ingeniero Guillermo Manuel GESUALDO, en representación de la Provincia de Río Negro y la empresa Petrobrás S.A., representada por el Sr. Ronaldo Batista ASSUNCAO, y que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial número 623 de fecha 30/05/2014. Todo ello en el marco de la ley provincial número 4818.

Surge de los antecedentes incorporados a las actuaciones número 031141-SEE-2014 caratuladas "ley provincial número 4818 -Renegociación Petrobras Argentina S.A.- Con Anexos", del Registro de la Secretaría de Estado de Energía, que la Empresa Petrobrás Argentina Sociedad Anónima es concesionaria de las Áreas Hidrocarburíferas ubicadas en la Provincia de Río Negro: "Jagüel de los Machos", "Río Neuquén" y "25 de Mayo-Medanito S.E."

El área hidrocarburífera "Jagüel de los Machos" fue adjudicada a la empresa mediante Decreto Nacional número 1769/90, "Río Neuquén" por ley nacional número 24145-Decreto Nacional número 1291/94 y por último el área "25 de Mayo-Medanito S.E." se adjudicó por Decreto Nacional número 2164/94 y la Decisión Administrativa número 119/99.

Con antelación al vencimiento de las concesiones, en el año 2012, se sancionó en esa Legislatura, por unanimidad, la ley provincial número 4818, mediante la cual se aprobaron las bases y condiciones para la Convocatoria Pública a las empresas interesadas, titulares de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas en la Provincia de Río Negro, otorgadas por el Gobierno Nacional, a renegociar los términos y condiciones de sus respectivas concesiones.

La ley de Renegociación en su artículo 2.2 del Anexo I, establece que las interesadas se deberán inscribir en el Registro Provincial de Renegociación. El mismo fue creado por Decreto Provincial número 230/13. Como titular de las concesiones, Petrobrás Argentina S.A., se inscribió en el Registro mencionado.

Cumplido ello, la Concesionaria presentó ante la autoridad de aplicación, en los plazos establecidos, la documentación e información exigida en los artículos 4º y 9º del Pliego de Bases y Condiciones. Analizada y evaluada la misma, se aprobó dicha presentación por entenderla formalmente ajustada a los Requisitos Generales de la Convocatoria, conforme dictamen legal de la Asesoría Legal de Hidrocarburos que obra en el expediente citado "ur supra".

En ejercicio de la competencia establecida por el artículo 10 de la ley número 4818 (análisis de las presentaciones), la Secretaría de Estado de Energía verificó el cumplimiento del artículo 4º.a. de la citada norma, quedando de este modo habilitada al inicio de la renegociación propiamente dicha.

Cumplida entonces la presentación conforme el artículo 10.2 del Anexo I de la ley provincial número 4818, la autoridad de aplicación convocó a la Concesionaria mediante Nota número 132/2.013 de fecha 15 de octubre del año 2013 obrante a fs. 1611 de las mencionadas actuaciones.

Conforme constancias del mencionado expediente, la renegociación se llevó adelante con actas formales de reunión, y constantes pedidos de información por parte de la autoridad de aplicación, los que fueron oportunamente atendidos por la concesionaria.

Efectuado el análisis técnico de toda la información, las partes acordaron los Programas de Desarrollo de Explotación y Exploración, los planes de inversión, el Programa de Remediación Ambiental, los montos a abonar en concepto de Bono Fijo, de Aporte al Desarrollo Social y Fortalecimiento Institucional, de Aporte Complementario, de Adicional por Renta Extraordinaria y de Compromiso para Capacitación, Investigación y Desarrollo; una participación de la empresa provincial EDHIPSA, entre otras



variables menores, dando tratamiento a las condiciones mínimas de renegociación, de acuerdo a lo establecido en el Título III de las mencionadas Bases y Condiciones.

Transitada la etapa de renegociación, la autoridad de aplicación y la concesionaria llegaron a un consenso en los términos del artículo 11.5. del Anexo I de la ley, culminando el 29 de abril del año 2014 con la suscripción del Acuerdo de Renegociación, entre la Provincia de Río Negro y Petrobrás Argentina S.A.

En el mismo se han respetado en un todo los parámetros generales utilizados en el Modelo de Acuerdo contenido en el Anexo II de la ley número 4818. Asimismo, se han tenido en miras las condiciones generales impuestas por el artículo 2º de dicha ley provincial respecto del medio ambiente, el compresiónegrino, la mano de obra local, las Inversiones en Explotación y Exploración, los pagos por única vez, los pagos periódicos, dándose cumplimiento a las condiciones mínimas de renegociación determinadas en el artículo 12 del Anexo I de la ley en cuestión.

El acuerdo contó con la aprobación del Directorio de Petrobrás Argentina S.A. en forma unánime, mediante Acta n° 2509 del día 10 de marzo de 2014, la que obra agregada a fs. 2155/58 del expediente de renegociación.

Previo control de legalidad de la Fiscalía de Estado, el Poder Ejecutivo aprobó lo actuado por la autoridad de aplicación, Secretaría de Estado de Energía, emitiendo el Decreto n° 623/2014. En su artículo segundo, se dispuso elevar el Acuerdo de Renegociación a la Legislatura Provincial para su consideración y ratificación, conforme lo previsto por la ley provincial n° 4818, artículo 2º y Punto 11.6. del Pliego de Bases y Condiciones.

Recepcionada que fuera la Nota de elevación conjuntamente con el expediente referenciado por la Legislatura, se giró a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Ésta, como Comisión Legislativa de inicio, convocó oportunamente a una audiencia pública en los términos de la ley K número 3132, la que fuera celebrada el 23/06/2014 en donde la Secretaría de Estado de Energía de la provincia y la empresa Concesionaria Petrobrás Argentina S.A. rindieron debido informe sobre los alcances del acuerdo alcanzado.

Sumado a ello, se escucharon las expresiones de 53 oradores, motivando su continuidad hacia el día siguiente donde se evacuaron todas las consultas planteadas por los expositores a la Secretaría de Energía y la empresa Concesionaria, como asimismo los organismos públicos provinciales aludidos o requeridos (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Departamento Provincial de Aguas, Agencia de Recaudación Tributaria y Fiscalía de Estado), dando cabal respuesta a todas las inquietudes formuladas por los interesados.

Las respuestas pendientes que se le efectuaron desde el Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo y desde la Presidencia de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo fueron respondidas desde la Secretaría de Estado de Energía por escrito mediante Nota SEE n° 085/2014 y Nota SEE n° 087/2014, respectivamente.

A modo a modo de síntesis desarrollo a continuación algunos de los principales aspectos abordados.

Respecto de las dudas planteadas a raíz de la firma y aprobación del contrato por el Directorio de Petrobrás Argentina S.A., se acreditó su cumplimiento con la incorporación a fs. 2155/58 del expediente de la renegociación (n° 031141-SEE-2014) donde consta el Acta de Directorio número 2509 que lo aprobó expresamente junto a sus anexos (planes de inversión, de remediación ambiental, de instalaciones y de superficies).

En relación a los juicios pendientes de resolución quedó de resalto en la audiencia que no es un impedimento legal para ratificar el acuerdo a partir de la flexibilidad otorgada por la propia Legislatura en la ley n° 4818 que en su artículo 2.2.2. expresa: "al momento de la renegociación, la autoridad de aplicación y las concesionarias procurarán consensuar la resolución definitiva de la totalidad de los reclamos administrativos y/o judiciales existentes", y que sin perjuicio de ello, se encuentra en debate.

Las partes cumplieron con esta manda legal, y procuraron la solución definitiva de todos los conflictos. Solo uno de ellos no pudo ser definido en esta instancia (reclamo por la alícuota aplicable a la concesionaria en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos), optándose porque sea la justicia quien en definitiva se expida sobre la cuestión de fondo.

Cabe destacar, ya como segunda cuestión, que existe una diferencia legal entre las partes respecto del encuadramiento que corresponde darle a Petrobras Argentina S.A. en nuestra ley de Ingresos Brutos. No se niega la concesionaria a pagar Ingresos Brutos a la provincia, de hecho lo ha realizado, sino que está en discusión el porcentaje por el que debe hacerlo.

Esto es una discusión estrictamente jurídica que hoy debe resolver la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("Petrobras Argentina S.A. c/ Río Negro Provincia de y Otro (Estado Nacional) s/ Acción Declarativa de Certeza" Expte. n° 287/2014.L.ORI.).

A mayor abundamiento se puso de resalto que no es un conflicto exclusivo de Petrobrás Argentina S.A. y de Río Negro, es una disputa legal que existe con todas las empresas integradas (productoras y refinadoras) y se da la discusión en todas las provincia petroleras del país, e involucra al Estado Nacional, quien es parte en dichos procesos. Por ello hoy debe resolver el tema la C.S.J.N., clarificando la situación hacia el futuro.

Sin perjuicio de ello, es importante destacar que, a diferencia de los gobiernos anteriores, la Provincia no renunció a perseguir el cobro de lo que considera justo, e inició el reclamo judicial. Ante el mismo, Petrobrás Argentina S.A. ha presentado a la provincia garantías suficientes -con una póliza de caución en el expediente judicial "Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro c/ Petrobras Argentina S.A. s/ Ejecución Fiscal" (Expte. n° 10872/14)- de cumplir con la condena que le corresponda, si es que la justicia le da la razón a la Provincia y no a la empresa, la que ha sido considerada suficiente por la Fiscalía de Estado.

Respecto del juicio de Amparo Ambiental (autos "Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro c/ Petrobras Argentina S.A. s/ Amparo" Expte. n° 2336-SC-13), el mismo fue muy destacado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Fiscalía de Estado en la Audiencia Pública del día 24/06/2014, y a fs. 2049/2052 del expediente de la renegociación (n° 031141-SEE-2014): la Fiscalía de Estado inició una demanda preventiva de amparo cuyo objeto simplemente fue "el cese de las acciones y omisiones generadoras de contaminación ambiental en el marco de su actividad hidrocarburífera desarrollada en la provincia de río negro, a través de la adopción de todas las medidas conducentes para adecuar su prácticas productivas a los requerimientos de protección ambiental exigibles". La acción se inició individualmente, pero contra todas las operadoras -entre las que se encuentra Petrobrás Argentina S.A.-"a fin de asegurar la adecuada tutela de los intereses fiscales involucrados de modo independiente al resultado de la renegociación". Es decir, que se procuraba tener un reaseguro ambiental contra aquellas operadoras que finalmente no suscribieran un contrato de renegociación asumiendo expresamente un Plan de remediación Ambiental como el pretendido por la ley n° 4818, y bajo las condiciones exigidas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) y el Departamento Provincial de Aguas (DPA).

En tanto con Petrobras Argentina S.A. se llegó a un acuerdo, a través del cual la empresa ha asumido y garantizado expresamente en el contrato un compromiso de remediación ambiental que recepta todas y cada una de las falencias identificadas en la demanda de amparo (tal como le fue exigido por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable luego de que ésta realizara visitas a las áreas en conjunto con el Departamento Provincial de Aguas), el amparo ha perdido razón de ser respecto de ella.

Es por ello que, ante la conformidad de la mencionada secretaría y el Departamento Provincial de Aguas, al plan de remediación asumido por Petrobrás Argentina S.A., las partes han convenido en el contrato que, aprobado que sea el mismo por la Legislatura provincial, cualquiera de ellas se podrá presentar al Juez de Amparo a solicitar la homologación del plan de remediación asumido, poniéndole de este modo fin al juicio. Es decir, que con el contrato se ha previsto claramente la solución de este diferendo. Dependerá de la ratificación legislativa que ello ocurra de este modo o no.

De todas maneras, se clarificó a los oyentes en la audiencia pública, que más allá de este juicio de amparo en particular (que la provincia podría reiniciar cuantas veces lo estime pertinente), la provincia será siempre la autoridad de aplicación en materia ambiental, y como tal podrá ejercer el poder de policía en la materia obligando a Petrobrás Argentina S.A. y a todas las operadoras a respetar la legislación vigente, como se ha hecho hasta ahora en esta gestión de gobierno.

En la Audiencia Pública de los días 23 y 24 de junio de 2014 también se pudo dar cuenta de que la autoridad de aplicación ha dado estricto cumplimiento a la ley número 4818, en todos sus aspectos, incluido el Medio Ambiental.

Así, en los términos del artículo 4.1.6. del Anexo I de la ley, se le exigió a la Concesionaria una auditoría ambiental de una firma independiente (GEO COMAHUE AMBIENTAL, certificador en los términos de la ley). En esta auditoría, hay un inventario detallado de: tierras empetroladas, piletas, canteras, repositorios, residuos petroleros y peligrosos, instalaciones en desuso, caminos y picadas en desuso, evaluación hidrogeológica, pozos freáticos, etc. Lineamientos para acciones de remediación. Todo está georreferenciado e identificado con fotografías, esquemas de pozos freáticos, etc. y ello fue presentado en el formato digital GIS como exigía la ley.

La información presentada se ajustaba perfectamente a los requerimientos de la ley número 4818, artículo 4.1.6., conteniendo el informe final una base de datos relacionada a un soporte gráfico georeferenciado tipo GIS.

Tanto la SAyDS como el DPA visitaron y "barrieron" las áreas en busca de pasivos ambientales. Hicieron muestreos, elaboraron informes e hicieron sus conclusiones que obran en el expediente a fs. 1483/1491, 2049/2084, dando su conformidad al cumplimiento de la presentación conforme los recaudos de la ley, sino también, a la solvencia técnica del Plan de Remediación propuesto.

Por el trabajo de estas autoridades específicas de aplicación, se logró una mejora sustancial del Plan de Remediación propuesto por la empresa, que en principio era de u\$s 11 millones, y se firmó uno de casi u\$s 25 millones gracias a este trabajo integrado.

Por lo demás, recordamos que fue la propia Legislatura con la ley 4818 en su artículo 2° quien le concedió a las empresas un plazo de hasta 5 años para cumplimentar la remediación. Petrobrás Argentina S.A. culminará todo su plan en menos de 4 años, y buena parte del mismo (+50%) ya lo ha cumplido bajo el monitoreo y control de avance de la Secretaría de Medio Ambiente provincial, estando pendiente de la certificación final de ésta para su liberación.

Sin perjuicio de ello, es importante recalcar que en el artículo 3.12. del contrato, Petrobrás Argentina S.A. ha asumido el compromiso de remediar no solo estos pasivos, sino absolutamente todos los que "aparezcan" o se denuncien; ya sea que sean generados por ella o históricos (heredados de concesionarios anteriores). Y todo lo hará garantizando su cumplimiento con una póliza de caución en dólares. No hay riesgo alguno en este sentido.

A todo evento, reiteramos que la provincia siempre tendrá el Poder de Policía en la materia, pudiendo obligar a cualquier concesionario a respetar las normas vigentes (puede pedirle nuevas prácticas, planes de remediación, clausurar las áreas, etc). Y cualquier incumplimiento grave se puede sancionar con la pérdida de la concesión, o con multas de hasta \$20.000.000 por cada evento (conforme cláusula Octava del Contrato suscripto).

En cuanto a los interrogantes planteados por los oradores preocupados por la calidad del agua (subterránea y del río Colorado), ello muy bien explicado por el DPA cuyo profuso análisis puede observarse a fs. 2061/2084 del expediente n° 031141-SEE-14 donde se detalla y evalúa: Agua de Producción (caudal, diagrama de flujos de planta, calidad química del agua), Freatímetros existentes e instalados en el área desde el año 1989, Captación de Agua (caudal, calidad, destino); Tratamiento de Residuos Sólidos y Semisólidos, Cañerías (cruces de cursos de agua temporarios, cañería abandonada), Instalaciones en General, Destino del Efluente, Defensa de Costas, etc.

Allí aparecen las constancias de las visitas al campo realizadas por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (SMAyDS), así como también los dictámenes técnicos emitidos por su personal especializado. Además se incorpora un CD con todos los datos de los relevamientos de pasivos y el estado de los freatímetros efectuados, dando cabal cumplimiento al procedimiento previsto por la ley número 4818, y en irrestricto ejercicio del Poder de Policía ambiental por parte de la Provincia.

Además, en la audiencia pública del día 24/06/14 los técnicos del DPA pudieron ampliar sus conceptos, despejando todo tipo de inquietudes, y concluyendo tajantemente que "las aguas del río Colorado son aptas para todos los usos para los que hoy se las destinan".

Respecto de las dudas planteadas sobre las instalaciones de la empresa concesionaria, quedo evidenciado que la Secretaría de Estado de Energía hizo sus propias visitas a las áreas y relevó absolutamente todas las instalaciones de la empresa los días 14 y 21 de agosto y 10 de septiembre de 2013 (conforme consta a fs. 1476/78). Le hizo "observaciones", "no conformidades" y "oportunidades de mejora", que ameritaron un compromiso de adecuación de las mismas a las buenas prácticas de la industria y a las exigencias de la Secretaría. Ello fue bien receptado por la operadora y asumido como un compromiso expreso en el Anexo D del acuerdo.

Se explicó en la audiencia que hay cientos de hojas en el expediente que dan cuenta del relevamiento de instalaciones que se hizo por la secretaría, pudiéndose apreciar a fs. 1819/1935 los resultados finales de las mismas, con el cronograma de adecuación asumido.

Del mismo modo, vimos el relevamiento de activos que, en la órbita de su competencia, hizo el DPA y la auditora GEOCOMAHUE AMBIENTAL.

Otro de los puntos tratados y explicados en el marco de la audiencia pública fue el compromiso de inversión y garantías, donde se clarificó con solvencia técnica que todo lo referido al Plan de Inversión convenido, además de mostrar y explicitar el mismo que luce incorporado al contrato como Anexos A y B, y que ya ha sido aprobado por el Directorio de la compañía, no estando el mismo pendiente de ninguna otra condición para su exigibilidad, más que la ratificación legislativa del contrato.

Básicamente, se logró imponer a la empresa que debía mantener una tasa de declinación no mayor del 12% anual, para el desarrollo de la reserva probada; se acordó también un incremento en la inversión (explotación y exploración), con la perforación de 77 pozos de desarrollo, 72 reparaciones, 16 conversiones, 13 abandonos, perforación de 8 pozos exploratorios y el compromiso adicional de la perforación de 8 pozos contingentes. Cabe destacar que todo este compromiso no es por todo el período de prórroga, sino sólo por el período 2014-2018, por las tres áreas.

Lo importante es que con este Plan de Inversión se estaría logrando en los próximos cinco (5) años un aumento en la producción de petróleo del 10%, y de la producción de gas del 38%, participando de este modo en el Proyecto Nacional que procura el ansiado autoabastecimiento.

El detalle anualizado de estos Programas de Desarrollo de Exploración y Explotación y sus respectivos Planes de Inversión (asumidos como Anexos A y B en el Acuerdo suscripto), puede apreciarse también a fs. 1731/1737; 1740/1746 y, en su versión completa y final, a fs. 1768/1764, resultando los mismos un compromiso expresamente asumido por la Concesionaria, que podrá –y deberá– ser controlado y auditado periódicamente por la Autoridad de Aplicación, para lo cual deberá considerarse especialmente que se convino con la Concesionaria su monitoreo regular a través de las Comisiones de Enlace Técnico a conformarse entre las partes de conformidad al artículo 7° del acuerdo celebrado.

En cuanto a la inversión en exploración en particular, se pudo explicar que las áreas en renegociación son áreas en explotación, con muy poca superficie remanente (que resta explorar). El compromiso exploratorio es menor en relación al de explotación precisamente porque las áreas ya fueron

exploradas en su mayor extensión, desde el año 1968 a la fecha. Estas áreas ya están en explotación, que es un estadio posterior a la exploración.

A todo evento, en el punto 3.10.2. y 3.10.3. del Acuerdo suscripto, Petrobrás Argentina S.A. ha comprometido para las tres áreas un plan exploratorio por encima de los requerimientos de inversiones exigidos por la misma ley número 4818 (2 Unidades de Trabajo (U\$S 5.000 c/u) por cada kilómetro de superficie remanente).

Por último, se aclara que el compromiso de inversión de Petrobrás Argentina S.A. ha sido expresamente aprobado por su Directorio mediante Acta n° 2509 que ha sido incorporada a fs. 2155/58 del expediente de la renegociación (número 031141-SEE-2014) y al ser parte del contrato de prórroga el mismo es plenamente exigible por la Provincia de Río Negro, como todas las obligaciones contractuales asumidas por la empresa. La garantía de la inversión la da la propia empresa, en tanto es un compromiso contractual. Si no cumple con la inversión, la provincia le puede revertir la concesión. Ello lo habilita la ley 17319, para las áreas concesionadas y para las que se prorroguen también, y ha sido expresamente estipulado en la cláusula 8° del contrato. Allí también se prevé la posibilidad de aplicar multas de hasta \$20 millones ante los incumplimientos al contrato.

A todo evento, cabe destacar que Petrobras es la única empresa en la provincia que ha hecho públicos sus planes de inversión y desarrollo en Río Negro, para todas sus áreas. Y lo ha hecho para los próximos 10 años.

También se expuso y aclaró respecto de los tiempos y oportunidad de la renegociación, que la misma fue impuesta por los legisladores con la sanción de la ley n° 4818, donde detalladamente se establecieron los modelos de convenios y plazos a cumplir. Así en su artículo 2° última parte estableció: "Los acuerdos serán elevados por el Poder Ejecutivo a la Legislatura para su consideración y ratificación. Previo a ello, se celebrará una audiencia pública en los términos de la ley K número 3132 que será convocada y presidida por el titular de la Comisión Legislativa de inicio a la cual sea girado el proyecto y cuya realización deberá concretarse dentro de los quince (15) días hábiles legislativos de ingresado. En dicha oportunidad, la Secretaría de Energía de la provincia y la empresa concesionaria rendirán informe sobre los alcances del acuerdo. La convocatoria a audiencia pública deberá publicitarse con una antelación no menor a los siete (7) días corridos de la fecha fijada para su realización. Para su consideración y ratificación el acuerdo deberá ser tratado por la Legislatura en la primera sesión que se realice luego de celebrada la audiencia pública".

Por lo demás, se resalta que la Provincia de Río Negro es, junto con La Pampa, la última provincia en renegociar sus concesiones. Las concesiones de las otras provincias también vencían en 2015/17, sin embargo ya las han prorrogado; tal el caso de Neuquén, que renegoció sus áreas en el 2008.

Ante la consulta expresa, se destacó en la Audiencia Pública que la propia ley número 4818 en su Anexo B fomenta la exploración de horizontes más profundos, incluidos los denominados No Convencionales. No así la incorporación de nuevos yacimientos -de explotación- no convencionales, que no ha negociado en este acuerdo por la prohibición contenida en el artículo 2° de la ley número 4818, pero sí la exploración, que es lo que propuso hacer Petrobrás Argentina S.A. en el área Río Neuquén.

Finalmente, también se clarificó respecto del alcance del compromiso del aporte al desarrollo social y fortalecimiento institucional respecto de la debatida mención a los "mejores esfuerzos" para integrarlo en 18 meses. Así, en la audiencia se pudo aclarar que, como la ley número 4818 no previó un plazo para la integración del aporte al desarrollo social y fortalecimiento institucional por parte de la empresa, se tuvo que negociar su plazo de integración y se acordó el mismo en 18 meses (de acuerdo a los términos del Modelo de Contrato de la ley n° 4818, el mismo podría haberse integrado en los diez años de prórroga). En el contrato se dice que la empresa hará sus "mejores esfuerzos" para cumplirlo en ese lapso porque el cumplimiento en tiempo oportuno no depende exclusivamente de ella, sino también de la provincia que tiene que indicarle el equipamiento y las obras que necesita se hagan con ese dinero, y sus prioridades en el tiempo. Lógicamente que si se les encargara una obra de imposible cumplimiento en un plazo de 6 meses, no lo podrán hacer. De allí que se hable de "mejores esfuerzos" y no de plazos tajantes. Expresamente el contrato dice que: "La concesionaria hará sus mejores esfuerzos para realizar dicho aporte en un lapso de hasta 18 meses a partir de la aprobación del acuerdo por la Legislatura, siempre que la clase de bienes a entregarse admita tales plazos y se cuente con los correspondientes permisos y especificaciones de los bienes".

En consecuencia podemos afirmar que tenemos hasta aquí cumplidos los pasos legales exigidos para arribar a la instancia de consideración y ratificación por la Legislatura Provincial, sin perjuicio de ello, cabe hacer mención primeramente a algunos aspectos que deberán ser ponderados al momento de su aprobación.

Como primera cuestión, destacó el cumplimiento de cada uno de los procedimientos especialmente creados a los efectos de arribar a esta instancia, traducidos en una Ley especial sancionada por unanimidad y que tuvo como finalidad primordial dar marco a la facultad del Poder Ejecutivo de renegociación de las concesiones petroleras.

En este contexto, se cumplió de una manera inédita con un mecanismo de expresión ciudadana (la audiencia pública) realizada en forma íntegra en el seno de la Legislatura de la provincia, con la

exposición de todas las autoridades públicas involucradas, donde se resaltaron las razones que llevan a valorar positivamente la aprobación del mentado Contrato.

En tanto se escucharon los 53 oradores en el recinto, y a través de la página web de la Legislatura en forma directa en toda la provincia y el país. También fue ampliamente difundida por medios locales y regionales, una audiencia pública donde se pudo lograr su verdadera esencia como instrumento democrático. Esto es, un lugar de escucha formal de todos los componentes de la sociedad, con absoluta libertad desde todas las perspectivas, en forma simultánea, en pie de igualdad y en contacto directo, en definitiva un lugar para aprender a construir consensos, favoreciendo la tolerancia y el respeto de la diversidad, garantizando de esta manera la transparencia en la cosa pública.

Lo acontecido constituye un hito para la toma de decisiones en la administración de la cosa pública que en el tiempo se realizará seguramente.

Pero este aprendizaje colectivo, no es una asamblea, ni se vota, ni hay debate, sino que es un proceso de consulta y participación. Concluido este y cumplidos con todos los objetivos de la ley n° 4818, corresponde su consideración y ratificación como última etapa del procedimiento por el cuerpo legislativo en pleno.

No existe otro procedimiento intermedio de evaluación o dictamen, sino concluida la audiencia pública, corresponde su tratamiento por ese cuerpo en la primera sesión que se realice luego de la misma.

Tan claro es el objetivo de la ley, que justamente pretende evitar se incorporen procedimientos alternativos al ya creado por la misma y que tuvo como fin delegar en el Poder Ejecutivo la renegociación de las Concesiones Petroleras en el marco de un acotado margen de exigencias y procedimiento, correspondiendo en consecuencia aquí y ahora cumplirla.

No puedo finalizar sin destacar lo que surge del Informe técnico de elevación incorporado a fs. 1995/2018 de las mencionadas actuaciones, que fuera explicitado, desarrollado y justificado en la Audiencia Pública, el cual resulta ser altamente beneficioso para los intereses de la Provincia, en tanto con el mismo se alcanzarán los objetivos expresamente planteados por el Gobierno Provincial de incrementar las reservas hidrocarburíferas, optimizar los niveles de producción y aumentar los ingresos a la Provincia, así como de lograr una inversión permanente y sostenida en las actividades que se desarrollan en el territorio provincial en el marco de la protección y conservación del medio ambiente, asegurando la extracción racional y sustentable de los recursos y promoviendo el desarrollo del Compre Rionegrino y el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas provinciales.

Específicamente se acordó el pago de un Bono Fijo de Dólares estadounidenses noventa y dos millones ochocientos mil (U\$S 92.800.000).

Un aporte al desarrollo social y fortalecimiento institucional de Dólares estadounidenses dieciocho millones quinientos sesenta mil (U\$S 18.560.000).

Otro aporte complementario de regalías del tres coma cinco por ciento (3,5%) de la producción mensual de petróleo y de gas.

Un adicional por renta extraordinaria de un cero coma cinco por ciento (0,5%) más, acumulativo adicional al aporte complementario de Petróleo, por cada 5 U\$S/bbl en que aumente el precio de venta del Petróleo a partir de los 80 U\$S/bbl; y de un cero coma cinco por ciento (0,5%) más, acumulativo adicional al Aporte Complementario de Gas, por cada 0,5 U\$S/M BTU en que aumente el Precio de Venta del Gas Natural a partir de los 3,5 U\$S/M BTU.

Un compromiso para capacitación, investigación y desarrollo anual, por cada una de las tres (3) concesiones de explotación, de Dólares estadounidenses veinticinco mil (U\$S 25.000) cuando el volumen de producción de cada una de las áreas sea de hasta 500 BOE/día, y de Dólares estadounidenses cincuenta mil (U\$S 50.000) cuando el volumen de producción de cada una de las áreas supere los 500 BOE/día.

Sumado a ello una participación de EDHPSA del Cinco por ciento (5%) en los derechos y obligaciones que correspondan a Petrobras Argentina S.A. en la concesión de explotación del área "Río Neuquen" en la Provincia de Río Negro.

Asimismo un plan de desarrollo e inversión por un monto total de Dólares estadounidenses ochocientos diecinueve millones quinientos cincuenta mil (U\$S 819.550.000).

Existe un compromiso de COMPRE Rionegrino de la concesionaria, así como sus contratistas y subcontratistas, de emplear en todas las contrataciones que realicen en el marco de la concesión de explotación, como mínimo un ochenta por ciento (80%) de mano de obra, proveedores y empresas de servicios locales. Asimismo, la Concesionaria se compromete a tener durante toda la vigencia del ACUERDO al menos una sede de operaciones en la provincia.

También consta un compromiso vinculado a la responsabilidad social empresarial de la concesionaria, de contribuir en el ámbito estatal de la provincia al desarrollo en materia de educación, medio ambiente, salud, cultura, ciencia e investigación, energías renovables y desarrollo comunitario. Lo expuesto no puede analizarse ajeno a la etapa de emergencia económica y financiera del sector público de la Provincia de Río Negro, dispuesta por las leyes L número 4735 y H número 2881, prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 por la ley H número 4953, donde el reordenamiento financiero

surge como una prioridad para facilitar el desarrollo de las actividades productivas, restablecer el orden económico en forma parcial y transitoria.

La provincia ha logrado cumplir sus fines esenciales, tales como salud, educación, justicia, seguridad, asimismo afronta con sus ingresos el pago de la deuda, circunstancia que imponen al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro adoptar actos de gobierno tendiente a optimizar los recursos posibles que permitan la búsqueda de la senda del crecimiento económico, el mantenimiento del equilibrio social y la generación de empleo.

A través de la evolución de numerosas variables económicas se puede constatar que se ha avanzado en la senda de la recuperación. Entre los principales logros se pueden citar el crecimiento del producto bruto interno; la creación de empleos, con el consiguiente descenso del índice de desocupación; la recomposición del salario; el incremento de la recaudación impositiva.

No obstante, resulta imperioso afianzarlo a través de recursos genuinos que dejen atrás definitivamente los factores internos y externos que los condicionan desde hace décadas.

Por ello la aprobación del presente acuerdo coadyuvará en forma directa al desarrollo de una actividad productiva generadora de empleo como lo es la explotación de hidrocarburos, pero paralelamente inyectará los recursos necesarios para atender las restantes, a través de obras de infraestructura y servicios.

Debemos advertir con claridad que la presente medida es el resultado de una política de estado férrea hacia la creación de empleo genuino, la cohesión social y el desarrollo económico de todos los habitantes de nuestra Provincia.

Que en consecuencia, se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a la implementación del nuevo Acuerdo de Renegociación suscripto por la Provincia de Río Negro y la empresa Petrobrás Argentina S.A.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de junio de 2014, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Oscar E. Nicolás ALBRIEU, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Juan ARRIETA, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Ricardo Daniel ARROYO, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Haroldo Amado LEBED, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Nora Mariana GIACHINO.-----

-----El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se Ratifica el Acuerdo de Renegociación suscripto por el titular de la Secretaría de Estado de Energía, ingeniero Guillermo Manuel GESUALDO, en representación de la Provincia de Río Negro, y la Empresa Petrobras Sociedad Anónima, representada por el Sr. Ronaldo Batista Assuncao, y que fuera Aprobado por Decreto N° 623, de fecha 30 de mayo de 2014, por el Poder Ejecutivo Provincial. Todo ello en el marco de la Ley Provincial número 4.818.-----

-----Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.-----

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Ratifíquese el Acuerdo de Renegociación suscripto en el marco de la ley provincial n° 4818 por el titular de la Secretaría de Estado de Energía en representación de la Provincia de Río Negro y la empresa Petrobrás Sociedad Anónima que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n° 623/14.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 478/14****FUNDAMENTOS**

El libro denominado “El Descuartizador. Ensayo en fragmentos de la ciudad de San Carlos de Bariloche” es de autoría del historiador Ricardo Daniel Fuentes, quien nació en Jaramillo, Santa Cruz, y vivió su infancia en el Campamento Obrero Vicente Robles, en San Carlos de Bariloche, ciudad en la que se radicó en el año 1992. Se desempeñó como Educador Popular internacionalista y Alfabetizador en comunidades indígenas en Santa Fe; fue profesor de Historia de fútbol. Es especialista en Archivología y Patrimonio Cultural y participó en numerosos proyectos comunitarios barriales vinculados a la memoria y al patrimonio cultural inmaterial. Como historiador dirigió la primera colección de obras de Historia Oral de Bariloche (Sectores Populares, identidad cultural e historia en Bariloche y Robles – Pilar 1: identidad y Lucha por la tierra en Bariloche).

El “Descuartizador Ensayo en fragmentos de la ciudad de San Carlos de Bariloche” fue editado en la ciudad autónoma de Buenos Aires, y su primera edición data del año 2013. Se trata de un ensayo “en fragmentos”, con el propósito de contribuir a la comprensión de la fragmentación cultural de San Carlos de Bariloche. Afirma el autor: “Algunos de los títulos han sido esbozados previamente en trabajos de investigación expuestos en congresos de historia oral y publicados como artículos en revistas de ciencias sociales”. “En cuanto a la metodología, la utilización de testimonios orales –la historia oral – constituyo el elemento fundamental de este ensayo. Las fuentes orales tienen la ventaja de ponernos en contacto con la subjetividad del hablante. Es decir, estas fuentes no son objetivas, hablan y se relacionan con quienes investigamos, intersubjetivamente”. Continúa: “La historia oral no es simplemente la voz del pasado, es un registro vivo de la interacción completa entre el pasado y el presente de cada individuo en la sociedad. Es también un instrumento poderoso para descubrir cómo las personas comprenden su pasado, cómo conectan experiencias individuales con sus contextos sociales y cómo las personas utilizan su pasado para interpretar sus vidas y el mundo que los rodea”.

Por otra parte, el autor comenta que las entrevistas – individuales y colectivas -, se realizaron en contextos de pertenencia cotidianos, en movilizaciones colectivas y charlas informales. Fueron utilizados fragmentos de 140 personas entrevistadas: vecinos y vecinas, referentes barriales, periodistas, representantes políticos y funcionarios públicos. “En cuanto a la versión escrita de los testimonios, como se observará, ésta no deriva automáticamente de la versión oral, sino que consiste en una reconstrucción interpretativa. Aquí me atribuyo el poder de sintetizar, reorganizar, e interpretar el testimonio en un intento de hacerlos perceptibles al lector”.

Las palabras del prólogo, a cargo de Gerard Souza Lima, Dr. En Historia (Universidad de Brasilia), relatan: “El autor no solamente se ocupa de la concepción simbólica de la cultura a través de las representaciones sociales, sino también de las formas objetivadas de las mismas. Un ejemplo de ello lo plasma cuando cuestiona las convocatorias a la participación política por parte del sistema, que le reserva un papel pasivo a los sectores vulnerables; y afirma que las formas de convocatorias teóricas guardan el germen de la participación restringida en términos prácticos. Analiza, además, la reconversión del clientelismo y el punterismo como perversos (y fracasados) mecanismos de control del conflicto”. Por último, el Dr. Souza Lima afirma: “Con una singular profundidad conceptual, El Descuartizador cuestiona la construcción de la identidad de un pueblo. Fuentes identifica en la paradisíaca San Carlos de Bariloche, ciudad de la Patagonia argentina, determinadas formas de cristalizar identidades que son funcionales a una historia hegemónica y, por lo tanto, a proyectos de desarrollo urbano excluyentes y fragmentarios. Las re fundaciones de la ciudad, el desciframiento de mitos y relatos orientadores, la xenofobia selectiva y la crisis del sistema político actual, ponen al desnudo la lucha entre proyectos de exclusión e inclusión de las mayorías populares y hacen de este ensayo una grata experiencia de lectura y reflexión.

Que el declarar de interés social, educativo y cultural el libro “El Descuartizador de San Carlos de Bariloche” de autoría del historiador Ricardo Daniel Fuentes implica reconocer la importancia que esta clase de iniciativas tienen para la Provincia en la construcción de una sociedad con fuertes cimientos culturales y educativos. Se trata de un aporte fundamental para analizar e interpretar la historia de fragmentación de la sociedad de San Carlos de Bariloche, fundamentada en la desigualdad y exclusión de un sector importante de la población. Creemos que estas páginas constituyen una porción de la historia de Bariloche que debe ser compartida en instituciones públicas y privadas como un eje de análisis fundamental en la comprensión de los cimientos de la ciudad, y sus conflictos sociales. Se busca poner énfasis en medidas gubernamentales que impliquen

un reconocimiento al trabajo cultural que afianzan, desarrollan y nutren la cultura provincial y de la Argentina toda, fomentando la preservación, conservación y difusión del patrimonio cultural.

Por ello:

**Autor:** Cesar Miguel, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el libro “El Descuartizador. Ensayo en fragmentos de la ciudad de San Carlos de Bariloche” de autoría del historiador Ricardo Daniel Fuentes.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 479/14**

**FUNDAMENTOS**

La Defensoría del Público emitió la Resolución 32/2014, que establece que el corriente año como “Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales”. El proyecto original se presentó el 25 de noviembre de 2013, en el marco del Día de Lucha contra la violencia hacia las mujeres, como respuesta a la gran cantidad de denuncias recibidas por la Defensoría del Público sobre distintas formas de representación estereotipada y negativa de las mujeres.

“Que la naturalidad con que esas representaciones funcionan como incuestionadas o incuestionables sedimenta y contribuye a legitimar las violencias extramediáticas. En este sentido, si bien no es necesariamente el texto audiovisual el productor de esas violencias, no deja de ser partícipe de las formas de incorporación de esas violencias como repertorios para la acción y la visión social. La industria cultural puede, incluso sin proponérselo, proyectar una visión conservadora de ‘la mujer’”, se explica en los fundamentos de la resolución.

**Los antecedentes**

La resolución tiene múltiples bases legales. La Constitución Nacional, en su artículo 75, inciso 22, incorpora tratados internacionales entre los cuales se incluye la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la ONU en 1979 y ratificada por Argentina en 1985. Nuestro país adhirió también a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, de 1994. En 2009, se aprobó la Ley 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (reglamentada mediante el Decreto 1011/2010), y la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que en su artículo 71 se refiere a la defensa en los medios de los términos de la 26485.

En cuanto a los antecedentes normativos propios del organismo, se reconoce en primer término la resolución 99/13, que indica:

“Invítase al Consejo de Autorregulación Publicitaria (CONARP) a trabajar en conjunto en el diseño de capacitaciones para las organizaciones que lo integran”.

“Instrúyese a las Direcciones de Análisis, Investigación y Monitoreo, de Capacitación y Promoción y de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos de esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación audiovisual, a efectos de que diseñen una Estrategia de Intervención de la Defensoría del Público para la eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres en los servicios de comunicación audiovisual”.

“Instrúyese a la Dirección de Comunicación Institucional de esta Defensoría del Público, a efectos de que diseñe la Estrategia Comunicacional de la Defensoría del Público tendiente a sensibilizar a la sociedad promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres”.

En segundo término, la Resolución 131/13 instruye:

“Elabórese, en el marco del Año de Lucha contra la Violencia Mediática hacia las Mujeres 2014, un Plan de Acción Federal que incluya iniciativas dirigidas a: promover la sensibilización y la concientización de las audiencias; impulsar ámbitos de reflexión con comunicadores/as sociales que permitan transformar progresivamente aquellas prácticas que incurran en estereotipación, discriminación y violencia contra las mujeres; capacitar a los distintos actores que intervienen en la comunicación audiovisual sobre las pautas que la normativa vigente establece en estas materias y contribuir en los avances que éstos realicen para profundizar las pautas con instrumentos de autorregulación”.

**La importancia de la denuncia a la campaña de Andes**

En junio de 2013, se presentó la campaña publicitaria “Huracán Laura”, de Cerveza Andes, que generó un enorme revuelo y una denuncia concreta ante la Defensoría por su alto contenido de violencia mediática hacia las mujeres. Los spots mostraban a un hombre víctima del abandono, la ingratitud y la



violencia patrimonial por parte de su compañera, en una clara negación del problema de la doble o triple jornada de las mujeres (basada en una baja valoración de la importancia y el esfuerzo dedicado a su trabajo), y de las grandes dificultades que se les presentan a la hora de hacer valer sus derechos en el marco de un divorcio.

La denuncia impulsó el movimiento al interior de la Defensoría: avanzaron con las capacitaciones, debatieron el tema de la violencia de género a través de los medios y decidieron la clase de acciones que hoy se plasman en la Resolución 32/2014.

**Un caso a modo de ejemplo: las amenazas de un conductor**

La violencia que se presenta a través de los medios es un problema serio por la importancia que éstos tienen en la construcción de las relaciones sociales. Cuando se insiste en referirse a las mujeres de maneras negativas, se refuerzan estereotipos, se niegan problemas reales y se atenta contra derechos adquiridos o reivindicados por quienes luchan contra la violencia de género.

A modo de ejemplo, se puede citar la conducta reciente de un periodista en relación con una mediática, durante una emisión que le valió una denuncia del Observatorio de la Discriminación en Radio y televisión.

Desde la aparición de la joven en el ciclo Gran Hermano y en cada entrevista en su programa, el conductor mostró siempre en cámara su admiración y deseo por el cuerpo de la protagonista. Esta actitud es un ejemplo de cosificación, dado que se valora a la mujer por su físico y se invisibilizan otras cualidades.

Recientemente, tuvieron un intercambio privado de mensajes que ella hizo público, lo que motivó la separación entre el conductor y su pareja.

El conductor reaccionó con furia. Como si no hubiera tenido responsabilidad en el mensaje, entonces descargó contra ella un arsenal de términos agresivos y despectivos: "Me harté de las buenitas, de las putas y de las zorras", y se permitió amenazas: "Hoy te voy a pasar con un camión por arriba". Estas expresiones son formas de violencia verbal y psicológica. Y dijo más, para justificar su actitud: no se trataría del ataque de un varón rechazado y abandonado sino de un justiciero: "No hay que dejar que esta mierda ande por el mundo. Hay que evitarla. Los medios la tienen que sacar de circulación". Estas últimas frases no solo podrían entenderse como una instigación al delito; también configuran una demarcación del poder claramente desigual entre una figura que depende de los medios y otra que tiene poder en ellos para crear o destruir carreras.

**El reconocimiento del trabajo: Ottaviano al directorio de ONO**

El compromiso de la Defensoría, con la lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres, contra la exclusión y en defensa del derecho a la comunicación de colectivos postergados, fue reconocido por la Organization of News Ombudsmen (ONO). La organización que nuclea a defensores del público en todo el mundo tuvo su reunión anual esta semana y decidió incorporar a la Defensora a su directorio. La defensora, en su segunda participación en los encuentros anuales, expuso, como representante latinoamericana, sobre las problemáticas regionales y el rol de las defensorías.

La noticia fue bien recibida por organizaciones promotoras de derechos comunicacionales como Comunicadores de la Argentina (COMUNA), quienes expresaron: "La designación representa un reconocimiento a la labor de la Defensora y a la existencia misma del organismo, creado por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, que es uno de los instrumentos esenciales para el proceso de democratización de la comunicación que vive el país, a pesar de los obstáculos y las resistencias de los grupos privados que detentan posiciones de privilegio. (...) La acción en representación de las audiencias que lleva adelante intensamente la Defensoría del Público, precisa el fortalecimiento de procesos participativos en el que la sociedad, con todas las organizaciones que la expresan, tome un rol activo y extendido en el tiempo, en la disputa por la palabra, que no es una disputa de época, sino permanente".

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se adhiera en todos sus términos a la Resolución número 32/14 de LA DEFENSORA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por la cual se denomina al año 2014 como "Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales".

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 480/14****FUNDAMENTOS**

El Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) es una organización científica, no gubernamental y sin fines de lucro que aplica las ciencias forenses -principalmente la antropología y arqueología forenses a la investigación de violaciones a los derechos humanos en el mundo. El EAAF se formó en 1984 con el fin de investigar los casos de personas desaparecidas en Argentina durante la última dictadura militar (1976-1983). Actualmente, el equipo trabaja en Latinoamérica, África, Asia y Europa.

El EAAF conduce investigaciones forenses en Argentina e internacionalmente, respondiendo a pedidos de organizaciones de derechos humanos locales e internacionales, sistemas judiciales nacionales e internacionales, tribunales y comisiones especiales de investigación, como Comisiones de la Verdad.

Los objetivos del Programa de Investigación del EAAF son: establecer la identidad, la causa y el modo de muerte de las víctimas e identificar patrones de violaciones a los derechos humanos aplicando las ciencias forenses; restituir los restos de las víctimas a sus familiares y comunidades; presentar los hallazgos y evidencia a las instancias judiciales y ámbitos de investigación correspondientes. Desde 1984, el equipo ha trabajado en más de 30 países de Latinoamérica, Asia, África y Europa. En el curso de estas investigaciones, el EAAF ha podido descubrir la suerte de varios miles de personas desaparecidas.

La investigación de casos es el eje del trabajo del EAAF sobre el cual se organizan el resto de las actividades. Los resultados de las investigaciones sirven para un doble propósito. Primero y principalmente, funcionan para informar a los familiares de las víctimas lo que ha sucedido con sus seres queridos. En el caso en que se recuperen los restos, los mismos son restituidos a sus familias. Conocer la verdad sobre los crímenes ocurridos y llevar a cabo las ceremonias tradicionales para enterrar a sus seres queridos es parte del proceso de duelo y recuperación de las familias y las comunidades afectadas por la violencia y la represión.

En segundo lugar, los hallazgos de la investigación se suministran a las instituciones judiciales y/o instancias de investigación relevantes. Desde sus primeras investigaciones en Argentina hace 20 años, el EAAF ha presentado evidencia científica y actuado como peritos en tribunales locales e internacionales, y otros ámbitos de investigación, contribuyendo en algunos casos al procesamiento de responsables, la aceptación oficial de responsabilidad y el reconocimiento público de estos abusos.

Las investigaciones del EAAF se realizan habitualmente a pedido de organizaciones o instituciones locales o internacionales, como ONGs, cuerpos judiciales, comisiones de la verdad, Naciones Unidas, tribunales internacionales y comisiones especiales de investigación. Durante estas investigaciones, el EAAF trabaja en colaboración con las familias y las comunidades de las víctimas, brindándoles información y asegurando su participación en el proceso de investigación, incluyendo su presencia durante las exhumaciones.

El EAAF también trabaja estrechamente con organizaciones locales de derechos humanos, puesto que juegan un papel central en la búsqueda de la verdad y la justicia en sus países, y habitualmente han llevado a cabo exhaustivas investigaciones históricas de los casos de violaciones de los derechos humanos, ganándose la confianza de sobrevivientes, testigos y familiares. En la medida de lo posible, el EAAF también trata de involucrar a profesionales forenses locales en el proceso de investigación con el fin de fortalecer la capacidad local.

La mecánica del trabajo internacional del EAAF implica, en caso de ser posible, llevar a cabo misiones preliminares a los países donde vamos a comenzar a trabajar por primera vez para explicar nuestro rol y evaluar la viabilidad de aplicar las ciencias forenses a la documentación de violaciones de los derechos humanos. Es particularmente importante tener en cuenta las circunstancias políticas, históricas y logísticas en que se realizará el trabajo. Las misiones preliminares son también una manera de establecer contacto con el movimiento local de derechos humanos y la comunidad científica, intercambiando puntos de vista y perspectivas, y planificar trabajos futuros.

La viabilidad y el momento para realizar una misión internacional depende de una amplia gama de circunstancias políticas, logísticas y financieras. Por lo tanto, las fechas exactas de las misiones internacionales son difíciles de confirmar con mucha anticipación. Las misiones pueden ser retardadas por extensos períodos o canceladas totalmente debido a cuestiones de seguridad, factores climáticos y limitación de recursos, entre otras variables. El EAAF también recibe usualmente pedidos de asistencia inesperados durante el transcurso del año.

El EAAF tiene como objetivo, informar y divulgar, incrementar y diseminar información sobre la aplicación de las ciencias forenses en casos de violaciones de los derechos humanos entre las comunidades y familias directamente afectadas, y el público interesado en general. El EAAF está

implementando la creación de un centro de documentación audio-visual que servirá directamente a estos objetivos.

Desde la formación del EAAF en 1984, el uso de la antropología forense en el trabajo en derechos humanos ha pasado de ser un campo desconocido a convertirse en una herramienta muy importante y, en algunos casos, indispensable para la documentación de violaciones a los derechos humanos.

El equipo también realiza seminarios y cursos cada año para organizaciones de los derechos humanos, asociaciones de familiares de víctimas, jueces, abogados, comisiones investigadoras y estudiantes de antropología, sobre la aplicación del área forense en las investigaciones sobre violaciones a los derechos humanos.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), su reconocimiento al cumplirse treinta años de su creación. La EAAF es una organización científica, no gubernamental y sin fines de lucro que aplica las ciencias forenses –principalmente la antropología y arqueología forenses- a la investigación de violaciones a los derechos humanos en el mundo que se formó en 1984, con el fin de investigar los casos de personas desaparecidas en Argentina durante la última dictadura militar (1976-1983).

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 481/14**

### **FUNDAMENTOS**

La creación de la Universidad Nacional de Río Negro por parte del Estado Nacional ha permitido en cierta medida que para la mayoría de las carreras y/o tecnicaturas implementadas, se ha tenido en cuenta las necesidades regionales en lo relativo a formación de recursos humanos, que permitan luego ser aplicados a la producción regional y/o servicios que demanden las zonas en cuestión.

Es público y notorio que en nuestra provincia el descubrimiento de nuevas zonas de explotación hidrocarburo, con la segura instalación de plantas en áreas de extracción, necesitarán mayor mano de obra y mejor capacitación por parte de quienes aspiran a ser operarios en estos verdaderos centros de trabajo y producción.

La explotación de nuevos recursos en la materia y esta realidad y antecedentes, llevan a pensar que otra propuesta y oferta académica es posible, máxime cuando estamos insertos en una región que es fuente de recursos hidrocarburíferos desde hace muchos años, y la explotación abarca ya a todas las provincias patagónicas.

La Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos a implementarse en zona hidrocarburífera completará la oferta académica y brindará a muchos jóvenes de la región petrolera de nuestra provincia una oportunidad de formación profesional que les permitirá vincularse a la actividad.

Sabemos de la creciente demanda del recurso petróleo y los avances tecnológicos en ésta industria, lo que nos lleva a pensar que crecerá la demanda de recursos humanos especializados, máxime si se tiene en cuenta la factibilidad incluso de explotación petrolera en el mar.

En muchas localidades de nuestro territorio provincial el crecimiento de la actividad será el comienzo de nuevas corrientes de trabajadores migrantes en busca de mejores horizontes laborales y es justo equiparar el acceso a los jóvenes para capacitarse en tal sentido.

Por ello las autoridades de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) firmaron un convenio con el Sindicato de Petróleo y Gas Privado de las provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa que posibilitará la puesta en marcha de la Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos para arribar a la formación de profesionales competentes para un calificado desempeño en la programación, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo y/o gas.

La Asociación Española de Cinco Saltos, ciudad donde se implementará la Tecnicatura, fue el lugar elegido para la presentación que realizó el Rector de la Universidad Nacional de Río Negro, Juan

Carlos Del Bello junto a los senadores nacionales Miguel Angel Pichetto y Guillermo Pereyra, quien además es secretario general del Sindicato de Petróleo y Gas Privado de las Provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa.

También participaron del acto el presidente de la Legislatura de Río Negro Ariel Rivero; la intendente de Cinco Saltos, Sra. Liliانا Alvarado; el Vicerrector de la Sede Alto Valle y Valle Medio, Pablo Bohoslavsky, autoridades provinciales y locales.

Del Bello brindó detalles académicos de la nueva carrera universitaria. Indicó que tendrá una duración de tres años, 1.600 horas con formación práctica en un proyecto que plantea que el Técnico Universitario en Hidrocarburos sea un profesional competente para desempeñarse como asistentes en los programas, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de petróleo y/o gas.

Por su parte, el Senador Pichetto señaló que la carrera "es un primer compromiso y un buen augurio de todo lo que va a vivir". con la localidad de Cinco Saltos, próxima a cumplir cien años de vida en la historia provincial".

Consideramos que esta Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos en la ciudad de Cinco Saltos, localidad próxima a los lugares de explotación, vendría a saldar esa deuda, permitiendo además el acceso a empleos de mejor desarrollo profesional y rentabilidad.

Contribuye en estimular a los jóvenes de familias que se hayan radicado en la región a darles la posibilidad de formación en estudios superiores en estrecha relación con una de las tareas productivas en la zona, como lo es en este caso el petróleo.

El equipo docente de la Sede Alto Valle preparó una versión preliminar de Plan de Estudios que está siendo analizada por la Fundación YPF, específicamente, por la Gerencia de Educación y por otra parte el Rectorado posee información de este tipo de carreras cortas, de países como Colombia y Venezuela.

Se ha considerado que la localización más adecuada de la iniciativa es la ciudad de Cinco Saltos por la cercanía de esa ciudad con Vaca Muerta, el yacimiento Los Caldenes y el aglomerado Neuquén/Centenario.

Por ello:

**Coautores:** Humberto Alejandro Marinao, Ángela Vicidomini, Irma Banega, Osvaldo Catalán, Luis Esquivel, Rubén Torres, Juan Garrone, Roberto Vargas, Lidia Sgrablich, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Políticas Universitarias y a la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), su agrado y beneplácito por la implementación de la Tecnicatura Universitaria en Hidrocarburos a dictarse a partir del año 2015 en la ciudad de Cinco Saltos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 482/14**

#### **FUNDAMENTOS**

El pasado 18 de marzo -en el marco de las celebraciones por el Día Internacional de la Mujer- el Concejo Deliberante de Viedma llevó a cabo una actividad cultural muy emotiva: la presentación del libro "Desde el alma", obra póstuma de la escritora Blanca Martínez.

Se trata de un libro de poemas y relatos que dan cuenta de la gran sensibilidad, la profusa vida afectiva de la autora y de su esfuerzo y tesón al finalizar esta obra padeciendo una enfermedad terminal.

Blanca Martínez nació en Maquinchao, donde vivió su infancia y gran parte de su vida ligada a la producción ganadera en el campo de sus padres en el Paraje Carri Lauquen.

Fue Delegada del Registro Civil de Maquinchao y Consejera del Consejo Provincial de la Mujer por la Región Sur durante el período 2003-2011.

Su militancia social y política supo encontrar su mejor expresión en los temas de género, cuestión ésta que se deja entrever en el libro, puntualmente en poemas como "Mujer rural", "Mujer española maragata..." o "Pascuala..."

Sin arengas que podrían contaminar el territorio de su poética, Blanca Martínez escribió de lo que vio y vivió: mujeres todas ligadas al trabajo duro, a la tierra, al ganado, a la esquila, al pan amasado con sus propias manos; mujeres cuya "juventud y belleza, se transformaron en oficios y labores que se fundieron (...) en el agua del menuco, en las piedras de los cerros, en el brote del neneo, en el canto de los pájaros y en el susurro del viento..."

Fue integrante del Círculo de Escritores Makinchewa, antiguo nombre de la localidad, que en lengua tehuelche significa "lugar de invernada" creado en Maquinchao en marzo de 2013 con el objeto de congregar a escritores que compartan la inquietud de honrar y dar a conocer la literatura local, rescatando la identidad regional.

Por iniciativa de la Comisión Directiva de la Biblioteca Presbítero Raúl Entraigas, y con la colaboración del Municipio y otras instituciones se llevó a cabo la edición del libro "Palabras que trajo el viento", del que también participó Blanca Martínez, a la par de otros autores como Carlos Uriz, Aurelio Sarriez y Antonio Huerao.

Se trata de una antología de poemas, relatos y ensayos de diversos escritores que pinta el alma de Maquinchao y rinde honor a la Patagonia toda; libro que está pendiente de ser declarado de interés a través de una iniciativa parlamentaria del Diputado Nacional Jorge Cejas (Expte. número 5247-D-2013).

Blanca Martínez falleció en Viedma el 30 de noviembre de 2013. Como se dijo, la presentación de su libro "Desde el alma" a escasos 3 meses de su muerte tuvo una impronta fuertemente emotiva, a la que asistieron familiares, amigos, compañeros de trabajo, de militancia, autoridades municipales y provinciales, escritores, periodistas, gente de la cultura... en fin, toda una comunidad que se hizo presente para manifestarle su afecto y su reconocimiento.

Por ello:

**Autor:** Alfredo Pega, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y comunitario el libro "Desde el alma", obra póstuma de la escritora rionegrina Blanca Martínez publicado en diciembre de 2013 por Del Valle Bajo Ediciones.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 483/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Con la independencia de los Estados nacionales en Latinoamérica a principios del siglo XIX fue impuesto un modelo de unificación a base de la cultura criolla y la lengua castellana y portuguesa, respectivamente. Este sistema educativo alcanzó sólo las clases privilegiadas criollas o como mucho los mestizos de habla castellana o portuguesa.

No fue antes del siglo XX que se implementaron escuelas públicas para las poblaciones indígenas con el objetivo de castellanizar las mismas. El uso exclusivamente del castellano como idioma de enseñanza resultó en que los educandos indígenas no aprendieron casi nada. Los hablantes de las lenguas originarias fueron estigmatizados como "indios" - ciudadanos de segunda clase. Esto fomentó el abandono de esas lenguas, dejando los habladores y sus hijos en una situación sin cultura propia, no conociendo ni su cultura y lengua originaria ni el castellano.

Con el desarrollo de movimientos indígenas en los años 70 y la reflexión sobre el multilingüismo y los proyectos de educación bilingüe apareció un modelo de mantenimiento y desarrollo de las lenguas nativas que incluyó aspectos culturales no meramente lingüísticos. Fue evidente la necesidad de considerar las diferencias en la vida cotidiana, las tradiciones y los conceptos del mundo. Por eso, desde inicios de los años 80 se comenzó a hablar de una educación bilingüe intercultural en América Latina.

En Argentina, el advenimiento de la democracia en 1983 trajo aparejado un proceso de reorganización de las organizaciones indígenas. En relación con la educación, comienza un período de reconocimiento por parte del Estado de la importancia de implementar una educación que contemple las diferencias socio-lingüísticas y culturales de las poblaciones indígenas. En 2006, a partir de las políticas de inclusión desarrollada por el gobierno nacional, se incluyó la EIB como una de las ocho modalidades del sistema.

La Ley de Educación Nacional número 26.206 instaura a la Educación Intercultural Bilingüe (EIB). “La modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias”. (Capítulo. XI, artículo.52)

Como se menciona en su artículo 1º, la Ley de Educación Nacional de 2006 regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender conforme a atribuciones otorgadas constitucionalmente. Entre otros derechos se reconoce aquí al emanado del artículo 75, inciso 17, que garantiza el respeto a la identidad de los pueblos indígenas argentinos y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

En nuestra provincia se ha comenzado a desarrollar la modalidad intercultural bilingüe a partir del año 2007 con la implementación en varias escuelas rurales. El día 2 de julio se implementará la educación Intercultural Bilingüe en la Escuela Hogar del paraje Aguada de Guerra, esta modalidad se llevará adelante con la comunidad del lugar Lofce Kume Mapu. Las actividades que se desarrollarán en el ámbito escolar estarán a cargo de dos maestras interculturales, pertenecientes a la comunidad mapuche, Eugenia Nahuelcheo y Antonia López. Esto permitirá recuperar la cultura originaria y reivindicar los años de lucha de la comunidad Kume Mapu.

Por ello:

**Autora:** Silvia Renée Horne, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la apertura, desarrollada el día 2 de julio del corriente año, de la modalidad Intercultural-Bilingüe en la Escuela Hogar número 151 de Aguada de Guerra dentro de la Comunidad Mapuche Lofce Kume Mapu.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 484/14**

Viedma, 26 de junio de 2014.

Al señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Don Ariel Rivero  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad y Justicia, del siguiente Pedido de Informes:

- a) Indique precisiones respecto al esquema de contratación de los 30 aspirantes a ingresar como personal penitenciario, que cursaron durante 2012-2013, cuya carga horaria fue de 518 horas.
- b) Indique si tiene conocimiento del compromiso acordado oportunamente en la reunión realizada el día 1/10/13, en la que participaron ministros, representantes del gobierno y algunos gremios, en relación al otorgamiento de un subsidio con pasantía a dichos aspirantes, mientras tanto se estudie su incorporación en el Presupuesto del año 2014.
- c) Indique si se evaluó lo solicitado por los representantes de los aspirantes, previa entrega de un listado, del adelantamiento de la contratación con la metodología escalonada.

Atentamente.

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**Acompañantes:** Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Francisco Javier González, Alejandro Betelú, Héctor Hugo Funes, Adrián Jorge Casadei, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

### **Expediente número 485/14**

#### **FUNDAMENTOS**

De acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente en nuestro país, los yacimientos de hidrocarburos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental, pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado, Nacional o Provincial.

Con la sanción de la Ley Nacional número 26.197, dictada en el marco de lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución Nacional, corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. En virtud de ello, la norma nacional citada concedió a cada una de las provincias, incluida la Provincia de Río Negro, el pleno ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentran en sus respectivos territorios.

En ese marco legal, dichos yacimientos pueden ser explorados y explotados por el Estado Nacional y los Estados Provinciales, ya sea en forma directa o a través de convenios o acuerdos celebrados con terceros, mediante las figuras del permiso o la concesión.

Las concesiones o permisos otorgados a las empresas privadas reconocen y garantizan derechos a los exploradores, explotadores y transportistas que finalmente determinan, en definitiva, una serie de "privilegios" con el propósito, precisamente, de fomentar dicha actividad económica trascendental para los Estados Provinciales y también para el Estado Nacional y su política energética.

Ahora bien, esos privilegios o derechos de que gozan las empresas privadas concesionarias, en muchos casos entran en colisión con los derechos de titularidad del dominio, ocupación, tenencia o posesión que ostenta el superficiario sobre el inmueble en el cual se encuentra el yacimiento, o sobre el cual ubica la red de transporte y distribución. Esto es así, dado que los yacimientos forman una propiedad diferente de la del predio en que se encuentran ubicados.

Esos derechos o privilegios del que gozan las empresas concesionarias, en definitiva constituyen una restricción al dominio que ostenta el superficiario, se trata precisamente de restricciones y límites reconocidos por las normas que generan un menoscabo en el derecho de propiedad del superficiario.

Así, los superficiarios se encuentran involucrados en la explotación económica de éste recurso, convirtiéndose en los principales afectados por dicha actividad. En nuestro país, precisamente, los derechos de los superficiarios se encuentran ampliamente reconocidos a partir de la regulación y reconocimiento que establecen diferentes normas en torno al derecho que les asiste la percepción de una adecuada retribución o indemnización, según el caso, por la ocupación de su propiedad y los daños causados a las explotaciones extractivas que en ellas se desarrollan.

Nuestra provincia cuenta con un instrumento marco para la renegociación de las concesiones hidrocarburíferas. En el año 2012 el Poder Ejecutivo Provincial remitió a esta Legislatura el proyecto de ley 873/12 propiciando la aprobación de las bases y condiciones para la renegociación de concesiones Hidrocarburíferas, sancionado el 20 de diciembre de ese mismo año y promulgado como ley Q número 4818.

El proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, tal como surge de su propia fundamentación, tiene previsto que previo a la aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial de cada Acuerdo en particular, una comisión integrada por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, el Poder Legislativo y los Municipios productores de hidrocarburos deberá expedirse sobre su adecuación a los parámetros establecidos por dicha norma. Esta disposición contenida en el artículo 2º del proyecto original sufrió una serie de modificaciones en las comisiones legislativas y finalmente quedaron contenidas en el artículo 5º de la ley Q número 4818 sancionada, que incluye también a la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro y a la Cámara de Servicios Petroleros de Río Negro.

Dentro de los integrantes de dicha comisión no se encuentran los superficiarios, cuya participación considero imprescindible dado que en cada caso particular será necesario considerar también la confrontación que pudieran surgir en torno a los derechos e intereses del titular del terreno donde ubica el yacimiento objeto del acuerdo y el titular de la exploración, explotación o transporte.

También quiero resaltar que esta propuesta fue formulada en el marco de la Audiencia Pública celebrada en el recinto legislativo el 23 de junio del corriente año, respondiendo afirmativamente los representantes del Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, expositores, empresarios y demás participantes.

Es por ello, que estamos proponiendo incorporar en la integración de la Comisión de Seguimiento prevista en el artículo 5º de la ley Q número 4818 a los superficiarios, por considerarlos una parte ineludible del proceso de explotación de los recursos hidrocarburíferos, dado que su derecho de propiedad o de uso se encuentra directamente afectados en por las restricciones emergentes de los contratos de concesión de exploración, explotación, transporte y distribución de dicha actividad económica, ocasionando en muchos casos severos riesgos o perjuicios.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 5º de la ley Q número 4818 – BASES Y CONDICIONES PARA LA RENEGOCIACION DE CONCESIONES HIDROCARBURÍFERAS, el que queda redactado de acuerdo al siguiente texto:

**“Artículo 5.- Comisión de Seguimiento.** Se crea la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos de Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas, integrada del siguiente modo:

- ♦ Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo Provincial.
- ♦ Tres (3) Legisladores, dos (2) por la mayoría y uno(1) por minoría.
- ♦ Un (1) representante de la Confederación General del Trabajo.
- ♦ Dos (2) representantes de los municipios productores, que recaerán en el Intendente del municipio que tenga el índice más alto en concepto de distribución de regalías, conforme el artículo 5º inciso a) de la ley provincial N número 1946, y en otro Intendente a elegir entre los restantes municipios productores.
- ♦ Un (1) representante de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro.
- ♦ Un (1) representante de la Cámara de Servicios Petroleros de Río Negro.
- ♦ Un (1) representante de los superficiarios de Río Negro, a cuyo fin serán convocados por la autoridad de aplicación para que en asamblea designen al mismo. En tanto se designe al representante, actuará en su representación la Defensoría del Pueblo de la provincia.

La Comisión dictará su propio reglamento y será presidida por la autoridad de aplicación, quien tendrá doble voto en caso de empate”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 486/14**

**FUNDAMENTOS**

La Legislatura rionegrina se encuentra analizando Acuerdo de Renegociación de Contratos e Concesión de explotación de las áreas Hidrocarburíferas “Jagüel de los Machos”, “25 de mayo - Medanitos” y Río Neuquen” firmado oportunamente por el Secretario de Estado de Energía de la Provincia y la Empresa Petrobras Argentina S.A. y aprobado en la instancia previa a su ratificación legislativa por el poder Ejecutivo mediante el dictado del decreto número 623/2014.

La información que entrega el Poder Ejecutivo en cuanto a las proyecciones oficiales sobre las bondades del acuerdo y sobre la distribución de los fondos que implica la prorroga y renegociación de dichas concesiones, se ocupa de destacar lo beneficioso que resulta tanto para los municipios hidrocarburíferos o petroleros, como para el resto de las jurisdicciones locales, que recibirán fondos adicionales de producirse la ratificación y puesta en vigencia de este acuerdo.

Si bien desde nuestro bloque hemos hecho conocer nuestras dudas y objeciones al proyecto, incluso proponiendo modificaciones a algunos de los temas planteados, las que hicimos publicas en la audiencia pública convocada y que se sostuvieron en la reunión de la Comisión permanente de Planificación y Asuntos Económicos de la Legislatura provincial, advertimos la fuerte convocatoria del gobierno a los intendentes municipales, con publicación de avisos en medios de difusión masiva



indicando los fondos que recibiría cada jurisdicción local, frente a lo cual nos surge otra duda. Si la distribución de tales fondos pueden constituirse en formal y sana razón para flexibilizar o no las observaciones y oposiciones a determinados aspectos que hemos formulado al proyecto o al acuerdo de renegociación en cuestión.

Ello nos llevó a poner énfasis, que de superarse aquellas observaciones y planteos, se hace necesario focalizarnos en los fondos excepcionales que esta renegociación de concesiones de áreas hidrocarburíferas genera, y la necesidad de consolidar esa visión de aplicación de recursos locales, en una generosa redistribución.

Desde nuestro bloque hemos venido reclamando desde hace años que el Gobierno Nacional respete las autonomías provinciales y ejerza el tan mentado federalismo fiscal, restituyendo a las provincias los fondos que por ley le corresponden.

Las provincias estamos en real desventaja ya que para modificar la coparticipación debemos arribar a un acuerdo que hasta la fecha ha sido imposible de lograr, lo implica no haber cumplido con una manda constitucional. Mientras tanto la Nación sigue avanzando sobre las provincias, creando nuevos impuestos o descentralizando gastos sin las transferencias correspondientes.

Por esta razón es que estamos proponiendo ante mejores escenarios planteados por el Poder Ejecutivo, mejores condiciones para los gobiernos municipales, más allá de los porcentajes históricos de distribución.

La ley N número 1946, de Coparticipación Provincial establece en su artículo 1º, que el 26,5% de los montos recaudados en concepto de impuestos, serán distribuidos entre los municipios. En esta oportunidad proponemos modificar el artículo 3º de la norma, aplicando el mismo porcentaje, 26,5% a los ingresos correspondientes a regalías petrolíferas, gasíferas y/o mineras que se destina a los Municipios de la Provincia.

En el mes de mayo del año 2012, los legisladores Leonardo Ballester y Francisco González presentaron el proyecto de ley número 186/12, mediante el cual proponían la modificación de la Ley N número 1946 en función de incorporar nuevos municipios a la distribución que establece el artículo 5º y el artículo 17º de la ley. Lamentablemente el proyecto nunca fue tratado en la comisión de origen, Comisión Especial de Asuntos Municipales y caducó por imperio de la normativa vigente.

En ese momento los legisladores autores de la iniciativa, expresaban: "La política de explotación de Hidrocarburos de la Provincia evidencia un correlato con la realidad geológica del Territorio, avanzando firmemente sobre los ejidos de los Municipios de Mainqué, Ingeniero Huergo, General Enrique Godoy, Villa Regina y Chichinales.

Está científicamente comprobado que los cinco Municipios mencionados están posados sobre la cuenca petrolera Neuquina. Como también es importante destacar que las nuevas tecnologías de extracción, "No requieren que la bomba impulsora de crudo este exactamente arriba de la caverna que posee el petróleo, hoy es suficiente con perforar, descender verticalmente cientos de metros con una cañería y luego direccionarla en el sentido que sea más conveniente para obtener mayor rendimiento". Estos avances científicos, e industriales son los que consolidan y legitiman el reclamos de los Municipios citados.

Esta comprobado el desarrollo en el sector Norte de dichos ejidos, desde el pie de las Bardas hasta las márgenes del Río Colorado, de una intensa actividad petrolera, basta solo con recorrer el territorio nombrado, para ser testigos presenciales de este evidente despliegue de maquinarias, camiones, cañerías de Gas, chulengos extrayendo el crudo.

Dentro del Plan Exploratorio Hidrocarburífero Provincial es evidente el avance de expansión de los límites de las Áreas potenciales, y reales, de Exploración, dentro de la Cuenca Neuquina.

El potencial Hidrocarburífero de estas regiones es un elemento que tributa a la riqueza provincial, independientemente de la efectiva explotación, quedando para el ámbito de la oportunidad esa realización ajena a los mayores intereses que nos ocupan.

Ante esta realidad es necesario el reconocimiento de la existencia de los municipios mencionados, dentro del territorio petrolero, incorporando el concepto de Municipios Petroleros, entendiéndose por estos los que están sobre la cuenca neuquina, utilizando de manera indistinta y/o compartiendo, armonizando, con el viejo conceptos de Municipios Productores".

Nuestro Bloque considera que ante un cambio de escenario, los municipios deben ser sin dudas, fuertes copartícipes de las mejoras, de allí que en base al criterio asumido públicamente por el Gobierno provincial, venimos a apoyar esa visión redistributiva a quienes se encuentra en la primera línea en la atención de las necesidades de los ciudadanos rionegrinos, quienes reciben primero y en cruda forma las demandas sociales, y muchas veces e deben tornar en gestores de recursos para poder paliar situaciones y en contados casos impulsar planificaciones de políticas públicas e infraestructura de largo plazo.

Por lo precedentemente expuesto, entendemos que contaremos con el apoyo del oficialismo parlamentario en la instrumentación de esta reforma legislativa de índices coparticipables de regalías, en total coherencia con los postulados que se enarbolan para la aprobación de los acuerdos de renegociación de contratos de concesiones de explotación Hidrocarburíferas, tornando en permanente entonces el apoyo económico a los gobiernos municipales.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se sustituye el artículo 3º de la ley N número 1946, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 3.-** De las sumas devengadas a favor de la Provincia de Río Negro en concepto de regalías petrolíferas, gasíferas y/o mineras se destina el veintiséis con cincuenta por ciento (26,50%) a los Municipios de la Provincia”.

**Artículo 2º.-** Se sustituye el artículo 5º de la ley N número 1946, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.-** Los montos resultantes de la aplicación del artículo 3º de la presente ley, serán liquidados de la siguiente manera:

- a) El treinta y cinco por ciento (35%) se distribuirá entre los siguientes Municipios Productores, de acuerdo con los volúmenes de extracción que se registren en cada una de las jurisdicciones acordadas o arbitradas por el procedimiento establecido en el artículo 6º de la presente ley:
  - Catriel
  - Allen
  - Contralmirante Cordero
  - Campo Grande
  - Cervantes
  - Cinco Saltos
  - Cipolletti
  - Fernández Oro
  - General Roca
  
- b) Un diez por ciento (10%) se distribuirá a los Municipios Petroleros, entendiéndose por tales los que se encuentran en territorio petrolero, es decir sobre la cuenca Petrolera Neuquina, estando legitimados para percibirlo:
  - Mainque
  - Ingeniero Huergo
  - General Enrique Godoy
  - Villa Regina
  - Chichinales
  
- c) El restante cincuenta y cinco por ciento (55%) se distribuirá entre todos los Municipios de la Provincia de acuerdo con el índice de coparticipación determinado en el artículo 4º de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Se sustituye el artículo 17, de la ley N número 1946, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 17.-** Del total resultante a favor de la Provincia en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y mineras, luego de la aplicación del artículo 3º, se destinara el diez por ciento (10%) para bienes de capital y/o para obras que contribuyan a la mejora de las infraestructura de desarrollo con fines económicos, urbanos y de saneamiento; y a la implementación de políticas sociales sanitarias, educativas, hospitalarias, de viviendas o viales, en ámbitos rurales y/o urbanos, el que se distribuye entre los municipios identificados en el artículo 5º inciso a) corresponderá el seis y medio por ciento (6,5%) y a los identificados en el inciso b) les corresponderá un tres y medio por ciento (3,5%), de acuerdo a los índices que se establezcan mediante el procedimiento establecido en el artículo 6º.

Asimismo se destinara hasta un cuarenta por ciento (40%) de dicho fondo a paliar la disminución de las alícuotas que perciban los municipios referidos como consecuencia de la incorporación de otros nuevos.

A los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los municipios beneficiados deberán disponer la apertura de una cuenta a nombre del fondo "Obras del artículo 17 de la ley N número 1946".

Deberá establecerse un mecanismo de control que asegure la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades establecidas en el primer párrafo y definidas en la reglamentación que a los efectos se dicte, vigilando el cumplimiento de la prohibición de su utilización en gastos corrientes".

**Artículo 4º.-** De forma.

Especial Asuntos Municipales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 487/14**

### **FUNDAMENTOS**

En la década del '90, se produce un deterioro en nuestra economía, que aún persiste.

Lamentablemente el sector productivo a través de líneas de crédito, hipotecaron sus bienes en pos de un futuro fructuoso y de mejor calidad de vida, pero actualmente se encuentran frente a un sistema financiero voraz, con métodos financieros asfixiantes. Ante este desequilibrio, es el Estado quien debe tener el compromiso de mitigar las graves consecuencias que acarrea la pérdida de muchos emprendimientos productivos de sustento familiar.

Nos referimos a unidades productivas hipotecadas por entidades financieras, con cláusulas de ajuste usurarias, con generación de nuevas deudas, además de la imposibilidad de reconvertir la unidad productiva.

Para una unidad productiva de sustento familiar, el agua es un elemento indispensable para la vida de las personas y un insumo irremplazable para el proceso productivo, siendo el riego una pieza fundamental para que la producción obtenga los resultados esperados.

En Río Negro, la distribución del agua pública para riego está contemplada en el Código de Aguas, son los consorcios de riego. Existen productores que forman parte de este esquema asociativo que sostiene el recurso y otros que no pueden afrontar el costo que ocasiona su uso, por lo tanto, debemos encontrar una solución razonable y equitativa.

Las deudas generadas por canon de riego que han mantenido y aún mantienen muchos productores, llevó a dictar una ley la número 4442, que crea el "Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la Provincia de Río Negro". La misma está destinada a brindar solución definitiva a la problemática que atraviesan los chacareros por no poder afrontar el pago de las mismas.

Desde hace varios años se viene trabajando sobre este tema, donde se han llevado a cabo numerosas reuniones en las que participaron diferentes actores, consorcios y el Movimiento Mujeres en Lucha, con el propósito de acercar posiciones para que se llegue a un texto consensuado para regular sobre este tema; es importante legislar y saber a quién debemos proteger.

Los sistemas de riego están ligados a nuestra historia, donde los inmigrantes trabajaron arduamente y con mucho sacrificio para transformar un desierto en un vergel.

Con el devenir del tiempo se fueron generando distintas situaciones que hubo que resolverlas para comenzar un proceso de mejora de los sistemas, buscando la manera de no perjudicar a los que realmente tienen problemas para pagar. Para ello, es necesario conocer cuál es la magnitud del problema, identificando y interiorizándose de la situación de cada familia productora, ya que hay algunos que no pueden abonar la deuda histórica, pero sí tienen la voluntad de pagar lo nuevo que se genere, por lo tanto, es necesario acompañarlos.

Es importante tener en cuenta las propuestas planteadas por el Movimiento de Mujeres en Lucha que tienen que ver con el objetivo central de la iniciativa, definiendo los límites de las partes en cuestión, estableciendo un pago acorde a las posibilidades de ellos, teniendo en cuenta el Informe Socioambiental, ya que se encuentran indefensos, con pocas posibilidades de pagar, estando expuestos al remate de sus chacras por dichas deudas contraídas.

Muchos chacareros no tienen más agua para el uso humano que la de los canales de riego, que además también la usan para sus animales y las verduras que producen para el alimento familiar, y al producirse el corte del riego se ocasiona un daño social muy grave, violándose los derechos fundamentales como el derecho humano al agua. Es decir debe haber un canon de riego social para los

agricultores familiares, pues no se les puede cobrar lo mismo que a una multinacional, no es equitativo, ni justo.

Consideramos que la situación actual del agricultor familiar amerita realizar algunas modificaciones a la ley vigente.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la ley provincial número 4442, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“ Artículo 1.- Finalidad.** Se crea el Régimen de Regularización de Deudas por Canon de Riego y Drenaje para el Agricultor Familiar de la Provincia de Río Negro, destinado a brindar solución definitiva para las deudas por canon de riego y drenaje, que registren aquellos regantes agricultores familiares que acrediten en tiempo oportuno, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ley”.

**Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 3º de la ley provincial número 4442, el que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 3.- Condiciones de acceso al beneficio.** Para la inclusión de deudas por canon de riego y drenaje dentro del régimen creado por la presente ley, es necesario cumplimentar lo establecido en el artículo 2º y acreditar, conforme lo disponga la autoridad de aplicación, las siguientes condiciones:

- a) En relación a la parcela: Que la deuda a incluir corresponda a una única parcela, que a su vez:
  - 1 No supere las veinte (20) hectáreas de superficie empadronadas y productivas para la zona del Alto Valle o las treinta (30) hectáreas empadronadas y productivas para los demás sistemas de riego y drenaje. En este último caso la autoridad de aplicación puede modificar reglamentariamente la superficie máxima de acceso al beneficio, conforme el tipo de producción que se desarrolle en cada caso.
  - 2 Constituya el único bien inmueble de propiedad del regante con el que da sustento a la economía familiar.
  - 3 Se encuentre en producción, afectada a la explotación primaria que constituya la base del sustento familiar del regante.
  - 4 El área en explotación agrícola no puede ser inferior al veinticinco por ciento (25%) de su superficie total. La autoridad de aplicación junto con el Ministerio de Producción desarrollarán programas de extensión de la superficie productiva junto al regante.
  - 5 Sea residencia permanente del agricultor familiar regante que solicite el beneficio. La autoridad de aplicación podrá establecer excepciones a este requisito en función a la declaración jurada efectuada por el solicitante para acceder al beneficio.
- b) En relación al regante: Que el regante solicitante acredite:
  - 1 Como principal ingreso económico el que proviene de la explotación agrícola de la parcela con deuda por canon de riego y drenaje o cualquier otro ingreso que posea. No podrá superar el monto del salario mínimo vital y móvil o, en su caso, la jubilación o pensión mínima que disponga la ANSES.
  - 2 El reconocimiento expreso de la deuda y la aceptación expresa de la cesión de la misma a la autoridad de aplicación.
  - 3 El cumplimiento en los cultivos existentes en la parcela de las normas referidas a controles de plagas. En caso de constatarse incumplimiento a este requisito a la fecha de solicitud de inclusión en el régimen que esta ley establece, se le otorgará -a este solo efecto- un plazo perentorio para su regularización”.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 488/14**

**FUNDAMENTOS**

El arte fotográfico puede ser aplicado a cualquier persona capaz de desarrollar, ver y captar las imágenes impresas, como experiencia sensorial y detonadora de emociones. Para lograrlo hay que encontrar el uso práctico de los sentidos que se valen invidentes o disminuidos visuales, que le permiten expresar y percibir el mundo que compartimos cada día. Combinar la percepción e incluirla en una sociedad distantes a ellos, es el resultado final ya que, se logra introducir a las persona con dificultades visuales en un mundo vetado a ellos, a la necesidad de “detenerse para leer” la imagen, animándolos a expresarse y a compartir, lo nuevo relacionado con el arte visual en todas sus formas.

En consecuencia y una vez más, a una inquietud surgida en el Valle Medio, con el fin de acortar estas barreras físicas que impidan la participación de las personas con disminución visual, se ha Organizado en forma conjunta entre la Asociación MEPU (Asociación Integral Para Personas con Discapacidad del Valle Medio), ATRAPA (Asociación de Trabajadores de Prensa y Afines del Valle Medio) y cuenta con el apoyo de AGRA (Asociación Reporteros Gráficos de la República Argentina) a través de sus socios de la Provincia de Río Negro, un eventos de características únicas para la toda la comunidad del Valle Medio partiendo del “Diseño Universal”, se desarrollara la 1ra. Muestra de Fotoperiodismo Accesible e Inclusiva.

La muestra cuenta con 174 fotos, de las que fueron seleccionadas de reporteros gráficos del todo el país. Transcribiéndose epígrafes en Sistema Braille, para que personas ciegas puedan leer en contenido de la foto, este trabajo será realizado por personas ciegas de la comunidad que realizan un curso de taller Braille, en el Centro Municipal de Choele Choel.

Otras de las formas de presentación será, maximizando la tipografía para aquellos con disminución visual, como así también se tendrán en cuenta las distancias que serán expuestas las fotografías y apoyos de paneles para su accesibilidad al tacto y para no entorpecer a las personas se delimitará el recorrido de la muestra.

Por ello:

**Autor:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la “Primera muestra de fotoperiodismo accesible e inclusiva partiendo del concepto Diseño Universal”, a desarrollarse en la Escuela Primaria número 10 Basilio Villarino de la ciudad de Choele Choel, el día 9 de julio del año 2014, en conjunto con los actos de festejo e la Independencia Nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 489/14**

**FUNDAMENTOS**

Desde el comienzo del gobierno de Néstor Kirchner, las políticas nacionales apuntaron fuertemente en zanjear desigualdades que dejaron las políticas neoliberales. Se comienza con una fuerte reconstrucción del tejido social dando importancia a las políticas sociales promoviendo el desarrollo de las personas y las comunidades.

El resarcimiento de las políticas sociales y la promoción del empleo constituyen la base para la transformación, y fortalecimiento del Estado, llevado a cabo por el proyecto nacional y popular, y que esta

basado en el crecimiento económico con inclusión social. Este cambio de paradigma: participativo, solidario, democrático y distributivo, impulsa a la organización y al cooperativismo que llevará al acceso de un trabajo digno.

En este proceso "Emprendedores de Nuestra Tierra" impulsa el desarrollo y la capacidad de gestión local, promoviendo la adopción de buenas prácticas en los emprendedores sociales y en los consumidores. Potenciando la visibilidad de una identidad y generando trabajo a productores, artesanos y artistas de todo el país, que llevan iniciativas de calidad. Detrás de cada producto se encuentra su principal esencia: el artesano, su historia, su tierra, su elaboración, sus raíces, que se ven reflejados en cada creación. Además brinda herramientas de generación y transferencia de conocimiento y capacidades para la inserción en el mercado laboral. Promueve alianzas y nuevos negocios entre emprendedores, el sector privado y el sector público sin intermediación.

La revaloración del trabajo artesanal y la protección del medio ambiente son tendencias que van creciendo en la era de la "fast fashion", que implica que la moda esta en movimiento constante. Por ello, se busca volver al trabajo de tejidos artesanales elaborados a mano con técnicas ancestrales de hilado, tejido y tintura, que son únicos e inimitables y la podemos conocer como "ethical fashion o moda sustentable".

Por tal motivo, el Ministerio de Desarrollo Social, ha acompañado el trabajo de los artesanos y de los creadores de la economía social, a través del programa "Emprendedores de Nuestra Tierra", fomentando la igualdad de oportunidades, la valorización de la cultura y de la historia, buscando así desarrollar las economías regionales, y locales. Promociona los valores del trabajo en comunidad, la construcción colectiva, la participación ciudadana, la equidad, la justicia social, y el desarrollo sostenible para mejorar la calidad de vida de las personas.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Humberto Marinao, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, productivo y cultural provincial las Jornadas del programa "Emprendedores de Nuestra Tierra" desarrolladas por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, los días 2, 3 y 4 de julio en la ciudad de San Carlos de Bariloche que tiene por objetivo fomentar la igualdad de oportunidades, la valorización de la cultura y de la historia, buscando desarrollar y fortalecer la economía social.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 490/14**

#### **FUNDAMENTOS**

El Grupo de Proveedores Nucleares (GSN), es un grupo de países que suministran energía nuclear y buscan contribuir a la no proliferación de las armas nucleares a través de la implementación de dos conjuntos de directrices para las exportaciones nucleares y las exportaciones relacionadas con tecnologías nucleares. Los actuales Estados participantes son: Argentina, Alemania, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, la Federación Rusa, Finlandia, Francia, Grecia y Hungría. También, forman parte Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

El NSG fue creado en 1974, luego de que la India realizara su primer ensayo nuclear, ante la realidad de que la tecnología nuclear transferida con fines pacíficos podía ser desviada hacia usos bélicos. Entre sus funciones, el organismo se encarga de evaluar las transferencias de material sensible y autorizarlas sólo cuando considera que no hay riesgo de que contribuya a la proliferación de armas.

Las Directrices del GSN también contienen el llamado "Principio de no proliferación", adoptada en 1994, por el que un proveedor, sin perjuicio de otras disposiciones de las Directrices del GSN, autoriza una transferencia sólo cuando considera que no contribuirá a la proliferación de las armas nucleares. El

Principio de No Proliferación busca cubrir los casos singulares, pero importantes, en los que la adhesión al TNP o a un Tratado sobre una zona libre de armas nucleares no puede por sí misma ser una garantía de que el Estado compartirá sistemáticamente los objetivos del Tratado, o que cumplirá permanentemente las obligaciones del Tratado.

Las Directrices del GSN son coherentes y complementarias con los diversos instrumentos internacionales, jurídicamente vinculantes, en el ámbito de la no proliferación nuclear. Estos incluyen el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina (Tratado de Tlatelolco), el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba), el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Sudeste Asiático (Tratado de Bangkok) y el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares gratuitas en Asia Central (Tratado de Semipalatinsk).

Las Directrices del GSN son implementadas por cada Gobierno participante (PG), de conformidad con sus leyes y prácticas nacionales. Las decisiones sobre las solicitudes de exportación son adoptadas a nivel interno, de conformidad con los requisitos nacionales para la concesión de licencias de exportación.

Argentina, en 2014, asumió la presidencia del Grupo de Proveedores Nucleares (NSG, por sus siglas en inglés) durante el plenario anual de esa organización que se realizó en Buenos Aires. Dicha ceremonia estuvo encabezada por el Ministro de Planificación Federal, y por el Canciller Argentino, que destacaron el compromiso de este país con la no proliferación de armas y el uso pacífico de la energía atómica.

Argentina es un país nuclear y está profundamente comprometido con la no proliferación de armas de destrucción masiva, a la que asistieron representantes de los 48 países que integran el organismo.

Además, nuestro país es un productor nuclear “confiable y seguro”, que tendrá cada vez más presencia en el mercado internacional como proveedor de reactores de investigación, equipos con componentes nucleares e instalaciones científicas. El sector nuclear argentino simboliza con sus logros y éxitos una visión de años que se sintetiza en la convicción de que la industria, la ciencia y el desarrollo son dos caras de la misma moneda.

En esta materia, Argentina, incluyendo la exportación de reactores a Perú, Argelia, Egipto y Australia, rubricó con la India un acuerdo para la instalación de una planta completa de producción de radioisótopos para uso medicinal, destinada al diagnóstico y tratamiento del cáncer. Se espera poder añadir más países a esta lista.

La central Néstor Kirchner (Atucha II) va a estar en pleno funcionamiento entre agosto y septiembre. Por primera vez, esta planta se está sincronizando con energía eléctrica proveniente de uranio natural, que comenzará a aportar un 5 por ciento de su capacidad al Sistema Nacional Interconectado.

Es imprescindible fortalecer el trabajo mancomunado en pos de continuar desarrollando el sector nuclear en el mundo. Por otro lado, el plenario posibilita “nuevas oportunidades de inversiones” y muestra al mundo los estándares y niveles de seguridad con los que se desarrolla la actividad.

Para el próximo año, el nuevo titular del organismo, en representación de la Argentina, será el embajador Rafael Grossi, quien recientemente recibió el mandato de manos de la presidenta 2013 del grupo, la embajadora checa Verónika Kuchynova Smigolova.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por haber asumido Argentina la presidencia del Grupo de Proveedores Nucleares para el período 2014-2015, organismo que actualmente integran cuarenta y ocho países.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 491/14**

Viedma, 03 de julio de 2014

Señor  
Vicepresidente Primero  
a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Don Sergio Ariel RIVERO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del Proyecto de Ley suscripto por el Secretario Legal y Técnico de la Provincia de Río Negro, en virtud del cual se propicia avanzar en la democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, a través de la implementación de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, de la incorporación del voto a los ciudadanos extranjeros y de la introducción de un mecanismo que garantice el acceso equitativo e igualitario a pautas publicitarias para elecciones primarias y generales.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

VIEDMA, 03 julio de 2014

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DON SERGIO ARIEL RIVERO  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el Proyecto de Ley que se adjunta, en virtud del cual se propicia avanzar en la democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, a través de la implementación de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, de la incorporación del voto a los ciudadanos extranjeros y de la introducción de un mecanismo que garantice el acceso equitativo e igualitario a pautas publicitarias para elecciones primarias y generales.

Cabe destacar que iniciativas en este sentido ya fueron tomadas por otras provincias, a saber: Chaco (Ley 7141), Santa Fe (Ley 12367), Buenos Aires (Ley 14086), Salta (Ley 7335 modificada por Ley 7697), San Juan (Ley 8151), La Pampa (Ley 2042 modificada por Ley 2155) y San Luis (Ley XI-0838-2013). Aunque con variantes en cuanto a su implementación, se destaca el espíritu de cada cuerpo normativo por otorgar mayor legitimidad democrática a un mecanismo hasta ahora de exclusividad partidaria.

Cabe citar necesariamente que el presente proyecto es el resultado de los consensos a los que se arribó en el marco del Diálogo Político convocado desde el Poder Ejecutivo Provincial consistente en una ronda de consultas con los partidos políticos reconocidos en la Provincia y con apertura a la recepción de propuestas por parte de la sociedad civil, cuya documentación resultante ha sido volcada en Expediente número 71.672-G-2014 del Registro del Ministerio de Gobierno.

El Diálogo Político tuvo como objetivo alcanzar consensos, pero también arbitrar los disensos en la aplicación de un mecanismo electoral innovador para la Provincia, con la convicción de no limitarse a recopilar modificaciones menores que sólo pretendan cambiar algo para que nada cambie en nuestro sistema electoral.

De dicho espacio surgió un acuerdo casi unánime en la implementación de una herramienta más democrática y transparente en el sistema de designación de candidaturas para cargos electivos, siguiendo los lineamientos de la legislación dictada por el Honorable Congreso de la Nación a través de la Ley Nacional número 26.571, como un claro avance en tal sentido.

Se resaltó asimismo que sean reguladas las particularidades específicas de la Provincia en la inteligencia de mantener la esencia e independencia del consagrado sistema electoral rionegrino.

Dichas particularidades son coincidentes con los consensos mayoritarios, a saber: que la simultaneidad de las internas es de carácter provincial, siendo la fecha de convocatoria potestad exclusiva del Poder Ejecutivo, pudiendo ser coincidente o no con las elecciones nacionales; que la convocatoria no sea obligatoria para la elección de cargos locales, a fin de respetar las autonomías municipales; que el mecanismo rija para todas las categorías de cargos electivos; y que se garantice el acceso a pautas publicitarias para asegurar criterios de igualdad en las campañas electorales.

El proyecto que se presenta recoge estos consensos mayoritarios e introduce una modificación al artículo 87 de la ley número 2.431, que garantiza la distribución gratuita y equitativa en medios de



comunicación oficiales, previendo su acceso no sólo para las elecciones primarios sino también para las elecciones generales.

Por su parte, se presentaron posiciones encontradas en cuanto a dos temas principales. El primero, en relación a la categoría de Gobernador y Vicegobernador con preferencias que variaron entre la fórmula completa o cerrada y la fórmula abierta; como así también cierta divergencia en cuanto a la inclusión de cargos legislativos y su sistema de distribución.

En este sentido, el mecanismo previsto por este cuerpo normativo, instaura un sistema que se sustenta en respetar la elección realizada por el ciudadano a precandidatos, siendo esta, reflejada en las elecciones generales por medio de una fórmula cerrada. En cuanto a los cargos legislativos, se estima conveniente su incorporación mediante un sistema de distribución que otorgue representatividad a mayorías y minorías.

La segunda cuestión de mayor disenso se circunscribió al piso electoral para acceder a la participación en las elecciones generales, que rondó entre valores porcentuales del 0,75% y el 5%, optándose en el presente proyecto por un porcentual intermedio del 3%.

Finalmente, y en pos de una mayor apertura democrática, tal como se pregona con la introducción del mecanismos de primarias abiertas, se planteó que deberían integrar el padrón los extranjeros que acrediten ciudadanía, tal y como están facultados de hacerlo para cargos municipales.

Es por ello, que se requiere -en el marco de una reforma política integral- la ampliación de los derechos políticos a los ciudadanos extranjeros que habitan nuestra Provincia, tanto para las elecciones primarias como para las elecciones generales provinciales.

Han existido en esa honorable Legislatura distintas iniciativas similares que perdieron estado parlamentario: el proyecto 460/2004 de los legisladores Javier Giménez, Javier Lud y Claudio Lueiro, articulado sobre la matriz de la Ley que rige en la Provincia de Buenos Aires; y los Proyectos 343/2008 y 533/2012 de autoría del Legislador Pedro Pesatti.

La Constitución Nacional establece las características del sufragio en la República Argentina incorporando diferentes circunstancias devenidas de un largo proceso histórico, siendo lo más importante que el derecho a elegir, reconocido internacionalmente como universal sujeto a limitaciones. Con el transcurso del tiempo estas limitaciones se han modificado para obtener mayor participación o inclusión ciudadana, dentro de este camino se enmarca el voto de extranjeros.

Actualmente los extranjeros residentes pueden votar en aquellas provincias cuya legislación lo tiene previsto, la Provincia de Buenos Aires ya en el año 1997 los incorporó a su sistema electoral para cargos provinciales y en las convocatorias para el ejercicio de la democracia directa, como el referéndum y el plebiscito, tal como hoy están habilitados en nuestra provincia para participar de la elección de autoridades municipales.

El Artículo 120 de nuestra Constitución Provincial reconoce el derecho al voto a los extranjeros cuando menciona "El sufragio es un deber que corresponde a todo ciudadano domiciliado en la provincia y a los extranjeros...". Luego continúa en párrafo separado por coma "en los casos que esta constitución lo determina".

Corresponde interpretar correctamente la Constitución Provincial en el sentido de que al expresar "en los casos en que esta Constitución lo determina" queda comprendidos todos los ciudadanos domiciliados en la provincia y a los extranjeros, y no solo esa determinación limitante es una restricción al extranjero.

Otra interpretación chocaría con la letra expresa de la constitución, como podría pretenderse la vigencia de un derecho que LUEGO la propia constitución no lo vuelve a citar, salvo para el caso de la autonomía municipal tratando de evitar que ella la desvirtúe.

Por ello reafirmo, bajo pena de resultar reiteratorio, que esa última frase del artículo 120 de la Constitución Provincial refiere a los condicionantes de todos los electores (según su texto) incluyendo a los extranjeros y nacionales.

Cuando la carta magna lo vuelve a tratar en el sistema municipal lo que realiza es reiterar el reconocimiento en el sentido de que la autonomía municipal no viole este reconocimiento provincial, es decir obliga al municipio a que en su Carta Orgánica reconozca el mismo derecho electoral del extranjero.

En un análisis político la progresividad y maximización del plexo total de derechos da margen para que nuestro sistema democrático pueda ampliar el orbe de los derechos políticos a favor de los extranjeros que, afincados como habitantes, acrediten un lapso suficiente de permanencia en nuestro país.

Debe afirmarse entonces, que la limitación de los extranjeros respecto de los derechos políticos no es de base constitucional sino legal, por lo tanto no existe limitación constitucional para reconocer a los extranjeros su pertenencia al cuerpo electoral provincial en absoluta igualdad con los nacidos en el país o naturalizados.

Es de público y notorio conocimiento que nos encontramos en una Provincia que ha crecido y se ha desarrollado sobre la base de la migración interna e inmigración externa, en diferentes etapas y épocas, en especial en los últimos años aquella proveniente de nuestros países hermanos Latinoamericanos. Esos hombre y mujeres han llegado para contribuir con su trabajo en tareas estrechamente vinculadas a la producción de nuestros valles y deben tener el derecho de poder participar

en la elección de nuestras autoridades provinciales, de manera voluntaria, como viene sucediendo desde hace décadas en los ámbitos municipales.

Por otra parte, es una iniciativa que se funda en una tradición de la Argentina y que emana del espíritu del preámbulo de nuestra Constitución Nacional cuando abre las puertas de nuestro país a todos los hombres y mujeres que decidan habitar el territorio argentino. En efecto, el artículo 20 de la Constitución Nacional determina: "Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden ejercer su industria, comercio y profesión, poseer bienes raíces, comprarlos y enajenarlos, navegar (...), no están obligados a admitir la ciudadanía ni a pagar contribuciones forzosas extraordinarias. Obtienen nacionalización residiendo dos años continuos en la nación pero la autoridad puede acortar este término a favor del que lo solicite, llegando y probando servicios a la República".

Disminuir sus derechos políticos al no poder ejercerlos de manera plena contradice nuestras raíces, el fundamento básico que le dió nacimiento a nuestro Estado Nacional y por que no Provincial, proponemos en consecuencia la modificación de la Ley Electoral O número 2.431 a los fines de alcanzar el objetivo sobre el que se funda el presente proyecto.

En consecuencia y sobre la base de ciertos requisitos como años de residencia en el territorio provincial, obtener el Documento Nacional de Identidad e inscribirse en un registro especial, podrán ejercer este derecho reconocido.

Consecuentemente con los fundamentos antes expuestos remito adjunto el presente Proyecto de Ley, solicitando a los Miembros de ese Cuerpo Legislativo que acompañen el mismo con su voto afirmativo.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### **Ley Provincial de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral**

#### **TITULO I**

#### **Primarias abiertas, simultáneas y obligatorias**

#### **CAPITULO I**

#### **Elecciones Primarias**

**Artículo 1º.-** Régimen electoral: Se establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro el régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos para todas las agrupaciones políticas que deseen intervenir en la elección general. En adelante se denominan elecciones primarias.

**Artículo 2º.-** Convocatoria: El Poder Ejecutivo convocará a elecciones primarias con una antelación no menor a los noventa (90) días anteriores a la fecha de realización las mismas. Las elecciones primarias deberán realizarse dentro de los nueve (9) meses anteriores a la fecha fijada para la elección general.

Asimismo el Poder Ejecutivo podrá convocar a elecciones primarias simultáneamente con las establecidas en la Ley Nacional número 26.571 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de dicha norma y la Ley Nacional número 15.262.

#### **CAPITULO II**

#### **Agrupaciones políticas**

**Artículo 3º.-** Se entiende por agrupaciones políticas a los partidos políticos, confederaciones y alianzas participantes en el proceso electoral.

**Artículo 4º.-** Todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales mediante elecciones primarias, en forma simultánea, en todo el territorio provincial, en un solo acto electivo, con voto secreto y obligatorio, aun en aquellos casos en que se presentare una sola lista.

**Artículo 5º.-** El Tribunal Electoral entenderá en todo lo relacionado a los actos y procedimientos electorales referentes a dichas elecciones. El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro prestará la colaboración que le requiera en la organización de las elecciones primarias.

Las decisiones de las Juntas Electorales Partidarias serán apelables ante el Tribunal Electoral en el plazo de veinticuatro (24) horas de su notificación, fundándose en el mismo acto. Contra las decisiones

del Tribunal Electoral sólo procede deducirse recurso extraordinario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificadas. Ni su interposición, ni su concesión suspenderán el cumplimiento de la sentencia, salvo que así se disponga.

En todo lo que no se encuentre modificado en el presente título se aplicarán las normas, procedimientos y sanciones establecidos en la ley O número 2431.

**Artículo 6º.-** La designación de los precandidatos es exclusiva de las agrupaciones políticas, debiendo respetar las respectivas cartas orgánicas, los requisitos establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley O número 2431 y en la presente ley.

Los partidos pueden reglamentar la participación de extrapartidarios en sus cartas orgánicas.

Cada agrupación política determinará los requisitos para ser precandidato por las mismas.

Las precandidaturas a Legisladores de Representación Regional o Legisladores por Circuito Electoral, deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2‰) del total de los inscritos en el padrón general del circuito, o por un número mínimo de afiliados a la agrupación política o partidos que la integran, equivalente al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política circuito o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, domiciliados en el correspondiente circuito.

Las precandidaturas a Gobernador y Vicegobernador, y Legisladores de Representación Poblacional de la Provincia deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2‰) del total de los inscritos en el padrón general, domiciliados en al menos cuatro (4) circuitos, o al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, de cuatro (4) circuitos a su elección, el que sea menor.

Ningún afiliado podrá avalar más de una (1) lista.

**Artículo 7º.-** Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias sólo pueden hacerlo en las de una (1) sola agrupación política, y para una (1) sola categoría de cargos electivos.

### **CAPITULO III** **Electores**

**Artículo 8º.-** En las elecciones primarias deben votar todos los electores del distrito definidos en el art. 3º del Código Electoral y de Partidos Políticos aprobado por Ley O número 2431 y sus modificatorias, con las exenciones del art. 14º de dicho Código.

Para las elecciones primarias se utilizará el mismo padrón que para la elección general

El elector votará en el mismo lugar en las dos elecciones, salvo razones excepcionales o de fuerza mayor, de lo cual se informará debidamente por medios masivos de comunicación.

**Artículo 9º.-** Los electores deben emitir un (1) solo voto por cada categoría de cargos a elegir, pudiendo optar por distintas listas de diferentes agrupaciones políticas.

Se entregará al elector una constancia de emisión del voto de conformidad con el artículo 188º de la ley O número 2431.

### **CAPITULO IV** **Presentación y oficialización de listas**

**Artículo 10.-** Hasta sesenta (60) días antes de las elecciones primarias las agrupaciones políticas podrán solicitar al Tribunal Electoral la asignación de colores para las boletas a utilizar en las elecciones primarias y la elección general. Las boletas de todas las listas de una misma agrupación tendrán el mismo color que no podrá repetirse con el de otras agrupaciones, salvo el blanco. Aquellas que no hayan solicitado color, deberán utilizar en las boletas de todas sus listas el color blanco.

**Artículo 11.-** Las Juntas Electorales de las Agrupaciones se integrarán de conformidad a lo establecido en las respectivas Cartas Orgánicas Partidarias o Reglamentos de las Alianzas Partidarias.

Las listas de precandidatos se deben presentar ante la Junta Electoral de cada agrupación hasta cincuenta y cinco (55) días antes de la elección primaria para su oficialización. Las listas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidatos de cada sexo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 de la ley 2431.
- b) Nómina de precandidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación suscritas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de

- identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes.
- c) Designación de apoderado y constitución de domicilio especial en la ciudad asiento de la Junta Electoral de la agrupación.
  - d) Denominación de la lista, mediante color y/o nombre la que no podrá contener el nombre de personas vivas, de la agrupación política, ni de los partidos que la integren.
  - e) Avals establecidos en el artículo 6° de la presente ley.
  - f) Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista.
  - g) Plataforma programática y declaración del medio por el cual la difundirá.

Las listas deberán presentar copia de la documentación descrita anteriormente ante la justicia electoral.

**Artículo 12.-** Presentada la solicitud de oficialización, la Junta Electoral de cada agrupación verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la ley O número 2431, la presente Ley, la carta orgánica partidaria y, en el caso de las alianzas, de su reglamento electoral. A tal efecto podrá solicitar la información necesaria al Tribunal Electoral, que deberá evacuarla dentro de las veinticuatro (24) horas desde su presentación.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentadas las solicitudes de oficialización la Junta Electoral de la Agrupación dictará resolución fundada acerca de su admisión o rechazo, y deberá notificarla a las listas presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas.

Cualquiera de las listas podrá solicitar la revocatoria de la resolución, la que deberá presentarse por escrito y fundada ante la Junta Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de serle notificada. La Junta Electoral deberá expedirse dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación.

La solicitud de revocatoria podrá acompañarse del recurso de apelación subsidiaria en base a los mismos fundamentos. Ante el rechazo de la revocatoria planteada la Junta Electoral elevará el expediente sin más al Tribunal Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas del dictado de la resolución confirmatoria.

Todas las notificaciones de las Juntas Electorales pueden hacerse indistintamente: en forma personal ante ella, por acta notarial, por telegrama con copia certificada y aviso de entrega o por carta documento con aviso de entrega.

**Artículo 13.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la resolución de la Junta Electoral de la agrupación puede ser apelada por cualquiera de las listas de la propia agrupación ante el Tribunal Electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada la resolución, fundándose en el mismo acto.

El Tribunal Electoral deberá expedirse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas.

La resolución del Tribunal Electoral podrá ser recurrida ante el Superior Tribunal de Justicia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada, fundándose en el mismo acto. El Tribunal Electoral deberá elevar el expediente al Superior Tribunal de Justicia dentro de las veinticuatro (24) horas de interpuesto el recurso, el que deberá expedirse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde su recepción.

**Artículo 14.-** Tanto la solicitud de revocatoria como los recursos interpuestos contra las resoluciones que rechacen la oficialización de listas serán concedidos con efecto suspensivo.

**Artículo 15.-** Una vez firme la resolución de oficialización de las listas, será comunicada por la Junta Electoral de cada agrupación, dentro de las veinticuatro (24) horas, al Tribunal Electoral, el que a su vez informará al Ministerio de Gobierno a los efectos que correspondieren.

## **CAPITULO V**

### **Campaña Electoral**

**Artículo 16.-** En la campaña electoral de las elecciones primarias será de aplicación lo establecido en el artículo 88° siguientes y concordantes de la ley O número 2431.

## **CAPITULO VI**

### **Boleta de Sufragio.**

**Artículo 17.-** Las boletas de sufragio tendrán las características establecidas en la ley O número 2431. Serán confeccionadas e impresas por cada agrupación política que participe de las elecciones primarias, de acuerdo al modelo de boleta presentado por cada lista interna.

Además de los requisitos establecidos en la ley O número 2431, cada sección deberá contener en su parte superior tipo y fecha de la elección, denominación y letra de la lista interna.

Cada lista interna presentará su modelo de boleta ante la Junta Electoral de la agrupación política dentro de los tres (3) días posteriores a la oficialización de las precandidaturas, debiendo aquélla oficializarla dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación. Producida la oficialización la Junta Electoral de la agrupación política, someterá, dentro de las veinticuatro (24) horas, a la aprobación formal del Tribunal Electoral, los modelos de boletas de sufragios de todas las listas que se presentarán en las elecciones primarias, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la realización de las elecciones primarias.

### **CAPITULO VII** **Elección y Escrutinio**

**Artículo 18.-** Los lugares de ubicación de las mesas de votación y las autoridades de las mismas deberán ser coincidentes para las elecciones primarias y las elecciones generales correspondientes, salvo modificaciones imprescindibles.

El Tribunal Electoral elaborará tres (3) modelos uniformes de actas de escrutinio, para las categorías Gobernador y Vicegobernador, el primero; Legisladores de Representación Poblacional, el segundo; y Legisladores de Representación Regional o Legisladores por Circuito Electoral, el tercero, en base a los cuales Juntas Electorales Partidarias confeccionarán las actas a utilizar en las elecciones primarias. En ellos deberán distinguirse sectores con el color asignado a cada agrupación política, subdivididos a su vez de acuerdo a las listas internas que se hayan presentado, consignándose los resultados por lista y por agrupación para cada categoría.

Para la conformación de las mesas, la designación de sus autoridades, la realización del escrutinio y todo lo relacionado con la organización de las elecciones primarias, se aplicarán las normas pertinentes de la ley O número 2431.

**Artículo 19.-** En cuanto al procedimiento de escrutinio, además de lo establecido en la ley O número 2431, se tendrá en cuenta que:

- a) Si en un sobre aparecieren dos (2) o más boletas oficializadas correspondientes a la misma lista y categoría, se computará sólo una de ellas, destruyéndose las restantes.
- b) Se considerarán votos nulos cuando se encontraren en el sobre dos (2) o más boletas de distintas listas, en la misma categoría, aunque pertenezcan a la misma agrupación política.

**Artículo 20.-** Las listas internas de cada agrupación política reconocida pueden nombrar fiscales para que los representen ante las mesas receptoras de votos. También podrán designar fiscales generales por sección que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el fiscal acreditado ante cada mesa. Salvo lo dispuesto con referencia al fiscal general en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de más de un (1) fiscal por lista interna de cada agrupación política.

Respecto a la misión, requisitos y otorgamiento de poderes a fiscales y fiscales generales se regirán por lo dispuesto en la ley O número 2431.

**Artículo 21.-** Concluida la tarea del escrutinio provisorio por las autoridades de mesa se consignará en el acta de cierre, la hora de finalización del comicio, número de sobres, número total de sufragios emitidos, y el número de sufragios para cada lista interna de cada agrupación política en letras y números.

Asimismo deberá contener:

- a) Cantidad, en letras y números, de votos totales emitidos para cada agrupación política y los logrados por cada una de las listas internas por categorías de cargos, el número de votos nulos, así como los recurridos, impugnados y en blanco.
- b) El nombre del presidente, el suplente y fiscales por las listas que actuaron en la mesa con mención de los que estuvieron presentes en el acta del escrutinio o las razones de su ausencia.
- c) La mención de las protestas que formulen los fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y las que hagan con referencia al escrutinio.

El acta de escrutinio debe ser firmada por las autoridades de la mesa y los fiscales. Si alguno de éstos no estuviera presente o no hubiere fiscales nombrados o se negaren a firmar, el presidente dejará constancia circunstanciada de estos hechos. Además del acta referida y con los resultados extraídos de la misma el presidente de mesa extenderá a los fiscales que lo soliciten un certificado de escrutinio que será suscripto por él, por los suplentes y los fiscales, dejándose constancia circunstanciada si alguien se niega a firmarlo.

El fiscal que se ausente antes de la clausura de los comicios señalará la hora y motivo del retiro y en caso de negarse a ello, se hará constar esta circunstancia firmando otro de los fiscales presentes o la autoridad electoral. Asimismo, se dejará constancia de su reintegro en caso de que éste se produzca.

**Artículo 22.-** Una vez suscritas el acta de cierre, las actas de escrutinio y los certificados de escrutinio para los fiscales, el presidente de mesa comunicará el resultado del escrutinio de su mesa a la Tribunal Electoral, mediante un telegrama consignando los resultados obtenidos por cada lista interna según el modelo que confeccione el correo oficial, y apruebe el Tribunal Electoral, a efectos de su difusión preliminar.

### **CAPITULO VIII** **Proclamación de los candidatos**

**Artículo 23.-** El Tribunal Electoral efectuará el escrutinio definitivo de las elecciones primarias, y comunicará los resultados a las Juntas Electorales de las respectivas agrupaciones políticas.

La elección de los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de cada agrupación se hará mediante fórmula completa, en forma directa y a simple pluralidad de sufragios.

Para la conformación final de la lista de candidatos a legisladores provinciales, en caso de existir más de una se aplicará el sistema de lista incompleta, otorgándose a la lista ganadora dos tercios de las candidaturas. Las listas perdedoras que superen un veinte por ciento (20 %) del total de los sufragios de la agrupación se repartirán el tercio restante de los cargos entre sí mediante el sistema D'Hont. La integración definitiva se confeccionará ingresando dos candidatos por la ganadora y luego uno por la o las perdedora sucesivamente hasta cubrir el listado. Si las restantes listas no superan el 20% de los sufragios de la agrupación política, la lista de candidatos se integrará totalmente por los pre-candidatos de la lista ganadora.

Las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas notificadas de acuerdo a lo establecido precedentemente, efectuarán la proclamación de los candidatos electos, y la notificarán al Tribunal Electoral, el que tomará razón de los candidatos así proclamados, a nombre de la agrupación política y por la categoría en la cual fueron electos. Las agrupaciones políticas no podrán intervenir en los comicios generales bajo otra modalidad que postulando a los que resultaron electos y por las respectivas categorías, en la elección primaria, salvo en caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad.

En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente del candidato a gobernador será reemplazado por el candidato a vicegobernador y éste último lo será con un candidato a legislador que haya resultado electo por la misma lista.

Los legisladores provinciales serán reemplazados por los que sucedan en el orden de lista.

**Artículo 24.-** Sólo podrán participar en las elecciones generales, las agrupaciones políticas que para la elección primaria de Legisladores de Representación Regional o Legisladores por Circuito Electoral, hayan obtenido como mínimo un total de votos, considerando los de todas sus listas internas, igual o superior al tres por ciento (3%) de los votos válidamente emitidos en el circuito electoral de que se trate.

Para la categoría de Gobernador y Vicegobernador, y Legisladores de Representación Poblacional se entenderá el tres por ciento (3%) de los votos válidamente emitidos en todo el territorio provincial.

### **TITULO II** **DISPOSICIONES COMUNES**

#### **Adhesión Ley Nacional**

**Artículo 25.-** La Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional número 26.571 de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, con las particularidades de la presente ley como norma complementaria.

#### **Modificaciones Ley O número 2431**

**Artículo 26.-** Modifíquese el artículo 3º de la ley O número 2431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3.-** Elector. Son electores provinciales los ciudadanos argentinos nativos y por opción desde los dieciséis (16) años de edad, los argentinos naturalizados y los ciudadanos extranjeros de ambos sexos, con tres años de residencia inmediata en la provincia, desde los dieciocho (18) años de edad, cumplidos hasta el día de los comicios inclusive, que no tengan ninguna de las inhabilidades previstas en esta ley y que se domicilien en la Provincia de Río Negro”.

**Artículo 27.-** Incorpórese como artículo 3° bis de la ley O número 2431 el siguiente texto:

“**Artículo 3° Bis.-** Formación del Padrón de Extranjeros: El Tribunal Electoral recibirá las solicitudes de inscripción que deberán presentar personalmente los ciudadanos extranjeros, mayores de edad, y con tres años de residencia inmediata e ininterrumpida en la provincia. La solicitud de inscripción se deberá acompañar con fotocopia certificada del documento nacional de identidad, que quedará agregada a los antecedentes del elector. Estas certificaciones serán gratuitas. Se entregará en el acto una constancia de esta solicitud. La libreta electoral se entregará cuando se haya aprobado el padrón definitivo. Para votar, el elector extranjero deberá presentar su DNI y la libreta electoral en la cual se registrará la constancia de haber emitido el voto”.

**Artículo 28.-** Modifíquese el artículo 82 de la Ley O n 2431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 82.-** Nominación. Remisión. Para la nominación de candidaturas a cargos electivos señaladas en el artículo 147 de la presente ley los partidos deberán adecuar sus Cartas Orgánicas y cumplir con lo preceptuado en la Ley Provincial de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral”.

**Artículo 29.-** Modifíquese el artículo 87 de la Ley O número 2431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 87.-** Propaganda. Garantía. Se garantiza la libertad de propaganda y proselitismo partidario dentro de la letra y el espíritu de esta ley y demás disposiciones legales aplicables. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno dispondrá, a los efectos de garantizar el acceso equitativo e igualitario a publicidad electoral de las agrupaciones políticas tanto en las elecciones primarias como en las generales, de espacios gratuitos en los medios oficiales provinciales, conforme lo disponga la reglamentación”.

**Artículo 30.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 492/14**

#### **FUNDAMENTOS**

El pasado 30 de junio del corriente año, se firmó el convenio sobre Capacitación Parlamentaria entre la Senadora Magdalena Odarda y la presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Viedma, y también en los mismos términos con el Concejo Deliberante de la localidad de Sierra Grande.

El programa denominado “Plan Federal de Calidad Legislativa”, está previsto desarrollarse en cinco módulos y se dictará en la sede del Concejo Deliberante de la ciudad capital.

Se trata de un programa organizado por el Área de Gestión de Calidad y Extensión Parlamentaria del Senado de la Nación, destinado entre otros a los diferentes Concejos Deliberantes del país.

El objetivo principal es ofrecer herramientas para contribuir al mejoramiento de la calidad legislativa en los diferentes niveles de organizaciones parlamentarias a nivel municipal, nacional e internacional, en la búsqueda de organizaciones más eficientes, orientadas a la satisfacción de los ciudadanos y a la mejora de los procesos internos, haciéndolos más eficaces, con personal motivado y capacitado, optimizando así, el recursos humano.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés legislativo, educativo y social, el Convenio de Capacitación firmado entre el Senado de la Nación y el Concejo Deliberante de Viedma en el marco del Plan Federal de Calidad Legislativa.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 493/14**

### **FUNDAMENTOS**

La Comisaría de la Familia de General Roca, dependiente de la Unidad Regional II, en cumplimiento de las funciones que le asigna su Reglamento de Funcionamiento, aprobado mediante Resolución número 5235 JEF/13, en su Artículo 2º, inciso g) relativo a Propiciar y participar en campañas y capacitaciones para la prevención y educación comunitaria relacionada en materia de Violencia Familiar, propone la realización de una Jornada de Reflexión sobre los riesgos, costos y desafíos del modelo hegemónico de masculinidad. Está destinada exclusivamente a personal policial masculino con servicio en las Unidades dependientes de la Unidad Regional II de General Roca y la Unidad Regional V de Cipolletti.

La jornada está pensada exclusivamente para Personal Policial, por considerar que una Institución comprometida en ser motor de cambios culturales que promuevan vínculos no violentos, debería comenzar por quienes la integran. Este objetivo resulta doblemente virtuoso si se tiene en cuenta que nuestros camaradas, además de ser reproductores de patrones y estereotipos culturales al interior de sus familias, también repercuten en su accionar al momento de cumplir las funciones que les son asignadas como servidores públicos.

Actualmente, nos encontramos viviendo en un contexto de transformaciones, donde la mayoría de los hombres y mujeres no han tenido oportunidad de reflexionar sobre lo que significa vivir sin discriminaciones, con equidad y en igualdad. Esto es así, puesto que ámbitos como la familia, la educación, los medios de comunicación y otras instituciones siguen transmitiendo, en menor o mayor medida, roles y estereotipos de género tradicionales, que contradicen los valores de igualdad de derechos y posibilidades entre mujeres y hombres.

En sociedades patriarcales como la nuestra, donde las relaciones se basan en el dominio de los hombres sobre las mujeres, se construyen identidades a partir de una serie de expectativas sobre las conductas apropiadas de hombres y mujeres, en concordancia a los que se entiende por masculino y femenino. En este sentido, la masculinidad refiere a aquellos mandatos, roles, tareas y comportamientos que la sociedad relaciona, en un momento histórico determinado, con las diferentes formas de ser hombre, y que son enseñadas a los mismos a través de los distintos espacios de socialización. De esta manera, se constituyó una masculinidad que impone a los hombres una serie de mandatos que les indican que deben ser: proveedores, protectores, procreadores y autosuficientes, y si no cumplen con estas exigencias, sienten que está en crisis su masculinidad y su identidad como hombres.

El ejercicio de la masculinidad hegemónica tiene sus costos, ya que si comparamos a hombres y mujeres desde una perspectiva de ejercicio de poder, los hombres tienen ventajas; sin embargo, cuando lo hacemos desde el punto de vista de sus aspiraciones y necesidades más íntimas, los hombres pierden.

Entre los costos que tiene seguir el modelo de "masculinidad hegemónica" se encuentra la violencia hacia las mujeres. El mandato de "proteger" con frecuencia se transforma en control y violencia, cuando las mujeres demuestran ser (o querer ser) independientes y no necesitarlos, porque esto les genera inseguridades y miedos que no pueden expresar, porque un hombre "debe ser" autosuficiente, debe saber siempre qué hacer y cómo, sin preguntarle a nadie.

Por ello, consideramos que abordar estos temas contribuye a la eliminación de las violencias que acontecen en el ámbito familiar, sin culpar a los hombres, sino responsabilizándolos de los cambios que son necesarios para construir relaciones más justas y equilibradas con sus parejas, hijos e hijas.

Si bien la organización de la Jornada está a cargo de la Comisaría de la Familia de General Roca, los temas van a ser desarrollados por Hugo Huberman, especialista en la temática, además de Educador Popular, Magister en Orientación Familiar y Psicólogo Social. También es coordinador de la Campaña Lazo Blanco en Argentina y Uruguay, una organización sin fines de lucro que agrupa a organizaciones sociales, organismos públicos y ciudadanos comprometidos con el objetivo de ponerle fin a la violencia hacia mujeres y niñas. Asimismo, Huberman fue formado en Masculinidades en el Centro Bartolomé de las Casas, El Salvador, y tiene una vasta experiencia como capacitador y disertante a nivel nacional e internacional.

Dado que desde hace tiempo se viene trabajando en la temática que abordará esta capacitación, es que considero pertinente la solicitud de acompañamiento de esta Cámara con la declaración de interés de las jornadas.



Por ello:

**Autora:** Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y comunitario, la Jornada de reflexión sobre los riesgos, costos y desafíos del modelo hegemónico de masculinidad, destinado a agentes de la Policía de Río Negro, a desarrollarse en las ciudades de General Roca y Cipolletti, en el mes de septiembre de 2014.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 494/14**

**FUNDAMENTOS**

La celiaquía es considerada una patología intestinal crónica de las mas frecuentes. Puede presentarse en cualquier momento de la vida desde la lactancia hasta la adultez avanzada y se debe tener en cuenta que aquellas personas con familiares celíacos están en mayor riesgo de padecerla.

Las personas celíacas deben seguir una dieta estricta, libre de trigo, avena, cebada y centeno (TACC) durante toda la vida. Su alimentación debe basarse en productos naturales como carnes, leches, huevos, frutas, vegetales y cereales permitidos. La ingesta de pequeñas cantidades de gluten, de manera prolongada, aunque el celíaco no presente síntomas, puede causar trastornos importantes, ocasionando el deterioro general de su estado de salud.

La legislatura rionegrina sanciona en el año 2003 la ley número 3772, que regula la asistencia integral de las personas celíacas. Dicha norma fue modificada posteriormente por la ley 4007 y por la ley 4784, mediante la cual se adhiere a la ley nacional número 25.688.

La norma nacional fue sancionada en el año 2009, declarando "de interés la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten". En su artículo 9º establece que las obras sociales enmarcadas en las leyes 23.660 y 23.661, como el resto de las obras sociales nacionales y las entidades de medicina prepaga deben brindar cobertura médica asistencial a sus afiliados, incluyendo las harinas y premezclas libres de gluten.

La legislación provincial a partir de la última modificación, extiende esta obligatoriedad al Instituto Provincial de Salud (IPROSS).

Para el caso de pacientes sin cobertura de la Seguridad Social, el Ministerio de Desarrollo Social Nacional, a través del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria articula con las provincias generando una cobertura en aquellas jurisdicciones que así lo requieran.

El Ministerio de Salud de la Nación es el responsable de valorizar periódicamente el importe del modulo alimentario que le corresponde mensualmente a los pacientes celíacos.

En la actualidad el valor del modulo asciende a \$275, aprobado por Resolución del Ministerio de Salud Nacional.

Innumerables pacientes celíacos se ven impedidos de acceder a los alimentos que necesiten mensualmente ya que el valor del módulo, resulta insuficiente para adquirir los alimentos aptos. Si a esto le sumamos en nuestra provincia los atrasos en recibir el beneficio, la situación se complica aun mas, ya que estamos frente a alimentos que resultan mas onerosos que los que consumimos habitualmente.

Muchos de los beneficiarios del Programa consideran que el espíritu de la ley nacional fue el reconocimiento de todos los alimentos libres de gluten y posteriormente en el articulado se considera solo las premezclas y las harinas.

Asimismo la reglamentación limitó la cobertura en el 70% de la diferencia entre el costo entre las harinas y las premezclas libres de gluten y el de las harinas comunes.

La estimación de que el 70% de la diferencia en el presupuesto de una persona celíaca surge de un informe realizado por el Instituto Nacional de Alimentos con la participación de la Sociedad Argentina de Nutrición.

Se elaboró una dieta tipo de un adulto promedio sin celiaquía y de un celíaco, sin distinción de edades ni sexo. Los rubros considerados fueron “productos de panadería”, “harina, arroz, cereales y pastas” y “azúcar”, dulces, golosinas y cacao”.

En la práctica, sin embargo, el gasto en alimentos de una familia con un integrante celíaco supera el valor establecido por el Ministerio Nacional.

Por esta razón consideramos de suma importancia que el Estado Provincial a través del Ministerio de Desarrollo Social establezca un modulo adicional a fin de cumplir acabadamente con la ley y garantizar realmente el acceso a los alimentos libres de gluten.

En el mismo sentido deben operar la Obra Social Provincial IPROSS y las obras nacionales y entidades de medicina prepaga, en el ámbito de la provincia de Río Negro.

Por ello:

**Coautores:** Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, Marta Milesi, Cristina Uría, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Cobertura de celíacos.** Reconocer en el ámbito de la Provincia de Río Negro, la cobertura en concepto de alimentos libres de gluten destinados a celíacos por un valor de Pesos Trescientos Setenta y Cinco (\$ 375).

**Artículo 2º.- Obligación.** El valor establecido en el artículo 1º, será reconocido por las obras sociales y empresas de medicina prepaga en el Artículo 6º de la ley R número 3772.

**Artículo 3º.- Personas sin cobertura.** En el caso de personas celíacas no cubiertas por la Seguridad Social, el Ministerio de Desarrollo Social. O el que en el futuro lo reemplace será el responsable de abonar mensualmente el beneficio establecido en la presente.

**Artículo 4º.- Afiliados al IPROSS.** En el caso de personas celíacas afiliadas a la Obra Social Provincial (IPROSS), percibirán el valor del módulo establecido en el artículo 1º con carácter de subsidio no reintegrable.

**Artículo 5º.- Valor módulo.** El valor del módulo destinado a las personas celíacas dentro del ámbito de la provincia de Río Negro, estará compuesto por:

- a) El importe que reconoce el Ministerio de Salud de la Nación, que se encuentra financiado por fondos nacionales.
- b) La diferencia entre el importe establecido en el inciso a) y el valor del modulo establecido en el artículo 1º.

**Artículo 6º.- Actualización trimestral:** El valor del módulo en el artículo 1º, será actualizado trimestralmente por el Ministerio de Salud de la Provincia, de acuerdo al IPC de la ciudad de Viedma.

**Artículo 7º.- Autoridad de Aplicación.** Son autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo Social o los que en futuro los reemplace.

**Artículo 8º.- Adecuación Presupuestaria .** Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias a efectos de dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 9º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 495/14**

Viedma, 04 de julio de 2014

Al señor  
Vicepresidente 1º a cargo  
de la Legislatura

de la Provincia de Río Negro  
Dn. Sergio Ariel Rivero  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo para que el Sr. Ministro de Salud atienda el siguiente pedido de informes:

Con relación al informe dado a conocer en la Segunda Reunión Ordinaria del año del Consejo Provincial de Niñas, Niños y Asolescentes respecto a Mortalidad Infantil en la provincia en el año 2013.

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente pedido de informe:

1. Informe Tasa de Mortalidad Infantil de la provincia de Río Negro en los períodos 2012/2013 .
2. Informe cantidad de fallecimientos identificados por hospital Área Programa y por causa de fallecimiento.
3. Informe cantidad de embarazos registrados y cantidad de controles de embarazo registrados en el Sistema Informático Perinatal, adjuntando informe certificado por funcionario responsable.
4. Informe de acuerdo al Sistema Estadístico del Ministerio de Salud, la cantidad de control de embarazos promedio en los años 2012/2013.
5. Informe de la totalidad de niños fallecidos, cuantos fueron atendidos en el sub sector público y cuantos en el sub sector privado. En aquellos casos que fueron atendidos en el subsector publico indique:
  - a) Días de vida del niño al momento de su fallecimiento
  - b) Cantidad de consultas de la madre durante el embarazo.
  - c) Cantidad de consultas del niño hasta su fallecimiento
6. Informe si se realizo en cada uno de los casos la auditoria correspondiente del Comité de seguimiento de muerte infantil. Adjunte copia de los mismos.
7. Adjunte copia del informe anual del Comité Provincial de Seguimiento de Mortalidad Infantil.

**Autores:** Darío Cesar Berardi, Cristina Liliana Uría, Alfredo Daniel Pega, Alejandro Betelú, Leonardo Alberto Ballester, Adrián Casadei, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

**Expediente número 496/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Lautaro Cevoli es un palista Viedmense, que pese a su juventud viene realizando una importante trayectoria deportiva, orgullo para su familia y amigos y ejemplo para muchos adolescentes de su edad.

Lautaro cursa actualmente el 5º año del Colegio Vecchi de Viedma y desde los siete años practica canotaje en el Club Náutico La Ribera, habiendo participado en regatas a nivel local, nacional e internacional.

Entre sus logros mas importantes de los últimos años se encuentran

Año 2013:

- ♦ Regata Internacional del Río Negro 2013, k2 Junior 2º puesto
- ♦ Campeonato Argentino de Maratón y Selectivo nacional: 1º puesto k2 Junior quedando así seleccionado para integrar la Selección Argentina de Canotaje.
- ♦ Mundial de Canotaje, modalidad maratón, realizado en Copenhague Dinamarca: 20º k2 Junior

- ♦ Campeonato Argentino de Velocidad, realizado en la pista Nacional de remo y canotaje en Tigre:
  - 1º puesto k4 1000mts.
  - 2º puesto k4 500mts.
  - 2º puesto k4 200mts

Año 2014:

- ♦ Campeonato Sudamericano de Velocidad y Maratón realizado en Montevideo, Uruguay integrando el Equipo Nacional en la categoría junior. El equipo obtuvo 5 medallas de oro y una de plata al consagrarse:
- ♦ Campeón Sudamericano en las regatas de k1, k2, k4 1000 mts. K4 500 mts.
- ♦ Subcampeón sudamericano integrando el bote k4 en 200 mts. En 20 km. de la categoría maratón.
- ♦ Campeón sudamericano en la categoría K2 Junior.

La trayectoria de este joven viedmense le dió la posibilidad de integrar el Equipo Nacional Junior que participará en el Campeonato Mundial de la categoría a realizarse en la \_Ciudad Mundial de la categoría a realizarse en la Ciudad de Szeged, Hungría del 15 al 21 de julio de este año.

Lautaro se encuentra desde el mes de junio pasado concentrado junto a otros atletas de distintas ciudades de nuestro país , entre ellos los rionegrinos Karel Kloster (Choele Choel) y Franco Oyarce (Conesa) en la ciudad de Racice República Checa, bajo la supervisión del entrenador del equipo Julián Algañaraz.

En la convocatoria que realiza la Federación Argentina de Canoas para conformar el quipo nacional destacan la excelente performance de este joven. Por responsabilidad y dedicación, por ser ejemplo de tenacidad consideramos de suma importancia destacar su tarea y acompañar sus logros.

Por ello:

**Coautores** Bautista Mendioroz, Darío Berardi, Pedro Pesatti, Susana Dieguez, Facundo Manuel López, Roberto Vargas, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y deportiva, la trayectoria del palista viedmense Lautaro Cévoli y su participación en el Campeonato Mundial de Canotaje Categoría Junior, a desarrollarse en la ciudad de Szeged, HUNGRÍA durante los días 15 al 21 de julio del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 497/14**

**FUNDAMENTOS**

La enfermedad cardiaca congénita es una de las malformaciones más frecuentes, que conforman del 0,5 al 1% de todas las malformaciones congénitas. La mitad de estas cardiopatías son asintomáticas y la otra mitad puede ser mortal o requerir de cirugía cardíaca.

El Síndrome de Corazón Izquierdo Hipoplásico (SCIH) es una severa cardiopatía congénita con alta morbimortalidad. Es una enfermedad poco frecuente (1-2 por 10000 RN) y se caracteriza por hipoplasia o atresia mitral, hipoplasia de las cavidades izquierdas e hipoplasia o atresia aórtica, pero es una cardiopatía pasible de diagnóstico y tratamiento prenatal.

Actualmente casi todas las cardiopatías congénitas son pasibles de tratamiento quirúrgico en el período neonatal (primer mes de vida del bebé), permitiendo que los niños puedan beneficiarse de una buena o muy buena calidad de vida posterior.

La ecocardiografía fetal es un método seguro y efectivo para diagnosticar cardiopatías congénitas graves (CC) y puede mejorar el pronóstico de estos pacientes al minimizar la injuria postnatal,

umentar la accesibilidad al tratamiento, permitir el estudio genético fetal, y la preparación emocional familiar y disminuyendo significativamente la morbimortalidad de los niños portadores de estas patologías.

Actualmente la ecografía obstétrica convencional se realiza a la gran mayoría de las mujeres embarazadas. Es muy importante que el médico que realiza la ecografía obstétrica realice una revisión de la anatomía del corazón fetal entre las semanas 18 a 22 de gestación.

Deben evaluarse las cuatro cavidades cardíacas (aurículas y ventrículos), válvulas del corazón, venas y arterias que entran y salen del corazón, y turbulencias sanguíneas intracardíacas y la evaluación del ritmo cardíaco para descartar arritmias.

Debido a que la visión del corazón con este estudio es limitada, en caso de alteraciones o dudas es muy importante que un médico cardiólogo especializado realice una ecografía cardíaca fetal con Doppler color para realizar el diagnóstico intraútero definitivo de normalidad o de una malformación cardíaca. Es un estudio que se realiza utilizando ondas de sonido (ultrasonido) para estudiar la estructura cardíaca del bebé antes de nacer.

No existen riesgos para la madre ni para el bebé en la realización de este estudio, pero sí es de suma importancia detectar cualquier alteración cardíaca que pueda tener el bebé, tenga o no antecedentes de factores de riesgo (actualmente solo se indica evaluación de ecocardiografía Doppler color fetal en madres portadoras de factores de riesgo, pero los niños con cardiopatías congénitas son hijos de madres que generalmente no tienen estos factores).

Según el censo nacional 2010, la Provincia de Río Negro tiene 638.645 habitantes, de los cuales el 50% se encuentra en el Alto Valle del Río Negro, el 20% en la zona Andina y el 9% en la zona Atlántica, siendo estos las áreas de mayor concentración demográfica.

Desde el 2009 la provincia adhirió al Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas (PNCC) e inició el trabajo en conjunto con el ente Coordinador que funciona en el Hospital Garrahan, conformado por la Dirección de Maternidad e Infancia, el programa Sumar y la Dirección Nacional de Calidad en Servicios de Salud.

Según los datos provinciales desde el 2009 hasta la fecha fueron diagnosticados 594 niños con cardiopatías congénitas, de los cuales 398 pacientes fueron menores de un año y 11 diagnósticos prenatales. De estos pacientes fueron operados 135. La cobertura de este tipo de patologías se realiza en el marco del programa Sumar y a través de una red provincial que incluye a todos los centros de salud de la provincia y tiene cabeceras en los hospitales de Cipolletti, Roca y Bariloche. Existen en la provincia 4 hospitales de complejidad VI, de los cuales actualmente tres cuentan con cardiólogo infantil: Cipolletti, Bariloche y General Roca. En estos hospitales se realizan las atenciones y estudios. La provincia no cuenta con efectores de cirugía cardiovascular infantil en el subsector público.

El trabajo en red ha permitido en este tiempo que una vez sospechada una cardiopatía congénita en un paciente ambulatorio y estable se derive al paciente de forma programada al centro de Complejidad IV con cardiólogo infantil asignado según su zona sanitaria y una vez allí se realizan los estudios necesarios a fin de confirmar el diagnóstico y comenzar la terapéutica necesaria. En casos de urgencia todos los centros de salud cuentan con un algoritmo de procedimiento para lograr la más pronta y adecuada respuesta y el tratamiento se inicia desde el momento de la sospecha diagnóstica. En caso de requerir cirugía, si la urgencia del cuadro así lo requiere se gestiona la derivación en avión sanitario al hospital tratante designado por el Centro coordinador. En los casos de cirugía programada los turnos se gestionan también por intermedio del centro coordinador pero en forma ambulatoria. La detección prenatal permite que el paciente viaje a Buenos Aires a completar las últimas semanas del embarazo allí para nacer en una maternidad de alta complejidad, donde se confirma el diagnóstico en el primer día de vida y se inicia el tratamiento en ese momento, evitando descompensaciones que resulten en demoras quirúrgicas o aumentos de morbilidad o mortalidad. En la actualidad los pacientes de Río Negro portadores de cardiopatías congénitas quirúrgicas de baja y mediana complejidad se operan en el Hospital Castro Rendón de Neuquén y los que presentan cardiopatías graves se operan en el Hospital Garrahan, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de La Plata, en el Hospital Posadas o en el Hospital Notti de Mendoza.

El presente proyecto tiene por finalidad establecer de manera obligatoria para todas las embarazadas que se encuentren con edad gestacional entre las 18 y 22 semanas tengan o no factores de riesgo cardíaco y como práctica rutinaria la realización de ecografías fetales con evaluación cardíaca, de esta manera se lograría aumentar el diagnóstico prenatal de cardiopatías congénitas graves para disminuir la morbomortalidad en pacientes recién nacidos y brindar la posibilidad de tratamiento fetal el mismo sea posible.

La sospecha o detección temprana de una cardiopatía congénita en un bebé aun no nacido permitirá que lleguen precozmente a la consulta con el especialista en cardiología infantil, y para ello se requiere de personal entrenado sistemáticamente en las ecografías obstétricas del segundo trimestre para realizar Ecocardiografía Doppler Color fetal de ser necesario.

Fuente: Dr Carlos Labaroní. Cardiólogo Infantil Hospital Cipolletti; Clínica San Lucas; Ceni.

Por ello:

**Autora:** Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorpórese con carácter obligatorio y como práctica rutinaria de control en el territorio de la Provincia de Río Negro, la realización de “ecografías fetales con evaluación cardíaca” a todas las mujeres embarazadas con edad gestacional entre las dieciocho (18) y veintidós (22) semanas, tengan o no factores de riesgo.

El estudio deberá incluir la evaluación de las cuatro (4) cámaras cardíacas y de los grandes vasos y descartar arritmias cardíacas.

Las embarazadas que resulten con alguna sospecha de engendrar un bebé con una cardiopatía congénita deberán ser referidas para la realización de la ecocardiografía Doppler color fetal.

**Artículo 2º.-** Considérese a la “Ecografía fetal con evaluación cardíaca” como prestación de rutina en todos los establecimientos de atención de la salud, públicos o privados, obras sociales, seguros médicos, prepagas y todo organismo financiador de prestaciones, así como también a la ecocardiografía Doppler color fetal cuando resultare indicado.

**Artículo 3º.-** El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación deberá dotar, en forma gradual, a los efectores públicos de la aparatología necesaria que permita la realización de los estudios, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente.

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación deberá disponer la capacitación de los médicos ecografistas matriculados en el territorio de la Provincia de Río Negro, para realizar un diagnóstico de sospecha.

Producido el diagnóstico, se realizará la derivación de la mujer embarazada a los centros de salud de mayor complejidad de la provincia, donde se hará el diagnóstico definitivo, para luego propender a que el nacimiento del niño tenga lugar en los centros adecuados en respuesta a la patología cardiovascular congénita que padezca, según lo determinado por el Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas que Río Negro integra.

**Artículo 6º.-** El Poder Ejecutivo provincial reglamentará dentro de los noventa (90) días de su promulgación, los aspectos necesarios de la presente ley y destinará las partidas presupuestarias pertinentes a fin de atender las erogaciones que demandará su implementación.

**Artículo 7º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 498/14**

Viedma 19 de junio de 2014

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ariel Rivero  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Justicia y Seguridad, el siguiente Pedido de Informes.

1. Libro de entradas de la Comisaría Primera de Viedma.
2. Parte e informes médicos de ingreso a la Comisaría y posterior fallecimiento elaborado por la policía forense.
3. Informe y listado de los agentes de turno y agente a cargo al momento del ingreso y posterior fallecimiento del joven Ariel Almeida.

4. Informe del procedimiento por el cual se detuvo al joven Ariel Almeida, circunstancias y agentes y personal a cargo que intervinieron en la acción de detención.
5. Registros escritos, audiovisuales, fotográficos existentes del ingreso y posterior fallecimiento del joven Ariel Almeida.
6. Informe de investigaciones administrativas dispuestas y de separación de personal con dicho motivo.
7. Informe de condiciones de alojamiento de personas demoradas y detenidas en la Comisaría Primera, y en particular del joven Ariel Almeida con detalle de objetos dentro de la celda o unidad de encierro.
8. Listado de visitas y/o comunicaciones, si lo hubieron en el transcurso de su ingreso hasta su posterior fallecimiento.
9. Informe de procedimiento previo, durante y posterior al hallazgo del joven Almeida sin vida en su celda.

Atentamente.

**Autora:** Silvia Horne, legisladora.

**Acompañantes:** Alejandro Marinao, Rubén Torres, Roberto Vargas, Martín Doñate; Alejandro Betelú, Pedro Pesatti, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

#### **Expediente número 499/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Mallín Ahogado es la zona rural aledaña y más poblada de la localidad de El Bolsón, ubicada a 15 km norte de dicha localidad, en medio de un paisaje de montañas, bosques de coníferas, ríos y lagos. El circuito del Mallín Ahogado – Costa del Río Azul, posee varios atractivos turísticos, entre ellos: el Cerro Perito Moreno, las cataratas, el Museo de Piedras, la Cabeza del Indio, el Cajón del Azul, el Parque temático Belenus, los refugios de montaña, y las chacras en producción para realizar visitas agroturísticas. Se llega por la ruta nacional número 40, a tres kilómetros del centro de El Bolsón, donde se encuentra un desvío asfaltado que conduce a dicho circuito. Se puede considerar un circuito global que brinda el acceso a varios lugares turísticos. Si se toma el primer desvío a la izquierda se accede a la cascada Escondida, Catarata del Mallín y el cerro Perito Moreno. En el camino de retorno se puede visitar por el pueblo y el valle del Mallín, así como acceder a varios refugios de montaña y a toda una comunidad agrícola ganadera. El Río Azul es un corto río que se encuentra en la región patagónica. Tiene sus nacientes en la cordillera de los Andes, al noroeste de la localidad de El Bolsón, y luego de recorrer unos 40 km a través de un profundo valle desemboca en la margen norte del lago Puelo, ya en la provincia del Chubut.

La Catarata de Mallín Ahogado, se ubica a 4 km al sur de la localidad, en el valle del Mallín y se trata de una cascada escalonada que alimenta a una pequeña central hidroeléctrica, denominada "Loma Atravesada". En el sitio también hay un fogón y juegos para los niños.

El Cerro Perito Moreno es un cerro de la cordillera de los Andes ubicado en el departamento de Bariloche, cerca de la localidad de Mallín Ahogado y a 25 km al noroeste de El Bolsón. Tiene unos 2294 msnm, posee varios refugios y un centro de esquí y snowboard. Con sus laderas cubiertas por bosques de lengas y ñires, desde su cima se tiene una visión panorámica de toda la comarca. Desde 2008, el cerro cuenta con 11 kilómetros esquiabiles distribuidos en 9 pistas. El incipiente centro de esquí, posee varias pistas de distinta complejidad y medios de elevación. El Cerro cuenta con un parador-refugio, con capacidad para 60 personas. Su construcción en madera, con sus grandes mesas repartidas por un amplio salón que culmina en un fogón chimenea incrustado entre grandes ventanales con vista a las pistas y el valle de El Bolsón le dan un clima mas que especial, para los amantes de la montaña y el esquí. Las pistas poseen 750 m de desnivel esquiabiles. Algunas actividades que son practicadas son: esquí alpino, nórdico, snowboard, trekking de montaña, juegos de nieve, paseos en trineo, trekking, cabalgatas, mountain bike, entre otras. El camino hasta el cerro es una excursión que no se puede pasar por alto. Son aproximadamente 25 Km. de un espectacular camino que va montado sobre la columna vertebral de la loma del medio mientras zigzaguea entre chacras, bosques y cascadas. Por ejemplo, la Cascada de Mallín Ahogado y la Cascada Escondida, para llegar a esta última se ha construido un circuito que permite acceder hasta la base de la misma, a través de escaleras y una senda con excelentes puntos panorámicos. El centro cuenta con diferentes grados de pistas, adaptándose para los principiantes y para los más exigentes, proporcionando para los últimos espectaculares fuera de pistas entre bosques nativos. El esquí extremo también tiene su lugar. Las pistas son recorridas por un servicio de seguridad que actúa

rápidamente en caso de accidentes, contando también con un excelente plantel de instructores para quienes recién empiezan y para aquellos que desean perfeccionar su técnica. En alta temporada se realizan diferentes competencias. En la base, además del parador-refugio encontramos el ski-rental en donde puedes alquilar desde tablas básicas hasta las de nueva generación tipo carving, tablas de snowboard, trineos e indumentaria. En los meses de más calor, el cerro cuenta con salidas hasta el Plateau, las cuales pueden ser con caballos o trekking acompañados por guías locales. Además se pueden hacer bajadas en mountain-bike, o bien porque no volar en parapente con destacados instructores de vuelo. Esta montaña tiene la particularidad de mantener nieve todo el año, por lo que para quienes suban hasta aquí por más que sea pleno enero, podrán estar en contacto con ella.

La Cascada Escondida, se encuentra a unos 10 km. del centro de El Bolsón en la zona de Mallín Ahogado. Como su nombre lo indica, se oculta entre los bosques de la Loma del Medio. Está formada por el Arroyo del Medio que nace de los mallines de la "Loma Atravesada". Siguiendo la señalización y recorriendo el sendero principal que desciende, se puede disfrutar de varios miradores que cuentan con sectores de descanso. Por este sendero se llega al piletón natural, no apto para nadar, que forma la caída del salto, de aproximadamente 30 mts. de altura. Luego se continúa el sendero, que sube serpenteando hasta el lugar donde se origina la cascada. Esta Cascada se encuentra dentro de la reserva Loma del Medio - Río Azul perteneciente al INTA. En esta área recreativa se encuentra el Jardín Botánico y un sector de picnic con fogones. Hay también algunos juegos para niños y en verano funciona una proveeduría.

El museo de piedras patagónicas, se encuentra ubicado sobre el circuito de Mallín Ahogado, a 13 Km. de la localidad de El Bolsón, y se destaca por su valor científico, educativo, cultural y turístico. Este Museo, fundado y desarrollado por Eduardo e Isabel Lucio, está constituido por una importante colección de rocas y minerales, clasificados y definidos científicamente, abarcando todos los perfiles geológicos de la Patagonia a través de sus distintas regiones. Comprende especímenes de notable rareza mineralógica y belleza, exclusivos y únicos en el mundo, exhibidos tanto al natural como cortados y pulidos. Cada espécimen mineral presentado cuenta con la adecuada información sobre su composición química, estructura cristalina, hábito y entorno de formación, etc. Además del sector mineralógico, se encuentra un sector meteoritos, con 19 ejemplares, cada uno con su identificación e información composicional, algunos de ellos cortados y pulidos, incluyendo especímenes metálicos, pétreos y mesosideritos, dada la importancia que tiene su estudio en función del conocimiento tanto de los orígenes del sistema solar y su composición global, como de la constitución interna de nuestro planeta. Otro sector es el de fósiles de invertebrados y paleobotánica. Cuenta también con un sector al aire libre, en donde se puede recorrer el Parque Temático de la Geología Patagónica, constituido por rocas y minerales de las distintas regiones de la Patagonia, seleccionadas con un criterio estético y paisajístico, acomodadas sobre maderas de la región dando un encuadre natural acorde con el paisaje de inigualable belleza. El Parque Temático Geológico está destinado a propiciar un encuentro vivencial con la Naturaleza en sus distintas expresiones, en él se destacan los notables de piedra, algunos de ellos con leyendas, que evocan seres mitológicos o representaciones arquetípicas. El Museo es atendido personalmente por sus creadores, Eduardo e Isabel Lucio, quienes orientan al visitante destacando la valoración esencial de las rocas y los minerales, tanto desde una perspectiva mineralógica como desde el aspecto cultural, invitando al visitante a un acercamiento tanto científico como estético al mundo mineral, al encuentro de naturaleza y cultura plasmadas en la piedra.

El valle de El Bolsón se encuentra dividido por La Loma del Medio, hacia el este de la misma corre el Río Quemquemtrey, y al oeste el Río Azul, serpenteando un fértil valle dedicado a la producción. Un camino mejorado que puede ser transitado en auto o a pie, llega hasta la cima que en su parte más alta, a 6 Km de la zona urbana, presenta una formación rocosa que la naturaleza a tallado dando la forma de un perfil petreo, llamado "Cabeza del Indio". Un sendero permite llegar a la sombra de su mentón desde donde se observa la cara oeste de la Loma y el Valle de Río Azul. Desde La Cabeza Del Indio es posible disfrutar de una increíble vista de todo el valle del río Azul, el Lago Puelo, distinguiéndose también los cerros Tres Picos, Motoco y Lindo. El ascenso puede efectuarse por el sendero tradicional, que atraviesa un tramo por cornisa, o por el alternativo que consiste en una caminata por el bosque acompañada de carteles señalizadores de la flora nativa. El paredón rocoso ubicado debajo de este mirador, presenta la conformación de un perfil indígena, formación de granito y laja de 20 metros, esculpido en la roca naturalmente. Este sitio es utilizado en ocasiones por descendientes de mapuches que celebran aquí sus ceremonias.

El refugio del Cajón del Azul, se encuentra a 550 metros sobre el nivel del mar, se accede fácilmente desde la Chacra de Warton, hasta la cual se llega en una línea de colectivo o medio de transporte privado. Los servicios del Cajón del Azul que podemos mencionar son: ducha, pernocte, camping, cerveza casera, pan, plato fuerte, café, chocolate, todo ello elaboración artesanal. Duración del recorrido, de 3 a 5 horas. La dificultad del camino podría definirse como media. Desde "lo de Warton" se desciende por un camino para 4x4 hasta el Río Azul. Al terminar la bajada se bordea el río hacia el norte, más tarde se atraviesan dos pintorescos puentes colgantes que cruzan el Río Azul, y comienza el ascenso por un sendero que se interna en un tupido bosque de cipreses. Se pueden observar en dicha zona pájaros carpinteros, u otras especies de aves que constantemente cruzan por el camino o vuelan



entre la maleza. También se observan liebres. Se cruzan arroyos y se vuelve a bordear el Río Azul, pueden apreciarse inmensos pozones entre rocas gigantescas donde el agua hace honor al nombre del torrente, poco antes de arribar al denominado Cajón del Azul, formado por muros de piedra entre las cuales corre el río. Se debe trepar por una cornisa con barandas y escaleras de madera. Más tarde se cruza por un puente de troncos el Río Azul.

El Bolsón ofrece a los turistas también la posibilidad de disfrutar de un atractivo llamado Bosque Temático Belenus. El emprendimiento se desarrolla en el marco de un bosque milenario de coihues, cipreses y otras especies nativas protegidas, ubicado en el circuito turístico de Mallín ahogado, al lado de la Catarata, a 10 km del centro de la ciudad de El Bolsón. El área posee un río con sus cascadas poblado de truchas que se pueden apreciar una vez que se cruza el puente artesanal de troncos. Para este Bosque fueron creadas esculturas únicas y originales, que fueron ideadas y realizadas por el escultor Ernesto Bertedor y Mariana Ortiz formando la Colección "El espíritu del Bosque".

Por último, en La Comarca Andina hay once refugios de montaña que ofrecen reparo, alimento y alojamiento al viajero, permitiendo largas caminatas por zonas de gran belleza. Once refugios, emplazados la mayoría en el Área Natural Protegida Río Azul - Lago Escondido. Abiertos gran parte del año y con sus servicios a pleno, esto es bufet (desayuno, almuerzo y cena) y duchas con agua caliente. Los refugios que podemos mencionar son: Perito Moreno, Hielo Azul, Cerro Lindo, Cajón del Azul, los laguitos, Motoco, Dedo Gordo, El Retamal, Encanto Blanco, y Refugio Roca del Tiempo.

Por todo lo expuesto, es que consideramos importante declarar de interés al circuito de Mallín ahogado - Costa del Río Azul, por sus destacados recursos naturales y culturales descriptos precedentemente dignos de destacar por el interés turístico y cultural que revisten para la Provincia de Río Negro.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, turístico y cultural, el circuito Mallín Ahogado – Costa del Río Azul, debido a los excelentes recursos tanto naturales como culturales que posee, el Cerro Perito Moreno, las cataratas, el Museo de Piedras, la Cabeza del Indio, el Cajón del Azul, el Parque temático Belenus, los refugios de montaña, y las chacras en producción para realizar visitas agroturísticas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 500/14**

#### **FUNDAMENTOS**

El Bolsón es uno de los lugares más visitados en nuestra provincia por sus bellezas naturales y culturales. En el circuito Mallín Ahogado – Costa del Río Azul, encontramos diferentes atractivos para los amantes de los deportes de nieve, debido a que allí se encuentra el Cerro Perito Moreno, con nieves permanentes durante todo el año. Otros atractivos que posee son: las cataratas, el Museo de Piedras, la Cabeza del Indio, el Cajón del Azul, el Parque temático Belenus, los refugios de montaña, y las chacras en producción para realizar visitas agroturísticas. Se puede considerar un circuito global que brinda el acceso a varios lugares turísticos.

El Paraje Mallín ahogado, se ubica en el cruce de la ruta provincial número 84 y la ruta provincial número 86, a 15 Km. norte de El Bolsón, y cuenta con una vasta población con dos escuelas primarias, con una matrícula aproximada de 300 alumnos. Además cuenta con el Centro de Educación Técnica, al cual asisten 200 alumnos; el CEA número 3, que es un centro de formación, donde se dictan diferentes cursos destinados a la producción; y un Centro Comunitario para atender a la población, donde funciona un centro de salud, un destacamento de policía y un cuartel de bomberos.

Por todo ello es imprescindible contar con un camino de ripio mejorado, para que los pobladores de dicha zona puedan concurrir a las mencionados lugares, ya que en época invernal es cuando más se recientes dichos caminos debido a las intensas lluvias y la nieve, y el mal estado de mantenimiento que poseen estos caminos, tiene como resultado que quienes deban concurrir a trabajar o estudiar diariamente, no puedan hacerlo o lo hagan con dificultades. Esto les produce no solamente retrasos en

sus actividades diarias, sino también es causa de posibles accidentes, debido a que las rutas no están en las debidas condiciones.

Esta misma situación se presenta también en el caso de los turistas que arriban a nuestra Comarca para conocer las distintas bellezas con que contamos, no solo en la época invernal sino durante todo el año. De esta forma se estaría perjudicando al turismo, y con ello, la gran fuente de recursos económicos que ello conlleva para nuestra región.

Por todo lo expuesto anteriormente, el presente proyecto tiene como finalidad solicitar la realización por parte del organismo competente, las correspondientes reparaciones en la ruta que recorre el circuito Mallín Ahogado – Costa del río Azul, y de esta manera poder brindar una solución a los pobladores de dicha zona, para que puedan transitar correctamente, así como también, beneficiar a los turistas que llegan a nuestra Comarca.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección de Vialidad Provincial, que vería con agrado se realicen las correspondientes reparaciones en la ruta que recorre todo el circuito de Mallín Ahogado - Costa del Río Azul.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 501/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La noción de patrimonio aparece históricamente cuando en el transcurso de generaciones, un individuo o grupo de individuos identifica como propios un objeto o conjunto de ellos. El vocablo patrimonio no implica que el bien pertenezca a un determinado sujeto, sino que su dominio y disposición está condicionado y sometido a modificaciones, restricciones y limitaciones. Su inclusión en la categoría de patrimonio, las somete a restricciones fundadas en el interés público.

El 4 de julio del año 2002, se sanciona la ley F número 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, la cual adopta la siguiente definición de Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de Río Negro: "Es el conjunto que integran, en un todo armónico, inseparable, las manifestaciones de interés y el ámbito natural, rural o urbano que ha producido el hombre, como ser social, en su permanente interacción vital con sus circunstancias, dentro del territorio provincial. La permanencia material de ese legado conforma la base concreta que da continuidad armónica al desarrollo social y espiritual de nuestra comunidad reafirmando su identidad cultural".

El artículo 41 de la Constitución Nacional establece que las autoridades proveerán a la preservación del patrimonio natural y cultural; y el artículo 75 inciso 22 del mismo cuerpo normativo, incorpora los tratados internacionales a su plexo normativo, entre ellos la República Argentina suscribió la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (ratificada por ley número 21836). Además podemos mencionar, a nivel nacional, la ley número 12665 de Protección del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación, y la ley número 25743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Nación. Por otra parte, las Leyes de nuestra Provincia que legislan sobre el tema son: la Ley 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de Río Negro, mencionada anteriormente, la ley 3041 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de Río Negro, y la Ley 3945 que declara monumentos históricos a las obras construidas por iniciativa del Ingeniero Pagano, entre otras.

El Bolsón es una ciudad Argentina ubicada en la región patagónica, en el extremo suroeste de la Provincia de Río Negro, en medio de un paisaje de montañas, bosques de coníferas, ríos y lagos. Se toma como la fecha fundacional de El Bolsón el 28 de enero de 1926, oportunidad en que se reúnen los lugareños en la casa de Cándido Azcona, resolviendo formar la primera organización político-administrativa, y firmando el acta constitutiva de la Comisión de Fomento de El Bolsón. Varios edificios siguen en pie de aquella época, entre los cuales podemos nombrar al Edificio de Correos, inaugurado en el año 1941, el Hospital Rural, el edificio de la Policía de Río Negro que fue inaugurado en 1939, el Juzgado de Paz, y la Escuela Hogar de El Bolsón.

El Ingeniero Adalberto Torcuato Pagano, descendiente de italianos, fue Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro (se convirtió en provincia en 1955), entre 1932 y 1943 (cuando se produjo una revolución nacional militar). Pagano asumió el mandato a los 38 años. Cumplió una admirable actividad llevando progreso a los confines rionegrinos. Se construyeron 36 edificios públicos, entre ellos la primer Escuela Hogar en El Bolsón y la 3ª en el país. En la década del 40', en la época del amanzamiento de nuestra localidad, se trazaron calles internas y se finalizaron las obras del Correo, la Escuela Hogar de El Bolsón, el Hospital Rural, el Juzgado de paz, puestos de Policía sobre las rutas, la Comisaría 12ª, puentes y telégrafos. Los planos se realizaron en Buenos Aires a cargo del Arquitecto B. Martínez y la ejecución de obra se hizo mediante la colaboración del Maestro mayor de Obras, Cándido Azcona, residente de El Bolsón. Pagano supervisó personalmente la totalidad de las obras.

El hospital de El Bolsón pertenece a la red de infraestructura arquitectónica de El Bolsón y fue realizada en la misma época del resto de las obras, durante la gobernación del Ingeniero Adalberto Torcuato Pagano, quien era el Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro. La obra se inauguró en 1942 y constaba de tres pabellones, uno de infecciosos, otro de mujeres, y el restante de varones. Si bien a lo largo del tiempo ha ido sufriendo modificaciones y se han agregado consultorios, básicamente se ha respetado la fachada. Este hospital poseía una casa integrada al mismo nosocomio en la que vivía el Director.

Uno de los primeros médicos que trabajó allí fue el Dr. Rodolfo Venzano. Los médicos de Gendarmería que a partir de ese año también llegaron a El Bolsón a veces cumplían funciones en el hospital. Se destacan entre los profesionales que estuvieron en el comienzo, el Dr. Herman. Al comienzo de su funcionamiento tenía la sala de laboratorio, hall de ingreso, poseía escaleras y recién hace pocos años se realizó la rampa para el ingreso de camillas y discapacitados. Tiene una gran cocina, baños, sala de cuidados intermedios, archivo, farmacia, consultorios, sala de cirugía y morgue. El pabellón de infecciosos era utilizado básicamente para atender una de las enfermedades más divulgadas por esos años: la tuberculosis. Los planos de la obra pertenecen al Arquitecto B. Martínez y se ubica en la calle Perito Moreno y Carlos Pellegrini, frente a la Plaza Pagano. El sistema de calefacción era con una enorme caldera con sistema de radiadores en pasillos y salas, y además en la misma se quemaban los residuos patológicos. Como jardinero revistaba el señor Oliver quien había diagramado un curioso frente realizado con luguistrinas y un cartel que decía "Hospital de Area" que era visible desde lejos. El personal hospitalario de enfermeras y médicos participaban activamente en la vida social y comunitaria de aquellos años, participando en desfiles patrióticos y ágapes. Los techos originales de este nosocomio estaban realizados con tejas de alerce y ciprés y los ribetes exteriores en piedras fueron confeccionados por picapedreros contratados especialmente por Pagano para conferirle a toda la arquitectura un sello distintivo, como aún se aprecia en todas las obras del centro bolsónés. El hospital era asistido en los medicamentos por el Ministerio del Interior (ya que Río Negro era territorio nacional) y desde Buenos Aires llegaban vacunas, remedios y topitaciones de los que se llevaba un curioso inventario. En los libros históricos del hospital se aprecia la firma de los médicos y los nombres y enfermedades de los pacientes y qué tipo de remedios les eran entregados para sus dolencias. En sus comienzos no poseía ambulancias y el médico solía llevar o traer con su propio vehículo a los enfermos. A veces los enfermos llegaban traídos en sulkis, en carretas o simplemente a lomo de caballo.

El edificio del Correo de El Bolsón, se encuentra ubicado en el corazón del pueblo, en la esquina de Roca y San Martín. Su arquitectura es la típica que caracteriza a toda la infraestructura arquitectónica local y fue realizada en la misma época, entre 1937 y 1942. Este edificio fue inaugurado el 9 de marzo de 1941 y estuvo presente en esa oportunidad el Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro, el ingeniero Adalberto Torcuato Pagano. En el interior de correo se encuentra una vistosa placa de bronce que guarda los nombres de las autoridades nacionales y provinciales que tuvieron injerencia en la realización de la obra. El Jefe de Correos en la oportunidad era Saúl Erdozain, y el telegrafista era Rogelio Boland, como auxiliar se desempeñaba Teresio Guasco, aprendiz postal, Miguel Merino y guardahilos, Sergio del Agua. José Ulliedín revistaba como cartero y Emilio Eggers era mensajero. En el libro de actas del correo se lee que en época estival, el personal se aumenta debido a la cantidad considerable de trabajo y se toma un telegrafista, un auxiliar y un mensajero más. La correspondencia se llevaba a El Maitén dos veces por semana (martes y sábados) y retornaba los miércoles y domingos y ese trabajo le era encomendado a Angel del Agua, y es considerado el primer correo entre El Bolsón y Ñorquicó y El Bolsón-El Maitén, cuyo recorrido lo hacía a lomo de caballo. El Correo de El Bolsón en su ingreso por la Avenida San Martín posee, adosada a la pared, una bocha de bronce que marca exactamente la menor altitud de El Bolsón sobre el nivel del mar: 216 metros. Al momento de su inauguración el presidente de la República era el Dr. Ortiz, el Gobernador del Territorio rionegrino era el ingeniero Pagano y la autoridad Municipal era presidida por Cándido Azcona.

Por todo lo expuesto, el propósito del presente proyecto es declarar como "Monumentos históricos" al edificio de correo, al hospital, al edificio de la policía, al juzgado de paz y a la Escuela Hogar número 268, los cuales son la síntesis simbólica de los valores identitarios de una sociedad que los reconoce como propios, en este caso en particular, la sociedad de El Bolsón. El Patrimonio es en sí mismo, un concepto que alude a la historia, que entronca con la esencia misma de la cultura y es asumido directamente por los grupos locales.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declara "Monumento Histórico" en los términos de los artículos 8º y 9º de la ley F número 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, al edificio de Correo, ubicado en Avenida San Martín 2608, al Hospital ubicado en calle Perito Moreno y Carlos Pellegrini, al edificio de la policía ubicado en calle Perito moreno 2755, al Juzgado de Paz ubicado en calle Pje. Juez Fernández 433, y a la Escuela Hogar número 268 ubicada en calle Rivadavia S/N, todos ellos pertenecientes al ejido municipal de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 502/14**

**FUNDAMENTOS**

El maestro Horacio Rodríguez Ruiz, nació el 28 de noviembre de 1951 en Capital Federal, hizo la escuela secundaria en el Instituto Juan Bautista Berthier, y finalmente se fue a vivir a El Bolsón en el año 1974. Alineado con los trabajadores y pequeños productores rurales, Horacio fue declarado prescindible y pasado a disponibilidad en el año 1978, durante la dictadura militar. En ese momento se desempeñaba como director y maestro de la Escuela número 181 de El Foyel, y estaba promoviendo la organización en cooperativa de los trabajadores del aserradero de dicho Paraje.

Reincorporado al ejercicio de la docencia con el retorno de la democracia, comienza a trabajar como maestro en la Escuela n° 211. En septiembre de 1984, es convocado por el gobierno radical de Álvarez Guerrero, para hacerse cargo de la recientemente creada Dirección de Educación Rural. Durante su gestión se sancionó la primera Ley Provincial de Educación Rural. Pero lo más importante de su gestión, radica en la concreción de proyectos, tales como el "Programa de Escuela Rural Productiva", primer proyecto específico para la educación rural, emanado del sistema educativo rionegrino, que fue seleccionado y premiado por la UNESCO.

El Programa de Escuela Rural Productiva, fue elaborado para ser implementado inicialmente en escuelas de la Línea Sur, con la intención de extenderlo, en una segunda etapa, a todas las escuelas rurales de la provincia. El citado programa incluía el programa de perfeccionamiento para docentes de escuelas marginales, talleres para la investigación de la realidad y la práctica, encuentros de capacitación programados y realizados en las localidades de Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci y Villa Regina. Estos encuentros de investigación y reflexión, a partir del intercambio entre docentes rurales, brindaron a todos los participantes el marco adecuado para replantear el rol de la institución escolar en el contexto comunitario sobre la base del reconocimiento, el respeto, la apertura de la escuela a las pautas culturales de la comunidad, y entendiendo la educación como una construcción colectiva, es decir, dar a la comunidad participación para la educación de sus miembros.

Los objetivos de dicho programa eran: promover dentro de la unidad educativa, y dentro de cada grupo familiar, el cultivo de una huerta como medio de ayuda económica; valorar la necesidad del desarrollo y conservación de los recursos naturales; fomentar la participación comunitaria en actividades que contribuyan a su bienestar; favorecer el autoabastecimiento de los comedores escolares; y reconocer el valor nutricional de las hortalizas para una sana y variada alimentación; entre otros.

Sin lugar a dudas, el Programa de Escuela Rural Productiva es el primer proyecto específico para la modalidad rural, que sienta las bases de lo que hoy se llama educación intercultural. Lamentablemente, tras la muerte de Horacio Rodríguez Ruiz, el Consejo Provincial de Educación, decide la desaparición de la Dirección de Educación Rural y de esta manera se deja de promover el desarrollo de los proyectos en marcha, que terminan diluyéndose en poco tiempo.

Horacio mostró siempre su preocupación por la formación de los recursos humanos de la zona; a él le debemos también, la creación del Instituto de Formación Docente en Ingeniero Jacobacci, ya que hasta ese entonces los docentes venían desde el norte de nuestro país con realidades totalmente distintas a las que presentaban sus alumnos.

También tienen lugar dentro de la Dirección de la Educación Rural, el Proyecto de Creación del Instituto de Formación de Recursos Humanos para la Línea Sur, que tenía como finalidad capacitar a los nativos de la zona que quisieran formarse como trabajadores sociales; como así también, el Proyecto de Talleres Artesanales en escuelas de la Línea Sur, a través del cual se incorpora a maestros artesanos mapuches para la enseñanza de telar y soguería en las escuelas.

Otros logros a destacar son: la organización del programa de perfeccionamiento para docentes "talleres para la investigación de la realidad y la práctica", y fue el profesor argentino seleccionado por la UNESCO para participar en el encuentro; la organización de los encuentros provinciales de maestros rurales, cuya temática era: introducir innovaciones en los planes de formación para docentes de zonas marginales, derechos Humanos, y cooperativismo escolar.

Podemos mencionar palabras de una ex alumna: "Horacio fue el único maestro que nos hizo sentir personas capaces de ser algo en la vida, nos remarcó que podíamos seguir estudiando, y que podíamos lograr todo lo que nos propusiéramos, se integró a la comunidad de igual a igual, con esto quiero destacar lo interesado que fue en aprender todo lo que nosotros traíamos de nuestras casas, y lo valoraba muchísimo. Los vecinos lo querían mucho, estaba siempre en nuestras casas. Todo lo que llegaba a la escuela era entregado a cada familia, nunca se quedó con nada nuestro, era humilde, cariñoso. Fue el primero que nos enseñó nuestros derechos, marco mucho a toda una generación de alumnos, que de hecho tratamos de salir adelante estudiando, y otros trabajando".

Por todo lo expuesto, es que queremos instituir el 28 de noviembre, fecha de nacimiento de Horacio Rodríguez Ruiz, como "Día del Maestro Rural", para que sea utilizado como un día de encuentro y capacitación, con talleres; y en reconocimiento de su labor educativa, humanitaria y social, como único director de educación rural.

Por ello:

**Coautores:** Rubén Alfredo Torres, Alejandro Marinao, Graciela Sgrablich, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el día 28 de noviembre como "Día del Maestro Rural", en conmemoración al nacimiento de Horacio Rodríguez Ruiz, por su destacada labor desempeñada como maestro y director de educación rural en la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Que dicha jornada sea utilizada como día de recreación, y realización en distintas localidades, de encuentros en los establecimientos rurales de nuestra provincia, con talleres que involucren proyectos de promoción socio-cultural comunitaria, incorporando a cada agente como participe directo.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 503/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La ley número 4969 promulgada el 18 de junio de 2014, mediante el Decreto número 732/14 y publicada el reciente 3 de julio, en el Boletín Oficial de la provincia número 5264, que modifica integralmente la ley D número 2584 por iniciativa del Poder Ejecutivo provincial, define en su artículo 1º quienes constituyen los beneficiarios de dicha norma, indicando que "tienen derecho a los beneficios que otorga la presente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º de la misma: a) Ex soldados conscriptos y civiles que tuvieron participación en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982, los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de baja, siempre que no se encuentren comprendidos en las situaciones a que se refiere el artículo 6º del Decreto Nacional número 1357/04 y que hubieran estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.), o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, bajo condición de que no se encuentren percibiendo retiro jubilatorio de la fuerza armada a la que perteneció.-"

Define por lo tanto una expresa diferenciación entre los veteranos de guerra a partir de su condición de civiles o de cuadros militares que tuvieron participación activa en el Teatro de Operaciones Militar del Atlántico Sur y una contradicción con lo establecido por la Normativa Provincial y Nacional preexistente. Deja establecida además una situación de desigualdad ante la ley y desatiende el concepto básico jubilatorio respecto a que el haber retiro de los oficiales y de los suboficiales es producto de los años de servicio que tiene, es decir por los años que trabajó y no por su calidad de Veterano de guerra.

Aunque redundante y casi obvio, vale la pena recordar que el Retiro del Personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad es equivalente a una jubilación, y que la misma es una prestación de carácter económico que protege legalmente el pase de un trabajador activo a la condición de pasivo y protege la ausencia de ingresos vinculada a la actividad laboral desarrollada en su vida.

En este sentido fue el ex presidente Néstor Kirchner quien impuso justicia e igualdad a través del Decreto ley número 886/05 estableciendo expresamente que se debe dejar "sentado el carácter de la pensión de guerra como un reconocimiento honorífico por los servicios prestados a la Patria...". Estableció asimismo que "el artículo 1º de la ley número 24892 extendió el beneficio establecido por las leyes número 23848 y número 24652 al personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encontraban en situación de retiro o baja voluntaria y no gozaban de derecho a pensión alguna en virtud de la ley número 19101 y sus modificatorias, que hubieran estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas o hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur".

Consideró además "que el otorgamiento de las pensiones en cuestión implica un reconocimiento a aquellos soldados conscriptos, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que hayan estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS) y a los civiles que se encontraban cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo en los lugares antes mencionados, resulta necesario reconsiderar las actuales incompatibilidades previstas por la legislación vigente".

Por otro lado hay que resaltar que la ley provincial D número 4238 que fue sancionada y promulgada en el año 2007 y que modifica el artículo 1º de la ley provincial D número 2584 definía expresamente a los beneficiarios de los alcances de los beneficios otorgados con la incorporación de los oficiales y sub oficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de retiro voluntario u obligatorio siempre que no se encuentren comprendidos en las situaciones a que se refiere el artículo 6º del decreto número 1357/04 y que hubieran estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.

Entendemos entonces que se deben aclarar los alcances del artículo 1º de la ley número 4969, no solo por el concepto de igualdad ante la ley mencionado sino también por los antecedentes normativos y el perjuicio que se produce desplazando a los integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad en situación de retiro en su calidad de veteranos de guerra, sin argumentación justificativa alguna. Esta aclaración debe hacerse en coincidencia con los conceptos vertidos y definidos como lineamientos provinciales y nacionales a partir de la legislación vigente que establece expresamente la incorporación a los beneficios otorgados a los veteranos de Guerra en la figura de la totalidad de los ex soldados conscriptos y civiles, oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Es así entonces que proponemos se modifique el inciso a) del artículo 1º de la ley D número 2584, modificado por el artículo 1º de la ley número 4969, en la forma descripta, suprimiendo el artículo el artículo 4º de la ley número 4969 que sustituyó al artículo 5º de la ley D número 2584.

Por ello:

**Autor:** Bautista Mendioroz, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modificación. Se modifica el inciso a) del artículo 1º de la ley D número 2584, modificado por el artículo 1º de la ley número 4969, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“ Artículo 1.- Tienen derecho a los beneficios que otorga la presente:**

- a) **Ex soldados conscriptos y civiles que tuvieron participación en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo y territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio de 1982, los Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que se encuentren en situación de retiro o baja voluntaria u obligatoria, siempre que no se encuentren comprendidos en las situaciones a que se refiere el artículo 6º del Decreto Nacional número 1357/04 y que hubieran estado destinados en el Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.), o entrado**

**efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.**

**Artículo 2º.-** Abrogación. Se abroga el artículo 4º de la ley número 4969 que sustituyó al artículo 5º de la ley D número 2584.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 504/14**

#### **FUNDAMENTOS**

El interés por el bienestar de los animales y por mejorar las condiciones de convivencia de la fauna urbana con el hombre ha ido creciendo en forma notable en la última década. Esto se ha visto claramente reflejado en una diversidad de normas que se ocupan de la problemática, tratando de atender equilibradamente los derechos de unos y otros.

La reforma de 1994 de la Constitución Nacional incluyó nuevos derechos y garantías, tales como los derechos de preservación y protección de la diversidad biológica y el de los animales a gozar de un ambiente sano.

Argentina cuenta con la ley nacional número 14346 que establece penas para las personas que maltraten o hagan víctimas de actos de crueldad a los animales, la que data del año 1954 y es pionera en América Latina.

El espíritu de ambas normas sumado a la clara tendencia proteccionista a nivel mundial, fue dando lugar a que los estados provinciales avancen en el dictado de leyes que afortunadamente tienden a echar por tierra aquellos cruentos métodos refinados con la ética, a través de los cuales y en pos del control demográfico se procedía al sacrificio indiscriminado de perros y gatos.

Tal es el caso de Ciudad de Buenos Aires con la ley número 4351 de 2012 de control poblacional y sanidad de todo tipo de canes y felinos domésticos y domésticos callejeros; o la provincia de Mendoza declarándose “No Eutanásica” por medio de su ley número 7603; o su similar número 13879 de Provincia de Buenos Aires, prohibiendo en las dependencias oficiales la práctica del sacrificio de perros y gatos.

Del mismo modo, diversos municipios del país, como Rosario, Alte. Brown, Puerto Madryn, entre otros, dictaron Ordenanzas que tienen como objeto tanto la tenencia responsable como la sanidad general y la promoción de prácticas no eutanásicas.

A nadie escapa a esta altura que la tenencia responsable y el cuidado de perros y gatos, contribuye directamente tanto al mejoramiento del estado sanitario de los mismos como del bienestar de la comunidad en su conjunto; entendiéndose por “cuidado sanitario” la vacunación, la desparasitación y la esterilización quirúrgica, y por “tenencia responsable” la provisión de condiciones básicas de calidad de vida, a saber: la salud, la alimentación, el espacio para su descanso y recreación, etc.

Al respecto, cabe destacar el Decreto 1088/2011 del Poder Ejecutivo Nacional, a través del cual se crea el “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos”, antecedente también tenido en cuenta en la elaboración del presente proyecto.

Es sabido que uno de los problemas más importantes que debe afrontar la salubridad pública en relación a la superpoblación de perros y gatos en un medio urbano es la transmisión de enfermedades como la rabia, la hidatidosis, la toxocariasis, la leptospirosis, la brucelosis y la toxoplasmosis, entre otras; y probado está a nivel mundial que la esterilización quirúrgica masiva, es decir, tanto de hembras como de machos, es el método más eficaz y correcto para el control de la población animal. Así lo respaldan además, el Derecho Internacional y las entidades proteccionistas.

Nuestra provincia cuenta con una importante batería de leyes, cuyo espíritu comulga con las premisas antes mencionadas. Citamos las más importantes:

- ♦ Ley M número 3362 de Adhesión a la Declaración Universal de los Derechos de los animales.
- ♦ Ley Q número 4274 y su modificatoria Q número 4578, las que regulan la actividad de exhibición o espectáculos con animales en la provincia.
- ♦ Ley S número 4043 y S número 4n535 de Tenencia de perros potencialmente peligrosos.

Cabe destacar también, un proyecto de ley muy interesante de los ex legisladores Fabián Gatti, Beatriz Manso y Martha Ramidán, que de alguna manera cubría el vacío legal que arrojaba nuestro

cuerpo normativo, ya que declaraba a Río Negro como provincia no eutanásica y prohibía el maltrato de los animales en consonancia con la Ley Nacional 14346. Lamentablemente, este proyecto entró en caducidad en marzo de 2012.

La presente iniciativa intenta cubrir ese vacío legal y ha sido promovida por "Perros Abandonados y Maltratados de Viedma" (PAMVI), asociación intermedia que como tantas otras lucha por la protección integral de los animales y por resolver el problema de la superpoblación de la fauna urbana de una manera eficaz y ética.

La ayuda, el compromiso ciudadano y de las asociaciones protectoras de animales son elementos clave para poner en marcha cualquier plan, programa, campaña o acción sanitaria en general o de esterilización quirúrgica masiva en particular, ya que suelen ser los mismos vecinos y organizaciones quienes acercan a las mascotas a los centros de salud. Por este motivo, es fundamental que dichas instituciones formen parte del proceso, particularmente de captura y restitución de los animales domésticos callejeros o sin dueño.

Por ello:

**Autor:** Bautista Mendioroz, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Protección a la vida de los animales.** La Provincia de Río Negro se declara Provincia No Eutanásica, dado que cualquier acción contraria a este sentido, constituye violación del derecho a la vida de los animales.

**Artículo 2º.- Obligación.** Se declara obligatorio en la provincia de Río Negro, la vacunación, el tratamiento antiparasitario de perros y gatos y la aplicación de los métodos que correspondan para la prevención de todo tipo de zoonosis.

**Artículo 3º.- Esterilización quirúrgica.** Se adopta como único método ético y eficiente para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos, la práctica masiva de esterilización quirúrgica, de acuerdo a los protocolos veterinarios de actuación, en todo el ámbito de la provincia.

**Artículo 4º.- Obligaciones de tenedores de animales.** Los tenedores de animales son responsables de mantener a sus mascotas en buenas condiciones alimentarias, higiénicas, sanitarias y recreativas, debiendo procurarles instalaciones adecuadas para su cobijo y esparcimiento, correspondiéndoles ante su incumplimiento las sanciones que deriven de la aplicación de la ley nacional número 14316.

**Artículo 5º.- Prohibición.** Los tenedores de animales son responsables de mantener a sus mascotas bajo su permanente custodia, quedando expresamente prohibidos el tránsito o la permanencia de dichas mascotas sueltas en la vía pública y cualquier otra acción que vulnere los derechos de los ciudadanos.

**Artículo 6º.- Prevención.** A los fines de la presente ley -y priorizando la prevención- el Estado provincial y los Municipios deberán coordinar la realización de las siguientes acciones:

1. Control de la salubridad mediante prevención y atención de enfermedades.
2. Campañas de vacunación y desparasitación.
3. Campañas de difusión sobre los presupuestos mínimos de la presente norma vinculados a los derechos de los animales, a la tenencia responsable, a la Sanidad Animal, como así también al Control demográfico ético y eficiente.
4. Promoción de programas educativos sobre los mismos temas.
5. Campañas de esterilización quirúrgica masiva de perros y gatos, hasta alcanzar el deseable equilibrio que equipare número de nacimientos con disponibilidad de hogares para su albergue.
6. Campañas de adopción responsable.

**Artículo 7º.- Gratuidad.** El Estado provincial garantiza la gratuidad de las todas las prácticas sanitarias y de esterilización quirúrgica masiva de perros y gatos domésticos callejeros.

**Artículo 8º.- Médicos Veterinarios Matriculados..** Todas las prácticas sanitarias que deriven de la aplicación de la presente Ley serán llevadas a cabo por médicos veterinarios matriculados.

**Artículo 9º.- Autoridad de aplicación. Funciones.** La autoridad de aplicación de esta ley es el Ministerio de Salud de la provincia.

La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones y atribuciones:



- a. Diseñar, implementar y monitorear las acciones que surgieren de la puesta en marcha de la presente ley.
- b. Coordinar con los Municipios la implementación de las acciones que deban realizarse para su implementación, dándole una fuerte participación a la Juntas Vecinales y a las organizaciones no gubernamentales proteccionistas.
- c. Suscribir con otros organismos públicos y/o privados los Convenios o Acuerdos de Cooperación que considere oportunos.
- d. Realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta Ley y ejecutar dicho presupuesto.

**Artículo 10.- Adhesión.** Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

**Artículo 11.- Partida presupuestaria.** Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias a efectos de dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 12.-** De forma.

Especial Asuntos Municipales,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 505/14**

#### **FUNDAMENTOS**

El desarrollo sustentable debe ser un concepto que atraviese las políticas públicas en la Provincia de Río Negro. El cuidado del medio ambiente es una variable insoslayable en el análisis de cualquier emprendimiento que se permita en el marco del desarrollo económico provincial. Es por ello que el Estado debe dar muestras de confiabilidad en su tarea de controlar las áreas concesionadas para la explotación hidrocarburíferas y su correspondiente seguimiento sobre la situación ambiental.

La ausencia de una presencia efectiva y clara en el control por parte del Estado no sólo pone en un terreno frágil a las inversiones que son cuestionadas por motivos que son de estricta incumbencia de los gobiernos, sino que además profundiza el descreimiento que existe en la sociedad sobre la vocación que deben tener los gobiernos de priorizar la defensa de derechos colectivos; en este caso se traduce en el derecho a medio ambiente sano.

El daño ambiental, según se define en el libro "Emergencia ambiental, hidrocarburos, compensación y desarrollo sustentable de la Provincia de Neuquén", es el daño que se produce sobre el patrimonio ambiental, afectando a la colectividad, como así también el que produce el medio ambiente, indirectamente, sobre los intereses legítimos de una persona determinada. Se configura cuando la degradación de los elementos que constituyen el medio ambiente o el entorno ecológico, adquiere cierta gravedad que excede los niveles guía de calidad, estándares o parámetros que constituyen el límite de la tolerancia que la convivencia impone necesariamente.

La normativa existente requiere de modificaciones que transformen esta situación en una de mayor confiabilidad. En las condiciones de renegociación planteadas en el contrato con la empresa Petrobras se evidencia la preocupación para asegurar la máxima producción de hidrocarburos en el menor tiempo posible, en un marco donde el factor económico aparece como prioritario y el factor ambiental parece secundario. La legislación debe alterar estas prioridades.

La modificación de la ley número 4818 para la inclusión de un equipo técnico con profesionales que realicen un seguimiento de la situación ambiental en las áreas concesionadas es una respuesta a uno de los más sólidos cuestionamientos sociales. Además, su funcionamiento se genera en la Comisión de Seguimiento en donde conviven distintos actores que contribuyen con la tarea de control.

Por ello:

**Autor:** Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 5º de la ley número 4818, el que quedará redactada como sigue:

**“Artículo 5.- COMISION DE SEGUIMIENTO.**

Créase la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos de Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas, integrada del siguiente modo:

- 1) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo Provincial.
- 2) Tres (3) Legisladores, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- 3) Un (1) representante de la Confederación General del Trabajo.
- 4) Dos (2) representantes de los municipios productores, que recaerán en el Intendente del municipio que tenga el índice más alto en concepto de distribución de regalías, conforme el artículo 5º inciso a) de la ley N número 1946, y en otro Intendente a elegir entre los restantes municipios productores.
- 5) Un (1) representante de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro.
- 6) Un (1) representante de la Cámara de Servicios Petroleros de Río Negro.
- 7) Un (1) equipo técnico.

La Comisión dictará su propio reglamento y será presidida por la autoridad de aplicación, quien tendrá doble voto en caso de empate.

El equipo establecido en el punto 7 deberá contar para su funcionamiento, y con el objeto de lograr un eficiente seguimiento técnico, con, como mínimo, un (1) Geólogo, un (1) Ingeniero Ambiental o Ingeniero con Especialización en Medio Ambiente; y un (1) Licenciado en Seguridad e Higiene o Ingeniero con Especialización en Seguridad e Higiene, quienes deberán elaborar informes periódicos sobre la situación ambiental de las áreas concesionadas y el impacto que se produjere en las mismas, en cumplimiento con el artículo 3.9 de la presente.

El método de selección del personal técnico será por concurso y contratado en carácter de asesores por la autoridad de aplicación. Podrá realizar informes sobre las acciones de la empresa realizadas con anterioridad a su designación, desde la vigencia del contrato.

Los informes elaborados por la comisión deberán ser elevados semestralmente a la Autoridad de Aplicación y a la Legislatura de Río Negro y serán vinculantes para la determinación del cumplimiento o no del contrato.

A los 30 días de aprobada la presente ley, la autoridad de aplicación deberá hacer el llamado a concurso para la puesta en funcionamiento del equipo técnico establecido en el punto 7 del presente artículo. La Comisión Técnica podrá realizar informes sobre las acciones de la empresa realizadas con anterioridad a su designación, desde la vigencia del contrato.

**Artículo 2º.- De forma.**

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 506/14****FUNDAMENTOS**

El gobierno nacional se ha caracterizado siempre por tener dentro del orden de prioridades, la cuestión Salud, y ha orientado su política en tal sentido. Una muestra de ello es la creación de la ley de medicamentos número 26688, sancionada el 29 de julio de 2011. A través de ella, el gobierno nacional promueve la elaboración estatal de medicamentos en pos de contener los aumentos en el costo de los remedios.

En su intención de cumplir con dicho objetivo, se instrumentaron algunas medidas dirigidas a ordenar que los laboratorios privados retrotraigan los valores de venta de sus productos al 7 de mayo pasado. Ahora, el ejecutivo nacional apuntala la promoción de la producción pública de distintos fármacos, pero además, reglamentó la presente ley para favorecer el trabajo de los laboratorios estatales.

La ley 26688 declara de “interés nacional, la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos”. A tres años de su promulgación, el gobierno nacional publicó en el Boletín Oficial una reglamentación que especifica algunos párrafos de la normativa e incluye mayores facilidades para las plantas de producción pública.

Asimismo, el Decreto 1087/2014 fija medidas para garantizar ahorro en los traslados de los remedios y establece una prioridad de hasta 5% sobre el precio del mejor oferente privado para los medicamentos producidos por plantas del Estado. Con menores costos, el gobierno apuesta a establecer

remedios con precios competitivos que sirvan de referencia en un mercado actualmente liderado por los privados.

La reglamentación de la ley número 26688 tiene como fecha el pasado jueves 10 de julio, y fue publicada en el Boletín Oficial el 21 del corriente mes. Días antes, diputados del oficialismo presentaron en el Congreso un proyecto de ley para crear una agencia nacional que aglutine a las casi 40 plantas de medicamentos que dependen de la Nación, pertenecientes a distintos gobiernos provinciales y a las universidades públicas.

Partiendo de la premisa de que la salud es un derecho humano, la producción de medicamentos no puede depender del libre arbitrio de la esfera privada, pues su único fin es la rentabilidad. La intención es que la llamada Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (Anlap) pueda centralizar la compra de elementos que necesitan los laboratorios del Estado para que el sistema público gane mayor competitividad en el mercado, siendo su fin último lograr que la sociedad tenga un amplio acceso a los medicamentos.

Por ello:

**Autor:** Pedro Pesatti, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, su beneplácito por la reglamentación de la ley número 26688 que declara de "interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos".

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 507/14**

### **FUNDAMENTOS**

Hoy el mundo entero se ve conmovido por la matanza de cientos de civiles que genera el conflicto Palestino-Israelí.

Las noticias son alarmantes, ataques terroristas e incursiones militares en zonas densamente pobladas por civiles indefensos. Muerte de mujeres y niños en sus casas, en sus barrios. Miles de armas dirigidas a poblaciones indefensas. Bombardeos, escaladas armadas en territorios civiles, muertes y más muertes. Miles de heridos y desamparados en busca de un lugar donde ponerse a salvo de esta atroz situación de violencia desmedida, desequilibrada, inhumana.

Nadie y todos, dicen tener la verdad acerca del porque es necesaria tanta muerte. Nadie puede calificar esta matanza; por que sucede y porque no se detiene.

Pueblos enteros en todos los rincones de la tierra se manifiestan en contra de la guerra y a favor de la paz, repudian este conflicto que lleva más de mil años con orígenes de variadas interpretaciones.

Pero los muertos están, los niños muertos están, los niños huérfanos están, los desamparados están y nadie puede negar que esta matanza existe y que debe ser detenida.

Nuestro país, desde el fin de la segunda guerra mundial se manifestó a favor de los reclamos del pueblo israelí por un territorio para asentarse, y en 1949 oficialmente reconoció el Estado de Israel.

También defendió las posiciones del Pueblo Palestino y bregó en los foros internacionales por el reconocimiento de sus pretensiones. En el año 2010, nuestro actual Gobierno Nacional, reconoció formalmente a Palestina como "estado libre e independiente", como así lo hicieron los demás países que integran el Mercosur, sumados a otros países Latinoamericanos y de otras regiones del Planeta.

La Argentina reconoce al Estado Palestino con sus fronteras establecidas en 1967 y Jerusalén oriental como su capital, colocando en un pie de igualdad a las dos partes involucradas en el conflicto, con el firme propósito fijar posición en las negociaciones para alcanzar una paz total y duradera.

Desde siempre nuestro país apoyo las iniciativas de diálogo y paz de la comunidad internacional para una salida pacífica al conflicto palestino-israelí y ha demostrado, con sus fronteras abiertas, que está dispuesto a recibir a ambos pueblos y aportar a su fortalecimiento en el camino de su independencia y libertad.

Pero hoy todos los argentinos no podemos dejar de repudiar las acciones bélicas contra pueblos desarmados e indefensos. No nos podemos quedar callados y por eso en nuestra tierra miles de personas se están manifestando en contra de la muerte y a favor de la paz.

No es nuestro deseo tomar partido ni opinar de quienes tienen la razón en este conflicto. Es nuestro deseo que inmediatamente se detenga la matanza, que se busque la solución sin muertes.

Por ello:

**Autores:** Facundo Manuel López, Matías Gómez Rica, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más enérgico repudio y condena a las acciones militares que llevan adelante el Hamas y las fuerzas armadas de Israel en la Franja de Gaza, territorio densamente poblado, provocando muerte y sufrimiento a la población civil.

**Artículo 2º.-** Su beneplácito por las acciones emprendidas por la Cancillería Argentina en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en busca de un cese de las hostilidades y de una paz justa y duradera.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 508/14**

**FUNDAMENTOS**

Los neumáticos son fabricados con materiales que hacen que una vez utilizados representen objetos sumamente contaminantes, nocivos para el medio ambiente y la salud humana. Esto exige que, una vez acabada su vida útil, reciban un tratamiento específico para disminuir sustancialmente sus efectos.

Es por ello que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a través de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación, la Federación Argentina de Municipios (FAM) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) han firmado un importante convenio de colaboración y cooperación para la implementación y el desarrollo del empleo ambientalmente racional de neumáticos durante todo su ciclo de vida.

A través de este acuerdo se pretende lograr la transferencia de información científica, técnica y profesional, la capacitación, formación y la asistencia en el desarrollo y la implementación de programas y proyectos que refieran a los neumáticos en su vida útil y particularmente en su estado de desecho. Es también objetivo de este convenio la definición de pautas para la coordinación de acciones de prevención y mitigación de los riesgos y eventuales daños que la manipulación de los neumáticos pueda generar.

La participación de los tres organismos firmantes garantiza un trabajo coordinado y articulado, apuntando al problema no sólo desde un punto de vista economicista, sino considerando el impacto ambiental y en la salud pública.

Beatriz Domingorenal, Subsecretaria de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación de la Nación, destaca que la articulación con los municipios desde el concepto de revalorización de los neumáticos en desuso buscando en primer lugar evitar la fuente, "porque en razón de una política de reciclado y reutilización vamos a quitarlos de los microbasurales, de lugares que afectan directamente con enfermedades como el dengue y la generación de focos infecciosos"; asimismo describió que "la idea es generar esta conciencia de prevención y luego firmar una segunda adenda con cada municipio para que adhiera a esta postura a fin de poder trabajar con el INTI en la recolección de neumáticos y en la puesta en marcha de un producto utilitario para cada distrito, ejemplo de eso son las pavimentaciones mixtas utilizadas con un proceso de revalorización energética, o los procesos para campos de césped sintético para distintos deportes".

Entendemos que este convenio representa un paso importante en la gestión apropiada de residuos para disminuir los desechos y su consecuente contaminación, al mismo tiempo contribuye en la tarea de garantizar el derecho de los ciudadanos de vivir y desarrollarse en un ambiente saludable.

Por ello:

**Autores:** Humberto Alejandro Marinao y Juan Domingo Garrone, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a la Federación Argentina de Municipios y al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, su beneplácito y agrado por el convenio suscripto para la cooperación en el manejo ambientalmente racional de los neumáticos durante todo su ciclo de vida.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Asuntos Municipales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 509/14**

**FUNDAMENTOS**

En la localidad de Ingeniero Jacobacci se formó una institución llamada "Asociación Amigos del Discapacitado", siendo la primera organización social integrada por padres y vecinos, con la intención de iniciar gestiones para comenzar a generar espacios propios para las personas con capacidades diferentes con la intención de dar lugar a la creación de secciones integradas en la Escuela número 134.

Comenzó a trabajar en el año 1989, con el acompañamiento del Municipio, quien cedió una casa del Barrio IPPV, para así dar comienzo a sus actividades. En la actualidad aún cuentan con dichas instalaciones.

El Taller Amanecer brinda un espacio a jóvenes y adultos en edades que van desde 20 a 40 años, abarcando diferentes discapacidades motoras y mentales (moderado-severo). Las personas que asisten lo hacen desde su niñez, por lo tanto, es fundamental el tiempo transcurrido dando contención y recreación a los que lo necesitan. Además, provienen de familias de escasos recursos, en las que se detectan situaciones de desprotección y vulnerabilidad.

Sus objetivos son:

- Contener a las personas con discapacidad y a sus familias, a fin de lograr la integración atendiendo sus posibilidades y desarrollando al máximo su autonomía personal.
- Sostener y recrear las redes vinculares con las demás instituciones con fines comunitarios, sociales, promocionales y sanitarios.
- Ofrecer espacios para desarrollar habilidades sociales básicas para el diálogo, la convivencia, la cooperación y el trabajo grupal.
- Promover la participación y el compromiso de la comunidad que favorezca el desarrollo de las habilidades sociales para incrementar la vida social y el fortalecimiento de los aprendizajes adquiridos.

La metodología de trabajo que utilizan en el taller, considerado un espacio de aprendizaje para construir herramientas-métodos, vínculos-afectos, es permitir desarrollarse en la realidad en que están insertos.

Su abordaje se planifica en el desarrollo de los siguientes proyectos de trabajo:

- ◆ Cocina artesanal.
- ◆ Música y expresión corporal.
- ◆ Proyecto de costura (trabajo de redes institucionales) ... "Cosiendo nos ayudamos".
- ◆ Huerta comunitaria "Un espacio verde para compartir".

Muchas son las instituciones que brindan las herramientas, procedimientos, procesos y técnicas para que las personas con capacidades diferentes adquieran la mayor autonomía e independencia de acuerdo a sus posibilidades, siendo la sociedad en general parte fundamental para su plena integración social; todos de una forma u otra constituyen un equipo multidisciplinario que se prolonga en el transcurrir de sus vidas y la de sus familias. El objetivo fundamental del Taller Amanecer es éste y lo está logrando.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, sanitario, el trabajo que viene realizando el Taller Amanecer, Asociación Amigos del Discapacitado, de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 510/14**

**FUNDAMENTOS**

La educación técnica, con las políticas neoliberales, sufre durante la reforma educativa del '93 una desarticulación, que necesitará urgentemente una política educativa de reconstrucción, modernización y crecimiento para recuperar el valioso lugar que tiene en la sociedad y en la economía del mercado nacional. La importancia de la escuela técnica es crucial para el desarrollo de la sociedad, para los jóvenes e incluso para el mundo vinculado con la producción y la cultura del trabajo. En las últimas décadas, hemos asistido a un proceso de modernización del país, caracterizado por la globalización, como consecuencia directa de la acelerada revolución tecnológica que tuvo lugar a partir de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, la incorporación de las tecnologías dominantes y los desafíos de la sociedad del conocimiento. El presidente Néstor Kirchner, con su clara visión en cuanto a la necesidad de posibilitar la inserción social de todos los argentinos en un país industrializado, instauró una política de recuperación de la educación técnico-profesional. Así en 2003, inició un proceso de actualización tecnológica y se crearon instrumentos que permitieron la mejora continua de la calidad institucional del sistema de educación técnica para favorecer los niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la educación técnico- profesional en pos de alcanzar el crecimiento personal y laboral de jóvenes en el marco de una educación continua y permanente. Así la promoción del trabajo docente a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones brindan al estudiante un desarrollo integral.

El cambio de paradigma en la sociedad como también en la educación ha fortalecido a la educación Técnico Profesional por ser un elemento clave de las estrategias de inclusión, en un contexto en que la innovación tecnológica lleva a repensar nuevas formas y metodologías para llevar a cabo nuevas técnicas de implementación. Es por ello la necesidad de formar técnicos preparados para su inserción en el mundo laboral, así como una formación integral científico - técnica de la persona que articulan el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórica práctica, la formación ciudadana y la técnica específica.

El actual gobierno de Cristina Fernández de Kirchner que fortalece el Estado que trabaja, diseña y gestiona actividades para satisfacer las necesidades actuales de los sectores marginados de la sociedad. Para conseguirlo, existen Programas que se efectúan bajo lógicas habitacionales, de generación de empleo y reactivación productiva, que tienen como objetivos: la realización de la infraestructura y el equipamiento necesario para mejorar la cotidianeidad de las personas; la construcción, ampliación o mejoramiento de viviendas; la solución habitacional a nivel ambiental.

Para ello en el año 2010 se realizó el 1º concurso de escuelas Técnicas, en el cual se proyectaba la sustentabilidad, con el eje puesto en la vivienda social en armonía con el medio ambiente aplicando tecnologías regionales, en el año 2011 el 2º concurso tuvo como eje la accesibilidad universal, es decir la vivienda social adaptada a personas con discapacidad, ya en el 2013 tuvo lugar el 3º concurso en el que se presentaron prototipos de viviendas de interés social, la accesibilidad universal y su plan de mantenimiento. En el corriente año se ha lanzado el 4º Concurso Nacional con la intención de apoyar el fortalecimiento de la educación técnica, como un elemento central del modelo productivo. Por ello la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y el Consejo Nacional de la Vivienda llaman a los estudiantes de las Escuelas Técnicas Públicas con orientación en Construcciones, futuros Maestros Mayores de Obra, de 5º y 6º año para el desarrollo de un prototipo de vivienda de interés social, sustentable, con accesibilidad universal y DESTINADO A LA POBLACIÓN DE ZONAS RURALES CON UNIDAD PRODUCTIVA INCORPORADA. El objetivo es que plasmen, a través de este concurso, sus saberes y prácticas tomando como eje a la vivienda social, en armonía con el medio ambiente, aplicando tecnologías regionales, con ahorro de energía y agua. Se propone el uso de materiales y tecnologías regionales, el reuso y reciclaje de materiales de desecho con el objeto de

mejorar las tecnologías, beneficiando así la construcción de viviendas sociales sustentables en cada región.

El Concurso es organizado por el Ministerio de Planificación Federal, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; y el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Instituto Nacional de Educación tecnológica, junto al Consejo Nacional de la Vivienda.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Marinao, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, comunitario, formativo y educativo provincial el IV Concurso Nacional de Escuelas Técnicas "Educación + Inversión = UN FUTURO MEJOR" organizado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Ministerio de Educación de la Nación para el año 2014.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 511/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Durante los meses de julio y agosto del corriente año, se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche un evento denominado "Invierno Planeta en el Llao-Llao", donde se presentará a los escritores Felipe Pigna, Gabriel Rolón, Alfredo Zaiat, Facundo Manes y Mateo Niro.

Hace 17 años que estos ciclos vieron la luz en la Costa Atlántica durante los meses de verano, gozando de una inmediata aceptación por parte del público. Poco después, el "Verano Planeta" fue mutando su nombre con las otras estaciones del año y surcando nuevas latitudes de nuestro país: Salta, Capital Federal, Mendoza, Puerto Madryn, La Plata y el conurbano bonaerense, son sólo algunos de los nuevos destinos en los que en cada ocasión la convocatoria es masiva.

En San Carlos de Bariloche se realizó en los inviernos 2006 y 2007 y en los veranos 2007 y 2008, con una gran cantidad de asistentes, tanto de Bariloche como de localidades cercanas, que tuvieron una oportunidad única para disfrutar de la charla con escritores de prestigio.

La posibilidad de que los lectores puedan tener un contacto personal con los autores, interrogarlos, explorar sobre sus circunstancias, hacen de estos encuentros un momento de particular riqueza e intercambio cultural.

En estos ciclos ya estuvieron presentes, entre otros, Federico Andahazi, Félix Luna, Carlos Ulanovsky, María Elena Walsh, Mempo Giardinelli, Abelardo Castillo, Jorge Asís, Alejandro Dolina, Joaquín Morales Solá, Jorge Lanata, Juan José Saer, María Esther de Miguel, Antonio Dal Masetto, Marcos Aguinis, Santiago Kovadloff, Magdalena Ruiz Guiñazú, Martín Caparrós, Guillermo Martínez, Gabriel Rolón, Felipe Pigna y Pablo de Santis.

El ciclo "Invierno Planeta en el Llao Llao 2014", se realizará los sábados 19 y 26 de julio, y 2 y 16 de agosto, desde las 19 hs., con acceso libre y gratuito. En la apertura del Ciclo, Felipe Pigna presentará "Al gran pueblo argentino salud", un recorrido por la historia de la bebida nacional, las primeras plantaciones en el país, el rol de personajes como San Martín, Sarmiento y Pouget, las crisis que atravesó la bebida, la sindicalización de sus trabajadores, entre otros capítulos.

El 26 de julio, el periodista Alfredo Zaiat se referirá a "Economía a Contramano", ejemplar del que Editorial Planeta lanza en versión booket como novedad para el mes de julio. En este compendio de mitos y verdades de la economía argentina, el autor invita a entender la economía política y a cuestionar ideas tradicionales, supuestos sobre los que el neoliberalismo ha descansado cómodamente.

El sábado 2 de agosto, Gabriel Rolón presentará "Historias Inconscientes", un ensayo en el que comparte sus experiencias vitales e irrepetibles. Momentos sostenidos en la pura pasión de quien mira al miedo a los ojos para hacer más llevadero un mundo que duele.

Invierno Planeta en el Llao-Llao tendrá su última charla el 16 de agosto, con la disertación de Facundo Manes y Mateo Niro sobre el libro "Usar el cerebro", un manual para conocer la estructura más

compleja del universo. Todo lo que hacemos depende de esa máquina casi perfecta que contiene más neuronas que las estrellas que existen en nuestra galaxia.

El ciclo lo promoverán el Banco Hipotecario, una organización contemporánea, inclusiva y socialmente responsable que, desde sus inicios, ha facilitado el acceso a la vivienda a millones de familias argentinas. La coordinación local y gestión de comunicaciones está a cargo de Pablo Costa, y cuenta con la producción general de Franganillo / Comunicación.

Por lo expuesto es que solicitamos se declare de interés por parte de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro, el evento Ciclos Planeta.

Por ello:

**Autora:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, el evento denominado “Invierno Planeta en el Llao Llao”, impulsado por el Banco Hipotecario y la Editorial Planeta, a llevarse a cabo en instalaciones del Hotel Llao Llao de la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los meses de julio y agosto del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 512/14**

**FUNDAMENTOS**

**Antecedentes:**

El 21 de abril de 2012, se firmó en la localidad de Villa La Angostura, un Acta Acuerdo entre las Provincias de Río Negro y Neuquén, representadas en dicho acto por los gobernadores Alberto Weretilneck y Jorge Sapag, por cada una de las jurisdicciones intervinientes. Este convenio tenía por finalidad convalidar un documento del mismo tenor refrendado a su vez por la Nación el 11 de octubre de 2011, donde se consideraba la delicada situación del abastecimiento eléctrico de las localidades de San Carlos de Bariloche y Villa La Angostura.

Dichos documentos tienen como objetivo la construcción de un nuevo vínculo eléctrico en 132 KV, que permita dotar de energía y potencia a la localidad de Villa La Angostura (hoy aislada del sistema interconectado nacional), y otorgar un segundo vínculo eléctrico a la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el cual se busca, además, fortalecer la red de transmisión actual. Cabe destacar que este nuevo enlace brindará mayor confiabilidad al sistema, no solo de la ciudad de Bariloche sino también a toda la Línea Sur de Río Negro.

Los puntos más destacados de los acuerdos firmados mencionan:

- Que las partes reconocen la necesidad prioritaria de que se ejecuten las obras de la región sur para garantizar el suministro de las localidades de Villa La Angostura y San Carlos de Bariloche.
- Que cada una de las obras incluirá la adquisición del equipamiento asociado (transformadores, conductores de 132 KV conductores CAS 33KV, interruptores de 132 KV, seccionadores de 132 KV, TI TV de 132 KV.), y el montaje.
- Que se conforma una comisión mixta (integrada por ambas jurisdicciones) con el fin de llevar a cabo las obras.
- Las obras a realizar en la Provincia de Río Negro son:
- Construcción de una línea en 132 KV, desde Alicurá hasta San Carlos de Bariloche.
- Estación Transformadora en la localidad de Dina Huapi.
- Estación Transformadora en la localidad de Pilcaniyeu.
- Ampliación de la estación Transformadora en la localidad de San Carlos de Bariloche.

**Importancia de la Obra:**

Dentro de las localidades que serán abastecidas por esta línea de alta tensión, la más importante es la ciudad de San Carlos de Bariloche. Vale destacar que esta ciudad ha venido experimentando un crecimiento continuo de su demanda eléctrica y, por las características que presenta la misma, es



absolutamente necesario abastecerla con un sistema de buena calidad que presente mínimas o nulas interrupciones. Éstas son cuestiones que serán subsanadas y aseguradas por una segunda línea que conformará un anillado capaz de entrar en servicio ante inconvenientes, mantenimiento o desperfectos del tendido existente.

El crecimiento sostenido en la demanda eléctrica de San Carlos de Bariloche se debe a dos factores principales: el importante aumento de su población residente de los últimos años y el incremento sostenido de su principal economía, el turismo receptivo.

Otra de las previsiones a tener en cuenta para la planificación que se proyecta (en el corto plazo), es la instalación del Parque Científico, Tecnológico y Productivo de San Carlos de Bariloche. Se trata de un espacio que impactará positivamente en la diversificación de la matriz productiva, económica y social de la ciudad y la región; pero, además, lo hará en un requerimiento de mayor y mejor energía para poder sostener la producción que se espera generará dicho emprendimiento.

Para la Provincia de Río Negro, la creación de este Parque reviste una importancia estratégica, en virtud de que se espera que su creación genere un polo de desarrollo inédito en el territorio provincial, que contemple las necesidades de la empresa del Estado rionegrino INVAP, actualmente identificada como una herramienta generadora y potenciadora de oportunidades, crecimiento y desarrollo para la Región y el País. Se espera que este Parque pueda vincular la ciencia y tecnología con la producción, y cumplir un rol destacado a nivel local, regional y nacional, de generación de mano de obra y oportunidades de crecimiento genuino.

Con respecto a las condiciones del abastecimiento actual, corresponde señalar que debido a los inconvenientes presentados, en el año 2011, se decidió emplazar en la ciudad una central térmica, de 20 MW, como respaldo a la línea de 132 KV existente. Esta central de generación, por su capacidad, permite abastecer parte de la demanda de Bariloche, ante una situación de emergencia. Este sistema fue una decisión de coyuntura aportada por Nación, dada la emergencia producida por la erupción del volcán Cordón Caulle-Puyehue. Dicho sistema presenta altos costos de mantenimiento y operación ya que se encuentra ociosa la mayor parte del tiempo (como dato ilustrativo, durante el año 2013 solo se puso en funcionamiento en tres oportunidades por espacio de unas pocas horas). Con respecto al energético primario que utiliza para generar energía eléctrica es un combustible líquido (recurso no renovable); ambientalmente, el uso de este recurso genera un impacto importante con afectaciones desde el punto de vista social y económico, por el consumo de combustible fósil que debe hacer al trasladarlo desde los centros de producción (entre 500 y 800 kilómetros) hasta su destino final.

La nueva línea no solo permitirá una mayor confiabilidad y seguridad en el transporte eléctrico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sino que constituirá un vínculo fundamental para poder abastecer, en un futuro cercano, a la Línea Sur con un tendido de mayor tensión que la actual, permitiendo una mejora considerable en la capacidad de abastecimiento y de calidad del servicio para todas las comunidades de la zona.

Es de destacar, por otro lado, que a la provincia de Neuquén le urge poder finalizar y poner en funcionamiento esta línea, atento a que con la misma se abastecerá la localidad de Villa La Angostura, hoy aislada del sistema interconectado nacional, abastecida permanentemente por una central térmica que provoca altos costos y frecuentes interrupciones. Las obras de infraestructura eléctrica, tendidos de conductores, instalación de transformadores, etc., ubicados en la provincia de Neuquén, están próximos a finalizar, por lo tanto en los próximos meses, será necesario comenzar con las obras del lado del territorio rionegrino.

Es de vital importancia que la provincia de Río Negro, a través del Gobierno Provincial, Organismos y Entes correspondientes, brinde todo el apoyo logístico y político para poder concretar con éxito la ejecución de esta tan importante obra.

Como conclusión podemos afirmar que la construcción de este nuevo vínculo en 132 KV, con inicio en la central hidroeléctrica de Alicura para finalizar en San Carlos de Bariloche, consiste en una obra estratégica, no solo a nivel provincial sino también regional, visto que como ya se ha expresado, también abastecerá de energía a la localidad de Villa La Angostura ubicada en nuestra provincia vecina de Neuquén.

Por todo lo expuesto, consideramos que es relevante para el desarrollo y el crecimiento sostenido de todas las ciudades afectadas por la misma, y podemos asegurar que esta línea permitirá contar con una excelente disponibilidad energética para los próximos 50 años.

Por ello:

**Autora:** Arabela Marisa Carreras, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés estratégico, provincial y regional, el proyecto de la línea de alta tensión de 132 Kv. entre Alicura – Pilcaniyeu – Dina Huapi – San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 513/14**

**FUNDAMENTOS**

En el mes de marzo del año 2012 una tormenta de agua y barro se llevó un puente de 63 metros, a la altura del Paraje Nahuel Niyeu, por la ruta nacional número 23.

Como una solución de emergencia se construyó un desvío, por el que transitan los vehículos que se desplazan por la ruta. A la fecha resulta que esta solución de carácter momentánea ya lleva más de dos años y el peligro en la zona existe. No solo hacemos referencia a la incomodidad que significa transitar por el lugar, sino el peligro que implican los accidentes que se producen.

Ya hemos tenido que lamentar el deceso de una mujer a consecuencia de un accidente. Otro hecho se produjo en enero del presente año, donde un colectivo de la Empresa Las Grutas, se incrustó contra los restos del puente, sufriendo heridas de consideración parte de los pasajeros.

El hecho más cercano se ha producido en los últimos días cuando un automóvil sufrió un vuelco como consecuencia de colisionar con las ruinas de lo que fuera el puente, por suerte sin tener que lamentar víctimas.

El Concejo Municipal y intendente de Valcheta, Yamil Direne han expresado en forma reiterada su preocupación por la situación, que se torna cada vez más grave y se ha convertido en una verdadera amenaza para la seguridad del transporte vehicular.

Diversos anuncios se realizaron desde Vialidad Nacional, informando sobre la cercanía de la fecha de iniciación de la obra, lo que no se ha hecho realidad hasta la fecha.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de comenzar en forma urgente con la obra de reconstrucción del Puente sobre el Arroyo Nahuel Niyeu, ubicado a 40 km. De la localidad de Valcheta.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 514/14**

Viedma, 23 de Julio de 2014.

Al señor  
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Sergio Ariel Rivero.  
SU DESPACHO:

Nos dirigimos a usted a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación, al Administrador General Dirección Nacional de Vialidad, Ingeniero Nelson Pierotti, el siguiente Pedidos de Informes:

1. Situación general de la remodelación de la ruta nacional número 22. Objetivos y avances de las obras, tramo del Alto Valle, Tercer Puente hacia Neuquén.

2. Situación general de la remodelación y pavimentación de la ruta nacional número 23. Avance de la obra, respecto del cronograma original. Plazos de terminación y habilitaciones parciales.
3. Situación de la ruta nacional número 3, proyectos de mejoramiento.
4. Opinión sobre el cruce internacional del Corredor Bioceánico.

Atentamente.

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**Acompañantes:** Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

### **Expediente número 515/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Este proyecto de ley tiene por objeto modificar aspectos que hacen al funcionamiento interno de la Legislatura rionegrina, más precisamente, al de las comisiones de asesoramiento y el tratamiento que allí se le da a los proyectos que ingresan para su estudio.

Si bien es cierto que muchas de estas cuestiones se encuentran definidas en el reglamento interno (Res 009/88) en base a los preceptos constitucionales que, entre otros, organizan el Poder Legislativo de la provincia de Río Negro (parte orgánica de la Constitución) y en la ley K número 140, existen otras- no menos importantes- que no están establecidas y habilitan su definición durante la gestión marcando, de alguna manera, la impronta del gobierno en el ejercicio del poder.

Podríamos decir, entonces, que en algunos aspectos nuestro reglamento es poco reglamentario. De hecho, si observamos los reglamentos internos de otras legislaturas, veremos que muchas de las cuestiones que pretendemos incorporar o modificar de nuestro reglamento interno, ya han sido contempladas.

Las modificaciones propuestas responden a la importancia que, a nuestro entender, revisten tales definiciones para que el parlamento funcione, en la práctica, como un verdadero órgano colegiado y plural, como una caja de resonancia de las distintas expresiones políticas que se encuentran hoy presentes en la sociedad rionegrina, un espacio donde los ciudadanos y las organizaciones intermedias puedan expresarse en periodos no electorales, órgano de contrapeso, es decir órgano de control y limitación del Poder Ejecutivo, entre otros. Además, estas propuestas guardan relación con nuestra visión del rol de la oposición, una oposición responsable no confinada al control y la confrontación sino también aportando otras opciones, otra mirada para resolver los problemas que aquejan a nuestra sociedad.

Hoy en día, lo que sucede es que las fechas y horarios de reunión de comisión son avisadas con muy poca anticipación al igual que los temarios que incluso sufren modificaciones sobre la hora y son notificados al momento de celebrarse la reunión. La falta de realización de reuniones periódicas de muchas comisiones especiales, tienen por consecuencia, que al inicio de cada período de sesiones ordinarias nos encontremos con una significativa cantidad de proyectos que, sin ningún tipo de estudio previo, caducan en función de lo que establece el artículo 9º de la ley número 140, que también creemos necesario modificar.

Desde nuestro punto de vista, estas cuestiones afectan seriamente la calidad del proceso legislativo al restarle la riqueza del debate parlamentario, y las funciones de representación en cuanto el abanico de opciones a tratar, y control de la Legislatura, porque más allá del no tratamiento de una cantidad significativa de proyectos, lo que sucede es que la posibilidad de participar del proceso e introducir modificaciones se ven reducidas al mínimo por el acortamiento de los tiempos cuando las convocatorias a reuniones son comunicadas horas antes de su realización, en particular de las comisiones especiales.

En fin, con este proyecto se pretende garantizar:

- ♦ La apertura irrestricta de las comisiones a la participación de particulares o referentes de organizaciones de la sociedad civil que quieran expresarse sobre un particular (sea un proyecto en tratamiento, un proyecto aprobado en primera vuelta o una problemática específica)
- ♦ La convocatoria a las reuniones de comisión con un tiempo de anticipación prudencial para el estudio concienzudo de cada uno de los temas incluidos en el temario,
- ♦ El acceso público al temario de comisión a través de su publicación obligatoria en la página web de la Legislatura y con una anticipación mínima a la reuniones de comisión,

- ♦ La representación proporcional en las presidencias de las comisiones ,
- ♦ El trato igualitario a todos los proyectos ingresados en base al orden cronológico de presentación de los mismos a fin de que exista una toma de posición explícita y no arbitraria de continuar con el tratamiento del proyecto o archivarlo,
- ♦ La posibilidad de realizar reuniones preparatorias de asesores para discutir y modificar detalles de los proyectos, previo a la reunión de legisladores.

Por ello:

**Autor:** Bautista José Mendioroz, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Agostino, Adrián Casadei, Francisco González, Leonardo Ballester, Darío Berardi, Alejandro Betelú, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Se incorpora como artículo 59 bis a la Resolución 009/88 “Reglamento interno” de la Legislatura provincial, el siguiente texto:

**Artículo 59 bis.** Exposición de particulares: Una vez abierta la reunión de Comisión, y durante la primera media hora, su presidente o Presidenta debe invitar a los particulares o representantes de organizaciones de la sociedad civil que así lo hayan requerido con un plazo mínimo de anticipación de veinticuatro (24) horas, a exponer oralmente o por escrito, sus consideraciones sobre los asuntos incluidos en el temario de la comisión, proyectos de ley aprobados en primera vuelta o sobre alguna problemática específica que requiera tratamiento por parte del cuerpo deliberativo.

**Artículo 2º.-** Se modifica el artículo 62 de la Resolución 009/88 “Reglamento interno” de la Legislatura provincial, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 62.-** Autoridades de las comisiones: Cada comisión elegirá de su seno, a simple pluralidad de sufragios, un presidente, un vicepresidente y un secretario. Estos cargos se distribuyen respetando la proporcionalidad de la representación obtenida en la cámara por los diversos bloques.

El presidente deberá citar a las reuniones, fijando el día, la hora y el lugar en que habrán de desarrollarse; coordinar las deliberaciones y desempatar las votaciones cuando hubiere lugar. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimentos y tiene las mismas atribuciones. El secretario será responsable del Libro de Actas, en el que constarán: Nómina de los presentes y de los ausentes con su situación; día, hora y lugar de cada reunión; asuntos considerados, decisiones sobre los temas tratados y dictámenes emitidos. Igualmente se harán constar en las actas, todas aquellas manifestaciones que deseen insertar los legisladores presentes.

**Artículo 3º.-** Se incorpora como artículo 62 Bis a la Resolución 009/88 “Reglamento interno” el siguiente texto:

**Artículo 62 Bis.** Convocatoria. Las comisiones permanentes de asesoramiento, se reúnen al menos dos (2) veces al mes durante el período de sesiones ordinarias.

Las comisiones especiales de asesoramiento, por lo menos una (1) vez al mes.

En la primera reunión, el presidente, en acuerdo con los presidentes de las otras comisiones, fijará día y horario de las reuniones, significando ello la correspondiente citación de los Legisladores para todo el período. En caso de disponerse el diferimiento o la adición de una nueva fecha y horario de reunión, deberá ser fundamentada y comunicada a cada uno de los legisladores y bloques parlamentarios con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles a la realización de las mismas en conjunto con el orden del día preestablecido.

Para conocimiento público, las reuniones de comisión y sus órdenes del día, se difunden a través del portal web oficial de la Legislatura con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles, excepto en los casos en que se haya dispuesto su diferimiento o la adición de una nueva fecha o tema, circunstancia en las cuáles el plazo es de tres (3) días hábiles. Con idéntica anticipación, las Comisiones deben citar a los autores de los proyectos incluidos en el temario a fin de que puedan efectuar las aclaraciones o ampliaciones que deseen o les requieran sus integrantes, sin que su ausencia impida el tratamiento del asunto.

**Artículo 4º.-** Se modifica el artículo 64 de la Resolución 009/88 “Reglamento interno” de la Legislatura provincial, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 64.** Dictámenes: Las comisiones deben dictaminar sobre cada asunto sometido a su consideración y en el orden en que fueron presentados y registrados por mesa de entradas, excepto en las siguientes circunstancias:

- a. Cuando el Cuerpo haya aprobado el tratamiento preferencial de un asunto,
- b. Cuando al menos la mayoría absoluta de los integrantes de la Comisión soliciten la inclusión en el temario de un asunto,
- c. Cuando la Comisión decidiese modificar el orden de tratamiento de los asuntos por resolución fundada en la necesidad y urgencia del tratamiento,
- d. Cuando se encuentre en estudio un proyecto referido al mismo asunto, situación en la cual corresponde el tratamiento en simultáneo de todos los proyectos que tengan estado parlamentario.

En los casos de proyectos que no importen gastos, las comisiones tienen un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para dictaminar mientras que en los otros casos, el plazo máximo se extiende a sesenta (60) días hábiles de recibido. Estos plazos podrán prorrogarse por igual período cuando, por razón de la complejidad del tema en tratamiento, así lo resuelva la Comisión por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

Si las opiniones de los miembros de una comisión estuvieran divididas respecto del dictamen o sus fundamentos, dando lugar a la votación, las minorías podrán presentar sus dictámenes de minoría a la cámara.

**Artículo 5º.-** Se modifica el artículo 77 de la Resolución 009/88 “Reglamento interno” de la Legislatura, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**Artículo 77.-**Trámite de los proyectos: Los proyectos presentados son registrados por secretaría y pasan sin más trámite a las comisiones asignadas por el presidente de la Legislatura dentro de los cinco (5) días hábiles de su ingreso. Las comisiones asignadas no podrán ser menos de dos (2) ni más de tres (3) y se debe girar, en primer término, a aquella que tenga competencia en el aspecto principal.

Cada comisión lleva un registro público y accesible de temas radicados en las mismas, con fecha de ingreso y reunión en la que se hubiese tratado o dictaminado el tema, el que debe incluirse en el Portal web oficial de la Legislatura.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 516/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La travesía Cicloturística Viedma – Chimpay cumplió en el año 2013, 15 años de vida. Dicha prueba proponía un recorrido de 390 kilómetros de extensión distribuidos en tres jornadas, y nació en el año 1998 de la mano del ciclista viedmense Silvio Manquelef, quien recorrió dicho trayecto para cumplir con una promesa que había realizado un tiempo atrás a Ceferino Namucurá, una de las imágenes más reconocidas y veneradas en toda la Patagonia. A Silvio le habían diagnosticado un tumor de médula, en donde la única opción era la realización de una intervención quirúrgica. El primer año hizo solo dicho recorrido y luego poco a poco se fueron sumando varios amigos. En la edición del año 2012, se logró reunir a 30 ciclistas, que se reunieron para agradecer y para renovar sus votos de fe, y en dicha oportunidad se entregaron donaciones de ropa y otros elementos para las escuelas de Monte Bagual y Colonia Frías, así como también sábanas y pinturas para el Hospital de General Conesa. Cada edición tiene un sentido distinto, pero la esencia no cambia, que es dar muestras de fe, compañerismo y generosidad.

Actualmente esta travesía ciclística, que se realiza en conmemoración del natalicio del beato Ceferino, logra movilizar cerca de un centenar de personas, no solamente por razones competitivas, sino fundamentalmente por razones religiosas, espirituales y solidarias. Para sus participantes constituye una

experiencia única, movilizadora y gratificante, en donde no todos son ciclistas ignotos, sino también están aquellos que participaron a nivel nacional, como es el caso de Walter Lamboriso, quien fue representante de la Selección Nacional de Ciclismo, Campeón Nacional Juvenil de Prueba por Puntos, Medalla de Bronce en un Panamericano Juvenil y Subcampeón Master en la misma especialidad y que ya cuenta en su haber con tres participaciones en la travesía. Walter comenzó en dicha travesía, debido a un problema que tuvo con uno de sus hijos, el cual tenía una infección en la punta del fémur que le afectaba su salud, y es por ello que se encomendó a Ceferino Namucurá.

Este año la travesía Viedma - Chimpay, se realizará los días 29, 30 y 31 de agosto, en donde participarán alrededor de 100 personas, con el acompañamiento de policías. Salen desde la ciudad de Viedma y harán la primera parada a los 60 kilómetros, en la Escuela Rural Monte Bagual, en donde realizarán donaciones; luego la siguiente parada la realizará a los 40 kilómetros en el santuario del Gauchito Gill en donde almorzarán, para luego seguir camino hasta Colonia Frías, en cuya escuela primaria visitarán a los chicos, harán juegos, sorteos de bicicletas y también donaciones. El siguiente destino es General Conesa, en dicha localidad visitarán el hospital, en el cual se realizarán donaciones de sábanas, sillas de ruedas y colaboraciones en el bufet del mismo. Luego para finalizar, llegarán hasta Chimpay, cuna de Ceferino Namucurá.

Por todo lo expresado anteriormente, es que considero de suma importancia declarar de interés a la 16º edición de "Cicloturismo Viedma – Chimpay", tanto en su aspecto deportivo como así también cultural, y resaltando asimismo el aspecto religioso, espiritual y solidario, el cual aglutina a gran cantidad de personas cuyo motor más importante es la fe.

Por ello:

**Autor:** Rubén Alfredo Torres, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo y cultural la 16º edición de "cicloturismo Viedma – Chimpay", a realizarse los días 29, 30 y 31 de agosto del año 2014.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 517/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Esta provincia se caracteriza por promover la formación, creatividad y participación de sus jóvenes en actividades sociales y culturales, no solo por tratarse de una obligación que tiene como Estado y que está plasmada en nuestra Constitución Provincial y Nacional, sino también por la importancia de contar con representantes regionales. En concordancia con lo expresado, Agustín Capponi comenzó a representarnos debido a un crecimiento en su carrera como canta-autor y compositor.

Nació en la ciudad de Viedma, el 20 de agosto de 1995, y a muy temprana edad tomó contacto con la música. Es un joven que priorizó el estudio para llegar a un lugar de prestigio dentro del mundo de la música, y después de mucho esfuerzo su carrera tuvo un importante giro cuando logró que sus temas fueran grabados por la compañía discográfica de Capital Federal, Insoluble. A partir de entonces, sus letras lograron el interés de los productores Alfredo Toth y Pablo Guyot, lo que derivó en la publicación de la placa "Secretos", con solo 17 años de edad.

Según su propio autor, dicho álbum es un sueño anhelado por muchos años y la síntesis de todo un camino recorrido, pero además significa el principio de una carrera que se presenta con proyectos más ambiciosos para su repertorio. Las repercusiones en toda la provincia y en el interior de la provincia de Buenos Aires y el vecino país transandino (Chile), así lo demuestran.

Sus padres relatan que con solo 5 años, pusieron a Agustín en contacto con una guitarra y, desde ese momento, se produjo una simbiosis única entre él y su instrumento. Esta particular relación le permitió iniciar su profesión sin mayores escollos, y captar la atención del público poco a poco, en los distintos escenarios del país.

Por ello:

**Autor:** Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural, la presentación del Disco “Secretos” del canta-autor viedmense, Agustín Capponi.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 518/14**

**FUNDAMENTOS**

BAJO SUPERFICIE es un proyecto de largometraje documental, llevado adelante por tres bariloenses, Mario Varela (Guionista), Miguel Rossi (Director) y Claudia Contreras (Productora). Éstos relatan la investigación histórica y la búsqueda subacuática del llamado “Monstruo del Lago Nahuel Huapi”. Así, reconstruyen la historia, los avistamientos y encuentros con la criatura.

El documental nació cuando Miguel Ángel (55), narró una experiencia personal que despertó su deseo de investigar qué hay en las profundidades inexploradas del Lago Nahuel Huapi. A lo largo del documental se intercalan los relatos de una escritora, un historiador y un investigador, que nos ubican en el marco histórico y científico. Historias de mitos a través de la tradición oral de los pueblos originarios nos acercan a las criaturas fantásticas de la Patagonia. Además, se explica la historia Gringa del Plesiosaurio, su caza por parte del Zoo de Buenos Aires y la repercusión mundial ante el telegrama de su captura.

En el camino de llevar adelante un proyecto audiovisual, los responsables se presentaron a la 7º edición del Concurso federal de proyectos de Largometraje Raymundo Gleyzer, llevado adelante por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA). El 10 de julio, por medio de la Resolución 1591/2014 del INCAA, se publicaron los proyectos que fueron preseleccionados y entre ellos estaba “BAJO SUPERFICIE – El habitante oculto del Lago Nahuel Huapi oriundo de la ciudad de San Carlos de Bariloche”.

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), se caracteriza por sus programas de fomentos federales de la cinematografía argentina. En este caso, por medio de la Resolución 152/2014, se convocó a la 7º edición del Concurso federal de proyectos de Largometraje Raymundo Gleyzer. Este certamen se creó con el objetivo de fomentar la producción cinematográfica a través de la realización de clínicas de capacitación en producción, dirección y guión de hasta treinta (30) proyectos nacionales, cinco (5) por región, impulsando así el surgimiento de nuevos profesionales en todo el territorio nacional.

En este sentido, se le otorga la posibilidad a todo el país de presentar sus proyectos audiovisuales, para poder acceder a la capacitación y a un premio económico que colabora en el desarrollo del proyecto. Asimismo, el Estado Provincial entiende que hay que apoyar estos emprendimientos, ya que posicionan a nuestra industria audiovisual en la vitrina nacional o internacional de la cinematografía.

Esta es una historia que tiene un profundo arraigo entre nuestros habitantes y que supera las fronteras de la ciudad, por lo que tiene el éxito asegurado.

Por ello:

**Autoras:** Silvia Paz, Beatriz Contreras, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial y cultural el proyecto cinematográfico “Bajo Superficie – El Habitante Oculto del Lago Nahuel Huapi”, llevado adelante por los bariloenses Mario Varela, Miguel Rossi y Claudia Contreras, preseleccionado en la 7º Edición del Concurso Federal de Proyectos de Largometraje Raymundo Gleyzer 2014.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 519/14**

**FUNDAMENTOS**

Con el objetivo de generar información acerca de la salud sexual y reproductiva de los varones de 14 a 59 años y las mujeres de 14 a 49 años, en centros urbanos de 2000 o más habitantes, el Ministerio de Salud de la Nación – a través de la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios, y las Direcciones Provinciales de Estadística–, y en el marco de un convenio suscripto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), llevó a cabo la Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013. Este estudio tuvo por objetivos específicos identificar el grado de conocimiento sobre métodos anticonceptivos; indagar sobre el uso de métodos anticonceptivos en la primera relación sexual; la edad en que se utilizan dichos métodos por primera vez y su uso actual.

También, pretendió describir los motivos por los cuales no se utilizan métodos anticonceptivos en distintos momentos de la vida; identificar las prácticas preventivas en torno a la salud sexual y reproductiva desarrolladas por las mujeres y los varones, así como conocer las prácticas preventivas en torno a las enfermedades de transmisión sexual.

En cuanto a distintos aspectos ligados con la maternidad, la encuesta avanza sobre la caracterización de la historia de la fecundidad de las mujeres; la descripción de los cuidados y controles durante el embarazo del último hijo nacido vivo; la cantidad de hijos vivos y el deseo de tener otro hijo; y los comportamientos de las mujeres respecto a la lactancia.

La muestra se seleccionó sobre aquellas viviendas de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos del tercer trimestre de 2012, con al menos una mujer de 14 a 49 años, y/o al menos un varón de 14 a 59 años. El relevamiento de los datos fue llevado a cabo entre mayo y junio de 2013, en conjunto con las Direcciones Provinciales de Estadística.

El estudio recabó información para las seis regiones estadísticas del país, compuestas por el denominado Gran Buenos Aires -que incluye Ciudad de Buenos Aires y los 24 partidos del Conurbano bonaerense-; la región Pampeana; el Noroeste; el Noreste; la región de Cuyo y la región Patagónica.

En la Patagonia el 5% de las mujeres que estuvieron embarazadas en algún momento decidió no continuar con la gestación. La tasa de aborto supera la media nacional, del 4%, y aumenta al 8% en mujeres de entre 30 y 39 años. Es la primera vez que se difunden estadísticas oficiales sobre la temática.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo, los resultados de la Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013, realizada por el Ministerio de Salud de la Nación, Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios, las Direcciones Provinciales de Estadística y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 520/14**

**FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Salud de la Nación elaboró y distribuirá a través del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) el Manual de Consulta de la Enfermedad Renal Crónica que brinda a los equipos profesionales un instrumento ágil para el abordaje integral de la



mencionada patología; ofreciendo a profesionales sanitarios un instrumento para diagnosticar, tratar y hacer seguimiento de este problema de salud pública mundial.

El Manual de Consulta de la Enfermedad Renal Crónica incluye sugerencias actualizadas para la detección precoz de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), metodología para el cálculo automático del Índice de Filtrado Glomerular Estimado (IFGe), factores de riesgo, marcadores de daño renal y pautas para el diagnóstico, estadificación y registro nacional de la ERC en el Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) y en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SIISA).

Además cuenta con recomendaciones básicas para las poblaciones vulnerables y para el tratamiento y seguimiento de los pacientes según el estadio evolutivo de la enfermedad y una sección específica sobre la bibliografía consultada y sugerida.

Este material será distribuido a la brevedad; en todos los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y a efectores de segundo nivel de todo el país, a través de los organismos jurisdiccionales del INCUCAI, las Unidades de Salud Renal de cada provincia y los programas afines del Ministerio de Salud de la Nación.

Esta herramienta para la información, capacitación y atención se suma a la Guía de Práctica Clínica Sobre Prevención y Detección de la ERC en adultos en el primer nivel de atención del Ministerio de Salud y su correspondiente díptico para profesionales; al díptico para Prevención con la Comunidad y a los materiales en soporte digital y videográficos que, producidos por el Programa de Abordaje Integral Enfermedad Renal Crónica (PAIERC) son distribuidos en todas las provincias y difundidos a través del sitio web del INCUCAI y las distintas redes sociales. Tanto este material, junto a otras herramientas sobre Prevención de la Enfermedad Renal se encuentra disponible en la web del INCUCAI.

Desde el comienzo del PAIERC, a principios de 2013, ya se han realizado encuentros para la instalación del Programa en las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe y Tucumán, y se han creado un total de 15 Unidades de Salud Renal, por resolución de los Ministerios de Salud provinciales.

La Enfermedad Renal Crónica (ERC) es la alteración del funcionamiento de los riñones por más de tres meses y la pérdida gradual de sus funciones. Estimaciones internacionales advierten que más del 17 por ciento de la población mundial mayor de 20 años padece deterioro de la función renal. Por lo que hoy es un problema de salud pública mundial.

En Argentina, la incidencia de esta enfermedad se duplicó entre 2002 y 2012, cuando alcanzó al 12 por ciento de la población, es decir que al menos 4.600.000 personas presentan algún grado de ERC.

Esto se debió a que entre 2005 y 2009 aumentó la obesidad, del 14,6 al 18 por ciento de la población, mientras que la diabetes pasó en ese lapso del 8 al 9,6 por ciento, según datos de las Encuestas Nacionales de Factores de Riesgo. La misma estadística muestra que la población mayor de 18 años con hipertensión alcanzó en 2009 el 34,8 por ciento del total.

Existen evidencias de que el tratamiento precoz de la enfermedad renal puede prevenir o retrasar la progresión a estadios más graves y sus complicaciones, así como disminuir el riesgo asociado a la enfermedad cardiovascular.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario, socio-sanitario y académico el Manual de Consulta de la Enfermedad Renal Crónica creado por el Ministerio de Salud de la Nación y que se será distribuido a todos los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y a efectores de segundo nivel de todo el país, a través de los organismos jurisdiccionales del INCUCAI, las Unidades de Salud Renal de cada provincia y los programas afines del citado Ministerio.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 521/14**

**FUNDAMENTOS**

Recientemente la directora del Fondo Argentino Sectorial de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, Isabel Mac Donald, encabezó el acto de firma de un contrato de adjudicación de más de \$23.000.000 para el proyecto que tendrá como objetivo fortalecer el sistema de salud público nacional subsidiando a un consorcio público-privado para desarrollar medicamentos tuberculostáticos.

Esta iniciativa, enmarcada en la convocatoria Fondo de Innovación Tecnológica Sectorial de Salud 2013 - Producción Pública de Medicamentos, fue presentada por un consorcio público-público integrado por la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y el Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E. (LIF). El contrato compromete al consorcio a aportar casi \$16.000.000 como contraparte para la consecución de la iniciativa.

El proyecto pretende conjugar las capacidades del LIF con las de los actores del sistema científico tecnológico de la UNL, a través de la optimización y puesta a punto de la tecnología necesaria para la producción de medicamentos tuberculostáticos y la cobertura de áreas estratégicas y de vacancia en la provisión de especialidades medicinales prioritarias.

El LIF dispondrá un equipo de trabajo de 13 profesionales de diversas áreas, entre ellas, técnica, control de medicamentos, gestión de medioambiente y producción.

Por su parte, la UNL participará a través de los equipos de caracterización de sólidos del Instituto de Tecnología Celulósica y del Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos de la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas.

La tuberculosis es una enfermedad infectocontagiosa producida por una bacteria (*Mycobacterium tuberculosis*), también llamado bacilo de Koch, que afecta fundamentalmente los pulmones, pero que puede hacerlo en cualquier órgano. Y considerando que se disemina vía aerógena, por las gotitas que son vehiculizadas al toser o estornudar; todas las medidas de diagnóstico temprano, de producción de medicamentos y avances en pos de seguir disminuyendo los casos en nuestro país, son de un alto reconocimiento social y sanitario, ya que la tuberculosis no está erradicada en Argentina y continúa siendo un problema de salud pública: en 2010 se han registrado cerca de 10.400 casos, de los cuales 9.400 han sido casos nuevos, lo que constituye una tasa de 23,2 casos cada 100 mil habitantes.

Si bien en el país la tasa de notificación ha registrado un leve descenso con respecto a lo observado en años anteriores, existe aún una considerable brecha entre las diferentes jurisdicciones del país, con elevada concentración de casos en provincias como Salta, Jujuy y Formosa.

Asimismo, para la lucha contra esta patología, el Ministerio de Salud de la Nación cuenta con el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis, encargado de definir y coordinar las políticas de prevención y atención del paciente con tuberculosis en el ámbito nacional.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional- Ministerio de Salud- su agrado y beneplácito por el aporte de \$ 23.000.000 otorgado al consorcio público – público integrado por la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y el Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E. (LIF) con la finalidad de que se produzcan medicamentos tuberculostáticos y fortalecer el sistema de salud público nacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 522/14**

Viedma, 29 de julio de 2014.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Rio Negro  
Ariel Rivero  
SU DESPACHO

Me dirijo a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaria de Energía de la Provincia de Río Negro el siguiente Pedido de Informes.

1. Indique a la fecha julio de 2014 la actividad hidrocarburífera en Río Negro, indicando los pozos-producción para cada una de las localidades de la provincia de Río Negro.

Atentamente.

**Autora:** Silvia Horne, legisladora.

**Acompañantes:** Claudio Martín Doñate, Alejandro Humberto Marinao, César Miguel, Rubén Alfredo Torres, Roberto Jorge Vargas, Ángela Ana Vicidomini, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

**Expediente número 523/14**

Viedma, 25 de Julio de 2014.

Al señor  
Vicepresidente 1º a/c de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Sergio Ariel Rivero.  
SU DESPACHO:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el siguiente Pedido de Informes:

- a) Indique cuál es la autoridad ambiental que tiene a su cargo controlar la aplicación de la normativa ambiental en el proyecto de enriquecimiento de uranio a realizarse en el Complejo Tecnológico Pilcaniyeu. Qué organismo realizará los controles periódicos para garantizar los cuidados ambientales y con qué recursos se cuenta para ello. Cuál será la competencia de la Secretaría a su cargo.
- b) Indique qué organismos públicos han intervenido en la autorización ambiental para el emplazamiento del complejo en Pilcaniyeu. Remita copia de dicha autorización.
- c) Indique qué organismo y/o empresa ha confeccionado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de enriquecimiento de uranio del Complejo Tecnológico Pilcaniyeu. Remita copia completa del mismo.
- d) Indique qué actuaciones administrativas han sido realizadas desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable para autorizar el proyecto. Remita copia de las mismas.
- e) Indique si se otorgó o se otorgará el permiso de uso de agua del río Pichileufu para el funcionamiento del complejo. En caso afirmativo, cuál es el organismo involucrado en estos permisos y qué actuaciones se llevaron a cabo. Remita copia de información al respecto.
- f) Indique las razones por las cuales no se ha convocado a audiencia pública por parte de la autoridad ambiental provincial o, dado el caso, por parte de la autoridad ambiental nacional en los términos de la ley M 3266 y la Ley General del Ambiente 25675, respectivamente.
- g) Indique cuáles son las obligaciones ambientales que ha exigido la secretaria a su cargo de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Remita copia de la resolución 10/SAYDS/2014 y de toda otra que refiera a obligaciones ambientales.
- h) Indique qué tipo de residuos producirá esta planta de enriquecimiento de uranio y cómo se realizará la disposición de los mismos. Remita información completa al respecto.
- i) Indique de qué manera, bajo qué marco legal y con qué tipo de controles ambientales se transportará el uranio desde el Cerro Solo (Chubut) hasta la mencionada planta. Precisar detalles y remita documentación y normativa aplicable al caso.

Atentamente.

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

### **Expediente número 524/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Nuestra Provincia cuenta con regiones claramente diferenciadas tanto por su actividad económica, nivel de desarrollo, potencialidad de sus recursos u otras características que permiten o restringen las posibilidades de un desarrollo sustentable y sostenido en el tiempo consecuentemente posibilitan o limitan una plena realización de sus habitantes.

Así, la denominada "Línea Sur" de la Provincia de Río Negro a pesar de contar con muchas particularidades que claramente pueden ser consideradas como potencialidades para su progreso, la realidad nos muestra que la misma se constituye en la región más postergada con acentuadas asimetrías respecto a las demás regiones rionegrinas.

Esta realidad que vive nuestra "Línea Sur" es el resultado de un proceso histórico de deterioro, que tiene como base dos causas claramente visibles: la carencia de obras de infraestructura adecuada y la falta de un abordaje integral a los grandes condicionamientos.

Al tiempo que esas dos causas de base se pueden integrar en una principal que las engloba y que viene siendo señalada, reclamada, exigida por los diferentes actores socio políticos de la región: la falta de los recursos que por manda constitucional le corresponde a la Línea Sur.

La primera carencia está siendo saldada por el Gobierno Nacional quien, desde el año 2003, viene invirtiendo recursos en las grandes obras tales como: el pavimento de la Ruta 23 y el tendido de la red de Fibra Óptica, ambas realizaciones, históricamente reclamadas, vinculadas a las reales posibilidades de integración y conectividad entre las Localidades de la región y con el resto de las regiones.

La segunda limitación está íntimamente ligada con la falta de un abordaje integral de la problemática del desarrollo, que no tiene que ver con una revisión de las causas del continuo deterioro, por cuanto los actores regionales han trabajado mucho tiempo en la elaboración de un diagnóstico y consecuentemente las posibles alternativas. Esta limitante tiene que ver con una dinámica devenida a través de los años por parte de los Gobiernos Provinciales, quienes sistemáticamente han diseñado y ejecutado programas y recetas basados en la focalización y el tratamiento aislado de sus problemas económicos y sociales.

Esta forma de tratar la problemática de la Línea Sur, constituye una forma de enmascaramiento y una evasiva en pos de un abordaje serio a la histórica postergación de nuestra región.

Esta valoración no pretende ser una afronta a los anteriores administraciones provinciales ni mucho menos al corto tiempo de gobierno de la actual gestión, sino que, conforme a lo que ha ido sucediendo constituye la razón fundamental del estado de situación de nuestra región.

Para comprender el devenir histórico de esta situación nos tenemos que remontar hasta los tiempos en que de manera organizada se comenzó a buscar una forma de revertir esta postergación.

Con la reforma de la Constitución de la Provincia de Río Negro, en el año 1988, se comienza a dar forma a la herramienta de desarrollo con la que cuenta la Región en la actualidad, el "Ente de Desarrollo de la Línea y Región Sur". La versión taquigráfica de las sesiones de la Convención Constituyente 1987-1988, da cuenta de la similitud de la realidad que atravesaba entonces con la actual, así se desprende de los fundamentos de los señores Convencionales Constituyentes, específicamente al autor del Proyecto de creación del "Ente de la Línea Sur" Sr. Daniel SEDE, quien al dirigirse a la presidencia decía:

- Sr. presidente, como autor del proyecto, como hijo y representante de la Línea Sur, me mueve como único objetivo el plasmar en la Constitución de la Provincia esta normativa que deberá transformarse en ley concreta aquí en esta Legislatura para poner en manos de los que tantas veces hemos pregonado y usado como bandera política en las tribunas, la famosa y desprolija Línea Sur. Y digo para poner en manos de sus habitantes una herramienta transformadora, una herramienta que sea capaz de revertir una situación que día a día viene agravándose y también sabe toda la Línea Sur, como lo sabe el autor del Proyecto que este nuevo Ente de la Línea Sur no será el único objetivo que puede llevar a la transformación. Sabemos que necesitamos industrializar nuestras lanas, nuestras propias riquezas, nuestras carnes y los derivados de los productos del campo. Sabemos que tenemos una minería incipiente, dormida, tapada, pero sabemos que en la realidad estamos en la contramarcha del progreso social, político y geográfico de toda la provincia. (...)— No sé si culpar a esta

realidad por la falta de un sistema que haya perdurado en el tiempo un sistema puro, participativo como el democrático, como el que hoy nos toca vivir y al que nos toca defender; tal vez, uno de los factores por el cuál nuestra Provincia ha sido gobernada en los golpes de Estado o Gobiernos de facto, por gente que no entendía la realidad de la Provincia y que mucho menos le interesaba la realidad de los pobres paisanos de la "Línea Sur", porque seguramente ellos no tenían el nivel adecuado para hacerlos participar en sus planes de políticas, ni el nivel intelectual, tal vez hayan sido esas las causales? Se han abierto en la historia muchas brechas, esta es una más, esta es una brecha que ha causado heridas, que debe unir a todos los democráticos, a los políticos con vocación de servicio, a los políticos que no hacen de la demagogia un arte de gobernar; los políticos debemos ser concretos y precisos, somos los que tenemos que posibilitar a esa gente la verdadera transformación aportando ideas, acercando herramientas como la que hoy proponemos para el Texto Constitucional, pero que no sea una mera declaración, que sea una realidad".

En esos discursos podemos advertir dos demandas concretas: 1) Dotar a la región de una herramienta mediante la cual se posibilite bosquejar, consensuar y poner en práctica un programa de desarrollo y 2) garantizar los recursos necesarios para lograr esos objetivos.

Así, la Constitución de la Provincia de Río Negro reformada en el año 1987 estableció en su artículo 110° la creación del Ente para el Desarrollo de la Región Sur, con el objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de esta región para su definitiva integración provincial. Organismo que concentra las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con las funciones de planificación y ejecución que se les encomiendan; y las coordinan con los organismos competentes del Estado.

En las disposiciones transitorias correspondiente a los plazos Legislativos, artículo 22 inciso 4 a, expresa: La creación de los entes de desarrollo de la Línea Sur y General Conesa. Las sedes de los mismos se establecerán en las localidades de Maquinchao y en el Departamento Gral. Conesa, respectivamente. Anualmente se les asignará un presupuesto mínimo del 2,5% y del 1,25% respectivamente de las rentas generales de la provincia. Tendrán una vigencia mínima de veinte años.

Paralelamente y en forma concomitante diferentes actores de la región comienzan a perfilar una forma de organización que les permita arribar a los acuerdos necesarios y diseñar un programa de desarrollo. Esa forma de organización se basa en el modelo de gestión asociada que procura ser participativo, horizontal y democrático.

Esta forma de organización alcanzada a través de los aportes de estamentos gubernamentales y no gubernamentales en los niveles: Nación – Provincia – Municipios – dan como resultados los lineamientos básicos con los que se comenzará a galvanizar el denominado "Programa Integral de la Región Sur".

En el año 1992 se sanciona la ley número 2583, mediante la cual se reglamenta el funcionamiento del Ente de Desarrollo de la Región Sur. En dicha ley se establece, tal como lo manda la Constitución Provincial, que es un Organismo autárquico, con recursos propios y con una conducción integrada por representantes de la Región.

La dinámica de trabajo y organización responde a los lineamientos del "Programa Integral de la Región Sur", desde entonces mucho se ha trabajado en la elaboración de diagnósticos de las diferentes ramas del desarrollo, se ha instalado una forma de organización de carácter horizontal, multisectorial, multipartidario y bajo el sistema de gestión asociada donde se discuten las políticas, que luego serán acordadas con los gobiernos provincial y nacional para la ejecución de las mismas.

Fruto de esta modalidad son los numerosos programas con los que el Ente cuenta y mediante los cuales se ha ido conformando una idea de Región, pero dichos Programas han ido truncándose o ejecutándose parcialmente, limitándose en muchos casos a pruebas pilotos con la conformación de planteles de profesionales quienes se han adaptado a los tiempos y los modos de nuestra Región. En la actualidad se encuentran en vigencia una serie de esos Programas, que han surgido como consecuencia de las instancias de diagnósticos y discusión de alternativas que se vienen dando en el seno del Directorio del Organismo, algunos ejemplos:

- ◆ Programa Forestal Regional.
- ◆ Programa ganadero regional.
- ◆ Programa de caminos vecinales.
- ◆ Programa de perforaciones.
- ◆ Programa de becas universitarias.
- ◆ Programa de lucha contra la sarna.
- ◆ Programa de alternativas productivas.
- ◆ Programa de lucha contra la desertificación y cuidado del medio ambiente.
- ◆ Programa de turismo regional.
- ◆ Programa regional de cultura.
- ◆ Programa de esterilización y control canino.

- ♦ Programa de comunicaciones.
- ♦ Programa regional de créditos financiado con fondos propios.

Como señalábamos, la situación por la que atraviesa la Línea Sur de ninguna manera obedece a la falta de una organización regional en el sentido de acordar alternativas o soluciones que conlleven a un desarrollo regional, sino que obedece a la sistemática negación, por distintas causas que se basan principalmente en la restricción presupuestaria, de dotar a la región con los recursos que manda la Constitución Provincial.

En diversas ocasiones los diferentes actores sociales de la Región Sur han reclamado los recursos correspondientes según el artículo 110 de la Constitución Provincial. En el año 2011 el Sr. Gastón Lauriente planteó una acción de inconstitucionalidad por omisión y para que se ordene a la Legislatura provincial el dictado de una ley para que el gobierno provincial cumpla, a partir del presupuesto de este año, con lo dispuesto en la Constitución rionegrina en 1988 en relación a disponer para este Ente el 2,5% de las rentas generales.

Como respuesta, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río negro mediante la sentencia número 49/2012, plantea que el Ente de Desarrollo para la Región Sur no cumple con los objetivos propuestos para su creación reflejados en el artículo 110° de la Constitución Provincial. Y concluye: "...Sin perjuicio de ello, se deberá: exhortar a la Legislatura provincial para que analice la adecuación de la ley E número 2583 al artículo 110° de la Constitución Provincial, en cuanto dispone que tienen carácter autárquico y recursos propios; y -en su caso- determine las asignaciones presupuestarias pertinentes en el próximo ejercicio presupuestario, para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el mismo artículo en cuanto al objetivo de igualar el progreso social, cultural y económico de todas las regiones de la Provincia para su definitiva integración; concentrar las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productos regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con las funciones de planificación y ejecución que se les encomiendan..."

Este fallo del STJ va en línea con el espíritu de lo que planteamos en el presente proyecto y con los históricos reclamos de los habitantes de la Región Sur. El mismo reclamo, los mismos fundamentos de hoy se planteaban entonces en la convención constituyente del año 1988, el autor del Proyecto de creación del Ente Convencional Daniel Sede fundamentaba la necesidad de contar con los recursos necesarios, expresando:

Estas son algunas de las cuestiones elementales que deben pasar a cubrirse, que solamente los pobladores de la Línea Sur, solamente los que viven conocen la realidad, porque desde los despachos de los funcionarios muchas veces no llega el microclima del aire de los treinta grados bajo cero, eso no se sabe, y si se sabe parece que no les importara, entonces cuando hablamos de las nevadas y del perjuicio que causó, salen por ahí pidiendo una oveja para mi hermano; qué es esto, Sr. presidente?, tenemos que esperar el 6 de enero para que vengan los reyes con el regalo?, esto no necesitamos, agradecemos todos los actos solidarios con la Línea Sur, pero la Línea Sur reclama cosas concretas, estamos hablando del uno y medio por ciento del presupuesto general de la Provincia. Para los que no están muy informados o a lo mejor no tienen a ciencia cierta la idea de lo que significa, debo decirles, Sres., que el presupuesto general de la Provincia de Río Negro apenas pasa los quinientos millones de australes, lo que implica un presupuesto para este "Ente" del orden de los 7.600.000 Australes.

Y alguien me dijo: "es mucha plata, la Provincia no puede gastar tanto", entonces la cosa no es seria, entonces acá estamos nuevamente vendiendo "espejitos", ya que si queremos hacer una cosa seria, debemos hablar también en serio, porque si 7.600.000 Australes implica mucha plata para el presupuesto de la Provincia para atender a la geografía más desintegrada, más grande, más desprotegida de la Provincia y con 25.000 habitantes que desde hace 40 años que viven esperando actitudes transformadoras que no se han concretado, si 7.600.000 Australes significan mucho, deben ser para los que no entienden de matemáticas, la Línea Sur en este año han aportado 400.000 millones de Australes en lana, esto es lo que aporta la Línea Sur a la Provincia de Río Negro, a su riqueza.

- También, Sr. presidente, debo decir que la minería en la Línea Sur está totalmente tapada, hay antecedentes y estudios que certifican la decisión que poner en marcha esta riqueza que está dormida y que va a crear fuentes de trabajos indispensables para los habitantes de ese lugar, que emigran lastimosamente pidiendo un puesto al Gobierno porque no tienen un sueldo en su propio pueblo. Entonces tampoco se justifica una escuela secundaria, porque los chicos salen de su ciclo primario y, por ello terminan siendo peón de campo o de una barraca.
- Aquí, Sr. presidente, debemos hablar en serio, esto es lo que necesitan los rionegrinos para transformar a la Provincia, hablar en serio, quiero contener la emoción, ya que he vivido con toda esa gente las penurias y ello me causa un dolor muy grande y tan profundo cuando escucho de boca de los políticos decir que 7.600.000 Australes es mucha plata para la Línea Sur, pero de qué estamos hablando por Dios!, me alarma porque pensamos que no hay el uno y medio por ciento del presupuesto de la Provincia, o sea 7.600.000 Australes no para mejorar, si no para ser destinados a corregir las grandes

deficiencias que existen. Por ello permítaseme descargar parte de todo mi espíritu entusiasmado en esta cuestión.

La necesidad de cumplir con la manda constitucional para alcanzar un efectivo desarrollo de nuestra Región Sur queda clara al ejemplificar la diferencia entre los recursos que deberían haberse percibido según el artículo 22° de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial y lo que realmente se ha ejecutado presupuestariamente, tomando como referencia parcial sólo el último trienio.

Cuadro I. Rentas Generales de la Provincia de Río Negro, Presupuesto potencial del Ente de Desarrollo de la Línea Sur (2,5%), Ejecución Presupuestaria Real del Ente de Desarrollo de la Línea Sur y Diferencia (en pesos)

	2011	2012	2013	
Rentas Generales	4.185.295.803,93	4.977.443.692,16	6.578.331.355,08	
Manda Constitucional 2,5%	104.632.395,10	124.436.092,30	164.458.283,88	
Presupuesto Ejecutado Ente	7.382.052,30	7.864.815,15	5.973.150,60	
Diferencia	97.250.342,80	116.571.277,15	158.485.133,28	372.306.753,23
				TOTAL

Como puede observarse en el cuadro previo, en sólo tres años la Región Sur ha dejado de percibir poco más de 372 millones de pesos, por lo que si extrapolamos esta cifra a los 22 años transcurridos desde la sanción de la Ley 2583 y la aplicación del inciso h) de la misma que reduce el presupuesto del Ente de Desarrollo de la Línea Sur al 10% del mandato constitucional, tendremos una idea de la magnitud de la inmensa masa de recursos con que se ha privado a nuestra región y lo sustancialmente diferente que sería la realidad actual.

Por lo tanto, resulta imprescindible e imperioso que se de cumplimiento al mandato constitucional, incrementando paulatinamente el monto a asignar al Ente de Desarrollo de Línea Sur hasta dar cumplimiento efectivo a lo que nuestros constituyentes plantearon en nuestra norma mayor, la Constitución Provincial.

Por ello:

**Autores:** Humberto Marinao, Luis Esquivel, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el inciso h) del artículo 19 de la ley E número 2583 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 19** inciso h) Por los aportes de la Provincia de Río Negro a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 inciso 4 de las Normas Complementarias de la Constitución Provincial, estableciéndose el siguiente cronograma de porcentajes mínimos hasta su implementación plena:

- ◆ Año 2015: 20 % (veinte por ciento).
- ◆ Año 2016: 35 % (treinta y cinco por ciento).
- ◆ Año 2017: 50 % (cincuenta por ciento).
- ◆ Año 2018: 65 % (sesenta y cinco por ciento).
- ◆ Año 2019: 80% (ochenta por ciento).
- ◆ Año 2020: 100% (cien por ciento).

Las sucesivas leyes anuales de presupuesto deberán contemplar lo establecido en el presente artículo”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 525/14****FUNDAMENTOS**

La situación de crisis que atraviesa la cadena de valor frutícola provincial es desde hace tiempo un dato insoslayable de la realidad. La situación tiene incidencia no sólo a nivel de pequeño y mediano productor sino que avanza sobre los eslabones de la cadena de agregado de valor, afectando cada vez con más dureza al pequeño y mediano empacador y empresario. Los problemas son estructurales y multicausales por lo que es necesario una visión integral de la problemática tendiente a la búsqueda de soluciones de fondo.

Si bien hablamos de una cuestión común a todo el sector o complejo frutícola con incidencia en todos los valles de los ríos Negro y Colorado, es en la localidad de Villa Regina y su zona productiva de influencia donde se ha manifestado con mayor énfasis a nivel de pequeños y medianos empacadores y exportadores, muchas veces integrados verticalmente atendiendo producción propia y/o de terceros.

A través de la Cámara de Comercio Industria y Producción de Villa Regina las pequeñas empresas del sector han manifestado los graves problemas que afectan a la principal actividad productiva local; la fruticultura.

Argumentan que la falta de rentabilidad es notoria en los últimos cinco años provocada por un incesante incremento de los costos internos en términos de dólares. Tanto en materiales de empaque, combustible, plaguicidas y fertilizantes así como en los costos laborales y administrativos que demandan organismos como SENASA, FUNBAPA o Aduanas.

Ponen de manifiesto que hay aproximadamente un 50% de abandono de superficie productiva con la consiguiente desinversión en las pequeñas plantas de empaque y frío con la consecuente pérdida de mano de obra directa o indirecta.

Un punto aparte, corresponde a las preocupaciones de la Cámara en cuanto a la conflictividad laboral creciente y la falta de mediación objetiva por parte de la Secretaría de Trabajo provincial.

Todo este cúmulo de circunstancias descriptas han tenido como corolario que en la temporada 2013-2014 el nivel de producción y actividad económica asociada sea el menor de los últimos 20 años.

La situación descripta ha llegado a un nivel de crisis tal que el 29 de mayo pasado el Concejo Deliberante local emitió por unanimidad una declaración de emergencia económico-frutícola en la ciudad de Villa Regina.

Por ello:

**Autores:** Bautista Mendioroz, Francisco González, Leonardo Ballester, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial; Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Secretaría de Trabajo, que intervengan en forma inmediata e instrumenten las medidas necesarias tendientes a la búsqueda de soluciones estructurales a la situación de emergencia económica planteada por el sector agroindustrial frutícola de la ciudad de Villa Regina, avalada por el Concejo Deliberante local.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 526/14****FUNDAMENTOS**

La empresa de transporte de pasajeros Ko Ko, ha aplicado un nuevo aumento en sus tarifas, llevando a 7 pesos el valor del tramo mínimo y elevó el resto en un 20%, para sus servicios en el Alto Valle de Río Negro. Con este nuevo incremento de los pasajes acumulan una suba del 85 por ciento en lo que va del año.

Los usuarios de esta empresa se encontraron con este tarifazo sorpresivo y fuera de contexto en razón de la situación que vive el país y la provincia, ya que es muy costoso afrontarlos en relación a los salarios, los que actualmente se encuentran desfasados con respecto a la inflación reinante.



El gobierno que solicita y exige a los trabajadores pautas salariales anuales para lograr certidumbre en sus finanzas, autoriza por otro lado sucesivos incrementos en uno de los rubros más sensibles para la economía de los trabajadores, como es el transporte. No es oportuno ni conveniente que cada 2 o 3 meses tengan que soportar constantes aumentos quienes lo utilizan para ir a trabajar o a estudiar, y de manera imprevista y desmesurada.

Las subas implementadas generan el lógico descontento de los usuarios, quienes se ven sorprendidos por lo imprevista e intempestiva medida.

Según informaciones públicas el aumento de la tarifa mínima está aprobado por la Subsecretaría de Transporte de Río Negro para las líneas provinciales en los tramos: Cipolletti-Allen; Cipolletti-Roca y Cipolletti-Villa Regina.

En el mes de mayo del corriente año presentamos un proyecto de comunicación (expediente número 342/14) en el cual se solicitaba que la Empresa de Transporte Ko Ko respete lo establecido en el artículo 5° de la ley 3831, la que establece que el boleto estudiantil debe ser un 50 % inferior a la tarifa mínima vigente. Pero con la implementación del sistema de tarjetas, la empresa sólo aplica un 20 % de reducción.

En similar sentido, se ha cursado un pedido de informes en el mes de febrero al Ministerio de Obras y Servicios Públicos por el tarifazo que en forma unilateral y sin medir consecuencias alguna sobre el bolsillo y la economía de los usuarios, estableció esta empresa en aquel entonces.

Los usuarios, principalmente en el Alto Valle, cargarán con el costo de un servicio, todavía ineficiente, que con el nuevo aumento trepará hasta los \$ 31,50 según los tramos, lo que constituye una afrenda a los derechos de los consumidores, y un abuso de la posición dominante -monopólica- de la empresa en el mercado de transporte regional.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1°.-** Su preocupación ante el nuevo incremento en la tarifa de transporte, autorizado por la Subsecretaría de Transporte (autoridad de aplicación) a la empresa Ko-Ko en el recorrido del Alto Valle rionegrino.

**Artículo 2°.-** Instar al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos -Subsecretaría de Transporte- de Río Negro, a rever el incremento desmesurado de las tarifas aplicado por la empresa de transporte Ko Ko, para las líneas provinciales en los tramos: Cipolletti-Allen; Cipolletti-Roca y Cipolletti-Villa Regina.

**Artículo 3°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 527/14**

#### **FUNDAMENTOS**

De autoría del escritor rionegrino Oscar Alfredo Elvira "Las huellas de la memoria. Ingeniero Huergo y su centenario -Una lectura posible-", es un libro que narra en forma literaria muchos de los hechos históricos más importantes de la ciudad en oportunidad de cumplirse su centenario.

El desarrollo del libro se encuentra dado por construcciones subjetivas y colectivas, la temporalidad y la necesidad de encontrar un relato de lo que el autor denomina "nuestro lugar en el mundo".

En el avance del libro, cuenta y desarrolla antecedentes fundacionales, como primeros pobladores, corrientes migratorias y explica la elección del lugar para la fundación, el espacio físico y luego algo que los marcaría por siempre, el nombre de la futura ciudad.

Es importante mencionar que el autor cuenta como se desarrollaron los primeros habitantes, pueblos originarios y los colonos; Entre ellos podemos destacar a Aimé Painé nacida un 23 de agosto de 1943.

El libro entra y desarrolla varios acontecimientos históricos entre los que valora con especial énfasis la fundación del colegio secundario y la composición de los primeros cuerpos docentes en cuanto a su importancia en sentar las bases educativas y éticas de las primeras generaciones.

En otro momento y también como hecho histórico destacable, podemos mencionar “la dimensión humanizante del ferrocarril”, cuenta historias del tren, de su estación y recuerda con mucho cariño a la familia ferroviaria y a sus primeros maquinistas.

Por ello:

**Autor:** Leonardo Alberto Ballester, legislador.

**Acompañantes:** Francisco Javier González, Hugo Funes, Cristina Uría, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Se declara de interés educativo y cultural el libro “Las huellas de la memoria. Ingeniero Huergo y su centenario –Una lectura posible-” del autor rionegrino Oscar Alfredo Elvira.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 528/14**

Viedma, 30 de julio de 2014.

Al señor Vicepresidente 1º de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Dn. Ariel RIVERO  
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en uso de las facultades conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo de la Provincia, la respuesta al siguiente pedido de informes, referido a la contratación directa de espacios publicitarios con la empresa Selene Producciones SRL.

El presente pedido es reiteración del pedido de informes número 147/14, en virtud de que la respuesta brindada por el aludido ministerio en fecha 6 de mayo del presente año, no satisface lo requerido en esa instancia, eludiendo precisos requerimientos formulados oportunamente, entre ellos el no adjuntar la documentación pertinente como se había solicitado.

Por tal motivo requerimos precisas respuestas con la documentación respaldatoria a los siguientes puntos del presente pedido de informes:

1. Informe los motivos que dieron lugar a la contratación de publicidad institucional de promoción turística en la vía pública a través de la Agencia Selene Publicidad SRL de la ciudad de Buenos Aires, durante los meses de octubre a diciembre de 2013 y enero de 2014, adjuntado el plan institucional gráfico y sobre pantalla led aprobado por ese Ministerio de acuerdo a lo señalado en el punto Nro. 1 de la respuesta al pedido de informes número 147/14.
2. Informe el modo de selección que diera lugar en definitiva a la contratación de la citada firma, adjuntado documentación de otras firmas que presupuestaran o fueran invitadas a participar de este esquema publicitario, indicando bajo que parámetros se determinó la razonabilidad del precio de dicha contratación.
3. Informe si a la fecha fueron cumplimentados la totalidad de los ítems contratados, espacios públicos o medios difundidos adjuntando documentación respaldatoria e indique el nombre del funcionario público encargado de controlar de dicho cumplimiento. En función de la respuesta brindada al primer pedido, adjuntar copia autenticada de las órdenes de publicidad, certificaciones de emisión, facturaciones y pagos efectuados parcial o totalmente a favor de dicha empresa.
4. Informe cómo se constató la conveniencia de la contratación en cuanto a la calidad de las prestaciones comprometidas, y el costo o valor finalmente contratado, adjuntando los

elementos bajo los cuales se evaluó y certifico la razonabilidad del precio acordado, y si los mismos se ajustan a los valores de mercado de acuerdo a los compromisos asumidos en los expedientes. En este aspecto requerimos adjuntar copia de los dictámenes o documentación que avale la conveniencia de la contratación por parte del organismo y de la Secretaría de Medios de la Provincia, acompañando además opinión vertida por la Fiscalía de estado al respecto.

5. Informe las circunstancias excepcionales que dieron base al procedimiento excepcional de compra directa, por montos que superan el máximo para tal modalidad de contratación conforme la normativa vigente, y quienes certificaron tales circunstancias y emitieron las autorizaciones correspondientes. Adjunte documentación de los organismos de contralor que autorizaron la realización de la contratación directa.
6. Adjunte el detalle del presupuesto brindando originalmente por la firma contratada.
7. Indique el monto total comprometido con la firma en cuestión por todo concepto a partir del mes de octubre del 2013 hasta enero del 2014, con copia de la documentación respaldatoria.
8. Informe acerca de los contenidos y tiempos de emisión; productoras de los mensajes publicitarios; costos de producción y tiempos de los spots emitidos. Adjuntar documentación pertinente.
9. Informe de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la o las firmas intervinientes en cada uno de los expedientes números 3670-T-13; Nro. 3512-T-13; nro3671-T-13 Nro. 3624-T-13 y Nro. 3626-T-13, adjuntado documentación respaldatoria. Adjunte documentación del registro especial aludido.
10. Adjuntar certificados de emisión de los spots o publicidad contratada, las autorizaciones u órdenes de publicidad emitidas por la Secretaria de Comunicación. Adjunte copia de la documentación respaldatoria.
11. Adjuntar fotocopia de cada uno de los expedientes que obran en ese Ministerio vinculados a esta contratación.

Atentamente.

**Autor:** Francisco Javier González, legislador.

**Acompañantes:** Cristina Liliana Uría, Alfredo Daniel Pega, Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Casadei, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

#### **Expediente número 529/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Desde el año 2003, nuestro país está construyendo herramientas concretas para consolidar una sociedad más igualitaria. La sanción de nueva legislación y la implementación de políticas de gobierno orientadas a avanzar en la igualdad y en el reconocimiento de los derechos humanos, han sido aspectos fundamentales de los gobiernos de Néstor Kirchner y de Cristina Fernández de Kirchner.

La inclusión e integración social, articuladas con el paradigma de la igualdad y la no discriminación, implicaron transformaciones legales, nuevas prácticas institucionales y un desarrollo económico-social. En efecto, desde el Gobierno Nacional venimos impulsando la redistribución progresiva de la riqueza, al tiempo que hemos promovido la construcción de una sociedad más diversa, con mayores espacios de representación, reconocimiento y participación. Por cierto, la ampliación de derechos en materia de valoración de la diferencia implica una redistribución de poder en favor de los sectores vulnerabilizados por prácticas discriminatorias, y los inserta en la disputa por la mejora de las condiciones de vida y por el reconocimiento político de las amplias mayorías.

En este contexto, el INADI ha compilado dos publicaciones que reúnen y desarrollan los principales avances legales-institucionales identificados con la lucha antidiscriminatoria forjados durante la última década. Éstos ponen en relieve que la agenda de iniciativas de derechos humanos y no discriminación del Estado Nacional, se corresponde políticamente con los compromisos asumidos durante la Conferencia Mundial contra la Discriminación, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia realizada en Durban (Sudáfrica).

En otras acciones, la República Argentina se erige como vanguardia a nivel regional e internacional: la Ley de Matrimonio Igualitario, la Ley de Migraciones, la Ley Nacional de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Decreto de creación de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, entre otras medidas señaladas en la publicación.

Dichas leyes constituyen logros significativos en la lucha contra la discriminación y en la reparación de desigualdades.

En sintonía con la Conferencia de Durban y con las propuestas del Plan Nacional contra la Discriminación, el INADI elabora el Mapa Nacional de la Discriminación con el objeto de recopilar, analizar, difundir y publicar datos estadísticos fidedignos a nivel nacional y local sobre la materia, además de evaluar la situación de los individuos y los grupos que son víctimas de la discriminación.

La primera edición del Mapa fue realizada entre los años 2007 y 2009, y permitió recabar los aspectos salientes que adquiere la "problemática de la discriminación" en todo el país.

En este volumen, se presentan los resultados del Mapa Nacional de la Discriminación Segunda, serie de estadísticas sobre la discriminación en Argentina Edición 2013, ante el cual señalamos el compromiso del INADI en la elaboración regular de indicadores sobre discriminación, xenofobia y racismo para la producción de investigaciones de carácter empírico, que impulsen y fortalezcan el diseño de políticas públicas antidiscriminatorias.

Esta Segunda serie de estadísticas sobre la discriminación en Argentina, incorpora importantes innovaciones metodológicas, entre las que se destacan el carácter nacional de los datos construidos y la incorporación de preguntas sobre conocimiento y valoración otorgada a normativas o políticas de Estado sancionadas en la última década. En términos organizativos, esta nueva edición incorpora la articulación institucional del proyecto con el compromiso invaluable de 27 universidades públicas nacionales, a cuyas autoridades y equipos de investigación agradecemos profundamente.

Desde el INADI, creemos que la investigación aplicada, tal como lo ejemplifica este estudio, permite comprender mejor los fenómenos sociales, culturales, políticos y económicos e implica una responsabilidad principalmente ética al señalar las tareas cumplidas y aquellas que aún no se han podido emprender. En este sentido, el Mapa Nacional de la Discriminación es consecuente con el proyecto de reparación histórica, política, social, económica y cultural que estamos construyendo desde hace una década en la Argentina.

El objetivo principal de la investigación es indagar acerca de las representaciones, percepciones y experiencias de la opinión pública en torno a las prácticas discriminatorias existentes en la sociedad argentina, y profundizar en el conocimiento de los modelos sociales que favorecen la discriminación.

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo, el Mapa de la Discriminación 2013, elaborado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 530/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La Universidad de Flores convoca de manera gratuita a una segunda jornada de carácter académico y socio comunitaria. La propuesta es generar, en el marco de la actividad, un espacio de análisis y reflexión sobre la convergencia de políticas públicas y de iniciativas privadas en el campo de desarrollo energético del país, y su incidencia en la calidad de vida desde el punto de vista social y ambiental con foco en la región norpatagónica.

El tema de debate que se pretende abordar es una mirada desde la lógica de la formación universitaria de ciudadanos responsables social y ambientalmente, y de profesionales con aptitud para sumarse al proyecto de crecimiento de la Nación.

Dicha jornada aspira a que se visualicen estrategias para la sustentabilidad regional que relacionen políticas públicas con iniciativas privadas, y que requieran de la participación de la universidad como articuladora y formadora. Para ello, se contará con conferencias plenarias y talleres a cargo del Secretario de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, Dr. Aldo Luis Caballero. También, participarán como expositores referentes de la zona vinculados a órganos públicos y privados.

El Rectorado de la Universidad de Flores considera de suma importancia el acompañamiento de la Legislatura de Río Negro a través de la declaración de interés provincial de la jornada, ya que el evento está destinado a funcionarios y responsables de políticas públicas, funcionarios de empresas del cluster de hidrocarburos y complejo energético, promotores de desarrollo territorial y cultural, profesionales, miembros de ONGs, docentes e investigadores, comunicadores, periodistas, formadores de opinión, empresarios, emprendedores, comerciantes, líderes sindicales, estudiantes y público en general interesado en la temática.

La jornada se desarrollará en la sede Comahue de la Universidad de Flores, ubicada en Cipolletti, el día 14 de agosto del corriente año.

Por ello:

**Autora:** Viviana Pereira, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, social y comunitario, la 2º Jornada de Desarrollo Local e Inclusión Social “ENERGIA Y CALIDAD SOCIO-AMBIENTAL”, a realizarse el día 14 de agosto de 2014, en la sede Comahue de la Universidad de Flores en la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 531/14**

### **FUNDAMENTOS**

La violencia doméstica, muchas veces negada y silenciada, que bajo sus distintas modalidades (física, psicológica o sexual) somete a mujeres, niños y adultos mayores, demanda una intervención profesionalizada, capaz de detectar oportunamente estas situaciones, intervenir eficazmente y atenuar las secuelas que inevitablemente marcan a la víctima, cualquiera sea su edad o género.

Ante la demanda de los profesionales que integran los equipos técnicos de diversos organismos, por la ausencia de una supervisión sistematizada y la escasa oferta de perfeccionamiento sobre la temática a nivel local y regional, surge la organización de este curso que se realiza en forma conjunta y mediante convenio específico entre la Universidad Nacional de Río Negro Sede Atlántica y la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de la provincia de Río Negro.

El avance de la democracia y los nuevos marcos legislativos vigentes, nacionales y provinciales, que habilitan la denuncia, desactivan silencios y prejuicios instalados social y culturalmente. Tarea compleja que implica formación, compromiso, creatividad reactiva, y una inversión psicológica e implicación personal, no siempre valorada o acompañada por la institución a la que pertenece el profesional.

La supervisión para los equipos técnicos es una variable casi inexistente en las agendas y presupuesto institucionales. Esta capacitación intenta por un lado suplir estas ausencias e iniciar un ciclo de capacitación con el nivel académico y rigor científico que la temática demanda.

Los objetivos planteados con esta capacitación son: revisar las prácticas profesionales en torno a las organizaciones familiares atravesadas por situaciones de violencia; profundizar lo vinculado a las evaluaciones familiares; discutir criterios básicos para el abordaje y tratamiento de las situaciones de violencia; introducir conocimientos sobre instrumentos de evaluación propios de esta área; plantear cuestiones básicas referentes a la toma de decisiones en esta problemática; brindar asesoramiento en la forma de dejar constancia de las intervenciones (redacción de informes y genogramas); facilitar la reflexión acerca del plan de intervención y la definición de los objetivos de las distintas áreas que intervienen y etapas que transitan; analizar los niveles de prevención de las violencias y la intervención del trabajador social y plantear los cuidados mínimos requeridos para el cuidado de los profesionales.

La capacitación a cargo de la Dra. María Lourdes Molina, Licenciada en Psicología (UBA, 1988), y Doctora en Ciencias Penales (Universidad Kennedy, 2008), está prevista en Cuatro Encuentros Mensuales de julio a Octubre 2014, en la ciudad de Viedma, mediante la modalidad teórica- práctica, en talleres con participación activa de los concurrentes y elaboración de trabajos escritos como condición de participación en el módulo siguiente. Está destinada a Trabajadores Sociales y técnicos que trabajan en la

temática y forman parte de equipos que atienden este tipo de situaciones en Organismos Públicos y ONGS.

Por ello:

**Autora:** Viviana Rosa Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, comunitario y sanitario, las jornadas “INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA EN CASOS DE VIOLENCIA Y ABUSO”, a llevarse a cabo en cuatro encuentros mensuales de julio a octubre de 2014, en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Genero,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 532/14**

**FUNDAMENTOS**

La ley número 26913, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 16/12/2013, y cuyo contenido es el Régimen Reparatorio para ex Presos Políticos de la República Argentina, fue aprobada por el Senado de la Nación el 19 de noviembre de 2013 por más de 2/3 de los miembros presentes; posteriormente, fue enviado a la Cámara de Diputados, donde fue aprobado con 176 votos afirmativos, dos abstenciones y un voto negativo, sobre 179 votos presentes.

Son **beneficiarios** de esta pensión graciable:

- Personas que hayan sido privadas de su libertad en condición de civiles o militares condenados por consejo de guerra, puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, y/o privadas de su libertad como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, por causas políticas, gremiales o estudiantiles.
- Personas que hayan sido alcanzadas por las leyes número 25914 –nacidos en cautiverio o detenidos con sus padres-, y número 24043 –indemnización por estar detenidos a disposición del P.E.
- Personas que fueron privadas de su libertad como civiles y/o militares, por actos emanados de unidades o tribunales militares especiales o Consejo de Guerra, haya habido o no sentencia condenatoria, bajo la vigencia de la Doctrina de la Seguridad Nacional.
- Personas consideradas “detenidos especiales” al amparo de la ley (Ley de Seguridad Nacional) número 20840 y/o del artículo 210 bis y/o 213 bis del Código Penal y/o cualquier otra ley, que incluyó tipos penales imprecisos con el fin de abarcar las actividades “subversivas” en todas sus manifestaciones.

El reconocimiento y pago de una pensión graciable que reconoce la ley aprobada en la actualidad, es para las víctimas que sufrieron en carne propia la doctrina de la seguridad nacional que asesinó, violó, torturó, vejó y practicó la desaparición, ese eufemismo que se utiliza en lugar de su correcta denominación: asesinato.

Se aplicaron a los detenidos políticos la desintegración personal al aislarlos y prohibirles la comunicación con el mundo exterior; fomentaron la desintegración familiar al trasladarlos de prisión de forma permanente; se les limitó el acceso a las noticias y a la lectura sometiendo a largos periodos de aislamiento o a brutales requisas que provocaban en los detenidos un permanente y buscado estado de zozobra. En su mayoría, estuvieron retenidos en centros clandestinos, allí sufrieron toda clase de torturas y vejaciones, además de padecer una política de aislamiento total que anulaba a la persona en casi todos sus sentidos, lo que provocó un shock traumático que todavía hoy se manifiesta en distintas psicopatologías.

El bien jurídico protegido es la libertad de la que fueron ilegítimamente privados, y cuya protección no puede ser soslayada por autoridad política alguna y menos por una autoridad ilegítima, todo ello desde una perspectiva política.

Ahora bien, la pensión contribuye, desde una perspectiva social, a que esas personas que hoy tienen una avanzada edad y que priorizaron su formación y/o la recuperación familiar como forma de reintegración social, puedan obtener un reconocimiento económico al carecer en muchos casos de la posibilidad de jubilarse y de tener una obra social. De esta manera, los integra en la seguridad social.

Además, esta pensión, amparada en una ley nacional, iguala a los ex presos políticos de todo el país y elimina el agravio comparativo consistente en la existencia de regímenes reparatorios similares solamente en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, y de una ley muy limitada en la provincia de Córdoba.

Es menester señalar que a partir del año 2003, con la asunción a la Presidencia de Néstor Kirchner y hasta la actualidad, se adoptan como políticas de Estado los requerimientos de los organismos internacionales asumidos por las organizaciones de derechos humanos y se aplican con todas sus consecuencias. La investigación, el enjuiciamiento y la sanción de los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos requiere una urgente reparación a las víctimas.

Dentro de ese marco y de ese largo recorrido, se encuentra la justificación de la ley que otorga una pensión graciable a los ex presos políticos como parte de esas políticas reparatorias necesarias, recomendadas por los propios organismos internacionales de derechos humanos y apoyada por una abrumadora mayoría del parlamento argentino.

La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación informa que el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la ley número 26913 de Régimen reparatorio para ex Presos Políticos de la República Argentina, por la cual "tendrán derecho a una pensión graciable todas aquellas personas que hasta el 10 de diciembre de 1983 hayan sido privadas de su libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles".

Los posibles beneficiarios deberán realizar el trámite en las Unidades de Atención Integral (UDAI) de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) más cercana a su domicilio, facilitando así el acceso federal a esta pensión. Estos trámites se pueden realizar por derecho propio y en forma personal. Los residentes en el exterior podrán presentar la solicitud ante el Consulado Argentino correspondiente a su domicilio.

La Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación es el órgano de aplicación del presente régimen, y la ANSES se encarga de recibir las solicitudes de los beneficiarios y efectuar los pagos. Estas pensiones buscan reparar a aquellas personas que por haber estado detenidas durante el terrorismo de Estado, se les afectó su vida laboral y por consiguiente tuvieron una interrupción en sus aportes previsionales.

En la actualidad, los beneficiarios son personas adultas mayores con derecho a una vida digna. Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la reglamentación de la ley número 26913 de Régimen Reparatorio para ex Presos Políticos de la República Argentina, por la cual "tendrán derecho a una pensión graciable todas aquellas personas que hasta el 10 de diciembre de 1983, hayan sido privadas de su libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles".

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 533/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La Fundación Cultural Patagonia es la responsable de la organización de la 3º Feria Patagónica del Libro "Por la cultura de la lectura", que significa un aporte concreto a la cultura no solo de la región sino también de la provincia de Río Negro.

Bajo el lema "Por la cultura de la lectura", la 3º Feria Patagónica del Libro contará con la presencia de stands de librerías y distribuidores regionales, librerías locales e importantes Editoriales patagónicas, de Buenos Aires y Córdoba. También se desarrollarán talleres para docentes, charlas y conferencias, narración oral, recitales poético-musicales, presentaciones de libros y lecturas.

Todas las actividades son con entrada libre y gratuita, además de contar con gran cantidad de actividades para niños: rincón de lectura y juegos, cuenta cuentos, títeres, presentación de libros infantiles y lecturas.

El evento se realizará entre los días 6 y 10 de agosto de 2014, en el Espacio Cultural de Fundación Cultural Patagonia (San Luis 2085); y el Centro de Seminarios y Convenciones de la institución (San Luis 2080) de Roca.

Serán cinco días donde se presentarán reconocidos autores, tratando de acercar no solo los libros sino también talleres con importantes temáticas a fin que la comunidad toda pueda acercarse y explorar tanto a los lectores avezados como a aquellos que no hacen un hábito de la lectura los más variados títulos, en una muestra de acercar la cultura a la comunidad.

Por ello:

**Coautores:** Cristina Liliana Uría, Héctor Hugo Funes, Francisco Javier González, Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social la 3º Feria Patagónica del Libro "Por la cultura de la lectura", organizada por la Fundación Cultural Patagonia a realizarse entre los días 6 y 10 de agosto de 2014, en el Espacio Cultural de Fundación Cultural Patagonia (San Luis 2085); y el Centro de Seminarios y Convenciones de la institución (San Luis 2080) de la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 534/14**

**FUNDAMENTOS**

Las Fisuras Labio Naso Alvéolo Palatinas (FLAP) son anomalías congénitas que tienen una frecuencia de uno cada quinientos a uno cada dos mil quinientos nacidos vivos y una etiología compleja que involucra tanto factores genéticos como ambientales. Incluyen principalmente la fisura labial con o sin fisura palatina y la fisura palatina, aisladas o sindrómicas.

El tratamiento integral del paciente fisurado es complejo y comprende el trabajo de un equipo de especialistas, no existiendo esquemas rígidos de tratamiento. El resultado final dependerá de los procedimientos terapéuticos llevados a cabo, del patrón de crecimiento craneo facial de cada individuo y especialmente de la severidad de las alteraciones anatómicas, funcionales, estéticas y psicológicas del paciente.

En el año 2010, en la ciudad de General Roca, se organizó un grupo interdisciplinario de profesionales, denominado ROCAFLAP, con el fin de dar respuestas a demandas insatisfechas relacionadas al tratamiento de las Fisuras Labio Alvéolo Palatinas (FLAP).

El objetivo del tratamiento de este equipo de profesionales, está dirigido a lograr un resultado integral que permita la integración social del paciente. Ello implica no sólo el aspecto estético, sino también la prevención de secuelas en el habla, en la audición, en el desarrollo facial, psicológico y en el sistema dentario.

Por ello:

**Autora:** Cristina Liliana Uría, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declara de interés sanitario y social las actividades llevadas a cabo por el equipo de profesionales denominado ROCAFLAP de la ciudad de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.



Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 535/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La equinoterapia es un método alternativo terapéutico donde se utiliza al caballo buscando el contacto de la persona con el mismo: instancias de rehabilitación, integración y desarrollo físico, psíquico, emocional y social de las personas con algún tipo de discapacidad. Se la conoce también como hipoterapia.

En la equinoterapia el caballo es el que incide sobre el jinete según los propósitos buscados por el terapeuta, aprovechando la monta y la relación que se establece con el caballo. La actividad en si consiste por un lado, en aprovechar los movimientos tridimensionales del caballo para estimular músculos y articulaciones de la persona (el vaivén hacia arriba, abajo, adelante, atrás y hacia los lados, es un movimiento que resulta ser único en el mundo animal, semejante al del ser humano).

Además, el contacto con el caballo aporta facetas educativas y terapéuticas a niveles cognitivos, comunicativos y de personalidad. Por su naturaleza la equinoterapia como alternativa terapéutica, influye en la totalidad de la persona. Las propuestas de actividades pueden ser individuales en los que se trabaja con una sola persona o grupos.

Se ha podido comprobar en estudios realizados que la equinoterapia resulta beneficiosa en aquellas poblaciones de jóvenes que se encuentran en riesgo social por situaciones que viven de angustia, depresión, sensación de abandono y soledad, de baja autoestima y consumo de drogas.

La posibilidad de tomar contacto con otro ser vivo con el cual pueda llegar a construir un vínculo sano de pertenencia mutua, permite a estos jóvenes restablecer la confianza en sí mismos y su fortalecer su autoestima.

Este método alternativo terapéutico, ha adquirido en nuestro país, un lugar de importancia en la búsqueda de tratamientos alternativos a los tradicionales, para cuestiones de rehabilitación psico-física y de inserción e integración social. A pesar de no contar aún con el reconocimiento científico y técnico de sus resultados de manera acabada; son muchos los profesionales de la salud en general y organizaciones civiles, que se han interesado por el tema y han incorporado la actividad dentro de sus respectivas dinámicas profesionales y organizaciones con buenos logros.

Es de destacar que en varias localidades de la Provincia de Río Negro existen organizaciones que llevan a cabo esta propuesta.

La fundación "El Kawel" (Caballo en mapuche) forma parte de esta red de organizaciones que promueve la práctica de la equinoterapia como una actividad más, que colabora en mejorar la salud y la calidad de vida de las personas en general, sobre todo en aquellas que por su condición se ven en desventaja en muchos aspectos de la vida cotidiana en el ámbito social y cultural.

La conducción de la Fundación esta a cargo de Maria del Carmen Vigo y cuenta actualmente con tres grupos de trabajo, uno de integración al deporte, otro que recibe terapia y uno de competencia.

En este marco realizará por primera vez en la ciudad de Viedma, con aval de la Federación Ecuestre Argentina, un concurso de equitación, orientado a todas las categorías, desde circuitos de conducción para nivel inicial e integración de la discapacidad al deporte hasta el alto rendimiento en circuitos de 1,30 mts de altura.

Serán tres jornadas de dos días cada una, de entrada libre y gratuita, para todos los espectadores interesados dándoles a Viedma una opción deportiva más. Sin dejar de lado la importancia de trabajar en la integración de la discapacidad al deporte. Se llevara a cabo en el Hipódromo de la ciudad de Viedma los días 2 y 3 de agosto; 13 y 14 de septiembre y 15 y 16 de octubre.

Considerando la validez –no científica aún- pero si de reconocimiento social de la equinoterapia, en muchas partes de nuestro país y del mundo y teniendo en cuenta que la Fundación "El Kawel" de nuestra ciudad, al igual que muchas organizaciones civiles constituidas como entidades de bien público, para poder sostenerse y mantener en el tiempo deben recurrir al apoyo y acompañamiento de otras de igual carácter para su enriquecimiento técnico y profesional.

Es de suma importancia que como órgano legislativo acompañemos este tipo de iniciativas que a futuro podrían ser parte fundamental de políticas públicas que contribuyan al bienestar de la población rionegrina.

Por ello:

**Autor:** Humberto Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, comunitario y socio-educativo las Jornadas del Concurso de Equitación organizado por la Fundación "El Kawel" que se llevará a cabo en el Hipódromo de la ciudad de Viedma los días 2 y 3 de agosto; 13 y 14 de septiembre y 15 y 16 de octubre del año 2014.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 536/14**

**FUNDAMENTOS**

La Unidad de prevención y atención a la violencia en el Hospital A. Zatti se creó en el año 1996, y a medida que pasaron los años fue creciendo en cantidad de personas y de prestaciones que brinda a la comunidad. Si bien sus inicios datan de aproximadamente el año 1989, cuando la problemática de la violencia comenzó a ser una preocupación de varios profesionales y por ende del estado en materia de salud, aún no existían las modernas leyes de género que hoy sirven de acompañamiento ideológico y legal.

La violencia en lo que respecta a la salud, siempre tiene un impacto severo. Según un informe de la OMS de 2004, cada año, más de 1,6 millones de personas pierden la vida violentamente (esta organización define a la violencia como el uso de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad).

También, por estudios realizados a nivel mundial, se pudo evaluar la carga de salud relacionada con la violencia. Se considera que en mujeres de 15 a 44 años, esa carga equivale a un año de vida perdido por cada cinco de vida saludable, y comparable a la que representan factores de riesgo de alta prioridad en la agenda mundial, como el VIH, la tuberculosis, el cáncer, la sepsis puerperal y las enfermedades cardiovasculares.

Se debe tener en cuenta que el impacto de la violencia en las relaciones familiares como forma de negar los derechos básicos de las personas, no se limita al cuerpo de las mujeres, sino que se irradia y lesiona la afectividad y la vida relacional de toda la sociedad.

En este marco, la legislación argentina en su Ley 26485, define por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad personal. Así mismo, en su objeto promueve espacios de asistencia integral de las mujeres que padecen violencia tanto en las áreas estatales como privadas.

En esta misma línea, la Ley Provincial de Río Negro (Ley 4241, reforma de Ley 3040 de Violencia Familiar), en su texto modificatorio incorpora diversos conceptos y principios de la ley nacional, fortaleciendo en el ámbito provincial las herramientas de prevención, asistencia y atención de la violencia.

Los objetivos traducidos en misiones de la Unidad de prevención y atención a la violencia en el Hospital A. Zatti, desde su creación, sustentada por el marco legal internacional, nacional y provincial, fue conformar un equipo interdisciplinario que atendiera la problemática con acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación a personas que padecen la violencia en las relaciones familiares.

La "Unidad de prevención y atención a la violencia familiar en el Hospital A. Zatti" interviene de la siguiente manera:

Tres tareas de intervención:

- 1.- Organizativa-Administrativa
- 2.- Asistencial
- 3.- Promoción y Prevención

**1-Tarea Organizativa-Administrativa****Objetivos administrativos/estadísticos**

Registro en las historias clínicas de las personas atendidas. Es importante consignar diagnóstico y tratamientos en cada historia clínica, así como resguardo de copias de oficios y sus respuestas.

Registro en el sistema de estadísticas hospitalarias.

Registro en la Unidad de las consultas y seguimiento de las situaciones.

Integración y formación de redes de atención y prevención que existen en nuestra comunidad.

**2-Tarea Asistencial**

**Objetivos Asistenciales / rehabilitación**

- a) Continuar la tarea de diagnóstico y tratamiento.
- b) Realizar admisiones por derivación o demanda espontánea.
- c) Coordinar los espacios terapéuticos grupales.
- d) Hacer un seguimiento individual en los casos que resuelva el equipo de la Unidad.

**RESPECTO DEL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO****Admisiones:**

Se realiza admisión a mujeres todos los días en la Unidad, sin turno.

Admisión a hombres los días viernes en consultorios externos del hospital, con turno.

Admisión al Grupo de Apoyo a la Crianza por situaciones de maltrato y abuso infantil, en la unidad, a demanda.

**Tratamiento:**

- Grupo de Mujeres Víctimas de Violencia Conyugal - Miércoles de 10,00 hs. a 12,30 hs. (Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar del Hospital Artémides Zatti).
- Grupos de Hombres - Lunes de 12 hs. a 14 hs. (Aula de Capacitación del Hospital). Miércoles de 10 a 12 hs. (Casona Bachi Chironi).
- Grupo de Apoyo a la Crianza- Martes de 9,30 hs. a 11 hs. (Unidad de Prevención y Atención a la Violencia Familiar).
- "Atención a víctimas y familiares de abuso sexual" ante las demandas y derivaciones intra y extra hospitalarias.

**3-Objetivos de capacitación / supervisión**

- Enriquecer el archivo bibliográfico de estudio ya conformado.
- Capacitar a profesionales en formación de grado o posgrado en la temática.
- Continuar la supervisión de las integrantes de la unidad con profesional externo al hospital.
- Implementar las capacitaciones programadas.
- Realizar capacitaciones que se comuniquen durante el transcurso del año estando a disposición de otras instituciones que lo demanden.
- Implementar el proyecto de Prevención del maltrato infantil-
- Atención del recién nacido junto con los servicios de materno-infancia y nutrición.
- Llevar a cabo talleres de prevención en las escuelas y otras instituciones de Viedma y de otras localidades que lo soliciten.
- Fomentar tareas de sensibilización en fechas significativas.

**Reuniones de programación, seguimiento y acuerdos:**

- Reunión de Equipo: los días jueves.
- Reunión con otras instituciones: Educación, Promoción Familiar, Justicia, Derechos Humanos, Defender la alegría, etc.
- Reuniones intra-hospitalarias: Servicio Social, Pediatría, Nutrición, etc.

**Equipo Interdisciplinario:**

Sandra Pérez (Lic. en Psicopedagogía)

Carolina Camacho (Lic. en Psicología)

Julieta Vinaya (Agente Sanitaria)

Alejandra Quiñigal (Lic. en Trabajo Social)

Graciela Bianchi (Profesora)

Rosana Fontana (Secretaría)

Edgardo Malaspina (Lic. en Pedagogía)

Carmen Chambí (Lic. en Trabajo Social)

María Savastake (Médica Generalista)

Gustavo Andreani (Médico Generalista)

María Eugenia Castro (Abogada, que trabaja ad honorem)

Para instalar la necesidad de trabajar cada vez más en un tema tan sensible como la violencia en el ámbito familiar, los profesionales y los equipos debieron promover la construcción de redes de atención con otras instituciones que se ocupan de la problemática, como son los ámbitos de desarrollo social, educación, municipio, policía, poder judicial, juntas vecinales, entre muchas otras. Esta construcción tiene un impacto muy significativo en la unidad, reflejado en el reconocimiento a la ardua tarea realizada por los equipos de trabajo de parte de diversas organizaciones e instituciones.

Entre la diversa documentación de antecedentes legales que se adjuntan al presente proyecto, se presenta una disposición del Consejo Local de Salud con fecha de 9 de agosto de 1996 (consta en folios 4,5,6 y7), que enuncia:

En su Artículo 1: el reconocimiento a la necesidad de abordar el problema de la violencia familiar, por ser ésta una causa de daño psicofísico y social creciente.

En su Artículo 2: ratifica lo actuado hasta la fecha de la disposición, por el equipo de salud, y agradece la participación de profesionales y voluntarios de la comunidad por ocuparse de esta emergencia social.

En su Artículo 3: solicita al Consejo Provincial de Salud Pública, la inclusión en el organigrama del Hospital Artémides Zatti.

En su Artículo 4: aprueba la fundamentación, objetivos, misiones y funciones de la Unidad de Atención.

Teniendo en cuenta la importancia que tiene la existencia y el desarrollo del presente dispositivo como política pública sanitaria, en materia de Prevención, Promoción y Asistencia a las víctimas de la Violencia, es que se solicita el acompañamiento de este cuerpo legislativo para declarar de interés provincial la tarea desarrollada por la "Unidad de prevención y atención a la violencia en el Hospital A. Zatti"; además, vale destacar el compromiso y la profesionalidad demostrada por los equipos que han participado activamente para que esta unidad tenga una función social fundamental para la vida de quienes padecen esta problemática.

**Autora:** Rosa Viviana Pereira, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, sanitario, social y comunitario, la tarea desarrollada por la unidad de prevención y atención a la violencia en el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 537/14**

### **FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Salud de la Nación elaboró y distribuirá a través del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) el Manual de Consulta de la Enfermedad Renal Crónica que brinda a los equipos profesionales un instrumento ágil para el abordaje integral de la mencionada patología; ofreciendo a profesionales sanitarios un instrumento para diagnosticar, tratar y hacer seguimiento de este problema de salud pública mundial.

El Manual de Consulta de la Enfermedad Renal Crónica incluye sugerencias actualizadas para la detección precoz de la Enfermedad Renal Crónica (ERC), metodología para el cálculo automático del Índice de Filtrado Glomerular Estimado (IFGe), factores de riesgo, marcadores de daño renal y pautas para el diagnóstico, estadificación y registro nacional de la ERC en el Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) y en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SIISA).

Además cuenta con recomendaciones básicas para las poblaciones vulnerables y para el tratamiento y seguimiento de los pacientes según el estadio evolutivo de la enfermedad y una sección específica sobre la bibliografía consultada y sugerida.

Este material será distribuido a la brevedad; en todos los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y a efectores de segundo nivel de todo el país, a través de los organismos jurisdiccionales del INCUCAI, las Unidades de Salud Renal de cada provincia y los programas afines del Ministerio de Salud de la Nación.

Esta herramienta para la información, capacitación y atención se suma a la Guía de Práctica Clínica Sobre Prevención y Detección de la ERC en adultos en el primer nivel de atención del Ministerio de Salud y su correspondiente díptico para profesionales; al díptico para Prevención con la Comunidad y a los materiales en soporte digital y videográficos que, producidos por el Programa de Abordaje Integral Enfermedad Renal Crónica (PAIERC) son distribuidos en todas las provincias y difundidos a través del sitio web del INCUCAI y las distintas redes sociales. Tanto este material, junto a otras herramientas sobre Prevención de la Enfermedad Renal se encuentra disponible en la web del INCUCAI.

Desde el comienzo del PAIERC, a principios de 2013, ya se han realizado encuentros para la instalación del Programa en las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe y Tucumán, y se

han creado un total de 15 Unidades de Salud Renal, por resolución de los Ministerios de Salud provinciales.

La Enfermedad Renal Crónica (ERC) es la alteración del funcionamiento de los riñones por más de tres meses y la pérdida gradual de sus funciones. Estimaciones internacionales advierten que más del 17 por ciento de la población mundial mayor de 20 años padece deterioro de la función renal. Por lo que hoy es un problema de salud pública mundial.

En Argentina, la incidencia de esta enfermedad se duplicó entre 2002 y 2012, cuando alcanzó al 12 por ciento de la población, es decir que al menos 4.600.000 personas presentan algún grado de ERC.

Esto se debió a que entre 2005 y 2009 aumentó la obesidad, del 14,6 al 18 por ciento de la población, mientras que la diabetes pasó en ese lapso del 8 al 9,6 por ciento, según datos de las Encuestas Nacionales de Factores de Riesgo. La misma estadística muestra que la población mayor de 18 años con hipertensión alcanzó en 2009 el 34,8 por ciento del total.

Existen evidencias de que el tratamiento precoz de la enfermedad renal puede prevenir o retrasar la progresión a estadios más graves y sus complicaciones, así como disminuir el riesgo asociado a la enfermedad cardiovascular.

Recientemente el Parlamento del NOA (Noroeste Argentino) declaró de interés regional este manual de Consulta de la Enfermedad Renal Crónica, mediante Resolución número 63/14. El citado parlamento agrupa a las provincias de Catamarca, Santiago del Estero, La Rioja, Salta, Jujuy y Tucumán. Considero oportuno que también el Parlamento Patagónico tendría que manifestarse en este sentido.

Por ello:

**Autor:** Humberto Alberto Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Parlamento Patagónico que vería con agrado se declare de interés regional el Manual de Consulta de la Enfermedad Renal Crónica creado por el Ministerio de Salud de la Nación y que se será distribuido a todos los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y a efectores de segundo nivel de todo el país, a través de los organismos jurisdiccionales del INCUCAI, las Unidades de Salud Renal de cada provincia y los programas afines del citado Ministerio.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Parlamento Patagónico,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 538/14**

**FUNDAMENTOS**

El mejor Homenaje que un Pueblo le puede realizar a sus Gobernantes es el reconocimiento, la valoración de la gestión, pero sobre todo a la persona.

En esta oportunidad la Concejala María Beatriz Suárez del Bloque Concertación de la Localidad de Choele Choel, es la autora de la ordenanza que identifica con el Nombre de "Intendente Jesús Zuain" al tramo de Costanera que atraviesa la ciudad de Choele Choel.

Se trata de un proyecto colectivo, ya que la iniciativa fue presentada acompañada por la firma de más de cuatrocientos vecinos de la localidad.

Al ex-intendente Jesús (Turco) Zuain, los habitantes lo identifican con la Obra Pública, pilar de su gestión al frente del Municipio, durante dos períodos consecutivos, mas un período de cuatro años como Legislador Provincial.

Fue el quien presento un proyecto que uniría en toda su extensión, a través de una arteria y un paseo público, que va desde Villa Unión hasta Almafuerde, dándole a la ciudad la mirada al río con su inigualable naturaleza.

A raíz de este Proyecto y con el fin de dar participación a todos los ciudadanos, Jesús Zuain, llama a un plebiscito, en el año 1997, para que se expresen si querían ganarles tierras al río, relocalizando el brazo que bordea la Isla 92, y de ese modo continuar la Avenida San Martín, y así concretar su anhelo de enlazar los Barrios.

También se lo recuerda en la comunidad por varias obras concretadas, como el llamado "Plan de Desarrollo Estratégico, el "Paseo de la calle Kenedy", la reconstrucción de la Escuela número 10, el plan

Integral de la creación y forestación de Espacios Públicos, la Urbanización del Barrio “Las Bardas” y el impulso al asentamientos de las sedes de las Universidades del “Comahue” y de “Río Negro”, entre otras.  
Por ello:

**Autor:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y comunitario la iniciativa de asignar el nombre “Paseo de la Costanera Intendente Jesús Zuain” de la ciudad de Choele Choel, en homenaje y reconocimiento de quien fuera ciudadano y ex-intendente de esta localidad de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 539/14**

**FUNDAMENTOS**

Walter Agostelli, nació en Chimpay, Río Negro, ex funcionario y ferroviario. Presentó el libro “De Profesión Ferroviario”, en la inauguración del Museo del Ferrocarril en el acto del 116º Aniversario de la Fundación de la localidad de Darwin.

En el mismo hace una serie de relatos de la época y nos cuenta: como fueron ocupados los territorios del Río Colorado hacia el Sur, a través de la Campaña al Desierto dirigida por el Gral. Julio A. Roca, nos sitúa en la historia y nos explica el porque de la extensión de las líneas ferroviaria que llegaba por esos años hasta Bahía Blanca. Debido al conflicto que surge con Chile, y a la necesidad del traslado de ejército para la defensa territorial. A partir de esta situación se da un cambio, geográfico e histórico que el autor pretende plasmar a través de una serie de anécdotas y testimonios de todos aquellos que forjaron el trazado de las vías.

Plasma en este libro las experiencias de los empleados ferroviarios que desarrollaron diferentes tareas, sus esfuerzos, como así también a de los inmigrantes y colonos que volcaron toda su sabiduría y pasión, en estas tierras.

Además de describirnos, cada parte desde la vías, vagones, señales, telégrafos, etc. que componen en un todo el funcionamiento del ferrocarril y cada tarea específica de personal que lo comandaba.

Nos describe la época de oro de ferrocarril, con el paso del tren de pasajeros y de cargas, como así también lo que significo el mismo en el trazado y urbanización de los pueblos.

No deja de mencionar y nos muestra las fotografías de la década en que dejaron de funcionar las formaciones ferroviarias en el país y cuál fueron los motivos que originó esta decisión del gobierno de entonces.

Y por último destaca su tarea y vivencias de 30 años en la Localidad de Darwin recopilando datos de los propios protagonistas y descendientes.

Se destaca una frase del autor que encierra todas las páginas de este libro; “Nuestra Universidad fue el ferrocarril”.

Por ello:

**Autor:** Héctor Hugo Funes, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el libro “De Profesión Ferroviario” del autor Walter Agostinelli, nacido en la Localidad de Chimpay, Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 540/14**

**FUNDAMENTOS**

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. En ese documento se reconocía también el respeto universal de estos derechos, estableciendo su origen en la misma naturaleza humana ya que estos derechos inviolables e irrenunciables no son inherentes al hombre por disposición del estado, sino por el solo hecho de ser hombre.

A continuación de ese acto histórico, la Asamblea recomendó a sus estados miembros que esta Declaración fuese "divulgada, expuesta, leída y comentada, principalmente en las escuelas y demás establecimientos de enseñanza, sin distinción alguna, basada en la situación política de los países o de los territorios", con el fin de lograr que fuera globalmente conocida y reconocida.

La historia de nuestro país está marcada por momentos en los que los derechos de los ciudadanos fueron deliberadamente disminuidos o anulados. La violencia institucional que sufrió el pueblo argentino durante las dictaduras militares, la privación de la libertad, la tortura física y mental, la pérdida del derecho a la identidad, al juicio justo, son solo algunos ejemplos que han dejado heridas que no han sido cerradas y que siguen reclamando nuestra atención.

En la Argentina, en los últimos tiempos hemos asistido a un avance muy importante en lo que a derechos humanos se refiere. Los recientes gobiernos han instalado un modelo muy fuerte en lo concerniente a políticas de la memoria. En ese marco, se derogaron las leyes de amnistía e indultos a los comandantes de la dictadura (1976-1983), iniciativa que reabrió los juicios por crímenes de lesa humanidad con más de 200 condenas en 10 años.

Esta reapertura de los capítulos más trágicos de nuestra historia, produjo el resurgimiento de debates y reflexiones a lo largo de todo nuestro territorio, tanto a nivel institucional como en el ámbito comunitario; además, generó un discurso social que nos atraviesa y nos responsabiliza con nuestra historia pasada a la vez que nos compromete con el futuro de nuestra nación. Por esta razón, podemos afirmar que la necesidad de la promoción y capacitación de los derechos humanos es un asunto que nos involucra y nos reclama a todos.

Las instituciones educativas juegan un papel muy importante en la formación ética y política de los ciudadanos. Por otra parte, funcionan como espacios de reflexión que nos acercan al importante rol social que cada uno cumple dentro de su comunidad y en los que se desarrolla la propia cultura.

Este es el marco en el que la Cátedra Libre de Derechos Humanos y Construcción Ciudadana se propone como un espacio de formación interdisciplinario, abierto a la reflexión participativa de diferentes sectores de la sociedad y destinada al tratamiento crítico de temas sociales, culturales y científicos, desde la perspectiva de los derechos considerados holísticamente.

Esta cátedra tuvo su origen en la charla dictada por José Nebbia (Fiscal Ad Hoc en los juicios por delitos de lesa humanidad que tramitan en la ciudad de Bahía Blanca), en el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales de la localidad de Choele Choel, con el acompañamiento de la Delegación de la Secretaría de DDHH de la Provincia de Río Negro y que fue declarada de interés municipal por el Consejo Deliberante Municipal –Ord. número 005/2014-.

En sus fundamentos, se expone que esta capacitación se encuentra concebida y vinculada con los lineamientos de la política educativa provincial a partir de la concepción de que la educación en derechos humanos orienta "la acción colectiva de los ciudadanos (la libertad, la igualdad de las condiciones sociales de vida, la justicia, etc.). Pero estos conceptos, que existen materialmente y culturalmente, también son el resultado de políticas públicas en tanto formen parte de la práctica educativa como construcción histórica y social".

Esta cátedra, cuyos objetivos se inscriben en el espíritu del Título V, artículo número 94 de la ley provincial 4819, enumera entre sus propósitos fundamentales los siguientes:

- a) Promover una serie de contenidos extracurriculares de DD.HH. y ciudadanía para los estudiantes del CEAER, a través de los espacios de definición institucional y a la comunidad en general a través de la cátedra libre.
- b) Aportar a la comprensión del proceso histórico social del desarrollo conceptual de la doctrina internacional de los derechos humanos.
- c) Incentivar la importancia que tiene, en la actualidad, la política de DDHH. y construcción ciudadana, a través de la Pedagogía de la Memoria.
- d) Proveer los instrumentos conceptuales de derechos humanos para su aplicación en el marco del ejercicio de las disciplinas que cursan los estudiantes.
- e) Historizar el desarrollo de los DD.HH y la construcción de ciudadanía.

- f) Favorecer la comprensión de la ciudadanía como una práctica social basada en el reconocimiento de la persona como sujeto de derecho y obligaciones, y del Estado como responsable de su efectiva vigencia.
- g) Construir mecanismos de articulación entre los ámbitos académicos, las organizaciones de la sociedad civil y el Estado, comprometidas con la promoción y defensa de los derechos humanos.
- h) Promover actitudes de respeto y valoración de diferencias, en el marco de los principios éticos sustentados por los DD.HH.

La educación, en relación a algo tan importante como son los derechos humanos y la construcción ciudadana, constituye una práctica de libertad, un ejercicio democrático que tiene un sentido emancipador en relación a la ética social y a la calidad de vida. Por ello, no debemos dejar de celebrar y acompañar todos aquellos proyectos que nos ayuden a hacer de nuestra sociedad un espacio de libertad, inclusión y justicia social.

Por ello:

**Autor:** Leandro Tosí, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural, la Cátedra de Derechos Humanos y Construcción de la Ciudadanía que se dictará el 23 de agosto del corriente año, en el Centro de Especialización en Asuntos Económicos Regionales de la ciudad de Choele Choel.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 541/14**

### **FUNDAMENTOS**

El Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable fue creado en el año 2003, a partir de la sanción de la ley número 25.673, con el propósito de promover la igualdad de derechos, la equidad y la justicia social, así como contribuir a mejorar la estructura de oportunidades en el campo de la salud sexual.

Uno de sus objetivos primordiales es extender las conquistas en materia de derecho sexual y reproductivo a todos los sectores sociales. Esto implica ofrecer una atención de calidad con buen trato, basada en un conocimiento científico que fomente la autonomía de las personas para elegir individualmente y libremente, de acuerdo a sus convicciones y a partir de la información y el asesoramiento de métodos anticonceptivos adecuados, reversibles, transitorios y no abortivos. Esto va a permitirle a la sociedad definir la posibilidad de tener hijos, cuántos hijos tener, cuándo tenerlos, y el intervalo entre ellos. Por ello, se promueve la consejería en salud Sexual y reproductiva en los servicios de salud pública de todo el país; es decir, la posibilidad de acceder gratuitamente a un asesoramiento de calidad.

Otro de los objetivos del programa es la detección oportuna de enfermedad genital y mamaria, en pos de la prevención y detección temprana de infecciones y VIH/sida.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha recomendado que los Estados garanticen el acceso oportuno y asequible a información y servicios de salud sexual y reproductiva, incluida la anticoncepción, de buena calidad. La meta es que esa información y esos servicios se proporcionen de manera tal que posibiliten la toma de decisiones plenamente informadas, se respeten los principios de dignidad, autonomía, intimidad y confidencialidad, y se tengan presentes las necesidades y opiniones de las personas. En este sentido, el artículo 75, inciso 23 de nuestra Constitución Nacional, señala la necesidad de promover e implementar medidas de acción positiva, con el fin de garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas por la misma, y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.



Todo esto implica el derecho de todas las personas a tener fácil acceso a la información, educación y servicios vinculados a su salud y comportamiento reproductivo. Sabiendo que este es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos, es que se impulsa este programa.

El programa se centra en el problema que enfrentan los grupos de mujeres y varones de los estratos más vulnerables para afrontar la falta de información sobre métodos anticonceptivos eficaces y adecuados, como así también la falta de recursos económicos para adquirirlos. Por tal motivo, se busca ofrecer a toda la población el acceso a: información y consejería en materia de sexualidad y el uso de métodos anticonceptivos, la prevención, diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, incluyendo el HIV/SIDA y patología genital y mamaria; así como también la prevención del aborto.

La idea del Programa no es la de sustituir a los padres en el asesoramiento y en la educación sexual de sus hijos menores de edad, sino todo lo contrario, el propósito es orientar y sugerir acompañando a los progenitores en el ejercicio de la patria potestad, procurando respetar y crear un ambiente de confianza y empatía en las consultas médicas, cuando ello fuera posible.

Nuestro ordenamiento jurídico, principalmente a partir de la reforma constitucional del año 1994, incorporó a través del artículo 75, inciso 22, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Con esa orientación, esta ley persigue brindar a la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable, ya que son aspectos que nuestros adolescentes no pueden desconocer y/o permanecer ajenos.

Dicha ley reconoce a los padres, justamente, la importantísima misión paterna de orientar, sugerir y acompañar a sus hijos en el conocimiento de aspectos, enfermedades de transmisión sexual, como ser el SIDA y/o patologías genitales y mamarias, entre otros, para que en un marco de responsabilidad y autonomía, valorando al menor como sujeto de derecho, mujeres y hombres estén en condiciones de elegir su Plan de Vida.

La ley nacional número 25.673 da cumplimiento a los derechos consagrados en Tratados Internacionales, con rango constitucional, como la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, entre otros.

Se trata de fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud, garantizar a la población el acceso a la información sobre los métodos de anticoncepción autorizados, así como el conocimiento de su uso eficaz, a efectos de su libre elección, sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia. De conformidad con lo establecido en los documentos de Derechos Humanos y en ese contexto, se pretende facilitar el acceso a dichos métodos e insumos.

En nuestra provincia, en el año 1996, se sancionó la ley R número 3059 mediante la cual se creó el Programa Provincial de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana. Esta Ley ha sido de avanzada, y tras su sanción fueron varias las provincias que siguieron este camino. No obstante, en el año 2000, se sancionó la sustitución del texto bajo la ley R número 3450, la cual fue reglamentada al año siguiente. En el período 2011, se aprobó la modificación de los artículos número 7 y 8 quedando consolidados bajo la ley R número 4705.

Creemos que con la promulgación de la ley nacional 25.673, que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, surge la necesidad de aunar ambas herramientas legales para su mejor funcionalidad. Adherir a las disposiciones de la presente, implica, en primer lugar, que nuestra provincia obtenga la entrega de insumos para su distribución gratuita (preservativos, anticonceptivos hormonales inyectables, hormonales para lactancia, hormonales combinados, y anticonceptivos hormonales de emergencia; dispositivos intrauterinos (DIU) y cajas de instrumental para su colocación) para los Centros de Atención Primaria y Hospitales Públicos.

En segundo lugar, asistencia técnica y apoyo a las autoridades provinciales, para la implementación de programas a nivel local, capacitando a los equipos de salud mediante la articulación con el Programa de Médicos Comunitarios, la Producción y entrega gratuita de materiales didácticos de difusión relacionados con el tema, las actividades de comunicación social y campañas.

Asimismo, articula las actividades con áreas y programas de la Secretaría de Programas Sanitarios: Programa Nacional de Lucha contra el SIDA y ETS, Plan Nacer, la Dirección de Maternidad e Infancia, Programa de Médicos Comunitarios, la Dirección de Programas Sanitarios, la Dirección Nacional de la Juventud y el Programa Familias del Ministerio de Desarrollo Social y Organizaciones no gubernamentales: científicas, de desarrollo comunitario, académicas.

Este esquema ha demostrado ser eficiente, ya que en la actualidad son 6.100 centros de salud y hospitales en los que funciona el programa y alcanza a 1.900.000 usuarios. Esto demuestra el impacto positivo generado en la sociedad, por lo cual es propicio que Río Negro adhiera, pero sin modificar la base de nuestra Ley Provincial.

Consideramos un avance en la materia de salud sexual y reproducción que los establecimientos médico-asistenciales públicos o privados de nuestra provincia, brinden la aplicación de métodos de contracepción quirúrgica tales como ligadura de trompas de falopio y vasectomía. Este es uno de los

derechos adquiridos por la población rionegrina a partir de la sanción de la ley provincial R número 3059 y su modificación.

Esta ley provincial también garantiza el poder acceder a la píldora anticonceptiva de emergencia sin haber cumplido la mayoría de edad, sin tener la obligación de identificarse para acceder a ella, promoviendo efectivamente la igualdad de derechos.

Al mismo tiempo, es necesario que nuestra provincia adhiera a la ley nacional porque significaría la posibilidad de contar con recursos que ayuden a reforzar el programa provincial, pues, de esta manera, se proporciona a toda la sociedad un cambio cualitativo y cuantitativo en materia de salud sexual y reproductiva.

Por ello:

**Autora:** Beatriz del Carmen Conteras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se incorpora el artículo 13 a la ley R número 3059 que reza del siguiente modo:

**“Artículo 13.-** Se adhiere a la ley nacional número 25.673, que crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 542/14**

**FUNDAMENTOS**

La práctica del deporte es buena para la mayoría de las personas y en el caso de los adolescentes, aún más. No sólo ayuda al desarrollo de su organismo que es tan importante en esta etapa, sino también, previene hábitos muy perjudiciales como el consumo de tabaco, alcohol y drogas. Además de esos innegables beneficios físicos, la práctica deportiva tiene aún más ventajas para los adolescentes en su proceso de maduración personal.

Realizar un deporte con constancia ayuda a que los adolescentes aprendan la importancia de la disciplina y el esfuerzo. Fomenta igualmente la competitividad, que si se desarrolla con moderación puede ser muy beneficiosa en su vida. Los chicos y las chicas aprenden a disfrutar de las victorias y a fortalecerse con las derrotas.

En el caso de los deportes en equipo se amplían sus beneficios, ya que aprenden la importancia de contar con los demás, lo que desarrolla su sociabilidad, entienden lo trascendente que es respetar la autoridad; la necesidad de seguir las reglas y la importancia de respetar a los rivales.

Las ventajas físicas de la actividad deportiva se suman a los beneficios emocionales. Está comprobado que el ejercicio físico practicado con regularidad ayuda a prevenir importantes enfermedades como la obesidad, la diabetes, la osteoporosis o los trastornos cardíacos.

Recientemente, entre el 29 de julio y el 3 de agosto, se realizó en la provincia de Jujuy el Torneo Nacional Handball C en la categoría menores, siendo organizado por los municipios de San Salvador de Jujuy y Palpala. Desde la ciudad de Viedma viajaron para participar del mismo, el Club Villa Congreso con el equipo de mujeres, a cargo de su Director Técnico Leandro Cacho y el preparador físico Walter Henríquez, y el Club Sol de Mayo con el equipo de varones, conducidos por su Técnico Nicolás Balog y el profesor Lucas Sorias.

Los equipos estaban conformados por dieciséis mujeres y dieciséis varones, de entre trece, catorce y quince años recién cumplidos, y se trasladaron hasta San Salvador de Jujuy en un micro, de cuyo costo se hizo cargo el Gobierno de Río Negro.

Sabido es, que pequeños clubes como los antes mencionados, deben hacer denodados esfuerzos para trabajar, entrenar y formar equipos, especialmente cuando se habla de menores y de disciplinas poco reconocidas como el caso del handball. En general, es el resultado de la entrega de muchas horas de profesores, que en la mayoría de los casos trabajan ad-honórem, o por una remuneración mínima, y que logran llevar adelante proyectos de este tipo con el acompañamiento de los padres.

En este torneo el equipo de varones de Sol de Mayo se consagró Campeón del Torneo y el equipo de mujeres logró el Subcampeonato.

Si bien para la comunidad de Viedma es un orgullo que sus jóvenes hayan logrado un campeonato y un subcampeonato respectivamente, no es sólo el triunfo lo que hay valorar únicamente ya que los resultados de una competencia son alentadores particularmente a esta edad, pero no es lo más importante. Lo importante es que chicas y chicos obtuvieron estos resultados producto del esfuerzo de todo el año, razón por la cual, se merecen no solamente el reconocimiento de familiares y amigos, sino también que sus representantes parlamentarios lo expresen.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la participación y los resultados obtenidos por los equipos de handball de los clubes Sol de Mayo y Villa Congreso de la ciudad de Viedma, en el Torneo Nacional C de menores, desarrollado en la ciudad de San Salvador de Jujuy, del 29 de julio al 3 de agosto de 2014.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 543/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La sucursal "General Conesa" del Banco Patagonia funciona actualmente en un local ubicado en Avda. San Martín número 248 de la localidad, cuyo salón de atención al público sólo cuenta con una superficie estimada de apenas veinte metros cuadrados.

En el espacio mencionado se concentran diariamente los clientes en largas filas en espera de acceder a la única Caja de pagos/cobros existente. Los asistentes que requieren de la atención de los oficiales de negocios, deben dialogar con los mismos en escritorios que no permite hacerlo con ningún tipo de privacidad, ni resguarden la elemental reserva requerida en diversas ocasiones por los temas en cuestión.

El mínimo espacio descripto ha sido recientemente reducido en forma adicional por la colocación de mamparas frente a las cajas para adecuarse a las nuevas pautas de seguridad. La situación ha empeorado gravemente, las condiciones de atención al público. Frecuentemente las filas se extienden hacia las veredas exteriores, exponiendo a los clientes a las distintas inclemencias climáticas de nuestro clima patagónico. Como la sucursal tampoco cuenta con sanitarios de libre acceso al público, los usuarios deben soportar las prolongadas esperas en condiciones inhóspitas, sin poder disponer de tan elemental servicio.

De acuerdo a estimaciones verosímiles, la Sucursal del Banco Patagonia, atiende mensualmente unas mil seiscientas cuentas de Plan Sueldos, centralizando adicionalmente por su condición de Agente Financiero de la Provincia de Río Negro, de la Municipalidad de General Conesa y de otros organismos públicos y privados al actuar como agente cobrador de servicios de energía eléctrica, gas, telefonía fija y celular, sistemas de tarjetas de crédito, etc. por lo que la afluencia diaria de usuarios es muy importante.

El Banco Patagonia manifiesta públicamente a través de su página web su compromiso con la calidad de sus productos y servicios, la que por definición se alcanza según el grado de satisfacción de sus usuarios y las comunidades vinculadas, por lo que agrega en los términos de su "Estrategia de Responsabilidad Social", que asumen obligaciones que en forma textual describe bajo los siguientes términos: "En Banco Patagonia, como integrante y agente de desarrollo de la comunidad, nos preocupamos por el entorno en el que estamos inmersos, no sólo por cuestiones éticas, sino también porque somos consciente de que invirtiendo en la sociedad, crecemos todos."(Banco Patagonia – RSE 2011).

La Provincia de Río Negro como accionista minoritaria del Banco Patagonia cuenta con un representante en su Directorio, designado por el Poder Ejecutivo.

Atento a las circunstancias descriptas, con el objeto de superar los variados perjuicios emergentes para la comunidad, con fecha 14/12/2012, la Municipalidad de General Conesa, le ha

trasladado mediante nota dirigida al Sr. Osvaldo Tasat – Director por la Provincia de Río Negro- su preocupación en los siguientes términos: “...Es de sumo interés de esta gestión municipal que de manera imperiosa y urgente se realicen las acciones que proporcionen solución inmediata a las cuestiones planteadas, que optimicen la calidad del servicio bancario, agilizando la atención, respetando los derechos de los vecinos de esta localidad, quienes acobardados tienen la sensación que sus reclamos no son oídos por esta entidad bancaria”.

En la sesión ordinaria del 18 de junio del 2013 el Concejo Deliberante de General Conesa enunció un acta manifestando su preocupación por la ineficaz atención al público que presenta la Sucursal del Banco Patagonia S.A. debido al reducido espacio de atención, a la falta de privacidad para la realización de los trámites, la existencia de una única caja habilitada, etc. El cuerpo legislativo local, tuvo en consideración al emitir esta declaración, el “continuo reclamo, por parte de los habituales usuarios del servicio bancario, de la deficiente atención que presenta la sucursal”, como también el hecho de que todos los jubilados cobran sus haberes en el mencionado banco y, en muchos casos, no saben utilizar el cajero electrónico, congestionando aún más las instalaciones.

El 19 de abril del año 2013, se presentó a la Legislatura un proyecto de comunicación que fue aprobado el 28 de junio del mismo año en relación al tema expuesto, pero a la fecha de esta nueva presentación no se ha obtenido ninguna respuesta, de parte del Banco Patagonia, ni del representante provincial en su directorio, ni se ha verificado la puesta en marcha medida alguna para paliar o resolver la situación de referencia.

Sobre la base de lo expuesto, con el fin de superar, las graves limitaciones de accesibilidad e interacción con los clientes y usuarios y el perjuicio generado al conjunto de la comunidad por las condiciones en que se presta el servicio de atención al público de la Sucursal General Conesa del Banco Patagonia, consideramos oportuno poner en conocimiento de las autoridades respectivas, la recomendación de esta Legislatura de que se adopten las medidas necesarias para remediar la situación descripta a la brevedad posible.

Por ello:

**Autora:** Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la urgente necesidad de realizar inmediatas gestiones ante el Directorio del Banco Patagonia, dirigidas a la readecuación o relocalización de la sucursal General Conesa, a fin de dotarla de las condiciones mínimas indispensables para la adecuada prestación de sus servicios.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 544/14**

#### **FUNDAMENTOS**

El curso superior del Río Negro que nace de la confluencia de los ríos Neuquén y Limay, forma un valle donde se desarrollan diversas actividades frutihortícolas, que integran una de las economías regionales más importantes de la Argentina.

En los valles productivos se siembran alrededor de 7000 hectáreas de horticultura, con un porcentaje mayoritario de cebolla.

Las fuertes tormentas, vientos intensos e inundaciones han provocado importantes daños que afectaron varios departamentos de la provincia, donde se sufrieron un total de pérdidas estimadas en 50 millones de pesos.

Por decreto ley provincial 1/2014 se declaró el Estado de Desastre y Emergencia por catástrofe climática en varios departamentos de la provincia afectados por el fenómeno ambiental, dejando afuera del decreto a los departamentos de General Conesa, Avellaneda, Adolfo Alsina y Pichi Mahuida.

En el marco de un nuevo encuentro del Consejo Federal Agropecuario realizado en Buenos Aires, el ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, hizo entrega de un pedido formal para declarar la emergencia agropecuaria, también se entregó el decreto al ministro Carlos Casamiquela.

La Nación homologó el decreto provincial a través de una resolución de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, la medida tiene una duración de un año e implica reconocimientos fiscales para los productores afectados, tales como pedidos de eximición o prórrogas impositivas y la imposibilidad de ser intimados por los bancos oficiales.

En la homologación que realiza Nación únicamente se hayan incluidos los Departamentos de El Cuy, General Roca, 9 de Julio, Ñorquinco, San Antonio, Valcheta, 25 de Mayo y Pilcaniyeu, son los que fueron receptados por el decreto provincial.

En razón de la problemática que atraviesa el sector hortícola, es que se ha buscado a través de la elevación de diferente notas al Ministro de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, que gestione los medios necesarios para la incorporación de los departamentos de General Conesa, Avellaneda, Adolfo Alsina y Pichimahuida dentro de la categoría de Zona de Emergencia, y subsane de forma inmediata la no inclusión de los mismos en el decreto ley de emergencia 01/2014. Esta omisión excluye a estos departamentos de cualquier beneficio que se pudiera conceder a las aéreas afectadas, el pedido se funda en que el Senado de la Nación se ha expedido en cuanto a declarar el Estado de Emergencia en las provincias afectadas por el fenómeno climático, entre ellas la provincia de Río negro, motivo por el cual no hay razón para que no se incluyan y se le hagan extensivos los beneficios a los departamentos aludidos.

Por ello:

**Autora:** Ángela Vicidomini, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la urgente necesidad de hacer extensivo los beneficios concedidos por el decreto ley 01/2014 a los departamentos de General Conesa, Avellaneda, Adolfo Alsina y Pichi Mahuida.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 545/14**

### **FUNDAMENTOS**

El Estado Nacional implementó una política de reparación documental de todos los legajos de aquellos empleados de la Administración Pública Nacional, desaparecidos o asesinados como consecuencia de la acción del Terrorismo de Estado, entre 1955 y 1983.

La decisión se inscribe en el decreto presidencial 1199/2012, que asumió como un deber del Estado democrático consignar en estos casos la verdad histórica respecto de la auténtica causal de interrupción de la relación laboral. De este modo, se busca producir una enmienda material de esos documentos públicos y una reparación simbólica para los familiares y compañeros de las víctimas.

En diciembre de 2012, la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, elaboró la reglamentación del citado decreto -aprobada mediante la Resolución 493/2012-, que fijó el procedimiento para la reparación de los legajos.

En una primera etapa, se ha ordenado la reparación de 122 legajos que fueron relevados por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad.

La acción de reparación se inscribe en el marco de una política de reparación integral que desde el año 2003, se viene llevando a cabo a través de diferentes herramientas, con la decisión de restituir Memoria, Verdad y Justicia en relación a las violaciones a los derechos humanos sufridas en nuestro país.

El decreto presidencial convoca a las entidades sindicales del Sector Público y a los Organismos de Derechos Humanos, a colaborar en la identificación de los trabajadores estatales que fueron víctimas del Terrorismo de Estado.

La palabra “cesante” clausuraba el legajo laboral de Carlos Florentino Cerrudo, quien se había desempeñado en la cochera de la Casa Rosada durante 1976. La Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, logró reparar tal error y estampar el “desaparecido” en la carpeta, en el marco de un homenaje que contó también con la colocación de una placa conmemorativa, que las

hermanas del joven recibieron de parte del secretario general de la Presidencia, y del secretario de Derechos Humanos.

El legajo de Cerrudo es uno más de los ya reparados por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, un colectivo que funciona bajo la órbita del Ministerio de Planificación Federal y cuyo objetivo es, mediante la aplicación del decreto presidencial 1199/12, reconocer el verdadero destino de aquellas personas que trabajaban en el ámbito del Estado y fueron desaparecidas durante la última dictadura cívico-militar.

Carlos Cerrudo nació en Entre Ríos. En 1974, llegó a Buenos Aires para estudiar y trabajar. Un año después, integraba la Juventud Trabajadora Peronista.

El 9 de noviembre de 1976, fue secuestrado por personas que se identificaron como fuerzas conjuntas, había policías, militares y de Coordinación Federal. Nunca más se supo de Carlos.

Por ello:

**Autora:** Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, creada por Decreto Nacional número 1199/12, su beneplácito por la labor llevada a cabo en la identificación y el reconocimiento del verdadero destino que sufrieron los trabajadores estatales que fueron víctimas de la última dictadura cívico-militar.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Derechos Humanos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 546/14**

Viedma, 7 de agosto de 2014.

Al señor  
Vicepresidente 1º a cargo de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Sergio Ariel Rivero  
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Gobierno a cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia, Dr. Luis Di Giácomo, atienda el siguiente pedido de Informes.

A modo de introducción, diremos que ante la presunta existencia del oficio 363 "DS" emitido desde la Comisaría Tercera de la ciudad de General Roca, suscripto por el Crio. Oscar A. Torres en su calidad de Jefe de la citada Unidad Policial y dirigido al presidente de la Asociación Civil Cooperadora Policial Comisaría Tercera, venimos a presentar al Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe y remita copia del citado oficio policial e informe el mecanismo de notificación a la Asociación Civil Cooperadora Policial de Gral. Roca.
2. Indique qué autoridad provincial solicitó u ordenó la confección de dicho oficio.
3. Informe sobre las razones y/o causales que dieron origen al mismo.
4. Indique si dicho oficio fue contestado por las autoridades de la Asociación Civil Cooperadora Policial de Gral. Roca, y en caso afirmativo, remita dicha contestación.
5. Informe si el oficio se encuentra vigente y el contexto en que fue dictado.

Atentamente.

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Marta Silvia Milesi y Héctor Hugo Funes, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

**Expediente número 547/14**

**FUNDAMENTOS**

A principios del mes de febrero del corriente año, los Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación firmaron la Acordada número 1/2014, por la cual se crea, en su mismo seno, una Oficina Judicial Ambiental, entendiéndose que es vital contar con una judicatura y con instancias judiciales independientes para la puesta en marcha, el desarrollo y la aplicación del derecho ambiental.

Es importante destacar aquí que el Poder Judicial ha adquirido un rol preponderante en las cuestiones ambientales y de política ambiental, lo que viene dado por el aumento de decisiones que ponen fin a cuestiones complejas sobre la materia donde confluyen muchos intereses en pugna y tensión constante, el más relevante la antagónica lucha entre el desarrollo económico y la sustentabilidad ambiental y protección de los recursos naturales no renovables.

Lo que se traduce en un corpus de decisiones que resultan indispensables a la hora de aclarar controversias entre los distintos poderes, jurisdicciones o intereses, o bien, entre la aplicación y el respeto de la leyes que rigen la materia.

Es en ese sentido que se han creado comisiones ambientales en varias provincias, así como también tribunales ambientales.

Todo esto genera una influencia que se prolonga en el tiempo y que promueve una mejora de la justicia social y un claro impulso al derecho ambiental, lo que resulta especialmente importante en países en desarrollo como el nuestro.

Es así que sobre la base de la realidad de la provincia de Río Negro en materia ambiental, y con todas las aristas que la temática plantea en tanto el desarrollo sustentable de las distintas localidades de la provincia, es que se crea una Oficina Judicial Ambiental en la órbita del Superior Tribunal de Justicia.

Esta oficina proponemos que se integre por los Jueces del Superior Tribunal, representantes de la matrícula provincial con especialización en materia ambiental, y funcionarios del Ministerio.

Esta Oficina deberá garantizar el respeto por las normas legales y la jerarquía de leyes que rigen en la materia, como así también velar por el cumplimiento de los requisitos legales que las mismas indiquen, buscará identificar diferentes problemáticas regionales, métodos de solución de conflictos, grado de conocimiento de la temática del público en general y consolidación de las políticas de estado del Poder Judicial relativas a la transparencia.

Será primordial trabajar en la capacitación de magistrados, funcionarios y empleados, a través de la coordinación de actividades, con las que se dictarán cursos sobre casos de la Corte y de distintos tribunales del país.

Deberá afianzarse el poder constitucional que tiene el Superior Tribunal de la provincia quien a través de sus fallos define políticas de Estado de carácter institucional y proveyendo de seguridad jurídica a los justiciables.

Por ello:

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Objeto. Se crea la "Oficina de Justicia Ambiental de la provincia de Río Negro", bajo la órbita del Superior Tribunal de Justicia.

**Artículo 2º.-** Funciones. Son funciones de la Oficina de Justicia Ambiental:

- a) Promover gestiones para la promoción de recursos, fomentando proyectos y prácticas destinadas a la protección del ambiente, vinculadas a la función del ámbito jurisdiccional y del Ministerio Público.
- b) Implementar y realizar el seguimiento de las acciones derivadas de las normas de derecho ambiental, determinando la coherencia de los criterios aplicados por los órganos integrantes del Poder Judicial.
- c) Articular relaciones con Universidades provinciales, nacionales e internacionales. Así como con oficinas que involucren la cuestión ambiental.
- d) Coordinar y gestionar programas de capacitación específica en la materia con los Poderes del Estado, Universidades, organismos y entidades ambientales vinculados

- con la justicia ambiental y la seguridad jurídica en la materia, sean de orden local, regional, nacional e internacional.
- e) Generar conciencia social e impacto gubernamental. Difundir las decisiones e iniciativas vinculadas con la Justicia Ambiental a nivel provincial, nacional e internacional.
  - f) Identificar las necesidades, problemáticas y controversias en las distintas regiones de la provincia, así como también oportunidades en materia ambiental mediante el relevamiento de datos e investigaciones y decisiones jurisdiccionales.
  - g) Obtener y recabar toda información para plasmar todos los datos que pueden resultar trascendentes a favor de la construcción y difusión de la justicia ambiental.

**Artículo 3º.-** Estudio e Investigación. Dentro de la Oficina de Justicia Ambiental, se integra un equipo de investigadores con idoneidad para el cargo, quienes deberán identificar las necesidades de las distintas localidades de la región, proponer proyectos, mejoras y hacer consultas y recomendaciones. También podrán expedir informes y opiniones técnicas cuando un organismo jurisdiccional se lo requiera.

**Artículo 4º.-** Capacitación. Se promoverá la capacitación a los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial. A tal fin se articular convenios de reciprocidad con Universidades provinciales, nacionales e internacionales, así como toda entidad que sea reconocida en la materia.

**Artículo 5º.-** Partida Presupuestaria. El Poder Ejecutivo Provincial, por medio del Ministerio de Economía readecuará las partidas presupuestarias, a efectos de dar cumplimiento a la presente norma.

**Artículo 6º.-** Reglamentación. El Poder judicial por medio del Superior Tribunal de Justicia y de la Procuración General reglamenta la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días, contados desde la vigencia de la presente de ley.

**Artículo 7º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

#### **Expediente número 548/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La diabetes es una enfermedad crónica y progresiva que aparece debido a un mal funcionamiento del páncreas, que no fabrica la cantidad de insulina que el cuerpo humano necesita, o bien la fabrica de una calidad inferior. Y si no es atendida - según refiere el Dr. Juan José Gagliardino, miembro del CONICET y Director del Centro de Endocrinología Experimental y Aplicada (CENEXA)- "genera una serie de complicaciones que, en primer lugar, son discapacitantes y, en segundo término, aumentan el costo de atención y bajan la calidad de vida de las personas. El 90 % de los casos de diabetes son de tipo 2. Si bien históricamente la padecían los adultos de entre 40 y 50 años, la franja etaria fue bajando a 30/20 y ahora la tenemos en la infancia".

La insulina, es la principal sustancia responsable del mantenimiento de los valores adecuados de azúcar en sangre. Permite que la glucosa sea transportada al interior de las células, de modo que éstas produzcan energía o almacenen la glucosa hasta que su utilización sea necesaria. Cuando falla, origina un aumento excesivo del azúcar que contiene la sangre (hiperglucemia). De hecho, el nombre científico de la enfermedad es diabetes mellitus, que significa "miel".

En Argentina, esta enfermedad afecta al 8.5% de la población, según lo publicado por el Ministerio de Salud de la Nación a través de la encuesta nacional de factores de riesgo. Esto significa algo más de 2 millones de personas. A ello se le deben sumar las personas en riesgo; que es más o menos el mismo número.

El momento de aparición de la enfermedad, así como las causas y síntomas que presentan los pacientes, dependen del tipo de diabetes de que se trate.

- ♦ **Diabetes tipo 1.** Las edades más frecuentes en las que aparece son la infancia, la adolescencia y los primeros años de la vida adulta. Acostumbra a presentarse de forma brusca, y muchas veces independientemente de que existan antecedentes familiares. Se debe a la destrucción progresiva de las células del páncreas, que son las que producen insulina. Ésta tiene que administrarse artificialmente desde el principio de la enfermedad.



Sus síntomas particulares son el aumento de la necesidad de beber y de la cantidad de orina, la sensación de cansancio y la pérdida de peso.

- ♦ **Diabetes tipo 2.** Se presenta generalmente en edades más avanzadas y es unas diez veces mas frecuente que la anterior. Por regla general, se da la circunstancia de que también la sufren o la han sufrido otras personas de la familia. Se origina debido a una producción de insulina escasa, junto con el aprovechamiento insuficiente de dicha sustancia por parte de la célula. Según que defecto de los dos predomine, al paciente se le lo tratará con pastillas antidiabéticas o con insulina (o con una combinación de ambas). No acostumbra a presentar ningún tipo de molestia ni síntoma específico, por lo que puede pasar desapercibida para la persona afectada durante mucho tiempo.
- ♦ **Diabetes gestacional.** Se considera una diabetes ocasional. Se puede controlar igual que los otros tipos de diabetes. Durante el embarazo la insulina aumenta para incrementar las reservas de energía. A veces, este aumento no se produce y puede originar una diabetes por embarazo. Tampoco tiene síntomas y la detección se realiza casi siempre tras el análisis rutinario a que se someten todas las embarazadas a partir de las 24 semanas de gestación.

#### **Síntomas de Diabetes**

Entre los principales síntomas de la diabetes se incluyen:

- ♦ Frecuencia en orinar (fenómeno de la “cama mojada” en los niños).
- ♦ Hambre inusual.
- ♦ Sed excesiva.
- ♦ Debilidad y cansancio.
- ♦ Pérdida de peso.
- ♦ Irritabilidad y cambios de ánimo.
- ♦ Sensación de malestar en el estómago y vómitos.
- ♦ Infecciones frecuentes.
- ♦ Vista nublada.
- ♦ Cortaduras y rasguños que no se curan, o que se curan muy lentamente.
- ♦ Picazón o entumecimiento en las manos o los pies.
- ♦ Infecciones recurrentes en la piel, la encía o la vejiga.
- ♦ Además se encuentran elevados niveles de azúcar en la sangre y en la orina.

Ante este panorama es esencial educar a los pacientes para que controlen su diabetes de forma adecuada, ya que puede acarrear otras enfermedades tanto o más importantes que la propia diabetes: enfermedades cardiovasculares, neurológicas, retinopatía (afección ocular que puede conducir a la ceguera) o nefropatía (enfermedad del riñón).

En este sentido, la Asociación Viedmense Amigos del Diabético (AVIADI) participará del 20º Encuentro Nacional de Diabetes que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Giardino, Córdoba entre los días 15 y 18 de agosto del año en curso.

Por ello:

**Autor:** Humberto A. Marinao, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés comunitario y socio-sanitario provincial el 20º Encuentro Nacional de Diabetes a llevarse a cabo en Villa Giardino, Provincia de Córdoba, los días 15, 16, 17 y 18 de agosto de 2014.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 549/14**

### FUNDAMENTOS

Las malformaciones congénitas se conocen desde los albores de la humanidad, tal como lo muestran los grabados y figurillas testigos de pasadas civilizaciones encontradas en diversas partes del mundo. Algunos consideran que las fisuras labio-palatina datan del año 2000 Antes de Cristo.

Debido a la complejidad que tienen los pacientes con hendiduras maxilofaciales se requiere un enfoque de rehabilitación multidisciplinario. En la mayoría de los casos el tratamiento se prolonga unos 18 años, desde el nacimiento hasta la operación estética final, en otros dura para toda la vida como sucede cuando se instalan obturadores.

Por este motivo se recomienda agrupar algunos aspectos que debe conocer el médico en el nivel primario de salud cuando asiste a un lactante con esta malformación, así como la integración con los equipos de atención multidisciplinario para que intervenga activamente en las diferentes etapas del tratamiento.

Las zonas comprometidas por las fisuras bucales comunes son el labio superior, el reborde alveolar, el paladar duro y el paladar blando. Ligeramente más del 50 % son fisuras combinadas del labio y el paladar, y aproximadamente la cuarta parte de ellos es bilateral. Las fisuras aisladas del labio y el paladar constituyen el resto de las variedades que se ven.

La falta de unión de las partes que normalmente forman el labio y el paladar, se produce en un momento temprano de la vida fetal.

La variadísima morfología a que pueden dar lugar las fisuras labio-alveolo-palatinas por implicar la deformidad de 4 estructuras diferentes: el labio, el proceso alveolar, el paladar duro y el paladar blando, unido a la posibilidad de que la alteración sea unilateral o bilateral, ha sido siempre un desafío para que se adoptara universalmente una clasificación única; y si a esto se añade la moderna idea de que la clasificación debe estar basada no en los hechos anatómicos del feto a término, sino en los datos embriológicos que han dado lugar a la deformidad, resulta que prácticamente cada estudioso de este problema ha hecho su clasificación propia.

El problema de la fisura labio-palatina, se produce entre la 6ta. y 10ma. semanas de vida embriofetal. Una combinación de falla en la unión normal y desarrollo inadecuado, puede afectar los tejidos blandos y los componentes óseos del labio superior, el reborde alveolar, así como los paladares duro y blando.

Las causas de las malformaciones congénitas son muy diversas y variadas, sin embargo podemos reunir las en 2 grandes grupos: genéticas y ambientales.

Como ya dijimos, la complejidad de la deformidad que tienen los pacientes con hendiduras maxilofaciales requiere un enfoque de rehabilitación multidisciplinario, en el que intervienen varias disciplinas con actividades específicas encaminadas a solucionar los diferentes problemas que se presentan. Deben intervenir los siguientes servicios:

- Cirugía maxilofacial y cirugía plástica.
- Servicio de Odontología que incluye: Estomatología, Prótesis, Ortodoncia y Periodoncia.
- Foniatría.
- Psicología.
- Otorrinolaringología.
- Genética médica.
- Radiología.
- Trabajo social y fotografía clínica.

Es importante la participación de Pediatría, Neurología, Antropología física, Laboratorio clínico y Anestesia.

Si tenemos en cuenta la prevención, el equipo de atención primaria debe encaminar a la embarazada para que esta se encuentre en las mejores condiciones de salud en el momento de la concepción y durante el embarazo, así como evitar el contacto con fuentes de contagio vírico, exposición a radiaciones, y el uso inadecuado de fármacos, primordialmente en el primer trimestre de la gestación.

Cabe señalar que en la mayoría de los casos, pese a existir malformaciones muy graves, no existe participación del sistema nervioso central.

La estructura de nuestro sistema de salud facilita que con las consultas periódicas a gestantes e infantes, estos pacientes reciban la atención adecuada y así proporcionar al nuevo ser las condiciones más favorables para su existencia sana y feliz. Igualmente se puede contribuir a lograr una mejor adaptación social de los pacientes y de su familia, pues es lógica la alteración en la dinámica familiar.

Esta patología de no ser encarada desde el nacimiento por un equipo en forma y tiempo oportunos, produce alteraciones irreversibles en el aspecto estético, dentario, en el lenguaje y en lo emocional, tanto de la familia como del niño, imposibilitándolo a una normal inserción social y laboral.

Rehabilitar un niño con fisura no es solo conseguir que tenga un aspecto normal, sino lograr fundamentalmente, que no se sienta "diferente". Por eso la importancia del trabajo interdisciplinario a

cargo de un equipo de especialistas orientados hacia el tratamiento de dicha patología en todos sus aspectos.

Por lo aquí expuesto, consideramos de suma importancia crear un programa a nivel provincial destinado a la prevención y atención de estos casos, más si tenemos en cuenta que existen antecedentes en nuestra provincia, debiendo encaminar cualquier trabajo en prevención y tratamiento a la conformación, sostenimiento y capacitación continua de equipos multidisciplinarios.

Un tema no menor es la obligatoriedad de denunciar estos casos, ya que permitirá no sólo detectar sino también atender en forma temprana, como así también poder estimar el porcentaje de nacimientos en la provincia para realizar estudios comparativos y la prevención necesaria.

Por ello:

**Autora:** Cristina Liliana Uría, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- De la creación del Programa.-** Se crea el Programa Integral de Fisura Labio Alvéolo Palatino, en el ámbito del Ministerio de Salud de la provincia, destinado a personas que no cuenten con cobertura de la Seguridad Social.

**Artículo 2º.- Del funcionamiento del Programa.** El programa se desarrollará en los hospitales de Complejidad VI y IV, siendo su implementación en forma paulatina, de acuerdo a la disponibilidad del recurso humano y técnico especializado.

**Artículo 3º.- De la integración de los equipos de profesionales.** El programa contará con un equipo multidisciplinario de profesionales a nivel regional, quienes llevan adelante los tratamientos, que se encuentran afectados al programa definido en el artículo 1º.

**Artículo 4º.- De los recursos.** El Ministerio de Salud designará los profesionales y técnicos a fin de conformar los equipos multidisciplinarios y asignará un presupuesto específico para el programa, independiente de los fondos que reciba el hospital Área Programa para su funcionamiento habitual.

**Artículo 5º.- Del Registro.** Crear en el ámbito del Ministerio de Salud el Registro de Fisura Labio Alvéolo palatino, con el propósito de incorporar al mismo las personas afectadas por esta patología.

**Artículo 6º.- Objeto del registro.** El objeto del registro es:

- a) Disponer de información para el análisis de mutaciones de genes causantes.
- b) Efectuar prevención primaria, secundaria y terciaria en familias en riesgo.
- c) Promover diagnóstico precoz y tratamiento oportuno multidisciplinar de los casos detectados.
- d) Mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias.

**Artículo 7º.- De la obligación de notificar.** Están obligados a la notificación de los casos mencionados en el artículo 2:

- a) El médico del organismo público o el que en ejercicio privado de su profesión asista o haya asistido al enfermo o hubiere practicado su reconocimiento.
- b) El médico especialista que haya realizado estudios complementarios que confirmen la enfermedad.
- c) Otros profesionales y técnicos de la medicina.

**Artículo 8º.- Notificación.** La notificación y comunicación de los casos serán remitidas al Ministerio de Salud, en el tiempo y condiciones que este defina.

**Artículo 9º.- Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Salud es autoridad de aplicación de la presente ley, con las siguientes funciones:

- a) Organizar y mantener actualizado el registro creado en el artículo 1;
- b) Promover acciones de docencia y capacitación de recursos humanos en la temática;
- c) Realizar o auspiciar campañas de educación y difusión a efectos de informar y concientizar sobre esta enfermedad;
- d) Coordinar actividades con el sector privado para desarrollar los estudios necesarios para detectar y tratar los casos de malformación;

- e) Suscribir convenios con los autores involucrados para el tratamiento de esta malformación.

**Artículo 10.- De la cobertura de las Obras Sociales.** Las obras sociales nacionales y prepagas en el ámbito de la provincia, incluida la Obra Social Provincial IPROSS brindarán una cobertura del 100% a sus afiliados, de acuerdo a las prestaciones incorporadas por la autoridad de aplicación al Programa Integral.

**Artículo 11.- Del Presupuesto.** Las partidas presupuestarias necesarias para poner en funcionamiento el Programa definido en el Artículo 1º, serán incorporadas en el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio 2015.

**Artículo 12.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 550/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La actual situación de indefensión de los consumidores frente a la posición dominante de las empresas es un hecho que se impone en la vida cotidiana de las comunidades. La vulnerabilidad de los consumidores en el ejercicio de sus derechos se hace evidente en la desatención y no respuesta que deben afrontar al momento de hacer reclamos por imperfecciones en las mercancías adquiridas o en los servicios contratados.

Revertir la actual situación requiere de la existencia de una legislación moderna y eficaz que les permita a los consumidores evitar ser vulnerados en sus derechos y en simultáneo que incremente el riesgo por incumplimiento de las empresas frente a la posibilidad de tener que afrontar una sentencia integral en forma rápida y eficaz.

La Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, anunció por cadena nacional el miércoles 30 de julio del corriente el envío al congreso de tres proyectos de ley para reglamentar el artículo número 42 de la Constitución Nacional, referente a los derechos de usuarios y consumidores.

Los proyectos contemplan la creación de la JUSTICIA FEDERAL Y NACIONAL EN LAS RELACIONES DE CONSUMO, que será ejercida por los Jueces Federales y Nacionales de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo y la Cámara Federal y Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo en el ámbito de la Capital Federal y por los jueces Federales de primera instancia y Las Cámaras Federales de Apelaciones en el interior.

Asimismo establece el Fuero del Consumidor y su sistema de mediaciones obligatorio, el cual fomenta el principio de igualdad jurídica entre partes al reducir las asimetrías existentes entre consumidores y empresas en materia de resolución de controversias.

En este sentido, la creación del SERVICIO DE CONCILIACIÓN PREVIA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO (COPREC) en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS se torna en un instrumento útil a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los usuarios y consumidores al prestarles gratuidad en el procedimiento y generar la instancia de conciliación obligatoria, exigiendo a las empresas presentarse a la misma bajo riesgo de multas.

El proyecto de ley incluye un principio fundamental, en caso de multas las empresas primero deberán efectivizar el pago y posteriormente apelar la medida. Este instrumento permitirá no sólo reducir las asimetrías entre consumidores y empresas en la resolución de controversias sino que generará incentivos para evitar prácticas que deterioren la prestación de servicios o comercialización de bienes.

**Coautores:** Martín Doñate, Silvia Horne, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el conjunto de Proyectos de Ley, a ser presentados ante el Congreso de la Nación, mediante los cuales se propone la reglamentación del artículo número 42 de la Constitución Nacional en la búsqueda de la implementación de una nueva justicia para el Consumidor.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 551/14****FUNDAMENTOS**

La realidad productiva y ambiental de los campos de la Región Sur de la Provincia de Río Negro, ha pasado por uno de los acontecimientos más angustiosos de los últimos cincuenta años.

Las escasas lluvias y nieve caídas por más de ocho años, sumados a los procesos de erosión, desertificación, el sobre pastoreo y unidos al fenómeno de la erupción y emisión de cenizas del volcán Puyehue a mediados del año 2011, conforman un cuadro de tal magnitud y gravedad al que el Estado provincial y nacional no pueden desatender.

La situación superó lo imaginable y afectó la actividad agropecuaria y productiva de manera tal que pelagra su existencia. La nula rentabilidad y pérdida que la sequía trajo aparejada, golpearon duramente la calidad de vida de nuestros productores, cuya continuidad resulta incierta frente a esta situación y alguna vez recuperar los varios miles de millones de Pesos perdidos entre los más de un millón y medio de ovejas muertas, lana no obtenida, los corderos no logrados y la genética perdida.

La ley E número 4313 del año 2008, había declarado el Estado de Desastre por Sequía a las zonas de secano, comprendidas en los departamentos, Adolfo Alsina, Gral. Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, Gral. Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu, fijándose en el artículo 2º de la mencionada ley, las exenciones de pago de impuesto inmobiliario, patente automotor y de sellos, respecto de operaciones crediticias de refinanciación vinculadas a la actividad agropecuaria.

De acuerdo a los informes de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria en la reunión del 18 de febrero del 2014, se consideró necesario continuar con la Declaración de Desastre Agropecuario por Sequía por el término de un año más, para los productores en los departamentos descriptos en el párrafo anterior y seguidamente el Ejecutivo Provincial puso en vigencia el Decreto Ley número 197/14 que prorroga el Estado de Emergencia hasta el 21 de abril del 2015.

Dado que las causas persisten y se agudizan a la fecha, sumándose otras como el avance de las plagas de zorro colorado y puma; la disminución del agua tanto subterránea como superficial, hace necesario mantener la vigencia de las normas citadas y además brindar apoyo y asistencia desde el Gobierno Provincial como del Gobierno Nacional a través de la Ley de Emergencia Nacional, para contrarrestar los efectos graves de ésta situación.

Desde 2 al 8 de abril del presente año se produjeron en la región Sur fenómenos climáticos insólitos e increíbles, con lluvias intensas durante una semana entera acumulándose 200 mm de agua caída sobre campos haciendo rebalsar las lagunas secas y nuevamente verla correr por los arroyos, generando ésto una recuperación de los acuíferos, continuando la condición climática con lluvias que actualmente estarían superando los 300 mm y nevadas con acumulación de más de 30 cm.

Esta situación climática cambia ostensiblemente el panorama, consecuentemente hay agua para el consumo humano y para los animales, el suelo esta recibiendo humedad suficiente como para pensar en una buena primavera como hace años no ocurría y se prevé la continuidad de humedad sobre la región lo que generara el crecimiento del pastizal como alimento fundamental para los animales y estos puedan encontrarse en buenas condiciones y venir una excelente señalada; tal vez el comienzo de la pos-sequía tan esperada.

Siempre en la Región Sur falta algo, la situación a cambiado, hay buenas perspectivas para la producción ovina y caprina, pero no tenemos animales madre, quedan muy pocas y avejentadas, por lo que necesitamos, aportes no reintegrables y créditos muy blandos y buenas condiciones de compra.

Los productores de la zona rural de Viedma y partido de Patagones han comprado muchísimas ovejas en nuestra región por la situación planteada anteriormente, según datos oficiales indican que habría alrededor de 400 mil ovinos en esa región, que sus campos están súper poblados, que muchos productores quieren regresar rápidamente al ganado vacuno y que el consumo ovino en la Comarca no es el óptimo para que les permita realizar buenas ventas.

Nuestros productores de la región sur necesitan hacienda madre, desde borregas a animales a seis dientes y de la genética importada desde esa región transformándose en la futura fuente de provisión de ovinos para la Región Sur.

La noticia internacional que la Patagonia en su conjunto ha sido declarada Libre de Aftosa sin vacunación es muy favorable para toda la producción ganadera y para la Región Sur ocasionaría

posibilidades ciertas para poder repoblar nuestros campos gradualmente con ovejas que hoy se encuentran en la Patagonia Norte al sur de Río Colorado.

Para poder concretar este plan y podamos empezar el repoblamiento de nuestros campos y que esto haga que la gente vuelva a la zona rural, que la producción ovina sea nuevamente la alternativa productiva más importante en la Región Sur, se necesita la reorganización del sector productivo a través de sus entidades (Sociedades Rurales, Cooperativas, Federaciones y Grupos de Productores), como así también una fuerte presencia y organización de los Organismos, de los Gobiernos Provincial y Nacional y el Ente de la Región Sur, con los financiamientos, como la Ley Ovina, el Prosap, el Proyecto de Recuperación Productiva, Post Emergencia Nacional y los fondos de la Renegociación de Contratos Petroleros.

Por ello:

**Autor:** Alfredo Pega, legislador.

**Acompañantes:** Darío Berardi, Adrián Casadei, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- PROGRAMA DE RECUPERACION OVINA.** Se crea el programa de recuperación ovina dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Río Negro, con la finalidad de generar la recuperación del stock ovino para la Región Sur Rionegrina, a través de aportes no reintegrables y créditos a largo plazo.

**Artículo 2º.- COMISION DE ANALISIS Y COMERCIALIZACION.** Se crea en el ámbito del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro una comisión de análisis de stock de venta y del Mercado de Comercialización, con el fin de evaluar las condiciones mínimas de contrato de compra-venta y traslado de corderas, borregas y ovejas madres de la zona de Viedma- Partido de Patagones. Con la participación del Sector Productivo, el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Agricultura Familiar, el Ente de la Región Sur, invitándose a participar al INTA, la Universidad de Río Negro y la Universidad del Comahue.

**Artículo 3º.- CONVENIO MARCO INTERPROVINCIAL.** Se suscribirá un convenio Marco entre el sector productivo de la Provincia de Río Negro y de la Provincia de Buenos Aires, (Partido de Carmen de Patagones), para la provisión de hacienda ovina madre para repoblamiento de campos de productores de la Región Sur, el que debe ser avalado por las autoridades pertinentes de ambas jurisdicciones provinciales.

**Artículo 4º.- AFECTACION PRESUPUESTARIA.** Se afectan los recursos de programas vigentes como la Ley Ovina, el Prosap, el Proyecto de Recuperación Productiva, Post Emergencia y Recursos que se asignarían de la Renegociación de Contratos Petroleros, facultando al Ministerio de Economía a reformular las partidas presupuestarias, y a la creación de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos asignados a esta ley.

**Artículo 5º.- AUTORIDAD DE APLICACION.** Es autoridad de aplicación el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Río Negro.

**Artículo 6º.- VIGENCIA.** Esta ley entrará en vigencia a partir del día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

**Artículo 7º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 552/14**

### **FUNDAMENTOS**

En estas últimas semanas los medios periodísticos nacionales han puesto en conocimiento de la opinión pública, que el Gobierno Nacional esta impulsando un anteproyecto de Ley que tiene como objetivo fundamental modificar el marco jurídico actual en lo referente a los hidrocarburos.

Inclusive, dichas publicaciones periodísticas han dado cuenta que, en el marco de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (O.F.E.P.HI.) se está debatiendo este nuevo marco legal -a instancias del Gobierno Nacional-, el que contendría limitaciones a los derechos constitucionales provinciales sobre sus recursos hidrocarburíferos, por ejemplo, imponiendo plazos para el otorgamiento de permisos de exploración y explotación de áreas, o limitando la posibilidad de resolver sobre la fijación de regalías en las concesiones, y limitando -o prácticamente anulando- la actuación de las empresas estatales provinciales en la actividad petrolera, entre otras intromisiones inconstitucionales.

Esas imposiciones del Gobierno Nacional claramente violan el sistema de organización federal del país, y con ello los artículos 1, 5, 121 siguientes y concordantes de la Constitución Nacional, también la constitución Provincial, y contrarían la ley de hidrocarburos provincial Q número 4296, pues los recursos hidrocarburíferos son propios de las provincias argentinas, quienes han asumido en forma plena el ejercicio del dominio originario, su administración y la correspondiente jurisdicción.

Por ello, entendemos que el Cuerpo que integramos debe asumir una clara posición respecto de los recursos naturales provinciales, pues son bienes estratégicos para el desarrollo de la dinámica social y económica de la región y una herramienta fundamental para la consecución del bienestar de todos los rionegrinos.

Además, los recursos naturales son un legado para las futuras generaciones, y con ello, es nuestra responsabilidad ineludible ser garantes de los mismos.

Inclusive más, este Cuerpo con el dictado de la ley de hidrocarburos Q número 4296 ha sentado una clara posición, en el sentido que el Estado Provincial debe asumir un rol preponderante y activo en la consecución de las políticas públicas tendientes al desarrollo humano integral, con ello, necesariamente debe intervenir en forma directa en las actividades relativas a la exploración, explotación, desarrollo, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados.

En ese marco, resulta imperioso defender los intereses de la Provincia de Río Negro y de todos nuestros comprovincianos, por ello, proponemos que se declare la importancia de defender los derechos Constitucionales de la Provincia de Río Negro sobre sus recursos hidrocarburíferos frente a la embestida del Gobierno nacional, además, instar a los Legisladores Nacionales que representan a la Provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que expresen en sus respectivos ámbitos de representatividad su más férrea oposición a cualquier iniciativa del Gobierno Nacional, que pretenda cercenar o limitar los derechos Constitucionales de la Provincia de Río Negro en materia hidrocarburífera.

El presente proyecto guarda concordancia con el manifiesto debatido y aprobado por el Parlamento Patagónico, mediante el cual se insta a los integrantes de la OFEP a defender los logros obtenidos oportunamente a través de la Reforma Constitucional de 1994 y en la sanción de la ley de Hidrocarburos, sancionada en el año 2006.

Por ello:

**Autora:** Tania Tamara Lastra, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarase de interés económico y social la defensa de la plena vigencia de la ley nacional número 26.197, denominada "Ley Corta" y su anclaje constitucional en el artículo 124, último párrafo de la Constitución Nacional, donde expresa que, corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

**Artículo 2º.-** Apoyar las gestiones que vienen realizando los Gobernadores de las Provincias integrantes de la Organización Federal de las Provincias Productoras de Hidrocarburos, como así también lo manifestado por el Parlamento Patagónico a través de las Provincias de Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, quienes instan a todos los integrantes de la OFEPHI a defender los logros obtenidos oportunamente a través de la reforma constitucional de 1.994 y de la sanción de la Ley Corta.

**Artículo 3º.-** Instar a los Diputados y Senadores que representan a la Provincia de Río Negro y a sus comprovincianos ante el Congreso Nacional, que expresen en sus respectivos ámbitos de representatividad su más férrea oposición a cualquier iniciativa del Gobierno Nacional, que pretenda cercenar o limitar los derechos Constitucionales de la Provincia de Río Negro en materia hidrocarburífera.

**Artículo 4º.-** Exhortar al Sr. presidente de YPF S.A., ingeniero Miguel Galuccio a sumarse en defensa de los intereses de las Provincias Productoras de Hidrocarburos y a sus respectivos Gobernadores, demostrando así que el Federalismo no es una proclama vacía de contenido, sino el verdadero horizonte de nuestra Empresa Nacional, por cuya recuperación luchamos quienes hoy efectuamos este reclamo.

**Artículo 5°.-** Enviar copia de la presente a la Sra. Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, al Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, Sr. Alberto Weretilneck, al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los Sres Gobernadores de la Provincias Productoras de Hidrocarburos (OFEPHI), a todos los Intendentes y responsables de las Comunas Rurales de la Provincia, al presidente de YPF S.A. y Directores de la Empresa, a las Honorables Legislaturas de las Provincias que integran la OFEPHI, y al Parlamento Patagónico.

**Artículo 6°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 553/14**

#### **FUNDAMENTOS**

El desarrollo del turismo en la Patagonia es en la actualidad un factor económico de crecimiento trascendente y el extenso territorio patagónico requiere de medios de conexión ágiles y eficientes para su comunicación interna y con el resto del país.

Las potencialidades observadas en esta zona a partir de convertirse en uno de los puntos más atractivos del turismo internacional y nacional, conlleva una serie de responsabilidades políticas para dar respuesta definitivamente a las necesidades que surgen de esta condición.

En los últimos años se diagnosticó la problemática de la comunicación de la Patagonia con otras regiones del país y la interconexión entre las provincias que la componen. Y aquí juega un papel fundamental la trascendencia que revisten los vuelos aerocomerciales, un potencial que ha sido observado por los habitantes, empresarios y funcionarios de las provincias patagónicas.

Lamentablemente podemos observar falencias en las actividades del transporte aerocivil y nos detenemos en este caso en los aeropuertos. Es necesario crear espacios de discusión y reflexión con el fin de contribuir a la solución de esta problemática, propuestas que atiendan el interés y bien públicos, encontrar respuestas a la necesidad de que exista una mayor conectividad entre la Región Patagónica con el resto del país.

La legislación nacional es clara, pues garantiza el servicio aerocomercial en todo el territorio. El artículo 32, inciso a) de la ley 19030, establece principios básicos en los que queda claro "que el transporte aerocomercial actúe como un instrumento eficiente al servicio del desarrollo nacional, intercomunicando adecuadamente las distintas regiones del país, mediante la coordinación de esfuerzos estatales, mixtos y privados, en un conjunto armónico en el que se eviten superposiciones perjudiciales". Asimismo, el inciso c) determina "que la oferta de capacidad en cada servicio por parte de los transportadores aéreos, permita satisfacer adecuadamente las necesidades públicas y guarde estrecha relación con la demanda a fin de que las prestaciones sean efectuadas a un coeficiente de ocupación económicamente razonable". Y el inciso d) dice "que en aquellos casos de excepción debidamente comprobados, en que sea imprescindible la prestación del servicio regular con una determinada frecuencia para asegurar adecuadamente la vinculación de puntos del territorio argentino, el transportador aéreo realice los vuelos necesarios aún cuando ello implique la disminución del coeficiente indicado".

También, la misma ley se refiere al Servicio de Fomento, que es aquel que se presta sin perseguir fines de lucro cuando exista un interés nacional para la integración de zonas en que las necesidades públicas de transporte aéreo no se encuentren satisfechas, un punto para analizar como una de las posibles soluciones para la falta de servicios en la región.

El Estado nacional implementó desde el 2001, beneficios para las empresas aéreas, otorgando incentivos a la actividad, disponiendo una suba escalonada y estableciendo un Régimen de Compensación del Combustible Aeronáutico, como complemento tarifario de algunos servicios regulares que se suponía no llegaban a cubrir los costos operativos de las empresas. Estos beneficios para las empresas aéreas locales con el fin de mejorar la ecuación de la explotación económica, no parecen corresponderse con las prestaciones que deben garantizarse de acuerdo a los principios establecidos y a las demandas que tiene el interior del país, la Patagonia especialmente.

Los aeropuertos rionegrinos formaban parte de una red de aeropuertos públicos cuya finalidad era llevar productos a grandes terminales, como pescado fresco y fruta fina. Su construcción era para promover centros de desarrollo, como el asfaltado de las rutas y caminos cercanos, la integración regional, las comunicaciones, las líneas de segundo nivel que abastecían líneas grandes, como por ejemplo, los vuelos de Jacobacci a Buenos Aires.



Los aeropuertos que se construyeron o se pusieron en operación en Río Negro en poco tiempo, son los de General Roca, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Choele Choel, Catriel, Sierra Grande y San Antonio Oeste.

Actualmente, la situación es distinta. Se ha abandonado la finalidad de la política aerocomercial que dio origen a los aeropuertos públicos, las empresas sólo operan en aquellas rutas que resultan convenientes a sus intereses comerciales. Por eso, el rol del Estado rionegrino debiera ser negociar frente a las mismas exigiendo mayor regularidad, más rutas aéreas y mejor servicio, favoreciendo las economías regionales, priorizando el interés público por sobre el privado.

El fuerte desarrollo turístico que tiene nuestra provincia, incrementado en los últimos años, amerita contar con un medio de transporte ágil que conecte la provincia hacia adentro y hacia afuera de sus fronteras, ya sea por razones sanitarias, empresariales y/o comerciales, por lo tanto, es necesario reactivar la política aerocomercial provincial, poniendo en condiciones los aeropuertos públicos de que disponemos y pactando con las empresas prestatarias nuevas rutas estratégicas y frecuencias aéreas programadas viables, haciendo valer la legislación nacional antes citada.

Los aeropuertos públicos existentes y a reactivar en el territorio provincial, son: Ingeniero Jacobacci, Sierra Grande, Choele Choel, General Roca, San Antonio Oeste, El Bolsón y Catriel. Quiero realizar una mención especial al de Jacobacci, pues los vecinos de esta localidad solicitan que de forma urgente se reactive, pues se encuentran incomunicados sobre todo en esta época del año, siendo que las rutas y caminos que conectan con el resto de las localidades rionegrinas se encuentran en mal estado, afectadas por las lluvias, la nieve, que provocan roturas e intransitabilidad en épocas invernales.

En este sentido, el Estado debe crear las condiciones que puedan ser de interés para las empresas, pero también, y en caso de que éstas no vean satisfechas totalmente sus expectativas de rentabilidad comercial en nuevas rutas aéreas, puede exigir un servicio que garantice regularidad, eficiencia y previsibilidad, acordes a los intereses de las poblaciones de la región y sus economías regionales.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase el Plan Provincial de Reactivación de los Aeropuertos Públicos, cuyo objetivo es:

- 1) Efectuar un relevamiento de los aeropuertos públicos provinciales que se encuentran funcionando, conociendo su condición actual, necesidades, requerimientos de equipos, edificios, etcétera.
- 2) Realizar un relevamiento de aeropuertos públicos provinciales que se encuentran inhabilitados, con el fin de conocer su estado edilicio, requerimientos generales para la puesta en funcionamiento, inversiones necesarias, etcétera.
- 3) Ejecutar las obras necesarias para la habilitación de los aeropuertos provinciales.

**Artículo 2º.-** El Plan Provincial será coordinado y ejecutado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien gestionará los fondos necesarios para la reactivación de los aeropuertos provinciales.

**Artículo 3º.-** Créase el Ente de Gestión de Vuelos de la Provincia de Río Negro, el que tendrá como objetivo:

- 1) Gestionar ante las empresas aéreas nacionales estatales y privadas, las rutas y frecuencias aéreas en la Provincia de Río Negro, conforme el interés general.

**Artículo 4º.-** El Ente de Gestión de Vuelos estará formado por un (1) representante del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, un (1) representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y un (1) representante por cada Cámara de Turismo existente en la provincia.

**Artículo 5º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 554/14****FUNDAMENTOS**

Este año se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la octava edición de la Noche sin alcohol, jornadas organizadas por la "Mesa 6 de septiembre", comisión especial del Concejo Municipal creada por ordenanza.

Las jornadas tienen como propósito concientizar a niños, jóvenes y adultos, sobre los efectos nocivos del consumo desmedido de alcohol, así como también promover alternativas de entretenimiento para los adolescentes, tales como actividades deportivas, lúdicas, musicales, etc., que les permitan desarrollar sus aptitudes expresivas.

El evento, como todos los años, cuenta con el acompañamiento del departamento de educación física de la Universidad Nacional del Comahue, del Foro de ciudadanos por el bien común, de distintas murgas y comparsas de la ciudad, y de diversas organizaciones de la sociedad civil, organismos gubernamentales, etc.

Cabe recordar que la "Mesa 6 de septiembre" surgió como producto de la angustia y el dolor padecido por padres, amigos y vecinos, que habían perdido un familiar en el accidente ocurrido el 6 de septiembre de 2007, en la ruta Ezequiel Bustillo, cuando desbarrancó el auto en el que viajaban siete jóvenes de Bariloche.

Estas jornadas centran la temática en la reflexión acerca de los peligros del alcohol al volante; también habrá muestras fotográficas y jornadas educativas durante toda la semana en colegios primarios y secundarios, no sólo de la ciudad sino también de otras localidades de la provincia. El objetivo es debatir e informar sobre las distintas problemáticas que se presentan con las adicciones. Por último, se culmina la semana con la "noche sin alcohol", con música y bandas locales.

Por ello:

**Autora:** Silvia Paz, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural y sanitario la octava edición de las jornadas denominadas "Una Noche sin alcohol", organizadas por la Mesa 6 de Septiembre, a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante los días 1 al 6 de septiembre de 2014.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 555/14****FUNDAMENTOS**

CICLOCOCO, Ciclo de Comunicación Colectiva y Comunitaria para el Desarrollo Cultural y Artístico, es una idea y realización de la Asociación C. BINS Transporte Creativo, y se lleva adelante con un equipo de artistas y docentes colaboradores.

CICLOCOCO se propone implementar talleres de comunicación utilizando distintos soportes y elementos mediadores (visuales, audiovisuales y teatrales, entre otros) que incorporan el arte y los bienes culturales como herramientas educativas y de transformación social. Asimismo, generar las condiciones que posibiliten unas experiencias de interacción y producción de saberes alternativos a los modos habituales de comunicación y capacitación.

Estos Talleres permiten poner en juego una cierta descentralización de las voces autorizadas (autoridades civiles, pedagógicas, religiosas), al establecer canales y mecanismos alternativos en las formas y estructuras de la comunicación, y al dar herramientas que ponen en primer plano el acceso a la comunicación y ponen en valor los saberes populares de cara a una mayor y mejor democratización del territorio cultural local, tal como nos lo propone la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual número 26.522.

La descentralización cultural persigue tres objetivos básicos: mejorar la eficacia en la producción y visualización de bienes culturales; fortalecer la participación; promover procesos de desarrollo cultural-territorial, desde el arte y la comunicación en sus diversas formas de expresión.

Durante los meses de agosto y septiembre se desarrollarán las siguientes propuestas:

- ◆ Teatro colectivo y participativo.
- ◆ Producción audiovisual colectiva.
- ◆ Producciones Visuales e Intervenciones Urbanas.

El objetivo general de CICLOCOCO es organizar y potenciar alternativas comunicacionales de desarrollo cultural-social colectivo, con miras a la construcción de espacios educativos creativos y de la memoria local, desplegando tareas de creación artística, artesanal o de promoción sociocultural.

Se espera que los participantes puedan:

- Conocer los aspectos fundamentales del debate actual sobre la relación comunicación, cultura y desarrollo colectivo y comunitario.
- Reconocer y aplicar, mediante un proceso de investigación-acción, las etapas y los métodos y técnicas básicas que propone cada Taller.
- Hacer una evaluación diagnóstica del estado comunicacional de su comunidad.
- Concretar en cada taller una experiencia práctica y participativa conforme a los lineamientos alternativos de comunicación colectivos y comunitarios.
- Evaluar el proceso de elaboración e instrumentación, así como los resultados de las experiencias prácticas desarrolladas en cada taller.
- Realizar un proceso de realimentación mediante el registro y la sistematización de las experiencias realizadas.
- Conformar grupos/equipos/ colectivos de trabajo para el diseño y desarrollo de proyectos teatrales, radiales, audiovisuales e intervenciones urbanas de carácter participativo y comunitario.

Este ciclo está destinado y dirigido a jóvenes interesados y /o involucrados en actividades creativas y procesos de desarrollo cultural a nivel individual, grupal y colectivo. Jóvenes de colegios secundarios que en forma individual y/o grupal quieran desarrollar tareas comunicacionales, artísticas, artesanales, transmisión y/o promoción sociocultural en su colegio, sus barrios y comunidades de la ciudad. Particularmente, a jóvenes de Colegios secundarios públicos con orientación Artística y/o socio-cultural de las localidades de Cipolletti, Allen y Roca - Alto Valle de Río Negro.

La metodología de trabajo es por medio de talleres integrados desde un fundamento común que es el trabajo colectivo, comunitario, participativo y territorial. Se desarrollan a través de encuentros de manera simultánea en un colegio secundario de cada localidad (Cipolletti, Allen, Roca). En cada colegio se determinará con el grupo de estudiantes qué taller (o talleres) desarrollar.

Los encuentros serán en los meses de Agosto y Septiembre, los días viernes y sábados en los respectivos establecimientos educativos.

En el mes de Septiembre, se realizará: a) muestra abierta en cada colegio para la comunidad educativa; b) integración de las tres Localidades: "DE TU CIUDAD A MI CIUDAD: JORNADA DE PARTICIPACION-INTEGRACION-CREATIVIDAD".

Finalizado CICLOCOCO, permitirá a los organizadores desarrollar líneas de investigación vinculadas a: la educación y producción artística en colegios secundarios; las alternativas comunicacionales colectivas, participativas y comunitarias; la escuela, el barrio y la calle como escenarios accesibles a ser embellecidos; la relación de los jóvenes con la producción de comunicación artística y los espectadores de dichas producciones. Dichas investigaciones se relacionan con las materias dictadas por la directora del proyecto: Metodología de la Investigación y Organización, Producción y Comercialización de Eventos Culturales y Artísticos para la carrera de Artes Visuales, UNRN.

El equipo de trabajo está conformado por Profesores- Talleristas de diferentes disciplinas y lenguajes artísticos. Cada una de las localidades trabajará con un/a Coordinador/a de Sede, que se encargará de ser el nexo permanente entre la Coordinación General del proyecto, el colegio y los talleristas.

Por ello:

**Autora:** Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, educativo, cultural y comunitario al Ciclo de Comunicación Colectiva y Comunitaria para el Desarrollo Cultural y Artístico 2014 (CICLOCOCO), a desarrollarse en colegios

secundarios de las ciudades de Cipolletti, Allen y General Roca, durante los meses de agosto y septiembre de 2014.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 556/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La creación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), el 3 de junio de 1922, durante el último tramo de la presidencia de Hipólito Yrigoyen (1916-1922), implicó la decisión del gobierno nacional de involucrarse de modo más efectivo en la actividad petrolera. Esta iniciativa se enmarcó en un contexto signado por la fuerte presión que ejercían sobre el mercado petrolero argentino – y en general sobre toda América Latina- las compañías petroleras extranjeras (Jersey Standart) y europeas (Anglo Persian Oil Company y Royal Dutch Shell).

Luego de décadas de inmensos avances en materia energética de YPF y su constitución como una de las empresas publicas más importantes de Latinoamérica. Durante los años de auge del modelo neoliberal en el que se denguazo el Estado a favor de los intereses foráneos, se firmó el proyecto de Ley de privatización de YPF, que fue aprobado en el Congreso, este dejó no solo a más de 50.000 trabajadores en la calle, sino los más importante un país sin autonomía energética.

En el año 2012 se promulgo la ley número 26741, a través de la cual se declaró de Interés Público Nacional el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos y la creación del Consejo Federal de Hidrocarburos, al mismo tiempo que estableció la Utilidad Pública y sujeto a expropiación el 51% del patrimonio de YPF S.A. y Repsol YPF Gas S.A.

Dicha ley establece en su artículo 1.- “Declárase de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones.

Asistimos en la actualidad a un amplio y fructífero debate en la búsqueda de fortalecer nuestra soberanía en materia de hidrocarburos, para ello desde el Poder Ejecutivo Nacional, se ha convocado a las Provincias petroleras y al empresariado del sector, a los fines de promover la actuación coordinada del Estado nacional y los Estados provinciales, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 5 de la ley número 26741.

A partir del acuerdo celebrado, el 9 de junio del 2014, por las Provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, representada por los Gobernadores de las Provincias de Mendoza, Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Río Negro, Salta, Formosa, La Pampa, Jujuy, Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, se concluyó que “El sector de hidrocarburos requerirá incrementar las inversiones para lograr el verdadero autoabastecimiento, aquel que debe darse a costos competitivos en marco de una economía en expansión con desarrollo industrial e infraestructura energética federal que abastezca a todas las provincias y a todos los argentinos con los servicios, lo cual redundará en la mejora en la calidad de vida.

Las propuestas de modificación de la Ley de Hidrocarburos presentadas por el Gobierno Nacional conducido por la compañera Cristina Fernández de Kirchner, tienen por finalidad reglamentar la explotación no convencional de hidrocarburos, la exploración y explotación of shore y en zonas de riesgo; el establecimiento de presupuestos mínimos para un ejercicio regulado, previsible y homogéneo de los mecanismos de selección de los concesionarios; el establecimiento conjunto de mecanismos de promoción fiscal a esas actividades y el establecimiento de requisitos mínimos comunes para el cuidado del ambiente, bajo las siguientes consideraciones:

1. Plazos para explotación y explotación diferenciados conforme las nuevas tecnologías.
2. Mantenimiento de alícuotas de regalías. Aportes de la industria en el marco de grandes proyectos de desarrollo, en responsabilidad social empresaria y para infraestructura.
3. Mecanismos de adjudicación de áreas por licitación competitiva, buscando la mayor concurrencia y priorizando ofertas que propongan la mayor inversión/actividad exploratoria.

4. Programas fiscales y tributarios, nacionales, provinciales y municipales, homogéneos y estables.
5. Detalle de beneficios a conceder una vez logrado el autoabastecimiento.
6. Adopción de estándares mínimos comunes en materia de cuidado del ambiente para una explotación sustentable.

Por ello:

**Autor:** Martín Doñate, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el acuerdo celebrado entre las provincias integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos, la cual persigue por finalidad la creación de un proyecto de ley, a ser presentados ante el Congreso de la Nación, mediante el cual se pretende modificar la Ley de Hidrocarburos (ley número 17319), en pos de garantizar el desarrollo industrial e infraestructura energética federal.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 557/14**

**FUNDAMENTOS**

“El dilema de don Miguel Recabarren” es un corto cinematográfico basado en un cuento de Marcelo Pesaresi, escritor local. El mismo surge a partir de una iniciativa de la Dirección de Cultura, y se trabajó con diferentes personas de la localidad: talleristas de teatro, cine, escuelas de folklore, entre otros.

El cortometraje está basado en un contexto histórico que data en el año 1910 en la ciudad de San Antonio Oeste, en el cual se pone en valor el Patrimonio Histórico – Cultural de la localidad. Algunas de las locaciones que se exponen en el corto son:

La casa del Ingeniero Jacobacci, declarada Monumento Histórico Municipal. La misma fue construida en el año 1908 para ser habitada por el ingeniero Guido Jacobacci quien dirigió la gran empresa del Ferrocarril del Estado en estas tierras. La histórica y mítica vivienda simboliza el inicio de las obras del ferrocarril 1909.

Primera Estación de ferrocarriles.

Los talleres de COMSAL.

El Museo Histórico Municipal: Construcción que data de más de 100 años de antigüedad, lugar en el que se exhiben objetos que representan la vida cotidiana de los primeros pobladores de la localidad. La fachada aún conserva el clásico estilo inglés propio de la época de su construcción y tiene un gran valor arquitectónico. Fue construida con madera y chapa y perteneció a un funcionario del primer consejo de administración de la ciudad.

La esquina casa Kanje.

Una confitería en el Puerto San Antonio Este.

Costanera de la ría de San Antonio Oeste.

Entre otras locaciones.

La producción del cortometraje estuvo a cargo de Nicolás Requelme, en compañía de la Dirección de cultura. Y protagonistas son: Tina Chandía como Lady, (actualmente a cargo del grupo de teatro Bambinas), Jorge Rizzone como Arranz (a cargo de taller de improvisación de teatro adultos en Las Grutas), y José Ivanchich quien cuenta con una carrera actoral desde hace ya varios años, ocupando el personaje protagónico de Miguel Recabarren.

Los miembros del equipo de trabajo, técnicos y artistas locales son: Néstor Calfín (Sonidista). Fernando Salazar, joven sanantoniense de 17 años, excelente músico y compositor (musicalización). Profesor de música del Instituto Clave de Sol.- Voz en off: Claudio Palomequez actual presidente del Consejo Deliberante. La participación del elenco grupo folklórico “Martín Fierro”, guiados por Víctor Hugo Pinilla, quien también participa actuando.

Dicho proyecto se realizó en el plazo de un mes, desde que surge la idea y se presenta en la avant premier. El mismo ya se encuentra inscripto en el festival regional de cortos, a realizarse en la localidad de San Carlos de Bariloche, de esta manera se encuentran incursionando en la producción de cine independiente nacional.

Todas estas características hacen de este cortometraje un hecho artístico que adquiere además importancia desde lo histórico, lo social y lo educativo.

Por ello:

**Autor:** Luis Esquivel, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social, educativo e histórico provincial al cortometraje: "EL DILEMA DE DON MIGUEL RECABARREN" basado en un cuento del escritor sanantoniense Marcelo Pesaresi e impulsado por la Dirección de Cultura de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

### **Expediente número 558/14**

#### **FUNDAMENTOS**

La sociedad en términos generales presenta cada vez mayores niveles de violencia, reconociendo no sólo la violencia física sino también la económica y la psicológica. Esta realidad no es producto de la casualidad, ya que los factores sociales tienen que ver con la desigualdad de oportunidades que proporciona un terreno fértil para estos hechos que cada vez son más habituales en cualquier comunidad.

Debemos tomar nota que la discriminación, también es violencia, la explotación, el robo, el trabajo infantil, la humillación y la degradación, también son ejemplos de violencia. Es primordial remarcar que tanto la violencia visible como la invisible merecen nuestro repudio. Pero sólo con eso no es suficiente.

Como sociedad tenemos la obligación de trabajar para su erradicación, lo que no se hace solo con acciones de buena voluntad, la conformación de Consejos Permanentes de No Violencia Activa es una herramienta que está dando resultados en diversos lugares.

La creación de los consejos no son una solución en sí misma, son una herramienta que nos permitirá avanzar en un proceso paulatino, nos encaminará hacia una cultura solidaria y no violenta.

La formación de los Consejos de la No Violencia Activa está reconocida oficialmente por la Dirección de Formación Docente Continua de la Secretaría de Educación de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional de Buenos Aires, Universidad Tecnológica Nacional y de la Universidad Nacional del Comahue, mediante la formación de grado en estas casas de estudio.

La propuesta de los Consejos de la No Violencia Activa, actualmente se encamina hacia la construcción de Ciudades No Violentas y se está proyectando en diferentes países y lenguas y que como marco mayor de la propuesta, este trabajo colectivo es un intento de contribuir a la formación de una Nación Humana Universal.

Ejemplo de ello es el programa de capacitación para los formadores/constructores de consejos Permanentes de No Violencia Activa y Redes (CPNVA) que desde el año 2009 se realiza en la ciudad de Villa Regina, en la sede de la Universidad Nacional del Comahue.

Es necesario capacitar para la construcción de los Consejos Permanentes por la No Violencia Activa y Redes en las organizaciones gubernamentales, de la sociedad civil y en las escuelas, en todos los niveles educativos.

Dentro de estos ámbitos se forma a las nuevas generaciones, en la solidaridad, la democracia real y la no violencia activa, como resultado de una experiencia cotidiana, donde se vivencien estos valores.

El programa ha sido declarado de interés por el Bloque de Concejales del Bloque de la UCR del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Regina.

Por ello:

**Autor:** Leonardo Ballester, legislador.

**Acompañantes:** Bautista Mendioroz, Francisco González, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Se declara de interés educativo y comunitario el “Taller de Capacitación para la Formación de Concejos Permanentes de No Violencia Activa y Redes” que se dicta entre los meses de abril y diciembre del año 2014 en la sede de la Universidad Nacional del Comahue de la Ciudad de Villa Regina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 559/14**

Viedma, 14 de Agosto de 2014.

Al señor  
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia  
de la Legislatura de Río Negro  
Sergio Ariel RIVERO  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el siguiente:

**Pedido de Informes**

- a) Indique cuántas netbooks del Programa Conectar Igualdad han sido entregadas en Río Negro hasta el momento según colegios y localidades. Indique cuántas son las que se han solicitado desde el ministerio a su cargo, detallando según la modalidad de las escuelas (diurnas, nocturnas, adultos, etcétera). Remita copia de documentación.
- b) Indique cuáles son los motivos por los que no se han entregado netbooks a los estudiantes de colegios secundarios nocturnos y adultos en Río Negro. Indique si esta situación se da en todo el territorio provincial, caso contrario, en qué colegios de esta modalidad se han entregado y en cuáles no. Remita copia de documentación.
- c) Indique cuál es el organismo nacional encargado de la recepción del pedido de las netbooks, quién realiza la entrega de las mismas al Estado provincial.
- d) Indique cuál es la matrícula de las escuelas rurales de toda la provincia y cuántas han sido las netbooks entregadas en estos establecimientos. Remita copia de documentación.

Atentamente.

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

**Expediente número 560/14**

Viedma, 14 de Agosto de 2014.

Al señor  
Vicepresidente 1º a/c de la presidente

de la Legislatura de Río Negro  
Sergio Ariel RIVERO  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), el siguiente:

**Pedido de Informes:**

- a) Informe registro de industrias que generan efluentes contaminantes y que se encuentren bajo el control de ese organismo.
- b) Indique la frecuencia con que se realizan los controles, métodos y resultados de los mismos de los últimos dos años.
- c) Indique con qué criterio se aplican las sanciones y detalle las mismas si las hubiera.
- d) Informe qué empresas están incumpliendo la normativa, qué medidas ha llevado adelante ese organismo al respecto y cuáles han sido los resultados.
- e) Informe qué casos se encuentran judicializados y quién ha realizado las presentaciones.
- f) Informe con qué frecuencia se realizan los estudios de calidad de las aguas del río Negro y si hubo variaciones en los últimos cinco años.
- g) Informe que control realiza ese organismo a las empresas petroleras y resultados de los mismos por áreas de explotación.

Atentamente.

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

**Expediente número 561/14**

Viedma, 14 de Agosto de 2014.

Al señor  
Vice presidente a/c de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Sergio Ariel RIVERO  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas S.A., el siguiente

**Pedido de Informes**

- a) Indique estado de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales de todas las ciudades ribereñas de la Provincia de Río Negro, en cuanto a capacidad y efectividad de tratamiento, como así también la cantidad de efluentes que se vuelcan crudos al río.
- b) Informe sobre reparaciones que requieran cada una de las plantas, cuándo se prevé realizarlas, en qué consisten, y costos de cada una.
- c) Indique previsión de ampliación, en qué casos existen anteproyectos y en cuáles proyectos concretos.
- d) Indique financiamiento posible o concreto, en el caso que existiera especificar la fuente del mismo.
- e) Informe si la empresa recibió sanciones por parte del Departamento Provincial de Aguas (DPA), y en el caso que así sea especificar razones y montos de las mismas.

Atentamente.



**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**Acompañantes:** Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino, Alejandro Betelú, Francisco Javier González, Adrián Jorge Casadei, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

**Expediente número 562/14**

**FUNDAMENTOS**

El Hogar de Niños "Al Amparo de la Roca", de la localidad de Comallo ya cuenta con 32 años de labor en favor de los niños de la zona rural, todos ellos descendientes de mapuches.

Se inició en el año 1982, atendiendo hasta la actualidad aproximadamente 600 niñas/os, siempre con recursos aportados por esta comunidad. Su objetivo es brindar las bases para que logren una vida digna, aportando a sus potencialidades y basado en los principios cristianos. Es importante que puedan convivir en un clima de confianza, armonía y formado en una disciplina basada en el amor.

Este Hogar fue creado para dar oportunidad a aquellas niñas/os imposibilitados de tener acceso a la educación por vivir en lugares alejados de la zona urbana de Comallo, con un alto grado de analfabetismo; en su mayoría hijos de mapuches.

La meta de quienes trabajan en este proyecto es promocionar el derecho de las niñas/os a una infancia en igualdad de condiciones. Se los capacita dictando diversos talleres como: soguería, carpintería, herrería, artesanías en telar mapuche, teñidos, etcétera.

El Hogar es coordinado por un director general y un grupo de colaboradores, todos brindan un servicio absolutamente ad honórem.

Inculcar valores de vida, cívicos y morales, acompañados con conocimientos que se originan a través de la práctica cotidiana, es su meta por siempre, es decir, llevar a cabo cada uno de los objetivos que se han propuesto, dando respuestas ante cada situación, generando un clima adecuado y de armonía en los distintos grupos.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y pedagógico, el trabajo que viene llevando a cabo la Asociación Civil "Hogar de Niños Al Amparo de la Roca" de la localidad de Comallo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 563/14**

**FUNDAMENTOS**

En el mes de Junio del corriente año se ha presentado en el Honorable Congreso de la Nación, el proyecto de ley por el que se crea el Instituto Nacional de la Pera y la Manzana (INPYM), de autoría de la senadora Magdalena Odarda; un ente de derecho público no estatal con jurisdicción en todo el territorio de la República Argentina.

Los objetivos del mismo es promover, fomentar y fortalecer el desarrollo de la producción, elaboración, industrialización, comercialización y consumo de la pera y la manzana y sus derivados.

El INPYM desarrollará programas para facilitar las acciones tendientes a mejorar la competitividad del sector productivo industrial. Asimismo, tendrá diferentes funciones entre las que podemos citar: la implementación de mecanismos de apoyo y estímulo a los productores, elaboradores, empaques, etcétera; optimizar la rentabilidad y competitividad del sector; llevar a cabo estudios,

investigaciones e innovaciones del producto; crear un banco de datos destinados al relevamiento y difusión de información acerca de las normativas sanitarias y requisitos de calidad vigentes; realizar actividades de asistencia técnica, análisis y asesoramiento relacionadas con la producción; mediar ante las instituciones que correspondan a los efectos de atender los intereses del trabajador de este sector e incluirlo en los beneficios del Fondo de Desempleo Nacional; acordar el precio de la fruta en fresco, etcétera.

El Instituto tendrá distintas facultades, entre las que figuran las siguientes: aplicar y hacer cumplir las normas vigentes fitosanitarias, bromatológicas, ambientales y aquellas de idoneidad técnica en la producción, elaboración, industrialización, empaque, enfriado, comercialización de la pera y manzana, de origen nacional o en las que pudieren ingresar. Promover y extender la certificación y/o denominación de origen a aquel producto que sea cultivado, elaborado, industrializado y envasado en la zona productora, de acuerdo a la legislación nacional y provincial.

Estará conformado por un Directorio, que será el máximo órgano de decisión. Los miembros designados para su composición durarán dos (2) años en sus funciones las que serán ad honórem. Dictará y aprobará su estatuto, reglamento interno y manual de misiones y funciones administrativas y organigrama. Su patrimonio estará constituido por aportes del Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de las provincias de Río Negro, Neuquén, Mendoza, San Juan y La Pampa.

El INPIM creará el Registro de Infractores, que se constituirá con datos propios y de los organismos competentes en la materia.

La producción de peras y manzanas incide directamente en la estructura socioeconómica y la ocupación de mano de obra en la provincia de Río Negro.

En el año 2013, mediciones del Senasa establecieron que existen más de 2.000 productores frutihortícolas en nuestra provincia.

En la Argentina la mitad de las exportaciones de frutas frescas que se realizan corresponden a la de manzanas y peras del Alto Valle rionegrino.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito y adhesión al proyecto de ley presentado en el Honorable Congreso de la Nación por el que se crea el Instituto Nacional de la Pera y la Manzana (INPYM), de autoría de la senadora Magdalena Odarda.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 564/14**

#### **FUNDAMENTOS**

En el año 2011, nace Placeres de la Patagonia, un medio periodístico nacido en Río Negro, que tiene como objetivo ser el nexo entre el Club de Vinos Patagónicos y sus asociados.

Básicamente trata aspectos de la industria vitivinícola, novedades de bodegas, nuevos vinos, cepajes, usos y costumbres del consumo, etcétera.

A sugerencia de algunos socios y lentamente fue ampliando su espectro, incorporando otras secciones como turismo, producción, arte y cultura, siempre en relación a nuestra Región Patagónica.

Hoy, más precisamente en el mes de agosto del corriente año, cumple su tercer año desde que se lanzó este proyecto, con nuevas expectativas por venir.

Actualmente se encuentran iniciando una segunda etapa, en la cual continúan difundiendo y promocionando la Patagonia. Renovaron la presentación: física, de formato, diseño, diagramación y fotografía. Incorporan a la acostumbrada edición mensual un suplemento, en el que difunden y promocionan productos, destinos y circuitos.

En la Edición número 22 de la Revista, relatan su experiencia con el "Tren Patagónico" en su recorrido desde la ciudad de Viedma hacia Bariloche, pasando por las diferentes localidades de la Región Sur, descubriendo en el camino la increíble y misteriosa Meseta de Somuncurá, con sus paisajes que parecen salidos de algún sitio fuera de este planeta. Debido a esta experiencia decidieron contar de

manera diferenciada estas experiencias que iban descubriendo y que la gente conservara esos relatos independientemente de la revista, por ello, es que nace la idea del fascículo coleccionable y a su vez, que el tema o lugar involucrado pasen a ser contenido, con un seguimiento permanente en el cuerpo de la revista.

El Tren Patagónico fue el puntapié inicial de esta nueva idea, con su mística como producto turístico y elemento indispensable del desarrollo y crecimiento de esta región, uniendo los distintos pueblos con sus particularidades y atractivos, y la Meseta que es un párrafo aparte.

El suplemento la "Ruta del Vino", constituye otro de sus grandes objetivos. Es sabido que la revista nació siendo un medio de comunicación del "Club de Vinos Patagónicos", luego se amplió y tomó vuelo propio incorporando otras temáticas de la realidad patagónica, como la vitivinicultura, su producción, evolución y crecimiento, los que continúan siendo el alma de ese medio.

Les interesó sobre manera mostrar el desarrollo y difusión de la ruta patagónica del vino, estando presentes todas las bodegas, sean pequeñas, medianas, conocidas o no tan conocidas, las medianas, las pequeñas y las artesanales, como así también los productores de la región. Es relevante que se sepa que muchas de ellas producen algunos de los mejores vinos que se comercializan en nuestro país y el mundo. Decidieron efectuar una reseña de cada una de ellas, qué variedades de vinos producen y cuáles se encuentran en condiciones de recibir a los turistas y poder promocionar lo que elaboran. Además hicieron mención a los establecimientos cercanos a las bodegas alojamiento, restaurantes, estaciones de servicios, etcétera.

Es importante resaltar que a través de los 1.000 ejemplares que se imprimen más las 3.200 subscripciones online les permitirá en esta segunda etapa llegar a Capital Federal, Mar del Plata, Córdoba, Bahía Blanca, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y turístico, la Revista "Placeres de la Patagonia", cuyo director es el Licenciado Luis M. Farruggia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 565/14**

#### **FUNDAMENTOS**

Es importante y preocupante los porcentajes que arrojan las estadísticas en relación a la cantidad de muertes por accidentes de tránsito en las rutas de la provincia ocasionadas por diferentes motivos.

Si nos retrotraemos en el tiempo podemos constatar que a partir de la erupción del Volcán Puyehue, debido a las cenizas emanadas, se han producido serios daños en las rutas y caminos circundantes en la zona afectada por este terrible suceso climático.

Es importante ir determinando qué medidas son las más apropiadas para afrontar tal situación de incremento permanente de los accidentes viales, principalmente sobre rutas provinciales y nacionales.

En tal sentido se ha desarrollado el Proyecto "Salvemos Una Vida", propiciado por un grupo de mujeres y hombres del Valle Medio, que desde hace un tiempo vienen trabajando en la temática, impulsados principalmente en la pérdida de familiares cercanos en eventos que involucran accidentes viales. Esta asociación ha centrado su atención en los accidentes que suceden en las rutas de: Choele Choel-Río Colorado; Choele Choel-General Conesa; Viedma-Pomona-San Antonio Oeste y Chimpay-Villa Regina, lo cual sirve como base y disparador de un más amplio trabajo provincial.

Su labor consiste en concientizar y dialogar con cada transeúnte que recorre nuestras rutas, trabajando en equipo, recibiendo la colaboración de vecinos y comerciantes del Valle Medio.

Los siniestros de tránsito son la suma de una serie de factores que pueden evitarse y cuyas consecuencias, como la pérdida de vidas humanas constituyen la violación del más elemental de los

derechos: la vida. Siendo además muy importante, el derecho a la seguridad, a la salud y al goce de una vida digna.

Esta desafortunada realidad que viven muchos rionegrinos y turistas que transitan las rutas de la provincia, nos obliga a desarrollar mecanismos para garantizar a todo ciudadano el ejercicio pleno del derecho a la circulación, en condiciones que aseguren su integridad.

Actualmente se puede apreciar un significativo incremento en la cantidad de vehículos que circulan por nuestro extenso territorio.

Lamentablemente, tanto en el caso de los turistas que son visitantes de paso en épocas de vacaciones como los que viven en nuestra provincia, circulan por caminos que en muchos casos aún se encuentran en reparación y otros con obras inconclusas, situación que ha provocado que tengamos que vivir accidentes de tránsito a raíz del mal estado por donde deben transitar.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Declárese en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, el Estado de Emergencia en Seguridad Vial por el término de 360 días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, con el fin de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la circulación y la libertad de tránsito, brindando las condiciones que aseguren y protejan la integridad física de las personas que recorren las rutas y caminos rionegrinos.

**Artículo 2º.-** En el contexto de la emergencia, delinear y coordinar con autoridades nacionales, provinciales y municipales, medidas tales como:

1. Colocación de reductores de velocidad, iluminación, canalizadores de tránsito, dispositivos luminosos, reguladores de tránsito, señalización y áreas de descanso, según se establecen en las normas de tránsito.
2. Medidas correctivas para detectar el exceso de velocidad, los sobrepasos indebidos y las maniobras peligrosas.
3. Implementación de controles de alcoholemia en las Terminales de Transporte de Pasajeros de Media y Larga Distancia y de Transporte de Cargas, como así también en paradores de rutas y caminos.
4. Efectuar controles permanentes en el cumplimiento de las cargas horarias de los choferes de micros y camiones, en coordinación con autoridades nacionales.
5. Propiciar la instalación de antenas de comunicación celular en todas aquellas áreas en que aún no existan sistemas de telecomunicaciones.
6. Informar a través de los medios de comunicación las formas de prevenir los accidentes de tránsito, las normas de circulación, tramos de peligro, recomendaciones de manejo y cualquier otra información referida al tema.
7. Elaboración de un mapa provincial de riesgo vial, especificando tramos de rutas donde las estadísticas muestren la mayor cantidad de accidentes de tránsito.
8. Colaborar con la Dirección Nacional de Vialidad en el cuidado y control sobre las rutas nacionales en las que se realicen ampliaciones u obras, mientras duren las mismas.

**Artículo 3º.-** La coordinación de las tareas de seguridad vial mientras dure el término de la emergencia, se encontrarán a cargo del Ministerio de Gobierno -Dirección de Seguridad Vial-.

**Artículo 4º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 566/14**

Viedma, 20 de Agosto de 2014

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DON SERGIO ALARCÓN  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de que por su intermedio eleve a consideración de la Legislatura, el Proyecto de Ley que se adjunta, el Proyecto de Ley con Acuerdo General de Ministros (artículo 143 inciso 2 de la Constitución Provincial) que se adjunta, en virtud del cual se propicia avanzar en la democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, a través de la implementación de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias.

Destaco que sobre el particular, que el día martes 19 del corriente mes y año, se ingreso igual proyecto en la Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de ese Poder, como asimismo de la Secretaria de Asuntos Legislativos.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DON SERGIO ARIEL RIVERO  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el Proyecto de Ley con Acuerdo General de Ministros (Art.143 inciso 2 de la Constitución Provincial) que se adjunta, en virtud del cual se propicia avanzar en la democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, a través de la implementación de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias.

Todas las modificaciones a los mecanismos electorales, y en especial aquellas que tienden a brindar más transparencia, más participación y por ende mejorar la calidad de la representación y la legitimidad ciudadana de los candidatos a cargos electivos, deben tener la más amplia base de sustentación lograda a través del diálogo, el debate y los consensos entre los diferentes actores políticos.

Una Ley que propone una profunda modificación al sistema electoral rionegrino, debe aspirar a la unanimidad parlamentaria o por lo menos a una mayoría tal que por su contundencia refleje sin duda alguna, la amplitud de los acuerdos alcanzados y recoja los diferentes aportes que se hayan efectuado en el camino parlamentario.

En el marco de la ronda de consultas a los Partidos Políticos realizada a través del proceso de Reforma Política llevado adelante por el Ministerio de Gobierno, se recibieron las primeras propuestas partidarias que se tradujeron al proyecto de ley enviado el 3 de julio pasado desde este Poder Ejecutivo, que tomó estado parlamentario bajo el número 492/2014 de ese cuerpo legislativo.

Paralelamente se analizaron los restantes proyectos que tuvieron o tienen estado parlamentario, especialmente el número 855/2013 de autoría del Legislador Martín Doñate y lógicamente la ley nacional número 26571, cuyos lineamientos generales se siguieron en esta instancia.

De ese análisis -como era de esperarse- se profundizó el diálogo y el debate por parte de los diferentes Partidos Políticos y en especial de los Bloques Legislativos, con la sana y democrática intención de mejorarlo y enriquecerlo.

Además de la difusión mediática de esa discusión, se dieron los primeros pasos legislativos, habiendo sido tratado entonces en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Los diferentes Bloques de la oposición presentaron propuestas de modificaciones, en su gran mayoría coincidentes, respecto de distintos aspectos del proyecto que hemos analizado y considerado en profundidad y con especial dedicación.

El consenso altamente mayoritario, casi unánime, alcanzó a aspectos centrales del sistema electoral a reformar, reafirmando la necesidad, oportunidad y conveniencia de aprobar el sistema de Elecciones Abiertas Simultáneas y Obligatorias para la selección de candidatos a cargos electivos de orden provincial.

Es así, y con los fundamentos expuestos, principalmente referentes a la importancia de lograr la mayor amplitud de consensos, que este Poder Ejecutivo con el mayor espíritu democrático ha decidido elevar un nuevo Proyecto que refleja esos pedidos de modificación, y -por que no- la unanimidad legislativa, no sólo conveniente, sino también necesaria para esta profunda reforma a nuestro sistema electoral.

El nuevo texto propuesto incluye prácticamente la totalidad de las modificaciones solicitadas; a saber, la integración de la fórmula en forma completa y cerrada con la inclusión de Gobernador y Vicegobernador o incompleta y abierta, permitiendo a cada agrupación política la selección del Vicegobernador a propuesta del Candidato a Gobernador electo con la aprobación del órgano máximo de la agrupación; establece la integración de las Listas de Legisladores Provinciales, ya sean de

representación Poblacional o de Circuitos, a través del sistema D'Hont de representación proporcional; respeta la facultad del Poder Ejecutivo de convocatoria a elecciones, pero determina que las P.A.S.O. provinciales no podrán ser simultáneas con las P.A.S.O. nacionales; siguiendo los lineamientos de la ley nacional número 26571 amplía las facilidades de participación igualitaria al establecer un mayor y más equitativo acceso a los medios de publicidad oficiales y privados con costo a cargo del Estado Provincial, absorbiendo el costo de impresión de boletas electorales; en ese mismo sentido brinda la mayor transparencia al prohibir la publicidad de los actos de gobierno que promuevan la captación del sufragio a favor de algunos de los candidatos.

Finalmente y con el objeto de no entorpecer el debate principal este Proyecto, no trata el tema de la incorporación de los extranjeros a los padrones electorales provinciales. Este tema será remitido por este Poder Ejecutivo en otro Proyecto de modificación de la ley O número 2431 para su tratamiento específico.

Reitero, que en virtud de los tiempos y plazos necesarios que para la comprensión acabada del sistema e implementación en el próximo año electoral, sumado al consenso generalizado de su necesaria entrada en vigencia, es que se envía este Proyecto con acuerdo general de Ministros, en los términos del artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial a los efectos de su tratamiento en única vuelta para la próxima Sesión Legislativa.

Consecuentemente con los fundamentos antes expuestos remito adjunto el presente Proyecto de Ley, solicitando a los Miembros de ese Cuerpo Legislativo que acompañen el mismo con su voto afirmativo.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los ...días del mes de Agosto de 2.014, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros, de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, quien a su vez lo hace a cargo del despacho del Ministerio de Seguridad y Justicia conforme Decreto número 916/2014, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, quien a su vez lo hace a cargo del despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme Decreto número 1015/2014, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Ricardo Daniel ARROYO, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Haroldo Amado LEBED, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Nora Mariana GIACHINO.-----

-----El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, a través de la implementación de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias.-

-----Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Ley Provincial de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral**

**TITULO I**

**Primarias abiertas, simultáneas y obligatorias**

**CAPITULO I**

**Elecciones Primarias**

**Artículo 1º.-** Régimen electoral: Se establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro el régimen de elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos para todas las agrupaciones políticas que deseen intervenir en la elección general. En adelante se denominan elecciones primarias.

**Artículo 2º.-** Convocatoria: El Poder Ejecutivo convocará a elecciones primarias con una antelación no menor a los noventa (90) días anteriores a la fecha de realización las mismas. Las elecciones primarias deberán realizarse por lo menos con noventa (90) días de antelación a la fecha fijada para la elección general, y no podrán realizarse simultáneamente con las elecciones primarias para elegir candidatos a cargos nacionales.

**CAPITULO II**

**Agrupaciones políticas**

**Artículo 3º.-** Agrupación Política: Se entiende por agrupaciones políticas a los partidos políticos, confederaciones y alianzas participantes en el proceso electoral.

**Artículo 4º.-** Elecciones Primarias: Todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales alcanzados por la presente ley, mediante elecciones primarias, en forma simultánea, en todo el territorio provincial, en un solo acto electivo, con voto secreto y obligatorio, aun en aquellos casos en que se presentare una sola lista.

**Artículo 5º.-** Autoridades de aplicación: El Tribunal Electoral entenderá en todo lo relacionado a los actos y procedimientos electorales referentes a dichas elecciones. El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro prestará la colaboración que le requiera en la organización de las elecciones primarias.

Las decisiones de las Juntas Electorales Partidarias serán apelables ante el Tribunal Electoral en el plazo de veinticuatro (24) horas de su notificación, fundándose en el mismo acto. Contra las decisiones del Tribunal Electoral sólo procede deducirse recurso extraordinario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificadas. Ni su interposición, ni su concesión suspenderán el cumplimiento de la sentencia, salvo que así se disponga.

En todo lo que no se encuentre modificado en el presente título se aplicarán las normas, procedimientos y sanciones establecidos en la ley O número 2431.

**Artículo 6º.-** Designación de Precandidatos. La designación de los precandidatos es exclusiva de las agrupaciones políticas, debiendo respetar las respectivas cartas orgánicas, los requisitos establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley O n° 2431 y en la presente ley.

Los partidos pueden reglamentar la participación de extrapartidarios en sus cartas orgánicas. Cada agrupación política determinará los requisitos para ser precandidato por las mismas.

Las precandidaturas a Gobernador y Vicegobernador, o a Gobernador, y Legisladores de Representación Poblacional de la Provincia deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2‰) del total de los inscritos en el padrón general, domiciliados en al menos cuatro (4) circuitos, o al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, de cuatro (4) circuitos a su elección, el que sea menor.

Las precandidaturas a Legisladores de Representación Regional o Legisladores por Circuito Electoral, deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2‰) del total de los inscritos en el padrón general del circuito, o por un número mínimo de afiliados a la agrupación política o partidos que la integran, equivalente al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política circuito o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, domiciliados en el correspondiente circuito.

Los reglamentos electorales de las agrupaciones políticas podrán exigir como máximo, que el diez por ciento (10%) de los avales para todos los cargos, corresponda a afiliados de la agrupación política por la que se postule.

Ningún afiliado podrá avalar más de una (1) lista.

**Artículo 7º.-** Límite de postulaciones. Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias sólo pueden hacerlo en las de una (1) sola agrupación política, y para una (1) sola categoría de cargos electivos.

### **CAPITULO III** **Electores**

**Artículo 8º.-** Electores. En las elecciones primarias deben votar todos los electores del distrito definidos en el artículo 3º del Código Electoral y de Partidos Políticos aprobado por ley O número 2431 y sus modificatorias, con las exenciones del artículo 14º de dicho Código.

Para las elecciones primarias se utilizará el mismo padrón que para la elección general.

El elector votará en el mismo lugar en las dos elecciones, salvo razones excepcionales o de fuerza mayor, de lo cual se informará debidamente por medios masivos de comunicación.

**Artículo 9º.-** Forma de votación. Los electores deben emitir un (1) solo voto por cada categoría de cargos a elegir, pudiendo optar por distintas listas de diferentes agrupaciones políticas.

Se entregará al elector una constancia de emisión del voto de conformidad con el artículo 188 de la ley O número 2431.

### **CAPITULO IV**

**Presentación y oficialización de listas**

**Artículo 10.-** Asignación de colores de boletas de sufragio. Hasta sesenta (60) días antes de las elecciones primarias las agrupaciones políticas podrán solicitar al Tribunal Electoral la asignación de colores para las boletas a utilizar en las elecciones primarias y la elección general. Las boletas de todas las listas de una misma agrupación tendrán el mismo color que no podrá repetirse con el de otras agrupaciones, salvo el blanco. Aquellas que no hayan solicitado color, deberán utilizar en las boletas de todas sus listas el color blanco.

**Artículo 11.-** Presentación de listas. Las Juntas Electorales de las Agrupaciones se integrarán de conformidad a lo establecido en las respectivas Cartas Orgánicas Partidarias o Reglamentos de las Alianzas Partidarias y dictar sus reglamentos electorales con ajuste a las disposiciones de esta ley.

Las listas de precandidatos se deben presentar ante la Junta Electoral de cada agrupación hasta cincuenta y cinco (55) días antes de la elección primaria para su oficialización. Las listas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidatos de cada género de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 de la ley O número 2431.
- b) Nómina de precandidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación suscritas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes.
- c) Designación de apoderado y constitución de domicilio especial en la ciudad asiento de la Junta Electoral de la agrupación.
- d) Denominación de la lista, mediante color y/o nombre la que no podrá contener el nombre de personas vivas, de la agrupación política, ni de los partidos que la integren.
- e) Aavales establecidos en el artículo 6° de la presente ley.
- f) Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista.
- g) Plataforma programática y declaración del medio por el cual la difundirá.

Las listas podrán presentar copia de la documentación descrita anteriormente ante la justicia electoral.

**Artículo 12.-** Oficialización de Listas. Presentada la solicitud de oficialización, la Junta Electoral de cada agrupación verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley O n° 2431, la presente Ley, la carta orgánica partidaria y de su reglamento electoral. A tal efecto podrá solicitar la información necesaria al Tribunal Electoral, que deberá evacuarla dentro de las veinticuatro (24) horas desde su presentación.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentadas las solicitudes de oficialización la Junta Electoral de la Agrupación dictará resolución fundada acerca de su admisión o rechazo, y deberá notificarla a las listas presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas.

Cualquiera de las listas podrá solicitar la revocatoria de la resolución, la que deberá presentarse por escrito y fundada ante la Junta Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de serle notificada. La Junta Electoral deberá expedirse dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación.

La solicitud de revocatoria podrá acompañarse del recurso de apelación subsidiaria en base a los mismos fundamentos. Ante el rechazo de la revocatoria planteada la Junta Electoral elevará el expediente sin más al Tribunal Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas del dictado de la resolución confirmatoria.

Todas las notificaciones de las Juntas Electorales pueden hacerse indistintamente: en forma personal ante ella, por acta notarial, por telegrama con copia certificada y aviso de entrega o por carta documento con aviso de entrega, conforme lo determine su reglamento electoral.

**Artículo 13.-** Apelación de la oficialización. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la resolución de la Junta Electoral de la agrupación puede ser apelada por cualquiera de las listas de la propia agrupación ante el Tribunal Electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada la resolución, fundándose en el mismo acto.

El Tribunal Electoral deberá expedirse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas.

La resolución del Tribunal Electoral podrá ser recurrida ante el Superior Tribunal de Justicia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada, fundándose en el mismo acto. El Tribunal Electoral deberá elevar el expediente al Superior Tribunal de Justicia dentro de las veinticuatro (24) horas de interpuesto el recurso, el que deberá expedirse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde su recepción.



**Artículo 14.-** Efectos de los recursos. Tanto la solicitud de revocatoria como los recursos interpuestos contra las resoluciones que rechacen la oficialización de listas serán concedidos con efecto suspensivo.

**Artículo 15.-** Oficialización. Firmeza y comunicación. Una vez firme la resolución de oficialización de las listas, será comunicada por la Junta Electoral de cada agrupación, dentro de las veinticuatro (24) horas, al Tribunal Electoral, el que a su vez informará al Ministerio de Gobierno a los efectos que correspondieren.

#### **CAPITULO V** **Campaña Electoral**

**Artículo 16.-** Características. En la campaña electoral de las elecciones primarias será de aplicación lo establecido en el artículo 88° siguientes y concordantes de la ley O número 2431, conforme las siguientes características:

- a) La duración de la campaña electoral es de cuarenta y cinco (45) días previos al comicio. La publicidad en medios audiovisuales y gráficos solo podrá iniciarse treinta (30) días antes a la fecha de las elecciones primarias. En ambos casos finalizan cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del acto eleccionario.
- b) Durante la campaña electoral la publicidad de los actos de gobierno no puede contener elementos que promuevan expresamente la captación del sufragio a favor de ninguno de los precandidatos.

#### **CAPITULO VI** **Boleta de Sufragio.**

**Artículo 17.-** Características de las boletas de sufragio. Las boletas de sufragio tendrán las características establecidas en la ley O número 2431. Serán confeccionadas e impresas por cada agrupación política que participe de las elecciones primarias, de acuerdo al modelo de boleta presentado por cada lista interna.

Además de los requisitos establecidos en la ley O número 2431, cada sección deberá contener en su parte superior tipo y fecha de la elección, denominación y letra de la lista interna.

Cada lista interna presentará su modelo de boleta ante la Junta Electoral de la agrupación política dentro de los tres (3) días posteriores a la oficialización de las precandidaturas, debiendo aquélla oficializarla dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación. Producida la oficialización la Junta Electoral de la agrupación política, someterá, dentro de las veinticuatro (24) horas, a la aprobación formal del Tribunal Electoral, los modelos de boletas de sufragios de todas las listas que se presentarán en las elecciones primarias, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la realización de las elecciones primarias.

#### **CAPITULO VII** **Elección y Escrutinio**

**Artículo 18.-** Lugares de votación. Los lugares de ubicación de las mesas de votación y las autoridades de las mismas deberán ser coincidentes para las elecciones primarias y las elecciones generales correspondientes, salvo modificaciones imprescindibles.

El Tribunal Electoral elaborará tres (3) modelos uniformes de actas de escrutinio, para las categorías Gobernador y Vicegobernador o solo gobernador, el primero; Legisladores de Representación Poblacional, el segundo; y Legisladores de Representación Regional o Legisladores por Circuito Electoral, el tercero, en base a los cuales Juntas Electorales Partidarias confeccionarán las actas a utilizar en las elecciones primarias. En ellos deberán distinguirse sectores con el color asignado a cada agrupación política, subdivididos a su vez de acuerdo a las listas internas que se hayan presentado, consignándose los resultados por lista y por agrupación para cada categoría.

Para la conformación de las mesas, la designación de sus autoridades, la realización del escrutinio y todo lo relacionado con la organización de las elecciones primarias, se aplicarán las normas pertinentes de la ley O número 2431.

**Artículo 19.-** Escrutinio de mesa. En cuanto al procedimiento de escrutinio, además de lo establecido en la ley O número 2431, se tendrá en cuenta que:

- a) Si en un sobre aparecieren dos (2) o más boletas oficializadas correspondientes a la misma lista y categoría, se computará sólo una de ellas, destruyéndose las restantes.

- b) Se considerarán votos nulos cuando se encontraren en el sobre dos (2) o más boletas de distintas listas, en la misma categoría, aunque pertenezcan a la misma agrupación política.

**Artículo 20.-** Fiscalización partidaria. Las listas internas de cada agrupación política reconocida pueden nombrar fiscales para que los representen ante las mesas receptoras de votos. También podrán designar fiscales generales por sección que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el fiscal acreditado ante cada mesa. Salvo lo dispuesto con referencia al fiscal general en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de más de un (1) fiscal por lista interna de cada agrupación política.

Respecto a la misión, requisitos y otorgamiento de poderes a fiscales y fiscales generales se regirán por lo dispuesto en la ley O número 2431.

**Artículo 21.-** Actas de escrutinio de mesa. Concluida la tarea del escrutinio provisorio por las autoridades de mesa se consignará en el acta de cierre, la hora de finalización del comicio, número de sobres, número total de sufragios emitidos, y el número de sufragios para cada lista interna de cada agrupación política en letras y números.

Asimismo deberá contener:

- a) Cantidad, en letras y números, de votos totales emitidos para cada agrupación política y los logrados por cada una de las listas internas por categorías de cargos, el número de votos nulos, así como los recurridos, impugnados y en blanco.
- b) El nombre del presidente, el suplente y fiscales por las listas que actuaron en la mesa con mención de los que estuvieron presentes en el acta del escrutinio o las razones de su ausencia.
- c) La mención de las protestas que formulen los fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y las que hagan con referencia al escrutinio.

El acta de escrutinio debe ser firmada por las autoridades de la mesa y los fiscales. Si alguno de éstos no estuviera presente o no hubiere fiscales nombrados o se negaren a firmar, el presidente dejará constancia circunstanciada de estos hechos. Además del acta referida y con los resultados extraídos de la misma el presidente de mesa extenderá a los fiscales que lo soliciten un certificado de escrutinio que será suscripto por él, por los suplentes y los fiscales, dejándose constancia circunstanciada si alguien se niega a firmarlo.

El fiscal que se ausente antes de la clausura de los comicios señalará la hora y motivo del retiro y en caso de negarse a ello, se hará constar esta circunstancia firmando otro de los fiscales presentes o la autoridad electoral. Asimismo, se dejará constancia de su reintegro en caso de que éste se produzca.

**Artículo 22.-** Comunicación de resultado de mesa. Una vez suscritas el acta de cierre, las actas de escrutinio y los certificados de escrutinio para los fiscales, el presidente de mesa comunicará el resultado del escrutinio de su mesa a la Tribunal Electoral, mediante un telegrama consignando los resultados obtenidos por cada lista interna según el modelo que confeccione el correo oficial, y apruebe el Tribunal Electoral, a efectos de su difusión preliminar.

### **CAPITULO VIII** **Proclamación de los candidatos**

**Artículo 23.-** Escrutinio definitivo. El Tribunal Electoral efectuará el escrutinio definitivo de las elecciones primarias, y comunicará los resultados a las Juntas Electorales de las respectivas agrupaciones políticas.

La elección de los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia de cada agrupación se hará conforme se determine la carta orgánica de la agrupación política, pudiendo ser mediante fórmula completa, o mediante fórmula incompleta eligiéndose solo el precandidato a gobernador, en forma directa y a simple pluralidad de sufragios.

Para la conformación final de la lista de candidatos a legisladores provinciales, en caso de existir más de una se aplicará el sistema D'Hont entre las listas que superen el cinco por ciento (5%).

Las Juntas Electorales de las agrupaciones políticas notificadas de acuerdo a lo establecido precedentemente, efectuarán la proclamación de los candidatos electos, y la notificarán al Tribunal Electoral, el que tomará razón de los candidatos así proclamados, a nombre de la agrupación política y por la categoría en la cual fueron electos. Las agrupaciones políticas no podrán intervenir en los comicios generales bajo otra modalidad que postulando a los que resultaron electos y por las respectivas categorías, en la elección primaria, salvo en caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad.

En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente del candidato a gobernador será reemplazado por el candidato a vicegobernador y éste último lo será con un candidato a legislador que haya resultado electo por la misma lista.

Los legisladores provinciales serán reemplazados por los que sucedan en el orden de lista.

**Artículo 24.-** Elección de candidato a Vicegobernador. En el supuesto en que la carta orgánica de la agrupación política establezca el sistema de fórmula incompleta o abierta para el cargo de Vicegobernador, la selección la hará dentro de los treinta (30) días siguiente a la elección primaria, por el órgano máximo de la agrupación política, a propuesta del candidato a gobernador electo en la elección primaria, entre cualquiera de los precandidatos participantes de dicha agrupación en cualquier categoría.

**Artículo 25.-** Umbral de participación en elecciones generales. Sólo podrán participar en las elecciones generales, las agrupaciones políticas que para la elección primaria de Legisladores de Representación Regional o Legisladores por Circuito Electoral, hayan obtenido como mínimo un total de votos, considerando los de todas sus listas internas, igual o superior al tres por ciento (3%) de los votos válidamente emitidos en el circuito electoral de que se trate.

Para la categoría de Gobernador y Vicegobernador, y Legisladores de Representación Poblacional se entenderá el tres por ciento (3%) de los votos válidamente emitidos en todo el territorio provincial.

## **TITULO II DISPOSICIONES COMUNES**

### **Adhesión Ley Nacional**

**Artículo 26.-** La Ley Nacional número 26571 de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, es de aplicación complementaria a las disposiciones de la presente ley.

### **Modificaciones Ley O número 2431**

**Artículo 27.-** Modifíquese el artículo 82 de la ley O n 2431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 82.-** Nominación. Remisión. Para la nominación de candidaturas a cargos electivos señaladas en el artículo 147° de la presente Ley los partidos deberán adecuar sus Cartas Orgánicas y cumplir con lo preceptuado en la Ley Provincial de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral”. En caso de no modificarlas se considerarán suprimidas las disposiciones que se opongan a la presente ley.”

**Artículo 28.-** Modifíquese el artículo 87 de la ley O número 2431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 87.-** Propaganda. Garantía. Se garantiza la libertad de propaganda y proselitismo partidario dentro de la letra y el espíritu de esta ley y demás disposiciones legales aplicables.

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno dispondrá, a los efectos de garantizar el acceso equitativo e igualitario a publicidad electoral de las agrupaciones políticas tanto en las elecciones primarias como en las generales, de espacios gratuitos en los medios televisivos, radiales y gráficos de orden provincial, bajo estricto sorteo de espacios y horarios, conforme lo disponga la reglamentación.”

**Artículo 29.-** Aporte Públicos. El Ministerio de Gobierno otorgará a las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas los recursos económicos que permitan imprimir el equivalente a una boleta y media (1,5) por cada elector registrado en el distrito. En elecciones primarias el aporte será de una (1) boleta por elector registrado en el distrito por cada lista de agrupación oficializada.

**Artículo 30.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

**Expediente número 567/14**

Viedma, 14 de agosto de 2014.

Al señor  
Vicepresidente 1º de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Dn. Sergio Ariel Rivero.  
SU DESPACHO:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el **Sr. Ministro de Salud**, atienda el siguiente **Pedido de Informes:**

Con relación a la información que publicara el Ministerio de Salud de la Nación en referencia a dos casos probables y otros dos casos sospechosos de fiebre chikungunya, una enfermedad emergente que es transmitida por los mosquitos, siendo que dos de los casos no confirmados pero en observación pertenecen a la provincia de Río Negro.

Ante lo expuesto los legisladores firmantes y de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentada por la ley K número 2216, solicitamos se sirva responder el siguiente **Pedido de Informe:**

1. Informe cuáles son las medidas de prevención adoptadas por el Ministerio de Salud ante el alerta de casos probables de fiebre chikungunya.
2. Informe las acciones que se realizan desde la cartera sanitaria en pos del seguimiento y control de los pacientes de nuestra provincia que se encuentran con síntomas, según gacetilla del Ministerio Nacional.
3. Indique las recomendaciones que se realizan a la población ante posibles casos de fiebre chikungunya, adjuntando copia de las mismas.

Atentamente.

**Autor:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

-Se Giró.

-----0-----

**Expediente número 568/14**

#### **FUNDAMENTOS**

El libro "El Canto de las Curadoras" del autor y dibujante Pepe Zapata Olea, es una obra que resalta la identidad de la localidad de Cipolletti y la región, con historias inolvidables de la vida en las chacras del Alto Valle del río Negro.

Fue presentado en la 9na Feria del Libro -considerada como la actividad cultural más importante de esta ciudad ya que es un aporte interesante para las nuevas generaciones-, y el día 3 de mayo del corriente año en la Escuela de María Elvira. En sus relatos se ven reflejados distintos personajes característicos del trabajo rural, los que se pueden apreciar en las diferentes etapas de la fruticultura.

Su título refiere, según las propias palabras del escritor, el zumbido que realizan los motores que permiten poder esparcir el plaguicida. En ese ruido incesante Pepe Zapata Olea, comprende que existe un canto imperceptible que trasmite como una musa las historias y recrea las vivencias propias del hombre de la chacra.

Sus escritos reflejan una belleza poética que son acompañados por dibujos de gran calidad, donde no solamente se viven momentos de felicidad, sino que también desnudan y retratan los sufrimientos que padecen los trabajadores de la fruta. La desazón vivida ante los destrozos que ocasiona el granizo, logran momentos de plena identificación. Por otra parte, son denunciadas las condiciones en que se encuentran los llamados "trabajadores golondrinas". Todas estas historias propias del testimonio directo del autor, matizadas con la visión de un niño que va creciendo y debe trabajar junto a su padre a pesar de la corta edad, hace reflexionar acerca de la propia identidad, logrando un fin educativo excepcional y real.

Pepe Zapata Olea creció en esta zona, realizando todo tipo de trabajos rurales, pero de niño soñaba con dibujar y escribir.

En el año 1977, comenzaron a gestarse esos sueños en una agencia de publicidad de General Roca. Cinco años después en Aries Producciones realizó sus primeros dibujos animados. En 1986,

trabajo en arte y escenografía del Canal 9 de La Rioja (año que estuvo de misionero cristiano en esa provincia). Al regreso a la ciudad de Neuquén, trabajó en arte y diseño gráfico de Impresos la Comercial. Desde el año 1997, con la explosión de medios digitales, se dedicó en forma exclusiva a la realización de video-animación publicitaria para televisión.

El "Canto de las Curadoras" aporta historia, anécdotas, valores y la virtud del sacrificio en cada respiro de sus personajes.

Por ello:

**Autor:** Jorge Armando Ocampos, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo, histórico, el Libro "El Canto de las Curadoras" del autor y dibujante Pepe Zapata Olea, una obra que resalta la identidad de la región del Alto Valle rionegrino.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 569/14**

Viedma, 19 de Agosto de 2014.

Al señor  
vicepresidente 1º a/c de la Presidencia  
de la Legislatura de Río Negro  
Dn. Sergio Ariel Rivero  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Secretario de Energía, atienda el siguiente Pedido de Informes.

A modo de introducción diremos que de acuerdo a su atenta contestación de fecha 16 de abril, nota número 38 de 2014 en el punto 1 de su contestación expresa:

"En tanto las concesiones que por ley Q número 4818 se pretenden renegociar han sido otorgadas por el Estado Nacional, por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, no existen contratos suscriptos con la Provincia de Río Negro. Dichas concesiones se rigen por las disposiciones de la ley número 17319 y cada decreto de concesión por lo que no existen "contratos vigentes" que esta autoridad de aplicación les pueda remitir".

Ante el desconocimiento expresado en su contestación, el que parece solo intenta evitar dar a conocer la información solicitada y hace que su respuesta no de cumplimiento a la ley K número 2216, lo informo del marco legal actualizado.

La ley número 26197 que sustituye el artículo 1º de la ley número 17319, modificado por el artículo 1º de la ley número 24145 de administración de las provincias sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios, lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, promulgada el 3 de enero de 2007 en su artículo 1º establece:

Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de los Estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren.

Pertenecen al Estado Nacional los yacimientos de hidrocarburos que se hallaren a partir de las doce (12) millas marinas medidas desde las líneas de base establecidas por la ley número 23968, hasta el límite exterior de la plataforma continental.

**Pertenecen a los Estados provinciales los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en sus territorios, incluyendo los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una**

**distancia de doce (12) millas marinas** medidas desde las líneas de base establecidas por la ley número 23968.

En su artículo 2 expresa:

A partir de la promulgación de la presente ley, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraren en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares.

En su artículo 5º establece:

Dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la promulgación de la presente ley y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, el Estado Nacional y las provincias productoras llevarán a cabo las acciones tendientes a lograr un Acuerdo de Transferencia de Información Petrolera que incluirá, entre otros términos, lo siguiente:

- a) La transferencia de legajos, planos, información estadística, datos primarios, auditorías, escrituras y demás documentación correspondiente a cada área transferida sujeta a permisos de exploración o concesiones de explotación en vigencia o que hayan sido revertidas al Estado Nacional.
- b) La transferencia de toda la documentación técnica, de seguridad y ambiental de las concesiones de transporte objeto de transferencia. En este caso la Secretaría de Energía transferirá, a cada jurisdicción, las auditorías de seguridad, técnicas y ambientales, que la normativa en vigencia establece para cada una de las áreas involucradas, con sus respectivos resultados, cronogramas de actividades, y observaciones.
- c) Los procedimientos para la transferencia de todo tipo de expedientes en curso de tramitación, cualquiera fuera su naturaleza y estado.
- d) El estado de cuenta y conciliación de acreencias por los cánones correspondientes a cada área.
- e) El listado de obligaciones pendientes por parte de los permisionarios y/o concesionarios que sean relevantes frente al hecho de la transferencia.
- f) Las condiciones ambientales correspondientes a cada área y/o yacimiento.

Es por ello que venimos a presentar ante el Poder Ejecutivo y en particular al Secretario de Energía, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Copia de todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades y transferidos a la Provincia por ley número 26197.

Atentamente.

**Autor:** Alejandro Betelú, legislador.

**Acompañantes:** Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, legisladores.

-Se Giró.

-----0-----

**Expediente número 570/14**

#### **FUNDAMENTOS**

El Poder Ejecutivo Nacional ha presentado un Proyecto de Ley para declarar de interés público la Reestructuración de la Deuda 2005-2010 y el pago soberano local, que comprenda al cien por ciento de los Tenedores de Títulos Públicos de la República Argentina, en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables.

A través del mismo, en ejercicio de su poder como Estado Soberano, la República Argentina reafirma la voluntad, facultad y capacidad de pago, y el compromiso de honrar sus obligaciones.

La sanción de la norma legal propuesta por la compañera Cristina Fernandez de Kirchner resulta necesaria, ya que la República Argentina ha visto bloqueado el procedimiento para el cobro de los Tenedores de Títulos de la Deuda Pública Reestructurada en los años 2005 y 2010, por las ilegítimas e ilegales medidas adoptadas por la justicia de los Estados Unidos de América en la causa NML Capital Ltd. et al v. Republic of Argentina (las órdenes *pari passu*), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Sur de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; sin precedentes en ningún lugar del mundo.

A través de la iniciativa del Gobierno Nacional se propicia la implementación de distintos instrumentos legales que permitan el cobro de los servicios correspondientes al cien por ciento de los Títulos emitidos en el marco de la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010, y de los que en el futuro se emitan en reemplazo de aquellos que aún no ingresaron a dicha Reestructuración.

Como es de conocimiento del Honorable Congreso de la Nación, la Suprema Corte de los Estados Unidos de América, con fecha 16 de junio de 2014, rechazó el writ of certiorari presentado por la República Argentina y, de este modo, dejó firme las órdenes dictadas en la citada causa judicial, que obstruyen ilegal e ilegítimamente el cobro de los fondos pagados por la República Argentina el pasado 26 de junio de 2014, con el objeto de la cancelación de los servicios de la deuda reestructurada en el marco de los Decretos Nros. 1.735 de fecha 9 de diciembre de 2004 y 563 de fecha 26 de abril de 2010.

En lo esencial, las órdenes *pari passu* dictadas por el Juez Griesa en el marco de la causa NML Capital Ltd. et al v. Republic of Argentina pretenden ilegítimamente forzar a la República Argentina a otorgar -paradójicamente- un trato desigual entre sus acreedores, condenándola a pagar a los fondos buitres que son parte en dicho litigio, el 100% de capital más los intereses devengados cada vez que Argentina pague el importe total adeudado (sólo intereses) a los Bonistas que adhirieron a sus Canjes en los años 2005 y 2010.

Las medidas adoptadas por la Justicia de los Estados Unidos de América en el caso citado han sido dictadas en manifiesto exceso de jurisdicción y competencia pretenden forzar a la República Argentina a violar sus políticas soberanas de reestructuración de deuda pública aprobadas por ese Honorable Congreso de la Nación que forman parte del Orden Público de la Nación Argentina, reconocido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos "Claren Corporation c/ E.N arts. 517/518 CPCC exequátur s/ varios", fallo del 6 de marzo de 2014.

La irrazonabilidad de las órdenes *pari passu* dictadas por el Juez Griesa es tal, que las medidas imponen forzosamente a la República Argentina incumplir con sus obligaciones y, en consecuencia, violar su legislación de Orden Público y los contratos suscriptos con los acreedores titulares del 92,4% de su deuda soberana, que oportunamente quedó en situación de diferimiento.

Cabe recordar que el Congreso Nacional, mediante la ley número 25.561 (B.O. 7/01/2002), declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria. En forma inmediata a dicha ley, mediante la ley número 25.565 (B.O. 21/03/2002), el Congreso Nacional dispuso en forma expresa el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública a efectos de atender las funciones básicas del Estado Nacional (v. Art. 6).

Esta cesación del pago de la deuda pública externa sobre fines de 2001 tuvo profundas y dolorosas consecuencias para la República Argentina. Durante la crisis, el empleo industrial había caído 28% respecto a los niveles alcanzados diez años antes, reducción que fue del 17% para la construcción. A mayo del 2002 sólo el 40,1% de los ocupados eran asalariados registrados, esto es, que contaban con cobertura de la seguridad social o cierto grado de estabilidad.

El diferimiento de pago de la deuda pública externa aparece así, no como un hecho aislado, particular, sino en el marco de las decisiones tomadas por el Estado Nacional en el ejercicio pleno de sus atribuciones soberanas y constitucionales para hacer frente a una crisis estructural que puso en jaque a su propia institucionalidad.

En este sentido, cabe tener presente que el artículo 75 de la Constitución Nacional establece en los incisos 7 y 8 que corresponde al Congreso: "Arreglar el pago de la deuda interior y exterior de la Nación", como así también "Fijar anualmente, conforme a las pautas establecidas en el tercer párrafo del inc. 2 de este artículo, el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración nacional, en base al programa general de gobierno y al plan de inversiones públicas y aprobar o desechar la cuenta de inversión".

En uso de dichas facultades, y siempre en el marco de la situación de emergencia, se sancionó la ley número 25.827 de Presupuesto para el Ejercicio 2004, a través de la cual se ordenó "...el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma" (v. Art. 59).

En dicho contexto, y luego de un extenso y trabajoso proceso de diálogo y negociación con sus acreedores, la República Argentina abrió el "Canje 2005". Así, a través del Decreto número 1.735/04, se dispuso la reestructuración de la deuda del Estado Nacional mediante una operación de canje nacional e internacional, que tuvo una adhesión superior al 76%.

Posteriormente, la ley número 26.017 dispuso que el Poder Ejecutivo Nacional no podría, respecto de los bonos a que se refiere esa norma, reabrir el proceso de canje establecido en el Decreto

número 1.735/04 mencionado, como así también le prohibió al Estado Nacional efectuar cualquier tipo de transacción judicial, extrajudicial o privada respecto de dichos bonos (v. Arts. 2° y 3°).

La ley número 26.547 suspendió la vigencia de los artículos 2°, 3° y 4° de la citada ley número 26.017 hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, declarase terminado el proceso de reestructuración de los títulos públicos alcanzados por la referida norma, lo que ocurriese primero. Y, además, autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del proceso de reestructuración de los títulos públicos (v. Art. 2), disponiendo en el Artículo 3° que los términos y condiciones financieros que se ofrecieran no podrían ser iguales ni mejores que los ofrecidos a los acreedores en la reestructuración de deuda dispuesta por el Decreto número 1.735/04. Asimismo, estableció que los tenedores de títulos públicos elegibles para el canje interesados en participar de la operación de reestructuración, debían renunciar a todos los derechos y reclamos que les pudiesen corresponder en virtud de dichos títulos. Y le prohibió al Poder Ejecutivo Nacional la posibilidad de ofrecer a los tenedores de deuda pública que hubieran iniciado acciones judiciales, administrativas, arbitrales o de cualquier otro tipo, un trato más favorable que a aquellos que no lo hubieran hecho.

En uso de dicha autorización, el Poder Ejecutivo Nacional abrió el “Canje 2010”, mediante el dictado del Decreto número 563/10, que dispuso la reestructuración de la deuda del Estado Nacional instrumentada en los títulos públicos que fueran elegibles para el canje dispuesto en el Decreto número 1.735/04, el cual permitió que la adhesión al proceso de reestructuración de la deuda argentina llegara a un 92,4%.

Posteriormente, en el marco del mencionado proceso de reestructuración de deuda soberana, en el año 2013 se sancionó la ley número 26.886, por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del proceso de reestructuración de los títulos públicos que hubieran sido elegibles para el canje dispuesto en el Decreto número 1.735/04 y sus normas complementarias que no hubiesen sido presentados al mismo ni al canje dispuesto por el decreto número 563/10, en los términos del artículo 65 de la ley número 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias, con el fin de adecuar los servicios de dicha deuda a las posibilidades de pago del Estado Nacional en el mediano y largo plazo (v. Art. 1°).

Asimismo, a través de su Artículo 2° se limitaron las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional, al establecer que los términos y condiciones financieros que se ofrecieran no podrían ser mejores que los ofrecidos a los acreedores en la reestructuración de deuda dispuesta por el decreto número 563/10, y se mantuvieron las condiciones y limitaciones previstas en el Artículo 5° de la ley número 26.547. Finalmente, a través del Artículo 7°, fue suspendida la vigencia de los artículos 2°, 3° y 4° de la ley número 26.017 hasta tanto el Congreso de la Nación declare terminado el proceso de reestructuración de los Títulos Públicos alcanzados por la referida norma.

Cabe tener presente que, a través de la ley número 26.895 de Presupuesto General para el Ejercicio 2014, se mantuvo el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional dispuesto en el artículo 39 de la ley número 26.784, hasta la finalización del proceso de reestructuración de la totalidad de la deuda pública contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa fecha. También se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública referida en el Artículo 56 de dicha ley, en los términos del Artículo 65 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional número 24.156, y sus modificaciones, y con los límites impuestos por la ley número 26.017, quedando facultado el PODER EJECUTIVO NACIONAL para realizar todos aquellos actos necesarios para la conclusión del citado proceso, a fin de adecuar tales servicios a las posibilidades de pago del ESTADO NACIONAL en el mediano y largo plazo (v. Arts. 56 y 57).

Es oportuno recordar también, que el 7 de noviembre de 2003 NML Capital Ltd. y otros demandaron a la República Argentina ante la Corte del Distrito Sur de Nueva York por la falta de pago de ciertos Bonos Externos Globales de su tenencia -emitidos según el Fiscal Agency Agreement (FAA) con fecha 19 de octubre de 1994-.

Los demandantes son “fondos buitres” con sede en guardas fiscales (Islas Caimán, Delaware, entre otras) que compraron bonos argentinos – luego del default y aún con posterioridad a los canjes de 2005 y 2010-, a centavos de dólar, y a los únicos fines de litigar judicialmente para lograr el cobro del 100% de la deuda y obtener así ganancias usurarias. Estas entidades y sus aliados, se dedican a la especulación financiera, y su modelo de negocios consiste en comprar a precio vil la deuda de países en crisis, para luego obtener ganancias exorbitantes a costa de los esfuerzos del resto de los acreedores y de la población de estos países. NML no invirtió nunca en la República Argentina. Los fondos buitres no hacen inversiones genuinas, son especuladores internacionales que se dedican a explotar las fallas del sistema financiero global y -literalmente- apuestan a obtener ganancias descomunales, a costa del bienestar de millones de personas.

El 12 de diciembre de 2003, en razón de haber tomado conocimiento que NML y otros demandantes intentarían alegar en el futuro que los pagos que pudiera realizar la República Argentina



respecto de una eventual reestructuración de deuda, o a instituciones financieras internacionales, resultarían violatorios de la cláusula *pari passu* contenida en los títulos de su tenencia, Argentina presentó una moción ante el juez Griesa solicitándole que declare que esos pagos no violarían dicha cláusula.

En una audiencia oral mantenida el 15 de enero de 2004 con el Juez Griesa y varias partes demandantes en casos relacionados, los representantes de la República Argentina le plantearon a dicho magistrado qué sucedería si no se trataba en ese momento la cuestión de la cláusula *pari passu*, anticipando esta jugada de NML desde el inicio. Así, la República Argentina solicitó que se dejara sentado que la cláusula *pari passu* (i) no requiere pago a prorrata, (ii) no establece la prohibición de pagar a un acreedor y (iii) no ordena el cese de pagos por no pagar a uno o más acreedores. NML argumentó que la cláusula sí exige el pago a prorrata, pero instó al juez a que no decidiera en razón de que la cuestión no se encontraba “madura”. El Juez Griesa rechazó la moción basado en un tecnicismo, alegando que no había “caso o controversia” por tratar, y por lo tanto no resultaba relevante para ese momento ni para el futuro. De ese modo, se negó a brindarle seguridad jurídica a la República Argentina en forma previa a encarar el mayor proceso de reestructuración de deuda soberana de su historia. Lo que es aún más grave, es que el propio Juez Griesa remarcó en una de las audiencias que le parecía “una interpretación muy extraña de la cláusula *pari passu*” aquella que la República Argentina advirtió que NML podría abusivamente invocar en el futuro. Sin embargo, la opinión del Juez Griesa no fue posteriormente la misma, sino contraria, y las consecuencias de su decisión están hoy a la vista.

En el año 2004, luego de haber obtenido una sentencia a su favor de la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito contra Perú, y tras una fuerte campaña de lobby, los fondos buitres lograron que el Poder Legislativo del Estado de Nueva York modificara el Artículo 489 de la Ley del Poder Judicial de Nueva York (“NY Code – Section 489: Purchase of claims by corporations or collection agencies”, también conocida como “Champerty Defense”), basado en una regla del tradicional sistema del Common Law, por la cual se prohibía la compra de deuda con el objeto de llevar a cabo una acción legal para lograr su cobro, lo cual tenía por fin evitar abusos del proceso legal. Esto obstaculizaba directamente el negocio de los fondos buitres, en tanto la compra de deuda impaga a precio vil es su principal modo de subsistencia. La modificación de dicho artículo limitó la defensa “Champerty” únicamente a aquellas compras de deuda inferiores a los quinientos mil dólares estadounidenses (US\$ 500.000), asegurando de esta manera un “puerto seguro” para las compras de importantes cantidades de deuda (conforme el mensaje de elevación del proyecto de Ley: Memorandum in Support, New York State Assembly, Bill Number: A7244C), en indiscutible beneficio de esos fondos.

Luego de allanado el camino con la limitación de la defensa “Champerty”, NML extendió las fronteras de su agresiva estrategia de especulación y extorsión, y comenzó a solicitar embargos contra bienes del Estado Argentino alrededor de todo el mundo; posteriormente, estos pedidos se extendieron a todo tipo de bienes sin importar sus características (diplomáticos, militares, culturales, científicos, etc.), abarcando, incluso organismos autárquicos y empresas con mayoría accionaria estatal, entre otros.

Sin embargo, en el ámbito del Derecho Internacional, los Estados poseen igualdad jurídica soberana, por lo cual, entre otras cosas, sus bienes no pueden ser sometidos a medidas ejecutorias, a menos que se presenten ciertas excepciones. Esta norma consuetudinaria del derecho internacional fue receptada por diversos Estados en sus ordenamientos jurídicos internos, entre ellos Estados Unidos de América, que adoptó en el año 1976 la Foreign Sovereign Immunities Act (“FSIA”). Así, en los Estados Unidos de América, las medidas de ejecución de bienes contra Estados extranjeros deben cumplir los estándares de la FSIA, la que otorga a esos sujetos inmunidad de ejecución en su propiedad y activos, con limitadas excepciones.

La República Argentina confió, al momento de emitir los bonos regidos por legislación y jurisdicción de los Estados Unidos de América, en la total y correcta aplicación de la FSIA, la que brinda ciertas inmunidades en materia de ejecución. Si la ejecución de determinados bienes de Argentina no ha sido posible para los demandantes, es simplemente por el derecho que le asiste a la República a ampararse en esas inmunidades, como lo haría cualquier Estado soberano, en especial, cuando es amenazado con pretensiones ilegítimas, exorbitantes y desproporcionadas.

Como ya se ha dicho, estas ilegales e ilegítimas medidas de ejecución avaladas por el sistema judicial de los Estados Unidos, en violación a sus propias normas (FSIA) y al principio de inmunidad soberana de la República Argentina, no fueron sino una estrategia de NML a los fines de presionar a la República Argentina para que se someta al pago del cien por ciento de lo exigido -que no sólo es mucho más que lo aceptado por el 92,4% de los restantes acreedores, sino que es un reclamo que pretende un margen de ganancia superior al 1600%-, en forma inmediata.

Los demandantes tenían pleno conocimiento de las disposiciones de la FSIA por lo cual, al adquirir bonos de deuda soberana caídos en default, habían aceptado los riesgos o dificultades que implicaría el cobro de esa deuda.

No obstante, en octubre de 2010 NML aplicó finalmente su estrategia definitiva, y solicitó permiso para modificar su demanda contra la República Argentina, alegando que el país había estado en continua violación de la cláusula *pari passu* desde la realización del Canje en el año 2005 en tanto, conforme la interpretación que hace el fondo buitres de esa cláusula, esta implicaba que si algún acreedor del Estado

no recibía el pago correspondiente, dicho Estado tenía prohibido efectuar pago alguno de su deuda, pues todos debían recibir un “trato igualitario”.

Asimismo, solicitó el dictado de una orden (“injunction”) que proveyera los pagos a prorrata a los acreedores (“ratable payments”) lo que se traducía en impedir el pago a los bonistas que entraron en los Canjes de 2005 y 2010 a menos que, en simultáneo o por anticipado, se pagara a NML y los demás codemandantes, el total de sus tenencias no reestructuradas.

El 7 de diciembre de 2011, el Juez Griesa resolvió que tanto el dictado de las Leyes Nros. 26.017 y 26.547, como los pagos periódicos de los servicios de los bonos emitidos para los Canjes implicaron la disminución del rango de los bonos de NML, violando así la cláusula *pari passu*.

El 23 de febrero de 2012 el Juez Griesa emitió una orden requiriéndole a la Argentina que pague a los demandantes en su totalidad cuando se pague a los tenedores de bonos emitidos para los canjes. En marzo de ese año, la Argentina apeló estas decisiones ante la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito, suspendiéndose los efectos de la sentencia del Juez Griesa durante el trámite de la apelación. Mientras tanto, el Juez le ordenó también a la Argentina que no modificara el procedimiento por medio del cual se realizan los pagos de los títulos, de manera tal que no se logre evadir una eventual sentencia (medida “anti evasión” del 5 de marzo de 2012).

El 26 de octubre de 2012, la Corte de Apelaciones emitió su decisión: (a) por un lado, confirmó la sentencia del Juez Griesa sobre la existencia de una violación de la cláusula *pari passu*, y (b) por el otro, reenvió la causa al Juez Griesa para que aclarase la fórmula de pago a prorrata y cómo afectaría a terceros (incluidos los bancos intermediarios).

El 21 de noviembre de 2012 el Juez Griesa aclaró la fórmula de pago a prorrata, estableciendo que corresponde el pago del 100% debido a los demandantes junto con el pago de los servicios a los tenedores de la deuda reestructurada. Además, detalló la lista de terceras partes involucradas (participantes en el procedimiento de pago) y levantó el “stay” (suspensión) del 23 de febrero -que fue luego restaurado por la Corte de Apelaciones a pedido de Argentina el 28 de noviembre-. La República Argentina alegó que no constituye de ninguna manera un “trato igualitario” garantizar judicialmente que los fondos buitre recibirían el pago completo -y todo junto- de la deuda reclamada, mientras una inmensa mayoría de los bonistas aceptaron voluntariamente quitas y condiciones financieras sustentables para la República al adherir a los Canjes 2005 y 2010.

Sin dudas, estas decisiones del Poder Judicial de los Estados Unidos de América protegen la especulación y la usura, y ponen en riesgo cualquier intento posible de los Estados de encarar procesos de reestructuración de deuda voluntaria. A los fines de justificar su trato desigual -aunque con la excusa, paradójicamente, de aplicar una cláusula de trato igualitario- el Juez Griesa determinó que al aceptar las ofertas de canje los bonistas reestructurados apostaron por la certeza, evitando el riesgo de litigar sus derechos en virtud de los bonos del Fiscal Agency Agreement (FAA). Pero que ellos sabían muy bien que otros propietarios de bonos del FAA intentarían obtener el pago íntegro de los montos adeudados en virtud de dichos bonos por medio de la persistencia en el litigio. Remarcó que por mucho años los demandantes han intentado infructuosamente ejecutar sus sentencias contra la Argentina (debido a la inmunidad soberana de la que goza) pero que, ahora las decisiones de la Corte de Distrito y la Corte de Apelaciones sobre la base de la cláusula *pari passu*, permiten proporcionar a los demandantes la plena recuperación de los importes adeudados en virtud de los bonos del FAA.

El Juez Griesa desconoció el derecho de los Estados Soberanos a la inmunidad de ejecución, y manifestó explícitamente su satisfacción por haber encontrado -a propuesta de los litigantes- una forma de evadir la propia FSIA. Según el Juez, “no es una injusticia tener fallos que, por fin, implican que Argentina deberá pagar las deudas que debe. Después de diez años de litigio esto es un resultado justo”. De hecho, en las propias Audiencias de este litigio, el Juez reconoció expresamente que sus sentencias fueron un medio para soslayar la inmunidad soberana del Estado argentino, y “compelerlo” a cumplir las sentencias en su contra.

El 28 de diciembre de 2012, la Argentina apeló la decisión del 21 de noviembre, la que fue confirmada el 23 de agosto de 2013 por la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito. Así, el 18 de febrero de 2014, Argentina le solicitó a la Corte Suprema de los Estados Unidos de América que tomara el caso (presentando un “writ of certiorari”) alegando, según lo había hecho desde su primera presentación en la causa, entre otras cuestiones, la violación de la inmunidad de ejecución de la que goza el Estado Argentino en virtud de la FSIA y que esta decisión tendría, en su caso, graves consecuencias sistémicas no sólo para la República Argentina sino para el futuro de todas las reestructuraciones de deuda soberana, tal como lo han reconocido el propio gobierno de los Estados Unidos de América, Brasil, México, Francia, el Fondo Monetario Internacional, la UNCTAD y otras numerosas organizaciones internacionales. Sin embargo, esa solicitud fue denegada el 16 de junio de 2014, quedando firmes las órdenes del Juez Griesa.

La orden judicial del 21 de noviembre de 2012 recaída en la causa NML Capital Ltd., et al, v. Republic of Argentina dictada por el Juez Griesa, confirmada por el Segundo Circuito el 23 de agosto de 2013, y que quedó firme el 16 de junio pasado con el rechazo del writ of certiorari por parte de la Suprema Corte de los Estados Unidos de América, le ordena a la República Argentina lo siguiente:

- a. Cada vez que la República pague cualquier monto debido bajo los términos de los bonos u otras obligaciones emitidas en las Ofertas de Canje de la República de 2005 o 2010, o cualquier canje o sustitución de las Ofertas de Canje que puedan ocurrir en el futuro (colectivamente, los “Bonos del Canje”), la República deberá simultáneamente -o con antelación- realizar un “Pago a Prorrata” a NML.
- b. Tal “Pago a Prorrata” deberá ser de un monto igual al “Porcentaje de Pago” (según se define más abajo), multiplicado por el monto total debido en la actualidad a NML en relación con los bonos de los que tratan estos casos, incluidos los intereses previos al juicio.
- c. Tal “Porcentaje de Pago” deberá ser la fracción que resulta de la división del monto total realmente pagado o que la República tiene la intención de pagar bajo los términos de los Bonos del Canje por el monto total debido entonces en virtud de los Bonos del Canje.
- d. Se le prohíbe a la República incumplir con el Párrafo 1 (c) del FAA, incluyendo la realización de cualquier pago en virtud de los términos de los Bonos del Canje sin cumplir con su obligación bajo el Párrafo 1 (c) del FAA de realizar simultáneamente -o con antelación- un Pago a Prorrata a NML.
- e. Dentro de los tres (3) días siguientes a la emisión de dicha orden, la República deberá proporcionar copias de la orden a todos los participantes en el proceso de pago de los Bonos del Canje (“Participantes”). Dichos Participantes quedarán obligados por los términos de la orden según lo dispuesto por la Regla 65(d)(2) y prohibidos de ayudar e incitar cualquier violación a la orden, incluyendo cualquier otro incumplimiento por la República de sus obligaciones bajo el Párrafo 1 (c) del FAA, como ser cualquier esfuerzo para realizar pagos bajo los términos de los Bonos del Canje sin también realizar simultáneamente -o con antelación- un Pago a Prorrata a NML.
- f. El término “Participantes” se refiere a las personas y entidades que actúen en concierto o participación activa con la República, para ayudar a la República en el cumplimiento de sus obligaciones de pago en virtud de los Bonos de Canje, incluyendo: (1) los fideicomisarios y/o registradores bajo los Bonos de Canje (incluido, pero no limitado a, The Bank of New York Mellon, anteriormente conocido como The Bank of New York); (2) los propietarios registrados de los Bonos de Canje y candidatos de los depositarios de los Bonos de Canje (incluidos, pero no limitado a, Cede & Co. y The Bank of New York Depository (Nominees) Limited) y cualquier institución que actúe como candidato; (3) las entidades de compensación y sistemas, depositarios, operadores de sistemas de compensación y agentes de liquidación para los Bonos de Canje (incluidos, pero no limitados a, el Depository Trust Company, ClearstreamBanking S.A., Euroclear Bank S.A./N.V. y el EuroclearSystem); (4) agentes fiduciarios de pago y agentes de transferencia de los Bonos de Canje (incluidos, pero no limitado a, The Bank of New York (Luxembourg) S.A. y The Bank of New York Mellon (incluido, pero no limitado a, The Bank of New York Mellon (London)); (5) abogados y otros agentes contratados por cualquiera de los anteriores o por la República en relación con sus obligaciones en virtud de los Bonos de Canje.
- g. Nada en la orden se interpretará como extendiéndose a la conducta o acciones de un tercero que actúa únicamente en su rol de “banco intermediario”, en virtud del Artículo 4A del UCC y N.Y.C.L.S. U.C.C. § 4-A-104, implementando una transferencia de fondos en relación con los Bonos de Canje.
- h. Cualquier tercero que haya recibido la debida notificación de la Orden, de conformidad con la Regla 65(d)(2), y que requiera una aclaración respecto de sus deberes bajo la Orden, si los hubiera, podrá presentar una solicitud ante la Corte, notificando a la República y a NML.
- i. Simultáneamente o con antelación a la realización de un pago de los Bonos del Canje, la República certificará a la Corte, y dará aviso de esta certificación a sus Participantes y a los abogados de NML, que la República ha cumplido con sus obligaciones en virtud de la Orden de realizar un Pago a Prorrata a NML.

Como podrá apreciar Vuestra Honorabilidad, en lo que respecta al ámbito de la República Argentina, estas medidas judiciales extranjeras no sólo reconocen el pago de la deuda pública no reestructurada en sus condiciones originales, prescindiendo del plexo normativo de Orden Público Nacional, sino que, al mismo tiempo, instituyen una mecánica que bloquea el procedimiento de cobro de la deuda pública reestructurada, todo ello en términos tales que resultan contrarios al Orden Público Argentino, de acuerdo a lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los recientes autos “Claren Corporation c/ E.N arts. 517/518 CPCC exequátur s/ varios”, fallo del 6 de marzo de 2014.

Las decisiones adoptadas a lo largo de los procesos de reestructuración de la deuda imponen a la República Argentina una serie de obligaciones frente a los Tenedores que adhirieron a los Canjes de

2005 y 2010. Dichas obligaciones recaen, en lo principal, en el pago de los respectivos servicios por capital e intereses frente a las nuevas series de bonos emitidos en consecuencia, reglamentados por normas internas y por los Prospectos de Emisión y el Convenio de Fideicomiso ("Trust Indenture").

En lo que aquí importa, cabe señalar que los pagos relevantes que debe realizar la Argentina se efectúan al Agente Fiduciario ("Trustee"), que es el Bank of New York Mellon (BNYM), en las cuentas que tiene abiertas esa entidad extranjera en el Banco Central de la República Argentina, a más tardar a la 1:00 P.M. hora local en ese lugar de pago, el día hábil anterior a cada fecha de pago de intereses o de pago de capital (v. Sección 3.5 Pagos, Trust Indenture).

Todas las sumas pagadas al Agente Fiduciario en virtud de los Títulos de Deuda y del Convenio de Fideicomiso deben ser mantenidas por él en fiducia para los Tenedores de los Títulos de Deuda y aplicadas por el Fiduciario a los pagos adeudados en virtud de los Títulos de Deuda y del Convenio de Fideicomiso, en las oportunidades y de la manera dispuesta en los Títulos de Deuda y en el Convenio de Fideicomiso (Sección 3.1.). El Fiduciario, por tanto, debe aplicar dicho monto al pago vencido en esa Fecha de Pago y, hasta dicha aplicación, esos montos serán mantenidos en fiducia por el Fiduciario en beneficio de los Tenedores con derecho a ellos, y la República no tendrá interés alguno en dichos montos (Sección 3.5.).

A partir del momento en el cual se efectúa el pago al Agente Fiduciario, los montos depositados ya no son propiedad de la República. En consecuencia, corresponde al Fiduciario transferir los montos así depositados a los Tenedores de los títulos quienes tienen un derecho absoluto e incondicional sobre ellos (v. Sección 4.9, Trust Indenture).

Las obligaciones impuestas por las leyes argentinas en el marco del proceso de reestructuración y los compromisos asumidos por la Argentina para con sus acreedores reestructurados, imponen a la República la obligación de efectuar el depósito de los importes correspondientes a los respectivos vencimientos en la cuenta del Agente Fiduciario en la República Argentina, con arreglo al Convenio de Fideicomiso celebrado el 2 de junio de 2005 y modificado el 30 de abril de 2010. Por su parte, dicho agente debe recibir los fondos y distribuirlos.

En virtud de ello, la República Argentina efectuó el 26 de junio de 2014 el pago correspondiente al vencimiento de intereses operado el 30 de junio de este año, sin que al día de la fecha el BNYM procediera a la distribución de las sumas depositadas a los Tenedores de los Bonos de los Canjes de 2005 y 2010, emitidos bajo las Leyes de Nueva York e Inglaterra (Eurobonos).

La República Argentina ha buscado desde un principio una solución definitiva, justa, equitativa, legal y sustentable de su deuda con todos los bonistas que no ingresaron aún en los Canjes de la República. Sin embargo, una solución global no puede, por definición, priorizar los reclamos por aproximadamente 1.650 millones de dólares estadounidenses de los demandantes que cuentan con las órdenes del 23 de Febrero de 2012, que representa menos del 1% de la deuda de la República elegible para los Canjes, o para esos efectos, reclamos adicionales por más de 2.400 millones de dólares estadounidenses que sólo estos demandantes tienen en otras acciones judiciales.

Las tenencias de los holdouts representan menos del 7,6% del total de la deuda soberana que la República Argentina comenzó a reestructurar en el año 2005, en un proceso a través del cual se logró el acuerdo voluntario con más del 92,4% de sus acreedores. Una minoría no puede poner en riesgo la reestructuración alcanzada con los Canjes de 2005 y 2010.

El Juez Griesa afirmó que la única forma de resolver este conflicto es que la República y los demandantes lleguen a un acuerdo. Sin embargo, cualquier acuerdo al que pudiera eventualmente arribarse en la causa NML enfrenta actualmente un obstáculo de difícil superación: la cláusula Rights Upon Future Offers ("RUFO") contenida en los prospectos de los Canjes de 2005 y 2010. Dicha cláusula establece que si Argentina voluntariamente hiciera una oferta de compra o canje o solicitara consentimientos para modificar cualquier Título Elegible no ofrecido ni aceptado en los Canjes anteriores, deberá adoptar las medidas necesarias para que los participantes de las operaciones de Canje de 2005 y 2010 tengan el derecho a canjear los títulos oportunamente recibidos en las condiciones que establecen los prospectos respectivos, lo que equivaldría en este caso concreto, siguiendo las expectativas difundidas por los holdouts, al pago total de intereses más capital de los bonos originales.

Dicha cláusula tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014 y su activación destruiría por completo los procesos de reestructuración de deuda llevados a cabo en 2005 y 2010, aniquilando los esfuerzos realizados por el Estado y su población para cumplir con sus compromisos internacionales.

La cláusula RUFO tuvo por fin proteger el principio de equidad entre acreedores. La finalidad de la cláusula fue asegurar a aquellos bonistas que aceptaran participar en los canjes de deuda ofrecidos, apostando por el país, que Argentina no ofrecería una mejor oferta a quienes se negaran a participar. La incorporación de la cláusula en los nuevos bonos emitidos también tuvo como efecto reforzar la adhesión de los bonistas. La lógica de esta cláusula radica en que ningún bonista estaría dispuesto a someterse a una reestructuración si supiera que, en un futuro próximo, aquellos que no lo hicieran podrían recibir la totalidad del capital más intereses de sus deudas en default; de lo contrario, los bonistas que aceptaran el canje terminarían "financiando" a los holdouts.

Por otra parte, de acuerdo con los términos de la ley número 26.886, el Poder Ejecutivo Nacional sólo cuenta con facultades limitadas de renegociación, que no lo autorizan, en la actualidad, a ofrecer

mejores condiciones financieras que las oportunamente acordadas a los tenedores de bonos que hubieran ingresado en anteriores canjes, ni tampoco a aquellos que hubieran iniciado acciones judiciales, un trato más favorable que a aquellos que no lo hubieran hecho.

Con fecha 23 de junio de 2014, el Juez Griesa designó un "Special Master" para asistir a las partes, a fin de llegar a una solución definitiva que contemple las limitaciones de naturaleza fáctica y legal antes apuntadas. En todo momento, la República Argentina asistió a las audiencias convocadas por el Special Master. Cabe destacar que ha sido el propio Ministro de Economía y Finanzas Públicas quien mantuvo, en distintas ocasiones, conversaciones con el Special Master, y en dos oportunidades con este último y los representantes de los demandantes.

Tal proceder de la República Argentina demuestra su voluntad de diálogo a los fines de alcanzar una solución, debiendo destacarse, sin embargo, que un país no puede resolver una cuestión de semejante complejidad en un período de pocas semanas y con el riesgo que presenta la activación de la cláusula RUFO.

La República Argentina ha honrado sus deudas con la totalidad de los Tenedores que entraron a los Canjes de 2005 y 2010, en el proceso de restructuración de deuda soberana más grande, complejo y exitoso que algún país haya enfrentado. La adhesión total del 92,4% de los Tenedores con Títulos elegibles es la prueba cabal de ello, como también el apoyo mundial a las gestiones realizadas por nuestro país en diversos ámbitos y organismos internacionales (CEPAL, OEA, UNCTAD, G-77, FMI, entre otros).

El co-director del Centre for Economic and Policy Research y presidente del Just Foreign Policy en Washington, D.C, Mark Weisbrot, alertó sobre los peligros que tiene para el mundo financiero y, sobre todo, para el futuro de los norteamericanos la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos de América de rechazar la revisión del fallo del Juez Griesa que obliga a la Argentina a pagar a los fondos buitres. En un artículo titulado: "Quién le disparó a Argentina?", publicado en U.S. News and World Report, aseguró que el rechazo del tribunal de su país a tomar el caso argentino lo que hace es "destruir" el acuerdo que Argentina, o cualquier otro en el futuro, alcance con los bonistas cuyos títulos se encuentran en diferimiento de pagos.

Asimismo, el G77+China envió una carta al Juez Griesa, a la Corte Suprema de los Estados Unidos de América, y al Secretario de Estado, John Kerry, en la que expresó su "plena solidaridad y apoyo" a la Argentina respecto a la sentencia dictada por la justicia norteamericana en el caso contra los fondos buitres. En la nota, firmada y enviada a los tres destinatarios por el presidente del G77+China, Sacha Llorenty Soliz, el grupo integrado por 133 países "resalta su preocupación sobre las serias consecuencias de la sentencia, que van más allá de Argentina y que podrían afectar a cualquier país enfrentando situaciones similares".

En igual sentido, la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Alicia Bárcena, se pronunció a favor de la postura argentina en el reclamo contra los fondos buitres, y planteó la necesidad de establecer un "mecanismo internacional" que permita resolver los "conflictos de intereses suscitados por defaults soberanos". Esto así, por cuanto la crisis financiera global y sus efectos, y la crisis de la eurozona, "han vuelto a poner de relieve varias de las profundas inconsistencias e inequidades, tanto en relación con la organización del sistema monetario internacional como con el poder desmesurado que adquiere el mundo de la finanzas por sobre el del trabajo y la producción".

Desde mayo de 2003, la República se embarcó en una férrea política de desendeudamiento. Esta estrategia estuvo basada en dos reestructuraciones de la deuda soberana, que se cristalizaron en los procesos de canje voluntario de deuda en los años 2005 y 2010, mencionados anteriormente. Sin embargo, el proceso de desendeudamiento no se limitó a la reestructuración de la deuda en default, sino que fue más abarcativo, con el objetivo de normalizar las relaciones financieras de Argentina con el mercado financiero internacional e incrementar la Soberanía Nacional. Actualmente, la deuda de los argentinos, que en el año 2002 representaba aproximadamente el 166% del PBI, ha pasado a representar en moneda extranjera, una suma menor al 10% del PBI.

En este sentido, la República Argentina ha dado sobrada evidencia de su voluntad de negociación y capacidad de pago:

- A partir del proceso de renegociación iniciado en el 2003, ha pagado en concepto de capital e intereses, entre el año 2005 y el año 2013, más de 190.000 millones de dólares estadounidenses, distribuidos entre el propio sector público nacional, el sector privado (extranjero y nacional) y a los organismos multilaterales de crédito, sin por eso amenazar el proceso de crecimiento con inclusión social iniciado en 2003.
- Asimismo, se destaca en 2006 la cancelación del total de la deuda con el Fondo Monetario Internacional por 9.530 millones de dólares estadounidenses.
- Recientemente, el país negoció un novedoso mecanismo de pago con los acreedores reunidos en el Club de París por una deuda de 9.690 millones de dólares estadounidenses, que permitirá potenciar la inversión de los países miembros en Argentina, con un esquema que contempla la sustentabilidad económica y financiera del acuerdo. En este marco, el 28

de julio de 2014 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizó un pago equivalente a 642 millones de dólares estadounidenses correspondiente al pago inicial en concepto de capital adeudado a los países acreedores que conforman el Club de París.

- Argentina también negoció y llegó a acuerdos transaccionales para cancelar obligaciones derivadas de procesos arbitrales tramitados ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) por 677 millones de dólares estadounidenses.
- Además, llegó a un Acuerdo de Avenimiento y Solución Amistosa con la empresa Repsol S.A. por la expropiación del 51% de las acciones de YPF S.A., consiguiendo una quita superior al 50% respecto al reclamo presentado en el CIADI y el pago a más de 10 años; este acuerdo fue ratificado por el Honorable Congreso de la Nación a través de la Ley N° 26.932.
- También se destaca la cancelación total de los Bonos Optativos Del Estado Nacional 2012 (BODEN 2012), el Bono de la Nación Argentina 2013 (BONAR 7) y otras operaciones financieras que permitieron mejorar sustancialmente el perfil de deuda de la República Argentina.

Se evidencia, entonces, que la República Argentina posee vocación de diálogo y negociación con todos y cada uno de sus acreedores. Sin embargo, los fondos buitres se niegan a mantener una negociación en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables para ambas partes.

La República Argentina no puede negociar un acuerdo con los demandantes en la causa NML sin afectar sus reservas de manera significativa. El fallo del Juez Griesa obliga a pagar a los fondos buitres en el mismo momento en que se pague a los tenedores del canje los vencimientos de intereses. Los propios buitres admiten, asimismo, que el fallo del Juez Griesa implica obligaciones adicionales para el país por un mínimo de 7.500 millones de dólares estadounidenses, es decir, más de un 25% del saldo de reservas internacionales del país. Es evidente que un golpe de esa magnitud implica un desproporcionado perjuicio para Argentina.

Por otra parte, bastaría con que solo el 80% de los holdouts consiga el mismo trato que los fondos buitres para que esa suma se transforme en 15.000 millones de dólares estadounidenses. Además, si el 92,4% de los bonistas que entraron al canje reclamaran lo mismo, en el marco de la cláusula RUF0, la República Argentina podría afrontar juicios por valores que algunos especialistas estiman en más de 500.000 millones de dólares estadounidenses, y que como mínimo se ubicarían en los 120.000 millones de dólares estadounidenses.

En audiencias mantenidas ante el Juez Griesa, la parte actora ha afirmado que: "Si [Argentina quiere] hablar sobre un acuerdo, saben dónde encontramos. No solo tienen hasta el 30 de junio, su señoría. Tienen un período de 30 días de gracia luego del 30 de junio. No tienen que pagar los bonos del canje hasta el 30 de julio". Es decir, que un fallo que puede implicar juicios por más de 15.000 millones de dólares estadounidenses debe "negociarse" en 40 días, bajo la amenaza de mantener bloqueado el cobro a los bonistas reestructurados. De hecho, en palabras del abogado de NML ante el Juez Griesa, tampoco parece existir tal negociación: "Estamos preparados para sentarnos con [Argentina] si quieren hablar sobre esto. Pero sin dar ninguna concesión sobre su obligación de pagarnos los 1.400 millones de dólares estadounidenses que están frente a la corte ahora". Como fuera dicho, la estrategia judicial seguida por los fondos buitres les permitirá obtener una ganancia de alrededor del 1600%, obstaculizando, de ese modo, el pago del 92,4% de los acreedores de Argentina que aceptaron la reestructuración.

El efectivo cobro del equivalente a 539 millones de dólares estadounidenses abonados por la República Argentina de conformidad con su legislación nacional y sus compromisos contractuales con fecha 26 de junio del corriente año, se encuentra hoy bloqueado por orden judicial, impidiendo a los terceros ajenos a la causa percibir las acreencias de las que son legítimos propietarios, y cuyo pago fue cumplido en tiempo y forma por la República Argentina. La sentencia pretende forzar a un deudor solvente y líquido como la República Argentina, que cumple sistemáticamente con sus compromisos financieros, a que ingrese en cesación de pagos.

Corresponde que el Estado Nacional continúe defendiendo su exitoso proceso de reestructuración de deuda soberana que le permitió al país experimentar el mayor período de crecimiento con inclusión social de su historia. La República Argentina pide condiciones justas, equitativas, legales y sustentables para cumplir con sus obligaciones con el 100% de sus acreedores.

Anteriores experiencias han demostrado que cuando los recursos financieros no son suficientes los países deben recurrir a hipotecar sus activos estratégicos y sus recursos naturales. En tal sentido, sorprende un artículo recientemente publicado en el sitio web de la American Task Force Argentina ("AFTA") en el que se relaciona el pago a los fondos buitres con la propiedad de Vaca Muerta, el segundo reservorio de gas no convencional del planeta que está en la Patagonia argentina. Se menciona también a dos países extranjeros, China y Rusia, miembros del G20. Se amenaza con que la empresa norteamericana Chevron podría abandonar el país si no se paga a los fondos buitres. ¿Cuáles serán los verdaderos propósitos de los fondos buitres? ¿Por qué incursionan en temas de hidrocarburos, de terceros países, de empresas privadas?

En la audiencia del 22 de julio de 2014, el Juez Griesa resaltó enfáticamente la palabra “obligaciones”, aseverando que Argentina ha hecho todo lo posible para incumplir con aquellas obligaciones que le competen. Sin embargo, las órdenes del Juez Griesa no hacen otra cosa que intentar forzar a la República Argentina a violar las obligaciones asumidas con los bonistas reestructurados, con el único objetivo de beneficiar a un ínfimo porcentaje de acreedores de mala fe que jamás tuvo otra intención que la de lograr ganancias exorbitantes a costa de los esfuerzos del Estado Argentino, su población y los bonistas que aceptaron participar en la reestructuración, en el entendimiento que la República Argentina tiene la voluntad de pagar sus deudas, de una manera justa para su pueblo, equitativa entre los acreedores, legal conforme al ordenamiento jurídico aplicable y sustentable para su economía.

La citada audiencia del 22 de julio de 2014 evidencia también que el Juez Griesa no termina de comprender la complejidad del caso de la reestructuración de la deuda argentina. Además, la falta de conocimiento acerca de los mecanismos de pago de distintos tipos de bonos, del rol que desempeñan los actores involucrados en dichos mecanismos y de la existencia de las diversas jurisdicciones que los rigen, lo ha llevado a dictar medidas arbitrarias que hacen que algunos bonistas de la reestructuración se vean en mejor posición que otros. En dicha audiencia, la Corte de Distrito expresó confusión sobre el alcance sobre-expansivo y la operatividad de las órdenes *pari passu*.

El Juez Griesa no atendió para nada los argumentos jurisdiccionales concernientes a entidades involucradas en el sistema de transferencias internacionales de fondos localizadas por fuera de los Estados Unidos, a pesar del alcance extraterritorial sin precedentes de las *pari passu*. Con respecto al asunto principal que trató la Corte en dicha audiencia– si las *pari passu* aplican a los Bonos con Ley Argentina – la corte expresó desconocimiento de hechos claves, incluyendo que algunos de los bonos son Bonos del Canje pero no son *pari passu* con el Endeudamiento Externo puesto que constituyen “Endeudamiento Doméstico Denominado en Moneda Extranjera”, mientras que otros bonos no son siquiera Bonos del Canje.

Esta situación es un elemento más que revela la arbitrariedad de las medidas dictadas por un Juez que, además, parece estar determinado a evadir las disposiciones de la FSIA con el objetivo de lograr que los demandantes puedan cobrarse a toda costa y, a su vez, impedir que los bonistas reestructurados lo hagan.

Conforme a lo descripto precedentemente, la República Argentina ha desarrollado distintos cursos de acción a los fines de salvaguardar los intereses soberanos de la Nación y, a la vez, los derechos de los terceros involucrados –como son los Tenedores de Títulos de la Deuda reestructurada en los años 2005 y 2010–.

En ese sentido, la República Argentina en fechas 27 de junio, 7 de julio y 11 de agosto de 2014, publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina AVISOS LEGALES A LOS TENEDORES DE DEUDA ARGENTINA CANJES 2005-2010; como así también en diferentes medios periodísticos locales e internacionales, y en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Estos avisos legales han tenido como objeto hacer saber a los referidos Tenedores que la República Argentina, con fecha 26 de junio de 2014 cumplió con sus obligaciones de pago asumidas en el “Trust Indenture” de fecha 2 de junio de 2005, modificado el 30 de abril de 2010, frente a los Tenedores y el Agente Fiduciario (Bank of New York Mellon – BNYM); habiendo procedido al depósito de las sumas correspondientes a los vencimientos de intereses de fecha 30 de junio de 2014, en el marco de la legislación argentina y extranjera aplicable.

Los efectos de dicho pago a la luz de las distintas legislaciones aplicables a los títulos de deuda pública reestructurada, fueron también notificados fehacientemente. En tal sentido, se le recordó al Agente Fiduciario y a los agentes de pago las obligaciones a su cargo en el marco del “Trust Indenture” y de la legislación aplicable, como así también los derechos de los Tenedores de títulos reestructurados.

El último aviso legal informó a los bonistas todas las acciones realizadas por la República Argentina conforme las obligaciones establecidas en el “Trust Indenture”, incluídas las intimaciones al Fiduciario y a los agentes de pago, reconociendo el derecho absoluto e incondicional de los bonistas al cobro de los montos depositados en la cuenta fiduciaria del Agente Fiduciario (BNYM), siendo ese patrimonio de propiedad exclusiva de los bonistas.

Asimismo, la República puso de relieve que a la luz de lo consignado, no se configuró ninguna de las situaciones de default previstas en el “Trust Indenture”, y que como resultado de los procedimientos judiciales en curso ante la Corte del Distrito Sur de Nueva York, en la causa NML Capital Ltd., et al, v. Republic of Argentina, que involucra a un pequeño número de acreedores que no participaron en los Canjes de 2005 y 2010, algunos de los pagos oportunamente realizados por la República Argentina aún no han llegado a las cuentas de los bonistas que participaron de los referidos Canjes. Ese factor de riesgo ya había sido informado por Argentina en los Prospectos de las Ofertas de Canje de su Deuda Soberana de los años 2005 y 2010, explicando expresamente que: “[l]os pagos de la Argentina en relación con la Oferta (incluyendo los pagos adeudados por Argentina sobre lo acordado en la Oferta) o para los tenedores de Títulos Nuevos podrán ser afectados, ordenados o de otro modo cuestionados por los tenedores que se negaron a participar en la Oferta o por otros acreedores de Argentina”.

Finalmente, la República Argentina reafirmó que tiene los recursos y la voluntad de hacer frente a los compromisos asumidos en los Canjes de Deuda de los años 2005 y 2010; que continuará intimando al Agente Fiduciario para que cumpla las obligaciones a su cargo, y seguirá instando ante la justicia de los Estados Unidos de América la remoción de los impedimentos que actualmente interfieren con la correcta distribución de los pagos que la República Argentina ha realizado. Asimismo instó a los bonistas a ejercer sus derechos y sus consecuentes remedios judiciales en virtud del "Trust Indenture", para el caso que el Agente Fiduciario incumpla con sus obligaciones, en particular la de transferir los importes por los pagos que la República ha realizado a su favor.

En el plano internacional, con fecha 7 de agosto de 2014 la República Argentina presentó ante la Corte Internacional de Justicia, con sede en La Haya, una demanda contra los Estados Unidos de América, destinada a responsabilizar a la demandada por los perjuicios que le están siendo ocasionados a la Argentina en virtud de las decisiones adoptadas por los Tribunales judiciales estadounidenses, en el marco de la ya aludida causa NML Capital Ltd. , et al, v. Republic of Argentina.

La República Argentina señaló en su demanda que los Estados Unidos de América, a través de su Poder Judicial, ha violado su obligación internacional de respetar la soberanía argentina, generando graves inconvenientes e impidiéndole a los bonistas el cobro del pago realizado por la República Argentina en tiempo y forma, respecto de la deuda reestructurada, vulnerando así la decisión soberana de la Nación Argentina de reestructurar su deuda externa.

Asimismo, en dicha presentación, la República Argentina consideró que "dado que un Estado es responsable por la conducta de todos sus órganos, las violaciones mencionadas, han generado una controversia entre la Argentina y los Estados Unidos", que la República Argentina "somete a la Corte Internacional de Justicia para su resolución".

En esa presentación, la República Argentina acusa a los Estados Unidos de América de no respetar las "inmunidades soberanas" argentinas, y la obligación internacional de no aplicar o estimular medidas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado.

Por otra parte, la República Argentina destacó en dicha presentación que se le brinda "a los Estados Unidos la oportunidad para resolver esta controversia de conformidad al derecho y a la justicia".

Sin perjuicio de las acciones precedentemente desarrolladas y de las que eventualmente resulten pertinentes en un futuro, el objeto del presente Proyecto de Ley es reivindicar el derecho de la República Argentina como Estado Soberano de pagar su deuda exterior, e implementar mecanismos que permitan el cobro del cien por ciento de los Tenedores de Títulos Públicos, en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables, a cuyo efecto se declara de interés público la Reestructuración de la Deuda Soberana realizada en los años 2005 y 2010, así como su pago en las condiciones señaladas.

En virtud de la pública y notoria incapacidad de actuar del Bank of New York Mellon como Agente Fiduciario del Convenio de Fideicomiso 2005-2010, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a adoptar las medidas necesarias para remover al citado Banco y designar, en su reemplazo, a Nación Fideicomisos S.A.; sin perjuicio del derecho que asiste a los Tenedores de designar a un nuevo Agente Fiduciario.

Asimismo, se establecen mecanismos tendientes a asegurar el cobro de los tenedores que adhirieron a la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010, disponiéndose la creación de una cuenta especial cuyo objeto será aplicar los fondos allí depositados en fiducia al pago de los servicios de deuda correspondientes, autorizándose al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a efectuar dichos pagos. Se prevé también que dichos Tenedores, podrán optar, en forma individual o colectiva, por solicitar un cambio en la legislación y jurisdicción aplicable a sus títulos, autorizándose al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a instrumentar un canje por nuevos Títulos Públicos, regidos por legislación y jurisdicción local, en términos y condiciones financieras idénticas, y por igual valor nominal, a los de los Títulos Reestructurados que se presenten al citado Canje.

Sin perjuicio de ello y toda vez que la ley está referida al cien por ciento de los Tenedores de Deuda, con relación a los Tenedores que aún no ingresaron a la Reestructuración de Deuda Soberana 2005-2010, se contempla la creación de otra cuenta especial en la que se depositarán los fondos equivalentes a los que correspondería pagar por los servicios de los nuevos Títulos Públicos que en el futuro se emitan, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1º de la Ley número 26.886, autorizándose al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a efectuar los depósitos pertinentes.

De este modo, la República Argentina reafirma su voluntad, facultad y capacidad de dar fiel cumplimiento a sus obligaciones con el 100% de los acreedores Tenedores de títulos de la deuda pública alcanzados por el diferimiento de pagos dispuesto en el marco de la Leyes Nros. 25.565 y 25.827, respetando el principio de equidad entre los acreedores, y honrando la confianza de la gran mayoría de Bonistas, que ingresaron a la Reestructuración de la Deuda Soberana 2005-2010 de la República Argentina.

Por ello:

**Autor:** Martín Doñate, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**



**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la presentación del proyecto de Ley a través del cual se propone declarar de interés público la Reestructuración de la Deuda 2005-2010 y el pago soberano local, que comprenda al cien por ciento de los Tenedores de Títulos Públicos de la República Argentina, en condiciones justas, equitativas, legales y sustentables.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

**Expediente número 571/14**

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene por objeto hacer uso de la facultad que nos confiere nuestra Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 4 y el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 143 del reglamento interno de la Legislatura de la Provincia de Río Negro; para solicitar se someta a votación en la próxima sesión legislativa la presente demanda, debiéndose fijar fecha de la sesión especial, y notificar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro para que comparezca a la sala de sesiones, el Sr. Ministro de Gobierno Luis Di Giacomo, con el propósito de atender el presente pedido de interpelación.

De manera preliminar a la enumeración de los requerimientos hechos y circunstancias que fundan el presente pedido de interpelación, es dable precisar que la facultad constitucional que se pretende llevar a cabo por la presente, es plenamente alcanzable al cargo de Ministro de Gobierno. Ello es así en virtud del artículo 15 de la ley K número 4002, el que en su parte pertinente expresa:

“ **Artículo 15.-** Competencia del Ministerio de Gobierno: Compete al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente al gobierno político interno, el orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, procurando asegurar y preservar el sistema republicano y democrático de gobierno, y en particular: 3. Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia. 4. Entender en las relaciones institucionales con los otros poderes del Estado y sus órganos. 10. Entender en las relaciones institucionales con el Gobierno Nacional y los demás gobiernos provinciales. 15. Entender en la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar el pleno ejercicio de las libertades y de los derechos humanos de los habitantes de la provincia. 18. Entender en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de Río Negro”.

En virtud de las denuncias realizadas por el Senador de la Nación Miguel Ángel Pichetto respecto de la persecución política que sufren algunos de los legisladores de la Provincia de Río Negro y compañeros del partido justicialista, en manos del Sr. Ministro de Gobierno Luis Di Giacomo, que a través de prácticas que nos hacen recordar la mas nefasta historia de nuestro país como lo es la dictadura militar de 1976, es que en pos de la política de derechos humanos llevado a cabo por el gobierno nacional legitimado por la voluntad popular democrática, de la Presidenta de la Nación Dra. Cristina Fernández de Kirchner, en defensa de las garantías y libertades individuales tuteladas en la Constitución Nacional venimos a interpelar al Sr. Ministro para que brinde las explicaciones pertinentes, en cuanto a las prácticas de espionaje, intervención de escuchas telefónicas, asociación ilícita, desvío de recursos del Estado; dichas acciones traen como consecuencias inestabilidad institucional, incertidumbre social, y una persecución política similar al gobierno dictatorial de los '70.

La comisión de los presuntos delitos tipificados en la ley nacional número 26.388, además de otros delitos, como el de espionaje informático y violación de la ley de inteligencia nacional, atentan contra nuestro sistema democrático, vulnerando los derechos protegidos por nuestra Constitución Nacional y diversos Tratados Internacionales con rango constitucional.

La sociedad rionegrina no se encuentra frente al peligro del avance tecnológico sino frente a individuos sin escrúpulos con aspiraciones de obtener el poder que significa el conocimiento.

Estos delitos suelen denominarse del tipo “cuello blanco”, ya que el sujeto que los comete tiene cierto status socioeconómico, nivel académico, etc. como para aprovechar la oportunidad, amparándose en la falta de tipificación, las grandes dificultades que se presentan para su comprobación, las pocas denuncias.

Conforme a la denuncia presentada por la Legisladora Ana Piccinini, y presentada luego a la Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General de nuestra provincia, el principal responsable operativo, es el Director de Análisis Delictivo e Investigaciones del Ministerio de Seguridad cuyo despacho se encuentra a cargo del Ministro de Gobierno de Río Negro.

Interesa a los representantes del pueblo conocer objeto, objetivos y funciones del o de los responsables de esa Dirección como así también las tareas y acciones concretas que se realizan en el marco, no solo de las situaciones denunciadas, sino en coordinación con el quehacer policial y judicial en la provincia rionegrina.

También es de interés conocer el modo de designación de la persona a cargo, su formación y antecedentes como así también el plan de trabajo emanado de su superioridad como los resultados de las tareas asignadas.

En merito a las consideraciones expuestas y la denuncia penal que tramita en la justicia federal, reiteramos el urgente e imprescindible Pedido de Interpelación que por el presente se incoa.

Por ello:

**Autor:** Bloque Eva Perón.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Convocar para que comparezca a la Sala de Sesiones, al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Río Negro, Don Luis Di Giacomo, con el propósito de atender el Pedido de Interpelación de conformidad a los fundamentos expuestos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Gracias, señor secretario.

Les pido a los señores presidentes de bloque con quienes estuvimos hoy en la Comisión de Labor Parlamentaria, se respete lo acordado, que la gente que no tiene nada que ver con la Legislatura que está en la bandeja chica se retire, por favor.

Señor presidente de bloque, compañero Pedro Pesatti, por favor; Bautista Mendioroz, por favor. Todos los presidentes de bloque, hay gente que no tiene nada que ver con la Legislatura y están en la bandeja, les pido por favor que se retiren y que esperen en el hall de abajo.

La sesión no va a continuar, porque esto fue el acuerdo que hicimos con los presidentes de bloque.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Para requerirles a los presentes que no pertenecen a la Legislatura si pueden alojarse en el recinto de ingreso de la Legislatura, que es lo que acordamos en la Comisión de Labor Parlamentaria para darle tratamiento a los asuntos que vamos a considerar en el Orden del Día.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - En consideración el Orden del Día aprobado en la Comisión de Labor Parlamentaria en el día de hoy.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Para comunicarle al Cuerpo y a usted que el legislador Rubén López va a desempeñar el cargo de vicepresidente del Bloque del Frente para la Victoria.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Se va a votar el Orden del Día, elaborado por la Comisión de Labor Parlamentaria. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

### **7 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Se comienza con el tratamiento de lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno.

### **8 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción**

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

**9 – RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN EN EL  
MARCO DE LA LEY Q NÚMERO 4.818  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 477/14, proyecto de ley**. Ratifica el acuerdo de renegociación suscripto en el marco de la Ley Q, número 4.818 por el titular de la Secretaría de Estado de Energía en representación de la Provincia de Río Negro y la empresa PETROBRAS Sociedad Anónima y que fuera aprobado por decreto 623/14. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.  
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 477/14).

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Expediente número 477/14. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica el Acuerdo de Renegociación suscripto en el marco de la Ley Q número 4.818 por el titular de la Secretaría de Estado de Energía en representación de la Provincia de Río Negro y la Empresa Petrobras Sociedad Anónima, y que fuera Aprobado por Decreto número 623/14.

DICTAMEN DE COMISIÓN DE MINORÍA

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Barragán, Bartorelli, Gemignani, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de agosto de 2014.

Expediente número 477/14. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Ratifica el Acuerdo de Renegociación suscripto en el marco de la Ley Q número 4.818 por el titular de la Secretaría de Estado de Energía en representación de la Provincia de Río Negro y la Empresa Petrobras Sociedad Anónima, y que fuera Aprobado por Decreto número 623/14.

DICTAMEN DE COMISIÓN DE MAYORÍA

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Berardi, Garrone, Mendioroz, Ocampos, Marinao, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 05 de agosto de 2014.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra el señor legislador Miguel.

**SR. MIGUEL** - Pido la palabra para hacer un homenaje por ser hoy, 22 de agosto, un aniversario más de la masacre de Trelew, por lo tanto creo que es una fecha, desde la militancia social y política...

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Discúlpeme compañero pero déjeme explicarle por qué obvió... déjeme explicarle..

**SR. MIGUEL** - ...compañeros que fueron asesinados y fusilados el 22 de agosto y junto con eso hacer una advertencia, que también en democracia se puede retroceder y también los riesgos que corre la Patria si avanzan los Massa, los Macri. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Compañero, había obviado eso porque habíamos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria que no se iban a hacer homenajes, nada más que por eso.

Es la última vez que digo que se tiene que retirar la gente que no tiene nada que ver acá, sino levantamos la sesión. Hay gente que está en la bandeja que no tiene nada que ver acá, sean un poco coherentes.

Continuamos con los dictámenes.

Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por dictamen de mayoría, rechazamos.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra el señor legislador Bautista José Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Nosotros rechazamos, por dictamen de minoría, en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Desde la Unión Cívica Radical rechazamos el contrato con PETROBRAS.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao.

**SR. MARINAO** - Por el Bloque Eva Perón, en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, con dictamen de minoría, por su rechazo.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Martín Doñate.

**SR. DOÑATE** - El Bloque Néstor Kirchner, también por dictamen de minoría, rechazamos.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Ocampos.

**SR. OCAMPOS** - Por la Coalición Cívica, ARI, también rechazamos el contrato.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Juan Javier Lueiro.

**SR. LUEIRO** - Por el Bloque del PPR, su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Alberto Ledo.

**SR. LEDO** - Por el Bloque Unidos por Río Negro, por la aprobación de ese proyecto, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra el señor legislador López.

**SR. LÓPEZ** - Por su probación, señor presidente.

### 10 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general el expediente número 477/14.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

**SR. BETELÚ** - Gracias, señor presidente.

Tal como adelantara nuestro presidente de bloque, nuestro bloque me ha ungido con la posibilidad de ser miembro informante para fundamentar nuestro voto de rechazo al proyecto 477.

Brevemente quiero destacar una breve reseña.

Nosotros como bloque concurrimos ante la invitación suya, señor presidente, en una primera instancia, a concurrir a la ciudad de Catriel a conocer *in situ* cuáles eran las acciones que estaba llevando adelante PETROBRAS y cuáles eran los motivos por los cuales estaba peleando esa renegociación por la nueva concesión por diez años más.

Fuimos allá, estuvimos visitando, estuvimos intercambiando consultas, opiniones con los demás legisladores, en principio en aquel viaje que fue sumamente productivo entre nosotros; de los distintos bloques; después con la propia Empresa PETROBRAS; con los superficiarios; con trabajadores; con las empresas prestadoras tercerizadas, como las llaman; y nos volvimos después de recorrer las instalaciones tanto de Medanita como Jagüel de los Machos, como Río Neuquen, con un montón de dudas y así lo expresamos, a través de nuestro presidente, en comunicados y ante la consulta periodística, porque, inclusive, en ese momento, hace ya casi tres meses, aún no teníamos el documento completo que implicaba la renovación de la concesión. Así lo dijimos públicamente, *tenemos dudas*, fueron exactamente las palabras de nuestro bloque a través de nuestro presidente.

Esas dudas a medida que fuimos estudiando el convenio, voluminoso expediente por otra parte, se fueron transformando en interrogantes, pero ya con más precisiones.

En nuestro bloque lo discutimos y a medida que íbamos conociendo, leyendo y relejendo, usted sabe, señor presidente, que en estas cuestiones los tiempos de verbo, los términos que se utilizan, que son de bagaje técnico nos exigieron un esfuerzo importante a nosotros, a nuestros asesores, interconsultas entre nosotros, recurrimos a especialistas, lo dimos vuelta para arriba y para abajo. Por supuesto que teníamos en nuestra visión la oportunidad de que todos esos interrogantes podían evacuarse el día que se hiciera la audiencia pública y así tal cual fue, vinimos unidos de estos interrogantes.

Usted recordará aquella sesión maratónica que se dio en esta sala, señor presidente, donde hubo más de 50 expositores, donde cada uno dio su opinión, donde hicimos aseveraciones producto de ese estudio exhaustivo del expediente, donde hicimos preguntas a los funcionarios del Ejecutivo, hicimos preguntas a la empresa, escuchamos con mucha atención y tomamos nota de todos los puntos de vista de todos los expositores.

Hasta ese momento, para nosotros, esto era un contrato que tenía que ver con exclusivamente la explotación de nuestros recursos naturales; a partir de ese momento se comenzó a transformar en un problema político, idas y venidas, comunicados de prensa, opiniones. Nosotros tuvimos en ese momento la prudencia, la mesura, la madurez política, de que aquellas dudas que fueron primero, que después fueron interrogantes, que a partir de la audiencia pública se transformaron en certezas, de resumirlas a todas.

Recuerdo que esperamos con suma atención la versión taquigráfica de aquella reunión de la audiencia pública. Ustedes recordarán que hubo todo tipo de opiniones y posturas, dogmáticas, más abiertas, más de tipo productivista, más de tipo vinculadas a los esquemas ambientales, en fin, no los voy a aburrir con eso porque todos lo recordamos.

Ese estudio a nosotros nos permitió –del expediente y además de la celebración de la audiencia pública- condensar aquellas dudas, interrogantes que se transformaron en certezas. ¿En qué las transformamos?, en propuestas, en propuestas de modificación, no las queríamos así como estaban, y lo dijimos, fue una decisión del bloque, fue una decisión de todos nosotros a través de los que nos preguntaban, interesados, preocupados; nos llamaban desde todos lados, como supongo que les habrá pasado a todos. Nosotros planteamos pura y exclusivamente nuestro punto de vista basado en el estudio del expediente y en un análisis del contexto en la que se estaba desarrollando, por supuesto que tuvimos también en cuenta la situación que se estaba produciendo en el Gobierno Nacional con respecto al anteproyecto del tratamiento de la nueva Ley de Hidrocarburos.

Así fue que llegamos hasta la reunión de comisión donde estaba el expediente en su origen, la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, y ahí pusimos todos nuestra síntesis, nuestro resumen, inclusive lo que hicimos también, señor presidente, fue receptor y sumarnos a las propuestas de otros bloques que también pedían modificaciones a ese contrato.

Así, lo resumo brevemente, planteamos la curva de inversión, mejorarla, planteamos dentro la curva de inversión lo que significaba mejorar lo comprometido por la exploración, básicamente en las reservas; pusimos mucho énfasis en la cláusula de garantía para la remediación; planteamos también la no venta por cinco años de este activo que era importante ante los rumores sobre de la situación de la empresa; planteamos también lo que había sucedido ese 22, directamente en la audiencia pública con respecto a la disputa que tiene el Gobierno de la Provincia con PETROBRAS respecto a los ingresos brutos, es más insistimos que eso debería formar parte de la negociación, quedamos esperando esa respuesta, ningún funcionario del Ejecutivo nos informó, a pesar de nuestra insistencia, cómo está esa causa, si ha tenido movimiento. Preguntamos lo mismo por el amparo colectivo que también en su momento presentó la Provincia respecto de la situación ambiental, no tenemos información. Es decir, todo esto nos llevó a sostener esta postura, de decir *así como está, no*, lo dijimos por todos lados.

Comenzó, como todo problema político, un operativo que consideramos un verdadero operativo que pretendió dividirnos, que pretendió poner en nuestras bocas palabras que nunca jamás habíamos dicho.

Se dijo que en el bloque Radical había gente que a esta sesión no iba a venir porque estaba sospechada de cobrar 100 mil dólares para no venir; hoy con sorpresa vemos que los que nos acusaban de eso no están. Capaz que lo hicieron para tapar otra cosa, ¡no sé!, entra en terreno de la especulación. Nosotros estamos acá, dando testimonio de lo que dijimos desde el primer día. Y estudiamos el expediente, cada punto y cada coma; y a cada punto y a cada coma le hicimos una observación. No nos embanderamos ni con oposiciones dogmáticas absolutamente contrarias a la industria extractiva y mucho menos con aquella estrictamente productivista que le hace con tal de producir cualquier cosa. Nos enrolamos en la política nacional de mejorar la producción, que este es el objetivo, mejorar la producción para llegar algún día a lograr el autoabastecimiento, Río Negro no puede quedar afuera de esa estrategia. Lo planteamos allí.

Notas, entrevistas, comunicados de prensa, y encima lo hicimos en forma orgánica, a través de nuestros representantes políticos dentro del bloque. Nos reunimos con los intendentes, nos reunimos con todos y cada uno de los actores que participan de este proyecto. Los escuchamos, discutimos, les planteamos alternativas, salimos de esa encerrona de que si esto no sale se cae todo. Sin embargo seguíamos siendo acusados.

Misoginia, egocentrismo, ¡no sé!, todo eso nos pasó. Alguien que se paraba diez escalones o uno, de una moral superior a la nuestra, nos decía que no íbamos a estar, que estábamos comprados, que estábamos arreglados no sé con quién, con uno, con otro. Acá estamos, dando nuestro testimonio.

Le digo más, un hecho capcioso, simpático, el día que se produjo la reunión en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo se nos acusó hasta que faltaba la firma de un legislador nuestro, usted acaba de ver que están las firmas de nuestros representantes en la comisión y siendo en minoría rechazábamos el convenio así como estaba; seguimos insistiendo en buscar ámbitos, no los tuvimos, no fuimos escuchados por el Ejecutivo.

Algo que pasó y que no quedó, por lo menos no pudimos verlo en la Audiencia Pública, señor presidente, y aprovecho esta oportunidad que tengo para destacarlo. Una condición básica para cualquier renegociación, incluyendo las que se vienen, tiene que ver con una auditoría de lo existente. Estamos reclamando en consonancia con nuestro partido a nivel nacional, una auditoría de lo existente, vamos a poner a renegociar, a reconcesionar activos de la Provincia y no sabemos lo que tienen. Aquí quedó claro en la Audiencia Pública que no había habido inspecciones de medio ambiente, cuando estábamos reclamando una mayor caución para los casos de remediación.

Producto de ese trabajo concienzudo de parte nuestra, señor presidente, surgió la necesidad de una modificación que se nos había pasado a todos por alto y estoy seguro que en buena fe. Cuando un par de meses antes habíamos sancionado la Ley 4.818; en la Comisión de Seguimiento nos olvidamos de incorporar a los superficiarios que son los primeros perjudicados en el caso de inconvenientes en cualquier explotación, en cualquier tipo de explotación. Acabamos de presentar un proyecto que por supuesto está en comisión y ojalá que sea tratado, porque son los primeros interesados en controlar el tema ambiental.

En suma, señor presidente, por todo lo expuesto, ratificando una vez más nuestra coherencia, y a todos aquellos que se prendieron a estos operativos donde generaron un estado de sospecha sobre nuestro accionar, acá está la prueba, porque la verdad se comprueba contra los hechos.

Les queremos decir que tengan en cuenta en estos temas, para adelante, que en materia petrolera la Unión Cívica Radical, desde la creación de YPF, en 1922, viene manteniendo una postura, atravesamos momentos difíciles en nuestra historia, señor presidente, nuestra y del país, los contratos de Frondizi, los contratos de Illia, sabemos de esto.

Por lo expuesto, señor presidente, ratifico una vez más, nosotros vamos a rechazar el convenio así como está, vamos a seguir insistiendo para que en todo tipo de proyectos de esta naturaleza sean tenidas en cuenta nuestras observaciones, y por favor, también le pido que aquellos que sigan intentando echar un manto de sospecha y que después no vienen a la Audiencia Pública a dar la cara, no estudian los contratos y además se llenan la boca sembrando estados de sospecha, tendrían que venir a esta Cámara a pedirnos perdón, pero no lo van a hacer porque además son cobardes. Gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Gracias, legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - Gracias, presidente.

Realmente me tengo que alegrar que haya quedado algo de sentido común o más bien algo de respeto a las reglas de la democracia y de esta institución que es la Legislatura.

Después del escandaloso viraje que se pegó el Gobernador hacia el Frente Renovador, que encabeza el más grande detractor del Frente para la Victoria y que ha provocado una estampida de funcionarios, todavía se escucha el galope de algunos que son funcionarios de buena ley, que huyen y abandonan rápidamente el escarnio en el que nos ha imbuido. Y me alegra al menos que se haya respetado y que no pueda evitarse, no pueda eludirse el tratamiento del convenio con PETROBRAS. Ya no se pudo evadir más y hoy finalmente estamos haciendo lo que debemos hacer, lo que la ley nos ordena hacer, un convenio que ingresó en la Legislatura, que luego de la Audiencia Pública, en la primer reunión ordinaria debe tratarse, en buena hora que lo hemos logrado y felicito a todos por la cuota de sentido común y respeto a la normativa que nos ha quedado, y además le estamos dando con esto jerarquía y dignidad a este Cuerpo.

Todo esto que digo es porque ayer nomás veía sobre mi escritorio un texto, seguramente dictado por el Gobernador a un escriba de su bloque, que convocaba a todos, y convoca este escrito, textual, a frenar la embestida del Gobierno Nacional, a oponerse a cualquier proyecto del Gobierno Nacional, cuando esta propia Legislatura, cuando ese Gobernador y ese escriba y este presidente de aquel bloque que antes era del Frente para la Victoria votaba una declaración felicitando por el interés nacional del autoabastecimiento, adheríamos mediante la Ley 4.817 a la pertenencia de nuestra Provincia, a las acciones de YPF, y espero que no olvidemos rápidamente que aquella mujer a la que hemos ensalzado tanto por defendernos de todas las embestidas durante estos últimos años, no pase a ser ahora la acaparadora y la que perjudica los intereses de la Provincia.

Algunos no salen de su asombro; en realidad, algunos veníamos viendo esto como un secreto a gritos, sólo sorprende a quienes tenían o tienen una venda en los ojos o quizás algún otro interés.

Quiero en este momento hacer un homenaje y felicitar a todos aquellos funcionarios que teniendo conciencia de la situación nacional, optaron por su dignidad y sus ideas y han renunciado a sus cargos públicos en los ministerios. Voy a mencionar sólo algunos de ellos, porque son tantos, y disculpen

si me olvido algún nombre: Daniel Manoukian en Salud; Alberto Lucio en Salud; Gabriel Navarro, Secretario de Bloque; Enrique García Díaz en Salud; Gustavo Carnevale en Deportes; Laura Juárez en Medio Ambiente; Julián Álvarez en Fruticultura; Mario Uicich en el Idevi; Martín Lamot en Producción; Aldo Spessot en Educación; Néstor Buzzo en Derechos Humanos; Fernando Fuentes en Educación; María de los Ángeles Migone en Educación; Javier Grosfeld en Bosques; Verónica Lastra en el Crear; Gustavo Ferreyra en Minería; Raúl Martínez en IPPV; Marcelo Mango en Educación y por supuesto, especialmente, a la compañera Susana Dieguez que ha seguido el camino de sus convicciones y se ha incorporado al Bloque Néstor Kirchner, o sea, ha vuelto al Frente para la Victoria.

Y ahora sí, voy a hacer un esfuerzo porque no tengo toda la documentación con la que he estado estos meses estudiando el tema porque en realidad no sabía que hoy iba a ser la sesión en la que lo íbamos a tratar.

Y voy a hacer someramente un poquito de historia. Quiero recordar en primer lugar, la ley que se hizo durante el gobierno anterior, durante el gobierno de Miguel Saiz, y fue una ley en la cual nuestro bloque con mucho fundamento, con mucho estudio se opuso férreamente bajo el concepto que un recurso natural no renovable debía ser concesionado en condiciones de no tanta desigualdad como teníamos en aquel momento cada una de las Provincias frente a las multinacionales, sin tener además ninguna capacidad propia ni siquiera de contralor, ni siquiera inspectores, ni siquiera personal suficientemente formado para poder ejercer el rol que el Estado debía ejercer, de controlar esas licitaciones.

Luego vino, cuando llegamos a este Gobierno desde el Frente para la Victoria, la construcción de la Ley 4.818, una muy buena ley, trabajamos muchísimo, en forma desinteresada y en forma participativa en una legislación que contemplaba prácticamente todos los aspectos necesarios a tener en cuenta para poder reconcesionar las áreas. Era una ley que, si se cumpliera al pie de la letra, nos hubiera permitido, nos permitiría, llevar adelante un convenio favorable para Río Negro.

Desde ese momento esperábamos que llegaran a este recinto los convenios, la renegociación de los convenios. En realidad quiero recordar que primero llegó el anuncio, llegó el anuncio público de que se había firmado un acuerdo, de ese anuncio público se dieron a conocer los beneficios, se dieron a conocer los recursos que iban a ingresar a la Provincia pero no se dieron detalles ni precisiones de cómo estaba constituido aquel convenio.

En ese momento había en esta Legislatura yo creo que unanimidad para avanzar en la aprobación de ese convenio por el marco legal que teníamos que reflejaba también unanimidad.

Hubo otro momento que fue el momento en que ingresó el texto del convenio. Allí quiero recordar que el convenio ingresó de movida con falencias muy importantes, era un convenio que incluía cláusulas de confidencialidad, ese defecto fue salvado, de alguna manera, mediante una reunión de los gerentes de PETROBRAS en Brasil quienes ratificaron la validez de esas actas, o sea, fue modificado el convenio original salvándolo con la ratificación por parte de la empresa y por supuesto quitándole la confidencialidad.

Vino después -tal cual mandata la ley- la audiencia pública, era un desafío, no teníamos experiencia, algunos pensaban que audiencia pública es sinónimo de desborde. No fue así, fue una audiencia pública verdaderamente enriquecedora, hubo expresiones de diverso tipo, hubo expresiones que ratificaron la importancia y la validez de ese convenio por los aportes que ingresarían y hubo también muchas otras voces que plantearon los defectos formales del convenio y plantearon también la inconveniencia y la inconsistencia del convenio.

Pero esta audiencia pública tuvo algo muy importante que fue superador y es que de los participantes surgieron preguntas específicas puntuales, formuladas con mucha claridad y hubo tiempo suficiente para que los funcionarios de nuestro Gobierno y la propia empresa pudiera dar cuenta de esas preguntas y esos cuestionamientos.

Creo, compañero presidente, que el segundo día de la audiencia pública incluye todos los fundamentos por los cuales no podemos aprobar este convenio. Tenía en mi maletín -hoy no lo tengo- resaltada en cada una de las palabras de nuestros funcionarios, los términos auto incriminadores -diría- respecto a las falencias del convenio. En primer lugar, quiero recordar que el propio Secretario de Energía se manifestó en este recinto más como representante de PETROBRAS que como representante de los intereses provinciales. Lo cual fue notado y mencionado por gran parte del público asistente.

El propio representante de PETROBRAS nos contestó con una pregunta que todavía sigue flotando, cuando se le pidió si podía PETROBRAS garantizarnos al menos por cinco años que no se iba a ir. La respuesta fue contundente: *Estoy expresando mi buena intención, pero solamente en manos de los legisladores están las herramientas que impidan o nos obliguen a quedarnos esos cinco años*. Nos estaba diciendo que se iba a ir y que no teníamos ninguna ley que lo obligara a quedarse.

También la propia autoridad de Recaudación Tributaria dio *in voce* su dictamen, dejando claro para todos los presentes que la deuda contraída por la empresa por el pago de Ingresos Brutos, no había sido saldada y que además estaba entablado el litigio y no ha cesado el mismo. Fue nuestra propia Autoridad Ambiental quien admitió que auditoría ambiental, tal como técnicamente es una auditoría ambiental, nunca hubo.

Podría nombrar al resto de los funcionarios, al Fiscal de Estado, que además incorporó un dictamen muy extenso en el expediente que pone más preguntas que respuestas. Nos llamó también la

atención que hubo una falta de respuestas a preguntas muy concretas, nunca se respondió por qué no estaba en el expediente el informe ambiental de una consultora, ni tampoco se respondió por qué el mismo día en que se firmó el convenio, renunció el Director de Hidrocarburos de la Provincia de Río Negro. Respuestas elocuentes.

Luego vino una evaluación, una posibilidad, una actitud de pretensión de reparación de esta cantidad de falencias, un gesto de buena voluntad que tuvo este Cuerpo al extenderle al Gobernador de la Provincia una nota, ni siquiera un dictamen, señalando cada una de las falencias que debían modificarse o repararse en el Convenio de modo tal que tuviera el tiempo y las posibilidades de poderlo reparar. Nada de eso ocurrió, quiero recordar. Finalmente el Gobernador ingresó una nota dirigida a mí – no sé por qué- que rápidamente fueron notificados todos los miembros de la Comisión y se hizo pública en la página de la Legislatura, en la cual no plantea ninguna modificación de ningún aspecto del Convenio, abunda con explicaciones que ya teníamos y entendimos esa nota como la reafirmación del Convenio en los términos en el que había sido presentado.

Quiero ir también a la cuestión de fondo, nos preguntamos, ¿Qué hizo PETROBRAS en los últimos cinco años en las áreas cuya concesión hace 25 años que explora y explota? Hay una actividad en declinación admitida por ellos como una producción en declinación y una exploración prácticamente nula y en el Convenio proponen un ritmo de producción y de exploración que es aún menor al que venían teniendo. Estamos hablando de que hubo en este período 116 perforaciones y que ahora en el Convenio se proponen sólo 93, con esto quiero graficar que en realidad renegociar un área debe significar para la Provincia la posibilidad de aumentar la producción, de garantizar inversiones que aumenten las reservas, o sea mayor exploración y en realidad los datos que surgen de este Convenio nos demuestran lo contrario.

Como decía recién el legislador preopinante estamos hablando de un tema muy específico del cual ninguno de los que estamos aquí somos especialistas, esto significó para muchos de nosotros tener que estudiar algunos temas, tener que consultar a expertos y quiero decirles que con muchísima seriedad hemos consultado académicos de las universidades actuales, directivos de la empresa YPF, actuales miembros de la Secretaría de Energía de la Nación y también a estudiosos y pensadores de nuestra política energética como son los miembros del Instituto de Estudios Energéticos Scalabrini Ortiz. Íbamos sacando con todos ellos elementos que después compartiendo con los demás bloques, coincidíamos en ver que detrás del Convenio, en realidad, lo único que se estaba garantizando como inversión sustantiva y nueva eran alrededor de 200 millones de dólares.

A ello hay que sumarle otros 100, por lo menos, que son el costo de ingreso, el bono fijo y los demás aportes que van a ingresar a la Provincia en la calidad de acceso al área, pero como inversión sustantiva son sólo 200 millones de dólares que no garantizan una mayor producción y que no demuestran los números del convenio que efectivamente se va a aumentar la producción en un 10 por ciento en petróleo y en un 38 por ciento en gas.

Estábamos hablando de tres áreas que se propone reconcesionar: Una de ellas madura, el área de Medanito-25 de Mayo; otra también madura pero con posibilidades de expandirse en exploración y explotación, que es Jagüel de los Machos y una tercera que no tendríamos ni que estar hablando de ella porque es un área que únicamente puede explotarse en forma no convencional, que es el área Río Neuquén. Es un área que está en la puntita de la formación Vaca Muerta, es un área que tiene un recurso calculado en 7 mil millones de metros cúbicos y que únicamente puede explotarse y explorarse a través de formas no convencionales. Lo planteamos rápidamente cuando detectamos la cuestión, porque además fue admitido, muchos de los legisladores que estuvieron en la Audiencia Pública y vieron que la empresa PETROBRAS admitió que eso era shale, el shale es no convencional. Intentamos proponer que se desglosara del convenio ese área y encontramos que la resistencia venía por parte de nuestro propio Gobierno, la Secretaría de Energía, ya que la propia empresa PETROBRAS había hecho saber que entendían que el área no podía ingresar en el Convenio por ser un área no convencional.

No quiero abundar en todos los aspectos en los cuales hemos ahondado en detalles respecto a las falencias del Convenio pero aconsejo que se incorpore por favor, presidente, al Diario de Sesiones, el dictamen o la nota que hizo la Comisión de Asuntos Económicos, que fue avalada por todos los legisladores, en su momento, y que allí sí brinda una serie de datos documentados y que no quiero hoy abundar en detalles.

Entonces quiero decir, antes de ir a las conclusiones, que a nosotros nos toca debatir este Convenio en un marco político de gran conmoción, conmoción en la Provincia por todo lo que dije al principio. Porque un Frente que llega al gobierno cambia el signo político al momento de ver que este negocio no prospera, este fue el momento en que salió a la luz el quiebre político de este Gobernador.

Pero hay un marco político mayor, del cual no me voy a hacer la distraída, y es que nuestro país comenzó a recorrer un camino de recuperación del sentido nacional de la política energética e hidrocarburífera. Nos falta muchísimo pero hemos dado pasos muy importantes, quizás, el primero de ellos fue recomponer las esquirlas, los fragmentos que quedaron después del liberalismo cuando cada Provincia fundida e inviable tenía por sí que resolver todas las políticas públicas. Digo todas, digo la educación, digo la salud, digo la seguridad y también sus recursos naturales.



Es cierto que la Constitución del '94 establece que el dominio originario del subsuelo es de las provincias, pero también es cierto que hemos declarado el autoabastecimiento energético como un interés público superior y también es cierto que hemos recuperado la centenaria Empresa YPF, que aún no es absolutamente estatal, pero que ha tomado la iniciativa del Gobierno Nacional de ser nuestro buque insignia en el aumento de la producción, en el aumento de las reservas y en ir marcando cuáles deben ser las formas de encontrar la inversiones necesarias para poder avanzar en el desarrollo hidrocarburífero nacional.

Entonces, por primera vez en la historia, por primera vez en la historia de este país, de esta Argentina, no por decreto ni por Golpe de Estado ni por imposición ni por conciliábulo, sino por consenso se está construyendo, se está reconstruyendo el tejido nacional y una política petrolera nacional.

Aún así, porque todavía hay muchos borradores porque no tenemos una nueva ley nacional, con la legislación vigente tanto la del '67 de Onganía como la que implementa la Ley Corta, del 2007, de Néstor Kirchner, las provincias todavía podríamos avanzar renegociando algunas áreas, y quienes respondemos al Gobierno Nacional y a la conducción de la Presidenta Cristina, estabamos absolutamente dispuestos a avanzar en esta renegociación, pero no en las condiciones de tozudez en la cual no se quieren modificar aspectos nodales del convenio que en realidad no beneficia a los rionegrinos sino que provee solamente recursos para hoy, para esta semana, para este año y no garantiza aumentar la producción en un solo litro más de petróleo.

Quiero decir también que vamos a dar el debate de la nueva ley nacional cuando la Nación lo impulse; seguramente vamos a tener diferentes puntos de vista, no me extrañaría que nuestros colegas del radicalismo estén en desacuerdo, porque hay una discusión histórica respecto al tema federal de los recursos. Tampoco me va a extrañar, porque ahora ya no me sorprende, que el Frente Renovador, en esta Cámara, comparta ser oposición al Gobierno Nacional, para eso nos estamos preparando.

En síntesis, señor presidente, el Bloque Néstor Kirchner va a rechazar este convenio porque el dinero y los bienes que entrega PETROBRAS valen mucho menos que nuestros recursos, porque es un dinero que se puede sentir estos meses pero que no deja nada para Río Negro, porque no se cumple el objetivo por el cual la Provincia negocia, que es la de producir más reservas y más producción, sólo se cumple el de la empresa que es capitalizarse cuando ya las concesiones estaban por finalizar y así luego las podrá vender.

Porque no colabora al objetivo nacional del autoabastecimiento. Porque el Gobernador no estuvo nunca dispuesto a modificar el convenio. Porque incluye el área Río Neuquén que tiene recursos de tipo no convencional y la Ley 4.818 los excluye. Porque la empresa debe 76 millones de pesos por Ingresos Brutos que equivale a lo que se les debe por regalías al conjunto de los municipios petroleros de Río Negro, y en esto quiero señalar que falta la actualización respecto a la producción de los pozos vinculadas a cada una de las ciudades. Porque no hay aumento de la producción y tampoco aumentarán los puestos de trabajo, porque en ninguna parte del convenio dice que van aumentar el 10 por ciento la producción de petróleo y el 38 por ciento la de gas. Porque nunca hubo voluntad de modificar este convenio.

Por todos estos motivos, por ahora, señor presidente, vamos a expresar nuestro voto negativo desde el Bloque Néstor Kirchner.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Gracias, señora legisladora Silvia Horne.

Tiene la palabra el señor legislador Ocampos.

**SR. OCAMPOS** - Gracias, señor presidente.

Voy a ratificar mi oposición a la firma de este contrato, de esta renegociación, voy a reiterar sucintamente las causales de este rechazo, fundamentalmente lo que tiene que ver con la deuda ambiental que tiene esta empresa con la Provincia, con la deuda con la Provincia también en cuanto al pago de Ingresos Brutos, está adeudando casi 80 millones de pesos; por la ausencia de inversión; por su exiguo plan exploratorio; por la puerta abierta al fracking, por haber desaparecido del expediente de negociación un dictamen de una consultora que la secretaria de Medio Ambiente no conocía; por lo que a mi entender es lo más importante, la falta de compromiso de estas empresas como PETROBRAS y estas empresas extranjeras que están trabajando en nuestra Provincia, con nuestro suelo y con nuestra gente.

Una de estas situaciones de falta de compromiso la he observado días pasados en una reunión con superficiarios de la ciudad de Allen, Betelú mencionó este tema. Allí la empresa APACHE desconoce contratos con los superficiarios, mantiene montos del año 2006 como contrato de la utilización, destrato hacia nuestros productores; entonces, me parece que aquellos que se ufanan de que tenemos una Provincia petrolera, me parece que van a tener que empezar a meditar cómo vamos a manejar nosotros, desde nuestro compromiso y desde nuestro control, esta presencia petrolera que seguramente se va a acrecentar en poco tiempo en nuestra Provincia; cómo vamos a controlar la actividad de estas empresas que poco compromiso asumen con nuestro medio ambiente, con nuestra gente, con nuestros productores, con nuestras actividades primarias. Me parece que esto debe ser uno de los compromisos que tomemos con mucha más seriedad hacia adelante.

Así que por estas causas que he relatado y por esta ausencia, justamente de sentirse parte de nuestra Provincia, es que voy a rechazar este contrato que pretendía firmar o que firmó el Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Gracias, señor legislador Ocampos.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

**SR. LEDO** - Gracias, señor presidente.

En homenaje al acuerdo llevado adelante en la Comisión de Labor Parlamentaria, y haciendo un breve reconocimiento a esta forma madura de volver a discutir en esta sede de la Legislatura, por supuesto que me pone muy feliz porque de alguna manera podemos disentir, pero podemos mantener, me parece, la forma de discutir dentro de la Legislatura. Pero también en homenaje a lo que habíamos acordado no voy a hacer muy extenso y no voy a responder a algunas cuestiones que creo que en esta sesión no deberían haber sido planteadas.

Perdón, quiero hacer una aclaración que comparto plenamente, para que no queden dudas, el homenaje del compañero Miguel a la Masacre de Trelew, no estaba hablando de eso.

Decía un viejo político de mi ciudad, Jacinto Giménez, compañero que fue legislador nacional y legislador provincial, que los políticos podíamos no saber leer y escribir pero sí debíamos saber sumar. Bueno, nosotros sabemos sumar, y fundamentalmente hasta 46, así que sabemos que la suerte del contrato de PETROBRAS está echada. De todas maneras quiero dejar claro algo que por eso mismo, porque lo aleja de cualquier otra cuestión, acá han dicho los legisladores preopinantes que esto se transformó después en un problema político y coincido plenamente porque nosotros también hicimos muchas objeciones al contrato original, nosotros planteamos que debía haber mayor inversión, que se deberían repartir mejor esas utilidades con los municipios. Recorrimos las áreas, hemos compartido esas recorridas, hemos visto no sólo la remediación, en qué forma se esta llevando adelante la remediación y también conveníamos en que se podían acelerar esos planes de remediación.

También en honor a la verdad debemos decir que esos planes de remediación en realidad están tratando de llevarse adelante con viejos terrenos de la ex-YPF y de otra empresa que había estado trabajando en la zona y que hoy las instalaciones que presenta PETROBRAS están todas en bateas de cemento donde es imposible que se produzcan derrames.

Hemos escuchado en esas reuniones a los superficiarios, hemos visto algún reclamo que queda pendiente; pero también hemos escuchado a los gremios que componen esta actividad en esa zona defendiendo, fundamentalmente, el gremio del petróleo, de la construcción, defendiendo la mano de obra que se puede generar. Y bueno, hago mención a pequeñas cosas, sabemos que la de Río Neuquen es un área gasífera y que si bien está asentada en la puntita de lo que podría ser Vaca Muerta, entendíamos que este contrato de ninguna manera habilita un tratamiento sobre el no convencional.

Más allá de todas estas cuestiones, cuando hablo de una instancia política estoy hablando de la nueva ley de hidrocarburos que se plantea, del nuevo convenio, y que si bien nosotros hemos acompañado la estatización del 51 por ciento de YPF, no es una empresa absolutamente nacional pero es un paso, no estamos, me parece, dispuestos a que los recursos de la Provincia los maneje Nación. Después que la reforma constitucional a puesto en manos de la Provincia o de las provincias estos recursos.

Recién estaba escuchando, estaba leyendo, un comentario dicho por la actual presidenta, que decía hace muchos años que se federalizaban los gastos y se centralizaban los recursos; y me parece que eso es lo que ocurre en muchas oportunidades, los recursos energéticos, mas allá de que todos compartamos la necesidad de lograr el auto abastecimiento no deben estar exentos de poder manejarlos desde nuestra propia Provincia.

Cuando hablan que el contrato no garantiza una mayor producción, les quiero decir que a los más de 100 pozos que hoy existen agregarle 93, a mi criterio, no es que van a ser 93 solamente, se le van a agregar 93, va a dar la posibilidad de mayor producción.

Hemos hecho un estudio exhaustivo del contrato y hemos hecho objeciones que no han sido escuchadas por el señor gobernador y lamento que así sea, porque entiendo que hubiese sido importante para la Provincia este recurso, para poder generar mayor mano de obra en Catriel, para poder generarla en las distintas zonas donde está instalada la empresa.

Respecto de que se pueda ir, todos sabemos que no se puede vender un activo, no se puede sacar una concesión si la parte concesionaria no está de acuerdo.

Respecto de la deuda que mantienen con Ingresos Brutos, nuestra idea es que eso está judicializado no solamente en nuestra Provincia, en varias provincias; pero también, en el primer borrador que aparece, de la nueva ley, aparece la imposibilidad de las provincias de aplicar ningún tipo de impuesto provincial, ni siquiera el de Ingresos Brutos a las nuevas explotaciones.

Por lo tanto, hecho el balance desde nuestro partido, de lo que puede ser, para bien o para mal, y teniendo en cuenta que algunas cuestiones que se habían planteado realmente no nos dejaban trabajar tranquilos como legisladores, porque cuando empiezan a sobrevolar márgenes de sospecha de determinadas cuestiones, uno puede contestar con impropiedades y decir que del otro lado también hay intereses creados, pero creo que arrojar sombras de dudas cuando uno no tiene ninguna certeza de eso, no tiene sentido, es degradar la actividad política, es degradar esta democracia que ha costado mucho conseguirla, que creo que es imperfecta pero que es el mejor de los sistemas en el cual podemos vivir, y por lo tanto con el disenso que uno puede tener, porque quiero recordarle, señor presidente, que nuestro partido ha votado y ha perdido 45 a 1 en el seno de esta Legislatura, y jamás se le ha ocurrido ir a atarse

a la puerta de la entrada para manifestar que estábamos enojados porque no teníamos el resultado que queríamos. Hemos sido respetuosos de las mayorías y hemos sido respetuosos de la forma en que se ha llevado adelante cada una de las votaciones y hemos expresado con total lealtad nuestro parecer y lo seguiremos haciendo, señor presidente. Entiendo que hoy también se está rescatando un ámbito de disenso y de discusión y espero que las discusiones y los disensos sean en los términos en que se planteaban hoy en la Comisión de Labor Parlamentaria. Muchas gracias, señor presidente, y le digo que vamos a aprobar, sabiendo que no va a salir aprobado, pero vamos a aprobar este contrato. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

**SR. ESQUIVEL** - Gracias, señor presidente.

Estaba repasando lo que habíamos dicho en la Audiencia Pública, todos los puntos que se habían mencionado y específicamente lo que habíamos observado desde el Bloque Eva Perón, y la verdad que pasó un tiempo prudencial y nada ha cambiado, o mejor dicho, sí ha cambiado, como que desde el Poder Ejecutivo se trató, con algunos argumentos que no guardan ningún tipo de relación con la realidad del contrato, de influenciar a la opinión pública acerca de lo favorable que sería esta renegociación. Y vamos a repetir alguno de los argumentos y vamos a desmentir algo que se toma como cierto, por lo menos si uno ve las publicidades del Poder Ejecutivo. En primer lugar decir que nosotros estamos analizando algo posible, algo que no sabemos si va a suceder o no, algo que tampoco es urgente, porque las áreas vencen en el 2015, 2016 y 2017, es decir, primera falacia del Gobierno de que se van a perder puestos de trabajo ya, si no se aprueba esto, cuando todavía quedan uno, dos y tres años de concesión. Ahí ya nomás tenemos la primer mentira. Y vuelvo a decir, nosotros estamos analizando algo que tiene el carácter –podríamos decir- de una promesa, si se quiere, porque no sabemos si efectivamente se va a cumplir todo lo que se infiere del contrato o no. Y ¿cómo podemos saber si esto es beneficioso o no?, y bueno, lo podemos saber o en todo caso lo podemos valorar, viendo cuál ha sido el desempeño de esta empresa a lo largo de sus 10 años de concesión en estas áreas.

Lo primero que llama la atención es, por ejemplo, las dos causas judicializadas en dos temas muy sensibles que han quedado expuestos en la Audiencia Pública, el tema ambiental por un lado y el tema de la famosa deuda de Ingresos Brutos, que va mucho más allá del monto, importante por cierto, pero que crea un precedente a futuro, no solamente para esta concesión sino para todas las futuras.

¿Cómo vamos a otorgarle nuevamente la concesión de nuestros recursos naturales a una empresa que se niega a pagar lo que el Estado rionegrino dice que tiene que pagar? Por ahí leí algunas declaraciones de la legisladora Piccinini que decía que es una condición que ni siquiera tendríamos que estar tratando, es como que uno le va a alquilar la casa nuevamente a alguien que no le pagó y pretende que se la volvamos a alquilar, si uno lo hace con su casa realmente estaría diciendo que es un disparate.

También hay otros argumentos que, cuando uno mira las publicidades por la tele, también son falaces. Y también lo dijimos nosotros en la Audiencia Pública: Primero, va a haber más producción, va a haber más puestos de trabajo, cuando uno mira la curva de producción de petróleo y la curva de producción de gas, que están en la misma página de la Secretaría de Energía, estaban en la presentación que hizo el ahora Ministro Gesualdo, -que no sabíamos si hacía la presentación de la Secretaría de Energía o de la empresa PETROBRAS porque parecía que asumió las dos representaciones- en esa misma presentación, que la pueden consultar en la página de la Secretaría de Energía, uno ve que la producción tanto de petróleo como de gas, ya a partir del año 2019 en adelante y hasta el 2027, es decir, en los 8 años finales, van a ser menores a los niveles de producción actuales incluyendo las inversiones contingentes, que son contingentes, o sea, no sabemos si se van a dar o no, es decir, ¿dónde está entonces la mayor producción, la mayor cantidad de puestos de trabajo?, ¿dónde está eso?, si en la misma presentación que realiza, suponemos que la empresa, lo que estima la Secretaría de Energía a partir de lo que figura en la misma página de la Secretaría de Energía de la Provincia, vemos que los niveles de producción van a ser menores y obviamente esos niveles de producción menores, hay menos empleo y hay menos recursos también para la Provincia, menos impuestos, menos regalías. Entonces, vemos que más allá de la voluntad de tratar de explicarle a los rionegrinos que esto es bueno, a partir de un bono fijo atractivo pero también entendemos que en algunos casos mal distribuidos porque sacando la cuenta para los municipios no productores, la verdad que el monto que le corresponde por esta renegociación es ínfimo, a cada una de las localidades que no son productoras de petróleo es menos de un mes de coparticipación, para que se den una idea.

La verdad otorgar tres concesiones de nuestros recursos petroleros por 10 años a ese costo, cuando no aseguramos ni siquiera mantener los actuales niveles de producción, parece muy caro.

También habíamos mencionado en su momento algunas condiciones que llamaban la atención, por ejemplo, dice: *"Cuando la concesionaria no pueda cumplir con el compromiso de inversiones correspondientes a un determinado año, presentará a la autoridad de aplicación una garantía monetaria y podrá trasladar así sus obligaciones hasta un máximo acumulado de 3 años"* No figura en el contrato de ninguna manera cuál es el monto de esa garantía, qué sucede si se van acumulando los incumplimientos.

Yo me imagino que si en los primeros 5 años no se cumplen difícilmente le podamos exigir a la empresa que lo cumpla en el año número 8 o número 9 cuando ya se está por ir.

También quiero destacar el trabajo de una de las legisladoras preopinantes, Silvia Horne, presidenta de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, juntamente con el trabajo de toda la comisión donde se le plantearon -además de esta- toda una serie de cuestiones al Poder Ejecutivo, demostrando la buena voluntad para acompañar el presente proyecto. Como bien nos contó la legisladora nunca se hizo lugar a cada una de estas sugerencias, o si se quiere, requisitos que habíamos planteado para darle seriedad y para darle, sobre todo, la tranquilidad a cada uno de los rionegrinos y a cada uno de los 46 legisladores acá presentes que íbamos a votar algo que fuera beneficioso y que pusiese en valor cada metro cúbico de petróleo existente en nuestro suelo, en las tres áreas concesionadas.

También cabe preguntarse, cuando se dice en la parte inicial que uno de los objetivos es incrementar el nivel de reservas, que éste debe ser el objetivo principal teniendo en cuenta no solamente la realidad provincial sino también la realidad nacional; donde el principal objetivo y yo diría que desde el punto de vista de la economía a nivel nacional, la política energética se torna fundamental para lograr el autoabastecimiento que hoy por hoy nos implica la importación de casi 15 mil millones de dólares en combustibles, o mejor dicho en energía.

Lamentablemente cuando uno mira los compromisos de inversión, sobre todo los compromisos de exploración, es decir cuál es el compromiso futuro de la empresa en estos diez años para generar nuevas reservas para que podamos explotar más nuestros recursos naturales, vemos que en el área Río Neuquen el compromiso es un pozo exploratorio; en el área Jagüel de los Machos tres, y en el área 25 de Mayo-Medanito uno. Es decir, entre las tres áreas seis pozos exploratorios nuevos, ése es todo el compromiso de inversión en tres áreas petrolíferas, a diez años de plazo para el incremento de las reservas. Obviamente es muy pobre y poco hace a esa propaganda que decíamos recién, que uno ve en el canal oficial de la Provincia, donde dice que va a haber más producción, más recursos, más puestos de trabajo. Bueno, no es lo que dice el contrato.

Es verdad que algunas cuestiones, si bien desde la parte propiamente dicha del trámite legislativo, casi nada ha cambiado porque todos los puntos que se trataron en la audiencia pública, ninguno fue respondido.

Todas las sugerencias o todas las inquietudes que plasmaron los legisladores en la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos tampoco, pero sí desde lo discursivo. Y quiero también, desde lo discursivo, decir que han pasado cosas, que han pasado cosas que quizás nos ayuden a ver qué es lo que está detrás de esta renegociación. Por ejemplo, que quien presentó, vuelvo a decir, en la audiencia pública, quien expuso esta propuesta que a veces nos confundíamos si era representante de la Provincia o era el representante de PETROBRAS, bueno, nos encontramos que en realidad también no se sabe en realidad de quién es el representante. Nos enteramos que ha viajado al mundial de fútbol con recursos supuestamente de sus amigos que curiosamente tienen empresas ligadas a PETROBRAS, nos enteramos que tiene familiares también en las empresas satélites de PETROBRAS; bueno, sería una noticia del espectáculo quizás pero resulta que eso constituye en delito, señor presidente, ¿cuáles delitos?, primero el de fraude a la Administración Pública, negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función pública, tráfico de influencias y quizá algunas dos o tres calificaciones más, discúlpeme no soy abogado aunque algún conocimiento de derecho tengo.

En fin, esas fueron las cosas que pasaron en el medio y quiero también decir que nosotros somos representantes de un partido político, que es el Partido Justicialista de la Provincia de Río Negro, donde tenemos un mandato, señor presidente, hubo una reunión del Consejo Partidario en Las Grutas a la que asistieron 14 de los 17 consejeros, 23 de los 28 intendentes del Justicialismo y tenemos un mandato que es ratificar todo el trabajo que se había hecho en la Legislatura y el de no votar este contrato o esta propuesta de renegociación de las áreas petroleras si no se efectuaban las modificaciones que nosotros pedíamos o que nosotros considerábamos necesarias para asegurar lo que el espíritu tanto de la Ley 4.818 como de la presentación, preveía que era el de lograr el máximo beneficio posible para todos los rionegrinos. Evidentemente esto no se cumplió y han pasado más cosas también en el medio porque ahora no sabemos si el bloque oficialista es o no del Frente para la Victoria o es o no del Partido Justicialista, cuestión que me parece, señor presidente, es otra discusión, que tendríamos que definir muy prontamente.

Por lo tanto, señor presidente, ratificamos que vamos adelantar nuestro voto negativo a esta renegociación dado que de ninguna manera asegura a nuestros comprovincianos mayores recursos ni mayor producción ni mayor trabajo, como así tampoco logra ningún beneficio en cuanto a lograr el autoabastecimiento de nuestros recursos energéticos a nivel nacional.

Esperamos, señor presidente, que haya también una recapacitación acerca de estas cuestiones y que tengamos, si es que existen futuras propuestas de renegociaciones de áreas petroleras, el debido respeto por el trabajo de cada uno de los legisladores que creo que lo hemos desarrollado a conciencia. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Gracias, señor legislador Esquivel.

Tiene la palabra el señor legislador Barragán.

**SR. BARRAGAN** - Gracias, señor presidente.

Como miembro informante del bloque oficialista le informo que con mi exposición trataré de cerrar este debate.

Ya se ha hablado bastante en todo este tiempo, se volvieron a escuchar las mismas voces en este recinto. Y en otra oportunidad, en comisiones, yo fui el miembro informante en defensa de esta renegociación que realmente hemos evaluado a través de los ejemplos, como una renegociación de excelencia.

Voy a tratar de no ser reiterativo porque ya se han hablado muchas cosas, de las cuales se le han dado respuestas oportunamente y algunos me han sacado la palabra, con las cuales comparto plenamente, como las que ha vertido el legislador Ledo.

Y esto que en algún momento dije y expresaron acá en la Cámara, que este era un tema de especialistas y donde nos tuvimos que informar aquellos que nos dedicamos a tratar de explicar a la población del por qué nosotros queremos llevar adelante esta renegociación de contratos, fue que en un primer paso hicimos una comparativa –lo dije en aquel momento- es muy sencillo hoy ir al mercado a comprar un auto de marca tal y modelo tal porque existen demasiados, muchísimos ejemplos, para poder tener un valor cierto. Cuando uno se puso a analizar una renegociación de contratos petroleros encontramos que había una serie de abanicos de dudas para empezar a replantearse y ver si la evaluación que vamos a hacer sobre el mismo es acertada o no. Y en este sentido tuvimos los ejemplos en la Argentina de provincias patagónicas petroleras que llevaron adelante una renegociación de contratos petroleros mucho tiempo antes que nosotros con las mismas características, con las mismas características –digo- porque estas son posiblemente las últimas renegociaciones que se llevarán adelante frente al proyecto borrador que anda dando vueltas del Gobierno nacional; podemos compartirlo en el aspecto que habla de las licitaciones, pero realmente a nosotros hoy tener la posibilidad como la tuvieron las otras provincias de poder sentarnos a discutir frente a frente con las empresas que ya están en nuestro territorio, que pudimos evaluar después de dos años y medio, que pudimos recabar la información para poder hacer la evaluación y llegar a este recinto y explicarle a los legisladores y a la población toda, en ese sentido, con esa información en mano, con esta posibilidad de poder tener lo mejor y en forma más directa para nuestra Provincia, pudimos ver que en el caso de las provincias como Chubut, Tierra del Fuego, Santa Cruz y Neuquen, por la metodología del Bono de Ingreso Fijo, a simple vista y para cualquier persona, puede entender que esto ha sido muy beneficioso para todos los rionegrinos.

Y de esto estoy hablando, que en el caso de Chubut, el Bono Fijo estuvo en 18 millones de dólares; para Tierra del Fuego, en dos áreas, era de 20 millones y otra de 5 millones de dólares; para Santa Cruz, fue de 16 millones de dólares; y para Neuquen con PAE, fue de 8,7 millones de dólares. La renegociación que nosotros obtuvimos, partiendo de allá cuando empezamos a vislumbrar que podíamos llegar a la Provincia de la mano de Carlos Soria y de Alberto Weretilneck, ya se estaba analizando que esto podía redondear una renegociación con todas las empresas que estaban hoy, radicadas en nuestra Provincia, alrededor de los 120 millones de dólares en Bono Fijo, pero estoy hablando de todas las empresas. Con una sola empresa, que fue PETROBRAS, logramos prácticamente los 93 millones de dólares.

Yo recuerdo, por estar muy cerca de la Secretaría, de ir a visitarlos, cuando se empezó a evaluar cuáles eran los antecedentes para poder partir con este Bono Fijo. Se arrancó con los técnicos en borrador pensando que podría estar dentro de los 35 millones de dólares. Esta es la renegociación del Bono Fijo adonde llegó esta Secretaría, Secretaría de Energía -con mayúscula- con capacidad de técnicos de alto nivel, con personas que conocían de lo que estamos hablando. Nos llevó dos años y medio poder tener la información necesaria para poder decir lo que estamos diciendo hoy, porque también se dijeron cosas que no tienen sentido, que están vacías de contenido.

Voy a seguir haciendo la evaluación.

El aporte complementario sobre regalías, en el caso de Chubut fue del 4 por ciento, en el resto de las provincias fue del 3 por ciento, en nuestra Provincia fue del 3,5 por ciento; otro punto a favor dentro de esta evaluación que vamos haciendo.

Y cuando hablamos de inversión, hablamos de inversión y dicen una cosa y parece que no se entiende bien. Estamos hablando de inversión y la inversión está compuesta básicamente de tres componentes esenciales en esta renegociación. Lo que es la explotación, la exploración y los gastos operativos. Esta renegociación terminó con un gasto de inversión total de 820 millones de dólares cuando el resto de las provincias, excepto lo que fue Tierra del Fuego en el offshore, que fue de 700 millones de dólares, promedió entre 200 a 400 millones de dólares, nuestra Provincia, reitero, fue de 820 millones de dólares.

Cuando discutimos la Ley 4.818, la cual había sido elevada por el Ejecutivo en este recinto, y fue trabajada con toda libertad, porque así lo pidió el Gobernador, que quería la aprobación por unanimidad, no la quería por mayoría en esos momentos, quería la transparencia total en esa ley, la ley marco que nos iba a ayudar a trabajar con toda la libertad del mundo para que no tengamos los cuestionamientos. Se logró un Compre Local del 80 por ciento, cuando nuestra Provincia cercana, -justamente las zonas petroleras- Neuquen, tiene el 60 por ciento del Compre Local. Cuando hablamos del Compre Local estamos hablando de mano de obra local. Cuando hablamos de empresas locales, servicios locales. Pero eso lo voy a detallar más al finalizar mi alocución.

Pero de todo esto era cuando íbamos haciendo el análisis y posiblemente estas regalando más superficie por estas desventajas que estaba mirando que tenía con el resto de las provincias.

En el caso de Chubut el área es de 312 kilómetros cuadrados, en el caso de Tierra del Fuego de 1.450 kilómetros cuadrados, Santa Cruz 4.193 kilómetros cuadrados, Neuquen 509 kilómetros cuadrados y las tres áreas que estamos entregando nosotros suman en total 476 kilómetros cuadrados, con realidades diferentes cada área, no está todo contenido en una sola. Y esto es la evaluación que uno hace para sentarse acá y decir por qué queremos esta aprobación, por qué vemos que esto es beneficioso, es la primera evaluación que hacemos cuando entendemos a los técnicos que nos dicen esto fue lo que logramos.

Pero voy a detallar, que algo se habló, quizá lo dije en varias oportunidades y esto sirvió también para que aquel siniestro que hubo en Allen, que recién nombraron, pudieron darse cuenta que una de las cosas que tenía esta empresa en el tema ambiental es que certificaba Normas ISO 14001, tema que nunca se había hablado cuando lo empecé a establecer después de la audiencia pública; no es menor que una empresa esté certificando Normas ISO 14001 en el tema de medio ambiente, no tiene la obligación la empresa, no está ni en la ley y no hay obligación, lo hace por propia voluntad. Esta empresa certifica por voluntad cada tres años, es aprobada por un comité internacional, inspeccionada año a año.

Partiendo de eso, tanto se habló de lo ambiental, las tres áreas que estamos hablando de esta empresa una es Medanito, Jagüel de Los Machos y Río Neuquen. Medanito es un área que tiene una historia que viene desde allá, de YPF, uno de los lugares históricos que hizo la formación de Catriel, para que Catriel se haga una ciudad petrolera, posteriormente ese área fue comprada por Pérez Companc y posteriormente Pérez Companc la vendió, la vendió a PETROBRAS. Se encontraron con un área totalmente destruida, con pasivos ambientales por doquier, porque esto, tenemos que hacer memoria que en la Argentina hubo épocas que el tema ambiental no existió, se abrían los pozos, se perforaban los pozos y se volcaba lo que salía en piletones que estaban en zonas cercanas al pozo, eso significaba contaminación total de las napas.

Una de las mayores áreas que hoy tiene PETROBRAS con pasivos ambientales es el área de Medanito. En esto quiero resaltar algo, cuando la empresa presenta por pedido de la Secretaría los pasivos ambientales, el monto que estipulaba para hacer la remediación por los pasivos declarados rondaban en los 11 millones de dólares, producto de inspecciones en el terreno de la Secretaría de Medio Ambiente, del DPA, de técnicos municipales de Catriel; pudieron detectar y observar pasivos ambientales que fueron incorporados y que el monto fue elevado a 25 millones de pesos para su remediación.

Esos pasivos ambientales, y lo vengo diciendo desde el día de la audiencia pública a la fecha, se encuentran incorporados con coordenadas geográficas, sin dificultad de poder ser localizados y cuantificados; sin embargo, más allá de lo que se ha hablado acá, en las comisiones y por afuera se ha agregado un pasivo más a lo declarado.

-Se retira del recinto el señor Vicepresidente 1º a/c de la presidencia, Ariel Rivero y ocupa el sitial de la presidencia el Vicepresidente 2º, legislador Facundo López.

**SR. BARRAGAN** - ...Esta renegociación también establece que si surge algún pasivo ambiental, que por lógica puede surgir por algún accidente en el trabajo, la empresa se tiene que hacer cargo del mismo y a su vez también está el resguardo de un seguro por si la empresa por motivos que no lo realiza en tiempo y forma, lo llegue a realizar la misma Secretaría de Energía. Fíjese usted a lo que estoy hablando cuando hablo de pasivos ambientales, y el trabajo que hoy se está llevando adelante, que lleva adelante esta empresa.

Jagüel de los Machos fue un área que la empresa la recibió sin ningún pozo, había estudios, sí, del antiguo YPF sobre Jagüel de los Machos pero no había pozos. Esta empresa fue la que llevó adelante todo el proceso de perforación y exploración de esa zona. Fíjense ustedes si analizan dónde están los pasivos ambientales, en su gran mayoría están en Medanito, exactamente Jagüel de los Machos prácticamente no tiene pasivos ambientales. Esto se debe a lo que recién dijo el legislador, al trabajo que hoy se tiene para poder lograr impacto cero en una perforación de pozo, lo que se le llama perforación zeta, no se vuelcan más los líquidos al terreno, y esta es la metodología que lleva adelante esta empresa. Además de tener el equipamiento necesario propio para hacer las remediaciones necesarias como los hornos, como las pilas, etcétera, etcétera.

Por eso en este tema le pongo énfasis, porque son los temas sensibles en la sociedad y no se puede hablar tan livianamente de lo que significan los pasivos ambientales.

Y siguiendo en este proceso, quiero resaltar las diferencias que tenemos entre las tres áreas cuando hablan de inversión, de que no hay exploración, como si la inversión fuese de exploración nada más. Estamos hablando de áreas definidas como áreas de explotación, las áreas que estamos hablando en renegociación con el resto de las empresas también son de explotación.

Si ustedes recuerdan, hace dos años más o menos, año y medio, en Catriel, cuando expuso la Secretaría de Energía, hablaba de una segunda etapa de licitación que se podía llevar adelante en la Provincia, en áreas que sí van a ser de explotación, como esta zona de Conesa, todos estos lugares.

Pero estamos hablando de un área de Medanito, que tiene el 10 por ciento solamente de zona que todavía no se ha empezado a explotar, es ése el motivo que hoy estamos hablando de la poca cantidad de pozos que podemos estar hablando de exploración, es un área ya prácticamente, totalmente analizada en su geología. Área que falta todavía descubrir en su parte Sur pero ya hay análisis de que no va a tener buenos resultados en Jagüel de los Machos; sin embargo se van a hacer pozos de exploración y se sigue con lo que significa los pozos de perforación, de explotación, de recupero. Y en la totalidad de lo que hablamos de todas las áreas entre lo que estamos hablando de pozos de desarrollo, pozos de reparación, de conversión, pozos abandonados, contingentes, estamos hablando de la suma de 190 pozos.

Y esto significa que no me cierran las cuentas a simple vista, de que si yo estoy generando nuevos pozos, la producción venga para abajo, porque por otro lado los pozos que están abiertos siguen funcionando, no sé cómo es esto que decimos que van a generar menos producción, mientras los otros pozos sigan funcionando, tal cual se está dando, no me parece muy acertado estar diciendo que la producción va decaer.

Estas son las cosas que por ahí para el ciudadano común, a simple vista son temas difíciles de entender, lo que sí les puedo decir es que los ciudadanos de Catriel, los ciudadanos de Cinco Saltos, Cordero, Cipolletti, General Roca y Allen, muchos de ellos, jóvenes hoy, tienen muy claro de lo que se está hablando y con mucho respeto estoy diciendo esto al resto de la población. ¿Por qué lo digo?, porque hoy, y recientemente se inaugura, varios legisladores fueron a Cinco Saltos a inaugurar la Tecnicatura en Petróleo. Estamos pensando en esto, estamos instalando en la sociedad que el Río Negro que viene tiene el tema principal en su agenda: los hidrocarburos. Y en este camino se están preparando los jóvenes de nuestra Provincia, formándose, capacitándose, esto es lo que tenemos que empezar a ver, y esto es lo que estamos poniendo hoy como valor agregado. No vinimos acá a buscar la aprobación de esta renegociación por beneficio de este Gobierno únicamente, lo estamos haciendo para el futuro de los rionegrinos, y esto significa, y sí señores, significa fuentes de trabajo. Esta empresa hoy, entre las áreas de Río Neuquen, Medanito y Jagüel de los Machos, tiene contratados mil puestos de trabajo aproximadamente, 700 en la zona de Medanito y 300 en la zona de Río Neuquen, y sí, señores, significa que si en dos años o a partir de esto la empresa no renegocia el contrato, tengan la seguridad que empiezan a cerrar los grifos, porque acá no es una cuestión de que los pozos sigan dando producción, acá lo que pasa, y bien lo dijeron, hay que invertir, y para generar los 190 pozos nuevos hay que contratar personal, empresas, servicios, eso significa mano de obra y eso significa el crecimiento del que estamos hablando a partir de esto, no estamos hablando solamente del dinero fresco que va a entrar para la Provincia, que no le tenemos que estar golpeando las puertas a nadie, estamos hablando de estar ingresando hoy fuentes de trabajo genuino a nuestra Provincia, y estos son temas que hoy me preocupan, llegar a las localidades que acabo de nombrar y decir que lamentablemente no se pueda dar esta respuesta. Y esto está claro y está fijado, lo dijimos bien, el 80 por ciento de la mano de obra del "compre" tiene que ser en Río Negro, las empresas se están anotando en Río Negro para poder prestar el servicio que corresponda, porque las teníamos en Neuquen, nos cansamos de ver las Traffic que venían de la otra Provincia a trabajar a la nuestra. Éste es el futuro que tenemos que empezar a visualizar.

Realmente no voy a extenderme más, ya hemos hablando bastante, hay expresiones ya vertidas, en otra oportunidad se va a dar el debate de las nuevas leyes, de lo que sí estoy convencido es que esto ha sido el trabajo serio de una Secretaría de Energía, producto de una decisión del Gobernador Alberto Weretilneck, que en su momento había analizado esto con el *Gringo* Soria para tener una Secretaría de excelencia y éste es el resultado de los dos años y medio de trabajo.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia, el señor Vicepresidente 1º, Ariel Rivero y su banca, el señor Vicepresidente 2º Facundo López.

**SR. BARRAGAN** - ... Simplemente decirles que nuestro bloque, este bloque del oficialismo, ni dudarle ninguno de nosotros, que por supuesto con mucho orgullo estamos acompañando a esta renegociación de contrato. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Gracias, legislador Barragán.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy corto, pero respetando las diferencias, los apersonamientos y los roles en nuestras bancas y sé que todos lo respetamos...

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - ¿Va a hablar sobre el tema, legislador Mendioroz?

**SR. MENDIOROZ** - Sí, voy a hablar sobre el tema.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Está bien, está bien.

-Se retira del recinto el señor Vicepresidente 1º a/c de la presidencia, Ariel Rivero y ocupa el sitial de la presidencia el Vicepresidente 2º, legislador Facundo López.

**SR. MENDIORIZ** - ... Supongo que no va a aportar porque han hablado y quiero decir que no hay peor ciego que el que no quiere ver.

Cuando una vez más escuchaba al miembro informante sobre los mismos argumentos que tuvimos ya en tantas reuniones y en tantas discusiones, digo, acuerdo ya no tenemos, un sólo acuerdo tuvimos que es tratar en esta sesión el contrato de PETROBRAS y yo quiero rescatar eso, además rescatar la sesión, lo hemos dicho reiteradas veces si de desarmar el ring se trata, cuenten con la Unión Cívica Radical.

Y esta sesión es un paso importantísimo hacia la normalización de nuestras relaciones y nobleza obliga, en tantas charlas y en tantas reuniones de los últimos días, siempre fue prioridad del presidente de la Legislatura, de Ariel Rivero, del Bloque Eva Perón, del Bloque Néstor Kirchner, que tratáramos en esta sesión, que tratáramos en la próxima sesión, el contrato, por supuesto para rechazarlo. Y también fue prioridad -y lo hizo público, ayer o anteayer, pero lo hemos hablado- del senador Pichetto. Y hoy todos acordamos tratarlo, vamos a rechazarlo, esta es la decisión orgánica de la Unión Cívica Radical y unánime del Bloque de la Unión Cívica Radical.

Y no figuraba, señores legisladores y señoras legisladoras, en el temario de la sesión autoconvocada porque intuíamos, porque sabíamos que sin estar todos, sin estar completa la sesión, el contrato PETROBRAS se hubiese aprobado y nosotros queríamos sesión pero no la aprobación del contrato de PETROBRAS, queríamos y queremos su rechazo y en ese sentido estamos yendo.

El miembro informante, el doctor Betelú, explicó exhaustivamente las razones desde el inicio y después fortalecida por la audiencia pública, comprendo y comparto -porque somos compañeros correligionarios de banca- la tensión y la situación, por eso no vamos a ponerle envidia ni más discusión a la cuestión, pero nuestro gobierno -que de paso siempre liga- votó con nuestro acuerdo y por nuestra iniciativa -en la gestión del doctor Miguel Saiz- un proyecto de renegociación. Estamos de acuerdo en la Unión Cívica Radical por la renegociación, con la mano de obra local, con el Compre Rionegrino, con la inversión, con el desarrollo sustentable y con la prórroga de las concesiones de los buenos concesionarios. Estamos de acuerdo.

El proyecto que presentó este gobierno, que no es el que salió en la Legislatura, pero el que presentó, claramente involucionaba, porque entre otras cosas dejaba el contrato -el proyecto del Poder Ejecutivo- para autorización por decreto informa al Poder Legislativo. Lo que fue superador, claramente, para poner las cosas en su lugar fue la ley a la que aportamos todos y la audiencia pública, que además felicito a Silvia Horne por como la condujo, porque fue realmente muy buena y creo que nos vino muy bien a todos, independientemente del 50 por ciento de la biblioteca que cada uno después toma.

Termino diciendo que cuando un concesionario tiene una concesión y la transfiere, el que compra la concesión asume las obligaciones, cuando PETROBRAS compra la concesión a quien había incumplido ambientalmente, asume la obligación del saneamiento y del pasivo ambiental. PETROBRAS -en nuestra opinión- fue y es una mala concesionaria, no voy a reiterar más de lo que hemos dicho hasta el cansancio en las cuestiones ambientales, ni les cuento en las cuestiones impositivas, ni les cuento, porque esta nueva jurisprudencia que permite que yo no pague y después reclame judicialmente es realmente notable, porque nuestra jurisprudencia obliga a que paguemos y después reclamemos, y está muy claro que hay deudas fuertes que reclama -a pesar de fallos en contra- PETROBRAS y que está casi cerca de los 80 millones.

En la cuestión ambiental, para no entrar en detalles y en cuestiones que se dijeron y para los próximos contratos, porque vendrán otros que estamos dispuestos a aprobar si son buenos contratos, no tenemos una objeción dogmática, no, queremos aprobarlos.

No puede ser que no haya una auditoria ambiental de la Provincia.

En la audiencia pública la ex secretaria de Medio Ambiente reconoció que la Secretaría no había hecho una audiencia ambiental. Bueno, muchachos, en los próximos contratos hagámosla, porque sin auditoria ambiental no se puede aprobar un contrato. Esto es sustancial, esto es medular y lo impositivo también lo es, la inversión -para no entrar en detalles- también lo es; porque la inversión, se computa también la inversión en explotación.

Pero lo medular es la inversión en exploración, porque si nosotros no exploramos en un recurso natural no renovable, nos vamos a quedar sin recursos, el esfuerzo de la política hidrocarburífera del contrato debe radicar en la inversión en exploración y esto no tiene el contrato, lo que tiene es mínimo y lo hemos planteado y lo planteó la legisladora Horne y lo dijo Betelú y lo dijeron todos los legisladores en el dictamen que le hicimos al Poder Ejecutivo sobre nuestras objeciones. El Gobierno, el Gobernador dijo, no le voy a modificar una coma, porque si hubiese accedido a las modificaciones, y lo dijimos también hasta el cansancio, hubiésemos avanzado en la aprobación del contrato. Y llegamos a esta instancia y podemos aprender, todos aprendemos y fundamentalmente de las malas experiencias, podemos aprender de lo que nos ha pasado institucionalmente en los últimos días y poner todos un poco más para que no nos vuelva a pasar, y podemos aprender de lo que ha sido este contrato, porque si los próximos contratos vienen bien y va a haber, y el ex Secretario de Energía habló acá del avance que había en nuevas presentaciones a la Legislatura, pues hagámosla bien, saquémonos las dudas, no nos aislemos, no asumamos actitudes dogmáticas o caprichosas, estemos dispuestos a cambiar las cuestiones que entendemos que estén mal y entonces seguramente la Legislatura lo va a aprobar como todos en muchas



ocasiones lo dijimos, y termino diciendo, como desde el primer día, como lo dijo Alejandro Betelú, hoy este bloque va a votar en forma unánime el rechazo del contrato de PETROBRAS. Nada más y muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (López, Facundo)** - Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero.

**SR. RIVERO** - Gracias, señor presidente.

Simplemente para aclarar algunas cuestiones y valorar el trabajo que ha hecho esta Legislatura con respecto a la renegociación de los contratos petroleros. Creo que este debate que se dio en este tema se instaló en la Provincia de Río Negro, logramos instalarlo a través de esa herramienta que nos permitió la Ley 4.818, donde incluimos la Audiencia Pública, una Audiencia Pública a la que muchos le teníamos algún temor por lo que podría haber sucedido en este escenario, sin embargo, a través de la presidencia de la legisladora Silvia Horne, que cumplió un papel muy importante en comandar esa audiencia junto con sus colaboradores, le permitimos a aquellas empresas, a aquellas personas que tenían incidencia en la vida petrolera, venir a expresarse a este ámbito en la Legislatura. Es la primera vez que se hizo y creo que fue el elemento más importante que tuvimos los legisladores para poder de alguna manera diagnosticar lo que era esa renegociación de los contratos petroleros, fueron elementos y fueron discusiones dentro de esa Audiencia Pública que nos permitieron desmenuzar ese contrato y ahí empezaron y generaron esas discusiones las dudas que sostuvimos siempre y que seguimos sosteniendo. Creo que los actores de esa Audiencia Pública fueron de alguna manera los que nos abrieron el camino de muchas dificultades que nosotros empezamos a ver en este convenio.

El trabajo también de la Comisión de Asuntos Económicos, quien fue que tomó las dudas de esa Audiencia Pública y que siempre caían en lo mismo, esa madurez política que tuvieron también los legisladores de la Comisión de Asuntos Económicos de tomar esa iniciativa y elevársela con mucho respeto al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, diciéndole que ese contrato no garantizaba en lo más mínimo una inversión importante que tiene que ver en exploración. Todos sabemos que si no hay exploración no hay recurso, si no hay recurso no hay regalías, si no hay regalías no hay dinero para los Municipios, para la Provincia, para la Nación.

También le dijimos que había que remediar los pasivos ambientales, le dijimos que había que respetar una curva de inversión, que era imposible aprobar estos contratos petroleros con una empresa que le debía dinero; cualquier proveedor del Estado para tener una acción directa con el Estado tiene que estar libre de deuda. Defendimos los intereses de la Provincia de Río Negro en este gran negocio que es el negocio petrolero, que siempre fue para las empresas y nunca para la Provincia de Río Negro. La Provincia de Río Negro en algún momento de su vida fue la tercer Provincia productora de petróleo y debido a los malos convenios y a la no inversión hemos pasado a la anteúltima. Nosotros no vimos de parte del Ejecutivo una acción de querer salvaguardar los intereses de Río Negro con estos tres o cuatro puntos que le pidió el legislador; nosotros estamos de acuerdo con la renegociación de los contratos petroleros siempre y cuando sean beneficiosos para la Provincia de Río Negro, estamos de acuerdo porque creemos que es necesario.

La pregunta que siempre nos hicimos y la vamos a seguir sosteniendo, señor presidente, es por qué el Poder Ejecutivo con estos tres o cuatro puntos que nosotros sosteníamos, no tuvo la iniciativa de poder cambiarlo. Seguramente si nos hubiese dado la posibilidad o si se hubiese dado la posibilidad de que estos requerimientos que le solicitó el legislador a través de la Comisión de Asuntos Económicos, si hubiese tenido la decisión de cambiar, hoy estaríamos hablando de otro tema aquí y estaríamos aprobando la renegociación de los contratos petroleros.

Nos sorprendió mucho también, señor presidente, todo lo que se dijo, todo lo que se escribió durante estos últimos treinta días, sinceramente nos impresionó esa catarata de solicitadas que trataban de presionar al legislador en la decisión que se iba a tomar, nunca visto en la Provincia de Río Negro. Algún día seguramente se sabrá de dónde salió ese dinero porque seguramente esa solicitada vale mucho dinero, haría mucho más falta en los hospitales públicos, en las escuelas, y no tratando de convencer al legislador con solicitadas que, me parece, están totalmente fuera de lugar.

Lo escuchaba al legislador que fundamentaba el proyecto del oficialismo y la verdad es que si la empresa lo hubiese puesto a defender el contrato, seguramente nosotros lo estaríamos votando, porque más que justificar lo del Poder Ejecutivo estaba justificando lo de la empresa, justificación, a veces, insalvable, esa es la verdad, esta es la sensación que me da. Por otro lado quiero decirle, señor presidente, que esto no termina acá, hoy seguramente se va a desaprobar este contrato pero hay una denuncia sumamente importante que tiene que ver con la renegociación de los contratos petroleros.

Hay allanamientos que se han hecho y la Justicia está actuando. Nosotros, el Bloque Eva Perón, le aseguramos no solamente a la Cámara sino a los rionegrinos que nos están escuchando, que vamos a ir hasta la última consecuencia, porque sin lugar a dudas, lo que hemos denunciado, lo que ha denunciado la legisladora Piccinini y el legislador Alejandro Marinao tienen fundamentos serios. Así que este debate que hoy se cierra, seguramente con la no aprobación de estos contratos petroleros, va a seguir en la Justicia y estoy convencido que lo que veníamos diciendo nosotros, posiblemente a corto plazo tenga que ver con la decisión de la Justicia, en cuanto a los funcionarios que tuvieron que ver con la renegociación, usaron el aparato del Estado para ser partícipes directos para que se apruebe la renegociación de los contratos petroleros. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Facundo, López)** - Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao.  
**SR. MARINAO** - Señor presidente: En el marco del artículo 135, solicitarle a los señores legisladores que hagamos el voto nominal.

**SR. PRESIDENTE (Facundo, López)** - En consideración la propuesta del señor legislador Marinao.  
 Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Facundo, López)** - Ha sido aprobada por unanimidad. De esta manera se votará en forma nominal.

Por secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Barragán, Jorge Raúl –manifiesta que su voto es positivo por todos los trabajadores del petróleo de Río Negro-; Bartorelli, Luis Mario; Carreras, Arabela; Contreras, Beatriz del Carmen; Dellapitima, Norma Susana; Fernández, Roxana Celia; Gemignani, María Liliana; Lastra, Tania Tamara; Ledo, Ricardo Alberto; López, Facundo Manuel; López, Héctor Rubén; Lueiro Claudio Juan; Paz, Silvia Alicia; Pereira, Rosa Viviana; Pesatti, Pedro Oscar; Recalt, Sandra Isabel; Tozzi, Leandro.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Agostino, Daniela Beatriz; Ballester, Leonardo Alberto; Berardi, Darío César; Betelú, Alejandro; Casadei, Adrián; Catalán, Marcos Osvaldo; Dieguez, Susana Isabel; Doñate, Claudio Martín; Esquivel, Luis María; Funes, Héctor Hugo; Garrone, Juan Domingo; González, Francisco Javier; Horne, Silvia Renée; Marinao Humberto Alejandro; Mendioroz, Bautista José; Miguel, César; Milesi, Marta Silvia; Ocampos, Jorge Armando; Pega, Alfredo Daniel; Rivero, Sergio Ariel –manifiesta que es negativo, por los intereses de la Provincia de Río Negro-; Sgrablich, Lidia Graciela; Torres, Rubén Alfredo; Uría, Cristina Liliana; Vargas, Roberto Jorge –manifiesta que es negativo, por toda la sociedad de Río Negro-; Vazzana, Carlos Antonio y Vicidomini, Ángela Ana.

**SR. PRESIDENTE (Facundo, López)** - El proyecto ha sido rechazado por mayoría, 26 votos negativos y 17 votos positivos, en consecuencia será remitido al Poder Ejecutivo.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia, el señor Vicepresidente 1º, Ariel Rivero y su banca, el señor Vicepresidente 2º Facundo López.

## 11 - CÁMARA EN COMISIÓN

### Moción

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

## 12 - REGIMÉN DE ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTÁNEAS EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 566/14, proyecto de ley**: Establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro el régimen de Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas para la selección de candidatos a cargos públicos electivos para todas las agrupaciones políticas. Adhiere a la Ley Nacional número 26.571, modifica l Ley O número 2.431. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

Agregado expediente número 491/14

El presente expediente cuenta con Acuerdo General de Ministros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 566/14).

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SRA. LASTRA** - Por su aprobación, señor presidente

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. ESQUIVEL** - Por su aprobación, señor presidente.

### 13 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración el **expediente número 566/14**, con el agregado 491/14.

Tiene la palabra el señor legislador Ledo.

**SR. LEDO** - Gracias, señor presidente.

Para pedirle por favor la posibilidad de tratar este tema en general y en particular porque mi bloque va a hacer alguna objeción en alguno de los artículos.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - En consideración la moción efectuada por el señor legislador Ledo

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Martín Doñate.

**SR. DOÑATE** - Muchas gracias, señor presidente.

En realidad, en una Provincia donde se pasa de la defensa irrestricta de los derechos humanos a la baja de la imputabilidad en meses, del superávit al déficit en cuestión de días y de Cristina a Massa en cuestión de horas, no me sorprende que estemos tratando un proyecto que estuvo 8 meses encajonado, y ahora en un mes se presentaron dos proyectos del Poder Ejecutivo para aplicar las Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, cosa que en definitiva celebramos porque esta ley es una de las herramientas más importantes que tiene la sociedad en momentos de expresarse, de participar y definir el rumbo de su vida, eligiendo a sus representantes.

Como me ha tocado iniciar el debate, voy a hacer algunas consideraciones de orden técnico en principio y luego algunas de orden político.

En noviembre del año pasado, desde nuestro bloque presentamos proyecto para poner a Río Negro en línea con el Gobierno Nacional, el Gobierno Nacional a través de la Ley 26.571, modificó el sistema de selección de los representantes del pueblo.

Un debate que se dio en el año 2010 y que tuvo al inicio una furiosa oposición y crítica de la mayoría del arco opositor porque se hablaba de una especie de aprovechamiento, entre comillas, del Gobierno Nacional, de una herramienta fundamental como es una ley electoral en beneficio propio.

Bueno, la ley se sancionó, hubo un lindo debate en el Congreso Nacional y se comenzó a poner en práctica en el 2011 por primera vez con la elección ejecutiva y en el 2013 con la elección legislativa, y hoy, en el año 2014, no he escuchado a un solo dirigente de ningún espacio de representación política o partidaria que critique el sistema, por el contrario, todos lo celebran, lo reivindican y le han dado la razón ni más ni menos que a nuestra presidenta de la Nación.

Río Negro tenía demorada la aplicación de esta ley, nosotros intentamos desde noviembre del año pasado dar el debate, alinear a la Provincia en esta idea muy importante, muy buena para la democracia, nos costó, pero esas cosas de la realidad institucional y de la vida política de la Provincia hizo que en principio, el Gobierno de la Provincia convoque al diálogo político haciendo una especie de convocatoria a todos los sectores de representación política institucional para hacer sus aportes, cosa que también nos pareció muy bien, y presentó un primer proyecto para ser tratado en doble vuelta.

Las modificaciones evidentemente en ese primer y único debate, chiquito, cortito, pero que sirvió aparentemente, hizo que el Poder Ejecutivo tomara aquellas observaciones, fundamentalmente del Bloque de la Unión Cívica Radical, en la palabra de su presidente, Bautista Mendioroz, y volvió a enviar otro proyecto, ya con Acuerdo de Ministros, es decir, de sancionarse hoy podría transformarse ya en ley, con esas modificaciones que propuso el radicalismo.

Nuestro proyecto, si bien es distinto, siempre dijimos que estaba abierto a modificaciones, que era perfectible y que estaba puesto en la escena parlamentaria para volcar la gimnasia democrática y tratar de mejorarlo tratando de que cubra los intereses de todos los sectores que querían aportar su opinión; siempre, obviamente, con la línea rectora que es la posibilidad de que la totalidad del pueblo de

la Provincia de Río Negro participe activamente, como lo es a nivel nacional, en la preselección de los candidatos para legisladores y para gobernador y vice, sin ningún tipo de restricción. Por el contrario, digamos, acompañando esta idea está la obligatoriedad del ciudadano rionegrino de participar en esa preselección, en esa primaria.

¿Qué es lo que provoca también esta ley desde el punto de vista positivo para mi entender?, se termina definitivamente con esa vieja corporación política, con los que muchas veces en la historia de Río Negro y del país y de la política, han sido prácticamente los dueños del destino, del armado de las listas, esos congresos partidarios que terminaban representando a un pequeño sector o a un sector del partido pero que no representaban a la totalidad de la sociedad, esa representación relativa.

Por eso esta ley también viene no sólo a transparentar sino también a renovar, viene a oxigenar la representación política y la participación ciudadana. Ya no hay restricciones.

En el ámbito de la convocatoria, nuestro proyecto original establecía una antelación de 90 días para que el gobernador convoque. En la primera versión del primer proyecto del Poder Ejecutivo se convocaba a Primarias con una antelación no menor a 90 días, debía realizarse dentro de los 9 meses anteriores a la fecha fijada para la elección general y además indicaba que el Poder Ejecutivo podía o no convocar simultáneamente con las elecciones nacionales. Esta última versión, este último proyecto que estamos debatiendo hoy respeta la facultad del Poder Ejecutivo de convocar a elecciones pero determina que las PASO provinciales no podrán ser simultáneas con las PASO nacionales, propuesta que fue aportada por el Bloque de la Unión Cívica Radical en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General; cuestiones técnicas también, los avales de las candidaturas, nosotros establecíamos en nuestro proyecto original que las listas debían estar avaladas por un total de afiliados del 1 por mil de los inscriptos en el Padrón Provincial o hasta el 2 por mil del Padrón de Afiliados de la misma. Ahora se establece, con el proyecto del Poder Ejecutivo, el 2 por mil cuando se toma el Padrón General y el 2 por ciento si se trata del Padrón de Afiliados de la agrupación política. Diferencias de orden técnico que no cambian demasiado, como dije al inicio, el espíritu fundamental de este proyecto que es la apertura, la participación, la democratización, pero es importante que destaquemos cuáles son las características fundamentales de este proyecto. En el primer proyecto del Poder Ejecutivo se incorporaba una modificación al artículo 3° del Código Electoral y de Partidos mediante la cual se incorporan los ciudadanos extranjeros a partir de los 18 años con 3 años de residencia, y hoy ya con el objeto, según los fundamentos, de no entorpecer el debate principal de este proyecto, no se trata el tema de la incorporación de los extranjeros a los padrones electorales provinciales y este tema, según lo establece también el fundamento, será remitido por un proyecto paralelo que presentaría el Poder Ejecutivo modificando la Ley 2.431, es decir, va a tener un tratamiento específico según lo anticipa el Poder Ejecutivo en ese último proyecto que estamos debatiendo hoy.

En cuanto a las alianzas, nosotros establecíamos en nuestro proyecto un plazo de 60 días previos a la fecha de la realización de las Primarias para la constitución de las mismas. En el artículo 8° apuntábamos a una especie de cierta coherencia en relación a las alianzas, el acuerdo constitutivo, el financiamiento, etcétera, y aquí en este proyecto del Poder Ejecutivo no se ha modificado entre primero y segundo envío, no lo indica explícitamente pero sí hace referencia al plazo de 60 días en general para cualquier agrupación, incluidas las alianzas.

En cuanto a la fórmula, también hay una modificación importante, nosotros no indicábamos qué cargos electivos –digamos- se establecían, dejábamos obviamente claro que era para gobernador, vice y legisladores en el artículo 22, pero no dejábamos claro si era fórmula abierta, fórmula cerrada; el primer proyecto establecía la fórmula de gobernador y vice y legisladores por lista sábana y circuito y este último proyecto deja una fórmula abierta, completa o incompleta, es decir que se permitiría a las agrupaciones la opción de presentar propuesta de fórmula o solamente de gobernador para luego en el marco de alianzas post-Primarias, acordar la fórmula que crea más conveniente el ganador o el Frente.

El piso, el umbral electoral para participar en las Generales, nosotros establecíamos el 0,75 de los votos válidamente emitidos, considerando todas las listas internas, el piso, estamos hablando del mínimo de votos que tiene que tener un candidato en la Primaria para poder participar en la General.

Hay una diferencia importante, el Ejecutivo ahora establece casi el cuádruple de eso que en el proyecto nuestro proponíamos, deberán obtener ahora sí el 0,3 por ciento del total de los votos válidamente emitidos considerando todas las listas internas, ¿modifica algo al espíritu del proyecto?, absolutamente en nada. Correcto, estamos de acuerdo.

Y en la conformación de las listas de legisladores, en nuestro proyecto habíamos determinado que cada partido lo determine. En el primer proyecto del Poder Ejecutivo la lista ganadora se quedaba con dos tercios y un tercio restante se distribuye por sistema D'Hont, un sistema de mayorías y minorías que cuestionamos y que creo la totalidad de los legisladores también estaban en línea con modificarlo y así lo hizo el Poder Ejecutivo con este último proyecto -con Acuerdo de Ministros- y se establece el sistema D'Hont de representación proporcional puro.

Bien, esos son en líneas generales a nuestro criterio los 4 ó 5 puntos importantes de la ley, las modificaciones, diferencias y similitudes con los proyectos que habíamos presentado en noviembre del año pasado, que presentó hace poco tiempo, el primero que presentó el Poder Ejecutivo para doble vuelta y el que ahora presentó con Acuerdo de Ministros para que sea tratado y sancionado hoy.

Estas experiencias electorales que se repiten en otros países como en México, en Chile, en Uruguay, en Estados Unidos, en Argentina, que ahora también se aplican en otras provincias, las vamos a desarrollar en la Provincia de Río Negro.

Estamos en el mes de agosto, siempre lo dijimos, la necesidad de hacerlo con un tiempo prudencial, de tener las reglas claras de juego acerca de cómo los rionegrinos iban a preseleccionar sus candidatos, de saber que el cronograma electoral por la Constitución rionegrina comienza a partir de marzo y que no se pueden sancionar leyes electorales tan cerquita de esas fechas. Creo que hemos llegado a tiempo, que la Justicia Electoral va a tener el margen suficiente de tiempo para adecuar lo que tenga que adecuar para que a partir de marzo estén las condiciones necesarias para que se celebren las elecciones. Los municipios también tienen su tiempo, creemos, suficiente para adaptar sus legislaciones si consideran saludable adaptarse o adherirse a este sistema.

Me parece, fuera de toda especulación política o personal, que hemos construido un proyecto de ley con el aporte de todos y cada uno de los legisladores que se interesaron por el tema, sabiendo del valor estratégico que tiene una ley por la cual se seleccionan los representantes del pueblo y, en definitiva, también se seleccionan quienes van a determinar el destino de cada uno de los ciudadanos de Río Negro; y que se hizo en este espacio parlamentario donde hoy se ha reanudado la actividad con una muy importante reunión que convocó el Presidente de la Legislatura, Ariel Rivero, y donde la dimensión humana y política de cada uno de los presidentes de bloque que participaron permitió que se reconstituya la -no quiero decir institucionalidad- pero sí el normal funcionamiento de este Parlamento que necesita de legisladores activos que debatan con la firmeza de sus convicciones y con la potencia de sus ideas. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Gracias, legislador Doñate.

Tiene la palabra el señor legislador Rubén Torres. Después el legislador Ricardo Ledo y luego el legislador Bautista Mendioroz.

**SR. TORRES** - Gracias, señor presidente.

Quedé un poco desconcertado porque pensé que por ahí desde el Poder Ejecutivo, ya que venía con Acuerdo de Ministros, alguien iba a defender el proyecto, más que nada para poder sacarnos algunas dudas ya que el proyecto -que llegó con Acuerdo de Ministros- entró el día 19 y al no pasar por las comisiones por ahí no pudimos dar el debate correspondiente a este proyecto.

Calculo que con buena predisposición vamos a poder encontrar algunos puntitos de acuerdo que quizás serían buenos para que podamos acompañar en pleno este proyecto y algunas cositas que por ahí con alguna explicación simple también.

En primer lugar, plantear el artículo 23 del proyecto que viene con Acuerdo de Ministros, donde plantea -espero que haya sido una cuestión de redacción y no una intencionalidad política- en uno de sus párrafos, manifiesta para la conformación final de la lista de candidatos a legisladores provinciales, en caso de existir más de una, aplicará el sistema D'hont entre las listas que superen el cinco por ciento. Yo digo el cinco por ciento de qué, del padrón, de votantes, ahí me parece que tendríamos que trabajar un poquito porque si no queda una ambigüedad que se va a prestar para una lectura incorrecta.

Después plantear en el artículo 25, nos parece desde un lugar constructivo, la posibilidad de proponer subir de tres al cinco por ciento, ahí sí queda un poco mejor redactado, donde dice los votos válidamente emitidos en el circuito electoral de que se trate. Es la propuesta concreta que hacemos para formular este cambio, llevarlo del 3 al 5 por ciento.

También me gustaría haber escuchado, lo preguntamos, después lo dirá el miembro informante simplemente por qué no se tomaron los 45 días de campaña que manifiesta y poder incluirlo dentro del marco de la publicidad y no dejar desdoblado esto de 45 días de campaña en la fecha de elecciones y dejar 30 solamente para publicidad. Sería bueno una explicación del Poder Ejecutivo, cuál es la intencionalidad de ese punto.

También sería necesario que lo puedan manifestar en la Cámara, si bien está escrito, pero en la redacción en su parte semántica me parece que queda a dilucidar a cada uno de nosotros el tema de la publicidad, que quede totalmente marcado que se puede contratar publicidad privada, porque a diferencia de otros proyectos que tratamos aquí en el recinto, se manifestaba todo lo contrario. Al menos la Versión taquigráfica nos va a dar garantía de que se esclarezca esto para que después manejemos bien la norma.

Digo, porque también en un momento aquí, en el proyecto, se plantea a posteriori la posibilidad de presentar un proyecto para el voto extranjero, y puede pasar esto, creo que se está pensando desde el Poder Ejecutivo en una reforma constitucional, me parece bárbaro, seguramente va a llevar un tiempo, porque si no, me parece que no sería viable de otra manera. Espero que no se preste -ese artículo de la Constitución- para darle una doble lectura.

Como verán hemos empezado desde un lugar constructivo, haciendo dos o tres consultas, haciendo una propuesta, anticipando -no menor- prácticamente a los rionegrinos que en esta etapa va a haber una reforma constitucional, por lo que se deja entrever desde el Poder Ejecutivo. Asentándolo como prueba en el diario de sesión y básicamente esperar si hay alguna posibilidad sobre estas dos consultas que le hacíamos.

Lástima que llegó muy sobre el tiempo el tema, entiendo y comparto que el sistema D'hont que es muy bueno porque le da la participación a todo el mundo, podemos integrarnos, podemos tener una

mirada plural. Particularmente, esta no es una opinión del bloque Eva Perón porque lo hemos podido discutir, pero con la fecha en que entró tampoco tuvimos la gran discusión.

Si tuviera que hacer mi aporte personal estoy totalmente en desacuerdo en este caso porque creo en un proyecto de conducción política, es una visión mía particular que tengo; también esto como una crítica, pero casi como una caricia, es decir, podríamos haberlo tratado un poco antes así nos permitían este diálogo profundo que en el bloque era yo contra todos, pero me hubiera gustado darlo desde una postura concreta política mía, de decir que estos procesos tienen que tener una conducción, me hubieran planteado mayoría absoluta o al menos que quede un tercio para las otras listas que compiten, pero bueno, yo voy a acompañar sin dudas, si bien no tuvimos el tiempo correcto para debatir como me hubiera gustado por la fecha que entró el último proyecto pero vamos a acompañar, de todas maneras, lo que mi bloque decida.

También una cosa más, yo estaba comparando, lo tengo aquí en mi escritorio, veo que lamentablemente gran parte de todos los cambios que se hicieron -lamentablemente para mí digo, no para los legisladores radicales, pero si para mí-, que la mayoría de los cambios que se presentaron en este proyecto tienen que ver con la propuesta que hizo el radicalismo y no algunas que por ahí en el debate podríamos haber propuesto nosotros; pero como estoy realmente con una paz interior tan importante me parecía que podíamos hacer dos o tres preguntitas, viendo si podemos cambiar algo y ver si podemos avanzar con eso; porque si por ahí digo demasiado lo que pienso por ahí se enojan, del 3 no lo llevamos al 5 y vamos a tratar de encontrar el acuerdo desde el sentido común y demás.

Pero tengamos en cuenta esto, es fundamental que nos den este espacio cuando vienen proyectos, porque no era necesario, y con esto termino, señor presidente, no era necesario un proyecto con Acuerdo de Ministros porque habían cerca de tres o cuatro proyectos y podíamos haber debatido y tratado algunos de aquellos que ya estaban en el recinto.

Así que bueno, quedamos en las propuestas que hicimos y las consultas que le hicimos al miembro informante que seguramente va a hablar. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Gracias, compañero Torres.

¿Algún artículo en particular?

**SR. TORRES** - Manifestamos en el artículo 25 poder subir a 5 por ciento.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Tiene la palabra el señor legislador Doñate, miembro preopinante.

**SR. DOÑATE** - Con respecto a la propuesta del señor legislador Torres lo que proponemos es votar en general y luego realizar un cuarto intermedio para ver puntualmente el artículo.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Era para anotarlo y después debatirlo.

Tiene la palabra el señor legislador Ledo.

**SR. LEDO** - Gracias, señor presidente.

En principio para decir que nosotros manifestamos nuestro acuerdo con esta herramienta que son las PASO y que entendemos que pueden ser un salto de calidad en lo que es la selección de candidatos en la Provincia de Río Negro. Hemos escuchado en su momento que el Ejecutivo decía haber incorporado casi todas las objeciones que los partidos en esas rondas de consultas se hicieron.

Yo quiero dejar constancia que hay un par de objeciones o de planteos que nosotros hicimos que no han sido incorporados y que creemos que darían mayor profundidad a esta reforma como puede ser el voto por parroquia o la boleta única.

De todas maneras vemos que esto tiene determinada premura y que nos parece que va a ser una solución por ahora puntual de esta elección y no sabemos si esto va a seguir pudiéndose mantener en el tiempo, no creemos que tenga todos los condimentos, no obstante insisto que lo vemos como un salto de calidad en la elección de los candidatos. Pero tenemos algunas cuestiones puntuales que nos dan algunas dudas y por eso habíamos pedido habilitar la votación en general y en particular, pero voy a tratar ahora de referirme a ellas para que quede claro cuál es nuestra objeción.

En el artículo número 2, cuando hablan de la convocatoria, habla que no podrán realizarse simultáneamente con las elecciones primarias para elegir candidatos nacionales, es decir desdobra las elecciones lo cual establece a nuestro criterio un dispendio no solamente económico sino de esfuerzo muy grande para poder llevar adelante esta cuestión. Pero además, a nuestro criterio, avanza sobre la posibilidad del gobernador de hacer estas convocatorias, si bien se trata de una interna y no de la general, la Manda Constitucional establece que la fecha la fija el gobernador.

Pero hay un inconveniente más todavía aparte de esto, porque si nosotros nos vamos al artículo 8º de esta misma ley, dice que: "*Para las elecciones primarias se utilizará el mismo padrón que para la elección general*". Si estas elecciones van a estar desdobladas y son anteriores no va a ser posible eso, es decir, directamente no se van a poder usar los mismos padrones, no van a estar listos los padrones nacionales que se usan para la elección general algunos meses antes o algún tiempo antes.

Después, cuando llegamos al artículo 24, en realidad en el 23, habla que la elección de candidato a gobernador y vice de la Provincia de cada agrupación, se hará conforme se determine en la Carta Orgánica de la agrupación política, pudiendo ser mediante fórmula completa o mediante fórmula incompleta. Nosotros tenemos acá mismo que habla que todos los cargos deben ser electos por esta circunstancia, entonces entendemos que esto va a ser una dificultad para poder cumplir con parte de lo que la misma ley plantea.

El artículo 7º precisamente es el que establece que pueden hacerlo en una sola agrupación política y para una sola categoría de cargos electivos; entonces, el artículo 23 colisiona con el 7º y entendemos que hay una dificultad para llevarlo adelante.

También cuando dice que podrá después elegirlo la agrupación política ante cualquiera de los precandidatos participantes de dicha agrupación en cualquier categoría; bueno, creemos que también esto está vulnerando la voluntad de los votantes en las PASO y tampoco establece si esto se hace previa renuncia del cargo al cual había sido electo, no lo establece, suponemos que sí, que debe renunciar al cargo por el cual había sido electo.

Bueno, con estas objeciones, con estos planteos, nosotros vamos a acompañar este proyecto de ley pero queríamos dejar establecida nuestra diferencia. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Gracias legislador Ledo.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

**SR. MENDIOROZ** - Gracias, presidente.

Estamos considerando este proyecto que hace tiempo ya tiene trámite parlamentario, como lo explicaba el miembro informante del proyecto, legislador Martín Doñate, que es quien tuvo la autoría, que abrió caminos, que construyó acuerdos; y que además, priorizando los acuerdos por sobre las autorías, en todo momento nos planteó en la Cámara la posibilidad de resignar autoría para elevar significativamente como todos hemos compartido la calidad de nuestro sistema electoral que, sin duda, presidente, va a ganar en representatividad, en participación masiva de la preselección de los candidatos a los distintos cargos electivos, porque tenemos que tener en cuenta que hablamos de preselección.

El Poder Ejecutivo estableció una ronda pidiendo una opinión, a través del Ministerio de Gobierno, a todos los partidos políticos. Y estamos en condiciones, por lo que fue la expresión de los partidos políticos, públicas, fundamentalmente en medios gráficos, que todos acompañaron la iniciativa de estas internas Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias, que además -como bien lo dijo Doñate- alinea la legislación electoral, la Provincia de Río Negro a la Ley Nacional 26.571, que estableció el sistema y que tuvo como iniciativa al Poder Ejecutivo Nacional.

Y la verdad que después de muchas discusiones, acuerdos y desacuerdos implementados no nos cabe duda que toda la dirigencia política considera que dimos en el país, y ahora vamos a dar en Río Negro, un salto cualitativo muy importante para evitar esto que tantas veces se planteo, y con razón, en cuanto a nuestro sistema actual para elegir candidaturas en las convenciones, en los congresos, en las asambleas -y como tantas veces se expresa entre pocos, los 8, los 12 apóstoles-

Va a permitir sin duda la renovación que también se plantea porque los niveles de exigencia para presentar alternativas electorales dentro de los partidos políticos o dentro de la agrupación de partidos políticos, no nos cabe ninguna duda que van a incentivar la participación, la renovación de candidaturas, de propuestas, de acuerdos. Creemos también que ordena la posibilidad que los partidos políticos logren propuestas de coalición frente a acuerdos programáticos que después, obviamente, debatirán esas ideas, esas propuestas, esos candidatos dentro de la misma agrupación.

Cuando lo discutimos en la Unión Cívica Radical, y lo hicimos fuertemente en la Mesa de la Convención, en la Mesa del Partido, cuando fueron los intendentes y con el bloque, llegamos a acuerdos básicos; esos acuerdos básicos fueron planteados al Gobierno de la Provincia. Y después de discutido en el bloque, como fue mandato de nuestro partido, acercarnos a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a través de nuestros representantes en ella, el legislador Betelú y el legislador Adrián Casadei, cuál era nuestra propuesta concreta de modificación al primer proyecto del Poder Ejecutivo.

Y teníamos diferencias, entendíamos que el Poder Ejecutivo había avanzado, que era una iniciativa que nos permitía mejorar, saludamos la iniciativa del Poder Ejecutivo, pero teníamos diferencias, que no eran pocas. Y las expusimos en la reunión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y fue claro que la oposición planteó un esquema de consenso en nuestras críticas al proyecto del Poder Ejecutivo. Después la mayoría del oficialismo decidió no dar dictamen, pero estaba claro que desde la oposición teníamos mucho acuerdo. Por eso, quiero saludar la iniciativa del Poder Ejecutivo porque recoge en gran parte esos cuestionamientos, aportes o críticas que nosotros hicimos desde los distintos bloques de la oposición, recoge lo de la fórmula incompleta. El legislador Doñate hizo un exhaustivo análisis entre las diferencias entre su proyecto, el proyecto del Poder Ejecutivo inicial y este con Acuerdo de Ministros que votaremos hoy y será ley en única vuelta.

Pero básicamente el Sistema D'Hont para la selección de los candidatos, en esto hubo también coincidencias casi unánime de todos los partidos políticos, la posibilidad de la fórmula completa o incompleta para que lo determine el partido político o la agrupación o el frente electoral o la propuesta de coalición; y nosotros creemos que esto es bueno, porque claramente permite a esa propuesta de coalición integrar al proveedor, hacer una propuesta más completa, no dejar -como decimos en política, al rey desnudo-, cuesta, y lo sabemos los dirigentes después de las internas abiertas, de las internas cerradas, lograr la propuesta integral que acompañen todos los que participaron de esa interna abierta y nos parece que la fórmula incompleta es un avance importante.

Discutimos mucho lo de la simultaneidad, si o no, está claro que hemos respetado la facultad del Gobernador, que el actual Gobernador tiene por nuestro sistema electoral y que han tenido obviamente todos los gobernadores en esta Provincia, que es de fijar la fecha de la elección general, pero también

hemos compartido y lo recoge el proyecto del Poder Ejecutivo, que la elección, la PASO, no debe ser simultánea con la elección nacional, y esto nos parece, a nosotros, desde el bloque del radicalismo y desde el partido, muy importante, porque evita importar, en nuestra opinión, internas nacionales a la Provincia de Río Negro; discutiremos propuestas y proyectos provinciales y discutiremos candidatos provinciales, porque si no hablamos de la reforma política pero todo termina en una gran sábana que los dirigentes nacionales con fuerte instalación política y mediática arrastran en toda la jurisdicción del país, y en esto sin duda estamos dando muestra de madurez porque le vamos a permitir a los rionegrinos que elijan propuestas rionegrinas, independientemente de la PASO y de los alineamientos de nuestro partido y los candidatos de nuestras agrupaciones o de nuestros partidos a nivel nacional.

Quiero compartir la propuesta de Martín Doñate, que lo votemos en general, hagamos un cuarto intermedio por las dos o tres observaciones que se plantearon para ver si logramos consenso y podemos votar también en particular y con el máximo apoyo posible y ojalá la unanimidad, pero si no hay unanimidad lo que sí tenemos claro que hay es una amplia y contundente mayoría que siempre dijimos, el oficialismo, de la oposición y de todos los bloques que deberíamos trabajar para una modificación de la Ley Electoral, ni más ni menos, y eso sin duda por las expresiones de los miembros informantes de cada bloque hoy tenemos.

Así que de nuestra parte compartir lo que se ha expresado y proponer que votemos en primer término, como propuso -y aceptó el presidente- el legislador Ledo, lo votemos en general y después en el tratamiento en particular veremos si podemos acordar y si no al votar marcaremos con nuestro voto nuestras diferencias. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Gracias, señor legislador Mendioroz.

Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

**SRA. LASTRA** - Gracias, señor presidente.

Bueno, recién decía el legislador Mendioroz que este proyecto de ley que nos está ocupando, el 566/14, un proyecto de ley que sí llegó con Acuerdo de Ministros, que sí llegó hace un par de días, de horas, pero que sin dudas es un proyecto de ley de transformación, que se viene hablando no desde el año pasado cuando Martín Doñate presentó ese proyecto de ley; nosotros tenemos que recordar -y realmente es un honor para nosotros, los peronistas que estamos acompañando al legislador Pedro Pesatti, presidente de nuestro bloque-, tenemos que recordar que ya en el año 2010 el legislador Pedro Pesatti, el legislador Carlos Peralta, la legisladora Silvina García Larraburu y otros legisladores del Partido Justicialista ya presentaban lo que en su momento eran las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas Obligatorias.

Esta fue una de las primeras veces que se comenzó a hablar acerca de este tipo de elecciones aquí en la Provincia de Río Negro, después tuvimos provincias que las incorporaron, la ley nacional, la ley marco nacional; y así se siguió hablando.

Se debatió ya ampliamente este tema, quiero aclararlo para que todos los legisladores que no han tenido la oportunidad, que no estuvieron en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General cuando lo debatimos y para los legisladores que hoy todavía están con algunas dudas acerca de algunos puntos de este proyecto, quiero comentarles cómo lo fuimos llevando adelante a partir de la presentación del insistente pedido del legislador Doñate porque tratemos el proyecto que él había presentado, el 555/13.

Fue este Gobierno, que a partir de una ronda de consultas que hizo abordó, junto a todos los partidos políticos de la Provincia de Río Negro lo que para nosotros era y es el mejor proyecto de PASO que podríamos conseguir.

Cuando el Poder Ejecutivo presentó el proyecto, que no lo presentó con Acuerdo de Ministros inicialmente, se debatió en la reunión de comisiones, y fue el radicalismo, el Bloque de la Concertación para el Desarrollo, quienes introdujeron reformas sustanciosas al proyecto que había presentado el Ejecutivo. Nuestra comisión creyó conveniente remitirlo al Ejecutivo, remitirle al señor Gobernador de la Provincia de Río Negro cuáles eran las modificaciones que planteaba el bloque de la Concertación, y con muy buen tino, realmente tenemos que reconocer que el Gobernador en post de que nosotrosuviésemos toda la posibilidad a partir de la sanción de esta ley de tener este nuevo sistema electoral en Río Negro, tomó nota inmediatamente de las modificaciones que se planteaban y remitió este proyecto con Acuerdo de Ministros para que este tema sea debatido hoy acá en la Cámara y para que lo aprobemos y podamos seguir adelante.

Este sistema electoral o este proyecto -que si me permiten, y esto es una opinión personal-, es un proyecto que nos interesa a nosotros, a quienes estamos trabajando en política, a quienes hacemos política, porque este proyecto, ni más ni menos, nos va a dar las pautas de cómo van a integrarse las listas de legisladores, cómo se van a elegir los candidatos a gobernador, a vicegobernador; pero nos interesa a nosotros. Y se pidió insistentemente este proyecto.

Y nosotros creemos que hubieron otros proyectos y que se debatió inclusive en el día de hoy un proyecto que le interesaba a toda la población de Río Negro, la aprobación de la Ley de Contratos Petroleros, ése sí es un tema que nosotros cada vez que salíamos y nos encontrábamos con los ciudadanos que no están metidos en el tema político así como lo estamos nosotros tan específicamente,



nos preguntaban cuándo sale el contrato, el contrato que realmente le iba a cambiar la vida a los rionegrinos en muchos aspectos.

Y hoy lamentablemente no lo tuvimos, pero sí estamos con este proyecto acá y lo estamos debatiendo porque nosotros sí cumplimos acuerdos.

Porque lo acordamos, acordamos tratar el contrato de PETROBRAS en su momento y acordamos tratar este proyecto y hoy estamos cumpliendo, y le vuelvo a repetir, este proyecto no le cambia la vida a todos los rionegrinos como sí hubiese cambiado el apoyo al contrato de PETROBRAS, lo queremos remarcar porque es lo que nosotros sentimos, es lo que permanentemente los ciudadanos rionegrinos nos estaban preguntando...

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Refiérase al proyecto en cuestión, por favor, legisladora, el otro proyecto se debatió y se votó.

**SRA. LASTRA** - Simplemente y porque ya este proyecto lo debatimos ampliamente, porque el legislador Doñate fue muy específico y también el legislador Mendioroz, porque fue uno de los que más estuvo trabajando en este proyecto, simplemente pedirle a todos los legisladores, después de haberlo solicitado tanto, que acompañen este proyecto de las PASO, para que lo votemos, para que se termine esta sesión y para que continuemos con la sesión especial para poderle dar realmente el marco de constitucionalidad que nosotros necesitamos para que esta Legislatura siga funcionando, con lo cual simplemente les pido a los legisladores que están presentes que acompañen este proyecto del Poder Ejecutivo por haber sido uno de los proyectos que ha logrado el mayor de los consensos, luego de la ronda de consultas que se le hizo a todos los partidos políticos, aún a los partidos políticos que no tienen representación en la Legislatura, pero también se les consultó acerca de este marco normativo. Simplemente solicitarles a todos que lo votemos, que lo acompañemos en general y en particular, para terminar con este tema y para demostrarle a la población que no era un tema tampoco que nosotros estábamos tan pendientes y que no estaban pendientes los rionegrinos de este tema, estaba pendiente de otros temas, simplemente eso.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Ocampos.

**SR. OCAMPOS** - Gracias, señor presidente.

¿Sabe qué? La legisladora Tania Lastra me dio precisamente el argumento que yo estaba pergeñando para referirme a este proyecto, las formas distintas de ejercer la democracia, de entender la democracia en un Parlamento. Justamente ella se refirió a la ronda de consultas, se refirió a la búsqueda de consensos, se refirió a la búsqueda de acuerdos, y justamente el proyecto anterior, el de PETROBRAS, lo que menos tuvo es acuerdo, consenso, búsqueda de entendimiento, porque había que votar a libro cerrado, por sí o por no, y entonces me parece que es buena la reflexión de ver cómo el diálogo resuelve en situaciones difíciles y como el autoritarismo, a veces, tal vez en situaciones que pueden ser justas, equivoque el camino. Yo creo que ahí está plasmado, en estos dos proyectos que estamos analizando y que analizamos esta tarde, cómo se puede ejercer la democracia de una forma o de otra, y cuáles son los resultados de una democracia que practica el consenso y la consulta, y aquella que nos obliga, por ahí, a votar a libro cerrado.

Yo celebro el tratamiento de este proyecto, que es un proyecto del Ejecutivo Nacional, porque prácticamente nos estamos ciñendo a la Ley 26.571, que es la primigenia, así que me parece que democracia más democracia es lo que estamos haciendo, transparentamos las internas, que es algo que si bien la legisladora Lastra dice que no le importa a la gente, en última instancia creo que cuando uno mejora los mecanismos de consulta y cuando mejora la transparencia de las instituciones, está pensando en la gente, no está pensando en los políticos. Nada más, presidente. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Gracias, legislador Ocampos.

Se va a votar en general el **proyecto de ley número 566/14**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

#### 14 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 40 horas.

#### 15 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 20 y 54 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Continúa la sesión.

En consideración en particular desde el artículo 1º al 22 en bloque con la aclaración que el legislador Ledo vota en contra el artículo 2º.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Han sido aprobados por mayoría.

En consideración en particular el artículo 23 con la modificación que se va a leer por secretaría.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - El tercer párrafo quedará redactado de la siguiente manera: "*Para la conformación final de la lista de candidatos a legisladores provinciales, en caso de existir más de una se aplicará el sistema D'Hont entre las listas que superen el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos*". El resto del artículo no sufre modificaciones.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Se va a votar el artículo 23 con la modificación propuesta. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 24.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración el artículo 25 con las modificaciones que se van a leer por secretaría.

**SR. SECRETARIO (Cufre)** - Se modifican los porcentajes en el artículo 25, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Sólo podrán participar en las elecciones generales, las agrupaciones políticas que para la elección primaria de Legisladores de Representación Regional o Legisladores por Circuito Electoral, hayan obtenido como mínimo un total de votos, considerando los de todas sus listas internas, igual o superior al cinco por ciento (5%) de los votos válidamente emitidos en el circuito electoral de que se trate. Para la categoría de Gobernador y Vicegobernador, y Legisladores de Representación Poblacional se entenderá el cinco por ciento (5%) de los votos válidamente emitidos en todo el territorio provincial*".

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Se va a votar el artículo 25 con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Ha sido aprobado por mayoría.

En consideración desde el artículo 26 al artículo 29.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Rivero)** - Han sido aprobados por unanimidad.

El artículo 30 es de forma, en consecuencia el **proyecto de ley 566/14** ha sido aprobado en general por unanimidad y en particular por mayoría; en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 20 y 58 horas.

#### **16 - INSERCIÓN SOLICITADA POR LA LEGISLADORA SILVIA RENÉE HORNE**

Viedma, 03 de Julio de 2014

Al Señor  
Gobernador de la  
Provincia de Río Negro  
Dr. Alberto Weretilneck  
Su despacho

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura, convocada en el día de la fecha para dar tratamiento al Convenio de Río Negro con la empresa Petrobras, por la

renegociación de las Áreas hidrocarburíferas, con la presencia de todos sus integrantes, ha analizado el asunto de referencia, habiéndose expresado todos los bloques, que manifestaron sus puntos de vista y señalamientos respecto a la inconveniencia, incertezas, y riesgos que conlleva el presente convenio, y la necesidad de su adecuación y perfeccionamiento, teniendo en cuenta diversos aspectos que podrían ser perjudiciales si no se modifican.

Luego de un extenso debate, el presidente del Bloque oficialista legislador Pedro Pesatti, presento al pleno una moción que ayudo a zanzar las diferencias, abriendo un canal para proponer los cambios necesarios, que se podrían agrupar en 6 rubros:

- 1) Situación de deudas y litigios. La empresa Petrobras deberá saldarlos para dar validez al acuerdo.
- 2) Cuestión ambiental. Solicitar una auditoria ambiental de parte la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Solicitar la incorporación completa de la auditoria realizada por la consultora EJM. Solicitar la reevaluación del coste de remediación.
- 3) Reversiones. Área Río Neuquen. Lotes inexplorados por ser un recurso en horizontes profundos, y su exploración y explotación de tipo no convencional está expresamente excluida del marco legal (Ley 4.818).
- 4) Inversiones. El análisis de las mismas no evidencia una continuidad e incremento en la actividad exploratoria y extractiva.
- 5) Cláusula de intransferibilidad. Se hace necesario dar seguridad. La tendencia de la empresa es de desinversión en la región.
- 6) Aporte al Desarrollo Social y Fortalecimiento Institucional. Se deben ejercer mecanismos de valuación del pago, al ser en especie, se debe realizar su contabilidad, y la publicación del mismo, en términos de la administración publica provincial.

El artículo 12.12 del Título III DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE RENEGOCIACIÓN – del ANEXO I – establece que la CONCESIONARIA debe *“Acordar diferencias en el pago de cánones, regalías o deudas impositivas y demás obligaciones, cuando corresponda, revisando la situación de cualquier otro reclamo administrativo y/o judicial”* (sic).

- 1) Además, el artículo 2.2.3 del ANEXO II MODELO DE ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN establece que la PROVINCIA declara y garantiza en forma irrevocable a la CONCESIONARIO que *“No hay ninguna acción, juicio, reclamo, demanda, auditoria, arbitraje, investigación o procedimiento (ya sea civil, penal, administrativo de instrucción o de otro tipo) que impida a la PROVINCIA la firma del presenta ACUERDO.* Lo grave de esta declaración es si alcanza también a la CONCESIONARIA, por las cuestiones pendientes de resolver.

En realidad ninguno de los dos artículos mencionados expresado en la Ley 4818 estaría cumpliéndose, en razón de los siguientes puntos:

- a. **Liquidación Regalías:** El acuerdo Transaccional nada dice respecto del reclamo de ajustes de la liquidación de las regalías a partir de noviembre 2013 en adelante. En principio el conflicto continúa, entonces la Concesionaria tendría deudas al momento de la firma del acuerdo y de ratificación de las Partes.  
También podría interpretarse que por imperio del 2.2.3 la PROVINCIA – una vez ratificado el ACUERDO por la Legislatura – que no existe reclamo alguno a realizarle.

**Liquidación de Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB):**

**Liquidación Retroactiva:** Está en trámite la acción judicial realizada por RN Recaudaciones y el pedido de Petrobras de Declarativa de Certeza en la CSJ.

- b. **Liquidación actual de ISIB:** Se entiende que la divergencia subsiste a la fecha de firma del acuerdo y de su eventual ratificación.
- c. **Amparo Ambiental:** El Fiscal de Estado no adelantó decisión y dado el carácter de Colectivo del amparo (Ley 2.779) es posible que el único que tenga control de él es el Juez actuante.

- 2) Reversiones. Área Río Neuquen. Lotes inexplorados por ser un recurso en horizontes profundos, y su exploración y explotación de tipo no convencional está expresamente excluida del marco legal (Ley 4.818).

#### INVERSIONES EN LOTES INEXPLORADOS

La Ley de Hidrocarburos número 17319 prevé que la exploración se realiza a través de permisos exploratorios y otorga plazos singulares para tal actividad. Además fija que una vez denunciados los descubrimientos y declarada la comercialidad del mismo, debe solicitarse la Concesión del yacimientos respectivo otorgándose un plazo básico de 25 años, lo cual habilita a recuperar la inversión realizada correspondiente al proceso hidrocarburífero de mayor riesgo.

En el cuadro siguiente se detallan las superficies de las áreas en cuestión:

ÁREA (en Km <sup>2</sup> )	En producción	Inexplorada	TOTAL
25 de Mayo - Medanito SE	125,82	10,40	136,22
Jagüel de los Machos	134,00	60,10	194,10
Río Neuquén	34,40	122,20	156,60
<b>TOTAL</b>	<b>294,22</b>	<b>192,70</b>	<b>486,92</b>

**Área Jagüel de los Machos:** el inicio de las actividades se produjo en el año 1968 y fue concesionada a Petrobras por 25 años cuyo vencimiento opera en septiembre del 2015.

Que aún mantenga 60 km<sup>2</sup> sin desarrollo, habla a las claras de la escasa vocación exploratoria. En los últimos 5 cinco años y tal como puede observarse en los cuadros referidos a pozos, solamente realizó dos perforaciones. Para los próximos años no más de 5 pozos exploratorios, continuando de esa forma con una pobre vocación exploratoria.

**Área Río Neuquen:** el inicio de actividades en el área se produjo en el año 1972 y por decreto 1291/92 se concesionó a Petrobras por 25 años, cuyo vencimiento se producirá en noviembre de 2017.

Casi el 80% del área está inexplorada, luego de 42 años de haber de inactividad. En los últimos 5 años nada hizo al respecto Petrobras y para los próximos 10 años ofrece la perforación de un pozo a horizontes profundos, a arenas compactas, tight gas: NO CONVENCIONAL.

El resto del área está en producción, pero dado que nada comprometen a realizar en esos 34 km<sup>2</sup>, prontamente encontrará debido la natural declinación de la producción, el punto de cierre de todos sus pozos hoy minúsculamente productivos (equivalente a 340 boe/d).

Sin embargo posee recursos certificados por 7.000 millones de m<sup>3</sup> de gas natural.

Aquí es necesario formular la expresa exclusión que fija la Ley 4.818 (1) de los yacimientos u objetivos hidrocarburíferos NO CONVENCIONALES, en razón que los mismos serán regulados por ley especial.

Y esta expresa exclusión no fue contemplada en el Acuerdo de renegociación, al permitirle a la Concesionaria la perforación de pozo exploratorio de 17,5 millones dólares. Por el valor del mismo, el horizonte profundo declarado y por el reconocimiento de encontrarse en una formación de tight gas se lo define como NO CONVENCIONAL.

La explicación dada por Petrobras en la Audiencia es que el ANEXO "B" del modelo de Contrato que integra la Ley 4.818 preveía la perforación del pozo no convencional. Ello no es así, ya que la propia Ley expresa que ella NO REGULA los yacimientos NO CONVENCIONALES, lo que en ningún caso puede ser soslayado tan libremente por la simple mención en un Anexo.

Y lo que expresa el Anexo no habilita de ninguna manera a la perforación de pozos a yacimientos no convencionales, si no solamente a realizar "sondeos" a horizontes profundos "en lotes de Explotación existentes" tratando de ubicar objetivos incluso los denominados No Convencionales.

La perforación de un pozo es localizar en **forma directa un objetivo**, mientras que el **sondeo** es la aplicación de técnicas o metodologías de investigación para determinar en **forma indirecta** la presencia de recursos hidrocarburíferos, tales como reconocimiento de superficie, estudios geológicos y geofísicos y a emplear otros métodos orientados a la exploración petrolera, levantar planos, realizar estudios y levantamientos topográficos y geodésicos, gravimetría, magnetometría, registración y procesamiento de sísmica 2D y 3D.

**Por lo expuesto debe desecharse la inversión del pozo a horizontes profundos.**

- 3) FALTA DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE REVERSIÓN

El Artículo 12.11 del ANEXO I – Título III DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE RENEGOCIACIÓN, establece que la CONCESIONARIA debe "Aceptar expresamente la facultad de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN para instrumentar la reversión total o parcial a favor de La PROVINCIA de

aquellas superficies de la CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN que no registren, a criterio de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, inversiones razonables” (sic).

Este requerimiento expreso de la Ley 4.818 no fue incorporado en el ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN, lo cual impone una modificación en el mismo.

Pero por otro lado, complementa perfectamente con todo lo expuesto en el punto anterior, ya que las inversiones comprometidas NO SON RAZONABLES luego de 25 años de haber tenido esas superficies inexploradas.

No puede aceptarse entonces, que la irrazonabilidad de las inversiones se inician en el acto mismo de otorgar la prórroga.

#### 4) DETALLE DE COMPROMISOS ASUMIDOS Y SU CONSIDERACIÓN/EVALUACIÓN

(1) El último párrafo del **Art. 1º de la L. 4818** establece:

“Se encuentran **expresamente excluidas** del presente marco legal, las incorporaciones de yacimientos no convencionales, las que serán reguladas por ley especial”

En el **Anexo B** del modelo de Contrato, la misma Ley establece:

“Los trabajos de exploración se podrán realizar fuera de los lotes de explotación existentes o bien se podrán sondear horizontes más profundos dentro de lotes de explotación existentes **tratando de ubicar otros objetivos incluso los denominados No Convencionales**”

Descripción	Expectativa	Consideración
Inversiones (incluye contingentes, mejoras, reparaciones y abandono)	382,5 MMus\$	Debe contemplarse sólo inversión vinculada con exploración y explotación y en carácter de FIRME: Estas inversiones no superan los 200 MMus\$
Gastos Operativos	437,0 MMus\$	Vale solamente como dato informativo.
Canon y Compromiso Capacitación ...	4,5 MMus\$	Es genuino el valor destinado a capacitación y Desarrollo, de 1,5 millones de dólares totales.
Bono Fijo	92,8 MMus\$	Es un buen valor alcanzado
Aporte Desarrollo Social	18,6 MMus\$	Es un buen valor alcanzado
Acuerdo Transaccional Regalías	7,2 MMus\$	Es un dato de mala liquidación Regalías anteriores
Regalías	354,6 MMus\$	Es un dato al sólo efecto informativo.
Plan Remediación ambiental	24,8 MMus\$	La remediación constituye una obligación independiente de la Prórroga
Aporte complementario 3,5% regalías	103,4 MMus\$	Es un aporte nuevo.
Ingresos Brutos	88,7 MMus\$	Es un dato al sólo efecto informativo.
Remediación en Instalaciones	25,0 MMus\$	No está explicitado en el Contrato.
<b>TOTAL</b>	<b>1.539 MMus\$</b>	<b>Inversión Relevante igual a: 416,3 Mmus\$</b>
Participación Edhipsa en Río Neuquén	5%	No tiene valor alguno. Área antieconómica en el corto/mediano plazo y además participa en todos los costos e inversión comprometida.
Incremento producción <b>Petróleo</b> en próximos 5 años respecto año 2013	10%	Podría lograrse, pero los 7 u 8 años siguientes declina la producción en el orden del 15 al 20% anual. Difícil de obtener si los pozos a perforar en los próximos 5 años (93) son menores que los perforados en años 2009/2013.
Incremento producción <b>Gas</b> en próximos 5 años respecto año 2014	38%	Ídem anterior
Incremento Inversiones	11%	En términos físicos no se verifica tal incremento.

NOTA: los 416,3 millones de us\$ surge de sumar 200 + 1,5 + 103,4 + 92,8+ 18,6 mencionados.

Entonces, en lugar de 1.519 millones de dólares que como “colofón” detalla el Secretario de Energía en su informe en foja 2017 del expediente, solamente 416.3 constituyen genuina inversión. Específicamente sobre la valoración de inversión comprometida en perforación de pozos, la Secretaría de Energía de la Nación ([www. http://energia3.mecon.gov.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=3443](http://energia3.mecon.gov.ar/contenidos/verpagina.php?idpagina=3443)) informa para los últimos 5 años:

**1) Nivel de actividad – Estado de pozos:**

Estado de pozos	dic-08	abr-14	Actividad efectiva
extr. Efva	267	382	115
Iny. Efva	44	30	-14
abandonado	33	52	19
En estudio	74	84	10
Parado trans.	3	5	2
En reserva Rec Sec	5	2	-3
A abandonar:	0	1	1
<b>Totales</b>	<b>426</b>	<b>556</b>	<b>130</b>

Cabe aclarar que la única actividad desarrollada en el Área Río Neuquén fue la de abandonar 3 pozos que estaban en reserva para recuperación secundaria. No realizaron perforación alguna en los últimos 5 años y para los siguientes 13 años un pozo exploratorio a horizontes profundos no convencional.

**Perforación de pozos:** la información es compatible con la cantidad de pozos perforados declarados en la Secretaría de Energía por Petrobras:

Concepto	25 de Mayo - Medanita SE	Jagüel de los Machos	Río Neuquén	TOTAL
<b>Exploración</b>		2	0	2
2009		1		1
2010		1		1
<b>Explotación</b>	44	70	0	114
2009	10	14		24
2010	11	14		25
2011	5	13		18
2012	12	10		22
2013	2	13		15
2014	4	6		10
<b>Total general</b>	<b>44</b>	<b>72</b>	<b>0</b>	<b>116</b>

Perforación comprometida en el Plan de Obras e Inversiones (Anexo A y B del Acuerdo de Renegociación)

<b>COMPROMISO FIRME (desde 2014 hasta 2027)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>25 de Mayo - Medanito SE</b>	<b>Jagüel de los Machos</b>	<b>Río Neuquén</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Exploración (incl. Extensión)</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>8</b>
2015		1		1
2016	1		1	2
2017	1	1		2
2018		1		1
2019		1		1
2020				0
2021		1		1
<b>Explotación (incl. Conversión)</b>	<b>24</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>93</b>
2014	7	16		23
2015	3	20		23
2016	10	19		29
2017	3	12		15
2018	1	2		3
<b>Total General</b>	<b>26</b>	<b>74</b>	<b>1</b>	<b>101</b>

Se incluyen en el cuadro los pozos de conversión, en los cuales una vez agotada la reserva extraíble del hidrocarburo en cuestión, se intervienen para realizar nuevas fracturas en otras formaciones o capas o profundizar el mismo, cuyo costo es menor que una nueva perforación, pero que amplía el nivel de producción. Las reparaciones o pulling no se consideran como mejoras, toda vez que se realizan al solo efecto de alcanzar el nivel de extracción previsto. Tampoco se considera una inversión el abandono de pozos, aunque por la cuantía del gasto se registren provisiones durante su vida útil.

Como bien puede observarse, el nivel de inversión para los próximos años hasta el vencimiento de la prórroga (2025 a 2027) vinculado con la producción es mucho menor que la de los últimos 5 años. Tampoco la inversión comprometida en pozos productivos para los años 2014/2018 es mayor que la de los últimos 5 años.

Entonces cabe responsablemente preguntarse ¿cómo hará Petrobras para producir un 38% más de gas y un 10% más de petróleo perforando menos pozos? ¿Encontrarán formaciones con mayores reservas? ¿Nuevos descubrimientos a partir de la exploración? ¿Nueva Tecnología?. La duda se acrecienta.

Por último, puede observarse en el último cuadro, que no toda la inversión en pozos corresponde al período de prórroga. Alrededor de 49 pozos se perforan en el plazo remanente de la concesión actual y solo 44 se ejecutan en el período de prórroga.

#### **GARANTÍA DE INVERSIONES COMPROMETIDAS**

La crisis de energía está fundamentada por la falta de inversiones, especialmente en EXPLORACIÓN, ya que a través de estas se logran descubrimientos, declaraciones de comercialidad y, consecuentemente, mayor horizonte de reservas y extracción de hidrocarburos.

Fue una falacia considerar que las prórrogas de los contratos de concesión garantizaban la mayor inversión, ya que todas las demás provincias otorgaron la ampliación del plazo y sin embargo la crisis se manifestó a través de los miles y miles de millones de dólares en los últimos años por la importación de gas natural, combustibles líquidos y gas natural licuado. La mayoría de esas prórrogas por no decir todas, no contemplaron la obligación por parte de concesionario prorrogado de garantizar el compromiso asumido.

La Convocatoria establecida por la Ley 4.818 se realiza en procura de alcanzar los objetivos establecidos por el Gobierno Provincial de "incrementar las reservas hidrocarburíferas, optimizar los niveles de producción y aumentar los ingresos a la Provincia", así como de lograr una inversión permanente y sostenida en las actividades ..." (Título I – Artículo 1º).

Por lo tanto, la forma de no caer en los mismos errores cometidos, se debe imponer que todo compromiso de inversión esté debidamente garantizado, de forma tal que la inversión se realice sí o sí,

para permitir que el objetivo gubernamental tenga principio de cumplimiento y se materialice la inversión en procura del mismo.

La multa planteada en el Acuerdo solo constituye un costo por no invertir. La evaluación entre invertir y pagar multa se practica siempre y en general los concesionarios corren el riesgo de la "eventual" pues siempre la cuestionarán o encontrarán la forma de soslayarla.

La garantía asegura la inversión, ya sea por parte de la concesionaria o por parte de la Provincia a través de la financiación que proveniente de la ejecución de la caución, aval o fianza constituida.

Petrobras, en los contratos recientes firmados con Gas y Petróleo del Neuquén, garantizó el 100% de la inversión comprometida en los permisos exploratorios otorgados.

Sólo puede admitirse como inversión **firme**, si la misma está comprometida, máxime para una empresa cuya vocación de retirarse del país es **firme**.

Tomar todas las precauciones es también responsabilidad de los funcionarios que administran los recursos públicos.

#### 5) CESIÓN DE LOS DERECHOS (Y OBLIGACIONES) DEL ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN

Petrobras Brasil ha tomado la decisión de concentrar sus inversiones en el mercado local y por lo tanto prosiguen a la fecha la venta de los activos que posee en la Argentina, cuestión ésta que es de público conocimiento. Dicha empresa es socia mayoritaria de Petrobras Argentina S.A. y ya ha realizado la venta de refinerías, estaciones de servicios, participación societaria en Transener, Edesur, etc.

No sería extraño, entonces, que también planee - sólo a partir del momento de obtener la prórroga de las concesiones tratadas – desprenderse o ceder los derechos revalorizados por la extensión de 10 años de los contratos de concesión en Río Negro.

Por esa razón, debe haber requerido la inclusión como artículo 9º del Acuerdo de Renegociación del instituto de la Cesión de los derechos del mismo, notificando a la Provincia dentro de los 10 días hábiles su voluntad. No se explicita en el artículo 9º que la solicitud debe ser acompañada con la minuta de escritura pública exigida por el artículo 72 de la Ley 17.319.

Cabe señalar que la Ley número 4.818 no prevé la cesión, tampoco la prohíbe, pero la incorporación expresa en el Acuerdo de Renegociación facilita el camino hacia una operación de venta sin mayores explicaciones.

Esto se manifiesta pues en varias respuestas dadas por la Empresa o por los funcionarios de la Provincia se escudaban que tal o cual requerimiento estaba o no en dicha Ley. Esta fue la respuesta que dio el Secretario de Energía cuando se le preguntó por qué razón no solicitó la garantía por las inversiones comprometidas.

La forma de superar esta falta de seguridad en cuanto a la permanencia de Petrobras en la Argentina se logrará solamente con la expresa voluntad de dicha empresa de permanecer con estos activos bajo estricto cumplimiento de la obligaciones contraídas, suscribiendo una Adenda al Acuerdo firmado, de que no transferirá sus derechos luego de haber transcurrido el 50% del tiempo de la prórroga.

#### 6) APOORTE DE DESARROLLO SOCIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El artículo 3.2 del modelo del Acuerdo de Renegociación (Ley 4.818) establece que la individualización de estos edificios y/o equipamiento, su valorización y metodología aplicable será convenida en cada caso entre la CONCESIONARIA y la PROVINCIA representada por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

El Acuerdo suscripto sujeto a ratificación por la Legislatura, expresa adicionalmente que la CONCESIONARIA hará sus **mejores esfuerzos** para realizar dicho aporte en un lapso de hasta 18 meses a partir de la aprobación.

En este punto hay dos cuestiones que fueron analizadas:

- a. La expresión de mejores esfuerzos debe ser reemplazada por una que acote el plazo de la entrega de la infraestructura edilicia y/o equipamiento operativo. En su defecto nunca se podrá determinar el incumplimiento.
- b. La valorización de la cosa entregada y la metodología aplicable. Debe ser sometida a la valuación y contralor de los mecanismos administrativos del Estado.

Por todo lo expuesto esta comisión resuelve comunicar al poder ejecutivo para que por medio de la autoridad de aplicación acuerde con la concesionaria las modificaciones al acuerdo de renegociación.

Se Adjunta a la presente, fragmento de versión taquigráfica tomada en la Reunión de Comisión realizada el día 03 de julio de 2014.

NOTA número 275/2014 "P.A.E.y T."



## 17 - PLANILLA DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO

## PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO				
Mes de JULIO /2014				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	03	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
HORNE, Silvia Renée	P	1	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	A	0	1	0
GARRONE, Juan Domingo	P	1	0	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	1	0	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	P	1	0	0
BARRAGAN, Jorge Raúl	P	1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	1	0	0
BERARDI, Darío César	P	1	0	0
MIGUEL, César	P	1	0	0
OCAMPOS, Jorge Armando	P	1	0	0

## 18 - APÉNDICE SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Viedma, 22 de agosto de 2014.

Al señor  
Gobernador de la  
Provincia de Río Negro  
Don Alberto Weretilneck  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de informarle que en Sesión Ordinaria realizada en fecha 22 de agosto del corriente año, ha sido **rechazado** el proyecto de ley número 477/14, por el cual se ratificaba el Acuerdo de Renegociación suscripto en el marco de la Ley Provincial número 4.818 por el titular de la Secretaría de Estado de Energía en representación de la Provincia de Río Negro y la empresa Petrobras Sociedad Anónima, que fuera aprobado por Decreto número 623/14 de ese Poder.

Asimismo, remito adjunto a la presente la copia certificada del decreto mencionado, enviado a este Poder Legislativo el 30 de mayo de 2014 mediante nota número 72/14 del Poder Ejecutivo Provincial.

Saludo a usted muy atentamente.

**Firmado:** Legislador Sergio Ariel Rivero, Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia.

Viedma, 30 de mayo de 2014.

Señor  
Vicepresidente Primero  
a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Don Sergio Ariel Rivero  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de adjuntar mediante la presente copia certificada del Decreto por el cual se aprueba el Acuerdo de Renegociación suscripto por el titular de la Secretaría de Estado de Energía, ingeniero Guillermo Manuel GESUALDO, en representación de la Provincia de Río Negro, y la Empresa Petrobras Argentina S.A., representada por el señor Ronaldo Batista Assuncao, para su consideración y ratificación, conforme lo previsto por la Ley Q número 4.818, artículo 2º y punto 11.6. del Pliego de Bases y Condiciones.

Sin más, saluda a usted con atenta y distinguida consideración.

Nota número 72/14.

**Firmado:** Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

Viedma, 30 de mayo de 2014.

VISTO el expediente número 031141-SEE-14 del Registro de la Secretaría de Estado de Energía, la Ley Provincial Q número 4.818 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2012 se sancionó la Ley Provincial Q número 4.818, que aprobó las Bases y Condiciones para la Convocatoria Pública a las empresas interesadas titulares de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas en la Provincia de Río Negro, otorgadas por el Gobierno Nacional, a renegociar los términos y condiciones de sus respectivas concesiones;

Que, la Empresa Petrobras Argentina S.A. resultó Concesionaria de las áreas hidrocarburíferas ubicadas en la Provincia de Río Negro "Jagüel de los Machos" por Decreto Nacional número 1.769/90, "Río Neuquén" mediante Ley Nacional número 24.145 y Decreto Nacional número 1.291/94 y "25 de Mayo-Medanito SE" a través del Decreto Nacional número 2.164/94 y Decisión Administrativa número 119/99;

Que, como titular de las concesiones mencionadas, Petrobras Argentina S.A., se ha inscripto en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas, creado por Decreto Provincial número 230/13;

Que, el artículo 11.5. del Pliego de Bases y Condiciones establece que una vez arribado a un consenso se suscribirá el Proyecto de Acuerdo entre la Autoridad de Aplicación, Secretaría de Estado de Energía, y la Concesionaria, Petrobras Argentina S.A., el que será elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación, conjuntamente con un informe pormenorizado;

Que, una vez cumplida la presentación conforme el Artículo 10.2 del Anexo I de la Ley Provincial número 4.818, la Autoridad de Aplicación convocó a la Concesionaria mediante nota número 132/13 de fecha 15 de Octubre del año 2013 obrante a fojas 1.611, a los fines de dar inicio a la Etapa de Renegociación;

Que, se efectuaron diferentes reuniones en procura de arribar a un acuerdo respecto de la propuesta de Programa de Desarrollo de Explotación y Exploración y los Planes de Inversión, dando tratamiento a las condiciones mínimas de renegociación, de acuerdo a la mención establecido en el Título III de las mencionadas Bases y Condiciones;

Que, con fecha 27 de diciembre del año 2013 se firmó el Memorando de Entendimiento de fojas 1.766/1.767 del expediente de marras, donde se expresan los alcances del consenso arribado, el cual constituirá el Acuerdo de Renegociación para las áreas concesionadas por Petrobras Argentina S.A.;

Que, el 10 de marzo de 2014 el Directorio de la Empresa Petrobras Argentina S.A. aprobó por Acta del Memorando de Entendimiento;

Que, con fecha 29 de abril del año 2014, en el marco de la Ley Provincial Q número 4.818, se suscribió el Acuerdo de Renegociación entre la Provincia de Río Negro representada por el Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Guillermo Manuel Gesualdo, y la Empresa Petrobras Argentina S.A., representada por su apoderado Ronaldo Batista Assuncao, conforme poder adjunto a fojas 1.955/1.956;

Que, conforme surge del Informe técnico de elevación incorporado a fojas 2.001/2.018, el Acuerdo bajo análisis aparece beneficioso para los intereses de la Provincia, en tanto con el mismo se alcanzarían los objetivos expresamente planteados por el Gobierno Provincial de incrementar las reservas hidrocarburíferas, optimizar los niveles de producción y aumentar los ingresos a la Provincia, así como de lograr una inversión permanente y sostenida en las actividades que se desarrollan en el territorio provincial en el marco de la protección y conservación del medio ambiente, asegurar la extracción racional y sustentable de los recursos y promover el desarrollo del Compre Rionegrino y el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas provinciales;

Que, como surge del Artículo 11.5. del Anexo I de la Ley Provincial número 4.818, resulta oportuna la aprobación por el Poder Ejecutivo del Acuerdo de Renegociación;

Que, cumplido ello, de acuerdo a las pautas de la Ley número 4.818, Artículos 2º de la Ley y 11.6. del Pliego de Bases y Condiciones, corresponde elevar el Acuerdo que se aprueba a la Legislatura Provincial para su consideración y ratificación;

Que, han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Energía, Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista número 1.879/14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181º Incisos 1) y 14) de la Constitución Provincial, Artículo 3º de la Ley Q número 4.296 y Artículo 2º de la Ley Q número 4.818;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Acuerdo de Renegociación suscripto por el titular de la Secretaría de Estado de Energía, Ing. Guillermo Manuel Gesualdo, en representación de la Provincia de Río Negro, y la Empresa Petrobras Argentina S.A., representada por el señor Ronaldo Batista Assuncao, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, en el marco de la Ley Provincial número 4.818 y en virtud de las consideraciones antes expuestas.

**ARTÍCULO 2º.-** ELEVAR el Acuerdo de Renegociación que se aprueba a la Honorable Legislatura Provincial para su consideración y ratificación, conforme lo previsto por la Ley Q número 4.818, Artículo 2º y punto 11.6. del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Decreto número 623.

**Firmado:** Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

**LEYES SANCIONADAS**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

***Ley Provincial de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral***

**TITULO I**

***Primarias abiertas, simultáneas y obligatorias***

**CAPITULO I**

**Elecciones Primarias**

**Artículo 1º.-** Régimen electoral. Se establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro el régimen de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para la selección de candidatos a cargos públicos electivos para todas las agrupaciones políticas que deseen intervenir en la elección general. En adelante se denominan elecciones primarias.

**Artículo 2º.-** Convocatoria. El Poder Ejecutivo convocará a elecciones primarias con una antelación no menor a los noventa (90) días anteriores a la fecha de realización de las mismas. Las elecciones primarias deberán realizarse por lo menos con noventa (90) días de antelación a la fecha fijada para la elección general y no podrán realizarse simultáneamente con las elecciones primarias para elegir candidatos a cargos nacionales.

**CAPITULO II**

**Agrupaciones políticas**

**Artículo 3º.-** Agrupaciones Políticas. Se entiende por agrupaciones políticas a los partidos políticos, confederaciones y alianzas participantes en el proceso electoral.

**Artículo 4º.-** Elecciones Primarias. Todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales alcanzados por la presente ley, mediante elecciones primarias, en forma simultánea, en todo el territorio provincial, en un solo acto electivo, con voto secreto y obligatorio, aun en aquellos casos en que se presentare una sola lista.

**Artículo 5º.-** Autoridades de aplicación. El Tribunal Electoral entenderá en todo lo relacionado a los actos y procedimientos electorales referentes a dichas elecciones. El Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro prestará la colaboración que le requiera en la organización de las elecciones primarias.

Las decisiones de las juntas electorales partidarias serán apelables ante el Tribunal Electoral en el plazo de veinticuatro (24) horas de su notificación, fundándose en el mismo acto. Contra las decisiones del Tribunal Electoral sólo procede deducirse recurso extraordinario dentro de las cuarenta y ocho (48)

horas de notificadas. Ni su interposición, ni su concesión suspenderán el cumplimiento de la sentencia, salvo que así se disponga.

En todo lo que no se encuentre modificado en el presente título se aplicarán las normas, procedimientos y sanciones establecidos en la ley O número 2431.

**Artículo 6º.-** Designación de precandidatos. La designación de los precandidatos es exclusiva de las agrupaciones políticas, debiendo respetar las respectivas cartas orgánicas, los requisitos establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la ley O n° 2431 y en la presente ley.

Los partidos pueden reglamentar la participación de extrapartidarios en sus cartas orgánicas.

Cada agrupación política determinará los requisitos para ser precandidato por las mismas.

Las precandidaturas a gobernador y vicegobernador, o a gobernador y legisladores de representación poblacional de la provincia, deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2‰) del total de los inscritos en el padrón general, domiciliados en al menos cuatro (4) circuitos, o al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, en el caso de las alianzas, de cuatro (4) circuitos a su elección, el que sea menor.

Las precandidaturas a legisladores de representación regional o legisladores por circuito electoral, deberán estar avaladas por un número de afiliados no inferior al dos por mil (2‰) del total de los inscritos en el padrón general del circuito, o por un número mínimo de afiliados a la agrupación política o partidos que la integran, equivalente al dos por ciento (2%) del padrón de afiliados de la agrupación política del circuito o de la suma de los padrones de los partidos que la integran, domiciliados en el correspondiente circuito.

Los reglamentos electorales de las agrupaciones políticas podrán exigir como máximo que el diez por ciento (10%) de los avales para todos los cargos, corresponda a afiliados de la agrupación política por la que se postule.

Ningún afiliado podrá avalar más de una (1) lista.

**Artículo 7º.-** Límite de postulaciones. Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias sólo pueden hacerlo en las de una (1) sola agrupación política y para una (1) sola categoría de cargos electivos.

### CAPITULO III

#### Electores

**Artículo 8º.-** Electores. En las elecciones primarias deben votar todos los electores del distrito definidos en el artículo 3º del Código Electoral y de Partidos Políticos aprobado por ley O número 2431 y sus modificatorias, con las exenciones del artículo 14 de dicho Código.

Para las elecciones primarias se utilizará el mismo padrón que para la elección general.

El elector votará en el mismo lugar en las dos elecciones, salvo razones excepcionales o de fuerza mayor, de lo cual se informará debidamente por medios masivos de comunicación.

**Artículo 9º.-** Forma de votación. Los electores deben emitir un (1) solo voto por cada categoría de cargos a elegir, pudiendo optar por distintas listas de diferentes agrupaciones políticas.

Se entregará al elector una constancia de emisión del voto de conformidad con el artículo 188 de la ley O número 2431.

### CAPITULO IV

#### Presentación y oficialización de listas

**Artículo 10.-** Asignación de colores de boletas de sufragio. Hasta sesenta (60) días antes de las elecciones primarias las agrupaciones políticas podrán solicitar al Tribunal Electoral la asignación de colores para las boletas a utilizar en las elecciones primarias y la elección general. Las boletas de todas las listas de una misma agrupación tendrán el mismo color que no podrá repetirse con el de otras agrupaciones, salvo el blanco. Aquéllas que no hayan solicitado color, deberán utilizar en las boletas de todas sus listas el color blanco.

**Artículo 11.-** Presentación de listas. Las juntas electorales de las agrupaciones se integrarán de conformidad a lo establecido en las respectivas Cartas Orgánicas Partidarias o Reglamentos de las Alianzas Partidarias y dictar sus reglamentos electorales con ajuste a las disposiciones de esta ley.

Las listas de precandidatos se deben presentar ante la Junta Electoral de cada agrupación hasta cincuenta y cinco (55) días antes de la elección primaria para su oficialización. Las listas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Número de precandidatos igual al número de cargos titulares y suplentes a seleccionar, respetando el porcentaje mínimo de precandidatos de cada género de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 de la ley O número 2431.
- b) Nómina de precandidatos acompañada de constancias de aceptación de la postulación suscritas por el precandidato, indicación de domicilio, número de documento nacional de identidad, libreta de enrolamiento o libreta cívica, y declaración jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales pertinentes.
- c) Designación de apoderado y constitución de domicilio especial en la ciudad asiento de la junta electoral de la agrupación.
- d) Denominación de la lista mediante color y/o nombre, la que no podrá contener el nombre de personas vivas, de la agrupación política, ni de los partidos que la integren.
- e) Avals establecidos en el artículo 6° de la presente ley.
- f) Declaración jurada de todos los precandidatos de cada lista comprometiéndose a respetar la plataforma electoral de la lista.
- g) Plataforma programática y declaración del medio por el cual la difundirá.

Las listas podrán presentar copia de la documentación descrita anteriormente ante la justicia electoral.

**Artículo 12.-** Oficialización de listas. Presentada la solicitud de oficialización, la junta electoral de cada agrupación verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la ley O n° 2431, la presente ley, la carta orgánica partidaria y de su reglamento electoral. A tal efecto podrá solicitar la información necesaria al Tribunal Electoral, que deberá evacuarla dentro de las veinticuatro (24) horas desde su presentación.

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentadas las solicitudes de oficialización, la junta electoral de la agrupación dictará resolución fundada acerca de su admisión o rechazo y deberá notificarla a las listas presentadas dentro de las veinticuatro (24) horas.

Cualquiera de las listas podrá solicitar la revocatoria de la resolución, la que deberá presentarse por escrito y fundada ante la junta electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de serle notificada. La junta electoral deberá expedirse dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación.

La solicitud de revocatoria podrá acompañarse del recurso de apelación subsidiaria en base a los mismos fundamentos. Ante el rechazo de la revocatoria planteada la junta electoral elevará el expediente sin más al Tribunal Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas del dictado de la resolución confirmatoria.

Todas las notificaciones de las juntas electorales pueden hacerse indistintamente: en forma personal ante ella, por acta notarial, por telegrama con copia certificada y aviso de entrega o por carta documento con aviso de entrega, conforme lo determine su reglamento electoral.

**Artículo 13.-** Apelación de la oficialización. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, la resolución de la junta electoral de la agrupación puede ser apelada por cualquiera de las listas de la propia agrupación ante el Tribunal Electoral dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada la resolución, fundándose en el mismo acto.

El Tribunal Electoral deberá expedirse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas.

La resolución del Tribunal Electoral podrá ser recurrida ante el Superior Tribunal de Justicia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de serle notificada, fundándose en el mismo acto. El Tribunal Electoral deberá elevar el expediente al Superior Tribunal de Justicia dentro de las veinticuatro (24) horas de interpuesto el recurso, el que deberá expedirse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde su recepción.

**Artículo 14.-** Efectos de los recursos. Tanto la solicitud de revocatoria como los recursos interpuestos contra las resoluciones que rechacen la oficialización de listas serán concedidos con efecto suspensivo.

**Artículo 15.-** Oficialización. Firmeza y comunicación. Una vez firme la resolución de oficialización de las listas, será comunicada por la junta electoral de cada agrupación dentro de las veinticuatro (24) horas al Tribunal Electoral, el que a su vez informará al Ministerio de Gobierno a los efectos que correspondieren.

#### CAPITULO V Campaña Electoral

**Artículo 16.-** Características. En la campaña electoral de las elecciones primarias será de aplicación lo establecido en el artículo 88, siguientes y concordantes de la ley O número 2431, conforme las siguientes características:

- a) La duración de la campaña electoral es de cuarenta y cinco (45) días previos al comicio. La publicidad en medios audiovisuales y gráficos sólo podrá iniciarse treinta (30) días antes a la fecha de las elecciones primarias. En ambos casos finalizan cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del acto eleccionario.
- b) Durante la campaña electoral la publicidad de los actos de gobierno no puede contener elementos que promuevan expresamente la captación del sufragio a favor de ninguno de los precandidatos.

#### CAPITULO VI Boleta de Sufragio

**Artículo 17.-** Características de las boletas de sufragio. Las boletas de sufragio tendrán las características establecidas en la ley O número 2431. Serán confeccionadas e impresas por cada agrupación política que participe de las elecciones primarias, de acuerdo al modelo de boleta presentado por cada lista interna.

Además de los requisitos establecidos en la ley O número 2431, cada sección deberá contener en su parte superior tipo y fecha de la elección, denominación y letra de la lista interna.

Cada lista interna presentará su modelo de boleta ante la junta electoral de la agrupación política dentro de los tres (3) días posteriores a la oficialización de las precandidaturas, debiendo aquélla oficializarla dentro de las veinticuatro (24) horas de su presentación. Producida la oficialización la junta electoral de la agrupación política, someterá, dentro de las veinticuatro (24) horas, a la aprobación formal del Tribunal Electoral, los modelos de boletas de sufragios de todas las listas que se presentarán en las elecciones primarias, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de la realización de las elecciones primarias.

#### CAPITULO VII Elección y Escrutinio

**Artículo 18.-** Lugares de votación. Los lugares de ubicación de las mesas de votación y las autoridades de las mismas deberán ser coincidentes para las elecciones primarias y las elecciones generales correspondientes, salvo modificaciones imprescindibles.

El Tribunal Electoral elaborará tres (3) modelos uniformes de actas de escrutinio: para las categorías gobernador y vicegobernador o sólo gobernador, el primero; legisladores de representación poblacional, el segundo y legisladores de representación regional o legisladores por circuito electoral, el tercero, en base a los cuales las juntas electorales partidarias confeccionarán las actas a utilizar en las elecciones primarias. En ellos deberán distinguirse sectores con el color asignado a cada agrupación política, subdivididos a su vez de acuerdo a las listas internas que se hayan presentado, consignándose los resultados por lista y por agrupación para cada categoría.

Para la conformación de las mesas, la designación de sus autoridades, la realización del escrutinio y todo lo relacionado con la organización de las elecciones primarias, se aplicarán las normas pertinentes de la ley O número 2431.

**Artículo 19.-** Escrutinio de mesa. En cuanto al procedimiento de escrutinio, además de lo establecido en la ley O número 2431, se tendrá en cuenta que:

- a) Si en un sobre aparecieren dos (2) o más boletas oficializadas correspondientes a la misma lista y categoría, se computará sólo una de ellas, destruyéndose las restantes.
- b) Se considerarán votos nulos cuando se encontraren en el sobre dos (2) o más boletas de distintas listas, en la misma categoría, aunque pertenezcan a la misma agrupación política.

**Artículo 20.-** Fiscalización partidaria. Las listas internas de cada agrupación política reconocida pueden nombrar fiscales para que los representen ante las mesas receptoras de votos. También podrán designar fiscales generales por sección que tendrán las mismas facultades y estarán habilitados para actuar simultáneamente con el fiscal acreditado ante cada mesa. Salvo lo dispuesto con referencia al fiscal general en ningún caso se permitirá la actuación simultánea en una mesa de más de un (1) fiscal por lista interna de cada agrupación política.

Respecto a la misión, requisitos y otorgamiento de poderes a fiscales y fiscales generales se registrarán por lo dispuesto en la ley O número 2431.

**Artículo 21.-** Actas de escrutinio de mesa. Concluida la tarea del escrutinio provisorio por las autoridades de mesa se consignará en el acta de cierre, la hora de finalización del comicio, número de sobres, número total de sufragios emitidos y el número de sufragios para cada lista interna de cada agrupación política en letras y números.

Asimismo deberá contener:

- a) Cantidad, en letras y números, de votos totales emitidos para cada agrupación política y los logrados por cada una de las listas internas por categorías de cargos, el número de votos nulos, así como los recurridos, impugnados y en blanco.
- b) El nombre del presidente, el suplente y fiscales por las listas que actuaron en la mesa con mención de los que estuvieron presentes en el acta del escrutinio o las razones de su ausencia.
- c) La mención de las protestas que formulen los fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y las que hagan con referencia al escrutinio.

El acta de escrutinio debe ser firmada por las autoridades de la mesa y los fiscales. Si alguno de éstos no estuviera presente o no hubiere fiscales nombrados o se negaren a firmar, el presidente dejará constancia circunstanciada de estos hechos. Además del acta referida y con los resultados extraídos de la misma el presidente de mesa extenderá a los fiscales que lo soliciten un certificado de escrutinio que será suscripto por él, por los suplentes y los fiscales, dejándose constancia circunstanciada si alguien se niega a firmarlo.

El fiscal que se ausente antes de la clausura de los comicios señalará la hora y motivo del retiro y en caso de negarse a ello, se hará constar esta circunstancia firmando otro de los fiscales presentes o la autoridad electoral. Asimismo, se dejará constancia de su reintegro en caso de que éste se produzca.

**Artículo 22.-** Comunicación de resultado de mesa. Una vez suscritas el acta de cierre, las actas de escrutinio y los certificados de escrutinio para los fiscales, el presidente de mesa comunicará el resultado del escrutinio de su mesa al Tribunal Electoral, mediante un telegrama consignando los resultados obtenidos por cada lista interna según el modelo que confeccione el correo oficial y apruebe el Tribunal Electoral, a efectos de su difusión preliminar.

#### CAPITULO VIII

##### Proclamación de los candidatos

**Artículo 23.-** Escrutinio definitivo. El Tribunal Electoral efectuará el escrutinio definitivo de las elecciones primarias y comunicará los resultados a las juntas electorales de las respectivas agrupaciones políticas. La elección de los candidatos a gobernador y vicegobernador de la provincia de cada agrupación se hará conforme se determine la Carta Orgánica de la agrupación política, pudiendo ser mediante fórmula completa o mediante fórmula incompleta eligiéndose sólo el precandidato a gobernador, en forma directa y a simple pluralidad de sufragios.

Para la conformación final de la lista de candidatos a legisladores provinciales, en caso de existir más de una se aplicará el sistema D'Hont entre las listas que superen el cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos.

Las juntas electorales de las agrupaciones políticas notificadas de acuerdo a lo establecido precedentemente, efectuarán la proclamación de los candidatos electos y la notificarán al Tribunal Electoral, el que tomará razón de los candidatos así proclamados, a nombre de la agrupación política y por la categoría en la cual fueron electos. Las agrupaciones políticas no podrán intervenir en los comicios generales bajo otra modalidad que postulando a los que resultaron electos y por las respectivas categorías, en la elección primaria, salvo en caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad.

En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente del candidato a gobernador será reemplazado por el candidato a vicegobernador y éste último lo será con un candidato a legislador que haya resultado electo por la misma lista.

Los legisladores provinciales serán reemplazados por los que sucedan en el orden de lista.

**Artículo 24.-** Elección de candidato a vicegobernador. En el supuesto en que la carta orgánica de la agrupación política establezca el sistema de fórmula incompleta o abierta para el cargo de vicegobernador, la selección la hará dentro de los treinta (30) días siguientes a la elección primaria, por el órgano máximo de la agrupación política, a propuesta del candidato a gobernador electo en la elección primaria, entre cualquiera de los precandidatos participantes de dicha agrupación en cualquier categoría.

**Artículo 25.-** Umbral de participación en elecciones generales. Sólo podrán participar en las elecciones generales, las agrupaciones políticas que para la elección primaria de legisladores de representación regional o legisladores por circuito electoral, hayan obtenido como mínimo un total de votos, considerando los de todas sus listas internas, igual o superior al cinco por ciento (5%) de los votos válidamente emitidos en el circuito electoral de que se trate.

Para la categoría de gobernador y vicegobernador y legisladores de representación poblacional se entenderá el cinco por ciento (5%) de los votos válidamente emitidos en todo el territorio provincial.

## **TITULO II DISPOSICIONES COMUNES**

### **Adhesión Ley Nacional**

**Artículo 26.-** La ley nacional número 26571 de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, es de aplicación complementaria a las disposiciones de la presente ley.

### **Modificaciones Ley O número 2431**

**Artículo 27.-** Modifícase el artículo 82 de la ley O n 2431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 82.-** Nominación. Remisión. Para la nominación de candidaturas a cargos electivos señaladas en el artículo 147 de la presente ley los partidos deberán adecuar sus cartas orgánicas y cumplir con lo preceptuado en la Ley Provincial de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral”. En caso de no modificarlas se considerarán suprimidas las disposiciones que se opongan a la presente ley”.

**Artículo 28.-** Modifícase el artículo 87 de la ley O número 2431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 87.-** Propaganda. Garantía. Se garantiza la libertad de propaganda y proselitismo partidario dentro de la letra y el espíritu de esta ley y demás disposiciones legales aplicables. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno dispondrá, a los efectos de garantizar el acceso equitativo e igualitario a publicidad electoral de las agrupaciones políticas, tanto en las elecciones primarias como en las generales, de espacios gratuitos en los medios televisivos, radiales y gráficos de orden provincial, bajo estricto sorteo de espacios y horarios, conforme lo disponga la reglamentación”.

**Artículo 29.-** Aportes públicos. El Ministerio de Gobierno otorgará a las agrupaciones políticas que oficialicen candidaturas, los recursos económicos que permitan imprimir el equivalente a una boleta y media (1,5) por cada elector registrado en el distrito. En elecciones primarias el aporte será de una (1) boleta por elector registrado en el distrito por cada lista de agrupación oficializada.

**Artículo 30.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Viedma, 20 de Agosto de 2014

NOTA número 835/2014

Al señor  
Director de Asuntos Legislativos  
de la Legislatura  
de la Provincia de Rio Negro  
don Sergio Alarcón  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de que por su intermedio eleve a consideración de la Legislatura, el Proyecto de Ley que se adjunta, el Proyecto de Ley con Acuerdo General de Ministros (artículo 143 inciso 2 de la Constitución Provincial) que se adjunta, en virtud del cual se propicia avanzar en la democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, a través de la implementación de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias.



Destaco que sobre el particular, que el día martes 19 del corriente mes y año, se ingreso igual proyecto en la Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de ese Poder, como asimismo de la Secretaria de Asuntos Legislativos.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.